BIBLIOTECA DE LA PRESIDENCIA DE COLOMBIA

P. SEVERINO DE SANTA TERESA, O. C. D.

Historia Documentada de la Iglesia en Urabá y el Darién

41



P. Severino de Santa Teresa, O. C. D.

Historia Documentada de la Iglesia en Urabá y el Darién

Desde el Descubrimiento Hasta Nuestros Días

Volumen III

PRIMERA PARTE
(Continuación)

Descubrimiento y Pacificación (1492-1550)

1988

P. Severino de Santa Teresa, O. C. D.

Historia Documentada de la Iglesia en Urabá y el Darién

Desde el Descubrimiento Hasta Nuestros Días

BIBLIOTECA DEL CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - SAN SEBASTIAN

Volumen III

PRIMERA PARTE
(Continuación)

Descubrimiento y Pacificación (1492-1550)

1956

P. SERAFINO DE SANTA TERESA, O. C. D.

Historia Documentada de la Iglesia en Urabá y el Darién

Desde el Descubrimiento Hasta Nuestros Días

VOLUMEN III

PRIMERA PARTE
(Continuación)

DESCUBRIMIENTO Y PACIFICACIÓN (1492-1550)

1956

PRIMERA PARTE

Descubrimiento y Pacificación (1492-1550)



CAPITULO XVI

Vida social y cristiana en la Colonia del Darién o Castilla de Oro.

SUMARIO: Franquicias y mercedes a los pobladores de Santa María de la Antigua. — Escudo de Armas concedido a Santa María de la Antigua por Fernando el Católico. — Libertades y franquicias para los pobladores del Darién. — "He acordado dexeis passar en esta Armada hasta cient casados". — Preferencias de los casados en la Colonia. — La esposa de Fernando de Oviedo, doña Margarita de Vergara, "la de los bellísimos y largos cabellos" murió en Santa María. — Edificación de capillas y fundación de cofradías. — Los cabildantes asisten en comunidad a las solemnidades religiosas. — Después de haber oído misa se juntan en cabildo. — Las solemnidades del Corpus Christi descritas por el Inca Garcilaso de la Vega. — Asistencia de los indios a misa los domingos, formados procesionalmente. — Solemnidad del canto litúrgico. El chantre de Santa María "debe enseñar a cantar a los monacillos". — En la catedral de Santa María "se decían bien los Oficios Divinos". — Las cofradías. — La observancia de la vigilia sabatina. — Acuerdos en Santa María para esta observancia. — Recibimiento solemne de la Bula de Santa Cruzada. — Llegada del sello real. — Galardón a don Lorenzo de Cepeda, hermano de Santa Teresa porque guardó el sello real en las revueltas del Perú. — Castigos para los que se encuentren en la calle después del toque de queda. — Rogativas y plegarias públicas. — Los santeros de Guadalupe por el Darién. — El trato de los indios en el Darién. — Prosperidad de las órdenes religiosas en la Colonia. — Formación religiosa de las familias, causa de esta abundancia

de vocaciones al estado religioso en ambos sexos. — Un historiador protestante tilda de "celo indiscreto" esta abundancia de religiosos en la Colonia y se lamenta de perderse tantos hombres para la sociedad.

Ya vimos cómo los colonos de Santa María enviaron a España por procuradores a Rodrigo de Colmenares y a Juan de Quicedo. Según Las Casas, estos procuradores salieron de Santa María el 12 de octubre de 1512, y según Pedro Mártir de Anglería, el 20 de noviembre del mismo año (1).

Los dos procuradores del Darién se dieron tan buena maña en la corte para conseguir privilegios y mercedes para la nueva colonia darienita, que el rey, a 9 de agosto del siguiente año de 1513 escribía en carta, fechada en Valladolid, a Pedrarias notificándole las gracias y mercedes concedidas a los vecinos de Santa María de la Antigua a solicitud de sus procuradores, en los siguientes términos:

"Don Fernando, etc., a vos Pedrarias de Avila, mi gobernador e capitán general de la tierra que se solía llamar Firme e agora mandamos llamar Castilla del Oro, e a los mis oficiales e otras cualesquier justicias que en ella residen o residieren de hoy adelante, salud e gracia. Sépades que Juan de Caicedo e Rodrigo de Colmenares en nombre e como procuradores e vecinos e moradores de dicha cibdad de Santa María del Antigua de la provincia del Darién que es en la dicha tierra, me suplicaron e pidieron por merced que porque los dichos vecinos de la dicha cibdad habían pasado e pasaban mucho trabajo e costa en sus personas e hacienda en la dicha población e habían recibido e de contino recebían mucho daño de los indios y habitadores de la dicha tierra, que por quellos se pudiesen mejor conservar en ella e estoviesen más a voluntad dellos de ir a poblar en la dicha tierra e exponerse a todo el trabajo e fatiga que dello se les pudiera seguir, fuese mi merced e voluntad de hacer merced e conceder a los otros pobladores que son e de aquí adelante fueren a la dicha tierra, algunas gracias e mercedes e libertades e franquezas que por su parte me fueron suplicadas, porque todos con mejor ánimo e voluntad permaneciesen e poblasen la dicha tierra e trabajasen de reducir al servicio de Dios e mío, e convertir a

---

(1) Década II, lib. VI, cap. I.

los indios y habitadores della a nuestra santa fee católica; e yo, habiendo respeto al trabajo e fatiga que los dichos pobladores han pasado en la tierra y al servicio tan señalado que Nuestro Señor recibirá en la población della, e por más lo animar a ello, lo tuve por bien, e por la presente, por esta mi carta hago merced y concedo a los vecinos e moradores de la dicha villa de Nuestra Señora de la Antigua del Darién e a los que agora van e fuesen de aquí adelante a poblar e residir en la dicha villa e provincia del Darién, que agora se llama la Nueva Andalucía, en las cosas que por parte de los dichos sus procuradores me fueron suplicadas las gracias, libertades e honras...e otras cosas siguientes".

"Su alteza concede e manda que se dé pasaje franco a todos los que quisieren ir a poblar y a residir en Tierra Firme y mantenimiento para un mes después de desembarcados.

No sean obligados los vecinos e moradores e los que fueron con Nicuesa a pagar ni paguen más del diezmo del oro que hayan cogido, fasta que vaya el gobernador, e después paguen el quinto.

Se les hace merced de toda la ropa de algodón que hubieren, así en las entradas y salidas y rescates, segund que se contiene por capítulo questá dado sobre ello.

Que reciban todo el oro e otras cosas que pertenecieren a su alteza, los oficiales e vecinos moradores, y mando se le den o entreguen y no sean obligados a más.

Que en ningún tiempo les sea demandado cualesquier maravedís que hayan repartido o repartiesen para la venida de los procuradores.

Que los vecinos o moradores que hubiesen estado cuatro años, puedan venir a estos reinos y puedan vender sus haciendas.

Todo lo que hobiere, así en cabalgadas en entradas e rescates e presentes, como en otra cualquiera manera, sea el quinto para el rey, y al capitán que se hallare lleve por dos personas, y lo restante se reparta por toda la otra gente.

Que no paguen alcabala, ni pecho, ni impusiciones por término de veinte años, los que corran después de cumplidos los cinco años que por otra se les hizo merced.

Que, si por acaso, algunas salinas se hallaren, que no paguen derechos por la sal por término de cuatro años.

Que por tiempo de cuatro años primeros seguidos, que se

cuentan después quel gobernador fuere a la dicha villa, pueden llevar todos los que quisieren cualesquier mercaderías e bastimentos e ropas, sin pagar por ellos derechos algunos.

Que por tiempo de diez años, que corran desde la fecha de la capitulación pagasen el primer año el diezmo, y el segundo el noveno, y el tercero el octavo, y el cuarto el séptimo, y el quinto la sexta parte, e los otros años el quinto.

Es nuestra merced e voluntad de dar e damos libertad a la dicha Tierra Firme para que por tiempo de los dichos cuatro años y más cuanto fuere nuestra voluntad, ningún letrado ni otra persona que allá fuere no pueda abogar ni aboguen, e mandamos que en ningún juicio no sea recebido escripto ninguno, sino que todos los debates e diferencias se determinen por albedrío de buen varón, simplemente e de llano, oídas las partes en sus personas; e que si alguno hobiere que no sepa abogar de su derecho, mandamos al juez que de su oficio lo supla e abogue por él e determine la cabsa luego sin figura ni tela de juicio, porque no hayan lugar los pleitos e diferencias que a esta cabsa han subcedido e ha habido e agora hay en la isla Española, de que los vecinos e moradores della han recibido y reciben mucho daño e fatiga.

Que los vecinos de Castilla del Oro pudiesen testar de sus bienes inmuebles antes de expirar el plazo de cuatro años, y que en caso de morir *ab intestado* pasaran aquello a los herederos legales dentro del cuarto grado.

A los caballeros se les concedería una caballería de tierras, cuya extensión debía ser tan necesaria para sembrar 200.000 montones de yuca; una área de la mitad sería la peonía; los solares tendrían cien pasos de longitud y ochenta de anchura (1).

Que pudiesen tener los vecinos de Santa María varcos e carabelas e navíos para traer a la dicha villa de Santa María del Antigua del Darién mantenimientos e provisiones e otras cosas necesarias asy de la isla Española e San Juan e Jamaica como de todas las otras partes que no les está proybido ni vedado por nuestro mandado" (2).

Fernando el Católico, por real cédula de 19 de agosto de 1514, anunciaba a los vecinos de Santa María las mercedes

(1) J. T. Medina, ob. cit., t. II, pág. 54-55.
(2) Real cédula fechada en Madrid a 4 de marzo de 1514.

que les había hecho. "El Rey.—Alcaldes, regidores e homes buenos de la villa de Santa María del Antigua del Darién. Vi vuestra letra de doce de marzo deste presente año y la letra que decís que me escribistes con Sebastián de Ocampo he recibido, e asimismo lo que enviastes a suplicar con vuestros procuradores Rodrigo de Colmenares e Juan de Quicedo, ya defunto, lo cual yo mandé despachar e hice a esa villa las mercedes que habéis visto, e así tengo voluntad de ge las hacer, y que los que habéis trabajado con la población y en lo del descubrir con Vasco Núñez de Balboa, seáis remunerados e gratificados e recibáis por ello mercedes".

Hay constancia del recibo de las mercedes y franquicias reales a Santa María, recibo firmado por ambos procuradores: "Conoscemos, dicen, nos Juan de Quicedo e Rodrigo de Colmenares, procurador del concejo e del término del Darién, que recibimos todo el despacho en su libro contenido que se sacó para la dicha tierra, y ansí mismo las franquezas originales que se concedieron por donación a la dicha tierra... e porque es verdad lo firmamos con nuestros nombres. Juan Quicedo. Rodrigo de Colmenares" (1).

En el memorial de solicitudes de los vecinos de Santa María, que llevó Rodrigo de Colmenares a la corte en 1513, como procurador del Darién, iba una referente a las armas de nobleza que había de tener la ciudad. "Asimismo, decía, pues Dios ha placido que aquel pueblo de que vine fuese el primero que se ha poblado en la Tierra Firme que haya permanecido y por el rey don Fernando, de gloriosa memoria entitulado y nombrado cibdad, y proveído obispo, suplicar a vuestra real alteza haga merced de les conceder la misma merced y que puedan gozar los vecinos della como todos los otros vecinos de las otras cibdades y les mande señalar las armas que han de tener, y questas sean las que ya estaban señaladas en un castillo dorado en campo verde y un león en la mano derecha y un tigre en la mano izquierda, y por orla cuatro arcos y cuatro manojos de flechas, pues todo esto hay en aquella tierra y los cristianos los han merecido" (2).

La concesión real del escudo de armas de Santa María de la Antigua del Darién salió algo modificada, como puede verse por la real cédula que sigue:

(1) Apud Serrano y Sanz, ob. cit., pág. CCXCIV.
(2) Publicado por J. T. Medina, ob. cit., t. II, pág. 151.

Escudo de armas concedido a la ciudad de Santa María de la Antigua del Darién.

"Don frrdo. (Fernando) por la gra. de Dios etc. — por quanto por parte de vos consejo, justicias, regidores, caballeros, escuderos, oficiales, e omes buenos de santa mya. (María) de antigua de darién que es en castilla del oro de las yndias de mar oseano me fue hecha relación que por gra. de dios nro. señor el dho. pueblo de darién fue hallado y ganado por mi mandato e de la serenysima reyna doña ysabel muy cara e muy amada mujer que aya gloria e mandado poblar como quiera que a suplicación mya de la reyna y princesa my ija fue erigido obispado en la cha. castilla de oro de qual es cabeza el cho. pueblo del darién e no le avíamos nombrado cibdad ny dado facultad para se lo llamar ny menos hasta agora se le había dado armas e divisas que traxesen en sus pendones e pusiesen en sus sellos y en otras partes donde las cibdades e villas destos reynos las acostumbran traher e poner e me suplicastes que mandase nombrar cibdad a dho. pueblo de darién e vos diese facultad para se lo llamar e yntitular de aquí adelante e que vos diese e señalase armas para que truxésedes en los dhos. pendones de la dha. cibdad e se pusiesen en su sello y en las otras cossas y partes y lugares donde fuese necesario lo cual por nos visto e acatando como la dha. provincia de castilla de oro fué por nuestro mandado descubierta e que el dho. pueblo darién fue la primera población que en ella se hizo y el más principal pueblo que al presente ay en la dha. provincia de castilla de oro e como tal fue por nos nombrado y erigido para ser cabeza de obispado y que los vecinos y moradores de dho. pueblo fuisteis los primeros pobladores de la dcha. provincia de toda la tierra firme del dho. mar océano de lo qual Dios Nuestro Señor ha avydo mucho servicio e nra. santa fe católica muy ensalzada e como a lo ganar el dho. logar e le poblar e le sostener los vecinos e moradores del hasta agora avéys recibido e padecido muchos travajos e fatigas e peligros e consyderando los muchos y buenos servicios que los dichos vecinos y pobladores del dho. pueblo de darién nos avéys fecho en los susodichos y porque es cosa convenyble que los que bien sirven sean honrados y favorecidos e renumerados y porque el dho. pueblo sea más noblescido y honrado tovelo por bien e por la presente señalo y titulo e nombro cibdad al dho. pueblo de

darién e vos doy licencia e facultad e abtoridad para que de aquí adelante para siempre jamás la nombréys e yntituléys la cibdad de santa maría de antigua de darién e mando que oy sea por todos nombrada e yntitulada e que goce de todas las preheminencias e prerrogativas e ynmunidades e honrras que por ser cibdad le deven gozar según lo usan y gozan las cibdades destos rreynos e señoríos de Castilla por razón del dho. título e otros y vos señalo e doy que tenga por armas la dcha. cibdad un escudo colorado e dentro en el un castillo dorado e sobre él la figura del sol y debaxo del castillo un tigre a la mano derecha y un lagarto a la izquierda que estén enlazados el uno contra el otro alrededor de esta manera siguiente y por divisa la imagen de nuestra señora del antigua las cuales dichas armas y divisa doy a la dicha cibdad para que las podáys traher e trayais y poner y pongáis en los pendones y sellos de la dicha cibdad e otras partes donde quisiéredes e fuere menester segund e como e de la forma e manera que las traen e ponen las otras cibdades destos nuestros reynos de (sic) Castilla a quien tenemos dado armas e por esta mi carta mando al ylustríssimo príncipe don Carlos, mi muy caro e muy amable hijo e nieto e a los ynfantes, duques, prelados, marqueses, condes, ricos-omes, maestres de las órdenes, priores, comendadores e subcomendadores, alcaldes de los castillos e casas fuertes e llanos e a los de nuestro consejo, presydentes e oydores de las nuestras aubdiencias, alcaldes, alguaciles dela nuestra casa e corte e chancillerías e a los governadores, capitanes e justicias, e a otros nuestros oficiales de las yndias, yslas e tierra firme del mar océano e a los concejos, correjidores, asystentes, alcaldes, alguaziles e marinos e otras justicias e oficiales qualesquier de todas las cibdades e villas e logares de los dichos reynos e señoríos e a cada vno e qualquier de ellos e otras qualesquier personas nuestros súbditos e naturales que vos guarden cumplan y hagan guardar e cumplir e guardar esta mi carta e las mercedes e facultades en ella contenidas en todo y por todo segund en ella se contiene y contra el thenor y forma della vos no vayan ni pasen ni consientan yr ni pasar en tiempo alguno ni por alguna manera sopena de la mi merced e de diez mill maravedís para la nuestra cámara a cada vno que lo contrario hiciere e mando que se tome la razón desta mi carta en los libros de la casa de la contratación de las yndias que resyde en la cibdad de sevilla por los nuestros oficiales

della. Fecha en Burgos a XX días del mes de julio de mill e quinientos e quince años. Yo el Rey, etc." (1).

Nuevas mercedes a los habitantes de Tierra firme de los diezmos debidos a la corona. Real cédula, 2 de julio, 1515. Burgos.

"Doña Juana por la gracia de Dios, etc. Por quanto los pobladores e vezinos de la cibdad de Santa María del Antigua del Darién asy en ganar la dicha cibdad como en la poblar e conservar hasta agora han tenido muchos y grandes trabajos e fatigas e an sufrido muchos afanes e peligros e por que de la población de la dicha cibdad e en la defensa e guarda della nuestro señor a seydo muy servido e nuestra santa fe católica ensalzada acatando los muchos e buenos seruicios que en lo suso dicho nos han fecho los vezinos e pobladores de la dicha cibdad y por los les fazer e merecer por la parte que a mi pertenesce hago merced e gracia e suelta e quito a todos e qualesquier diezmos que eran obligados a pagar e debían de los frutos e otras qualesquier cosas que han avido e adquirido en la dicha cibdad o en otras qualesquier partes de la tierra firme del mar océano de que eran obligados a pagar diezmo e qualesquier tiempos e años pasados hasta el tiempo que Pedrarias Avila nuestro lugar teniente general de Castilla del Oro e los que con él fueron llegaron a la dicha cibdad del Antigua del Darién e de todos los dichos diezmos los doy por libres e quitos para agora e para syempre jamás e mando a los que fueren nuestros qontadores e thesorero y fator y otros oficiales de castilla del oro que no les pidan ni demanden cosa alguna de los dichos diezmos del dicho tiempo pasado hasta que fueron el dicho lugar theniente general e otra gente que fue con él a la dicha cibdad como dicho es e mando al dicho teniente general e a su alcalde mayor e a otras qualesquier justicias de la dicha tierra firme que les guarden y cumplan e fagan guardar e conplir esta dicha merced en todo y por todo segund que en ella se contiene e contra el thenor y forma della no les vayan ni pasen ni consientan yr ni pasar en tiempo alguno ni por alguna manera e mando que se tome la razón desta mia carta en los mis libros de la casa de Contratación de las Indias de la cibdad de Sevilla por los nuestros oficiales della e los vnos ni los otros no fagan ende al por alguna manera so pena de la mi

(1) Arch. de Indias. Aud. de Panamá, leg. 233, tl. I, fol. 190-192.

merced e de diez mill maravedís para mi cámara a cada uno que lo contrario hiziere además mando al ome ques les esta mi carta mostrare que los emplaze que parezcan ante mí en la mi corte do quier que yo sea desde el día que los emplazare fasta doszientos días primeros syguientes so la dicha pena so la qual mando a qualquier escriuano público que para esto fuere llamado que de ende al que se la mostrare testimonio sygnado con su sygno por que yo sepa como se cumple mi mandado. Dada en la cibdad de Burgos a dos días de julio de mill e quinientos e quinze años. Yo el Rey, etc." (1).

Franquicia de cuatro años más a los pobladores del Darién. Real Cédula de 9 de enero de 1519. - Zaragoza.

"Doña Juana e don Carlos su hijo, etc. Por quanto al tiempo que el católico rey nuestro padre abuelo y señor que santa gloria aya, yo la reyna enviamos a Pedro Arias de Avila por nuestro governador y lugar teniente general de castilla del oro por nuestras prouisiones hezimos merced e mandamos que por término de quatro años syguientes que se contasen desde el día que el dicho Pedrarias llegase a la dicha tierra de Castilla del Oro pudiesen qualesquier personas y mercaderes cargar y llevar qualesquier mercaderías y haziendas libremente syn que por ello pagasen derechos de almoxarifazgo ni otros algunos asy acá como allá como más largo en las dichas prouisiones se contenía; agora nos somos ynformados que el dicho tiempo de los dichos quatro años es conplido o se cunple muy presto y por la mucha voluntad que tenemos al noblecimiento y población de la dicha Castilla del Oro, nuestra merced y voluntad es de mandar prorrogar y alargar que por la presente prorrogamos y alargamos el dicho término por otros quatro años primeros siguientes que corran y se cuenten desdel día de la fecha desta nuestra prouisión en adelante. E mandamos que durante el dicho tiempo no se pidan ni demanden e lleven derechos algunos de las mercaderías y cosas que a la dicha tierra qualesquier personas y mercaderes llevaren a la dicha tierra de Castilla del Oro como de la casa de la contratación de las Indias que resyden en la cibdad de Seuilla que asy lo guarden y cumplan y en ello no pongan ni consientan poner enbargo ni ynpedimento alguno syendo tomada la razón desta

(1) Arch. de Indias, 109-1-5. Panamá. L. 233. t. I.

nuestra prouisión por los nuestros oficiales de seuilla. Dada en la cibdad de Çaragoça a nueve días del mes de enero de DXIX años. Yo el Rey. Refrendada de Covos, señalada de los suso dichos" (1).

Mercedes concedidas a los labradores que poblasen Tierra Firme. Real Cédula, 15 de mayo de 1919. Barcelona.

"Doña Juana e don Carlos, etc. A todos los concejos, corregidores, asistentes, alcaldes, alguaciles, prebostes, regidores, caualleros, escuderos, oficiales e omes buenos de todas las ciudades, villas e logares de nuestros reynos e señoríos así realengos como abadengos, órdenes e señoríos e behetrías e a cada vno e cualquier de vos salud e gracia, sepades que por la mucha voluntad que siempre avemos tenidos e tenemos que las partes de tierra firme se pueblen e enoblezcan e en ella sea plantada nuestra santa fee católica de que nuestro Señor será muy seruido por ser la dicha tierra firme muy fértil e abundosa de todas las cosas de carnes e pescados e frutas e aparejada para hazer en ella pan e vino e otros mantenimientos los quales se an dado muy bien a algunas personas que los an esperimentado e no se a llevado adelante a causa de los habitantes en la dicha tierra firme e que se inclinan más al coger del oro que a labor e grangerías que en la dicha tierra se haría muy mejor que en ninguna parte e visto que la principal causa de su población e ennoblecimiento es que a la dicha tierra firme vayan algunos labradores e gente de trabajo que labren e sienbren como lo hazen en estos Reynos e porque de lo vno e de lo otro redunda mucha utilidad e prouecho como asy para las dichas indias como para los dichos labradores que las querran yr a grangear especialmente para algunos que habrá que viven en necesidad o en grand trabajo e pobreza por falta de no saber la virtud e grosesa de la tierra de las dichas partes e a la abundancia que ay de tierras para labranzas e quand abundosa e largamente se dan en ellas las labranzas de simientes e legunbres e grangerías de ganados e todas las otras cosas criadas e porque los dichos labradores e personas naturales gosen de tanto bien tenporal e de tan buena tierra e no dar causa que otros estrangeros las pueblen e gosen del fruto dellas por

(1) Arch. de Indias, 109-1-5. Panamá. Leg. 233. t. I. Fol. 213-214.

los mas animar e porque mejor lo pueden haser sin daño de sus hasiendas a se acordado de les haser e por la presente les asemos las mercedes e libertades siguientes:

1. — Primeramente prometemos a todos los vecinos e moradores destos nuestros reinos e señoríos nuestros súbditos e naturales que quisieren yr a la dicha tierra firme que les daremos a nuestra costa pasaje franco e los mantenimientos que hubieren menester dende que partieren de sus casas fasta que llegaren a las dichas partes e que en el dicho su viage serán fauorecidos e mirados como vasallos nuestros.

2. — Yten que luego que con la bendición de Dios nuestro Señor desembarcaren en qualquier logar de la dicha tierra firme les mandaremos dar e les serán dadas en nuestras hasiendas estancias e labranzas e grangerías de pan e ganados e vacas, puercos, yeguas e gallinas e huertas e otras cosas e mantenimientos que en cada uno dellos tenemos lo que cada vno ouiere menester para sus sustentamiento e aposentamiento e labranza fasta que ellos tengan labranzas de suyo en que puedan estar o beuir sin que por ellos sean aobligados a nos pagar cosa alguna porque nuestra intención es que ellos reciban merced e sean relevados e ayudados.

3. — Yten por haser más merced a los dichos labradores que asy quisieren yr a haser la dicha población a la dicha tierra firme e en ella trabajaren e hizieren labranzas e esperiencias de senbrar, plantar e criar les haremos merced e por la presente ge la hasemos que por término de XX años primeros siguientes no paguen derechos de alcauala ni otras ynpusiciones algunas ni derechos algunos de lo que así cultiuaren e criaren del diesmo de lo que deven a Dios.

4. — Yten sy los prometemos que después que ellos ayan fecho lo sobre dicho e están fechos los pueblos en que ellos an de estar que los beneficios de las yglesias que en ellos se hisieren los lleuaran sus hijos legítimos e no otros ningunos e estos que por abilidad se opongan a ellos como a beneficios patrimoniales de nuestros reinos que otros ningunos no se puedan oponer ny se les puedan dar.

5. — E para más fauorecer los dichos pobladores e porque al principio no entren con necesidad e tengan quien les ayude prometemos que mandaremos a los indios naturales de la dicha tierra firme que les ayuden a haser las casas primeras en que ouieren de beuir en los pueblos que hisieren dándoles el

mantenimiento que ouiere menester mientras que les ayudaren e el trabajo moderado.

6. — Asimismo les prometemos que les mandaremos buscar los mejores asientos que ouieren en aquellas partes e señalarlos para que hagan sus pueblos en la mejor disposición de aguas e más a propósito de sus grangerías que ser pueda para que allí hagan sus casas.

7. — Asymismo les mandaremos señalar las tierras e solares que ouieren menester para en que labren o sean suyas propias o de sus herederos e sucesores para siempre jamás e estas se las darán en gran cantidad segund lo que cada uno quisiere ponerse a trabajar e asimismo les mandaremos dar al prestamiento rejas, azadas, todas las que para que comiencen a haser la dicha labranza ouieren menester e plantas e legunbres e simientes e otras cosas para hazer la eseperiencia dello e a cada labrador mandaremos dar vna vaca e vna puerca para que comience a criar.

8. — Asimismo por les haser merced e por que nuestra voluntad es que en todo sean mirados e permanescan tenemos mandado proueer que vayan a la dicha tierra firme físicos que los curen sy adolecieren e sean curados e buticarios con todas las medicinas necesarias pagando todo sin que les cueste cosa ninguna.

9. — Yten porque con más voluntad los dichos labradores e otras personas trabajen e sean aprouechados por todas las maneras posibles queremos e es nuestra merced que qualquier persona de qualquier suerte e condición que sea que primero ouiere criado e sacaddo aya en esa dicha tierra dose libras de seda de le haser merced e por la presente ge la hasemos de treinta mill maravedís de juro de renta para la tal persona e para sus herederos e sucesores para siempre jamás en la renta que ouiere en la dicha tierra firme de la dicha seda que con el ayuda de nuestro Señor se tiene por muy cierto que la abrá en mucha cantidad segund el gran aparejo que para ello ay.

10. — Asimismo para hacer más merced a los dichos labradores y trabajadores e otras qualesquier personas queremos e es nuestra merced que al primero que sembrare e ouiese cogido dies libras de clavos o gengibre o canela o otro qualquier género de especieria que al presente no ay en la dicha tierra firme que segund la grand dispusición de la dicha tierra creemos abrá en muy gran gantidad que les haremos merced e por

la presente ge la hasemos de veynte mill maravedís de juro en cada vn año para que se lo paguen en la primera renta que dello ouiere en cada un año para nos.

11. — E por que soy informado que también ay gran dispusición para que se haga pastel desimos que haremos merced e por la presente la hasemos al primero que hisiere e criare quince quintales de pastel de quinse mil maravedís de juro en cada vn año de la renta que dello se nos seguiere e al primero que cogiere e diere limpio un quintal de arros le haremos merced de diez mill maravedís de juro en cada vn año para siempre jamás de la renta e prouechos que dello se nos siguieren.

12. — Yten haremos merced e por la presente la hasemos al primero que cogiere en la dicha tierra firme un quintal de aserto de diez mill maravedís de juro en cada vn año para siempre jamás de la renta e prouechos que del asert que ella se hisiere se nos siguiere.

Por ende vos mandamos e encargamos que veades lo suso dicho e las mercedes e libertades de suso contenidas e los que quisieredes yr a haser la dicha población e gosar las dichas mercedes e libertades vos dispongais luego a ello teniendo por cierto que vos serán guardadas e cunplidas para agora e para syempre jamás en todo e por todo segund e como de suso se contienen e que contra ello ni contra cosa alguna ni parte dello enbargo ni contrario alguno se vos non porná en tiempo alguno ni por alguna manera e dello vos mandamos dar la presente firmada de mi el rey e sellada con nuestro sello e librada de los del nuestro consejo e por questo venga a noticia de todos mandamos questa nuestra carta sea pregonada por las plaças e mercados e otros lugares acostumbrados dessas dichas ciudades e villas e logares por manera que venga a noticia de todos. Dada en Barcelona a XV de mayo de 1519 años. Yo el rey. Refrendada del secretario Couos señalada del deán e del obispo de Burgos de don García e Çapata" (1).

Nada menguados eran los premios ofrecidos a los labradores y pobladores del Darién y Santa María de la Antigua. Según el cómputo del historiador norteamericano C. N. Haring, los 30.000 maravedís ofrecidos a los que cosechasen doce libras de seda, equivalían a 110 dólares. Al que primero cogie-

(1) Arch. de Indias, 109-1-5. Panamá. Leg. 233, t. I.

se diez libras de especies, 20.000 maravedís (73½ dólares). Por el primer quintal de arroz, 10.000 maravedís (31 dólares)... (1).

Con el fin de fomentar la vida social cristiana y familiar el Rey Católico aconsejó y dio facilidades para que en la armada real pasasen familias y hogares ya constituídos. "Asimismo, dice la Real Cédula, porque me parece necesario que vayan en esta armada algunos casadíos, he acordado que dexeis passar en ella hasta cient casados con sus mujeres e hijos, y dareys pasaje y mantenimientos a cada una de las mujeres casadas e a sus hijos, como a un pasajero, conforme a lo que vos tengo mandado, que en otra vía o plasiendo a Dios yrán más casados" (2).

Su nieto Carlos V, mantenía en firme la merced de las franquicias y pasaje gratuito a los casados que quisiesen ir a Castilla de Oro como se puede ver por la Real Cédula siguiente:

El rey. — Nuestros oficiales que rresidís en la cibdad de Sevilla ectª por la mucha voluntad que tenemos a la población y noblecimiento de castilla del oro y porque los naturales destos nuestros rreynos tengan mejor gana y deseo de yr a poblar y perpetuarse en ellas porque nuestro Señor y nos seremos muy servidos dello y por hazer bien y merced a las personas que quisieren yr con sus casas a poblar en la dicha tierra es nuestra merced e voluntad que de aquí adelante todas las personas que quisieren yr aquellas partes llevando sus mugeres e hijos o casas movidas y criados para yr a beuir e rresidir de asiento en ellas se les de pasaje franco en esa dicha casa por ende yo vos mando que todas e qualesquier destos nuestros rreynos y señoríos que quisieren yr e fueren a la dicha castilla del oro casados con sus mugeres e hijos e criados y casas movidas de asiento para bevir e rresidir en ella les deys e hagáys dar pasaje franco para todos ellos a costa de nuestra hazienda sin que por ello paguen cosa alguna e por que venga a noticia de todos mando que se apregone esta dicha mi cédula en esa dicha cibdad y non fagades ende al fecha en burgos a seys del mes de setiembre de quinientos e veynte e vn años pero entiéndese que no se ha de dar el dicho pasaje sino a los casa-

(1) El Comercio y la navegación entre España y las Indias en la época de los Hapsburgos. Parte I, cap. V, nota de la pág. 122.

(2) Arch. de Indias, Registro de Cédulas, 139-1-5.

dos que pasaren sus mugeres y casas movidas y tomando dellos solennidad que van a poblar y permanescer firmada y señalada y rrefrendada de los dichos" (1).

En efecto; en distintos documentos se hace notar que muchos colonos vinieron con sus mujeres e hijos. Así don Juan de Quicedo, que fue de procurador de la colonia a España, hizo el viaje dejando la mujer en Santa María, a donde no regresó, porque la muerte le sorprendió en Castilla, ocupado en sus gestiones. Ya vimos cómo el mismo gobernador Pedrarias vino con su señora doña Isabel de Bobadilla, sobrina de la marquesa de Moya. Pascual de Andagoya, adelantado, gobernador y capitán general del Río de San Juan, a quien Carlos V otorgó escudo de armas para remunerar sus servicios, vivía en Castilla del Oro con su mujer, y, cuando en La Española contrajo en 1529 segundas nupcias, se trasladó también con su segunda mujer a Castilla del Oro. El historiador don Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés vivió en Santa María con su mujer doña Margarita de Vergara "la de los bellísimos y largos cabellos", que murió en plena juventud en el Darién, que tan sentidamente lloró su muerte el cronista, su marido, el cual había construído la casa a su gusto, como hemos visto en su lugar. El contador real Diego Márquez tenía también su señora en Santa María y así otros muchos.

Una de las razones para encomendar indios a los españoles, era que tenían sus familias en el Darién. "A Alonso de Santiago "Cirujano", que es casado y tiene su mujer en estos reinos. A Alonso de Dunís que vino en el armada e traxo su mujer e hijos e casa. A Diego Galiano que es casado y tiene en esta cibdad su mujer. A Pedro Bernal el cual es casado y quiere traer su mujer e hijos en estas partes. A Francisco de Trujillo que ha sido regidor en esta cibdad e se ha ofrecido a traer su mujer e hijos. Y Guillermo Hernández, sastre, se le pagó el flete de su persona e casa cuando vino de Castilla, y así otros" (2).

Está conforme con la Instrucción que dio Fernando el Católico a Pedrarias sobre este particular, lo que Antonio de Herrera escribe: "Informados, dice, estos Católicos Reyes, que en las Indias estaban muchos castellanos casados, que vivían apar-

(1) Arch. de Indias, Audiencia de Panamá. Leg. 233, 101. 291 v. y 292.
(2) J. T. Medina, cb. cit., t. II, pág. 44 y sigs.

tados de sus mujeres: de lo cual demás de la ofensa que se hacía a Dios Nuestro Señor, se seguía gran inconveniente a la población de aquellas tierras, porque no viviendo de asiento en ellas, no se perpetuaban, ni atendían a edificar, plantar, criar, ni sembrar, ni hacer otras cosas, que los buenos pobladores suelen hacer, por lo cual los pueblos no van en aumento que conviene, como sería si viviesen poblados con mujeres e hijos, como verdaderos vecinos, queriendo remediar a lo susodicho, mandamos que todas i cuallesquiera personas que se hallasen casados o desposados, en estos Reinos, viniesen a ellos por sus mujeres, no volviesen a las Indias sin ellas, o con bastantes probanzas que son muertas; i esta misma orden se dio para todos los Reinos de aquel Nuevo Mundo, i ha sido diversas veces reiterado y mandado que se execute con grandes penas" (1).

Las Leyes de Indias insisten sobre lo mismo: "Algunos encomenderos de indios, dicen, no han tomado estado de matrimonio, otros tienen sus mujeres, y hijos en otras provincias, o en otros reinos. Y porque es muy justo, que todos vivan con buen ejemplo y crezcan las poblaciones: Mandamos que el que tuviera a su cargo el gobierno, amoneste y persuada a los solteros a que se casen, si su edad y calidad lo permitieren y en el repartimiento de los indios, en igualdad de méritos sean preferidos" (2).

Fernando el Católico mandó en 1509, que a ningún casado que no tuviere su mujer consigo, se permitiese estar en la Española más de tres años (3).

Se dio el caso de que la esposa del fundador de Cartagena, don Pedro de Heredia, llamada doña Constanza Franco, puso pleito a su marido para no venir a Indias, a causa de su edad y salud delicada. Doña Constanza puso la demanda ante el Consejo de Indias y la ganó, quedando obligado don Pedro a pagar a su mujer 40.000 maravedís anuales para su mantenimiento. La sentencia lleva la fecha 29 de junio de 1549 (4).

En la numerosa y brillante comitiva que trajo el adelantado don Jerónimo de Aldrete, gobernador y capitán general de Chile en 1555, venía un hermano suyo, llamado Francisco

---

(1) Ob. cit., Descripción, cap. XXIX.
(2) Ley 5, tít. V. lib. IV.
(3) Herrera, ob. cit., Década I, lib. VII, cap. VIII.
(4) Catálogo de Pasajeros a Indias, publicado por G. Bermúdez Plata, vol. III 1539-1559), ficha 1761, pág. III, (Sevilla, 1946).

de Mercado, casado. En el asiento de pasajeros a Indias de la Casa de Contratación de Sevilla, se dejó la siguiente constancia: "Se despachó para Chile por tiempo de cuatro años, no embargante que no llevó consigo a su mujer, por cédula de S. M. y hizo obligación en cantidad de dos mil pesos de oro de volver dentro del dicho tiempo, la cual obligación queda en Casa en el arca de tres llaves" (1).

En los asientos de pasajeros a Indias se dejaban constancias como la siguiente: "Diego Bermúdez, natural de Sevilla, vecino de la villa de Pasto, en la provincia de Popayán, hijo de Antón Camacho y de María Gómez, *a hacer vida maritable con su mujer. Elvira Sambrana, en dicha villa*" (2).

Don Francisco de Toledo, nombrado virrey, llegó a Panamá, en viaje al Perú, en 1569. A causa del gran número que había en la ciudad, ordenó la detención de todos los hombres y mujeres no casados, y el destierro de los que designara la audiencia.

Carlos V en la Real Cédula de 5 de julio de 1519 a Lope de Sosa, nombrado gobernador del Darién en sustitución de Pedrarias, recomendaba muy especialmente a los labradores *casados*: "Mi merced es —le decía— e voluntad que a cada casado de los dichos labradores que a la dicha tierra pasaren con su mujer e casa se dé vna vaca e vna puerca asy enbío a mandar a los oficiales que residen en la ysla española que vos embíen tantas vacas e puercas como vos les escribierdes que llevays labradores como vereys por mi carta que con la presente vos enbío, por ende yo vos mando que al tiempo que desa ysla salierdes pongays por nómina ante escriuano público los labradores casados que con vos van e los envieys a los dichos señores oficiales con la dicha carta a los cuales conforme a ello vos le escribiréis las vacas e puercas que vos ovieren de enbiar e las que asy os enbiaren repartirlas eys por los dichos labradores como dicho es" (3).

Seis años más tarde el emperador recomienda al gobernador de Tierra Firme que siga animando y ayudando a los casados.

"El rey. — Nuestro governador de Tierra Firme llamada

---

(1) Ibíd. vol. III, pág. 185, ficha 2592.

(2) Ibíd., vol. III, pág. 541, ficha 4486.

(3) Arch. de Indias. 109-1-5, Panamá. Leg. 233, t. I, publicado por P. A. Rubiano, ob. cit., Apéndices, pág. 495-496.

Castilla del Oro. Por parte de los vecinos casados desa tierra me es hecha relación que bien sabíamos e por esperiencia se a visto cómo los dichos casados son los más provechosos para la dicha tierra e que más miran e procuran el bien vniversal della como saben que an de residir e permanecer en ella e crían sus ganados y entienden en las otras grangerías y heredamientos que saben que faltando an de quedar sus hijos y herederos e sucesores por que las otras personas que no lo son tienen más fin aprovecharse como pudieren que otra cosa ninguna avnque sea en daño de la dicha tierra e pobladores della e que avnque otras vezes vos avemos mandado escrivir que miréis mucho por los dichos casados e los ayudeys e favorescays e encomendéys cosas en que sean aprovechados no hacéys diferencia de entrellos y los que no son casados e porque nuestro principal deseo es que se pueble la dicha tierra por que en esto consiste la mayor riqueza e bien e provecho della y es razón que los que son casados sean más mirados y favorescidos que los que no lo son, yo vos mando que de aquí adelante onrreys y favorescáys mucho a los dichos casados e les hagáys todo el mejor tratamiento que pudiéreis y los animéys e ayudéis para que pueblen la dicha tierra y permanezcan en ella encomendándoles siempre cosa en que nos sirvan y puedan ser aprovechados aviendo respeto al trabajo que reciben en llevar allá sus mugeres y a los que allá se casan con intención y deseo de permanecer y poblar en ella que en ello me hareys placer y servicio. Fecha en Toledo a diez y nueve días del mes de mayo de mill e quinientos e veinte cinco años. Yo el rrey. Refrendada del secretario Covos. Sellada el obispo de Osma dottor Caruajal, obispo de Canaria dottor Beltrán dottor Maldonado" (1).

El erudito historiador Lucas de Ayarragaray hace un vivo retrato de la vida colonial en su mencionada obra. La aldea de la colonia, dice, era conventual en su espíritu y costumbres, verdadera expansión del claustro, y en semejante ambiente de beatitud, nadie concebía más regalada existencia que la vivida en ceremonias y fiestas piadosas. Edificar capillas, fundar cofradías, prodigarse en dádivas para el culto, vestir y sostener santos, otorgar a jóvenes inteligentes para seguir la carrera eclesiástica, constituían la normal actividad de damas y ca-

(1) Arch. de Indias: Aud. de Panamá, Leg. 233, lib. II, fols. 50 y 50 v.

balleros castellanos, sin exceptuar mestizos y mulatos. Son tantas las Hermandades, dicen los Ulloas, que forman en cada pueblo, que las iglesias están llenas de Santos por todas partes, y cada uno tiene su correspondiente Hermandad y se confiere a los domingos la celebridad de aquellos Santos que caen entre semana" (1).

"Los hombres se incorporaban a las cofradías y hermandades, continúa Arragaray, y las mujeres que no habían profesado, vestían hábitos correspondientes al Carmen o a la Merced. La vida cotidiana e íntima, la envolvían prácticas piadosas, mortificaciones y ayunos, novenas y rosarios, que consagraban las familias, clientes y esclavos. El jefe de la misma presidía el cenáculo y oficiaba, iniciando los himnos, salmos y preces con autoridad y actitudes patriarcales y en su ausencia desempeñaba las funciones la dueña de la casa. Todo episodio de la existencia colectiva o familiar tenía su rito, su consagración religiosa y su irradiación mística: el trisagio en las horas de tormenta; la plegaria en amparo del caminante, el día que un miembro del hogar, salvaba las lindes de la aldea o de la comarca; la confesión y comunión colectivas en los acontecimientos faustos o infaustos, y, de continuo, el recogimiento y examen de conciencia. La sólida piedad era íntimo elemento de superior cohesión moral. En medio de esas costumbres bíblicas, la hospitalidad constituía un rito y el mendigo y la pobreza decentes, como en la edad de los patriarcas, presumía virtud, humildad cristiana y olor de santidad.

Las amodorradas aldeas cobraban animación y galanura los domingos y fiestas, y cada vecino se ataviaba con sus más flamantes indumentos y preseas, para concurrir a la misa y procesión. Todos los feligreses españoles, indios, negros, mulatos, y otra cualquier mezcla y también las familias, viudos y solteros, eran matriculados y puestos en padrón por los párrocos respectivos, desde el principio de Cuaresma, para que nadie pudiera escapar a la confesión y comunión. El precepto del ayuno y vigilia, que se imponía con reglas severísimas a los españoles y mestizos se temperaba, sin embargo, para los indios puros" (2).

---

(1) La Iglesia en la América y la dominación española, cap. V. (Buenos Aires, 1920).
(2) Ob. cit., ibid.

No se han legado a la posteridad los Libros de los Cabildos de Santa María de la Antigua, como de otras ciudades primitivas del Nuevo Mundo, como, por ejemplo, de la ciudad de Los Reyes (Lima) y Quito. Parecidos acuerdos se tomarían en los cabildos de Santa María, y más, figurando en los de Lima, Francisco Pizarro, que actuó en Castilla de Oro durante los catorce años de vida de la colonia. Los acuerdos de los cabildos estaban calcados en las mismas fuentes de derecho, usos y costumbres.

Los cabildos se reunían a toque de campana de la iglesia mayor. Asistían en comunidad a las funciones clásicas religiosas precedidos del pendón real lo mismo que a los sermones cuaresmales y a las procesiones del Corpus. Los pregones o bandos se daban en la plaza frente a la iglesia y a la salida de los fieles de la misa parroquial de los domingos. Los cabildos disponen festejos y ceremonias detalladas para la recepción del Sello Real, de la Bula de la Santa Cruzada, de las autoridades civiles y religiosas, etc.

En el *Informe* que el maestrescuela de Panamá, licenciado Juan Requejo Saldo, envió al rey en 1640, se dice, que entre las veintisiete cofradías que existían en las iglesias de la ciudad, había en la catedral, la de Nuestra Señora de la Antigua y de San Sebastián, sin duda, importadas por los colonos de Santa María del Darién, en cuya iglesia mayor figuraban estas cofradías. "Tenían en la catedral sus capillas y altares muy bien adornados y hacían sus fiestas y aniversarios con la mayor ostentación y celebración del culto divino" (1).

"Desta iglesia cathedral, sigue la relación de Requejo, se lleva a todos los vecinos de la ciudad por Biático, el Santísimo Sacramento de la Eucaristía con muy grande magestad y aparato de cera, copia de ministriles, que son cuatro negros de la mesma cofradía, con sus banqueros de damasco carmesí, palio y guion con sus varas de plata, y dos grandes mazas de lo mismo, en partes doradas, muy bien labradas, y vistosas, que con el guion en medio las llevan lo más granado del lugar que se hallan en el acompañamiento, y con el repique de las campanas se junta, que siempre es grande y la mayor que

(1) Relación histórica y geográfica de la provincia de Panamá, por Juan Requejo, publicada en Colección de libros y documentos referentes a la Historia de América, t. VIII, Madrid, 1909, pág. 21.

yo he visto en ninguna ciudad de España aunque hay tanta gente como en Sevilla y Madrid, porque en este particular puede competir con qualquiera por la devoción que se tiene al Santísimo Sacramento; está mandado por el presidente desta ciudad y reyno, que en repicando las campanas salga del presidio una esquadra de soldados con sus arcabuzes, a qualquiera hora que sea, y le acompañe y sirva de escolta y guardia. Llevan las varas del palio seis y ocho clérigos con sobrepellizes, y otro con su incensario de plata, de la mesma cofradía, y su mayordomo con su cetro e inssignia de lo mismo. Tiene mucetas muy vistosas y ricas; tres grandes lámparas de plata, dotadas de aceite, que arden delante del Santísimo Sacramento; ocho candeleros de plata y vna muy buena colgadura que adorna y cubre en todas las fiestas la capilla mayor. Los gastos de cera que tiene, son endel día del Corpus y su octauario; los terceros domingos de cada mes, en que los vecinos deuotos y más hacendados del lugar hacen sus fiestas por turno, con mucha costa y adorno de cera y música, esperándose en todo en la capilla mayor. Son sus mayordomos muy puntuales en el servicio de esta cofradía; los jueves de cada semana se les canta por los capitulares una missa solemne, estando el Santísimo descubierto lo que dura, en el qual se renueva, y acabada se encierra. Fundóse esta cofradía en la catedral; no ay memoria de su fundación, *porque deuió de ser cuando* la Yglesia" (1). Es decir, que la cofradía y sus solemnes cultos venían de la primitiva iglesia de Santa María de la Antigua del Darién.

Mandaba una real cédula: "Que la Audiencia de Panamá dexe dar fe al escribano del cauildo el jueves santo cómo queda encerrado el Santísimo Sacramento, y se sella la caxa con las armas y sello de la cibdad, y que los regidores lleuen las varas del palio, y el presidente el guion" (2).

Estaba decretado en las leyes de Indias, que además de las fiestas solemnísimas del Corpus y de su octava, "se celebrase una fiesta todos los años al Santísimo Sacramento el día 29 de noviembre, y en las catedrales, todos los jueves del año una misa solenne al Santísimo Sacramento, para que renovándose continuamente la memoria este Divino Misterio,

---

(1) **Memoria** del licenciado y maestrescuela Requejo, págs. 22-23 del l. c.
(2) **Requejo**, ibid, pág. 81.

crezca la devoción de los fieles". "Los virreyes y gobernadores, decía otra ley, y otros ministros, de cualquier dignidad o grado, y todos los demás cristianos que vieren pasar al Santísimo Sacramento por la calle, son obligados a arrodillarse, en tierra, hacerle reverencia, y estar así hasta que el sacerdote haya pasado, y acompañarle hasta la iglesia de donde salió; y no excusen por lodo ni polvo ni otra causa alguna; y el que no lo hiciere, pague seiscientos maravedís de pena, y los indios infieles igual se arrodillasen en tierra como los cristianos" (1).

"En este día (18 de junio de 1549), dice uno de los cabildos de la ciudad de los Reyes, se platicó e mandó que por quanto la fiesta del Corpus Xpi. es el jueves primero que viene, mandaron que se pregonen públicamente que todos para dicho día tengan limpias sus pertenencias y enramadas e estapicadas por las calles de la cera del Santísimo Sacramento; a cada uno que no toviere limpia su pertenencia e que de parte de la cibdad se halle a las hórdenes les supliquen que de mañana hagan sus oficios e con tiempo vengan a la procesión. E deputaron para que les vayan a hablar a los señores Nyculas de Ribera e al señor veedor y Juan Cortés, regidores e que ellos mismos como diputados se informen de las músicas que ay e les hagan salir a la dicha procesión" (2).

En el cabildo del 31 de mayo del mismo año se dejaba la constancia siguiente: "En este cabildo se vio la copia del repartimiento que dan los çapateros e de su quarta parte para la fiesta del Corpus xpi. que monta quatro cientos e un pesos e porque la tiene puesta en quynientos pesos e por tanto que mandan que ésta se cobre e que los cinquenta pesos que faltan que esta cibdad los pague de propios (3).

En este día (8 de junio de 1552) se platicó que por quanto la fiesta del Corpus xpi. es de oy en ocho días e conviene prevenir y declarar por dó a de yr para que las calles se aderescen y alimpien, hordenaron e mandaron que la dicha procesión vaya por las calles por dó fue el año próximo pasado. E que suban más adelante por encima de la casa de mi Diego Gutiérrez escribano de cabildo e buelva hazia las casas de Gerónimo de Silva y de allí buelva por la calle del contador Juan

(1) Ley 26, tít. I, lib. I.
(2) Cabildos, etc., Lib. IV, pág. 131.
(3) Cabildos, etc., lib. IV, pág. 114.

de Cáceres hazia la plaza como acostumbra. Los señores justicia e regimiento cometieron a los señores alcalde y diputados desta cibdad que se ynformen por la horden que an de yr los oficiales más cerca al Santísimo Sacramento e que aquellos ynformasen que suelen ir en España y Sevilla e que por aquella misma horden vayan y les compelan con graves penas e prisión a ello como les perteneciere" (1).

"En este cabildo (de 13 de junio de 1552) el dicho señor Nyculás de Ribera, regidor, dixo que él vido lo que se proveyó el cabildo pasado en el qual proveyeron que la procesión del día del Corpus xpi., se subiese una quadra más arriba de las casas de Ruy Barba e que allí por la calle a donde hechan la dicha procesión no hay puerta ni ventana ninguna e está la calle suzia y que Ruanca va a sangrar allí los cavallos y que no es cosa que conviene pasar por allí el Santísimo Sacramento y que para ynovar una cosa destas an de ser llamados todos los regidores que oviere en la cibdad e que sus mercedes no lo hizieron y que no es justo ynovar que baya el Santísimo Sacramento por donde an hordenado que vaya la dicha procesión sino que vaya por donde suele yr e que pida a sus mercedes repongan e evoquen el dicho abto e no ynoven ninguna cosa donde no que apela para ante los señores presidentes e oydores... Luego los señores justicia e regimiento dixeron que por quanto por cabildo está proveydo y mandado que la dicha procesión fuese por la parte que está ordenado, vaya por este año por ser calles en donde aya casas principales y muchas ventajas para que el pueblo pueda gozar de la dicha procesión y estarán mejor adornadas las calles por donde agora está hordenado que vaya la dicha procesión que en otras calles del pueblo e que esto se hordenó por sólo este año hasta tanto que se dé asiento por donde a de yr la dicha procesión perpetuamente de cabsa de yrse esta cibdad ennobleciendo cada día" (2).

A los sermones cuaresmales asistían los cabildos en comunidad. "Este día (3 de marzo de 1544) el licenciado Antonio de la Gama propuso que se acordase que porque los miércoles, viernes y sábados desta Cuaresma ay sermón que los cabildos se fagan lunes e jueves fasta pasado el domyngo de

(1) **Cabildos**, etc., lib. IV, pág. 570/1.
(2) **Cabildos de Lima**, etc., lib. IV, pág. 573 de la edic. cit.

causymodo e asy se acordó por los dichos señores justicia e regimiento" (1).

Hecha la fundación de Natá de los Caballeros en Castilla de Oro a 20 de mayo de 1522, y hecha la elección de alcaldes y regidores "a la manera e costumbre que se han fecho y elegido en la ciudad del Darién", en el primer cabildo que tuvo lugar el día 28 del mismo mes y año, se lee: "Otrosí, acordaron los dichos señores que la primera cosa que debe proponer para que las cosas de adelante haya buena orden e regimiento de señalar los días que ordenadamente se han de juntar e hacerse cabildo e regimiento, que sañalaban e señalaron para cabildo ordinario en la semana dos días, el lunes y el viernes, y que para los dichos días *después de haber oído la misa, se junten en cabildo,* so pena que el que no viniere al dicho cabildo en los dichos días, que pague un tomín de oro de pena, lo cual se gaste para adornamiento e atavío de la casa del cabildo" (2).

Las solemnidades religiosas se celebraban con una verdadera compenetración de democracia cristiana tomando parte activa los indios convertidos con los españoles en todos los actos. El inca Garcilaso de la Vega, hijo del capitán español Garci Laso de la Vega y de la india Isabel Chimpú Ocllo, vástago de una rama del inca Atahualpa, nos relatan en sus "Comentarios Reales" las solemnidades de la fiesta del Corpus en Cuzco por los años 1514. "Ponemos, dice, este suceso al principio de este libro octavo. Decimos la fiesta que los católicos llamamos *Corpus Christi* se celebraba solemnísimamente en la ciudad de Cuzco. La misma solemnidad habrá ahora, y mucho mayor... que es de mil seiscientos y once, cuando se escribe este capítulo. Entonces había en aquella ciudad cerca de ochenta vecinos, todos caballeros nobles, hijosdalgo, que por vecinos se entienden los señores de vasallos que tienen repartimiento de indios. Cada uno de ellos tenía cuidado de adornar las andas que sus vasallos habían de llevar en la procesión de la fiesta. Componíanlas con seda y oro y muchas ricas joyas, con esmeraldas y otras piedras preciosas. Y dentro de las andas ponían la imagen de Nuestro Señor o de Nuestra Seño-

(1) **Cabildos** de Lima, etc., lib. III, pág. 26.

(2) Cabildo primero de Natá de los Caballeros "Archivo Histórico Nacional", salón de la Colonia, "Historia", t. 12, fols. 674 recto a 702 vuelto. Publicado por la Revista del Archivo Nacional de Bogotá, número 44 de 1942, págs. 12-13.

ra o de otro santo o santa de la devoción del español, o de los indios sus vasallos. Los caciques de todo el distrito de aquella gran ciudad venían a solemnizar la fiesta acompañados de sus parientes y de toda la gente noble de sus provincias. Traían todas sus galas, ornamentos e invenciones que en tiempo de los reyes incas usaban en la celebración de sus mayores fiestas; cada nación traía el blasón de su linaje de donde se preciaba descender. Unos venían vestidos con la piel de león y sus cabezas encajadas en las del animal, porque se preciaban de descender de león. Otras traían las alas de una ave muy grande que llamaban cuntur, puestas a las espaldas, como las pintan a los ángeles, porque se precian de descender de aquella ave. Y así venían otros con otras divisas pintadas, como fuentes, ríos, lagos, sierras, montes, cuevas, porque decían que sus primeros padres salían de aquellas cosas. Traían otras divisas extrañas, con los vestidos chapados de oro y plata. Otros con guirnaldas de oro y plata; otros venían hechos monstruos, con máscaras feísimas, y en las manos pellegimas de diversos animales como que los habían cazado haciendo grandes ademanes, fingiéndose locos y tontos para agradar a sus reyes de todas maneras. Unos con grandes riquezas y otros con locuras y miserias; y cada provincia, con lo que le parecía que era mejor invención, de más solemnidad, de fausto, de más gusto, de mayor disparate y locura que bien entendían que la variedad de las cosas deleitaba la vista y añadía gusto y contento a los ánimos. Con las cosas dichas y otras muchas que se puedan imaginar, que yo no acierto a escribirlas, solemnizaban aquellos indios las fiestas de los reyes. Con las mismas (aumentándolas todo lo más que podían) celebraban en mis tiempos la fiesta del Santísimo Sacramento, Dios verdadero, Redentor y Señor nuestro. Y hacíanlo con grandísimo contento como gente ya desengañada de las vanidades de su gentilidad pasada.

El cabildo de la iglesia y de la ciudad hacían por su parte lo que convenía a la solemnidad de la fiesta. Hacían entablado en el hastial de la iglesia, de la parte de afuera que sale a la plaza, donde ponían al Santísimo Sacramento en una muy rica custodia de oro y plata. El cabildo de la iglesia tenía consigo a los incas que habían quedado de la sangre real, por honrarles y hacer alguna demostración de que aquel imperio era de ellos. Los indios de cada repartimiento pasaban con sus

andas, con toda su parentela y acompañamiento, cantando cada provincia en su propia lengua. Llevaban sus atambores, flautas, caracoles y otros instrumentos rústicos musicales. Los cantares que iban diciendo eran en loor de Dios Nuestro Señor dándole gracias por la merced que les había hecho en traerlos a su verdadero conocimiento; también rendían gracias a los españoles sacerdotes y seculares, por haberles enseñado la doctrina cristiana.

A lo alto del cementerio, que está siete u ocho gradas más alto que la plaza subían por una escalera a adorar al Santísimo Sacramento en sus cuadrillas, cada una dividida de la otra diez o doce pasos en medio. Bajaban a la plaza por la otra escalera que estaba a mano derecha del tablado. Entraba cada nación por su antigüedad, como fueron conquistados, por los indios que los más modernos eran los primeros, y así los sacerdotes en cuadrillas de menos gente... Sea la Majestad Divina loada, que se digna de apasearlas alumbrando aquellos gentiles y sacándoles de las tinieblas en que vivían". Hasta aquí el inca Garcilaso (1).

Cuenta el padre Mendieta en su "Historia eclesiástica indiana", que en los primeros tiempos de la dominación española se obligaba a los indios a ir temprano los domingos a misa formados procesionalmente los de cada barrio, precedidos de su estandarte. Si alguno faltaba sin justificado motivo, tenía la pena de doce azotes en las espaldas.

No viendo bien los indios aquel castigo de los azotes, cierto día, el propio Hernán Cortés, faltó adrede un día a la misa, y, a fin de predicar con el ejemplo, quiso que le azotasen en medio del tempo, y en presencia de los indios, que comenzaban a murmurar de aquella disciplina tan rigurosa; esta escena edificante se perpetuó en un cuadro que aún se conserva en la iglesia de Santa Cruz de Acatlán.

Muy avanzada la Colonia, en la ciudad de Santafé del Nuevo Reino de Granada, a 14 de mayo de 1727, el mariscal de campo de los ejércitos de su majestad, "dijo que debiendo atender que todas las funciones públicas se zelebren con todo aplauso; siendo una de las principales la festividad del Corpus Christi; las milicias de esta ciudad por su orden concurrirán

(1) **Antología de los Comentarios Reales.** II Parte, cap. XXVII. Biblioteca Histórica Iberoamericana, dirigida por don Carlos Pereira, Madrid, 1929.

este día y octava según se ha practicado en los años antecedentes con sus soldados y cabos, según las listas formadas para este y los demás efectos convenientes apersiviendo como se apersive a cada uno de los soldados listados que de no executar la marcha mandada hazer, serán multados en quatro pesos, que se les zacarán a los omissos y asimismo se les castigarán con la pena de un mes de cárzel y para que llegue a noticia de todos se rompa vando según está prevenido, publicándose por las calles acostumbradas para que lleguen a noticia de todos y no pretendan "ygnorancia". Este orden se hará saber a los capitanes para que a los inferiores den las necesarias en el asunto con apersivimiento que se pasará a la demostración que contenga, assí lo proveyó, mandó y firmó. Don Antonio Mansso (1).

El M. N. ayuntamiento de Guatemala mandó en sus cabildos de 23 de mayo de 1530, 17 de mayo de 1532, 19 de abril de 1537 y 6 de junio de 1538, que todos los oficiales de artes mecánicas salgan a la fiesta de la procesión del Corpus, so pena de 30 pesos de oro; y para estimularlos a la mayor decencia en los trajes, en el cabildo de 19 de abril de 1537 se manda, que los que lleven más bien vestidos, vayan más inmediatos al Santísimo Sacramento; más habiéndose ofrecido competencia entre los gremios, sobre el lugar que cada uno debía ocupar, en cabildo de 24 de junio de 1539 se determinó, que fueran por este orden: armeros, plateros, mercaderes, barberos, sastres, carpinteros, herreros, zapateros y por delante los otros oficios" (2).

En el himno oficial del XXXII Congreso Eucarístico Internacional de Buenos Aires, que tuvo lugar del 10 al 14 de octubre de 1934, cantaba la muchedumbre entusiasmada:

. . . . . .

Pasaron el Corpus
por nuestros solares
los hombres que luego
fundaban ciudades
y abrían los surcos

(1) Archivo Nacional de Santafé, Civiles, Cundinamarca, t. XLIV, fol. 277.
(2) D. Juarros, Historia de la ciudad de Guatemala, t. I, Trat. II, Apéndice III al capítulo III.

para los trigales:
Espigas dan hostias
y leños altares.

Antes que el arado
rompiera la costra
de la tierra virgen,
se elevó la Forma...
Bandera tu cuerpo
fue en la azul atmósfera,
y el cáliz dorado
fue el sol de la gloria...

El padre Bayle, S. J., trata ampliamente con la competencia, que tanto le caracteriza en los estudios histórico-críticos hispanoamericanos, del esplendor o Culto del *Santísimo en Indias,* en su reciente obra publicada en Madrid en 1951.

En la erección de la catedral de Santa María del Darién se establece que, "a la dignidad de *chantre* ninguno puede ser presentado si no fuere cantor, o por lo menos supiere canto llano en cual haya de cantar en el facistol y enseñar a cantar a los monacillos; y ordenar y corregir y enmendar todo lo que pertenece al canto en el coro, y en cualquiera parte, por su persona y no otra".

En las primeras iglesias catedrales del Nuevo Mundo se daba mucha importancia a las solemnidades del culto religioso por medio del canto sagrado. La música ha sido siempre uno de los medios más efectivos para la atracción de la naturales de las Indias al gremio de la Iglesia.

Felipe II dispuso que "en las partes y lugares a donde no quisieren recibir la doctrina cristiana de paz, se podía tener el orden siguiente: ...Para que les oigan con más veneración y admiración, estén revestidos a lo menos con albas, sobrepellizes y estolas, y con la cruz en la mano, yendo apercibidos los cristianos que la oigan con grandísimo acatamiento y veneración para que a su imitación los infieles se aficionen a ser enseñados. Y si para más admiración y atención en los infieles, les pareciese cosa conveniente, podrán usar de música de cantores y de ministriles altos y bajos para que provoquen a los indios a se juntar" (1).

(1) Ordenanzas de Felipe II de 1573, cap. CXLIV.

De San Francisco Solano, que vino al Perú en 1589, escriben los historiadores que "muchas veces para atraer a los indios nómadas y dispersos y agruparlos a su rededor, pulsaba diestramente un violín y cantaba férvidos religiosos cantos. Y los indios atraídos y cautivados como por magnética misteriosa fuerza le rodeaban atónitos; entonces dejando el instrumento, empuñaba el Crucifijo, y al canto sagrado sucedía la catequesis religiosa" (1).

Pedrarias, en carta de fecha 28 de diciembre de 1515, escribía al rey, que la catedral de Santa María del Darién estaba bien ataviada y se decían bien los oficios divinos que el obispo le hacía muy bien (2).

De la catedral de Cuzco dice el ilustrísimo Lizarraga: "En ornamentos es rica, pero en lo que más florecía era en la celebración de los divinos oficios, viviendo el chantre primero que en ella hubo, porque todas las horas se cantaban cada día, y el oficio menor de Nuestra Señora" (3).

Del primer arzobispo de Lima, escribe el mismo historiador: "Todo el tiempo que vivió (el ilustrísimo fray Jerónimo de Loaísa, O. P.) su iglesia fue muy bien servida con mucha música y buena; los oficios divinos con gran cuidado celebrados" (4).

De la catedral de La Plata, dice: "Es rica de ornamentos, y bien servida en lo que toca a los oficios divinos, con mucha música" (5).

Del primer obispo de Quito, don Gracia Díez Arias, escribe: "De cuya mano recibí siendo muchacho la primera tonsura, varón amicísimo de coro; todos los días no faltaba de misa mayor ni vísperas. Los sábados jamás faltaba a la misa de Nuestra Señora; gran eclesiástico; su iglesia muy bien servida, con mucha música y muy buena de canto de órgano" (6).

Del monasterio de la Encarnación de Lima, donde había 180 religiosas, sin contar las de servicio, dice: "Tiene este convento una excelencia que no sé si en las cristiandades haya el día de hoy; el cuidado de celebrar los oficios divinos; la solem-

---

(1) Padre Buenaventura Salazar, O. F. M., **Misioneros Franciscanos en América**, Parte II, cap. L.
(2) **Arch. de Indias**, Patronato, 1-1-26.
(3) Descripción breve, etc., cap. LXXX.
(4) Ibid., lib. II, **De los Prelados del Perú**, cap. XCVI.
(5) **Descripción breve**, etc., cap. XCVI.
(6) Ibid., lib. II, cap. I.

nidad y concierto, con tanta música de voces admirables, con todos géneros de instrumentos, que no parece cosa de acá de la tierra, y sobre todo los sábados a la Salve, donde concurre la mayor parte del pueblo, y de las órdenes muchos religiosos a oírla. Y confieso de mí que si todos los sábados, hallándome en esta ciudad, me diesen los prelados licencia para oírla, no la perdería. Los señores inquisidores muchos sábados no la pierden y los visorreyes lo mismo" (1).

Y hablando del monasterio de la Concepción de la misma ciudad, escribe: "En lo que toca a la celebración de los oficios divinos, si no son iguales en la música al de la Encarnación, vanles pisando los carcañales, y no les hacemos con esto agravio, porque el otro, como más antiguo y principio, proveyóle Nuestro Señor de voces y destrezas en el canto todo género de música cual se requiere para alabar a su Majestad. No quiero decir más, no me apedreen. Aunque es así, que en este convento hay religiosas muy diestras, y de voces admirables, y en el órgano famosas". Había en este convento de la Concepción "más de 120 monjas de velo y muchas novicias" (2).

El historiador Gonzalo Fernández de Oviedo, escribe: "En aquellos principios que se poblaron algunas cibdades e villas, que agora son de cristianos, donde con mucha gloria del real sceptro de España, allí se continúa y sirve el culto divino" (3).

Desde los principios tenía la colonia de Santa María sus cofradías religiosas. La historia nos habla de cómo salieron al puerto a recibir el cadáver de su segundo gobernador Lope de Sosa, "el mismo Pedrarias, el cabildo de la ciudad con el deán y el cabildo de la iglesia mayor e los frailes de San Francisco e las cofradías, etc." (4).

Sabemos también por Gonzalo Fernández de Oviedo, que en la iglesia de San Sebastián se hallaba establecida alguna de esas cofradías. Cuando este historiador, siendo teniente de Pedrarias en Santa María, disponía su viaje a Panamá el día 20 de septiembre de 1522, "entró dice, en su pieza de habitación uno de los alcaldes ordinarios a invitarlo a la misa de la cofradía de San Sebastián" (5).

---

(1) Descripcin breve, etc. Cap. XXXVII.
(2) Descripción breve etc. Cap. XXXIX.
(3) Prólogo a su Historia General y Natural de las Indias.
(4) Arch. de Indias, 2-2-3/18.
(5) Ob. cit., lib. XXIX, cap. III.

"La cofradía del Santísimo Sacramento de Lima, dice el Ilmo. padre Lizárraga, es muy rica y acompáñase en esta ciudad cuando sale fuera con mucha cera y mucho concurso de gente.

Las varas del palio llevan sacerdotes con sus sobrepellices y el guión asi mismo, y dos maceros con sus dos grandes mazas de plata, delante del Santísimo Sacramento. A los sacerdotes que llevan las varas y al del guión y a los maceros les da la cofradía por cada vez a cada uno cuatro reales de limosna... Había en esta ciudad una costumbre muy loable y era que en tocando la campana del Santísimo Sacramento para se dar a los enfermos, por maravilla quedaba hombre en su casa que no acudiese luego a la iglesia mayor; las tiendas de los mercaderes se cerraban, y ellos y sus criados, con gran fervor iban a acompañar al Señor del cielo y de la tierra, y realmente era cosa de ver tanta gente como se llegaba, sin que se viese una capa parda ni de color, sino todos vestidos de negro, y para todos había cera de media libra que es gran excelencia sin reparar si eran cofrades o no.

Vi este día del Santísimo Sacramento en la iglesia mayor, los mayordomos de las cofradías sacaron su cera; llegóse a ellos uno de los mayordomos del Santísimo Sacramento y díjoles: Volved, señores, nuestra cera a vuestras casas porque la cofradía no tiene necesidad de cera de otra, y no les consintió ni una vela. En aquel tiempo los oficiales sacaban sus pendones; agora saca cada género de oficio sus imágenes de bulto en sus andas, en hombros, muy bien labradas y guarnecidas acompañadas de muchas hachas y cera, de media libra, que no es menos grandeza porque se trae la cera de España.

Hasta las cofradías de los indios y de los negros llevan sus imágenes de bulto en andas y con sus hachas de cera. Esta cofradía del Santísimo Sacramento es muy rica, tiene muy buenas posesiones de casas y tiendas en la plaza; hizo una custodia, toda de plata de muy buena labor, y muchos pilares mazizos de plata, poco menos que un estado de un hombre, y para llevarla en hombros el día del Santísimo Sacramento son necesarios doce sacerdotes de remuda; ya se lleva en un carretón" (1).

La cofradía de las Animas del Purgatorio con altar privilegiado, como la establecida en la iglesia mayor de Lima "don-

(1) Descripción breve, cit. cap. XLIII y LII.

de son tantas las misas que se dicen cada día,, que al cabo del año pasan de cuatro mil" (1). La cofradía de la *Caridad* que tenía su casa de recogimiento, donde se recogen algunas doncellas pobres debajo del gobierno de una matrona honrada y buena cristiana y se les provee de lo necesario. El día de la Asunción de Nuestra Señora sacan desta casa seis doncellas y las traen en procesión a la iglesia mayor "de Lima" y aqueste mismo día se les dan maridos y su dote señalado" (2).

"Los carpinteros tienen su cofradía con la invocación de San José y celebran su fiesta con mucha solemnidad, dice el mismo padre Lizárraga. Los zapateros la suya con invocación de San Crispín y Crispiniano que los celebran como mejor pueden. Los negros tienen sus cofradías aparte y sus veinticuatros; es cosa de ver qué cisario sacan en muriendo algún veinticuatro; esta cofradía tienen los negros fundada en la iglesia mayor; en San Diego tienen los negros otra capilla y cofradía; además desto en San Francisco otra. En nuestra casa (de los Dominicos) tienen los indios cofradía y capilla y veinticuatros y lo mismo en San Francisco, y en la Compañía otra del Niño Jesús, todas con sus veinticuatros, y es cosa de ver los solemnes enterramientos que se hacen con cera, cirios y posas" (3).

Fundada Santiago de Natá de los Caballeros por Pedrarias Dávila en mayo de 1522 quiso honrar a los caciques de la comarca bautizando las calles de la nueva ciudad con los nombres Panamá, Iosa, Cooles, Urraca, Escoria, Paris y Esquegua, etc.; lo cual no se compagina muy bien con la *"destrucción"* de indios de que los acusa Las Casas. Instalada "por manera que mediante de Dios Nuestro Señor y de su bendita Madre vaya siempre en crecimiento por manera que Dios Nuestro Señor y sus altezas sean muy servidos e nuestra santa fe católica sea aumentada e plantada en los caciques e indios convertidos a nuestra santa fe católica, con la conversión e buen tratamiento e doctrina de los indios vecinos y pobladores", ya en su primera centuria contaba su iglesia con las cofradías del Santísimo Sacramento y de la Concepción que tenían sus trescientas cabezas y más de reses. La de las Animas con 300, la de

(1) Ilmo. P. Lizárraga, ibid.: cap. XLII.
(2) Ilmo. P. Lizárraga, ibid.: cap. XLIX.
(3) Ilmo. P. Lizárraga, ibid.: cap. XLIX y XLII, "los veinticuatros" venían a ser una especie de Regidores o dirigentes de las respectivas cofradías.

Nuestra Señora del Rosario con 300; la de la Candelaria con 400; la del Nazareno con 200; la de la Soledad con 100 reses y renta; la de San Sebastián para los criollos esclavos con limosnas. Administraban la iglesia dos curas y cinco clérigos.

Sólo en la iglesia de la Merced de Lima había establecidas *siete cofradías*: la de Nuestra Señora de la Piedad de españoles, la de San Lorenzo, de españoles; la Redención de cautivos, de españoles; la de Nuestra Señora de la Consolación, de indios; la de Santa Justa y Rufina, de negros y mulatos; la de Nuestra Señora de Agua Santa, de negros; la de Nuestra Señora de Loreto, de negros (1).

Las iglesias y las diversas cofradías en ellas establecidas eran objeto de mandas y legados píos consistentes en bienes muebles e inmuebles con cuyos rendimientos se proveía el esplendor del culto y para solemnizar las fiestas patronales de las cofradías. Como ejemjlo, puedo aducir el caso de una pequeña población llamada San Francisco de Veraguas en el Istmo de Panamá, fundada a principios de siglo XVII por los misioneros franciscanos. "Dicen los pobladores de San Francisco, y escribe un historiador, que su iglesia era célebre en el país por su riqueza. Contaba con algo más que un centenar de santos. Las haciendas circunvecinas le pertenecían como sus nombres aún lo indican, y sus rentas se invertían en la adquisición de joyas para sus altares. De ahí que sus custodias y sus cálices fueran de oro, esmaltados de piedras preciosas, que sus palios, cruces, ciriales, candelabros, centilleros, sitiales, campanillas, atriles, vinajeras, hisopos, lámparas, incensarios y navetas fueran de plata maciza. Gran parte de ese valioso tesoro, aseguran ellos, en éxodo auxiliador, salió a mantener viva la llama de la fe en sitios más necesitados. De aquella riqueza de otros días sólo queda hoy el templo, en su mutismo doloroso, que habla del devoto crecimiento de las creencias abrazadas por los moradores del contorno y de una civilización que se abrió a través de la selva enmarañada" (2).

Entre los acuerdos que tomó Oviedo en Santa María cuando en 1522, quedó de teniente de Pedrarias, fue prohibir que "pesasen carne los sábados" (3).

---

(1) P. Víctor M. Barriga, **Los Mercedarios en el Perú en el siglo XVI**, Vol. III, pág. 391-392, de la ed. de Arequipa de 1942.

(2) Samuel Lewis, **La Iglesia de San Francisco de Veraguas**, pág. 113, de su obra: Retazos. Discursos y Conferencias. Panamá, 1930.

(3) Oviedo, ob. cit., lib. XXIX, cap. XIV.

Debe tenerse en cuenta que la vigilia sabatina se guardaba con mucha escrupulosidad todos los sábados del año hasta muy avanzada la época colonial. Sólo en 1745 autorizó el Papa Benedicto XIV para los reinos de Espada e Indias indultando a los reinos de Castilla, de León y de Indias para que los sábados, que no sean de cuaresma, ni de ayuno, durante el año coman los fieles carne (1). Este indulto de Benedicto XIV todavía fue interpretado con rigor, es decir, que sólo se permitía comer dichos días las extremidades de los animales", lo que suscitó muchos disturbios en algunas partes de las Indias, como en Cuba, donde el gobernador y los capitulares acudieron al rey, el cual a su vez acudió al Papa Pío VI, quien por su bula que comienza: *Decet Romanum Pontificem* de 23 de septiembre de 1788, declaró "que los residentes en los reinos de Castilla, León, Aragón, parte de Navarra y en todos los reinos de Indias, que están bajo el dominio de dicho Carlos, rey católico, coman lícitamente todos los sábados, a excepción de la cuaresma y los demás días que son de ayuno de precepto eclesiástico entre año, carne de todo el cuerpo de los animales que a nadie sea lícito en lo sucesivo interpretar siniestramente con figuradas razones el sobredicho indulto del Papa Benedicto XIV" (2).

Benedicto XIV en la mencionada bula *Jam pridem* hace referencia a la costumbre introducida en España de comer carne los sábados que median entre la Navidad del Señor y la Purificación de Nuestra Señora: "In Hispania carnis esum permitti in Sabbatis quæ inter diem Natalem Domini ac festum Purificationis interjiciuntur".

El rigor con que se guardaba la vigilia, nos da a entender el cabildo de la ciudad de los reyes en el día siete de marzo de 1552: "se platicó dice, que por cuanto por parte del señor arzobispo e sus vicarios se a puesto escomunión al carnycero, que no da carne a los enfermos con licencia del señor arzo-

---

(1) Per presentes comitimus et, mandamus, ut nostro nomine nostraque auctoritate Apostolica, permitas et indulgeas (el Primado de Toledo), ut in regnis Castellæ et Legionis atque Indiarum per dies Sabbati (quibus tamen neque abstinencia consueta Quadragessimæ, neque aliud jejuniun præcipitur) quibusliber animaliun partes vescantur. Bula "Jampridem" de 23 de enero de 1745.

(2) In omnibus ditionibus Indiarun, dicto Carolo Regi Catholico subjectis, commorantes, per quoscumque dies sabbati, simplices, citra nempe Quadragessimam, aliosque sabbati dies, in quibus eclesiasticum jejunium præcipitur, quibuscumque animalium carnibus libere et licite vesci sinatis, nullique in posterum fas esse fictis rationibus Benedictinum indultum istud adversari, ducti nostra Apostolica auctoritate statutis". (P. Francisco Javier Hernáez, S. J. "Colección de Bulas y otros documentos relativos a la Iglesia de América y Filipinas", t. I, P. IV, sec. 2 edición de Bruselas, 1879).

bispo o sus vicarios por lo cual el carnycero no le osa dar, no se pudiendo fazer porque basta la licencia del médico y con la bula" (1). En vista de las severas órdenes del arzobispo Jerónimo de Loaisa sobre el caso, se reunió el cabildo, lunes 14 de marzo de 1552: "En este cabildo los señores Juan de Astudillo Montenegro y Jernónimo de Silba mayordomo fizieron a la cibdad relación de lo que les fue cometido hablar al señor arzobispo sobre licencias para la carne, e que el señor arzobispo avia respondido que él daría licencia general al carnycero para que con sola licencia y parescer del médico dé carne a quien la llevare" (2).

Las Casas dice, hablando de la Española, que la isla estaba pervertida en especial en los ayunos y abstinencias de la Iglesia, porque se comía carne en los sábados y aún los viernes y todas las cuaresmas, y había, todas ellas, las carnicerías tan abiertas, y tan sin escrúpulo y con tanta solemnidad, como las hay por Pascua Florida y añade que los religiosos dominicos "con sus sermones, y más aun creo que con su dura penitencia y abstinencia, los redujeron a que se hiciese conciencia dello y se quitase aquella glotonería en los tiempos y días que la Iglesia determina" (3).

"En la cibdad de Santa María del Antigua, ques en el Andalucía nueva en los reinos de Castilla del Oro, domingo diez días del mes de diciembre, año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mill e quinientos e catorce años, estando en la plaza principal de la dicha cibdad mucha gente allegada con trompetas a manera e forma de pregón real, el muy magnífico señor Pedrarias de Avila capitán general e gobernador por el rey y la reina, nuestros señores, hizo apregonar a altas voces por voz de Diego Cabello, pregonero público del concejo desta dicha cibdad, un pregón que por escrito e firmado de su nombre el dicho señor gobernador allí mostró e se pregonó, como dicho es, en presencia de mí el escribano e notario público e testigos de yuso contenidos, cuyo tenor del cual, de vervo a verbum es aqueste que se sigue:

Oid, oid, oid: sepan todos cómo la voluntad del muy alto

---

(1) **Cabildos de Lima**, Lib. Ib. pág. 532.

(2) **Cabildos**, ibid.

(3) Ob. cit. lib. II, cap. LIV. El arzobispo de Lima, don Pedro Antonio Barroeta escribía al rey con fecha de 28 de diciembre de 1752 pidiendo que solicite de Su Santidad dispensa para comer de carne los sábados en los reinos del Perú. (**Arch. de Indias**, Audiencia de Lima, 522).

e poderoso y católico príncipe rey Fernando el Quinto, rey de Aragón e de las dos Sicilias, Citra e Ultra (Furn(?), e de Jerusalén e de las Indias e islas e Tierra Firme del Mar Océano, etc., gobernador e administrador perpetuo, de los reinos de Castilla, etc., e la voluntad de la muy alta e poderosa e cristianísima e católica princesa e reina doña Juana, reina de Castilla e León, de Granada, de Toledo, de Galicia, e de las dichas Indias, islas e Tierra Firme del Mar Océano, etc., nuestros señores es que todas las tierras que se han descubierto, desde aguas vertientes de las sierras e montañas que están en la costa de Veragua adelante hacia la mar del Sur, que de hoy día de la fecha deste pregón en adelante, para siempre jamás, se llame e nombre de la Tierra Nueva de la Mar del Sur, e otra mar, la Mar del Sur, e los otros puertos e lugares que tienen nombres puestos por las personas que los descubrieron por mandado de sus altezas que aquellos mismos nombres llamen e se tengan e no se los muden; e yo Pedrarias de Avila capitán general e gobernador de sus altezas en la dicha Castilla del Oro, por virtuz de los poderes e facultades de sus altezas a mí dados, mando a todas las personas de cualquier estado o condición e preeminencia que sean así índicos e naturales de sus reinos e señoríos, como extranjeros o de cualquier otra nación que sean, que todos llamen e nombren de aquí adelante las dichas partes de la Tierra Nueva, e que no les pongan ni llamen otro nombre; e la otra mar llamen la Mar del Sur, e los puertos e lugares e tierra, según dicho es, so las penas en que caen e incurren los que no cumplen los mandamientos de sus reyes e señores naturales en tal caso establecidas e porque venga a noticia de todos e ninguno pueda pretender inorancia se manda pregonar públicamente; e yo *Pedrarias de Avila,* lo pido por testimonio a vos el presente escribano. *Pedrarias de Avila.*

Testigos que fueron presentes e vieron dar e oir el dicho pregón según dicho es, el bachiller Corral, e Alonso Pérez de la Rúa, e Francisco de Vallejo, e Lope de Olano, regidores de esta cibdad, e Andrés de Garavito, e Jerónimo de Valenzuela, e Gonzalo de los Ríos e Pedro del Puerto, e Pablo Mexia, e Francisco de Peñalosa, e Gonzalo de Badajoz, e Manuel Martel, e otros hidalgos e vecinos desta dicha cibdad. Pasó ante mí. Gonzalo Hernández" (1).

(1) J. T. Medina, ob. cit., t. II, pág. 493 y sigs.

Fernández de Oviedo escribe: "El año de 1522 yo y otros regidores de la cibdad de Santa María del Antigua del Darién hicimos en nuestro cabildo y ayuntamiento una ordenanza, en la cual prometimos cuatro o cinco pesos de oro al que matase cualquiera trigre, y por este premio se mataron muchos de ellos en breve tiempo. Aquestos de Tierra Firme se matan muchas veces fácilmente por los ballesteros de esta manera: así como el ballestero ha conoscimiento y sabe dónde anda algún tigre, sale a buscar con su ballesta y con un can pequeño ventor y sabueso (y no con perro de presa, porque al perro que con él se afierza le mata luego, porque es animal muy armado y de grandísima fuerza); el cual perro ventor, así como da de él y lo halla, anda al rededor ladrándole y pelluzcando y huyendo; y tanto le molesta, que le hace subir y encaramar en el primero árbol que por allí está y el dicho tigre de importunado del dicho ventor, se sube a lo alto y está allí, y el perro al pie del árbol ladrándole, y él regañando mostrando los dientes, llega el ballestero, y desde doce o quince pasos la tira con un rayón y le da por los pechos, y echa a huir, y el dicho tigre queda con su trabajo y herida mordiéndose a la tierra y árboles, y desde a espacio de dos o tres horas o otro día el montero torna allí, y con el perro luego se halla donde está muerto" (1).

En la residencia que el licenciado Juan Rodríguez de Alarconcillo tomó a los capitanes Andrés de Garavito y Gabriel de Rojas tenientes de Pedrarias, se da a comprender la vida netamente cristiana que se estaba llevando en la colonia del Darién.

Entre los cargos que se hacen a los dos tenientes de Pedrarias están, entre otros:

1. — Primeramente, se le hace cargo que no ha tenido cuidado ni diligencia en proveer las cosas de la cibdad de Acla, y así en la limpieza como en otras cosas que era necesario proveer.

Hácensele cargo, asimismo, que sabiendo que algunas personas han dicho mal de Dios Nuestro Señor e de su bendita Madre e de los santos, e que nunca los castigó.

Hácesele cargo, asimismo, que no castiga, ni es contra los

---

(1) **Sumario de la Natural Historia de las Indias**, cap. XI, pág. 487 de Bibl. de AA. EE. t. XXII. — **Historiadores primitivos de Indias**, t. I, edic. de E. de Vedia. Madrid, 1925.

juegos, antes los sentía e permitía, e daba lugar que en su casa jugasen, e defendía que en otra parte no jugasen sino en ella.

Hácesele cargo, asimismo, que a los pecadores públicos e amancebados cómo los ha consentido e permitido estar juntos.

Hácesele cargo, que ha sabido que algunas personas han tratado e tratan mal a los indios, en especial Rivadeneira e Moçolay e Andrés de Guzmán e otras personas, e no los han castigado.

Por las cuales dichas negligencias e culpas incurrió en grandes penas en las leyes e capítulos de sus majestades contenido.

He aquí cómo se defendió de estos cargos el capitán Andrés de Garavito: "Muy noble señor: licenciado Juan Rodrigo de Alarconcillo. El capitán Andrés de Garavito, respondiendo a los cargos que por vuestra merced me fueron fechos e por descargo de aquello digo:

En cuanto al primer cargo... digo, señor: que en el tiempo que tuve el dicho cargo, yo fice desmontar todos los derredores de la ciudad e calles dentro della, e trabajé que los vecinos ficiesen, como ficieron diez e ocho bohíos nuevos, e a los que tenían indios, les ayudaba con los míos para facer los demás. Acabé de facer la iglesia desta cibdad e yo mismo por mi mano e otros vecinos iba a rozar e abrir caminos.

Al segundo que yo dice no castigué a los que decían mal de Nuestro Señor Dios, digo que no vino tal cosa a mi noticia, porque, si viniere, yo lo castigara.

Al cargo, que dice no castigué y he procurado los juegos, digo, señor, que los vecinos de esta cibdad han estado fatigados e trabajados e algunos de ellos enfermos e para se juntasen e tomasen pasatiempos e los hallasen cuando los hobiere menos, pues era capitán dellos, permitía que en mi posada jugasen, gallinas e pollos para comer, e esto se jugaba e si otros se jugaron dinero a los naipes, que yo supiere, fueron Juan de la Mota, que vino aquí con un navío suyo, cargado de ganados de Haití, e Hernando de Laeta, criado del señor teniente general, e se fueron a jugar a casa de Juan Naranjo, difunto, e yo le mandé, so pena cien mill maravedís, que no jugasen, e fice apregonar que no jugase nadie, so la pena, e di mandamiento al alguacil que los que fallase jugando, los prendiese e llevase a la cárcel.

Al cargo que dice no castigué los pecados públicos e amanzebados digo: que en mi tiempo no ha habido más pecados públicos de cuanto poco ha que Pedro Magarza, mercader, está en una casa con Hernanda, mujer soltera, que está en esta cibdad, e yo le permití por ser ambos solteros, e él mercader e para que sentase en esta cibdad e truxese a ella la cargazón porque ha invitado a Castilla, e porque era esto muy útil a esta república; e si no se permitía, pudiera ser que se hobiera ido de aquí, cuanto más que naide se queja desto, ni recibe dello perjuicio.

Al cargo, que dice que he sabido que algunas personas han tratado e tratan mal a los indios en especial Rivadeneira e Mozolay e Andrés de Guzmán e otras personas e no lo he castigado, digo, señor que a mi me han dicho que Rivadeneira trataba mal su india, e fue a su casa el vesitador Luis de la Rocha e le halló burlando con la dicha india, e miró la india e halló que no tenía azote ni herida ninguna; e de Mozolay también supe que había herido un indio en el camino que agora ha un año hizo a las beheterías, e llamé su india e otros indios e comencé hacer información dello y no hallé cosa contra dicho Mozolay; y, si otros malos tratamientos, ellos o Guzmán o otras personas han hecho a los indios, sería en tiempo que yo no estaba en esta cibdad, e no vino ni ha venido a mi noticia, porque, sí a mi noticia viniera, yo supiera la verdad dello e castigara" (1).

En aquellos tiempos, los juegos de naipes, dados, etc., eran considerados muy contrarios a la moral cristiana, por eso se mandaba a los capitanes y jefes de expediciones que tuviesen mucho cuidado de prohibirlos a bordo.

Se cuenta del adelantado de Tucumán, don Gabriel de Barruta, vecino de San Miguel de Córdoba de Tucumán que, en 1620, hizo la escritura siguiente: "Otorgo y conozco por la presente carta que me obligo por tiempo y espacio de diez años primeros siguientes de la fecha desta escritura en adelante a la Santa Cruzada de no jugar, ni que jugaré en manera alguna a ningún juego de cualesquier género que sea, naipes, trueque, taba, dados, palillos, trompillo, bolos, bolas, perinola, ni a otro ninguno... ; y si tal hiciere, luego que la quebrantare daré y pagaré a la Santa Cruzada quinientos pesos en reales de

(1) J. T. Medina, ob. cit., t. II, pág. 442.

plata corriente antes de cumplirse los diez años, con obligación de mi persona y bienes y sumisión a todas e cualesquier justicias e jueces de su magestad, particularmente a los jueces de la Santa Cruzada" (1).

Don Francisco de Olaechea, gobernador de Costa Rica, se compromete por escritura de 2 de noviembre de 1730 "a que siempre y cuando que cogiese naipes en la mano para jugar al envite y dados, dará por ello a la cofradía del Santísimo Sacramento desta ciudad 200 pesos de plata por el tiempo de dos años, y otros 200 pesos a la misma cofradía, si acaso diere dinero para que otro juege los expresados juegos" (2).

Entre los muchos acuerdos tomados por Pedrarias Dávila, el obispo y los oficiales reales y relativos a la buena administración de Castila del Oro, entresacamos algunos pertinentes a nuestro caso.

"En once de septiembre de quinientos e catorce años, el dicho día se platicó entre el señor gobernador y el tesorero e contador e fator en presencia del señor obispo, cómo esta cibdad estaba tan llena de yerbas e ciénagas e había tan malos pasos que las gentes no podían e otras cosas ponzoñosas, e no estaba fecha ninguna cosa en la iglesia nin en las cosas de la contratación e fundición nin otra cosa alguna de las que su alteza manda por sus instrucciones, nin tampoco los caminos desde esta cibdad hasta la playa del puerto, nin al estero, nin se podían andar sin muy gran peligro, de lo cual todo era necesario de remediar, porque desto habían precedido grandes enfermedades en la gente; e que de los doscientos hombres que su alteza mandaba pagar sueldo, nin de otros algunos del Armada, nin vecinos desta cibdad no se hallaba persona que quisiese trabajar en estas obras a jornal nin en otra manera, nin por los nueve mill maravedís de sueldo que se daban a cada uno de los dichos doscientos hombres, antes dicen que las quieren perder; e considerando esto e la gran necesidad que hay de remediar estas cosas, se acordó que los treinta hombres que su alteza manda pagar sueldo al dicho señor gobernador para ayudar a velar las fortalezas, cuando las manda su alteza hacer e otras cosas, los veinte de las dichas treinta pagas

---

(1) Docs. coloniales relativos a San Miguel de Tucumán y a la Gobernación de Tucumán. Publicaciones de la Junta conservadora del Archivo Histórico de Tucumán, serie I, vol. III, pág. 160 (Tucumán, 1938).

(2) Citado por el P. Bayle. El culto del Santísimo en Indias, cap. XVI, pág. 633).

reduciesen a diez, e se pagasen a diez hombres, aquel dicho gobernador buscaría para que trabajasen en las cosas susodichas.

En la cibdad de Santa María del Antigua de Castila del Oro, en quince días del mes de noviembre de quinientos e quince años, el muy magnífico señor Pedrarias de Avila lugarteniente en la dicha Castilla del Oro, mandó dar en la dicha cibdad el pregón siguiente: Manda el señor teniente general que todos los vecinos e moradores desta cibdad, en tocándose que se toque la campana a manera e segund se suele tocar para ayuntamiento de gente, que se junten todos e acudan a la plaza e la casa de su señoría, siendo rebate de indios, e si teñiesen a cosa de fuego, adonde fuere fuego; e conoscerá en la manera del tañer la campana si es rebate de indios o cosas de fuego en esta manera:

Cuando fuere rebate de indios, tañerse han las campanas sin cesar ninguna cosa.

Cuando fuere cosa de fuego, lo que Dios no quiera, tañerse ha por posas.

E asimismo conoscerán cuando fuere rebate de indios, en que se tañerán las dos campnas, e cuando fuere fuego la una, e manda su señoría del señor teniente general que cuando se tañieren a rebate de indios que todos los susodichos salgan con sus armas defensivas e ofensivas, cada uno como mejor pudiere, so pena que el que no saliere como dicho es, caiga en pena diez pesos oro, la mitad para la cámara e fisco de sus altezas, e la otra mitad para las obras públicas desta cibdad e diez días en la cárcel.

Cuando tañeren a señal de fuego, que todas vengan trayendo cada uno, o hacha de partir leña, o caldera o paila o otras vasijas cualesquier para traer agua para matar el dicho fuego, e que todos los que fueren presentes a dicho fuego, trabajen en lo matar, so pena de cuatro pesos oro para las obras públicas desta cibdad, a cada uno, con apercibimiento que se les hace, que cualquiera que cayere en cualquier de las penas susodichas, será ejecutada sin haber remisión alguna; e porque venga a noticia de todos.

Otrosí: manda su señoría que todos los dichos vecinos e moradores desta cibdad, dende el fin deste mes de noviembre en adelante, traigan sus espadas en las cintas o en las manos, e no anden sin ellas, so pena de dos pesos de oro a cada uno por cada vez que fuere hallado sin ella, la mitad para la cá-

mara e fisco de sus altezas e la otra mitad para las obras públicas desta cibdad; y el que no tuviere espada que venga al fator de sus altezas, el cual dará en precio convenible e fiada a quien no tuviere dineros".

Digo yo (Oviedo) que a una legua del Darién cibdad de Santa María del Antigua, pasa sun río arto ancho y muy hondo, que se llama Cutí, (1), y los indios tenían un árbol grueso, atravesado de parte a parte, que en aquellas partes han estado, que agora están en esta corte, y yo asimismo; el cual era muy grueso y muy luengo; y como dos días había que estaba allí, íbase abajando en el medio de él: y aunque pasaban por encima, era en un trecho de él dando el agua cerca de la rodilla. Por lo cual agora tres años, en el año de 1522, seyendo yo justicia por vuestra majestad (Carlos V) en aquella cibdad, hice echar otro árbol poco más abajo del susodicho, que atravesó todo el dicho río y sobró de la otra parte más de cincuenta pies, y más grueso, y quedó encima del agua más de dos codos, y al caer que cayó, derribó otros árboles y ramas de los que estaban del otro cabo, y descubrió ciertas parras de muy buenas uvas negras, de las cuales comimos muchas veces más de cincuenta hombres que allí estábamos. Tenía esta árbol, por lo más grueso de él, más de diez y seis palmos" (2). En *La Historia* lata, advierte que este árbol era el puente por el "que pasábamos para ir a las minas e a nuestras haciendas. Hice echar barrotes a trechos, e sobre aquellos un pasamanos; así que por la una parte tenía una baranda e era gentil puente" (3).

El espíritu y la piedad cristianas (superstición llamaría Robertson) estaban tan arraigados en los *"chapetones" y "criollos"* del Nuevo Mundo que, aún los escritores laicos que trataban asuntos profanos o extraños a la religión, mezclaban con frecuencia en sus escritos consideraciones espirituales y escriturísticas.

Así, por ejemplo Rodríguez Fresle (1568-1638) introduce frecuentemente en su *"Historia"* consideraciones piadosas y digresiones escriturísticas en confirmación de sus asertos.

En el capítulo XXI intercala este soliloquio "¿Alma mía, qué haremos? Poderosos son los enemigos y siempre nos espían

---

(1) La etimología de Cuti es esta: Cu, piojo, y tí, río: Río donde abundan los piojos.

(2) **Sumario** cit., cap. LXXVIII, pág. 504 de la edic. cit. de E. de Vedia.

(3) **Historia** cit., pág. 343 del t. I de la edic. de Madrid, 1851. Aun en nuestros días nos ha tocado pasar por similares puentes colgantes del río Cutí, cuando hemos ido a visitar a los indios de dicho río.

procurando nuestro daño. ¿Qué remedio? Alma, camina y date prisa, no pierdas tiempo que se cobra mal. Allega a aqueste santo monte Calvario y abrázate con la Cruz de tu Redentor, que en este campo fueron vencidos esos tres enemigos, y aquí los vencerás, y si te hallares cargada de deudas y sin caudal para pagarlas, no desmayes por eso, que tu Dios y Señor te dejó en este santo monte y en su santa iglesia, en sus merecimientos y en los de los santos, un riquísimo tesoro conque puedas pagar todo lo que debieres, si te supieres aprovechar de él; porque, digo, qué fuera de los pecadores, si como añaden pecado a pecado no añadiera Dios misericordia a misericordia? Su santo nombre sea bendito para siempre sin fin, y sea bendita la limpieza de la Virgen María, su madre y Señora nuestra". Y termina su historia con estas palabras: "Dios Nuestro Señor, por sus preciosas llagas, infunda en sus fieles cristianos la misericordia, caridad y limosna, para que hallen estos tesoros ante su Divina Majestad cuando de este mundo vayan. Amén" (1)

Cuando el 1518, La Española fue asolada por una plaga de hormigas, dice Herrera: "Que, después de haber probado todos los medios posibles para destruir las hormigas, resolvieron implorar la protección de los santos; más como este era un azote nunca visto, estuvieron indecisos sobre la elección del santo que podría serle más propicio, hasta que habiendo echado suertes acerca del patrón que debían elegir, se declaro ésta en favor de San Saturnino. Celebraron, pues, la fiesta con grande solemnidad, y la plaga comenzó inmediatamente a disminuir sus estragos" (2). Robertson llama a este acto de fe y devoción cristiana, "ejemplo singular de la superstición de los colonos españoles" (3). Era natural que, como protestante, emitiese este juicio.

Los expedicionarios que salían de Santa María, dando una prueba de fe y cristiandad, bautizaban la mayor parte de los lugares y pueblos que fundaban con nombres de santos, como la población que hicieron en tierras del cacique Pacra, golfo

---

(1) Conquista y Descubrimiento del Nuevo Reino de Granada, cap. XXI. Rodríguez Fresle nos dice, hablando del segundo arzobispo de Santafé de Bogotá, fray Luis Zapata de Cárdenas: "Este prelado, siendo yo estudiantillo, me ordenó de corona y grados, y pluguiera a Dios los hubiera seguido, pero sabe Dios disponer lo mejor, que más vale ser razonable soldado que caer en fama de mal sacerdote, y serlo". Ob. cit., catálogo de Arzobispos, etc.

(2) Ob. cit., Década II, lib. I, cap. XV.

(3) Ob. cit., lib. IV, trad. cit., t. II, pág. 238.

de San Miguel, donde desemboca el río Tuira en el Pacífico, a la isla de Tagrasa de los indios llamó Balboa de San Simón, bahía de San Lucas, de San Mateo, de San Lázaro, golfo de San Blas, Puerto de la Candelaria, de las Misas, isla de Santa María, río de San Juan al Atrato, etc.

"En este día (14 de junio de 1536) presentó en el cabildo (de Lima) el bachiller Miguel Rodríguez de Cantalapiedra la bula de la santa Cruzada e composición escrita en pergamino de Su Santidad e ciertas provisiones de su majestad e poderes que trae del reverendísimo obispo de *Çamora* (señor don Francisco de Mendoza) y de los tesoreros generales de la dicha santa cruzada para facer predicar la dicha santa bula lo que de la composyción e espedición della procediere. E por los dichos señores visto todo dixeron que rescebían al dicho bachiller Miguel Rodríguez de Cantalapiedra por tesorero de la dicha santa cruzada e le davan licencia para husar de los dichos poderes que presenta en esta cibdad e sus términos e para que pueda cobrar e cobre todos los maravedís e pesos que de la dicha bula de la santa cruzada e compusyción se oviere e que mandavan e mandaron que se apregone mañana ques día de la Magdalena a la ora que salgan de la mysa mayor que para otro día domingo por la mañana vengan e se junten en la santa yglesia desta cibdad todos los vezynos e moradores en ella para rescibir la dicha santa cruzada con la solenydad que se requyere so pena de diez pesos de oro a cada una vezyno que estuviere en el pueblo y no vinyere aplicados para los gastos de la guerra contra el gran turco e asy mandaron que se apregone e lo firmaron" (1).

En la solemne publicación de la bula de la santa cruzada tomaban parte todas las cofradías con sus pendones y cerca de la procesión que para el efecto se hacía. Así se desprende de una carta de don Martín Pérez de Gallare, mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora de Guadalupe de España, establecida en la iglesia de San Francisco de Potosí, en la que suplica al prior del monasterio de Guadalupe, se digne obtener del Romano Pontífice varios privilegios para la citada cofradía de Potosí. Uno de los privilegios era: "Iten otro buleto para que la cera ni el pendón de esta santa cofradía no salga el día de la publicación de la bula ni en otras processiones,

(1) Cabildos de Lima, lib. I, pág. 100.

porque *nos apremian a ello con censuras;* que sea esempta esta cofradía de esto" (1).

Esta carta está fechada en Potosí a 30 de marzo de 1606.

En uno de los cabildos de Lima se disponía para la recepción solemne del sello real: "E así estando juntos en el dicho cabildo los dichos señores platicaron lo que conbenya fazerse para el recibimiento del sello real del audiencia real de su majestad desta cibdad por quanto dos de los señores oydores della están ya en esta cibdad e platicando acordaron que para recibimiento del dicho sello real salgan los dichos señores justicia e regimiento con ropas de sedas de carmesí rozagantes e con sus varas e que se saque palio de la dicha seda con las armas reales para que debaxo dél con esta cerymonya real venga e entre en esta cibdad" (2).

En las fiestas principales del año asistía el cabildo en corporación a la iglesia mayor, no sólo a la misa solemne, sino también a las vísperas cantadas: "Llevando el pendón alguno de los cabildantes: E luego entregó el pendón al dicho contador Juan de Cáceres e llevó acompañado de la cibdad e vezinos e moradores della por el pueblo e de ay fueron con él a la yglesia mayor desta cibdad e se tovo con el en bísperas solenes del dicho día de los Reyes (6 de enero) puesto el pendón a la mano derecha del altar a todo lo cual fue el dicho contador acompañado de los señores alcaldes que lo llevaron en mano" (3).

Entre los méritos que don Pedro de la Gasca enumera en los considerandos para conceder una encomienda en Perú al hermano de Santa Teresa de Jesús, don Lorenzo de Cepeda, es el haber guardado el sello real después de la derrota del virrey Blasco Núñez Vela: "Al tiempo que llegaste a la provincia de Jauja me entregastes un sello real, el cual dijiste que era con el que se despachaba en la real audiencia por el dicho visorrey como presidente, y que como a hombre de confianza en el servicio de S. M. vos lo entregó para que lo guardases en la ciudad de Popayán y luego como llegastes adonde yo estaba me lo entregastes" (4).

---

(1) Archivo de la Diputación Provincial de Cáceres. Legajo de Guadalupe, publicado por el padre Carlos Villacampa, O. F. M., en su obra La Virgen de la Hispanidad o Santa María de Guadalupe en América. Apéndices, docum., n. 14.

(2) Cabildos de Lima, lib. I, pág. 83 de la edic. de B. Lee, Lima, 1935.

(3) Cabildos de Lima, lib. III, pág. 139 de la ed. cit.

(4) Repartimiento de 22 de noviembre de 1548. Col. de Docs. inéd., t. IX, pág. 478 y ss.

En el cabildo de Lima (16 de noviembre de 1551) se lee: "En este cabildo se platicó que de cabsa de salir los alguaciles a rondar temprano y la queda se tañe poco a espacio, de cuya cabsa ninguno puede llegar a su posada antes que dexe la queda y los alguaziles fatigan el pueblo en les tomar las armas a oras yndebidas; para excusar el dicho daño y molestya mandaron que la ora de la queda se entienda desde las nueve hasta las diez después de anochecido e que en dando que aya acabado de dar las diez oras y no antes, los alguaciles desde allí en adelante puedan tomar e tomen las armas de los que por la cibdad hallaren que estén o anden fuera de sus casas e que antes no las puedan tomar ni llevar so pena que vuelvan las armas que tomaren a sus dueños con el doble, lo que se aplica a la cámara e fisco de su majestad que pregone públicamente porque venga a noticia de todos" (1).

Una de las fiestas más solemnes en las que tomaban parte muy activa los cabildos, era la del Corpus, reproduciéndose en algunos lugares los famosos Sacramentales. Distintos gremios, como de zapateros, herreros, espaderos, plateros, curtidores, herradores, sastres, calceteros, etc., tomaban a su cuenta el sufragar los gastos de las solemnidades del Corpus.

Oviedo insiste en la piedad y devoción de los colonos de Santa María, cuando dice, que antes de partir la expedición de Juan de Ezcaray a la provincia del cacique Bea, quien había dado muerte alevosa al capitán Martín de Murga nombrado por Pedrarias visitador de los indios, "la víspera de su partida se celebró una misa al Espíritu Santo" (2).

Dice Las Casas que sabido el desastre del capitán Tello de Guzmán "entre las presentes angustias vino tanta devoción a Pedrarias, y en ella le debía el obispo ayudar, de mandar que se hicieran oraciones y plegarias" (3).

Estas rogativas y plegarias públicas eran frecuentes en la colonia en las que tomaban parte las autoridades civiles y eclesiásticas y el pueblo entero para dar gracias al Altísimo y aplacarle en las calamidades que aquejaban a los colonos. En el cabildo de Lima, de 9 de mayo de 1539, se decía: "Vieron los dichos señores una carta de Panamá en que dize que ay pazes entre su majestad el emperador nuestro señor e el xpia-

---

(1) Cabildos de Lima, lib. IV, pág. 357 de la ed. de 1935.
(2) Ob. cit., lib. XXIX, cap. XV.
(3) Ob. cit., lib. III, cap. LXVIII.

nissimo rey de Francia por diez años. E acordaron que se haga saber al pueblo para que se regozijase e se haga procesión e alegrías para las pazes e rogativas a Nuestro Señor por la victoria de nuestro emperador contra los moros e turcos enemigos de nuestra santa fee cathólica" (1).

Vecinos de Santa María salvados milagrosamente. "Sucedió, dice Herrera, que saliendo un navío de la ciudad de Santa María el Antigua del Darién, atravesando el golfo para La Española, le sobrevino una gran tormenta, que le forzó a correr a la isla de Cuba, i viéndose muchas veces perdidos, acudían con muchas devociones, llamando a la Madre de Dios, que les favoreciese; i entre otras personas devotas, que ivan en el navío, unas mujeres, llamadas las Tabiras, cuias lágrimas i rogativas eran eficacísimas: i muchos de los que padecieron esta tormenta, afirmaron, que vieron en la proa figuras de demonios, i otras espantables visiones, i que oyeron una voz, que dixo: *Tuerce el camino,* como si otro estuviera en la popa gobernando el timón: y que respondió: *no puedo.* Y bolviendo a replicar, dixo segunda vez, *que no podía* porque iba allí Nuestra Señora de Guadalupe: i entonces fueron maiores las lágrimas, i las peticiones a Dios, llamando a Nuestra Señora de Guadalupe cuio favor se hechó bien de ver, pues que iendo la nave muy cerca de tierra, mil veces pensaban, que se había de hacer pedazos, i rompiendo las olas, con grandísima furia la levantaron tan alta, que pasando sobre las peñas le hecharon en tierra llana más de cien pasos fuera del agua, sin que peligrase persona: cosa increíble, i espantosa, para los mismos que lo vieron, i se hallaron en ello: entre los cuales fue un hombre, que venía del Darién de pedir limosna para la santa casa de Guadalupe, a donde todos los que se libraron de aquel peligro, se votaron; contaron cosas monstruosas, que les sucedieron; y entre ellas fue, haber visto algunos pescados grandes, maiores que atunes, o delfines, que con los dientes asían la cinta del navío, i arrancaban las tablas por donde entraba tanta agua que no se podían valer" (2).

En los apurados trances de tormentas marinas era invocada con preferencia la Virgen de Guadalupe, siendo su santuario objeto de promesas y votos. "Cuando el rey don Felipe

(1) **Cabildos de Lima,** lib. I, pág. 327 de la edic. de 1935.
(2) Ob. cit., **Década II,** lib. IV, cap. I.

(el Hermoso) vino de Flandes a Castilla con la reina doña Juana, leemos en el códice, corrió gran tormenta en la mar, y viéndose en tan gran peligro estaba el rey delante de una imagen esperando a cada hora ser perdido; la reyna estaba sin temor alguno..., y haziendo los cavalleros y marineros diuersos votos, dauan de lo que allí tenían para Nuestra Señora de Guadalupe" (1).

El monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe en la Extremadura tenía el privilegio real de poder colectar limosnas para el Santuario en el Nuevo Mundo. Así aparece en el Darién este bacinero o colector de limosnas y mandas para Guadalupe. Felipe II dio la siguiente real cédula:

"El Rey.—Muy Rdos. y reuerendos en Xpto. padres arzobispos y obispos de las yglesias matropolitanas y catedrales de las Yndias, islas y tierra firme de mar océano y a cada uno y cualesquier de vos a quienes esta mi carta fuere mostrada, e su traslado signado de escribano. Fray Martín de Possada y fray Pedro de Valencia, de la orden de San Gerónimo, ban con licencia mía a esas partes de recoxer y cobrar las limosnas y mandas que se hubieren hecho y hicieren en ellas al monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe y me han supplicado que, atento a que por no hauer hauido recaudo se han dexado de cobrar muchas de las que hasta agora se han hecho y mandado, y por esta causa las personas devotas dexan de hazerlas, mandasse no se les pussiere ympedimento alguno en la cobranza dellas, antes les diéssedes fauor y ayuda para ello; e visto por los de mi consejo de las Yndias, lo he auido por bien. Y assí os ruego y encargo que dexeys y consintáys a los dichos dos religiosos o a qualquier dellos y a las personas que tuuieren poder del dicho monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe, cobrar qualesquier donaciones, mandas y limosnas que hasta agora se hayan hecho y hicieren de aquí adelante por cualquier persona, así por testamentos como por donaciones voluntarias, sin que en ello les pongays embargo ny ympedimento alguno, antes les deys para ello todo el fauor y ayuda que fuere necesario conforme a justicia. Fecha en San Lorenzo a veynte y nueve de jullio de mill e quinientos e nouenta e ocho años.—Yo el Príncipe.—Refrendada de Juan

(1) Citado por N. Sanz y Ruiz de la Peña, **Doña Juana de Castilla, Reina que enloqueció de amor**, VI, pág. 147 de la edic. de Zaragoza, 19-39.

de Ybarra y señalada del Consejo" (1). En Nueva España (México) se estableció como ley la llamada *"Manda forzosa"*; es decir, que en todos los testamentos se había de hacer una manda en favor del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe.

De conformidad con la real cédula precedente y con poder también del prior fray Pedro de Santiago y los padres capitulares de Guadalupe, "dado a cada uno in solidum todo nuestro poder cumplido", salían del monasterio el 3 de enero de 1599, con representación y personalidad jurídica de la comunidad, mediante escritura pública otorgada en Guadalupe, ante el escribano Juan González Durán, el 14 de octubre de 1598, los padres fray Martín de Posada y fray Diego de Ocaña (no fray Pedro de Valencia que se mencionaba en la real cédula) que después de hacer escala en Puerto Rico, Cartagena y Portobello llegaron a Panamá el 1º de mayo de 1599 (2).

El mismo Rey Prudente escribió en la misma fecha ordenando a los virreyes, presidentes y oidores de las reales audiencias de las Indias, Islas y Tierra Firme, que ayuden a los padres fray Martín Posada y fray Pedro de Valencia, en la recogida y cobranza de las limosnas y mandas hechas allí para el monasterio de Guadalupe" (3).

Era tan célebre el santuario de Nuestra Señora de Guadalupe en la Extremadura, que acudían a él de todos los lugares de España toda clase de gentes, desde los reyes hasta sus últimos vasallos, en calidad de romeros.

Santa Teresa de Jesús, siendo religiosa en el monasterio de la Encarnación de Avila, donde entonces no se guardaba la clausura, a sus treinta y cuatro años de edad y trece de vida religiosa, visitó a Nuestra Señora de Guadalupe por los años de 1548 o 1549, como devota romera (4).

El día 12 de octubre de 1928, fiesta de la raza, se coronó

---

(1) **Arch. de Indias, Sec. V. Indiferente general. Leg. 2869. T. V. fols. 169 recto y vuelto. Citado por el R. P. Carlos G. de Villacampa, O. F. M., en su obra La Virgen de la Hispanidad o Santa María de Guadalupe en América, Apéndices. Documento número 6. La obra está editada en Sevilla en 1942. Los Reyes Católicos, Fernando e Isabel, "exceptuaron también de el Decreto y Ley universal, con que prohibieron pedir por estos reinos, sin facultad real limosna para algún Santuario (por motivo que para ello tuvieron, y Breve que a este fin havían impetrado de la Sede Apostólica) las "Demandas de Nuestra Señora de la Antigua, donde quiera que las huviese. (Antonio de Solís, Historia de Nuestra Señora de la Antigua, cap. XII).**

(2) Villacampa, ob. cit., pág. 153.

(3) **Arch. de Indias, ibid.**

(4) **Todavía se conserva en el camino de Avila a Extremadura una posada denominada Venta de Santa Teresa, a unos 50 kilómetros de Avila, que la tradición señala haber pernoctado allí la Santa en su viaje de peregrina al Santuario de Guadalupe.**

canónicamente la milagrosa imagen de Guadalupe con asistencia del rey Alfonso XIII de España. La corona, donación de los devotos de la Virgen, tiene treinta y cuatro mil piedras preciosas, dos kilos de platino y cuatro de oro. En su confección trabajaron 40 orfebres durante cuatro meses.

Don Lorenzo de Cepeda, hermano de Santa Teresa, después de su regreso de Indias, hizo en Avila el día 12 de .... de 1578 su testamento ante el escribano Pedro Téllez y en una de sus cláusulas dice: "*Iten*: mando a Nuestra Señora de Guadalupe, Santa Eulalia de Barcelona y Trinidad para la redención de cautivos, y a cada una de ellas y mandas forzosas, cuatro reales a cada una, conque los aparto de mis bienes" (1).

Como exponente muy significativo de la vida cristiana, es la escrupulosidad con que se guardaba la moral cristiana. Cierto día encontró al azar el vecino Beltrán de Godoy en la calle dos pesos y siete tomines de oro. El escribano Juan de Simancas redactó un pregón y lo mandó publicar con toda solemnidad y como no se había hallado su dueño se llevó a la casa de la fundición.

El 10 de mayo de 1515 se metieron a fundir 44 pesos y 2 tomines "que manifestó el señor obispo don fray Juan de Quevedo que se los había dado una persona en confesión, que era en cargo a sus altezas y a ciertas personas" (2).

También hay documentos que prueban el buen tratamiento que en Castilla del Oro daban a los indios encomendados y cumplían lo prescrito por los Reyes Católicos.

El licenciado Gaspar de Espinosa el 24 de septiembre de 1522 al muy noble señor licenciado Fernando de Celaya, teniente de gobernador por sus majestades en estos reinos de Castilla del Oro, pedía y suplicaba "mandase pedir e recibir y examinar los testigos que por mi parte fueren presentados... e preguntarles e examinarles por las preguntas siguientes:

"...Iten, si saben que yo he tenido e tengo en el dicho cacique Pacora un cristiano en la contina, para que aya e administre al dicho cacique e indios, e para que los doctrine e enseñe las cosas de nuestra santa fee católica, e que cada noche en la dicha provincia de Pacora, se junten el dicho cacique

(1) Arch. de Indias, 9-3-A/25.
(2) Arch. de Indias, 52-1-1/25.

e su gente e se le dice el Páter Nóster y el Ave María e otras cosas de la santa fee católica.

Iten, si saben quel dicho cacique de Pacora es mochacho de fasta quince o diez y seis años, poco más o menos, e yo le he tratado e trato tan bien como si fuese mi hijo, e le he proveído e le proveo de todas las cosas que ha menester, e sabe el Páter Nóster y el Ave María e casi leer razonable por letra redonda, e ansí a él como otro su hermano menor, los tengo puestos en la iglesia, a donde ayudan misa e aprenden todas las cosas de nuestra santa fee católica, e está tan bien criado e impuesto en toda la manera de crianza e buenas costumbres, que es placer de vello, e que parece que toda su vida se ha criado entre nosotros.

Iten, si saben que todos los otros principales, e indias ansí grandes como chicos, los he hecho a todos volver cristianos e bautizarlos, e siempre he procurado de les facer buen tratamiento.

Iten, si saben quel dicho cacique e sus principales e indios, me quieren tanto y están tan bien e tan alegres e contentos en ser míos, que recibieran mucha pena en que yo los dexase e se diesen e encomendase a otra persona alguna, e tanto, que podría ser que, de enojo, dexando de ser míos, se perdiesen e muriesen muchos dellos e faciesen otros desconciertos".

Espinosa presentó como testigos a declarar a Francisco González, Cristóbal Daza, Alonso Dunís, Francisco de Truxillo, Isidro de Robles, Francisco Pizarro, Alonso Martín de Don Benito, Antón Cuadrado, García de Angulo, Juan de Cárdenas, Cristóbal de Mozolay. Todos ellos cada uno en particular: "por Dios e Santa María e sobre la señal de la cruz e palabras de los santos Evangelios, según forma de derecho e a la confesión del dicho juramento, que el dicho señor teniente me fue fecha respondí e dixe: sí, juro e amén".

"A la primera pregunta dixo que el licenciado tiene un cristiano en la dicha provincia del cacique Pacora, porque le ha visto ir y venir; e lo demás contenido en la dicha pregunta, ha oído decir a Martín Santaella e al dicho cristiano, que se llama Alonso de Molina.

A la segunda pregunta, dixo que ha visto e oído decir al dicho cacique el Páter-Nóster e el Ave María e se que está muy bien tratado e doctrinado, e aquél e otro su hermano andan

a la iglesia e ayudan a misa; e lo demás he oído decir a personas que no me acuerdo de sus nombres.

A la tercera pregunta, dixo que sabe quel dicho licenciado trata muy bien al dicho cacique e sus indios, e lo demás ha oído decir al padre Luque, que había de ir a Pacora con el dicho licenciado a tornar cristianos a los dichos indios. (Testigo, Francisco de Truxillo). Dixo que porqueste testigo fue padrino de muchos de los dichos indios (Alonso Dunís). Dixo que por queste testigo vido cristianar muchos dellos, e lo demás es así verdad (García de Angulo).

A la cuarta, dixo que sabe quel dicho cacique e su gente, a lo que este testigo ha visto e vee, muestran buena voluntad e amor al dicho licenciado (Francisco González). Dixo quel dicho cacique e su gente quiere mucho al dicho licenciado, porque lo he visto y vee (Cristóbal Daza). Dixo que sabe quel dicho cacique e sus indios tienen buen amor al dicho licenciado, porque vee que le sirven bien e a ellos le ha oído decir que es muy bueno (Isidro Robles). Dixo que sabe quel dicho cacique e su gente están muy bien con el dicho licenciado, e cree, este testigo que si el dicho cacique e su gente se diesen a otras personas, que les pesará dello (Francisco Pizarro). Dixo que sabe quel dicho cacique e sus principales indios están contentos e alegres con el dicho licenciado porque lo ha oído decir al dicho cacique e su gente que quieren mucho al dicho licenciado e que le tienen por padre (Antón Cuadrado)" (1).

Respuestas similares formulan los demás testigos.

"Entre los acuerdos que Padrarias tomó con los consejos de los licenciados Juan Rodríguez de Alarconcillo y Gaspar de Espinosa, y el maestresculea padre Hernando de Luque el 12 de octubre de 1522, está el siguiente: "Otrosí que todos los vecinos e personas susodichas que tuvieren los dichos indios en encomienda o estuvieren ahusentes en parte donde pudieran venir, no teniendo muy justo impedimento, sean obligados de venir a residir en esta cibdad, e estar en misa todos los domingos, días de Pascuas e los tres días de Nuestra Señora de marzo e agosto e septiembre e la Semana Santa e día de Corpus Christi e San Juan e Santiago, e, a lo menos, de quince a quince días los domingos, so pena que por cada vez que faltare, pague, los dichos días de pascua e Semana Santa e

(1) Arch. de Indias, 52-1-1/25.

días de Nuestra Señora e Corpus Christi e San Juan e Santiago, cinco pesos de oro de pena, la mitad para cera e aceite de la iglesia de Nuestra Señora desta dicha cibdad, e la otra mitad para las obras públicas de esta cibdad; e los otros días de domingos, so pena de un peso de oro, aplicado según dicho es" (1).

Tan hondamente quedó arraigada la fe católica en el pueblo americano, que, en las mismas actas de su independencia, se hacía constar que profesaban y profesarían inquebrantablemente la fe que España les había traído. Las cinco repúblicas centroamericanas —Guatemala, Honduras, San Salvador, Nicaragua y Costa Rica— que formaban la Capitanía General de Guatemala, declaran en su acta de independencia, firmada el día 15 de septiembre de 1835 en Santiago de Guatemala, "que la religión católica, que hemos profesado en los siglos anteriores y profesaremos en los sucesivos, se conserve siempre pura e inalterable, manteniendo vivo el espíritu de religiosidad que ha distinguido siempre a Guatemala respetando a los ministros eclesiásticos seculares y regulares". En otra cláusula, añade: "Que se cante el día que designe el señor jefe político una misa solemne de gracias con asistencia de la junta provisional, y de todas las autoridades, corporaciones y jefes, haciéndose salvas de artillería y tres días de iluminación".

"En los comienzos del movimiento libertador, escribe un historiador francés, en todas partes, en el mismo Caracas, los nuevos gobiernos decretan que el catolicismo es la religión del Estado, con exclusión de otra alguna; prestan y hacen prestar a sus funcionarois y a las masas de ciudadanos reunidos en las plazas públicas, el juramento solemne "de conservar pura y sin mancha la santa religión católica y apostólica y defender el misterio de la Inmaculada Concepción de la Virgen María Nuestra Señora". La fórmula es casi la misma en todas partes; raro es que se olvide la Inmaculada Concepción, que, de hecho, había pasado al estado de dogma en toda la América española en el decurso del siglo XVII. Y he aquí, desde los primeros días, el más insondable abismo entre la revolución de América y la de Francia, su presunta madre. Belgrano presenta la dimisión y es sustituido por San Martín.

(1) J. T. Medina, ob. cit., t. II, pág. 459.

Una carta de Belgrano a San Martín patentiza cuáles eran los sentimientos y el estado de espíritu del pueblo, de los soldados y de los jefes. "Apoyados sobre las virtudes cristianas, llegaréis a tener un ejército bien subordinado, en fin, este ejército se compone de hombres educados en la religión católica que profesamos, y nada hay más propicio que sus máximas para el mantenimiento del orden... No dejéis de implorar a Nuestra Señora de las Mercedes, y de nombrarla siempre vuestra generala: no olvidéis los escapularios para la tropa. Si hay quienes se rían, debéis dejarlos... Acordaos que sois un general crisiano, apostólico y romano. Velad por que en ningún caso, ni aún en las conversaciones más triviales, se falte al respeto debido a cuanto toca a nuestra santa religión" (1).

En el acta de emancipación votada por los convencionales de La Plata en 1816 se lee: "Los diputados se reunieron en la Casa del Congreso, y desde allí se dirigieron en corporación hacia el templo de San Francisco, donde asistieron a la misa del Espíritu Santo que fue cantada para implorar sus divinas luces y su socorro. En seguida se volvieron a la Casa del Congreso, donde el ciudadano presidente, el doctor Pedro Medrano recibió el juramento que hicieron los diputados de conservar y defender la religión católica, apostólica y romana, al día siguiente los diputados van en corporación, con gran pompa, a oír de nuevo la misa, a la que sigue el *Te Deum*". El número de votantes del acta de independencia es de veintinueve, de los cuales diez y seis eran curas y frailes. La proclamación del voto fue seguida de ceremonias religiosas. Y he aquí el gran hecho histórico que, desde más de un siglo, embaraza singularmente a los anticlericales de América y Europa: la proclamación de la independencia de un pueblo hecha en medio de las pompas de la religión por una mayoría de sacerdotes y una minoría de laicos católicos prácticos, todos elegidos por aquel pueblo. La historia es la historia; nadie tiene derecho de alterarla, de añadir o cercenar cosas a medida de una estética convencional y menos aún de suprimir los personajes que intervinieron en la primera línea de un acto tan trascendental como el de la independencia argentina; acto realizado por una mayoría de diputados eclesiásticos que dieron verdadero relieve a la idea republicana (1).

---

(1) Mitre, Historia de San Martín, t. I, pág. 584.
(2) Agustín Piaggio, Influencia del clero en la independencia argentina, pág. 236.

Bolívar el 28 de septiembre reúne algunos prelados a su mesa y pronuncia esta alocución: "Hoy nos reúne la más grande de las causas: el bien de la Iglesia y el bien de Colombia. Una cadena más sólida y más brillante que los astros del firmamento nos liga de nuevo a la iglesia de Roma, que es la fuente del Cielo. Los descendientes de San Pedro han sido siempre nuestros padres. Los ilustres pastores, príncipes y padres de Colombia son nuestros lazos sagrados con el Cielo y con la tierra. Ellos serán nuestros maestros, los modelos de la religión y de las virtudes políticas. La unión del incensario con la espada de la ley es la verdadera arca de la alianza".

El 7 de noviembre de 1828 Bolívar escribe a León XII, y le dice: "Reciba vuestra Santidad la expresión de nuestra gratitud, y del pueblo de esta república las más sinceras afirmaciones de su adhesión a la Sede Apostólica y a la cabeza visible de la Iglesia militante. Vuestra Santidad puede contar con nuestra decidida voluntad de sostener el catolicismo en esta república. El presidente de la república espera para sí y para el pueblo de la república la bendición apostólica del padre de los creyentes" (1).

Hasta aquí Marius André, de quien hemos copiado las citas precedentes (2).

Una prueba más de la intensidad de la vida religiosa colonial es la abundancia de vocaciones para las órdenes religoisas de ambos sexos siendo de anotar que las religiosas eran de rigurosa clausura, de conformidad con el concilio de Trento. El R. P. Miguel de la Madre de Dios, O. C. D., cronista de la "Relación del viaje de la primera expedición de carmelitas descalzos a los reinos del Perú", a fines del siglo XVIII, nos ofrece los siguientes datos estadísticos de los conventos de Lima (3).

"Hacen de Lima ilustrísima, numerosas comunidades religiosas que florecen en sus santas observancias y, en lucidas letras, así en la cátedra como en el púlpito. La gravísima religión de Santo Domingo tiene cuatro admirables conventos: el principal se intitula del Rosario, con 300 religiosos; otro

---

(1) El Hogar Católico, julio de 1910, y J. D. Monsalve, El ideal político del Libertador Simón Bolívar, t. II, pág. 298 de la 2ª edic.

(2) El fin del Imperio Español en América, cap. IV.

(3) Viaje de varios carmelitas descalzos a los reinos del Perú, extensa relación inédita publicada por primera vez en la revista El Monte Carmelo, de Burgos, España, en los años 1919 y siguientes.

de recolección, con el nombre de la Magdalena, con 50 religiosos; otro Colegio de Santo Tomás, de 100 estudiantes, lectores y maestros, y otro convento, de Santa Rosa, en que habrá 12 o 15 padres graves, y doctos que se ejercitan en el confesionario y dirección de las almas.

La religión seráfica posee intra y extramuros tres conventos; el mayor, intitulado San Francisco, sustenta 300 religiosos; el segundo de la Recolección, 40; el tercero, Colegio de San Buenaventura, 60 colegiales y lectores.

La orden de San Agustín tiene otros tres conventos; el primero alimenta dentro de sus claustros más de 250 religiosos; el segundo de Copacavana, y es de Recolección, 30; el tercero de San Ildefonso, casa de estudios, más de 60.

Nuestra Señora de la Merced reconoce otros tres; la casa grande con 200 frailes; la Recolección de Nuestra Señora de Belén, con 30, y el colegio de San Pedro Nolasco, con 70 estudiantes y maestros. Tenían los Mercedarios setenta doctores en la Universidad de San Marcos de Lima (1).

La Compañía de Jesús conserva cuatro casas; la primera es el colegio de San Pablo, con más de 200 religiosos en que enseñan gramática, filosofía, escritura sagrada, y teología; es su iglesia muy suntuosa. En la segunda enseñan a leer, escribir y recitan la doctrina cristiana; la tercera les sirve de noviciado, la cuarta la tienen en el Cercado, burgo de indios, de quien son curas o doctrineros seis y ocho de estos doctos ejemplares padres.

Hay también un convento hospital de San Juan de Dios, con 40 religiosos, los más sacerdotes; una Hermandad de Betlemitas, muy ejemplares, hospitalarios de convalecientes; un recogimiento de San Benito, con un monje que percibe las limosnas de Nuestra Señora de Monserrat. De San Francisco de Paula otro hospicio con un religioso, algunos años ha.

Los monasterios de monjas son 12: el primero de canónigas regulares con 270 religiosas; el segundo de la Concepción con 280 profesoras y 40 donadas; el tercero de Bernardas con 114; el cuarto de Conceptas reformadas con 70; el quinto de Santa Clara con 300 de coro y 40 de velo blanco y donadas; el sexto de Santa Catalina, dominicas con 120, muy ejemplares; el octavo y noveno de Carmelitas Descalzas muy ajustadas en todo a las de España; el décimo Santa Rosa con 33 muy

(1) P. Víctor M. Barriga, Merecedarios en el Perú, I, p. 19 (Arequipa, 1934).

penitentes dominicas; el undécimo de Descalzas Trinitarias con 30; el duodécimo de Mercedarias con 34, que de beatas pasaban este año a religiosas, impetrada ya licencia de fundar convento.

Los Calzados tienen entre seglares y criados, dentro de los claustros, doblando número, sobre el de los religiosos. Los Descalzos, algunas esclavas e indias, que no pueden excusar para los ministerios de la vida activa, los delicados naturales de las señoras criollas.

Ultra hay algunos beaterios y recogimientos de honestas doncellas, que sirven al Señor con mucha edificación y ejemplo. Para los enfermos y convalecientes de todos los estados hay hospitales bien provistos de ministros con competentes y congruas y rentas.

Compónese el cabildo catedral de 5 dignidades y 9 canónigos, 6 racioneros y 30 capellanes y otros ministros que sirven y asisten con bastantes rentas. Administran los sacramentos a los feligreses en la catedral 4 curas 2 tenientes y a los demás vecinos los curas y tenientes de 7 paroquias y otras habidas que hay dentro de los muros de Lima".

En carta de Felipe III se hace constar que los conventos de la capital peruana ocupaban más terrenos que todo el resto de la ciudad.

El Ilmo. fray Gaspar de Villarroel, agustino, natural de Quito, obispo de Santiago de Chile de 1637 a 1651, dice de esta ciudad: "Hay en esta ciudad (Santiago de Chile) un santísimo monasterio de monjas de mi obediencia, entre ellas y sus criadas serán trescientas" (1).

A fines del siglo XVI tenía en Nueva España la orden franciscana cinco provincias con unas doscientas casas: la de Méjico, con noventa casas; la de Mechoacán, con cincuenta y cuatro casas; la de Guatemala, con veintidós; la de Nicaragua, con doce. Los dominicos contaban con tres provincias, con noventa casas: Méjico, con cuarenta y ocho, Caraxa, con veintiuno; Guatemala, Chiapas y Veracruz, con veinte conventos. Los agustinos tenían una provincia florentísima, con sesenta y seis monasterios en las regiones de Méjico, Michoacán y Jalisco (2).

Los jesuítas tenían en Méjico florecientes colegios y cuatro misiones entre indios.

---

(1) Gobierno Eclesiástico, Parte I, q. III, art. II.
(2) Cfr. Ricard, La conquete spirituelle. Louvain, 1934.

El Carmen Descalzo contaba en el siglo XVII con doce conventos en la próspera provincia religiosa de San Alberto de Méjico. Sólo en la ciudad capital había cincuenta y cinco conventos de distintas órdenes religiosas.

En aquel siglo de fe religiosa, familias enteras se consagraban a Dios en el estado religioso, y no pocas veces los padres venían a ser súbditos de sus mismos hijos en las comunidades.

Santa Teresa nos habla de "la bendita doña Catalina de Tolosa, una santa viuda, natural de Vizcaya, que en decir sus virtudes me pudiera alargar mucho, así de penitencia como de oración, de grandes limosnas y caridad, de muy buen entendimiento y valor" (1). "Débeseles mucho, y tiene cuatro hijas monjas en nuestras casas, y otras dos que tiene cree harán lo mismo" (2). De los ocho hijos que tuvo cinco hijas entraron en los Carmelos Teresianos, la sexta murió antes de tomar el hábito. Los dos hijos se hicieron Carmelitas Descalzos, destacándose en la Orden por su talento y dotes de gobierno. La madre, viuda a los 48 años, entró también en el Carmelo de Palencia.

La famosa Universidad de Salamanca contaba en el siglo XVI *siete mil estudiantes*. Un buen contingente daban las órdenes religiosas. Un historiador de la universidad, escribe: "Acompañan los estudios con tanta honestidad y tanta cuenta de sus conciencias, cuanta suele hallarse entre los religiosos, y será una prueba de ellos que el presente año (escribía en 1569) han entrado muy cerca de seiscientos estudiantes de los principales en las más estrechas órdenes y religiones y muchos de ellos en los Descalzos" (3). Uno de estos fue el doctor de la Iglesia San Juan de la Cruz.

Los padres jesuítas fundaron en Medina del Campo un colegio en el año de 1551, y para principios del siglo siguiente, habían salido de ese colegio donde se cursaban humanidades, mil doscientos alumnos para las órdenes religiosas. También había sido alumno de este colegio San Juan de la Cruz (4).

Motivos tenía Cervantes para escribir: "Hay un refrán en nuestra España, a mi parecer muy verdadero, como todos lo

---

(1) **Fundaciones**, cap. XXXI.

(2) **Bibl. Míst. Carm.**, t. IX, pág. 161 (Carta CDVI).

(3) P. Crisógono de J. Sacramentado, O. C. D. **Biografía de San Juan de la Cruz**, cap. I (Madrid, 1946).

(4) P. Crisógono. ibid.

son por ser sentencias breves sacadas de la luenga y discreta experiencia; y el que yo digo, dice: "Iglesia o mar, o casa real" (1).

Es decir: entre las vocaciones características de los españoles se cuentan, la consagración al altar, a la navegación y al servicio del rey: pero, en primer término al altar.

En el siglo XVI había en España —que sólo tenía diez millones de habitantes—, no menos de *doscientos mil* religiosos. En Madrid se dio el caso de que a una solemne procesión, que tuvo lugar a principios del siglo XVII, asistieran *mil setecientos religiosos* y *cuatrocientos ochenta* clérigos. La catedral primada de Toledo tenía para su servicio *quinientos* sacerdotes, sin contar los que había en las veintitrés colaciones y parroquias de la ciudad. Baeza con 50.000 habitantes tenía 19 parroquias.

Tan gran número de religiosos y religiosas que se consagraban a Dios en los monasterios era debido, en gran parte, a la vida colonial intensamente cristiana que se practicaba en los hogares. Un escritor contemporáneo, Guillermo Hernández de Alba, en sus "Estampas Santafereñas" hace este retrato de la mujer colonial: "Nacidas de hidalga estirpe, injertadas al añoso tronco ibérico, crecidas en un hogar de cristianos y caballeros, hermosas con buen aire y discretas con agudeza cortesana, modelos de esposas, y de madres, asaz religiosas, patronas de instituciones y capellanías, caritativas por demás, eruditas y sencillas, lectoras y admiradoras de los antiguos ingenios". Y no es cosa de extrañar que de tales madres nacieran hijos que fueran a aumentar las no escasas comunidades religiosas. Como prueba de ello copia a continuación la cláusula cuarta de un testamento de una matrona cristianísima otorgado en Santa Fe a 19 de abril de 1792, que dice: "Ytem. — Declaro que fuí casada y velada, según la orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, con don Alexo Padilla, ya difunto, y en el tiempo de nuestro matrimonio tuvimos y procreamos a nuestros legítimos hijos María Josefa de San Francisco, religiosa profesa en el convento de Santa Inés; al reverendo padre fray Alexo de Nuestra Señora del Campo, religioso sacerdote en el convento de agustinos descalzos; al muy reverendo padre fray Gaspar, religioso sacerdote en el convento de San Francisco;

(1) El Quijote, primera parte, cap. XXXVIII. Cfr. P. L. Aspura, O.F.M. Cap. La aportación extranjera a las misiones españolas del patronato regio. Conclusión. pág. 265-268 de la ed. de Madrid, 1946.

al muy reverendo padre maestro fray Diego, religioso en el mismo convento de agustinos descalzos; a Bárbara de la Santísima Trinidad, religiosa profesa en el citado convento de Santa Inés; a Teresa del Santísimo Sacramento, religiosa en el monasterio del Carmen; al reverendo padre fray Francisco, religioso que fue en el mencionado convento de agustinos descalzos, ya difunto; a María Ventura, quien falleció de un día poco más, a todos los declaro hijos legítimos, y del dicho Alexo Padilla mi marido, para que conste" (1).

Buena muestra de cuadros religiosos con que solían estar adornadas las moradas coloniales es el inventario que se guarda de la casa de doña María Lugarda en Santa Fe (1779): "Un cuadro de Cristo Crucificado y a los dos lados la virgen Santísima y San Juan; otro de Santa Ursula; otro de Nuestra Señora de los Dolores; otro de San Pedro; otro de San Jerónimo; otro del Señor de la Columna; otro de San Roque, otro de Santa Bárbara; otro de la Limpia Concepción de Nuestra Señora; otro de Nuestra Señora del Carmen; otro de Nuestra Señora de Monguí; otro de Santa María Magdalena; otro de San Nicolás; otros tres de Nuestra Señora del Rosario; otro de San Francisco; otro de Santa Lucía; otro del Niño Jesús; otro de Nuestra Señora de Belén; más otro de San Francisco; otro de San Andrés y San Nicolás; otro de Santo Domingo Soriano; dos chicos de Santa Rosa; otro del Santo Ecce-Homo; otro de San Onofre; otro de San Salvador; un cuadrito del Niño Jesús" (2).

En el virreinato de Nueva Granada había también numerosísimas comunidades de ambos sexos. El historiador don Juan Rodríguez Fresle, cuyos padres vinieron al Nuevo Reino con su primer arzobispo fray Juan de los Barrios en 1552, nos dice hablando del capitán Francisco Salguero, compañero de Quesada, que fundó en Tunja "el monasterio de monjas de Santa Clara la Real, y le dieron marido y mujer su hacienda, y más los indios de su encomienda. Es fama, añade, que tiene este convento pasadas de trescientas monjas" (3). Fresle era natural y vecino de Santa Fe, y escribía su historia en el año de 1636.

---

(1) **Estampas Santafereñas**, pág. 18-19 de la ed. de Bogotá, 1938.

(2) José María Restrepo Sáenz, **La vuelta al redil. Boletín de Historia de Antigüedades**, vol. XXVII, No. 304-305, y Alberto Miramón en **El Secreto del Virrey-Fraile**, pág. 135-136 de la ed. de Bogotá, 1944.

(3) **Conquista y Descubrimiento del Nuevo Reino de Granada**, cap. VI.

Ricardo Palma en sus "Tradiciones peruanas", trae el caso siguiente: don Antonio Oré, casado con doña Luisa Díaz, acaudalado minero de Guamanga (hoy Ayacucho), tuvo cuatro hijos Antonio, Luis, Pedro y Dionisio y cinco hijas, Ana, Leonor, María, Inés y Purificación. Todos fueron frailes y monjas. Luis fue obispo de Concepción en Chile.

Las hijas pidieron al padre las enviase a Lima para entrar en las clarisas. Don Antonio, temiendo que entrando en Lima no las podría ver, determinó hacer en Guamanga un convento de clarisas. Terminado el convento hizo venir del Cuzco a la monja Leonor de la Trinidad, investida de carácter de presidenta y el 16 de mayo de 1568 bendíjose la iglesia y tomaron el hábito las cinco hijas. Durante los primeros 15 días hubo en la ciudad fiebre de aspirantes, pues tomaron el hábito 26 jóvenes más, descendientes de conquistadores, y el número de beatas y criadas pasó de 60. Don Antonio y su esposa fueron sepultados bajo el altar mayor, y en sus funerales las cinco monjas cantaron desde el coro el *Miserere,* oficiaron la misa los tres hijos, y el que llegó a obispo pronunció la oración fúnebre" (1).

El historiador Robertson se lamenta de que "los eclesiásticos de estas distintas clases (curas, doctrineros y misioneros) son en mucho número, y están tan bien dotados, que las rentas del clero americano son inmensas". Y luego, como buen pastor protestante, acomete contra el celibato eclesiástico, diciendo: "La institución prematura de los conventos en las colonias españolas, y el celo indiscreto que los ha multiplicado, ha traído en pos de sí las consecuencias más funestas. Los españoles apenas tomaron posesión de la América, cuando por la más inconsecuente política se apresuraron a fundar conventos destinados a las clausuras de las personas del uno y del otro sexo, que hacían voto de renunciar al objeto de la naturaleza, y de oponerse a la primera de sus leyes. Llevados de una piedad mal entendida que atribuye un gran mérito al estado del celibato, los jóvenes se arrojaban de tropel en estos asilos de la desidia y de la superstición, perdiéndose así para la sociedad. Los españoles de América, más superticiosos aún que los de Europa, tienen unas ideas tan elevadas de la santidad

(1) Tradiciones peruanas, t. IV, pág. 233 de la ed. de Barcelona, 1836. Ilmo. Lizárraga habla también de esta patriarcal familia de Guamanga, y advierte que los cinco hijos fueron franciscanos (Descripción breve, etc. cap. LXXVIII).

del estado monástico, que no hay reglamento alguno capaz de limitar su celo; y en una palabra, gracias al exceso de su disparatada generosidad, las casas religiosas se han multiplicado hasta un grado extraordinario que perjudican a la sociedad" (1).

Seguramente que sí "aquellos eclesiásticos" no hubiesen guardado la ley del celibato prescrito por la Iglesia, no hubiera podido decir Robertson de ellos: "Con mayor injusticia muchos escritores han acusado a los eclesiásticos españoles de haber excitado a sus compatriotas a destruir estos inocentes pueblos como idólatras y enemigos de Dios. Los primeros misioneros de la América eran hombres piadosos, que abrazaron muy desde luego la causa de los indios, y defendieron este pueblo contra las calumnias con que se esforzaban en denigrarle los conquistadores. Lo que hemos dicho del celo constante de los misioneros españoles por la defensa y protección de la grey encargada a su solicitud, los presenta bajo un punto de vista digna de sus funciones, y como ministros de paz para los indios.

Los americanos debieron a la poderosa mediación de los misioneros todos los reglamentos que propendían a dulcificar el rigor de su suerte. Los indios miran aún a los eclesiásticos seculares y regulares como a sus defensores naturales, y a ellos recurren para rechazar las exacciones y violencias a que están expuestos con demasiada frecuencia" (2).

Con todo, escribe un historiador francés, "lejos de ser exagerado el número de religiosos en América, bajo el antiguo régimen, es tan reducido e insuficiente, excepto en las grandes ciudades, que los intereses de la Iglesia y los de la civilización, de los cuales son portadores, están desatendidos. Tomemos por ejemplo a Méjico, el más "clerizalizado" de los virreinatos, en vísperas de la revolución. La población total era de 6.122.354 habitantes. El número de párrocos, vicarios y ecónomos beneficiados era de 4.229 repartidos en 1.072 parroquias, algunas de ellas más extensas que un distrito francés. Había 208 conventos y 165 misiones, con un total de 3.112 frailes; el número de religiosas se elevan a 2.098, con 56 conventos. Durante los siglos anteriores, la situación había sido poco más o menos la misma: así en 1544 el obispo de Guaxaca se lamenta, en carta al rey, de que en su obispado, tan vasto que no bastarían tres

(1) Ob. cit., lib. VIII, pág. 139-140 de la ed. cit.
(2) Ob. cit. ibíd. pág. 105-106.

obispos para gobernarle, sólo hay dos conventos habitados por ocho dominicos (1). Guaxaca (Oaxaca) no es una excepción. De una encuesta efectuada sobre toda clase de cuestiones de orden civil y religioso, el año de 1610, se deduce que el número de eclesiásticos es insuficiente en casi todas partes y que son muchos los conventos en que habitan menos de seis frailes. Por otra parte, si se considera que la Iglesia daba a América profesores, tanto para las humildes escuelas de los pueblos como para que se quiera sobre la falsa leyenda de la prohibición de este cultivo, se recomendará fácilmente, con cifras a la vista, que los religiosos consagrados a los cuidados del culto en las iglesias parroquiales, o puramente contemplativas en los monasterios, fueron menos numerosos bajo el régimen antiguo americano que durante la misma época, y aun en la nuestra, en España y Francia" (2).

Lo más admirable es que muchos de los soldados se hicieron religiosos.

Bernal Díaz del Castillo, conquistador de Méjico e historiador, trae la lista de los soldados y compañeros suyos que entraron en religión. "... E vino otro soldado —dice— que se decía Villasinda, natural de Portillo, que se metió fraile Franciscano, e pasó otro soldado que se decía por sobrenombre Lencero, que fue buen soldado e se metió fraile Mercenario. Pasó un Alonso Durán que era algo viego e no vía bien, que ayudaba de sacristán e se metió fraile Mercenario; e pasó un soldado que se decía Sindiós de Portillo, natural de Portillo e tuvo muy buenos indios y estuvo rico y dejó sus indios y vendió sus bienes e los repartió a pobres e se metió fraile de santa vida; e otro buen soldado que se decía Quintero, natural de Moguer e tuvo buenos indios y estuvo rico, e los dio por Dios a se metió fraile franciscano y fue buen religioso; e otro soldado que se decía Alonso de Aguilar, y fue persona rica y tuvo buen repartimiento de indios, todo lo vendió y dio por Dios e se metió fraile dominico y fue muy buen religioso; e otro soldado que se decía Fulano Burguillos, tenía buenos indios e estuvo rico, e lo dejó e se metió fraile franciscano y este Burguillos después se salió de la Orden; e otro buen soldado que se decía Escalante era galán y buen ginete, metiose fraile franciscano,

(1) **Colección de Documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas, t. VII, pág. 543.**

(2) **Marius André, El fin del Imperio Español en América, cap. IV, pág. 119-120 de la ed. de Barcelona, 1939.**

que después se salió del monasterio se volvió a triunfar, e de aquí obra de un mes se tornó a tomar los hábitos e fue buen religioso; otro soldado que se decía Gaspar Díaz, natural de Castilla la Vieja, e fue rico, ansí de sus indios como de sus tratos, todo lo dio por Dios e se fue a los pinares de Guaxocingo en parte muy solitaria e hizo una ermita e se puso en ella por ermitaño e fue de tan buena vida e se daba a ayunos y disciplinas que se paró muy flaco y debilitado e decían que dormía en el suelo en unas pajas; e de que lo supo el obispo don fray Juan de Zumárraga, le mandó que no hiciese tan áspera vida e tuvo tan buena fama el ermitaño Gaspar Díaz que se metieron en su compañía otros ermitaños e todos hicieron buenas vidas; e a cuatro años que allí estaban fue Dios servido llevarle a su santa gloria" (1).

Capitanes de Cortés fueron también don Diego de Olarte que vistió el hábito de San Francisco y llegó a ser provincial, fray Jacinto de San Francisco, que dejó las encomiendas de Veytlalpa y Tlatlatepec para vestir el sayal franciscano. Amigo y compañero de Colón, don Gonzalo de Medina, señor de varios pueblos, trocó sus encomiendas por la Orden Seráfica, y lo mismo hizo don Francisco de Morante .

Cuando en el año de 1523, el licenciado Zuazo y su tropa se dirigían a Nueva España por encargo de Francisco de Garay para tratar con Cortés la expedición a Pánuco, naufragaron. Tres de los soldados, Pedro de Simancas, Juan de Arenas y Sancho de Espinosa hicieron voto de consagrarse a Dios, lo que verificaron entrando en religión (2).

Comentando el padre Cuevas la anterior página de Bernal del Castillo, dice: "Este considerable tanto por ciento de vocaciones religiosas, nos da mucha luz sobre el resto de los conquistadores, ya que, con buena lógica experimental, juzgamos del espíritu de las corporaciones por el número proporcional de vocaciones a la vida más perfecta" (3).

El escritor alemán Vittikin ha dicho: "La única profesión a la que concedían sus preferencias los castellanos era la del sacerdocio. Ya en comienzos del siglo XVII, de cada cuatro castellanos, uno era fraile" (4).

---

(1) La Conquista de México, cap. CCV.

(2) Castellanos, Elegías de Varones ilustres de Indias. Elegía VIII, Canto II.

(3) Historia de la Iglesia en México, lib. I, cap. I.

(4) Isabel la Católica, fundadora del poderío mundial de España, Epílogo, pág. 352 de la ed. de Buenos Aires, 1938.

Y no se crea que la entrada en las órdenes religiosas se tomaba sistemáticamente como medio cómodo de "remediarse". El siguiente caso que nos refiere A. Crepas sobre la vocación de los cartujos, es buena prueba de ello. "De los 300 cartujos —dice— que hay en la Cartuja de Pavía, 14 son príncipes, 8 duques, 11 marqueses, 10 o 12 condes, 1 vizconde, 1 lord, 20 varones, y un Grande de España, y por lo menos 35 gentiles hombres de acrisolada nobleza. ¿Qué es lo que les ha llevado a la soledad? ¿Desgraciadas pasiones amorosas? ¿Ruinosas situaciones patrimoniales? ¿Cansancio de un vivir demasiado vertiginoso? No, el 85 por ciento de los cartujos han entrado en la orden, de muchachos cuando ni el primer amor ni la vida habían podido fatigarles o desilusionarles. El 72 por ciento podrían ser, aún hoy, propietarios de conspicuas riquezas personales. Así, pues, quizá sea cierto aquello que me decía el P. Hugo: "No se entra en las Cartujas por una causa terrena, sino por una vocación divina. Y quizá nadie como nosotros tiene la firme creencia de que solamente estamos de tránsito por este mundo" (1).

(1) **Vida secreta de los conventos**, pág. 32.

CAPITULO XVII

Paréntesis apologético.

SUMARIO: ¿Quién motiva este paréntesis apologético? — La "History of America", de W. Robertson. Lunares de esta historia. — A qué se deben estos lunares. — "Los eclesiásticos seculares apenas han producido en América un autor que merezca la atención". — Falsedad de esta afirmación de Robertson. — "Los autores que mejor expusieron no sólo los sucesos históricos, sino las cualidades de la tierra y sus productos fueron eclesiásticos, desde California hasta el Estrecho". "L'action du clergé no cessa pas de se montrer utile". — Juan de Castellanos, poeta soldado y beneficiado. — Fernández de Piedrahita. — Garzón de Tauste. — Basilio de Oviedo. — José Celestino Mutis y sus discípulos, etc. — Testimonio de Linneo y Humboldt. — Los clérigos seculares y la lingüística americana. — L'oevre du clergé des deux Ordres (seculares y regulares), an cour de trois siécles, fut de favoriser l'instruction primaire, secondaire et supérieure".

La "History of America", de W. Robertson vio la luz pública en Londres en 1777. Su autor fue un ministro protestante de Escocia. Intentó escribir una historia *filosófica* de la América española y lo consiguió con bastante éxito. Robertson nunca estuvo en América, pero logró subsanar esta falta, valiéndose de individuos que podían informarle de *visu*, resi-

dentes en Madrid como diplomáticos, y también de indianos retirados en la Madre Patria para usufructuar sus bienes, adquiridos con mucho trabajo en el Nuevo Mundo.

Como vimos en la *Introducción* de nuestro trabajo, Robertson propuso un amplio cuestionario de preguntas a distintos individuos que circunstancialmente estaban residiendo en Madrid, o en alguna otra ciudad de España. Cualquiera comprende que las noticias obtenidas de este modo, no pueden ser definitivas e incondicionalmente aprobadas por la sana crítica histórica. Con todo, esta obra le mereció a su autor el apoyo de la Academia de Madrid. "La Historia de Robertson lleva —escribe Carbia— una tendencia concreta y manifiesta a explicar, con la luz de la razón desapasionada, el porqué de todo lo ocurrido en América. Es significado, pues, que tal tarea, fue eminente. Era la de este libro, la primera vez que se hablaba con sinceridad y sobre base de una comprensión humana de lo pasado, acerca de cuanto España realizara en el Nuevo Mundo. Demostró que la despoblación de América no fue resultado, como se sostenía entonces, del sistema político implantado por España o de la lucha religiosa, sino una natural consecuencia de la propia conquista (1).

El gobierno español prohibió en 1778 la edición española de esta historia. No fue esto originado por el contenido de la obra, sino porque en esas fechas era muy delicada la situación entre España e Inglaterra como lo demostró la guerra que estalló el año siguiente. La edición de una obra inglesa en semejantes circunstancias no pareció prudente.

No obstante el valor histórico de esta obra, no deja de tener sus lunares, que muchas veces proceden de las creencias de su autor. Robertson se muestra a veces sectario no sólo con los religiosos, sino también con los sacerdotes seculares de la Colonia. Refiriéndose a éstos, dice: "Apenas ha producido esta corporación de sacerdotes seculares en el espacio de dos siglos y medio un autor cuyas obras hayan merecido la atención de las naciones ilustradas" (2).

Una cosa es que el historiador Robertson no conociera las producciones literarias del clero secular durante la Colonia en sus doscientos cincuenta años, a que se refiere, y otra muy

---

(1) La crónica oficial de las Indias Occidentales. Segunda parte, XV, pág. 245 de la ed. de Buenos Aires, 1940.

(2) Ob. cit., lib. VIII, t. IV, pág. 142 de la ed. cit.

distinta, la carencia de esas producciones, que no todas vieron tampoco la luz pública.

No hubiera escrito así Robertson de haber sabido que sólo en la diócesis de Puebla en Méjico "de setecientos sacerdotes seculares, de ellos más de cuatrocientos estaban graduados en varias facultades, y peritos en idiomas indígenas" (1). Y si hubiera conocido lo que un testigo ocular afirma: "Yo me hallé en Puebla en una oposición de un Beneficio en 1674, y para él hubo ochenta sacerdotes opositores, y me aseguró el ilustrísimo señor obispo que se holgara para cada uno de aquellos sujetos tener un beneficio que darles, porque cada uno de ellos era benemérito y muy práctico en diversas lenguas" (2). Y si hubiese leído la declaración notarial de Yucatán de 27 de julio de 1635, de tenor siguiente: "Siendo obispo de Yucatán don Juan Alonso de Océs da testimonio cómo tenía en su obispado noventa y cuatro sacerdotes beneméritos de que su majestad los premiase, como lo merecían sus vidas, letras y exemplo" (3).

El obispo de Guamanga, fray Agustín de Carvajal, informa al rey a 25 de marzo de 1616, a raíz de la visita de obispado: "He hallado entre los clérigos ministros tan celosos de la honrra de Dios, y tan diligentes y puntuales en instruirlos en la fee y administración de los santos sacramentos, que puedo dar esta buena nueva, de que V. M. recevirá consuelo" (4).

Don Manuel Alday, obispo de Santiago de Chile escribe en 1762 al Papa Clemente XIII el estado de sus diócesis. Entre otras cosas le dice: "..Por lo general el clero no sólo vive con edificación exterior, sino que lleva una vida conforme a su dignidad, y es luz del pueblo por la práctica de las virtudes cristianas" (5).

Por no rebatir con generalidades las afirmaciones de Robertson, aduciré casos concretos, y no de toda la América hispana, sino sólo del Nuevo Reino de Granada, y no de todos los que hayan existido, sino de los que han llegado a mi conocimiento sin haber hecho ningún estudio de especialización

---

(1) Eguira y Eguren, Juan José: Prólogo a la Biblioteca Mexicana, 104.
(2) Cubero Sebastián, Pedro, Peregrinación del Mundo, 168.
(3) Arch. de Indias, 38-4-25.
(4) Arch. de Indias, 71-3-16.
(5) Eyzaguirre, José Ignacio: Historia eclesiástica, política y literaria de Chile. Las cuatro citas precedentes están tomadas del P. Bayle. El clero secular y la evangelización de America, cap. V, págs. 147-148 de la ed. de Madrid, 1951.

sobre la materia. Indudablemente, que los sacerdotes de órdenes religiosas —como más numerosos— produjeron más "obras" que merecieran la atención de las naciones ilustradas", pero solamente las del clero secular del Nuevo Reino de Granada son las que aquí se citarán.

Dice el ilustre don Miguel A. Caro: "Nuestros historiadores y cronistas fueron, en su mayor parte, si no todos, eclesiásticos, lo mismo aquí en Nueva Granada que en las demás colonias españolas. Aquellos libros históricos se recomiendan por la buena fe y método, por la limpieza de estilo, y otras condiciones literarias. Lejos de desmerecer, hoy son más apreciados que nunca: las ediciones, ya raras, que de ellos se hicieron, alcanzan en Europa subidos precios; y al mismo tiempo se reimprimen por ilustrados editores. Hablan con desprecio de nuestros historiadores, negándoles confianza porque eran eclesiásticos, es una aberración que no tiene disculpa" (1).

El eximio Marco Fidel Suárez, refiriéndose a esta época, afirma: "El que tenga nociones de historia en sus varios departamentos, literarios, científico y político, se persuadirá de que la toga sacerdotal es tan propicia a la sabiduría y a la reputación como la toga de que habla Tulio cuando exclama que ella debe anteponerse a las armas, y que las letras deben preceder a los lauros militares... Nosotros aquí en Colombia, podemos comprobar esto con la historia en la mano. Los autores que mejor expusieron no sólo los sucesos históricos, sino las cualidades de la tierra, y sus producciones y que hicieron indicaciones mejores sobre la prosperidad pública, fueron eclesiásticos". A continuación cita muchos ejemplos en confirmación de su aserto, y luego añade:

"Y esto que decimos de nosotros puede decirse de todas y cada una de las naciones americanas, desde California hasta el Estrecho, pues la evangelización de este medio mundo corresponde a los misioneros, no sólo en la parte espiritual, sino también en lo concerniente al progreso industrial, social y científico de estas naciones. El gran viajero y naturalista del siglo XVIII (Humboldt) no tiene palabras para ponderar el influjo social de los regulares y párrocos, que adoctrinaban a América en su tiempo, proveyendo a todo, a la vacuna, a la

(1) Juicio crítico del Estudio sobre las tribus indígenas del Magdalena, de Jorge Isaacs, publicado en El Repertorio Colombiano, de 1887 (Bogotá), tomo XIII.

agricultura doméstica y popular, a la mejora de los caminos, al establecimiento de las industrias" (1).

Un escritor francés habla también de este tiempo, cuando escribe: "Pour un pêtre indique il y eut des centaines de pêtres fiels. L'action du clergé ne cessa pas de se montrer utile aux ámes, sa rechesse fut bienfaisante aux corps et aux sprits. En Amérique, comme en Europe, l'instruction et l'assistence publique lui incombèrent. On ne saurait compter les colléges, les universités, les hospitaux et hospices fondés par des évêques, des chanoines et de simples prêtres. On le voit, les hommes dé l'Eglise de l'époque coloniale cultiverent avec zéle las belles-lettres" (2).

1.—*Don Juan de Castellanos, nació en la Villa de Alanís,* en el arzobispado de Sevilla, el 9 de marzo de 1522, *soldado de* buen brío, venido a las Indias en 1534, se ordenó de sacerdote en Cartagena de Indias en 1559 o 1560, trasladándose en el siguiente de 1561 a Tunja de cuya iglesia fue beneficiado (cura Párroco) durante cuarenta y cinco años. En el Nuevo Reino de Granada es donde se formó en ciencias eclesiásticas y profanas. "Sabido el año exacto de su nacimiento —dice don Antonio Paz y Melia en la introducción a la "Historia del Nuevo Mundo de Granada", de Castellanos, publicada en Madrid en 1886, los doce que al dejar su patria tenía, parecen insuficientes para adquirir los conocimientos de latín y otros literarios que luego manifestó. Todo tuvo que aprenderlo por sí mismo en la nueva patria, desde el latín, que le era muy familiar, la mitología, historia, retórica, etc., hasta los conocimientos del astrólogo, del cosmógrafo, del geógrafo y del cursado marinero. Para ello no disfrutó de tranquilo retiro sino que hubo de hacerlo entre la inmensa zozobra de marchas, sorpresas y combates, y las incomodidades, del hambre, de las inclemencias del cielo, enfermedades y heridas. Ayudóle mucho a no dudar el trato con buen número de sus compañeros de armas, hombres instruidos".

Su magna obra, el poema más largo que existe en castellano se llama *Elegías de varones ilustres de Indias,* en 150.000 endecasílabos, distribuida en cuatro partes: "La primera trata

(1) **Sueños de Luciano Pulgar. El Sueño del Descanso,** t. XI, págs. 52 y sigs.
(2) **J. T. Bertrand, Histoire de l'Amérique Espagnole,** liv. III, chap. XXX et XXXI.

del descubrimiento del Nuevo Orbe y conquistas de las islas confines y cercanas a la de Haití o Española, con parte de Tierra Firme. La segunda, de Venezuela, Cabo de la Vela y Santa Marta, hasta llegar (con las dificultades que en ella se declaran) a este Nuevo Reino. La tercera, de Popayán y Cartagena con todo lo que en aquellas gobernaciones ha acontecido desde sus primeros descubrimientos hasta la presente hora (1601). La cuarta es aquesta que tenemos entre manos, que es la "Historia deste Nuevo Reino de Granada", cuya carrera comienza desde que los españoles pusieron los pies en él, que fue en el año de mil quinientos treinta y siete, y se continuó hasta el año de noventa y dos". Era octogenario cuando terminó las cuatro partes de su obra, y sin embargo en la dedicatoria al rey Felipe II, dice: "Dándome Dios en otro libro se dará cumplida relación de los demás pueblos, después de la fundación de Santa Fe, Vélez y Tunja".

Don Agustín de Zárate, censor real de las Elegías, escribe: "Castellanos, después de haber escrito esta historia en prosa, la tornó a reducir a coplas, y no de las redondillas que comúnmente se han usado en nuestra nación, sino en estilo italiano, que llavan octava rima, por mostrar a costa de mucho trabajo la eminencia de su ingenio, porque estoy informado de hombres fidedignos que gastó más de diez años en reducir la prosa en verso, en que infiere a sus tiempos muchas digresiones poéticas y comparaciones, y otros colores poéticos con todo el buen orden que se requiere" (1).

Y Marco Fidel Suárez: "Es sabido que el poema de Castellanos es uno de los libros más notables que registra la historia universal, de modo que sir Arturo Helpes, historiador de la conquista española, ha dicho de las *Elegías*: "Es el libro más extraordinario entre cuantos se han escrito en todos los tiempos, por la razón especial de no hallarse tanta cantidad de verdadera historia expuesta en versos tolerables". Este inmenso caudal de poesía está colmado de narraciones tan ingenuas como escarmentadas, donde figuran muchos sucesos concernientes a Antioquia y su comarca" (2).

Menéndez y Pelayo añade: "Es el poema más largo que exista en lengua castellana, y quizá la obra de más monstruo-

(1) **Bibl. de AA. EE.**, t. IV, pág. 2-2 de la ed. de Madrid, 1944.
(2) **El Sueño de Antioquia**, t. V, pág. 155 de la ed. de Bogotá, 1942.

sas proporciones que en su género posee cualquier literatura (1).

Compuso, además, Castellanos, en octavas rimas, "De la vida y muerte y milagros de San Diego de Alcalá, y otros escritos en verso, hoy perdidos, y todavía en el año de 1592, a los setenta años de edad, se halla con alientos para prometer en el prólogo de la Cuarta Parte, si Dios le diere vida, la Quinta donde daría cumplida relación de los demás pueblos" (2).

2.—*Ilustrísimo Lucas Fernández de Piedrahita.* Nació en Santafé de Bogotá el seis de marzo de 1627. Antes de ordenarse compuso varias comedias. Obtuvo curatos por oposición; fue canónigo, tesorero de Popayán, racionero de la metropolitana de Bogotá, pasando a ser canónigo, tesorero, maestrescuela y luego chantre de la misma iglesia. En esta última dignidad fue electo provisor y gobernador sede vacante.

Hallándose en España escribió la "Historia de la conquista del Nuevo Reino". Fue presentado para obispo de Santa Marta, recibiendo la consagración episcopal en Cartagena de Indias el 30 de octubre de 1669. Promovido a la sede de Panamá, en 1681 gobernó interinamente como presidente de la real audiencia de Panamá. Marco Fidel Suárez le llamó: "Corifeo de nuestra historia, mártir de los piratas y decoro de las letras neogranadinas" (3).

3.—*Don Juan Suárez de Mendoza,* presbítero.

Este "gran escritor novogranatense" nació en la ciudad de Mompós en el departamento de Bolívar en los comienzos del siglo XVII. Joven aún, viajó a la Madre España y fue alumno en la Universidad de Salamanca en derecho civil y canónico. El 1º de abril de 1632 defendió como *propugnator* sus tesis sobre las leyes Julia y Papía.

Escribió "Comentarii ad Legem Aquiliam", editadas en 1640 y 1751. Su título completo es como sigue "D. Joannis Suárez de Mendoza, Jurisconsulti hispani, in Salmanticensi Academia publici juris Cæsarum Professoris Comentarii ad Legem Aquiliam, ad Excellentissimum Principem D. Garsiam

(1) Antonio Paz y Mélida, l. c.

(2) Historia de la Poesía Hispanoamericana, t. I, cap. VII, Colombia.

(3) Sueños de Luciano Pulgar. El Sueño de Antioquia, t. V, pág. 159 de la ed. de Bogotá, 1941.

de Abellaneda et Haro, comitem de Castrillo, Supremi Indiarum Senatus Præsidem".

Es obra distribuida en tres libros con más de 600 páginas. Escribió también otra obra titulada: "De Hispanorum monarchia, rebus gestis, moribus, politia, notitia et historia...".

Fue oidor de la Casa de Contratación de Sevilla, y también de Granada. Escribió las mencionadas obras en latín clásico.

En su mayor edad se ordenó de sacerdote "y prometió dedicar su péñola, hasta entonces entretenida en comentar la jurisprudencia civil, a ilustrar los cánones de los concilios españoles y a los temas sagrados de la erudición eclesiástica" (1).

4.—*Don Alonso Garzón de Tauste,* natural de Timaná, Nueva Granada, después de figurar como teniente general en las conquistas del Nuevo Reino, ordenóse de sacerdote en Santafé de Bogotá. Escribió en 1644, entre otras obras, la intitulada "Sucesión de los prelados de este Nuevo Reino de Granada", escrita con brevedad por el beneficiado Alonso Garzón de Tauste, siendo viejo de casi noventa años, y servidos los sesenta de ellos en oficio de cura rector de esta santa iglesia catedral durante la prelacía de siete arzobispos que en ella ha conocido, y otros cuatro que fueron proveídos para ella y no llegaron a servirla. Precedieron a estos arzobispos otros tres obispos que fueron prelados de la gobernación de Santa Marta y justamente de este Nuevo Reino.

Esta monografía se publicó en "La Iglesia", órgano de la arquidiócesis de Bogotá, julio y agosto de 1938.

5.—*Rodríguez Fresle,* que escribía en 1636, dice: "El cura Alonso Garzón de Tauste es uno de los que sirve dicho curato en la catedral desde el año de 1585; y tiene el dicho cura los ochenta de edad, uno más o menos, y si ve esto me ha de pegar" (2).

En el concilio provincial que el arzobispo Arias de Ugarte celebró en Santafé de Bogotá en 1625, Garzón de Tauste hizo de secretario, y representó, además, al cabildo de Popayán.

---

(1) P. Carlos E. Mesa, O. M. F., Juan Suárez de Mendoza. Un gran escritor novogranatense, pág. 16 de la ed. de Bogotá, 1952. El P. Mesa (Colombiano) trae datos muy interesantes, hasta ahora ignorados de su paisano Suárez de Mendoza.

(2) Conquista y Descubrimiento del Nuevo Reino de Granada, cap. VII.

De las obras históricas, de Tauste, hoy desaparecidas, se sirvió Fernández de Piedrahita para su "Historia de la Conquista del Nuevo Reino de Granada".

6.—*El doctor don Basilio Vicente de Oviedo,* comisario del santo oficio de la Inquisición, cura real y vicario, juez eclesiástico de la villa de Santa Cruz y San Gil, parezco ante V. A. como más conforme fuere a derecho, digo que al mío conviene representar a V. A. que soy patrimonial de este arzobispado, hijo legítimo y de prosapia conocida, que fui colegial del Seminario Real y Mayor de mi padre San Bartolomé de esta ciudad, y en él cursé las facultades de artes y teología y obtuve los grados correspondientes de bachiller, maestro y doctor en estas universidades, y después seguí la carrera de opositor a los beneficios, y en veinte concursos de copiosos opositores conforme al santo concilio de Trento y vuestras reales leyes, casi siempre fui preferido a los otros opositores y llevé diez y siete lugares en las nóminas, los más de ellos primeros, de cuyo resultado he sido presentado por vuestros vicepatronos reales para cinco curatos y he administrado veintiséis años desde el de mil setecientos y veinte y cinco"...

Luis Augusto Cuervo, presidente de la Academia Colombiana de Historia en el prólogo a la edición de "Cualidades y Riquezas, etc.", del padre Basilio, dice: "No fueron pocos los que en la vida colonial del Nuevo Reino de Granada pasaron el modesto límite de saber leer y escribir y aprovecharon sus frecuentes ocios domésticos para intentar la factura de libros que guardasen sus observaciones personales en los campos de la moral o de la naturaleza y no pocas veces sus más hondos sentimientos religiosos. El clero del Nuevo Reino fue por lo general del número de estos últimos. Obispos y curas, misioneros y comunidades conventuales, todos escribieron anales de su época o de sus pueblos en los cuales dejaron para conocimiento de las gentes futuras curiosas notas y conceptos sobre las tierras y las aguas, costumbres, virtudes y vicios de los aborígenes, hazañas y crueldades de los conquistadores, martirios y desgracias de los padres de almas. Borronearon gruesos infolios y recios pergaminos con letras imprecisas y oscuras, en estilo de exagerada ingenuidad que en ocasiones llega a extremos que perjudican la veracidad del relato. Castellanos, Piedrahita, Zamora, Simón, Cassani, Rodríguez, Rivero, Gumilla, Aguado, Velasco, Acosta, Duquesne, Toro, y muchos más que

son honra de la Iglesia y de las letras coloniales, escribieron largas disertaciones de conquista y exploraciones que han sido la fuente para el conocimiento de aquellos tiempos de oidores, presidentes y virreyes, y que pasman el ánimo de los letrados de hoy con el agudo análisis y certera observación que casi siempre se hallan en ellos... Uno de estos sacerdotes ilustrados y eruditos fue el doctor don Basilio Vicente de Oviedo. Sus obras forman una miscelánea histórico-religiosa, siendo el título general de las obras "Pensamientos y noticias escogidas para utilidad de los curas", distribuidas en diez tomos voluminosos en los que "a la vez que hace largas disertaciones sobre asuntos teológicos, con vidas de santos y de Papas, comenta las condiciones de vida, recursos y penalidades, accidentes geográficos, milagros y novedades de las tierras que integraron el virreinato de Nueva Granada". Estos diez tomos, la mayor parte están inéditos. El décimo intitulado "Del Nuevo Reino de Granada y sus riquezas y demás cualidades, y de todas sus poblaciones y curatos, con específica noticia de sus gentes y gobierno", publicó don Luis Augusto Cuervo de Bogotá en 1930 y consta de 337 páginas en 8º, apretado texto.

7.—*Don Antonio Osorio de las Peñas,* cura vicario y juez eclesiástico de la Villa de Nuestra Señora de Leiva y su distrito, natural de Santa Fe del Nuevo Reino de Granada. Este ilustrado sacerdote escribió, entre otras obras: "Maravillas de Dios en sí mismo, Maravillas de Dios en su Madre, y Maravillas de Dios en sus Santos" (1).

El R. P. Tomás Sánchez, S. J., del Colegio Imperial de Madrid dice en la aprobación que precede a la obra:

"He visto los tres tomos de sermones, intitulados "Maravillas de Dios en sí mismo, Maravillas de Dios en su Madre, y Maravillas de Dios en sus Santos". He hallado muchas cosas que pueden promover la veneración, culto y devoción de los divinos misterios, de María Santísima Nuestra Señora y de los santos, junto con muy excelentes discursos y sólida escritura de que tendrán todos los aficionados a las letras pasto muy apropiado para cebar su ingenio y argumentar sus noticias".

---

(1) Editado en tres tomos en Alcalá en 1668.

En el tercer tomo trae un sermón de Santa Teresa de Jesus, páginas 220-240, y otro sermón para toma de velo y profesión de una carmelita descalza, páginas 287-304.

8.—*Don Manuel Rodríguez,* sacerdote natural de Cali es autor de la obra "El Marañón y el Amazonas", impresa en Madrid en 1684.

9.—*Don Juan Bautista de Toro,* hijo insigne de Santafé, fue capellán de la escuela de Cristo establecida en la capilla del Sagrario, eclesiástico, "tan docto como virtuoso, fanal radiante y aromático de ciencia y de piedad cristiana, cuya mente esclarecida, cuyo corazón evangélico trasciende en sus escritos, tal que como uno siente el descuido que puede haber mediado para que olvide su biografía, que podría tal vez abrir la puerta para pensar en llevarlo a los altares". Sus obras: *a*) "Secular religioso", *b*) "Día de la grande reina y exercicios de un día cada mes, dedicado al culto y memoria de Nuestra Señora", *c*) "Vía Dolorosa, cuchillos penetrantes de dolor, que traspasaron el corazón de la más afligida Madre de Jesús, *e*) "Devoto exercicio o novena de los dolores y gozos del señor San José", *f*) Definiciones morales y teológicas.

10.—*Don Eloy Valenzuela y Conde,* natural de Girón, en Santander, cura de Bucaramanga, nació a mediados del siglo XVIII, discípulo de otro sacerdote y naturalista, J. Celestino Mutis, se dedicó al estudio la botánica y escribió: *a*) "Noticia de una especie de grama útil para los prados artificiales", *b*) "Noticias de la caña solera y observaciones sobre el modo de conservar las carnes", *c*) "Resumen de las quinas que se han exportado por el puerto de Cartagena", *d*) "Descripción de una turna silvestre, tan útil como la que se cultiva, pero enteramente desconocida por las gentes y tal vez desconocida por los botánicos", *e*) "Noticia de una mina de alumbre y otros fósiles", *f*) "Informe del cura de Bucaramanga sobre reducir los caseríos del campo a poblaciones urbanas".

11.—*Don Felipe de Vergara y Caicedo,* natural de Santafé y asesor del arzobispado. Escribió este sabio sacerdote, entre otras, las obras siguientes: *a*) "Elementos de filosofía natural, que contiene los principios de física demostrados por las ma-

temáticas y confirmados con observaciones y experiencias", *b*) "Elementos de astronomía, etc.", *c*) "Discursos sobre el recurso de apelación, sobre el Real Patronato", *d*) "Historia genealógica de la familia del autor, desde la conquista hasta 1800".

12.—Contemporáneo de Robertson fue también el sacerdote secular *José Luis de Azuola y Lozano,* natural de Santafé, doctor en sagrados cánones y en teología, traductor de la obra "La historia de Cristo Paciente", escrita en latín en dos volúmenes por el padre Guillermo Stanibuosco. Escribió, además, en verso y prosa, "Las guerras fanáticas", contra los masones, "El verdadero censor de Colombia", "El doctor Azuola a Colombia y otros opúsculos".

13.—*Nicolás Javier de Barasorda y Larrazábal* nació en Santafé el 5 de diciembre de 1688, fue autor de varias "Oraciones fúnebres" que pronunció siendo deán y gobernador del arzobispado del Nuevo Reino y que se publicaron en Madrid.

14.—*El eclesiástico Luis de Betancur y Figueroa,* natural de Cáceres, en Antioquia, visitador del arzobispado de Lima, fue nombrado para obispo de Popayán en 1645. Fue autor de la obra: "Tratado de la preferencia que deben tener los que nacen en las Indias para patrimoniales para ser proveídos en sus iglesias y oficios.

15.—*José Domingo Duquesne,* nació en Bogotá en 1745, contemporáneo de Robertson, fue cura, obteniendo los curatos de Lenguazaque y Gachancipá por oposición. Fue canónigo de la catedral y gobernador del arzobispado. Excelente latino, conocía además el griego, italiano y muisca. Estudió durante veinte años la historia de los indios muiscas y escribió una gramática de este idioma. Humboldt en su obra, "Sitios de la cordillera de América", intercaló en ella muchos fragmentos tomados de los manuscritos de Duquesne. Dejó una obra manuscrita "Comento de Apocalipsis", y "Disertación sobre el calendario de los Muiscas dedicado al sabio José Celestino Mutis, y una colección de sermones" (1745-1822).

Escribió, además, una "Gramática de la lengua Muisca". "Ya no se habla este idioma —dice— y me ha sido necesario

sacarle de entre los cartapacios en que se halla reducido al método de la lengua latina, con quien no tiene analogía, para restituirle a su verdadero principio, formándolo como de nuevo sobre el genio de las lenguas orientales" (1).

16.—*Licenciado Pedro Ordóñez de Ceballos,* cura y vicario de Nueva Pamplona. Primero fue capitán y maese de campo, más tarde la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada le nombró visitador de las provincias de Antioquia y de Popayán y después gobernador de Popayán. Ordenado de sacerdote por el arzobispo de Bogotá, fue visitador general del arzobispado de Nueva Granada, y luego cura y vicario de Nueva Pamplona en el mismo reino. "Holguéme mucho —dice— el tiempo que allí (en Pamplona) estuve, porque es de buena gente, honrada y apacible". Oigámosle el motivo y el modo de su ordenación sacerdotal en Santafé de Bogotá: (2).

Escribe don Pedro de Ceballos, valeroso y honrado capitán: "Entiendo ha movido a muchos varones amadores de la perfección el ver la necesidad que hay de sacerdotes en esas tierras apartadas de las Indias a abrazar el estado sacerdotal. Y aún eso también movía, sin duda, los corazones de aquellos señores arzobispos y obispos de tales partes y hoy en día los mueve: procurar haya quiera se ordene, para que haya siempre obreros en esta viña santa del divino Padre de familias. De mí sé decir que puedo escribir todo lo dicho con mucha verdad y atestiguar estos deseos vehementes de los santos pastores de aquellas partes, pues el que me ordenó a mí los mostró con singulares circunstancias (dejo a una parte el amor que me tenía y el deseo de hacerme merced); pero fueron las muestras que me dio tan manifestadores de contento, que no se puede dejar de atribuir a lo uno y a lo otro. En el instante que supo mi voluntad, se levantó de su asiento y me abrazó, y sacó de su estuche unas tijeras y me cortó el cuello. Diciéndole yo: Aguarde V. S., respondió: Habilidad tenía yo para que os lo quitásedes y no hacer esto; pero es tanto mi gozo que por mi contento lo quiero yo hacer, para que se cuente que el mismo arzobispo, en oyendo el sí del padre Ordóñez, de alegría se levantó y le cortó un cuello con

(1) Cfr. T. M., La Imprenta de Bogotá, p. 78.
(2) Viaje del Mundo, lib. II, cap. III, pág. 127 de la ed. de Buenos Aires, 1947.

sus manos que valía muchos dineros, y éstos los daré hoy de limosna al hospital. Agradecí a su señoría de tanta merced, y ésta me quiso hacer de tal manera que en las primeras órdenes me quería ordenar de todas las órdenes, salvo de la corona y el primer grado, que lo tenía ya recibido en Sevilla. Supliquéle encarecidamente se sirviese ir más despacio, y así me ordenó desde el día de Santa Lucía hasta el día de la dominica *in Passione* de todas las órdenes" (1).

Escribió Cebállos varias obras, y eso prueba que nada ocioso estuvo durante su permanencia en el Nuevo Mundo. "En la parte de América —dice—, que son las Indias de Castilla, he pisado todos sus reinos y provincias: Cartagena, Santamarta, Veragua, Nicaragua, Santafé Nuevo Reino de Granada, Antioquia, Popayán, Reino de Quito, y en las provincias de los quitos cogí otra gran copia de los idólatras de guerra, donde, por la inmensidad de los excesivos trabajos, me fue necesario cargar hasta en mis hombros, poniendo la vida a tantos riesgos y gastar tanta cantidad de hacienda, donde poblé doce pueblos de aucaes, bautizándoles y enseñándoles. Anduve todo el Pirú, Potosí, Charcas, Cuzco, Lima y otras provincias; toda la Nueva España hasta Acapulco, Brasil, Río de la Plata, Tucumán, Paraguay, con algunos puertos del estrecho de Magallanes" (2). Hizo estas correrías de 1580 a 1590. El Consejo de Indias certificó "que enseñó, doctrinó y baptizó más de catorce mil indios" (3). Sus obras principales son: *a*) "Viaje del Mundo", distribuido en tres libros, impreso en Madrid en 1614. Se publicó en latín en Amsterdam en 1662, con el título de "Descriptio Indiæ Occidentalis", *b*) "Los cuarenta triunfos de la Santa Cruz de Nuestro Señor Jesucristo", *c*) "Relaciones verdaderas de los reinos de China, Cochinchina y Camboja", publicada en Jaén en 1628, *d*) "Historia de la antigua y continuada nobleza de Jaén" (Jaén, 1628). Ceballos era natural de esta ciudad.

De este ilustre sacerdote escribe Marco Fidel Suárez: "Escribió su "Viage del Mundo" el licenciado Pedro Ordóñez Ceballos, cura y vicario que fue de Pamplona por allá en años que forman los confines de los siglos diez y seis y diez y siete. Es el "Viage" de Ceballos una de las autobiografías más cu-

(1) Ob. cit., lib. II, cap. I, pág. 122.
(2) Ob. cit., Prólogo, pág. 18.
(3) Ob. cit., Prólogo, pág. 20.

riosas de la literatura española, lo que le ha valido el hallarse hoy inserta en el tomo que de varias obras de esta clase arregló el señor Menéndez y Pelayo y publicó el señor Serrano y Sanz como continuación de la *Biblioteca de Rivadeneira*. Ceballos estuvo en el Nuevo Reino y trabajó en nuestra tierra como conquistador, soldado y eclesiástico, carácter que dizque recibió en la ciudad de Santa Fe ordenándose de sacerdote y siendo luego nombrado párroco de Pamplona (1).

17.—*Licenciado Francisco Churrón,* pasó a Nueva Granada en 1560 (era natural de Salcedillo, Burgos). Fue de los fundadores de la ciudad de Remedios (Antioquia) con el capitán Francisco de Ospina, donde permaneció cuatro años. Ordenado por el primer obispo de Bogotá, fray Juan de los Barrios, O. F. M., fue vicario de Mariquita. Fue párroco en el departamento del Valle, pasó a Quito y enseñó artes a los franciscanos. Después fue párroco de Piura. Avecindado en Cuzco, aprendió la lengua general de los naturales "y salió en ella tan competente, que le encomendaron escribir la cartilla, catecismo y sermones, y le nombraron examinador general de quechua en el obispado". El obispo de Quito, don Sebastián Lartaún, le hizo visitador general de su obispado y vicario de la provincia de los Andes, y cura de toda la gente que vivía en su distrito. Churrón llevaba cuenta de los bautizos que administró: En Mariquita, tres mil; en Cartago, más de seis mil; en el Cuzco y Arequipa, más de veinte mil. Pretendió el deanato o la tesorería de Lima, pero le fue concedido el deanato de Panamá.

Escribió Cartilla, Catecismo y Sermones, "con que se enseña y predica nuestra fe en aquellos reinos" (2).

18.—*Don Eugenio del Castillo y Orozco,* cura de Málaga. Escribió un *Vocabulario Páez-Castellano* a los veinte años de ser cura en dicha población, "con deseo de que con él se facilite, aprehenda y difunda la inteligencia de los misterios de nuestra santa fe cathólica... en alabanza de Dios Nuestro Señor y de su Santísima Madre en esta provincia y en otras que la hablan" (3) Escribió, además del vocabulario, "Gramática y Catecismo Páez".

(1)Selección de escritos, pág. 292 de la ed. de Bogotá, 1942.
(2) Cfr. P. Bayle, El clero secular y la evangelizacin de América, cap. VII.
(3) Cfr. J. García Borrero, Neiva en el siglo XVII, pág. 168.

19.—*Don Esteban de Cabañas.* De este cura doctrinero, escribe el historiador dominico de Nueva Granada, padre Alfonso Zamora: "El maestro Esteban de Cabañas, doctrinero del pueblo de Soroca, en la jurisdicción de Tunja, clérigo *muy docto y de virtud muy conocida* —subrayamos nosotros— *hizo un manifiesto,* que anda manuscrito, en que convence con evidencia las utilidades que se siguieran para corroborar más en la fe cathólica a todos los yndios deste Reyno, si se hubiera proseguido el orden primero de su majestad, de que no se les permitiese hablar otra lengua que la española, procurando destruir la suya natural. En él dize: No sólo me he persuadido a que el orden primero hubiera sido más conveniente, fácil y provechoso sino que he recelado si en haberse suspendido su execución, intervino la envidia del común enemigo. Para esta presunción o persuación que he tenido me han hecho fuerza tanta, que me pone en escrúpulos de ponerlo por escrito" (1).

20.—"Gramática, Catecismo y Confesonario de la lengua chibcha, según antiguos manuscritos anónimos e inéditos, aumentados y corregidos", por E. Aurrikoechea (París, 1871). Anota el padre Bayle: "Naturalmente eran doctrineros, regulares y seculares los autores anónimos" (2).

21.—*Bachiller don Pedro Solís de Valenzuela.* Este sacerdote, natural de Santa Fe de Bogotá, escribió a mediados del siglo XVII: 1) "Victorioso y festivo paravién y aplauso gratulatorio a la Emperatriz de los Cielos, Reina de los Angeles, María Santísima, Señora Nuestra en la victoria de su Purísima Concepción, conseguida en Roma a ocho de diciembre de 1661. Y a nuestro santísimo Papa Alejandro VII, pontífice máximo, y a nuestro muy cathólico rey Felipe IV, el Grande, monarca de ambas Españas, y emperador del Nuevo Mundo, y a los demás que concurrieron en esta felicísima victoria". En ciento y ocho redondillas españolas, glosando este antiguo verso: *Sin pecado concebida.* Escribiólas un sacerdote natural de la muy noble y leal ciudad de Santa Fe de Bogotá, cuyo nombre va en las mismas (3).

---

(1) **Historia de la provincia de San Antonino de la orden de nuestro padre Santo Domingo del Nuevo Reino de Granada, lib. IV, cap. XVI.**

(2) P. Bayle, **El Clero Secular,** etc., cap. VII.

(3) El tríptico —dice Menéndez Pelayo— declara sus dos apellidos Solís y Valenzuela y debe ser el bachiller don Pedro Solís y Valenzuela (**Historia de la poesía hispanoamericana, t. I, cap. VII, Santander, 1948**).

22.—Epítome de la vida y muerte del ilustrísimo señor don Bernardino de Almansa, arzobispo de Bogotá (Madrid, 1647) (1).

23.—*Don Fernando Solís de Valenzuela,* sacerdote santafereño, hermano del anterior, escribió el acto, "En Dios está la vida". Escribió también otra comedia, "Vida de hidalgos".

Don Fernando vino a España acompañando los restos mortales del arzobispo de Bogotá, ilustrísimo Bernardino de Almansa, muerto en la Villa de Leiva en 1633. Entregado el fúnebre depósito en Madrid, don Fernando pasó a Segovia donde tomó el hábito de Cartujo. Su hermano el bachiller don Pedro, planeó fundar Cartuja en el cerro próximo a Bogotá, y con ayuda del presbítero Bernardino de Rojas empezó los edificios: claustros, refectorio, biblioteca, etc., y la iglesia que se dedicó a Nuestra Señora de Montserrat, nombre que conserva el cerro. Pero el rey negó el permiso para la fundación de la Cartuja de Santafé de Nueva Granada (2).

24.—*Licenciado don Juan Requejo y Salcedo, maestrescuela de la catedral* de Panamá. Este distinguido prebendado de Panamá escribió una extensa y detallada "Relación histórica y geográfica de la provincia de Panamá, que puede verse publicada en Colección de libros y documentos referentes a la historia de América", Madrid, 1908, t. VIII.

25.—*Ilustrísimo señor don Francisco Javier de Luna Victoria y Castro* (1695-1777). Este ilustre mecenas de la cultura, nació en la ciudad de Panamá, que formaba parte del Nuevo Reino de Granada. Fue el XXXII obispo de Panamá. De un historiador contemporáneo tomamos los datos siguientes: "Este meritorio sacerdote panameño puso sus bienes al servicio de la casa de estudios superiores y, debido a sus afanes, se expidió el 3 de junio de 1749 la real cédula en virtud de la cual se estableció la Universidad de San Javier. Pagó con sus recursos las cátedras de teología, latinidad y retórica.

Por sus grandes merecimientos, por su gran espíritu de filántropo, y por su consagración a la Iglesia, fue ascendido a obispo. Y como jefe de la Iglesia en el istmo, terminó la catedral

---

(1) Citado por Vergara y Vergara en Historia de la Literatura de Nueva Granada.
(2) Cfr. **Misterios de Montserrat y Guadalupe,** por Jorge Bayona Posada en **Boletín de Historia y Antigüedades,** vol. XXXII, números 367-368, págs. 414-436, Bogotá, 1945.

con sus propios recursos y la dotó de magníficas campanas y además de valiosas alhajas. A pesar de haber sido trasladado a la ciudad de Trujillo, siguió sirviendo y prestándole a la catedral de Panamá toda clase de cooperación. Francisco Javier de Luna Victoria y Castro es para nosotros los panameños uno de los verdaderos zapadores de la cultura superior en nuestro suelo. Costeó cátedras de estudios superiores y despertó inquietudes intelectuales en los panameños de su época" (1).

Nombrado obispo de Panamá en 1751, después de gobernar la diócesis del istmo como sabio y prudente pastor durante siete años, fue promovido a la sede de Trujillo en el Perú, donde murió el 11 de marzo de 1777.

26.—*Don José Celestino Mutis,* gaditano, a quien Humboldt llama ilustre Patriarca de los Botánicos, doctorado en medicina en la capital española, vino al Nuevo Reino de Granada con el virrey don Pedro Mesía de la Zerda. Hábil naturalista, fundó la expedición botánica. Se ordenó de sacerdote en Santafé. Formó colecciones de zoología, mineralogía y de botánica. Esta estaba presentada por un rico y bien ordenado herbario, compuesto de dos mil plantas secas y una colección magnífica de maderas, de resina de corteza; una preciosa colección de manuscritos, de dibujos y pinturas compuestas de dos mil láminas tamaño natural, terminadas; cuarenta y tres especies de pasifloras y ciento veinte de orquídeas. A España se enviaron cinco mil láminas de plantas, dibujadas y coloreadas. En 1772 Mutis reconoció la quina; dio a conocer la hipecacuana y el té de Bogotá. Plantó árboles de quina, de canelos, de andiquíes y de nuez moscada indígena. Construyó en Bogotá el observatorio astronómico. Trabajó 48 años en bien del Nuevo Reyno de Granada, y murió en Santafé de Bogotá el mismo día que se celebró la jura de Fernando VII. Con razón exclamó a su muerte otro sabio, don Francisco José de Caldas, entre sollozos: "Qué perdida para la ciencia, para la patria y para la virtud". De Mutis dijo el ilustre naturalista sueco Carlos Linneo: "*Nomem immortale quod nulla ætas umquam delebit* (2).

---

(1) B. Pereira J., Hsitoria General de Panamá, págs. 193-194 de la ed. de Panamá, 1948.

(2) El gobierno español destinó un millon de pesetas para la reproducción de la "Colección Flora de Bogotá o Nueva Granada", del sabio José Celestino Mutis. El mi-

"La colonia poseía un ramillete de hombres escogidos por su talento, por su erudición copiosa en todos los ramos de la ciencia, por su lenguaje culto, por sus costumbres ajustadas pero dulces por su dignidad firme pero modesta, por su noble independencia y por la delicadeza de sus sentimientos. Literaturas, griega, latina, española, inglesa y francesa, poesía, matemáticas puras, geografía, física, astronomía, derecho público, medicina, leyes patrias, química, ciencias naturales, todos los ramos del saber tenían su culto entre los hombres esclarecidos. Así como la chispa se convierte pronto en llama viva cuando cae sobre buenos combustibles, la luz derramada por Mutis y la expedición (botánica) no tardó en producir en estas llamas inflamables esa fiebre de ciencia, ese ardor de descubrimiento que las caracterizaba. Tan sabios por su inteligencia como por su entusiasmo, su ambición era buscar la verdad, y la pasión consagrarle su vida en holocausto".

"Con todo, no se crea que el espíritu regenerador había vivificado a estos hombres solamente; ellos eran los más culminantes de aquella época, eran la flor, el tipo de la sociedad; pero todos los que habían merecido una colocación en la expedición no habían pisado las aulas de los tres colegios que entonces esparcían la instrucción, todos los que habían oído explicar a Mutis o a sus discípulos los principios de la ciencia participaban más o menos del entusiasmo científico y de las miras de este sabio. Su palabra había purificado todos los pensamientos de las excreencias con que se le había alimentado; los resplandores de la verdad habían iluminado todas las almas. Como una lámpara atestada de luces, suspendida en medio de la noche en el ámbito de un gran templo, Mutis, abriendo sus labios y extendiendo sus brazos en la cima de los Andes, había disipado las demás tinieblas en que estaba sumergida la Colonia. Revelóse el espíritu de la verdad en la fogosa lengua de Mutis y la Colonia se volvió activa y adqui-

---

nistro de relaciones exteriores de España dirigió al ministro de España ante el gobierno de Colombia, don Gonzalo de Ojeda, el siguiente comunicado:

"Ministro España.—Bogotá.—El gobierno de España, deseando dar una prueba de fraternal amistad al noble pueblo colombiano, ha decidido, con motivo de la Fiesta de la Raza que celebramos hoy, 12 de octubre (1945) y como homenaje a la ingente obra de José Celestino Mutis, comenzar la edición de las fundamentales obras iconográficas de su expedición botánica al Nuevo Reino de Granada, para afirmar así con hechos nobles y desinteresados, la hermandad cultural de España y Colombia en este día de la hispanidad. El gobierno español se complacerá en ofrecer en su día al de Colombia, la obra completa del botánico Mutis.—Martín Artajo".

rió el vigor intelectual de una gran nación. Porque no se trataba entonces meramente de aprender lo que se hallaba en los libros europeos: esto era poco para tanto ardor; aquellos hombres pretendían adelantar las ciencias, rivalizar a los famosos sabios de allende los mares, y ofrecer a la contemplación y la admiración de las viejas naciones, dilatados horizontes de nueva ciencia. El genio de Mutis plantado en el feraz suelo de América y germinado con asombrosa rapidez, se había multiplicado en muchos genios, como un macizo grano en rico candeal sembrado y reproducido en el mejor mantillo. Así, la sociedad colonial, que parecía muerta cuando vino Mutis, ostentaba vida briosa en el año de 1806" (1).

A Mutis acompañaron varios sacerdotes neogranadinos en su célebre expedición botánica. Antes que el mismo Mutis, se distinguió en Nueva Granada el clérigo Rodrigo Enríquez Andrade, fundador y primer catedrático de la Facultad de Santa Fe. "En el palenque de merecer de Dios y de la Patria —dice el padre Bayle— el clero secular no se rezaga; compite con el regular, y acaso lo supera" (2).

A Mutis se le debe un "Vocabulario de la lengua andaquíe, compuesta con reliquias de esta lengua que recogió en sus excursiones botánicas por el alto Magdalena.

27.—*Don Ignacio María Tordesillas,* cura de Gachetá, hizo traer un órgano y fundó escuela de música para los indios.

28.—*Don Gonzalo Bermúdez,* clérigo, catedrático de lengua durante muchos años en el Seminario de Santafé del Nuevo Mundo de Granada "gran lenguaraz". De él dice Rodríguez Fresle: "Se empezó a enseñar la lengua de estos naturales: los colegiados la aprendían y muchos clérigos compelidos del prelado. Enseñábala el padre Bermúdez, clérigo, gran lenguaraz, con título de catedrático de la lengua; y el salario se pagaba y paga (hasta hoy, 1637), de la hacienda del rey, y por real cédula suya" (3). "Difícilmente se persuade uno —dice el padre Bayle— que en sus treinta años de enseñar la lengua chibcha el presbítero Gonzalo Bermúdez, no se

---

(1) Daniel Samper Ortega, Homenaje del municipio de Bogotá a la ciudad en el IV Centenario, págs. 70-72 de la ed. de Bogotá, 1938.

(2) El clero secular y la evangelización de América, cap. I.

(3) El Carnero de Bogotá, I, cap. II.

le ocurriera componer ni un ruin vocabulario de ella, y al igual, otros muchos" (1).

29.—*Rodríguez Fresle* (1568-1638). "Conquista y descubrimiento del Nuevo Reino de Granada". Este ilustre historiador no se ordenó de sacerdote, pero hizo la carrera eclesiástica y recibió las órdenes menores del clericato, como nos lo dice él mismo en el capítulo que en su historia dedica al catálogo de los arzobispos de Santa Fe de Bogotá. He aquí sus palabras al hablar del segundo arzobispo de Bogotá, fray Luis de Zapata y Cárdenas: "Este prelado —dice—, siendo yo estudiantillo, me ordenó de corona y grados, y pluguiera a Dios los hubiera seguido, pero sabe Dios disponer lo mejor, que más vale ser razonable soldado que caer en fama de mal sacerdote, y serlo".

Escrito esto contra la afirmación infundada de Robertson, llega a mis manos el número octavo de "España Misionera", de 1945, en cuyas páginas hace el padre Constantino Bayle, S. J., un ensayo bibliográfico, que intitula: "Los clérigos seculares y la lingüística Americana. En este ensayo se citan no menos de 125 obras de clérigos seculares, casi todas pertenecientes al siglo XVII, y unas pocas a la primera parte del siglo XVIII.

El padre Bayle advierte, "que los clérigos criollos, españoles nacidos allá, aprendían generalmente la lengua de su región mamando, porque indias eran las amas, y de la servidumbre masculina y femenina en las casas españolas, la mayor parte de color... En este punto de la facilidad para las lenguas, de peligros para la educación infantil iban a la par clérigos y religiosos americanos. Y esa facilidad allanó las gradas del altar a los sacerdotes mestizos".

El padre Bayle previene al lector sobre las dificultades que tenía el sacerdote secular de la Colonia para la publicación de sus trabajos lingüísticos. Los religiosos, dice, se heredan esos caudales de la mente; y sus historiadores los perpetúan en las crónicas, aún los no fijados en la imprenta.

"El clérigo aficionado, por estímulos, de celo o simplemente de curiosidad, si rellenaba cuadernos con vocabularios

(1) Ob. cit., cap. VII.

o sermones, y en vida no tuvo manera de estamparlos en molde, lo cual casi siempre acaeció, podía morirse seguro de que sus cartapacios acababan en el fuego o en la despensa ratonil de la sacristía. Es cierto de toda certinidad que la mayor parte de los libros de esta laya, compuestos por curas seculares, han desaparecido sin dejar rastro. Si los religiosos se veían atacados en lo de imprimir, los sacerdotes seculares, aislados, con sus fuerzas solas, habrían de sentirse impotentes, alicaídos, en lo de cargar con el costo, en Indias muy grande, y en lo de vencer obstáculos de diversa índole". Termina el padre Bayle su estudio con estas palabras: "La lista que doy, no corta, aunque seguramente muy por lo bajo de la realidad, demuestra que el clero secular trabajó y bien en la fisiología indígena: que su fervor apostólico no desatendió este modo de llegar al alma de sus feligreses" (1).

Y añade Menéndez y Pelayo: "El tener que enviar a la Península todo libro o papel para imprimirse, fue causa de que muchos libros quedasen inéditos" (2).

Las cartas anuas de los padres jesuítas del Nuevo Reino de Granada enumeran los buenos sujetos que se habían formado en el Colegio-Seminario de San Bartolomé de la capital. Habían honrado la beca de este seminario hasta seis obispos, cinco deanes de diversas partes de las Indias, fuera de setenta prebendados, algunos de los cuales prestaban sus servicios en Popayán, Caracas, Arequipa, Trujillo y Santa Marta... El obispo de Cartagena de Indias calificaba, en 1768, a sus 194 clérigos, entre los cuales aparecen 25 de buenas prendas y literatura; otros tantos inidóneos, unos 10 de malas partes y literatura, y el resto, la mayoría, de regulares partes y mediana literatura (3). La ciudad de Santafé del Nuevo Reino, cuando llegaban a tres mil sus habitantes, contaba con muchos abogados, letrados, grandes romancistas toscanos y hombres eminentes en poesía, como nos asegura fray Pedro Simón (4), y cuyos hijos, al decir de Piedrahita, eran más inclinados a

---

(1) **España Misionera**, oct.-dic. de 1945, págs. 515-535 (Madrid). Este artículo es un avance de lo que, con más amplitud, trata el padre Bayle en su reciente obra, **El clero secular y la evangelización de América**, Madrid, 1950.

(2) **Historia de la Poesía Hispanoamericana**, t. I, cap. VII.

(3) Cfr. P. Daniel Restrepo, S. J., **El Colegio de San Bartolomé**, págs. 105-122, y el P. José Abel Salazar de Cristo Rey, agustino recoleto, **Los estudios eclesiásticos en el Nuevo Reino de Granada** (1563-1810), 1, cap. V. P. Ser. 2ª.

(4) **Noticias Historiales**, t. III, pág. 286 de la ed. de Bogotá. 18...

los estudios serios de filosofía o teología y derecho que a las ciencias prácticas y experimentales (1).

El arzobispo de Bogotá Julián Cortázar, Durangués —1630—, escribía al rey que "había en su arzobispado muchos clérigos tan suficientes y muchos de ellos graduados, pobres y necesitados" (2).

A propósito de esto, leemos en un historiador francés: "Lòevre des moines et des evêques fut favoriser l'instruction primaire et secondaire et superieur, tant des Espagnols que des indigènes. Cette triple mission restera le plus grand honneur des moines des evêques et de la grande masse du clergé de deux Ordres, au cour de trois siécles pour la culture intelectuelle, la composition d'annales et de Chroniques de la conquête, por lés études sur les civilisations anciennes, les dictionnaires des langues indigénes, les moines et les clercs de l'Amérique latine peuvent etre comparés a ceux du V.me siêcle en Europe: ils furent les gardiens de la civilización, les historiens verídiques des etonnants terribles evénements de la découverte du nousveau monde, de sa conquête et de sa transformatión religieuse, polítique et sociale (3).

Por último, aunque a Robertson hubiera parecido testimonio parcial interesado, oigamos al Lic. don Pedro Ordóñez de Ceballos, que tuvo motivos para conocer al clero secular y regular del Nuevo Mundo: "Del estado eclesiástico, así en frailes como en clérigos, hay muchos buenos sujetos para todo, donde se profesan muchas letras y virtudes, y aunque de ordinario parece cosa tosca en razón de ciencias en tratando de Indias, pero es para los que no lo han visto, porque es bien cierto hay muchos letrados insignes, así en cátedra como en púlpito" (4).

El esbozo bibliográfico que hemos presentado es, indudablemente, incompleto, pero asaz suficiente para desvirtuar la errónea e infundada afirmación del historiador Robertson.

Por lo expuesto sucintamente, tampoco está en la verdad el doctor don Antonio Gómez Restrepo cuando, ponderando a la ilustre escritora del Nuevo Reino, la monja clarisa, Ven. Sor Francisca Josefa del Castillo y Guevara, afirma ser "el único escritor que el Nuevo Reino de Granada produjo durante el largo

---

(1) **Historia General del Nuevo Reino de Granada**, lib. IV, cap. IV.
(2) **Arch. de Indias, Audiencia de Santa Fe, 268.**
(3) J. T. Bertrand, **Histoire de l'Amérique Espagnole**, livre III, chap. IV.
(4) **Viaje del Mundo**, lib. III, cap. XXIII.

período colonial, con méritos bastantes para que su nombre deba figurar con honor en las historias de la literatura particular del país, si no en el cuadro general de las letras castellanas" (1).

El P. José Abel Salazar, O. R. S. A., aduce documentos oficiales de la Colonia en prueba de la deficiente cultura del clero secular de Nueva Granada, señalando algunas causas que para ello influían (2). En un campo, cronológica y geográficamente tan extenso, puede uno encontrarse con textos o instrumentos en pro o en contra, según la finalidad que se haya propuesto el escritor.

Parecida afirmación a la de Robertson, pero en un sentido mucho más denigrante, ha lanzado en nuestros días el italiano Giovanni Papini, florentino como Américo Vespucci, contra la América Latina-Ibero-Americana, diciendo que, fuera del ramo de la literatura, no ha producido genios de importancia. "América no ha producido ningún gran teólogo, ningún famoso místico; en la historia del pensamiento, idéntico vacío..." Estas infundadas afirmaciones, como era ntural, han producido entre los intelectuales y la prensa de América reacciones muy fuertes, y, como consecuencia inmediata, "su juicio ha sido violentamente reprobado en América, y los periódicos, con evidente regocijo, dan cuenta de la enorme baja en América de la venta de los libros del ilustre escritor florentino".

El distinguido escritor don José de Arteche, hablando en torno a la polémica suscitada por Papini, dice: "El conjunto del escrito de Papini no deja de emanar una sensación amarga: al leer las consideraciones de Papini se piensa en alguna íntima tortura o alguna profunda desilusión, cuando no en algún anhelo de vindicta" (3).

"La superstición(!)de los españoles en la América añadió, sigue Robertson, contribuciones voluntarias: su pasión por la pompa de las ceremonias de la religión, y su excesivo respeto al clero secular y regular, procuraron a las iglesias y a los monasterios, una gran porción de riquezas" (4).

---

(1) P. J. Abel Salazar de Cristo Rey. Los Estudios Eclesiásticos Superiores en el Nuevo Reino de Granada, (1563-1810). Introducción, (Madrid, 1946).

(2) Padre J. Abel Salazar, ob. cit., Introducción, cap. VI de la 2ª parte, sección 2ª.

(3) La voz de España, de San Sebastián (2 de noviembre de 1950) en el artículo, América y España.

(4) Ob. cit., lib. VIII, t. IV, pág. 124 de la ed. de Burdeos, 1827.

Cualquiera comprende que semejante concepto procede de toldas enemigas bajo las cuales milita Robertson.

Esa pasión por la pompa en las ceremonias de la religión no era efecto de fanatismo o superstición, sino de la fe profundamente arraigada en el corazón de los católicos. Las fundaciones y legados píos de los españoles, chapetones y criollos del Nuevo Mundo, son el índice de su fe y religión. La superstición no es capaz de mover a un hombre, por rico que sea, para mandar celebrar en un año cincuenta y cuatro mil misas por el alma de su esposa, como lo hizo el acaudalado Pedro Romero de Terrero, caballero de la orden de Calatrava y conde de Regla. Vino a Méjico en 1732 y llegó a ser el hombre más rico de Nueva España. Contrajo matrimonio con doña María Antonia de Trebueso y Dávalos, hija de los condes de Miravalle... Invitó al rey de España, Carlos III, para que visitara sus minas de plata cerca de Pachuca, asegurando a S. M. que, si se dignaba hacerle tan señalado favor, los reales pies no tocarían al suelo de Nueva España, puesto que en donde quiera que bajase de su carroza, pisaría sobre plata, y el lugar donde se alojaría, sería forrado del mismo precioso metal... Entre sus muchas obras de beneficencia está la fundación del Monte de Piedad, en el que invirtió 300.000 pesos y fue abierto por primera vez el 25 de febrero de 1776. Hoy se le ha cambiado de nombre y se llama Nacional. Dispuso en su testamento que su cadáver se amortajase con el hábito de San Francisco y que en su entierro no hubiese "fausto ni pompa mundana". Cuando murió su esposa mandó celebrar por su alma 54.000 misas en el primer año en las iglesias y monasterios de Méjico, Querétaro y Pachuca...

Don Martín Cortés, segundo marqués del Valle de Nueva España, para el bautizo de su hijo primogénito, empedró de barras de plata la calle desde su palacio al templo. Esta generosa esplendidez fue imitada por los mismos naturales, como se cuenta del cacique indio de Oropesa en el Perú, que hizo la misma ostentación para el bautizo de su hijo.

Preparado este trabajo para su publicación, llega a mis manos la última obra magistral del padre Constantino Bayle, S. J. "El Culto del Santísimo en Indias" que acaba de salir de las prensas. En ella se agota la materia con erudición pasmosa y competencia única. Tomo inmediatamente la tijera para intercalar en este capítulo una de sus páginas que viene de

molde. La transcribo. *con todo y sus citas,* usando un modismo colombiano. Sólo pondré con letras corrientes y usuales los números que el padre Bayle pone en cifras arábigas, porque alguien podría creer que se trataba de erratas de imprenta por lo subido de los números. Habla el autor de "El culto del Santísimo en Indias" (Madrid, 1951):

"Sobre el número de misas encargadas en sus testamentos citaré algunas cifras. Cortés, aparte de las fundaciones, y de las que digan todos los clérigos y frailes del lugar donde falleciere, ordena *cinco mil* (1). Pizarro no se alarga mucho: *trescientas cincuenta;* más las de todos los sacerdotes del lugar de su muerte, más las capellanías perpetuas en la proyectada iglesia de Trujillo, la que alhaja con rumbo de catedral, y en la que ordena que cada lunes del año se cante misa por las ánimas, con responso sobre su propia sepultura; y entre las cargas de sus capellanes, que todas las noches, en siendo una hora de la noche, salga un muchacho de los cuatro (acólitos) que han de servir a la dicha iglesia, con una campanilla por las calles comarcanas a la dicha iglesia, trayendo a la oración de las ánimas del purgatorio, diciendo en alta voz que lo oigan: "Fieles cristianos de Jesucristo, acordáos de las ánimas del purgatorio, y rezadles sendas avemarías y pater noster, porque falléis quien por vosotros las rece" (2). Su hermano Juan, caído en el asalto a la fortaleza de Cuzco, además de dos capellanías que manda añadir a las doce del marqués, manda *cinco mil quinientas cincuenta.* Su otro hermano, Gonzalo, después de la malaventurada victoria de Añaquito, dispone se digan muchas misas por el virrey Núñez Vela y los demás muertos en la batalla (3). Y cuando la fortuna se les torció, derribándolo desde las gradas del trono al tajón del verdugo, en el borde del cadalso, con el Cristo en las manos atadas, platicó a los circunstantes, compañeros de los días felices: "Señores, bien saben vuestras mercedes que tienen repartimientos de indios, que se los dio el marqués, mi hermano, otros muchos los tienen que se los di yo. Sin esto, muchos de vuestras mercedes me deben dineros, que se los presté yo; otros muchos los han recibido de mí, no prestados, si no de gracia. Yo muero tan pobre que aún el vestido que tengo puesto es del verdugo que me ha

(1) Véase su testamento, publicado por el P. Cuevas (México, 1925) y por Robredo, (México, 1940).

(2) Véase el testamento publicado por Porras Barrenechea. París, 1936.

(3) Gutiérrez de Santa Clara, **Guerras civiles del Perú,** II, 394-400.

de cortar la cabeza: no tengo con qué hacer bien por mi ánima. Por tanto suplico a vuestras mercedes que los que me deben dineros, de los que me deben, y de los que no me los deben, de los suyos, me hagan limosna y caridad de todas las misas que pudieren que se digan por mi ánima; que espero en Dios que por la Sangre y la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo, su Hijo, y mediante la limosna que vuestras mercedes me hicieren, se dolerá de mí y me perdonará mis pecados. Quédense vuestras mercedes con Dios" (1).

"El único Pizarro que sobrevivió a los triunfos y borrascas, y acabó pacíficamente en Trujillo, si bien después de purgar faltas propias y envidias ajenas en el Castillo de La Mota, por veintiseis años, Hernando, dejó *mil ochenta* (2). El conquistador de Cuba, Diego Velásquez, *tescientas* para sólo el convento de San Francisco de Cuéllar (3). El virrey Toledo, *siete mil* (4). El adelantado Francisco de Montejo ultra de todas las que se pudieran decir el día de su muerte, en el octavario y cabo de año en el convento de la Merced de Valladolid, Yucatán, cuatrocientos por diversos difuntos, entre ellos los fallecidos en la conquista (5). Y a todos deja atrás, en la devoción o en los posibles el vecino de Puebla, don Andrés de Carvajal, además de las cuantiosísimas limosnas y fundaciones hechas en vida (para el colegio de la compañía de Jesús en aquella ciudad, dio *setenta mil pesos,* y en otras capellanías *trescientos mil*), mandó celebrar en vida *seiscientas mil* (6). Acaso no haya igual ejemplo. Aunque Rivera y Quesada, que manda en su testamento sus bienes en la Compañía, para que funde colegio en Santo Domingo, con la carga de decirle *mil misas* cada año" (7)

(1) Garcilaso de la Vega, **Comentarios reales**, parte II, liv. V, cap. 43.

(2) Para los otros Pizarros, **Revista de Indias**, año VIII, número 3.

(3) **Epistolario de Nueva España**, I, 63.

(4) Levillier, **Don Francisco de Toledo**, Anexos, 92.

(5) Testamento publicado en **Boletín de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala**, t. XX, número 2.

(6) Betancurt. Fr. Francisco, **Menologio franciscano**, IV, 40. El número de misas que se mandaban decir por el alma propia y las ajenas, hoy nos asusta. Por el alma de la emperatriz doña María, hermana de Felipe II, fundadora del Colegio Imperial de Madrid, se dijeron solas en las de la Compañía **treinta mil**. Igual número señaló Felipe II en su testamento. Felipe IV, **cien mil**. Don García Barrionuevo de Peralta mandó celebrar durante su vida **trescientas cuarenta mil**. Hasta una buñuelera de Madrid dejó mandadas **nueve mil**; y el verdugo de Valladolid **cuatro mil** (Martorell Téllez Girón, Notas de los Anales de Madrid, de León Pinoslo, 215).

(7) A. Valle, S. J. **La Compañía de Jesús en Santo Domingo durante el período hispánico**, pág. 69 (Ciudad Trujillo, 1950). Cír. Padre Bayle **El Culto del Santísimo en Indias**, cap. XV. En esta obra, el P. Bayle prueba documentalmente las grandes sumas de dinero que se gastaban en la Colonia en los cultos religiosos, superando con mucho a la metrópoli.

Martínez de Irala, adelantado y capitán general del Paraguay, fundador de Asunción de quien Centenera cantó:

"Los nuestros Paragüenses, cosa mala
jamás confesarán qué hizo Irala" (1),

en su testamento "dejó a su muerte un par de bueyes· unas balanzas y un arma" (2). No obstante, hizo grandes legados de misas: "Nueve misas a la Limpia Concepción de Nuestra Señora y tres a la Encarnación; nueve misas cantadas y nueve rezadas en la iglesia mayor, dos treintenarios de misas; trece misas de luz; cinco misas por las cinco llagas; siete a distintos santos; treinta a las almas del purgatorio; y cinco de réquiem; 50 en todas las iglesias de la ciudad por los fallecidos en la provincia; ítem a Nuestra Señora de Guadalupe y Montserrat en los reinos de España en cada uno 50 misas; en la ermita de San Andrés de Vergara 10 misas y en Aranzazu otras 10; por Andrés de Saravia vecino de la villa de Segura 300 misas, más 50 rezadas y tres treintenarios..." (3).

Al conocer Robertson estas fabulosas cifras, a buen seguro, que no encuentra calificativo para la superstición de los conquistadores y pobladores de Indias. ¡Y que aquellos hombres sirvieron de fondo oscuro para la Leyenda Negra contra España...!

En el "Papel Periódico" de Santa Fe de Bogotá se describe un bautismo virreinal del día 9 de diciembre de 1791. Era el bautizo de una hija del virrey Francisco Gil de Taboada Lemus y Villamarín, conde de Ezpeleta, caballero de la orden de San Juan.

Celebróse, se lee en dicho periódico, el bautismo en la tarde del día 9 de diciembre de 1791. El virrey salió de palacio a la cinco con su lucida escolta de alabarderos.

El uniforme consistía: en casaca azul de cuello recto de grana; corte redondo y faldas puntiagudas que llevaban hasta la curva, con vueltas coloradas en las mangas; chaleco blanco; calzón azul corto; charnelas a la rodilla; media blanca; zapato

---

(1) **Argentina y la Conquista del Río de la Plata**, canto XVIII.

(2) **Ensayo de la Historia civil del Paraguay, Buenos Aires y Tucumán**, por el Deán Gregorio Funes, lib. II, cap. XI.

(3) **Testamento de Irala**, publicado por E. de Gandía, Buenos Aires, 1930. Martínez de Irala, vergarés, murió el día 3 de octubre de 1556.

embotado con grande hebilla de cobre; el pelo recortado atrás con moño que llamaban coleta.

Además, el cortejo bautismal estaba compuesto de todos los altos empleados, empezando por los oidores y acabando por los del cabildo de la ciudad, oficiales militares y multitud de nobles caballeros; seguía luego la guardia de caballería, cuyo uniforme era análogo al de los alabarderos ya descrito, pero con botas altas, calzón de ante amarillo, y espada toledana al hombro. Detrás de esta guardia seguía el coche virreinal, en que iba la criatura con todo el tren y aparato correspondiente.

El repique de las campanas en la catedral saludó alegremente a la comitiva, desde que salió del palacio, y continuó hasta que entró en la iglesia, cuyo interior había hecho adornar pomposamente el arzobispo. El concurso popular que llenaba el amplio templo era numeroso. Dio principio el acto con la música de la capilla alternando con la militar de la corona española; y el arzobispo revestido de medio pontifical acompañado del cabildo eclesiástico y demás clero procedió a la sagrada ceremonia, administrando a la ilustre recién nacida el sacramento del bautismo y luego el de la confirmación. Se le pusieron estos tres nombres, María Concepción, Leocadia, Baltasara. El primer nombre por haber nacido el día anterior, el 8 de diciembre; el segundo por ser bautizada el día de Santa Leocadia y el tercero en señal de aprecio del Señor Arzobispo don Baltasar Jaime Martínez de Campañón que la bautizaba. El padrino del bautismo fue el lego capuchino Lorenzo Bellagracia.

Después del bautismo el arzobispo con el cabildo eclesiástico se dirigió a palacio a cumplimentar a la virreina. La humilde elección de compadre en el lego capuchino que hizo el virrey Ezpeleta hace conocer su virtud.

Rodríguez Fresle escribe: "Lo que vi fue que queriendo el marqués (Sancho Girón marqués de Sófraga, presidente de la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada) confirmar a su hijo, el señor arzobispo don fray Cristóbal de Torres dijo la misa en las casas reales; y este día vide tres salas aderezadas, que se pasaban por ellas a la salida donde se decía misa; y en esta y en otras tres, vide aparadores de plata labrada de gran valor, según allí se platicaba" (1).

---

(1) Conquista y Descubrimiento del Nuevo Reino de Granada, cap. XXI Sancho Girón, Marqués de Sófraga, fue presidente durante los años de 1630-1638.

"La superstición romana se manifiesta con toda su pompa en el Nuevo Mundo: las iglesias y los conventos están rica y magníficamente adornados; y en las fiestas solemnes, el oro, la plata y las pedrerías que se emplean en el ornato son en tanta cantidad que excede a toda verosimilitud, y que un europeo apenas puede concebir" (1).

Robertson se escandaliza de esta generosidad de los cristianos del Nuevo Mundo y exclama con algunos de los discípulos del Señor cuando hallándose Jesús en Betania en casa de Simón el leproso, María derramó sobre el divino Maestro perfumes de gran precio: ¿"A qué fin ese desperdicio, cuando se pudo vender esto en mucho precio, y darse a los pobres?" (2) lo que el historiador protestante comenta diciendo: "Un establecimiento eclesiástico tan brillante y tan dispendioso perjudica al progreso de las colonias (3).

Lo que escandalizaba a Robertson, causaba profunda admiración a un historiador crítico francés: "Nous ne puvons ici —dice— que signaler quelques édifices universellement admirés... On est frappe par la réchesse de l'ornamentación, la profusión des marbres et des bois précieux dans les édifices civils, et dans les églises ou chapelles. C'était l'époque oú les fidéles se faisaient un devoir de donner a Jesus-Crist Roi du monde, leurs trésors, leurs pierreries, leurs joyaux, pour qu'en en fit hommage á su divine Majesté. Couvrir de planches d'argent une maraille de plus de diex metres de long faire de ce méme métal un dais, un baldaquín, une statue étaient choses courantes" (4).

---

(1) Ob. cit., lib. VIII. T. IV, pág. 139, de la trad. de Burdeos, 1827.
(2) S. Mateo XXVI, 8 y 9.
(3) Ob. cit., lib. VIII, T. IV, pág. 139 de la trad. cit.
(4) J. T. Bertrand Histoire de l'Amérique Espagnole depuys les origines jusqu' a nos jours, livre III, chap. XXX, pág. 408 de la edic. de París, 1929.

CAPITULO XVIII

Intervención del obispo Quevedo en los asuntos civico-religiosos del Darién.

SUMARIO. — Relaciones mutuas de estrambas autoridades. — La acción conjunta de la Iglesia y del Estado. — Asistencia de los principales y autoridades civiles a los concilios del Estado. — Hernán Cortés en la primera junta apostólica de Méjico y el presidente de la audiencia en el primer concilio provincial de Nueva Granada. — La oración pública de la Iglesia por los Reyes Católicos. Qui una fide continemur et regno. — "Cuando tuviéremos a la Iglesia en sus franquezas e libertades habremos galardón de Dios. — "Mandamos que ninguno sea osado de quebrantar los privilegios de la Iglesia". — En todas las cosas arduas debéis platicar con el obispo". — "Cada y cuando ocurriere alguna cosa de importancia aveys de llamar al padre obispo de Santa María". — "Que se honra mucho al obispo, y "el obispo a él le cata mucha cortesía". — Hernán Cortés ha besado el hábito a los franciscanos. — El obispo Quevedo gobernador interino del Darién. — Llegan a Santa María las reales cédulas nombrando a Balboa gobernador de Coiba y Panamá. — El obispo Quevedo reclama a Pedrarias la publicación de dichas reales cédulas, en favor de Balboa. — Esta ocasiona desaveniencias entre el obispo y el gobernador. — Revocación de los poderes de gobierno al obispo Quevedo. — "Veamos que vurlerías son esas". — "Cómo el gobernador y el obispo no están conformes". — La Iglesia nunca estuvo en conflicto con la corona.

El Ilmo. fray Reginaldo de Lizárraga trae un incidente habido entre el primer arzobispo de Lima, fray Jerónimo de Loaysa y el virrey don Francisco de Toledo, incidente que, a primera vista, parece un roce desagradable entre la autoridad eclesiástica y la civil, pero, que bien cnsiderado, corrobora la mutua compenetración de ambas, en tanto grado, que las deficiencias de la una suplía la otra. El ilustre historiador, después de ponderar las excelsas virtudes del arzobispo de Lima, dice: "El ilustrísimo fray Hierónimo de Loaysa con los virreyes guardaba y tenía la autoridad que se requería. Al decir que en una consulta que el visorrey don Francisco de Toledo tuvo luégo que vino de España, donde se halló el arzobispo y otros prelados reprendiéndoles de que no habían remediado algunos vicios cuyo remedio competía a ellos, les dijo: "Si vosotros los obispos y arzobispos tuvierades, no había yo de venir a remediar esto". Tractaba de ciertos amancebamientos públicos de personas principales; a quien el arzobispo respondió entre otras cosas: "Si vosotros los visorreyes, tuviérades el celo que se requiere al servicio de Dios y favoreciésedes a los prelados de las iglesias como debéis, no era necesario viniérades a remediallo; nosotros en muchas cosas tenemos necesidad de vuestro favor, como vosotros del nuestro". Era don Francisco de Toledo amicísimo de ganar honra con los prelados y con todos" (1).

Tanto la Iglesia como el estado son dos sociedades perfectas e independientes en su género, por la sencilla razón de que sus fines, la felicidad eterna y la temporal lo son también. Pero, mientras la Iglesia es absolutamente independiente, no lo es en la misma medida del Estado. Si bien el Estado no está sujeto a la Iglesia en las cosas meramente temporales, lo está en las cosas espirituales, ya que ambos fines actúan sobre las mismas personas o sujetos, y, siendo superior el fin de la Iglesia, debe estar subordinado a ella el del Estado. De modo que la naturaleza de ambas sociedades exige que haya cierta armonía y amistad para la buena marcha de ellas, como enseña sabiamente el Papa León XIII en su Encíclica *Humanum genus*. Quiere el Pontífice que esta armonía sea como la que existe entre el alma y el cuerpo. En ninguna parte se ha manifes-

---

(1) Descripción breve de toda la tierra del Perú, Tucumán, Río de la Plata y Chile, Libro II de los prelados eclesiásticos y de los virreyes, cap. II, Historiadores de las Indias t. II, Nueva Bibl. de AA. Españoles, Madrid, 1909.

tado tan pujante como en España, escribe un ilustre historiador, el régimen de concordato o compenetración de los dos poderes. Los concilios generales y provinciales visigodos fueron los verdaderos directores del reino entero (1).

De un historiador francés es el juicio siguiente, relacionado con el IV Concilio de Toledo, celebrado el año de 633 bajo la presidencia de San Isidoro, arzobispo de Sevilla y con la asistencia del rey visigodo Sisenando y de los grandes de su corte; "Asamblea —dice—, de los grandes y principales miembros de la nación, tribunal supremo de justicia, al mismo tiempo que reunión del episcopado, en ese Concilio se realizó la confusión quizás más estrecha del poder civil y religioso que se ha visto en país ninguno de la cristiandad. La confusión que existía en las instituciones no era más que consecuencia de la que reinaba en las ideas. Donde nosotros vemos ingerencias, roces, intromisiones recíprocas de lo espiritual en lo temporal y viceversa, los hombres del siglo VII no veían más que alianzas muy legítimas y naturales. La mezcla de los dos poderes, religioso y civil, no les producía escándalo de extrañeza, porque a ambos concedían el mismo género de veneración. En la mente de los españoles de entonces debía de estar muy presente el caso de Constantino, que, aun después de convertido en cristiano, conservó en su proceder cierto aire de *Pontífice Máximo*. Estas ideas tuvieron su concreción práctica en el rito de la unción de los reyes. Sin la estrecha alianza de la Iglesia y el Estado hubiera tardado Europa muchos más siglos en salir de su barbarie. A la inteligencia de ambos poderes se debe atribuir también la fusión de los hispano-romanos con los visigodos, base de la unidad nacional. Esta acción combinada de la monarquía y del episcopado tuvo igualmente como resultado el mejoramiento de las costumbres (2).

Desde remotos tiempos, dice Ayarragaray, y por la formación histórica de España, habíase perpetuado íntimo consorcio entre las entidades espiritual y temporal. Ambas potestades confundieron en los concilios de Toledo, sus métodos y miras de gobierno, deliberando conjuntamente seglares y clérigos en materias religiosas y políticas extrañas o antinómicas en el criterio moderno, pero entonces aunadas y apoyándose mutua-

(1) Padre Villada, S. J. ob. cit. II (1ª parte), cap. V. págs. 126 al 127 de la ed. cit.
(2) E. Magnín, L'Eglise wisigotique au VII siecle, t. I, pág. 88 y sigs., París, 1912.

mente. Bastaría recordar el acatamiento en que los pueblos cristianos y muy especialmente el de España, acogían las resoluciones del Papado en cualquier género de asuntos. Armonizados en la empresa el rey y el papa, en persecución de las unidades políticas y de la fe, confundían sus mandatos de orden temporal y espiritual que para edificación y celo del guerrero y apostólico, solían ambas potestades conferir a adelantados y misioneros a manera de sagradas credenciales (1).

El Pontífice reinante, Pío XII, en su discurso al X Congreso Internacional de Ciencias Históricas, reunido en Roma en septiembre 1955, decía: "El Estado y la Iglesia son dos poderes independientes, pero que no por eso deben ignorarse y mucho menos combatirse; es mucho más conforme a la naturaleza y a la voluntad Divina que colaboren en una mutua comprensión, puesto que su acción se aplica al mismo sujeto, es decir, al ciudadano católico... El historiador no deberá olvidar que, si la Iglesia y el Estado conocieron horas y años de lucha, hubo también, desde Constantino el Grande hasta la época contemporánea e incluso hasta nuestros días períodos tranquilos, a menudo prolongados, durante los cuales colaboraron dentro de una plena comprensión en la educación de las mismas personas" (2).

En el tiempo de la Conquista y Colonización del Nuevo Mundo, la acción de la Iglesia y del Estado en general, era conjunta y amistosa; ambas a dos se completaban. Basta fijarse en los documentos de la época para convencerse de ello. Con la particularidad notable y consecuente de que en los documentos reales se da siempre la preferencia a Dios, a la Iglesia, a la Religión, en una palabra, a la autoridad espiritual.

Con lo cual queda de una vez rechazada la doctrina liberal de que la Iglesia debe estar subordinada a la potestad civil.

En la historia de España es imposible dividir a los dos poderes, eclesiástico y civil. Ambos han de cooperar al cumplimiento del destino asignado a nuetro pueblo, escribe un ilustre académico de la historia (3).

A los sínodos y concilios asistían no pocas veces, las altas autoridades civiles personalmente o por medio de sus delega-

---

(1) Ob. cit. cap. III.

(2) L'Osservatore Romano", 9 de septiembre de 1955.

(3) Padre Zacarías García Villada, S. J. El Destino de España en la Historia Universal, pág. 88 de la edc. de 1936, Madrid.

dos y representantes. Así nos lo recuerda la historia eclesiástica de España. Recaredo, rey godo, estuvo presente en el tercer Concilio de Toledo, convocado por San Leandro,, arzobispo de Sevilla, en mayo de 589. San Isidoro, que sucedió a su hermano San Leandro en la sede hispalense, nos dice en su *Historia de los Godos*: "Allí estaba el religiosísimo príncipe corroborando con su firma las decisiones de los padres y abjuró con todos los suyos la perfidia que sus antepasados habían aprendido de Arrio".

Al Concilio II de Sevilla, reunido y presidido en 619 por San Isidoro, asistieron dos "ilustres" laicos: eran Sisisclo el gobernador de la provincia y el agente del fisco Suintila, hijo del rey don Recaredo, que ocupó el trono de su padre dos años más tarde. Asistían aquellos dos "ilustres" hombres para ayudar a San Isidoro en la ejecución de los decretos sinodales (1).

Así lo hizo también Hernán Cortés asistiendo personalmente a la primera Junta Apostólica, sinodo o concilio, que convocó y presidió en 1524 en Nueva España fray Martín de Valencia.

Al primer concilio provincial del Nuevo Reino de Granada convocado, con la autorización real y el Breve de Paulo V, por el arzobispo don Hernando Arias de Ugarte el 6 de enero de 1625 asistieron también como miembros, además de los prelados de Santa Marta, Cartagena y Popayán y numeroso clero secular y regular, "el presidente de la audiencia de Santafé, don Juan de Borja, nieto de San Francisco de Borja y el licenciado Juan Ortiz de Cervantes, gran letrado, fiscal de la Real Audiencia de este Reino y dos regidores de esta ciudad, que el uno de ellos fue el alférez real de ella, persona discreta, que tuvo poderes de otros cabildos de este reino, llamado Juan Clemente de Chaves" (2).

Naturalmente, que estas autoridades civiles no tenían voto *deliberativo* en dichos concilios, según la legislación canónica de la Iglesia (3), ya que no se convoca como miembros a las autoridades civiles (4).

---

(1) Cfr. F. Justo Pérez de Urbel, San Isidoro de Sevilla, cap. IX edc. de Barcelona, 1940.

(2) Rodríguez Fresle, Conquista y Descubrimiento del Nuevo Reino de Granada, cap. XX.

(3) Cánones 281 y 292.

(4) Sínodos diocesanos ya se habían celebrado antes de esta fecha en el Nuevo Reino de Granada: el primero por su primer obispo y arzobispo fray Juan de los Barrios en 1556; el segundo por el arzobispo don Bartolomé Lobo Guerrero en 1606.

Con frecuencia, los concilios eran convocados por los monarcas católicos con anuencia de los prelados. Los célebres diez y siete Concilios Toledanos, por ejemplo, fueron reunidos por los reyes visigodos, costumbre que los mismos papas respetaron. Así vemos que, cuando San León II quiso que España se adhiriera a las decisiones del VI Concilio ecuménico (III de Constantinopla) escribió al rey Ervigio para que reuniera un concilio o asamblea de todos los obispos españoles para ese fin (1).

Es conveniente recordar al lector la prontitud con que Felipe II mandó ejecutar y cumplir en todos sus puntos las Actas *íntegras* del Concilio de Trento, por su real pragmática de 12 de julio de 1564, haciendo constar la obligación que como rey católico tenía de "obedecer, guardar y cumplir en todos sus dominios los decretos de la iglesia y asistir, ayudar y favorecer la ejecución y conservación de ellos, como hijo obediente, protector y defensor de la Iglesia. Recibimos y aceptamos —decía— el dicho sacrosanto Concilio y queremos que en nuestros Reinos sea guardado, cumplido y ejecutado y daremos y prestaremos para dicha ejecución y cumplimiento y para la conservación y defensa de lo en él ordenado nuestra ayuda y favor interponiendo en ello nuestra autoridad y brazo real cuando sea necesario y conveniente" (2).

A los tres siglos de hostilidades, ambos poderes, el temporal y el espiritual, se habían reconciliado en la persona del emperador Constantino y del Papa Silvestre. El edicto de Milán promulgado en 313 por Constantino, concedía a los cristianos la libertad para practicar públicamente su religión *Liberampotest-religionem quam quisque voluisset.* El imperio protegía a la Iglesia y ella a su vez oraba por el orden por la paz y por los príncipes: *Nostris quœsumus. Domine, propitiare temporibus, ut tuo munere dirigantur et Romana securitas et devotio chistiana.*

En cuanto a los reyes católicos de España, esta oración pública de la Iglesia era conjunta —æquè principaliter—, podríamos decir, con la del Sumo Pontífice. Concesión hecha por el Papa San Pío V (1566-1572) a Felipe II y sus sucesores. *Et Famulos tuos Papam N. Antistitem nostrum N. Regem nostrum*

(1) Cfr. P. Zacarías García Villada Historia Eclesiástica de España t. II Primera parte.

(2) Publicamos en el apéndice íntegra esta Pragmática tan cristiana y católica.

Reginam vel Principem cum prole regia, et exercitu suo ab omni adversitate custodi; et pacem et saluten nostris concede temporibus et ab Ecclesia tua cunctam repelle nequitiam; et gentes paganorum et hæreticorum dexterœ tuœ potentia conterantur; et fructus terræ dare et conservare digneris (1).

La unión de la Iglesia y del Estado pareció tan natural y provechosa a los orientales que cuando en 895 fundaron en Constantinopla la capital del Imperio Bizantino o del Oriente, fundaron así mismo un centro religioso, que venía a ser una nueva Roma. El cánon tercero del segundo concilio ecuménico celebrado en Constantinopla en 381 proclamaba "que el obispo de Constantinopla tendrá primacía de honor después del de Roma, porque esta ciudad *es la nueva Roma* (2).

San Isidoro de Sevilla, a fin de estrechar más y más la unidad española, consiguió en el concilio celebrado en Toledo en 633, que los asambleistas decretasen la unificación de la Liturgia, dando como razón para ello "que es conveniente que los que están cobijados bajo un solo reino, oren en un mismo rito".

Como sería absurdo, decía, San Isidoro, que tuviéramos costumbres distintas los que profesamos una misma fe y formamos parte de un mismo imperio. Esta era su divisa; *Qui una fide continemur et regno* (3).

Y el Cánon 28 del Concilio de Caledonia (451) insistía en lo mismo: "La nueva Roma honrada por la residencia del emperador y del senado y gozando de los mismos privilegios que la antigua ciudad imperial, ha de tener las mismas ventajas en el orden eclesiástico" (4).

Las grandes formas de gobierno, dicen Ruselot-Huby, que se impusieron en el Occidente durante la Edad Media, imperio y reino, no se constituyeron fuera de la acción de la Iglesia Conocida es la estrecha relación jurídica del Pontificado Romano en el sacro imperio germánico. En las Galias la Iglesia preparó el triunfo de los Francos y por la consagración que desde Pipino el Breve (751) hizo del rey el ungido del Señor,

---

(1) Colecta que se ha de decir o cantar en todas las misas privadas y cantadas, aun en las solemnes. De hecho se decía esta colecta hasta la abdicación de Alfonso XIII de Borbón, en 1931 (modificada hoy).

(2) Véase Héfele **Historia des Conciles** t. II primera part. pág 24 y t. II segunda parte Apéndice III, págs. 1.260 y sigts.

(3) Concil. IV Tol. alcan 2.

(4) Héfele, ob. cit. segund parte pág. 817.

imprimió a la realeza francesa su carácter eclesiástico y divino. "La monarquía de los Capetos (987-1328) es la realeza de carácter eclesiástico, dice un autor francés, basada en la unión íntima del poder civil con el clero y apoyada en los obispos y monjes a quienes ella en retorno está obligada a defender y enriquecer. Dicha realeza es naturalmente y ante todo una potestad de derecho divino. Procediendo su autoridad de lo alto, el rey es un ministro de Dios y está revestido en cierto modo de carácter sacerdotal. La función real es una misión divina". El autor llama a los *Capetos*: reyes-obispos (1).

La liturgia de la Iglesia católica se halla saturada de esta compenetración y apoyo del Poder Civil en su favor cuando en nombre de Jesucristo ora a Dios con estas palabras: "Ut ecclesia tua et æternis proficiat institutis et temporalibus non destituatur auxiliis (2).

"Porque somos tenidos de honrar la Santa Madre Iglesia, decía del Fuero Real de Castilla, sobre todas las cosas del mundo, porque en ella habemos grande esperanza, que quando la guardáremos y la tuviéremos en sus franquezas y libertades, que habremos por ello galardón de Dios a los cuerpos y a las ánimas en vida y en muerte" (3).

Una ley expedida en 1371 por Enrique II de Castilla, ordenaba: "La Iglesia militante que es ayuntamiento de los fieles, debe ser honrada, tenida y guardada como madre e maestra universal de todos; ende mandamos, que ninguno sea osado de quebrantar sus privilegios y franquezas" (4).

La Recopilación de Indias dice: "Deseamos que entre las jurisdiciones real y eclesiástica haya en las Indias toda paz y conformidad, porque de la discordia se siguen graves inconvenientes" (5).

"Nuestras audiencias, decía otra ley, en todo lo que tocare a los jueces eclesiásticos, atiendan mucho a la autoridad y dignidad de los prelados y de su jurisdicción eclesiástica y no se entrometan en él, sino fuere en los casos que el derecho y leyes de estos Reynos de Castilla dieren lugar; y den y hagan dar a

---

(1) A. Luchaire, Manuel des Institucions françaises. Les Capetiens directs. Págs. 458-464 (París, 1892).

(2) Oración de la feria cuarta infra Hebdom. IV Quadragesimæ.

(3) Ley 2 y 3, tít. V, lib. I.

(4) Ley 4, tít. II, lib. I.

(5) Ley 4, lib. III.

los prelados y a sus ministros el favor y auxilio que convenga, para la ejecución de la justicia eclesiástica" (1).

Otra nueva ley dictada, como la anterior por Felipe II dice: "Mandamos a los prelados y oidores de nuestras audiencias reales de las Indias que no impidan a los prelados ni jueces eclesiásticos, ni a sus ministros ni oficiales la jurisdicción eclesiástica; antes para la ejecución de ella, les den y hagan dar todo favor y auxilio que se les pidieren y debieren dar, conforme a derecho" (2).

San Isidoro de Sevilla había escrito ya en el siglo VII: "Los poderes civiles están bajo la disciplina de la religión y aunque hayan alcanzado la cima del reino siguen atados con las cadenas de la fe, debiendo dar prueba de ella tanto en las leyes como en las costumbres. Los principios seglares tienen a veces que ejercitar ese poder supremo dentro de la misma Iglesia, procurando defender su disciplina y sus privilegios. Esto sucede cuando hay que obligar a cumplir las leyes por el terror a los vasallos que desprecian las amonestaciones del sacerdote" (3).

Fernando el Católico decía a Pedrarias: "Vos debéis siempre tratar muy bien y honrar al obispo y a las otras personas eclesiásticas que allá hobiera, de manera que todos conozcan que entre vosotros hay mucha conformidad en todas cosas, porque será de mucho provecho, así para la gente que de acá va como para los que allá están (4).

Esta doctrina de las leyes se encuentra establecida prácticamente en todos los documentos oficiales de la Conquista y Colonización. Frases como estas se estampan en los documentos reales: "Debajo de la obediencia espiritual de la Santa Sede Apostólica y de la nuestra"; "Personas celosas de la honra de Dios y servicio nuestro", "Hagan guardar la puntualidad en todo lo conveniente al servicio de Dios y nuestro".

"En el aquel siglo, dice una ilustre escritora, primero era el Rey del Cielo que todos los emperadores del mundo; y la Virgen María y sus santuarios, que todas las cortes reales" (5).

Felipe II había dispuesto que en la Universidad de Lima

---

(1) Ley 130, tít. XV, lib. II.
(2) Ley 54, tít. XII, lib. I.
(3) **Liber Sentenciarum**, lib. III, cap. XLIX.
(4) Real cédula del 19 de agosto de 1514 fechada en Valladolid.
(5) Soledad Samper de Acosta, **Las esposas de los conquistadores**, Rev. de "El Centenario", t. II, pág. 228. Madrid, 1892.

alternaran cada año los rectores eclesiástico y civil: "Se ordena que el rector de ella sea un año de los doctores seglares del claustro y otro año de los doctores y maestros eclesiásticos y siempre se ha usado y acostumbrado a hacer la elección alternativamente en esta forma, con lo cual ha sido y es bien regida y gobernada" (1).

La organización de las colonias de España, dice el mencionado historiador Ayarragaray, en lo político, administrativo y social, tenía sus fundamentos elementales en la Iglesia y por tanto los reyes atendieron con empeño, todo lo atinente con estabilidad y prestigio. Así· por espíritu de piedad y conveniencia política, la metrópoli fomentaba la evangelización de Indias para erigir sobre graníticas bases, que le ofreciera una poderosa organización cultural, sus dominios ultramarinos. De ahí que la implantación del cristianismo en el Nuevo Mundo fuera trascendente preocupación del estado. La fe católica, imperante a la sazón y sin vallas la omnipotencia papal, inducía a los monarcas antes de emprender conquistas a tierras de infieles, buscar la protección de la Iglesia, para garantizar moralmente sus empresas; en trueque de tales ventajas y alianza virtual, se obligaban aquéllos implícita o explícitamente a convertir gentiles, agrandando los dominios espirituales de la Santa Sede. Desde luego quien acataba a la Iglesia, acataba también al Estado y viceversa. El herético era un rebelde político y éste, a su vez, un herético. Veíase a menudo confundido lo laico y lo eclesiástico, promiscuando generalmente las diócesis con las jurisdicciones administrativas y militares de manera tal, que la misión acompañaba, cuando no presidía la conquista bélica (2).

"Son guerreros y sacerdotes la estola y la espada, el letrado y el capellán, el misionero y el cruzado; Pedrarias Dávila y fray Juan de Quevedo, Gonzalo Jiménez de Quesada y fray Domingo de las Casas, Jorge Robledo y fray Martín de Robledo, los conquistadores, los colonizadores, que, a Dios rogando y con el mazo dando, donde era el caso y la barbarie aborigen, organizan, civilizan y modelan, a imagen y semejanza del espíritu de la Madre Patria y gracias al lenguaje cristiano que hablaron Juan de Avila y Santa Teresa de Jesús" (3).

---

(1) Ley 6, lib. I, tít. XXII.
(2) Ob. cit., cap. III.
(3) Oscar Terán, conferencia pronunciada en el II Congreso Eucarístico Nacional de

"Un día llegan a la meseta andina, prosigue un escritor colombiano, unos varones esforzados hijos de aquella España grande que tenían cruzado sobre su corazón la espada y la cruz, símbolo de los dos imperios que regía: el temporal y el eterno... Son piadosos y creyentes estos soldados corajudos, misioneros de la hispanidad, legados de Roma, que vienen a abrir nuevos cauces al Evangelio para que la sangre de Cristo se reparta equitativamente por toda la redondez de la esfera. Establecen cátedras de castellano, de moral y de teología, para enseñar el amor patrio, inculcar las buenas costumbres y difundir el conocimiento de Dios, dejando bien sentado desde un principio estos tres fundamentos de la nacionalidad y principios generadores de la psicología colombiana" (1).

"El arco total de la obra de España en América, prosigue otro escritor colombiano no menos ilustre, descansa en dos columnas inseparables: el soldado y el misionero. El soldado cumplía su misión en cuanto preparaba y favorecía la acción del evangelizador. Vinculados en la empresa común, el misionero era el apóstol, y el conquistador era el heraldo" (2).

Esto cantó un poeta en unas inspiradas estrofas:

La espada del guerrero,
la cruz del sacerdote·
el áspero sayal del misionero,
el paternal amparo de los reyes,
la morosa prudencia de sus leyes:
todo se unió en la gigantesca hazaña.
Y fueron misioneros los soldados
y pueblos mil y mil, regenerados
se alzaron de la tumba por España (3).

Colombia en Medellín en Agosto, 1935. Libro de Oro del Congreso, pág. 140, edición de Medellín, 1935.

(1) Rafael Maya, La Iglesia, la Eucaristía y la cultura, oración pronunciada en el II Congreso Eucarístico Nacional de Colombia, en Medellín (14-18 de 1935). Libro de Oro del Congreso, págs. 79 y sigs. (Ed. de Medellín, 1935).

(2) Mario Carvajal, Estampas y Apologías, II parte, págs. 110 y sigs. Oración con que fue recibido en nombre del Cabildo de Cali (Colombia), en el cuarto centenario de la ciudad (1937) el monumento erigido a su fundador don Sebastián de Belalcázar. Ed. de Bogotá, 1938.

(3) Adolfo Etulain, S. J., en Misioneras, colección de recitados en verso y prosa, propios para veladas misionales. Ed. Centro Hispano-Americano de la Santa Infancia (Vitoria). Burgos, 1922, págs. 199-200.

Fray Juan de Bustos, provincial de los franciscanos en Costa Rica y Nicaragua, escribía al rey el día 25 de noviembre de 1661: "Señor: fue la Magestad Divina servida de llevarse para sí al maestro de campo don Andrés Arias Maldonado y Velasco, gobernador y capitán general que fue por V. M. en esta su provincia de Costa Rica. Con su muerte, señor, quedamos huérfanos los religiosos de mi seráfico padre San Francisco; y yo indigno ministro provincial (que se intitula de Nicaragua y Costa Rica) nunca acabaré de enjugar las lágrimas que reconozco debidas a tanta pérdida. Fue protector de mi religión y se constituyó tutelar patrón de toda esta provincia, conque a todos los religiosos de ella nos dejó con su falta lastimados y reconocidos" (1). No cabe mayor compenetración y mutua benevolencia entre las dos autoridades.

Todas las decisiones de alguna importancia se habían de tomar de acuerdo entre ambas potestades, según expresa disposición de los Reyes Católicos. En las *Instrucciones* que don Fernando dio a Pedrarias Dávila, se decía: "en todas las cosas arduas que conciernan a la gobernación de la tierra y pueblo della, y al bien común de los vezynos, debéys platicar y comunicar con el Rdo. padre fray Juan de Quevedo, obispo del Darién... Parece acá que el más sano parecer será el del Rdo. padre Juan de Quevedo obispo del Darién y de los clérigos, que están más sin pasión, y con menos esperanza de haver dellos indios interexe" (2).

Una real cédula de 16 de febrero de 1530, fechada en Madrid y dirigida a Francisco Pizarro, decía: "Francisco Pizarro, nuestro gobernador e capitán general de la provincia del Perú... yo vos mando que juntamente con el prelado de los religiosos de la orden de Santo Domingo que con vos va· nombréis y elijáis tres oficiales que tengan cargo de nuestra hacienda, que sean tesorero e contador e veedor de fundaciones e personas hábiles e suficientemente calificadas" (3). El prelado dominico llamábase fray Reginaldo Pedraza.

En "las ordenanzas que llevan Pedrarias y los oficiales para guardar e juntarse" se insiste en lo mismo. "Luego que

---

(1) Citado por José Coroleu, América. Historia de su Colonización, Dominación e Independencia, t. II, cap. XI (Barcelona, 1928).

(2) Arch. de Indias, Registros y Cédulas, 139-1-15, publicadas por M. Serrano y Sanz, ob. cit. Apéndice, pág. DXXIV-DXXVII.

(3) Citada por Nettalí Zúñiga, Atahualpa o la Tragedia de Amerindia, pág. 414, ed. de Buenos Aires, 1945.

con la buena ventura, dice, llegares a la dicha tierra de Castilla del Oro, a la provincia del Darién, donde agora esta fecho un pueblo que se llama Santa María del Antigua del Darién, habéys de ordenar e fazer todo lo que conviniere a la buena gobernación y pacificación y población de la dycha tierra, conformes a las ynstrucciones que cada uno de vosotros lleváys, y cada y cuando ocurriere alguna cosa de importancia abéys de llamar, al reverando in Cristo padre obispo de Nuestra Señora de la Antigua, para que esté presente, como en otra nuestra ynstrucción que a vos sólo se os dio se contiene".

Venía el obispo Quevedo nombrado por el rey consejero del gobernador del Darién y las relaciones entre ambas potestades fueron amistosas en los primeros meses de la colonia. Monseñor Arteaga advierte muy bien en su "Historia Eclesiástica de Urabá": "El obispo del Darién estaba investido de doble carácter de prelado de la Iglesia y de consejero de la gobernación de Pedrarias. Como obispo católico debía entender en la organización eclesiástica y en los asuntos espirituales de sus súbditos: como consejero era su deber intervenir con sus sabios consejos y su palabra, realzada por una elocuencia soberana, en pro de los intereses del bien común. Por no tener en cuenta este doble carácter, han venido muchos historiadores a mancillar su venerable memoria atribuyendo a móviles de sórdida avaricia su intervención en los asuntos civiles del Darién, como era para él una obligación de conciencia, una vez que había aceptado el cargo de consejero" (1).

Cuando la armada de Pedrarias llegó a la isla Dominicana, llamó el gobernador a consejo al obispo y oficiales reales para deliberar sobre la ruta que habían de tomar en adelante y acordaron seguir la de Santa Marta.

Pedrarias, por cierta desobediencia, mandó ahorcar a su criado "San Martín" en esta isla antes de levar anclas. El obispo Quevedo por medio de su capellán Toribio Cintado, aconsejó al gobernador que autorizase bajar a tierra con algunos soldados para dar sepultura cristiana al cadáver del ajusticiado y no dejarle colgado del árbol a merced de los indios. Así nos lo dice el historiador Oviedo que en la armada venía: Desde a una hora estando yo con el mesmo gobernador en su nao, vino allí de parte del obispo un honrado clérigo, llamado Can-

(1) Historia Eclesiástica de Urabá. Primera Parte, cap. V. (Bogotá, 1923).

tado (Cintado) su capellán, e dixo al gobernador que el obispo su señor, le pedía por merced le diese licencia para que enterrasen aquel hombre" (1).

De la armonía que existía entre el gobernador y el obispo, es buena prueba una carta del rey a fray Juan de Quevedo: "El Rey.—Reverendo in Xpo. padre obispo de Santa María del Antigua del Darién. Vi vuestras letras del diez y siete de octubre de quinientos catorce y mucho vos agradezco todo lo que en ella decís y he habido placer con ver el buen esfuerzo y esperanza que tenéis en las cosas de allá y mucho vos tengo en servicio lo que trabajáis en ayudar a nuestro lugar-teniente general en todas las cosas de esa tierra, lo cual es como yo esperaba de vos, y yo espero que con la ayuda de Nuestro Señor poniendo vosotros la diligencia y cuidado que yo tengo por cierto que ponéis en las cosas de allá, se cumplirá vuestra esperanza... Yo vos ruego y encargo que atendáis en ello todas las veces quel dicho lugarteniente general vos requiere, porque todo lo que con él haciéresdes pues representa nuestra persona real, lo recibiré en tanto servicio como conmigo se hiciere" (2). El mismo Pedrarias escribía al rey en carta de 28 de diciembre de 1515, "quel honra al obispo, como vuestra alteza lo manda y el obisjo a él le cata mucha cortesía" (3).

Ordinariamente los gobernadores y jefes civiles honraban como buenos cristianos a los ministros de Dios. López de Gómara nos dirá de Cortés: "Llegó a México (en el año de 1524) fray Martín de Valencia con doce compañeros, por vicario del Papa. Hízoles Cortés grandes regalos, servicios y acatamiento. No les hablaba vez sino con la gorra en la mano y la rodilla en el suelo y besábales el hábito, para dar ejemplo a los indios que se habían de volver cristianos y porque de suyo les era devoto y humilde" (4).

Según confesión del mismo obispo Quevedo, Pedrarias no dejó de seguir su parecer en más de una ocasión. Cuando fray Juan aconsejó al gobernador que no mandase a las tierras de los caciques de Tubanamá y Panamá a ciertos amigos de los capitanes que en esas tierras se portaron arbitrariamente, "el gobernador le respondió que así lo haría" (5).

---

(1) Oviedo, ob. cit., lib. XXVII, cap. VI.
(2) Medina, ob. cit., t. II, pág. 71.
(3) Arch. de Indias, Patronato, 1-1-1/25.
(4) Conquista de Méjico, Bibl. de AA. EE., t. XXII, pág. 404.
(5) Arch. de Indias. Extracto de la carta de 11 de dic., 1515, Patronato, 1-1-1/25.

"El gobernador enfermó dende a ocho días que llegamos aquí, escribía el obispo desde Santa María al rey, y por prescripción del físico tuvo que dejar el gobierno y trasladarse a un cercano río que se decía tenía mejores aires" (1).

Con este motivo quedó el gobierno civil y religioso en manos de fray Juan de Quevedo. Estando juntos, decía el tesorero real Alonso de la Puente en una anotación a los libros que lleva fecha de 14 de julio —1514— en casa de Fundición de la ciudad de Santa María del Antigua del Darién, "el muy magnífico y reverendo señor don fray Juan de Quevedo, obispo desta ciudad, en nombre y por enfermedad del muy magnífico señor (Pedrarias de Avila), el capitán general de Castilla del Oro, por poder que dél tiene" (2). También el contador y tesorero de Santa María decían al rey: "llegados al Darién, el gobernador adoleció y dio su poder al obispo" (3).

Era muy frecuente en tiempo de la colonia el traspaso del mando civil a la primera autoridad eclesiástica, cuando por alguna circunstancia se veía imposibilitado el primer mandatario. Así asumieron el mando el primer obispo de Guatemala, ilustrísimo Francisco Marroquín a la muerte de don Pedro de Alvarado, los ilustrísimos Rincón y Góngora en Nueva Granada, los ilustrísimos Melchor de Cisneros y Diego Morzillo en Perú, los ilustrísimos Moya de Contreras y García Guerra en Méjico, ilustrísimo Rodrigo en Venezuela y otros muchos en distintas partes.

El 20 de marzo de 1515 arribaron al puerto de Santa María dos carabelas con bastimentos que traían de España. Ellas eran también portadoras de las reales cédulas por las cuales quedaba nombrado Vasco Núñez de Balboa adelantado del Mar del Sur y gobernador de las provincias de Coibe y Panamá.

Se tuvo noticia de que Pedrarias Dávila guardó estas reales cédulas que tanto prestigio daban a Balboa, por lo que el obispo apoyándose en el texto de las ordenanzas reales al gobernador del Darién sobre "que ninguna carta le sea tomada", empezó a predicar del púlpito sobre la tiranía que experimentaban los colonos de Santa María. Intimidado Pedrarias por el prelado, llamó al consejo del que tomaba parte fray Juan

---

(1) Este río, llamado entonces Corobari, corresponde al actual Kuti, como ya hemos anotado.

(2) Arch. de Indias, 9-3-1/25.

(3) Arch. de Indias, extracto de una carta de 28 de enero de 1516.

de Quevedo para deliberar si habrían de entregar a Balboa las reales cédulas. En la reunión, el contador Diego Márquez, y el tesorero Alonso de la Puente· opinaban que las cédulas no debían ponerse en manos de Balboa hasta que el rey se enterase de la residencia que se le seguía a lo que también se inclinaban Espinosa y Tavira, alcalde mayor y factor. Oído lo cual por el obispo Quevedo, dice Medina: "Quevedo muy breve, dijo, que se sentaba mal ponerse ellos a discutir lo que el rey ordenaba y que sólo pensarlo importaba cierto principio de desobediencia y deslealtad, tanto más que haciéndose en las reales provisiones mérito de los servicios de Balboa, descargaba el soberano su conciencia con las mercedes que le confería, a las cuales pretendía oponerse y resistirlas por sus pasiones y envidias. Firme cada uno de los presentes en su voto, manifestándose Pedrarias tan espantado "del discurso del obispo que asintió a cuanto dijo y quedo acordado, cuando era ya casi media noche, que se le entregasen a Balboa sus títulos al día siguiente que debió de ser el 21 o 22 de abril". Estas noticias proceden de Gonzalo Fernández de Oviedo que en la junta actuó de escribano o secretario y por su mano escribió los votos de todos ellos (1).

El mismo historiador Oviedo, en la relación que escribió por encargo del rey sobre el estado en que se hallaban las cosas en Castilla del Oro, en el número 23, dice: "E desde que el Rey Católico envió las provisiones del adelantado de la Mar del Sur, la gobernación de Coiba y Panamá, se le trató la muerte (a Balboa) e aún se puso en votar entre el gobernador e oficiales si se le darían los títulos e provisiones reales del dicho adelantamiento, no obstante que el rey de gloriosa memoria, se los enviase, e si se le dieron fue porquel obispo fray Juan de Quevedo le fue favorable· e porque votó el primero, que se lo diesen, no osó el dicho gobernador dexar de darlas" (2).

Estaba severamente prohibido retener las reales cédulas, lo que más tarde se intimó por nuevas cédulas. He aquí la que Felipe II dirigió al virrey del Perú: "Marqués de Cañete, parientes, mi virrey, etc. Yo os mando, que hagáis pregonar en todas las ciudades y pueblos españoles de ese distrito, que nin-

(1) Oviedo, ob. cit., pág. 135, ed. de 1851.
(2) Arch. de Indias, Patronato, 2-2-1/14.

guna justicia, ni persona privada, ni particular, eclesiástica ni seglar se atreva a abrir ni detener las cartas, ni impedir que ninguno so pena a los prelados, eclesiásticos de las temporalidades y de ser habidos por estraños de mis reynos y a los religiosos de ser luego enviados a España y a los jueces y justicias quales quiera que sean, de privación perpetua irremediable de sus oficios y a éstos y a las demás personas seglares de destierro perpetuo de las Indias y de azotes y galeras a las personas en quien se pudiere ejecutar esta pena para ejemplo" (1).

Revocación del Poder al Obispo

Pedrarias, contrariado por la oposición que le hizo el obispo en la entrega de las reales cédulas a Vasco Núñez de Balboa, le revocó el poder que le había otorgado para el gobierno del Darién.

Así lo dan a entender los oficiales reales Diego Márquez y Alonso de la Puente en su carta al rey de 28 de enero de 1516: "Porque en la residencia que se tomaba a Vasco Núñez dicen, le pedían muchas cosas y que viendo esto el gobernador le revocó el poder y desto se sintió mucho el obispo" (2).

Sintióse mucho, dice Medina, el obispo de la revocación de poderes y una vez estando en casa de Pedrarias, se trabó con él de palabras, hasta llegar a decir que "qué juderías eran aquellas". Pedrarias le temía, evidentemente y a sus inventivas respondía con el silencio, tal como había pasado aquella vez y como se repitió más tarde cuando al tratarse de proveer los capitanes que irían a la costa del otro lado por no haberse elegido a los que proponía, se levantó de su asiento en la sala de la casa de la Contratación en la Antigua en donde se tenía la consulta, diciendo que provisiones y burlerías aquellas eran de esperarse de tal gobernador, y se salió a la plaza en medio del pueblo allí reunido (3).

Este incidente lo relatan con todos sus detalles los oficiales Márquez y de la Puente, poco adictos al obispo, en la mencionada carta al rey: "E salió, escriben, a la plaza donde estaba todo el pueblo, haciendo escándalo e diciendo las mismas pa-

(1) Real Cédula de 1592.
(2) Arch. de Indias 2-2-1/6.
(3) Ob. cit. t. I, pag. 171.

labras a voces, e diciendo: "Llámenme acá al adelantado (Balboa); veamos qué burlerías son éstas". E fuese a la iglesia, e allí vino el dicho adelantado e hablaron; que en quel dicho adelantado aplacó algo de sus no buenos pensamientos; se volvió a su casa con desacatamiento, mostrando tener en poco al dicho gobernador e conviniendo en el yerro que había hecho. Y el dicho gobernador al presente mandó prender a algunos de los que a aquella sazón le habían acompañado; e aquel día en la tarde vino a casa del gobernador para que le hiciese soltar los que había aprendido, acompañado de mucha gente. El dicho gobernador hizo salir a todos fuera y quedaron solos y el alcalde mayor con ellos; e diz quel dicho gobernador le riñó mucho el alboroto que había fecho porque era en servicio de V. A. e que mirase que no era parte para nada de lo que hiciese hacer con una vara de justicia de V. A. por pequeña que fuese. Y el dicho obispo le respondió: "tomaros he la mitad de la gente que tenéis y seguirme han"; e quel gobernador dixo: "Castigarlos he yo"; e aquel dicho obispo le respondió: "subirme he al campanario e iglesia para que lo cumplieses"; y que el gobernador templó, por no dar lugar a quel pueblo entendiese mal (1).

En los oficiales reales que suscribieron la carta precedente se ve una marcada intención de hacer resaltar con vivos colores los sentimientos de agresividad del prelado del Darién en contraposición con el espíritu de lenidad del gobernador a quien Las Casas llama "furor Domini". Probablemente los capitanes que quería nombrar Pedrarias y que no eran competentes a juicio del obispo, serían de aquellos que en la Instrucción que dio a su capellán Toribio Cintado para el rey dice: "no servían para ir con cántaro al agua" (2).

Debido, sin duda, a esta actitud que tomó fray Juan de Quevedo con los oficiales reales, éstos empezaron a acusarle ante el rey. Así, en carta de 20 de octubre de 1515, escribían: "Cómo el gobernador y el obispo no están conformes y cómo el obispo quería que a Pedrarias se le quitase aquel cargo" (3). El tesorero y el contador, escribían también al rey "haciéndole saber cómo el obispo se ocupaba de favorecer a Vasco Núñez de Balboa contra el gobernador" (4). El mismo Pedrarias en

(1) Arch. de Indias 2-5-1/6.
(2) Cfr. la Instrucción.
(3) Arch. de Indias 2-5-1/16.
(4) Ibid.

carta de 30 de enero de 1516 escribía al rey católico: "Que llegado a la ciudad, le dixeron que después quel partió, quel obispo hacía traer vara de justicia a un su aguacil y quel se alteró dello porque le pareció manera de usurpar la jurisdicción real y que luego habló al obispo y le respondió que, no embargante que le pedía traer, como le traen otros obispos en Castilla, más que la principal causa era por juez de la Inquisición, que tenía a uno por ereje; pero venido el alcalde que era letrado, se juntarían y verían si es justicia traella o no, dando a entender que si de otra manera quisiese proceder contra él, quel procedería contra él por censuras y quel, viendo lo susodicho y porque venía presto la Cuaresma y por estar la gente fatigada y que de traer vara hasta quel dicho alcalde mayor venga, no viene perjuicio a la jurisdicción real· tuvo por bien de dar alguna suspensión" (1).

El primer obispo del Cuzco ilustrísimo P. Vicente Valverde, escribía al rey con fecha veinte de marzo de 1539: "Por leyes de vuestra majestad los aguaciles de los obispos no pueden traer vara, salvo donde hay costumbre y alí la han de traer diferente de las otras varas; y así, el aguacil que yo tengo para ejecutar la jurisdicción episcopal, no la trae. Suplico a vuestra majestad dé libertad para que la puedan traer los aguaciles que así yo pusiere, porque en esta tierra hay necesidad de ella más que en otras partes, por ser la gente tan suelta que la vara espanta muchas veces y prohibe que no se hagan algunos delitos" (2).

Estas disensiones entre las autoridades civiles y eclesiásticas, escribe un historiador crítico, eran debidas tan sólo a disputas de preeminencia. Pero la iglesia nunca estuvo en conflicto con la corona. La sumisión de las autoridades eclesiásticas fue tan completa, como la del rey al Pontífice en lo espiritual (3).

(1) Arch. de Indias, 2-5-1/6.
(2) P. Torres, Ob. cit. pág. 188.
(3) Carlos Pereyra, Breve Historia de América, quinta parte, pág. 301 de la edición de Santiago de Chile, 1939.

CAPITULO XIX

Celo y vigilancia del obispo Quevedo por la pureza de la fe y costumbres.

SUMARIO: "El obispo Quevedo "solemne y afamado predicador del rey". "Que el obispo lo hace muy bien". — "In conversione indorum procuranda nullum refugiebat laborem". — Quevedo fustiga los pecados públicos desde el púlpito. — Investido de la autoridad de juez de la Inquisición. — Breve noticial de la introducción de la Inquisición en el Nuevo Mundo. — Los inquisidores equiparados al rey en las reverencias. — "Viri boni periti". — "Melius est ut pereat unus quam unitas". — Escaso número de condenados a muerte por la Inquisición en el Nuevo Mundo. — Los indios estaban fuera del alcance de la inquisición. — La América Española debió a la Inquisición verse libre de judíos y moros. — ¿Tuvo encomienda de indios el obispo Quevedo?

Fray Juan de Quevedo era predicador de la capilla real antes de su preconización para obispo de Santa María del Darién. Las Casas no titubea en darle el calificativo de "solemne y afamado predicador del rey". La abundante correspondencia de los oficiales reales del Darién habla con frecuencia de los sermones de su prelado. En dichos sermones fustigaba con ardiente celo y sin miramientos humanos, los vicios y defectos

del gobernador, de sus capitanes y también de los nuevos colonos de Santa María. Aquí estriba precisamente el hecho de que los informes que los oficiales mandaban al rey, no siempre fuesen favorables al obispo y primer consejero del gobernador. En carta de 21 octubre de 1515 los oficiales escribían al rey católico: "Que con el sobrino de Pedrarias escribieron a vuestra alteza, entre otros despachos, una carta cómo el obispo fray Juan de Quevedo no había hecho la iglesia, ni había hecho las diligencias que se requerían en la conversión de los indios, ni en otras cosas que como prelado es obligado y como, por favorecer a Vasco Núñez, trataba mal a algunos del pueblo" (1). Queda desvirtuada esta acusación de los oficiales reales por una carta del gobernador Pedrarias al rey de fecha 28 de diciembre del mismo año en que le informaba "como se había hecho una honrada iglesia a la manera de allá (España) y que está bien ataviada y se dicen bien los divinos oficios y que el obispo lo hace muy bien" (2).

El obispo Quevedo, aún durante el viaje de la armada cumplía con su misión de enseñar y predicar a los futuros colonos del Darién, como declaran en la mencionada carta de 20 de enero de 1516 el contador y tesorero de Castilla del Oro. "Sobre sacar a uno de la iglesia, dicen, llamó el obispo al alcalde mayor (Gaspar de Espinosa) que era un judío hereje y en los sermones y fuera de ellos dizque dixo palabras injuriosas al tesorero".

Del celo y actividad personal y pastoral del ilustrísimo Quevedo nos habla con ponderación su hermano de hábito, el analista Waddingo. He aquí sus palabras:

"In conversione indorum procuranda nullum refugiebat laborem; in Regiis Ministris ab avaritia, tirannide, libidine cohibendis, omnem impendebat operam; in componendis discordiis Petri Arias Reii Præfecti, et Blasci Nunii, solertissimi Ducis, sequester pacis erat assiduus; in promovendo Regis imperio, et multiplicanda Hispanorum colonia opportuna quæque suggerebat consilia; utque chistiane regerentur Indici, et humaniter tractarentur rogare, monere, et pro sua auctoritate imperare non cessabat.

Nihil alicujus momenti absque illius consilio et assensu fieri poterat, uti erat a Rege imperatum; neque ille quidem

(1) Arch. de Indias, 2-5-1/6.
(2) Arch. de Indias, Patronatos, 1-1-1/26.

suam permisit desiderari fidem, solertiam, justitiam animi integritatem. Inde illi circa animarum procurationes magnus labor et dolor obortus, quod improbo labore, sed exiguo fructu Evangelici ministri inter barbaras gentes versabantur; vitiorum enim inveterata consuetudo, supini otii innatus amor hebesque ad disciplinas ingenium, cassam sterilemque reddebat universam prædicatorum industriam. Quibus medendis malis excogitatum est consilium, ut Indi inter Hispanos distribuerentur, titulo quodan Commendationis, atque ita inter christianos viventes christianos mores sermonesque apprehenderent, veterique vitæ, atque otii corruptelæ paulatim desuescerent" (1).

En los primeros tiempos de la conquista y de la colonia, los prelados y misioneros se valían frecuentemente del púlpito para fustigar los pecados públicos y desaciertos de los ministros del rey y de los cabildos civiles, apoyándose en las instrucciones que recibían de los reyes católicos. A su vez, los gobernadores y los cabildos formulaban sus reclamos ante los prelados cuando sus actuaciones se sacaban a pública luz en los sermones. En los cabildos de Lima, pertenecientes a 23 de julio de 1549, se lee: "Platicó (el cabildo) cómo el reverendo padre Regente (2) ayer en el púlpito trató mal de palabra a los señores justicia e regimiento desta cibdad sin aver ocasión e cabsa para ello que la cibdad sepa que para que hable sobre ello al regente e se sepa lo que la cibdad ha fecho e face disputaron para ello a los señores Nyculas de Ribera alcalde e don Antonio de Ribera e Ciculás de Ribera regidores, e le den a entender que esta cibdad está agraviada de lo que dixo en el púlpito e que de aquí adelante quando fuere ynformado de cosas que esta cibdad face, conviene que antes que lo diga en púlpito lo haga saber en esta cibdad" (3).

El obispo Quevedo, como todos los primeros prelados del Nuevo Mundo, vino investido de la autoridad de juez de Inquisición, lo que le gravaba con la obligación de velar por la pureza de la fe en la colonia. Lo mismo se desprende de la correspondencia de los oficiales reales. "Dice, que en los sermo-

(1) **Annales Minorum**, etc., t. XV, pág. 553 de la edic. citada.

(2) Este padre Regente llamábase fray Tomás de San Martín, O. P. maestro provincial de los dominicos, a la sazón nombrado por el Cabildo de Lima procurador para la corte de España a una con el capitán Jerónimo de Aliaga. En 1552 fue nombrado primer obispo de Charcas (Sucre, en Bolivia).

(3) Cabildos de Lima, Lib. IV, pág. 151, edición de Lima, 1935, por B. T. Lee.

nes y en sus hablas muestra desconfianza de la tierra; que teniendo de gobernador y el alcalde mayor judíos· que no se puede hacer cosa buena; que cuando se fue el gobernador, hizo el obispo a un su alguacil que traxese vara de la manera que la traen los justicias de vuestra alteza, y prendió a un cirujano convertido, que ellos (los oficiales) le requirieron que no le trajese, porque era en perjuicio de la jurisdicción real, y que respondió que la podía traer como obispo y com inquisidor, y en estos tiempos vino el gobernador y se lo tornó a requerir y el obispo se excusa; no saben en que parará. Dicen que en la prisión de los herejes que hobiere, siendo el obispo, como es, muy apasionado, y que de hecho podría prender a algunos, e por ser la tierra nueva e algunos de los mercaderes que la proveen conversos, sería gran daño a la tierra; que les paresce que convenía que vuestra alteza proveyese que la información por donde se hobiese de prender quel dicho obispo la muestre al gobernador, y procediendo a los abtos se le de cuenta" (1).

Don Fernando el Católico dispuso en 1506, que los prelados fuesen inquisidores en sus distritos, y que ni los gobernadores ni las justicias seglares, no se entrometiesen en hacer oficio de inquisidores; ni los dichos prelados conociesen, por vía de inquisición, de cosas que no fuesen graves, y que para ellos los gobernadores y ministros les diesen todo favor. Que se echasen de la tierra todos los esclavos berberiscos y otras personas libres y nuevos convertidos; ni se consintiese pasar ningún esclavo negro, levantisco· ni criado, ni morisco y que se echasen de la tierra todos y cualesquiera que no viviesen ejemplarmente" (2).

Vamos a insertar aquí, por vía de paréntesis una somera noción del establecimiento del tribunal de la santa inquisición en el Nuevo Mundo, tribunal que data en España del año 1481, y que fue establecido para la América por la real cédula de 25 de enero de 1569. Se inauguró en el Perú en 1570, en Méjico el año siguiente de 1571, y en Cartagena de Indias en 1616. El de esta última tenía jurisdicción en todo el reino de Nueva Granada, Venezuela, Panamá, Santo Domingo, Cuba, Puerto Rico, Islas de Barlovento y algunas de las Antillas; su duración fue de 208 años o sea de 1610 a 1818.

Oigamos a Herrera cómo nos refiere los orígenes del Santo

---

(1) Arch. de Indias, 2-5-1/6.
(2) Herrera, Ob. cit., Década, I, lib. cap. XX.

Oficio o Inquisición en las Indias. "Considerando, dice, el católico rey don Felipe II dicho el Prudente, que entre los grandes beneficios que los indios han recibido, fue el mayor su alumbramiento para recibir la doctrina evangélica, i que se ha ido extendiendo; i considerada también la singular gracia de que Dios, por su misericordia, ha usado con poner especial vigilancia en la conservación de la devoción y reputación de los pobladores y pacificadores castellanos, que con tantos trabajos procuraron el aumento de la religión· i ensalzamiento de la fe católica, como en aquellas partes, como fieles católicos y christianos, i buenos naturales i verdaderos castellanos lo han hecho; i visto, que los que están fuera de la obediencia de la Santa Católica i Apostólica Iglesia Romana, obstinados i pertinaces en sus errores i heregías, siempre procuran pervertir a los fieles christianos, trabajando de llevarlos a sus falsas opiniones, esparciendo diversos libros condenados; de lo cual se ha seguido gran daño a nuestra sagrada religión; i teniendo tan cierta experiencia, que el mejor medio para obviar estos males, consiste en apartar la comunicación de personas heréticas, castigando sus errores conforme a la disposición de los sacros cánones i leyes de estos reinos; los cuales, por este santo medio, por la clemencia divina, han sido preservados de esta pésima contagción; i se espera, que se preservarán en adelante, para que aquel orbe no reciba tanto daño, adonde los pobladores de estos reinos han dado tan buen ejemplo de christiandad· i los naturales no sean pervertidos con erradas doctrinas de los herejes; pareció a su majestad, con acuerdo del cardenal don Diego de Espinosa, obispo de Sigüenza, inquisidor general de estos reinos, varón de mucha prudencia, i de muchas y de raras parrtes, i raras virtudes, por lo cual hizo elección de su persona para que le ayudase a llevar el peso de tantos reinos, i señoríos, i de los consejos de la santa, y general Inquisición, y del supremo de las Indias, que convenía asentar una audiencia del Santo Oficio en México para los reinos de Nueva España, i los demás de las Indias del norte; y otra en la ciudad de los reyes para los reinos del Perú, i sus adherentes que llaman Indias del Mediodía con el autoridad que tienen las audiencias de estos reinos; con que no se conociese por ahora de las causas de los indios, sino solamente de los castellanos, i otras naciones que se hallasen en las Indias, i con que las apelaciones que viniesen al supremo consejo que reside en esta corte, como se

hace en España; i en cumplimiento de ellos, al año de 1570 el rey don Felipe II, llamado el Prudente· dio poder general en la villa de Madrid a 16 de agosto para que los inquisidores apostólicos que se nombrasen por el presente, i para adelante contra la herética pracidad, i apostasía; i para los oficiales i ministros necesarios de este Santo Oficio, que se mandaba asentar en la ciudad de México, i de los reyes, egercitasen i usasen sus oficios y sus reales provisiones, para que don Martín Enríquez, i don Francisco de Toledo visorreyes, i capitanes generales de los reinos de la Nueva España i del Perú, i de las audiencias, i justicias, gobernadores, i otras cualesquier personas diesen todo auxilio, i favor al Santo Oficio; i se nombrasen los inquisidores i oficiales (1).

A los visorreyes de Nueva España y del Perú se dan instrucciones muy particulares para que tengan en protección el santo oficio de la Inquisición, i con su fuerte brazo le amparen i defiendan; porque esta conformidad, como un apretado nudo, sea la pura y verdadera conservación del estado espiritual y temporal que es la mejor, y más verdadera regla de estado, i más conforme a la evangélica" (2).

El fin de la Inquisición en América estaba señalado en el texto de la cédula de Felipe II de fecha de 25 de enero de 1569: "Porque los que están fuera de la obediencia y devoción de la Santa Iglesia Católica y Romana, obstinados en sus herrores y herejías· siempre procuran pervertir e apartar de nuestra Santa Fe Católica a los fieles y devotos cristianos, y con su malicia y pasión trabajan con todo estudio de atraerlos a sus dañadas creencias, comunicando sus falsas opiniones y herejías, y divulgando y esparciendo diversos libros heréticos y condenados, y el verdadero remedio consiste en desviar y excluir de toda la comunicación de los herejes y sospechosos, castigando y extirpando sus herrores, por evitar y estorbar que pase tan grande ofensa a la Santa Fe y religión católica en aquellas partes, y que los naturales dellas sean pervertidos con nuevas falsas y reprobadas doctrinas y errores" (3).

El rey católico, Felipe III, en la creación de la Santa Inquisición de Cartagena de Indias, que data del día 25 de enero de 1610, decía al gobernador: "Sabed que el muy reverendo in

---

(1) Herrera, Descripción, etc., cap. XXIX.
(2) Herrera, Descripción, etc.. cap. XXXII.
(3) Herrera, loc. cit.

Christo padre cardenal de Toledo, inquisidor apostólico general de nuestros reinos y señoríos, con acuerdo de los de nuestro consejo de la santa general Inquisición, y consultando con nos, entendiendo ser muy necesario y conveniente para el aumento y conservación de nuestra santa fe católica, poner y asentar en la dicha provincia el santo oficio de la Inquisición, lo he ordenado y proveído así, e acordé por el descargo de nuestra real conciencia, deputar y nombrar inquisidores a los venerables licenciados Mateo Salcedo y Juan Muñozca, e los oficiales y ministros necesarios para el oficio y exercicios de dicho Santo Oficio· e que resida e se ponga en esa ciudad y provincia de Cartagena; por ende como esto convenga al servicio de Nuestro Señor y al aumento de su universal Iglesia y al beneficio universal de esas dichas provincias, yo vos encargo y mando que, luego que los dichos inquisidores o alguno de los que fuesen con los dichos oficiales y ministros a esa ciudad y provincia, los señalescais, en lugar y sitio cómodo y competente, en donde puedan tener su audiencia e cárceles del Santo Oficio, de manera que haya en la dicha casa sala de audiencia con dos apartamentos y cámara del secreto, donde estén las escrituras y papeles dél con mucho recaudo, y el aposento para los inquisidores, o a lo menos para el uno, e para el alcalde, a cuyo cargo ha de estar la custodia e buena guarda de las cárceles, o proveais, cómo sean secretas y apartadas, de manera que no pueda haber comunicación con los presos y tengan todas las comodidades que se requieren, como conviene al buen exercicio del Santo Oficio, en lo cual entenderéis con el cuidado y solicitud que se confía, porque dello recibiré mucho servicio" (1).

Los inquisidores estaban rodeados de todas las consideraciones y respetos. Para hablar con ellos había que hacerles tres reverencias y otras tantas para salir, sin volver la cara, lo mismo que a su majestad el rey.

No es este el lugar de salir en defensa de la santa Inquisición, pero dicho sea de paso, por la Inquisición de Cartagena, por ejemplo, en sus dos siglos largos de duración de los setecientos sesenta y siete reos castigados, sólo cinco fueron condenados a muerte. "Cinco ejecuciones de dos siglos, dice un

(1) Pedro N. Donoso. Album de Catagena de Indias 1533-1933. pág. 54, edic. París, 1927.

historiador, nos parece que no es para poner los pelos de punta como generalmente se dice, ni al más asustadizo. La corona de España, mediante la Inquisición o controlación de las actividades sospechosas de los individuos o corporaciones que actuban dentro del reino, buscaba ante todo, asegurar la solidez del trono y mantener la paz del reino. Si Francia hubiera tenido la Inquisición, no habría sufrido los desastres de las guerras de religión, ni los Hugonotes hubieran devastado una parte del reino. Cuántas vidas se hubieran economizado. En una época en que el protestantismo comenzaba a infiltrarse en las naciones, con caracteres de revuelta armada, se explica muy bien la conveniencia de una supervigilancia que pusiera atajo a doctrinas que entonces tenían proyecciones políticas de intensa gravedad. Al hacer la estadística del terrible tribunal de la Inquisición de Cartagena, reduciendo la leyenda a sus proporciones históricas, hemos defraudado la imaginación popular siempre ávida de emociones. *Cinco condenados a muerte en doscientos ocho años.* Ahí está la revolución francesa con sus tres mil tribunales de inquisición repartidos en todo el territorio, y anegando en la sangre de sus mejores hijos el suelo de la patria. Ahí está el Soviet ruso, con su terrible tribunal inquisidor llamado Tcheca, que cuesta a Rusia más de un millón de ajusticiados (1).

Y téngase en cuenta que era extensísimo el territorio comprendido por el tribunal de Cartagena. No solo todo el territorio de Colombia, sino también Panamá· Venezuela, y las islas de La Española, Puerto Rico y Cuba eran zonas comprendidas en la jurisdicción de aquel tribunal.

Santa Teresa daba el calificativo de "Angeles" a los inquisidores que estaban ocupados en el examen de sus libros (2).

De un autor inglés es el siguiente juicio crítico sobre la Inquisición. "La palabra *Inquisición,* dice, designó primitivamente un procedimiento distinto de la *acusación y denuncia.* El Papa Gregorio IX fue quien creó, hacia 1230, la institución llamada comúnmente "La Inquisición", confiando el reconocimiento de las causas de herejía (que de suyo pertenece a los obispos) a comisarios especiales escogidos del clero regular (los más frecuentemente de la orden de Santo Domingo). Los su-

(1) Donoso, loc. cit.
(2) **Biblioteca Mística Carmelitana**, t. VIII, pág. 395 de la ed. de Burgos, 1923.

cesores de Gregorio IX prescribieron a los inquisidores que procediesen de acuerdo con los obispos, y les recomendaron que, se rodearan de un consejo de peritos, clérigos o seculares (*boni viri, periti*)".

El uso de la tortura en los tribunales de la Inquisición fue autorizado por Inocencio IV. En tiempo de Inocencio II y del Concilio Lateranense (1215) la pena más grave que se aplicaba a los herejes era el destierro y la confiscación. Luego, las costumbres populares y la legislación de Federico II (1224), aprobada por Roma (1231) introdujeron la pena del fuego. La inquisición, tribunal eclesiástico, nunca condenaba directamente a muerte: hacía constar el hecho de herejía, pronunciaba que la Iglesia no tenía más que hacer con el culpable y lo abandonaba "al brazo seglar". Otras condenas (prisión, peregrinaciones, llevar la cruz en el vestido, etc.), las imponía ella directamente: y estos castigos más llevaderos podían ser el resultado final de los procesos contra la herejía. Sería comprender mal la Inquisición el creer que las diferentes penas, incluso la de muerte se aplicaban a los reos por razón de carácter particularmente antisocial de esta o aquella herejía. La verdad es que, en la Edad Media, toda herejía en cuanto tal, indistintamente, era considerada como antisocial y anárquica, por ser una rebelión contra el poder espiritual, cuyo reconocimiento se presuponía para la participación de los bienes de la sociedad civil. El espíritu que creó la Inquisición se resume de lleno en aquella frase tan expresiva de San Bernardo (Carta 102): Melius est ut pereat unus, quam unitas" (1).

Un historiador contemporáneo, francés, aventajado discípulo del Instituto Católico de París y benemérito de la crítica histórica, escribe sobre este particular: "On a forgé des fables a propos du nombre des victimes de l'Inquisition en Espagne et en Amérique. Le plus grand historien mexicain moderne, *Joaquín García Icazbalceta,* connu de tout le monde, savant pour ses travaux sur l'Historie du Mexique, afirme, avec preuves á l'appui, que, durant les deux cent soixante dix-sept ans que functioná ce tribunal á México· il condemná a mort, en tout, *39 personnes,* soit en moyenne une condamnation a mort pour chaque période de *sept* ans. Le tribunal de Lima condem-

(1) P. José Huby, S. J. Christus, Manuel d'Histoire des Religións, chap. XVII, sec. III. Traduc. española de la quinta ed. francesa, en Barcelona, 1929.

na a mort exactement *30 personnas,* durant le même laps de temps. Nous voici loin des ciffres données par le chanoine apostat *Antonio Llorente,* pseudo historien de l'Inquisition espagnole. Le plus grand nombre des victimes de l'Inquisitión en Amérique furent les judaisants c'est-a-dire, des juifs portugais (ou espagnols) soi-di sant convertis au christianisme, qui passaient aux Indes et y pratiquaient en géneral des metiers infámes. Des prêtres apostat, des sorciers, des polygames et quelques femmes visionaires fournirent un autre contingent" (1). Acabamos de ver cómo la Inquisición de Cartagena de Indias condenó a muerte, durante su existencia de *doscientos ocho años,* solamente *cinco personas.*

La Inquisición —escribe también otro autor francés— pronunció menos sentencias de pena capital en toda la extensión de la América, durante dos siglos y medio, que un parlamento laico de provincia en Europa para una sola ciudad y en una sola semana (2).

Don Gregorio Marañón, hablando de la prisión de don Antonio Pérez en Zaragoza por el santo oficio de la Inquisición, escribe: "El inventario de lo que estaba en el aposento de los culpados nos da idea de lo que eran aquellas prisiones, harto más anchas que las de ahora" (3).

Su competencia sólo alcanzaba a los *bautizados,* y, aún de estos, se exceptuaban los indios, a los que les corregían paternalmente los obispos.

Menéndez y Pelayo, al epilogar el libro quinto de sus *Heterodoxos Españoles·* hace escribir a su pluma de oro los siguientes bellos y profundos pensamientos:

"Dicen que la tolerancia es virtud de ahora, respondan de lo contrario los horrores que cercan siempre la revolución moderna. Hasta las turbas demagógicas tienen el fanatismo y la intolerancia de la impiedad, porque la deuda y el espíritu escéptico pueden ser un estado patológico más o menos elegante, pero reducido a escaso número de personas: jamás entrarán en el ánimo de las muchedumbres.

Si la naturaleza humana es, ha sido y eternamente será, por sus condiciones psicológicas, intolerante, ¿a quién ha de

---

(1) J. T. Bertrand Histoire de l'Amérique Espagnole, cit. livre, III, 1e. partie. chap. II.

(2) Marius André, El fin del Imperio Español en América, cap. IV., pág. 123 de la ed. de Barcelona, 1939.

(3) Antonio Pérez, vol. II, cap. XXI.

sorprender y escandalizar la intolerancia española, aunque se mire la cuestión con el criterio más positivo y materialista? Enfrente de las matanzas de los anabaptistas, de las hogueras de Calvino, de Enrique VIII y de Isabel, ¿qué de extraño tiene que nosotros levantáramos las nuestras? En el siglo XVI todo el mundo creía y todo el mundo era tolerante.

Pero la cuestión para los católicos es más honda, aunque parece imposible que tal cuestión exista. El que admite que la herejía es crimen gravísimo y pecado que clama al cielo y que compromete la existencia de la sociedad civil; el que rechaza el principio de la tolerancia dogmática, es decir, de la indiferencia entre la verdad y el error, tiene que aceptar forzosamente la punición espiritual y temporal de los herejes, tiene que aceptar la Inquisición. Ante todo hay que ser lógicos, como a su modo son los incrédulos, que miden todas las doctrinas por el mismo rasero e, inciertos de su verdad, a ninguna consideran digna de castigo; por eso es frecuente defender la Inquisición con timidez y de soslayo con atenuaciones doctrinales y explicándola por el carácter de los tiempos, es decir, como una barbarie ya pasada, confesando los bienes que produjo, es decir, bendiciendo los frutos y maldiciendo el árbol; pero nada más. Ni cómo habrían de sufrirlo los oídos de estos tiempos, que, no obstante, oyen sin escándalo ni sorpresa las leyes de estado de sitio y de consejos de guerra? ¿Cómo persuadir a nadie de que es mayor delito desgarrar el cuerpo místico de la Iglesia y levantarse contra la primera y capital de las leyes de un país, su unidad religiosa, que alzar barricadas o partidas contra tal o cual gobierno constituído"?

Del primer obispo de Cuzco, Ilmo. padre Valverde, O. P., se sabe que llevó a cabo un sólo acto inquisitorial. El reo fue el capitán Alonso de Mercadillo, fundador de Loja en el Ecuador por ciertos delitos y blasfemias que cometió contra Dios y su bendita Madre. El libro primero de los Cabildos de Lima dice: "En xxiij se setiembre de IUxxjx años. En este día fue presentado un mandamyento del señor obispo en que se manda que se le dé el proceso que fue presentado contra Mercadillo porque lo quiere ver para conocer de ciertos delitos e blasfemias que cometió e dixo contra Dios nuestro señor e su bendita Madre, e pidió que se lo entregasen que él lo devolverá. Los dichos señores visto que hay algunas cosas en lo que toca

al Santo Oficio mandaron a mí el dicho escriuano de concejo le dé al dicho señor obispo para que lo vea e tome recabdo de su señoría para que lo torne a boluer porque ay en él cosas que proveer que tocan el seruicio de su majestad" (1).

"En xiij de octubre de IUxxix años. En este día el thesorero Alonso Riquelme e Pedro de Avendaño oficiales de su majestad presentaron un requerimiento cerca de de la prysión del capitán Alonso de Mercadillo por lo que toca a la real hazienda por agrabyos que ha fecho en los yndios de su majestad, y visto que los dichos señores dixeron que mandavan e mandaron que se requiera al señor obispo don fray Vicente de Barverde que complida que sea la sentencia dada por el santo Oficio contra el dicho capitán Alonso de Mercadillo lo entregue a la justicia" (2).

Los indios estaban fuera del alcance de la Inquisición *por ser gente nueva en la fe, blanda y de poca sustancia.* Cuando el arzobispo de Méjico, fray Juan de Zumárraga, procesó al cacique de Texcoco, Carlos Ometocgtzín, fue severamente amonestado por el tribunal, el cual le prohibió que volviese a castigar a ningún indio por delito de herejía (3).

No obstante esta aperente severidad el obispo Zumárraga era decidido protector y patrocinador de los indios, como los mismos mexicanos lo reconocen. Por suscripción popular han levantado los mexicanos un artístico monumento a este gran prelado, en su pueblo natal de Durango (Vizcaya), en el paseo de Ezcurdi. Consta el monumento de una estatua de Zumárraga en tamaño heróico y de un bajo relieve que representa al indio Juan Diego mostrando al insigne arzobispo la imagen de Nuestra Señora de Guadalupe.

El monumento lleva la leyenda siguiente:

"Con basalto de los volcanes que los ojos del prelado contemplaron, con metales de minas que enriquecieron a Nueva España, el pueblo de México, mediante suscripción pública, erige este monumento a don fray Juan de Zumárraga, su primer obispo y arzobispo, evangelizador, protector y educador de los indios; introductor de la imprenta en el Nuevo Mundo; iniciador de la Real y Pontificia Universidad de México.

---

(1) Cabildos de Lima, lib. I, párg. 379 de la ed. B. T. Lee Lima, 1935.
(2) Cabildos de Lima, lib. I, pág. 386.
(3) Gonzalo de Reparaz, Historia de la Colonización, Parte II, lib. II, cap. VII.

Año de la Encarnación del Señor MCMXLIX.
Arquitectos, Martínez y Negrete.
México.
Fundición Artes, S. A. México.

También el consejo superior de misiones de Madrid ha grabado en el pórtico de la iglesia de San Francisco de la misma Villa de Durango, la siguiente inscripción:

A don fray Juan de Zumárraga, O. F. M.,
Hijo insigne de Durango
Gloria de la Nación Hispana,
Preclaro en virtudes,
Defensor intrépido de los indios,
Primer obispo y arzobispo de México,
Fundador de la Jerarquía Eclesiástica
en Nueva España.

El Consejo Superior de Misiones, D. O. P.
—MCMXLVIII.

Según García de Icazbalceta la Inquisición de Méjico sólo quemó, en 277 años 41 personas, más 99 quemadas en estatua, y sólo dos indios en autos de fe (1).

Jerónimo de Zurita, uno de los hombres más sabios de su tiempo en ciencias sociales, dice de la Inquisición en sus anales de Aragón: "El bien que estos Reinos de España han recibido por haberse introducido en ellas este Santo Oficio con la orden que se guarda en la prosecución de las causas de la fe, con asistencia de los prelados que son los jueces ordinarios y con el secreto de las cárceles y no declararse el nombre de los testigos ni exigir la Sede apostólica que por vía de apelación ni en otra manera le llevan las causas a Roma, antes se determinen en sus recursos por los inquisidores generales y el consejo de la santa y general Inquisición ha sido tal y tan universal que nos manifiesta que como por inspiración divina fueron alumbrados aquellos príncipes y aquel santo varón... Diversos reinos y provincias que florecieron en la devoción y religión de la fe, debajo de la Sede apostólica, están fuera de ella y padecen por nuestros pecados tantas turbaciones y gue-

(1) Reparaz, ob. cit., ibíd.

rras, que han llegado al profundo de todo mal y miseria y se hallan en peor estado que si fuesen infieles y viven entre sí en diversas sectas, en perpetua disensión y confusión, los hijos contra los padres y hermanos contra hermanos y las mujeres contra los maridos, y así van perdiendo el beneficio de la paz (que resulta de la justicia) y toda policía y gobierno civil" (1).

Cuando se abolió el tribunal de la Inquisición de Lima dice Carlos Pereyra, la muchedumbre se precipitó hacia las cámaras misteriosas del tormento y quedó desilusionada viendo que eran almacenes de instrumentos abandonados, inservibles, cubiertos de un polvo secular. Las celdas, en las que no había un solo preso, tenían aire y luz.

La América española debió acaso a unos años de inquisición haberse visto libre de un problema judáico y de otro morisco. El tribunal de la fe salvó al Nuevo Mundo de profundas desviaciones en las costumbres, impidió que se propagasen algunos extravíos mentales tan peligrosos como el milenarismo y el iluminismo, se opuso con firmeza a todas las supersticiones y en este orden lo vemos arrancando desde las de las beatas revelanderas hasta las de las brujerías de indios, negros, zambos y mulatos. Su obra en este último aspecto fue decisiva (1).

El Papa Urbano VIII, a petición de los Reyes Católicos, suprimió un canonicato en todas las iglesias catedrales de Indias, cuyos frutos se habían de aplicar al tribunal de la Inquisición. El Papa aduce la razón de que la conservación de la fe se ha de preferir a todos los demás bienes y que la Iglesia no puede subsistir sin la fe. Véase el texto de la Bula en el Apéndice.

¿Tuvo repartimientos o encomiendas de indios el obispo Quevedo?

Desde luego, el obispo Quevedo fue protector vigilantísimo de los indios.

Los obispos, juntamente con su dignidad episcopal, recibían el nombramiento de protectores de los indios, y, como tales, podían exigir de las autoridades civiles el buen tratamiento de los indios y corregir los abusos que contra ellos pudieran cometerse. En el tercer concilio provincial de Lima, celebrado en 1583 bajo la presidencia de Santo Toribio, se dice en uno

---

(1) Libro XX, cap. XLIX.

(2) **Breve Historia de América.** Quinta Parte, págs. 307-313 de la ed. de Santiago de Chile, 1938.

de sus acuerdos: "No hay cosa que en estas provincias de las Yndias devan los prelados y demás ministros así eclesiásticos como seglares tener por más encargada y encomendada por Christo Nuestro Señor que el tener y mostrar un paternal afecto y cuydado al bien y remedio destas nuevas y tiernas plantas de la Yglesia como conviene lo hagan los que son ministros de Christo; y ciertamente la mansedumbre de esta gente y el perpetuo trabajo con que sirven y su obediencia y sujeción natural podrían con razón mover a cualesquiera hombres por ásperos y fieros que fuesen, para que holgasen antes de amparar y defender estos indios que no perseguirlos y dexarlos despojar de los malos y atrevidos. A los curas y a otros ministros eclesiásticos manda (el Sínodo) muy deveras que se acuerden que son pastores y no carniceros, y que como hijos los han de sustentar y abrigar en el seno de la charidad christiana" (1).

El historiador Oviedo nos dice que, cuando Bartolomé de Hurtado regresó de su viaje de averiguación sobre el paradero del capitán Juan de Ayora, "dio al gobernador seis indios, otros seis al obispo, y el tesorero, contador, factor y alcalde e oficiales e alcalde mayor llevaron sin las ganas ni aver causa para que se les diesen". Y en tal hora lo comenzaron que se quedaron en constumbre en les llevar de allí adelante, a lo menos el gobernador e oficiales" (2).

En la relación que el mismo Oviedo hizo por encargo del rey sobre el mal estado en que se hallaban las cosas de Castilla del Oro, repite esto mismo con pequeñas variantes: "Un capitán que se llamó Benito Hurtado (3) ...en llegando que fue llegado al Darién, dio por quinto al rey los indios de paces, e principales de Careta, e dio al gobernador e obispo e oficiales a ocho e a diez piezas e a seis de servicio" (4).

En el memorial acerca del gobierno de los indios presentado por un religioso dominico y leído por él mismo, *pleno consilio Indiarum*, a 11 de diciembre de 1517, se dice "dan a cada obispo siete familias, si estuvieren presentes, el cual obispo podrá poner en las dichas familias, a su placer, labradores para que le sirvan. Y para que estas siete familias, que son

(1) P. Rubén Vargas Ugarte, Los Concilios Limenses, t. I. (Lima, 1951).
(2) Ob. cit., t. III, pág. 39.
(3) Llamábase Bartolomé, y no Benito.
(4) Arch. de Indias, Patronato, 2-1-1/14.

cuarenta y dos indios casados y siete cristianos viejos, sirvan mejor a los obispos, sería bueno que no estoviesen subjetos a otra juridición sino a la eclesiástica" (1).

En ninguno de los repartimientos o encomiendas que se hicieron en el Darién durante la permanencia del ilustrísimo padre Quevedo en su sede de Santa María parece como encomendero, y probablemente no lo fue por lo mismo que dice Oviedo al relatar la entrega de indios del capitán Hurtado, pues dice que quedaron en costumbre "a lo menos el gobernador y los oficiales". Con esto parece excluir al obispo de esa costumbre.

En memorial que el obispo mandó al rey con su capellán y maestrescuela don Toribio Cintado; decir a su alteza: "le encargaba el obispo, que yo no tengo voluntad de hacer más de aquello en que Dios y su majestad sea servido...; mi edad ni mi oficio ni mi hábito dan lugar a granjerías, aunque pudiese ser para hacerlo".

De modo que los lamentos del padre Las Casas se apoyan solamente en los seis u ocho indios encomendados al prelado de Santa María· quien, no cabe duda, de que, como se decía al encomendar indios al canónigo Hernando de Luque, "se ha servido muy bien en la doctrina e enseñamiento de los dichos caciques e indios y en la administración de los divinos oficios" (2).

En los primeros años de la conquista y colonización, los obispos recibían indios y hasta poblados de indios en encomienda. Así por ejemplo, el arzobispo Zumárraga tenía en Méjico en encomienda el pueblo de Cuaniqueo, y el obispo de Oaxaca don Juan López de Zárate al de Taristaca.

Más tarde, por las ordenanzas de Carlos V, dadas en Barcelona el 20 de noviembre de 1542, se excluyeron de las encomiendas las siguientes personas y entidades morales:

Virreyes, gobernadores y otros ministros subalternos, los prelados, clérigos, monasterios, hospitales, casas de religión y moneda y tesorería: también las mujeres, hijos e hijas de ministros, los extranjeros y los ausentes (3).

---

(1) Publicado en Colec. Docs. América, t. XII, pág. 106 a 123 y por Serrano y Sanz, ob. cit., Apéndices, págs. DLXI a DLXVII.

(2) J. T. Medina, ob. cit., t. II, págs. 445 y sigs.

(3) Leyes de Indias, 12 y 13, lib. VI, tít. VIII.

La corona tuvo atenciones particulares con el obispo Quevedo.

Por real cédula de 22 de julio de 1517, se exceptuaba de la suspensión de la paga de los salarios, que se decretó a la muerte del rey Fernando, el salario del obispo Quevedo. "La Reyna e el Rey.—Pedrarias de Avila nuestro lugar teniente general de tierra firme e nuestro thesorero e comendador e factor de la dicha tierra firme que agora soys e fuerden, ya sabéys cómo por otra nuestra cédula vos ovimos enbiado a mandar que sobreseyedes en la paga de los salarios y otros derechos que en la dicha tierra firme pagan en vida del Católico Rey nuestro señor padre e aguelo que aya santa gloria· la qual dicha suspensión general di que entran los dos mil pesos de oro que se pagavan en la dicha tierra firme el reverendo Ybspo padre obispo don fray Juan de Quevedo quel dicho católico rey que aya santa gloria mando quel lleuase hasta tanto que oviese diezmos que rentasen la dicha contía para que el dicho obispo los pudiese lleuar como más largo en el asiento que con el dicho obispo se mandó dar sobre lo suso dicho se contiene. E porque la dicha suspensión no se entiende ni extiende ni nuestra merced y voluntad fue que se extendiese a los dichos dos mil pesos de oro quel dicho obispo lleuaua, por ende yo vos mando que ge los libréys y pagüéys segund y como e de la forma e manera que se librauan y pagauan en vida del dicho católico rey nuestro señor padre e agüelo que aya santa gloria que si necesario es por la presente alçamos el dicho embargo, y suspensión general en quanto toca a lo suso dicho e mandamos que se tome la relación desta nuestra cédula en la nuestra casa de la contratación de las Yndias que reside en la ciudad de Sevilla por los nuestros oficiales della e no fagades ende al. Fecha en la Villa de Madrid a XXII de julio de I U DXVII años" (1).

(1) Arch. de Indias, 109, 1-5, Panamá, Leg. 233, t. I, folios 199 a 99 vuelto. Publicado por R. A. Rubiano, ob. c., pág. 237.

CAPITULO XX

El obispo Quevedo, decidido protector de Vasco Núñez de Balboa.

SUMARIO: El obispo Quevedo quedó prendado de las dotes del Balboa desde su arribo a Santa María. — "Decís que Vasco Núñez nos ha servido bien... le he hecho mercedes porque le tengo por buen servidor". — Pedrarias residencia a Balboa". — "A ruego grande del obispo no le metieron en jaula". — Oportuna intervención del obispo en favor de Balboa. — Fray Juan de Quevedo propone, como medio de reconciliación, el matrimonio de Balboa con una hija de Pedrarias. — "Le prometí una hija mía en casamiento con tanto que sus altezas fuesen dello servidos". — Hubo verdaderos esponsales entre Balboa y doña María, hija de Pedrarias. — Con quién se casó la prometida de Balboa y sus andanzas por Nicaragua y Perú. — Cordiales relaciones de amistad, entre Balboa y el obispo Quevedo.

El prelado de Santa María recibió muy buena impresión del gobierno de Vasco Núñez de Balboa en el Darién. Tan pronto como puso sus plantas en la ciudad de Balboa, halló "la gente alegre y contenta, y que cada fiesta jugaban cañas y todos estaban puestos en regocijo". Prendado de las excep-

cionales dotes de Balboa, desde el primer momento que lo conoció, fue su decidido protector.

Pedrarias, "luego dende a dos días" de la llegada, como dice el obispo Quevedo, empezó a tomar la residencia de Vasco Núñez, pero viendo el prelado que los testigos que llamaba a declarar contra Balboa, eran enemigos suyos, le hizo ver al gobernador que ningún valor tendría la residencia que iba a tomar. Entonces Pedrarias pensó en enviar a Balboa preso a España, para que respondiese de los delitos que le imputaban; pero, el acusado, por fortuna, como dice Altolaguirre, desde que llegó la armada tuvo un decidido protector en el obispo fray Juan de Quevedo, el que por su elevada jerarquía, su coparticipación en el gobierno, puesto que todas las resoluciones debían ser dictadas con su acuerdo y de los oficiales reales, y por sus condiciones personales de hombre enérgico y tenaz, ejerció un gran influjo en la resolución de todos los asuntos de Tierra Firme. Mientras en ella permaneció, fue el constante amparador de Vasco Núñez, salvándole de este primer golpe que sus enemigos le asestaban, haciendo presente a Pedrarias que, al saberse en la corte la noticia del descubrimiento de la mar del Sur, seguramente, Vasco Núñez habría vuelto a obtener el favor del rey, y, por lo tanto, se exponía, si lo enviaban preso, a caer él en desgracia, y a que Vasco Núñez, que contaba con la protección de Pasamonte, regresaba a Tierra Firme colmado de honores y mercedes" (1). Desistió, pues, Pedrarias de enviarle preso a Balboa, y, por intercesión del obispo Quevedo comenzó a darle parte en los asuntos del gobierno del Darién.

A los pocos meses de haber llegado, escribió Quevedo a Fernando el Católico recomendando vivamente a Balboa. El rey, en contestación a la carta del prelado, decía: "Reverendo en Xto., padre obispo de Santa María del Antigua del Darién. Vi vuestra letra de diecisiete de octubre de quinientos catorce, y mucho vos agradezco todo lo que en ella decís... Decís que Vasco Núñez de Balboa nos ha servido bien, y que es razón de hacerle mercedes; ya, como allá habréis visto, yo le he hecho mercedes, porque le tengo por buen servidor, y así se las haré adelante, sirviendo él como vos le debéis animar y aconsejar que continúe el servir, y que haga y siga lo que nuestro

(1) Altolaguirre, ob. cit., pág. CXIII.

logar-teniente general de nuestra parte le dixere y mandare, e que le avise e informe de todo lo que viere que cumple a nuestro servicio y al bien e remedio de esa tierra, que en eso nos servirá mucho. De Aranda a dos días de agosto de quinientos quince años.—Yo el Rey.—Refrendada del obispo (1).

"Como el obispo era sagaz, e conoscía la dispusición destos ánimos, por y conosciendo malicias e cautelas, e usando él de otras mayores, por salir con sus deseos, que era ver señor en todo a Vasco Núñez; viendo que el gobernador era hombre de mucha edad, e estaba enfermo· e tenía hijas, e era codicioso, movió este prelado a Pedrarias que cassase una de sus hijas con el adelantado Vasco Núñez, que era mancebo e de buena dispusición para trabajar, porque sería a su propósito lo uno, porque Vasco Núñez le serviría, como hijo, lo otro, porque era hombre hijodalgo e tenía ya título de adelantado, y él casaba muy bien su hija e sería su teniente, e descuydaría en las cossas de la guerra e serviría muy bien al rey, e acrescentaría su honra e hacienda, e daisdesso cessarían las parcialidades e passiones de los oficiales, y el gobernador ternía mucho descanso. E deste tenor dixo otras muchas palabras en el caso, e lo mesmo dixo e persuadió a doña Isabel de Bovadilla, su mujer, la cual estaba bien con el Vasco Núñez, y él se avía dado mucho a la contentar e servir. En lo qual el gobernador y su muger vinieron, e se hicieron los capítulos matrimoniales e le tomó por hijo e yerno (puesto para la conclusión deste casamiento estaba la hija, que Pedrarias le ofreció en España, e quedó que dentro de cierto tiempo la llevarían al Darién): e assí comenzó a llamar hijo al adelantado, e a honrarle e favorecerle· y en nombre de su hija se desposó e dio la mano por ella, e pasaron las escripturas e firmezas que les pareció. Y escribió luego Pedrarias al rey e a los señores del consejo de Indias, que este casamiento avía hecho de su hija, porque todos sirviessen mejor e más derechamente a Dios e sus magestades. Para mí tengo yo creydo e por muy averiguado que si el obispo estuviera en la tierra, que el adelantado no muriera. Assí que, después quel obispo dexó concertado este debdo, e dadas las manos, como es dicho, a quel gobernador le favorescía, e se partió desde a poco para España, e se fue a la corte a Barcelona, e murió desde a muy pocos días, entrando el año,

(1) Arch. de Indias, Patronato, 2-2-1/14, Medina, ob. cit., t. II, pág. 71.

o diciendo mejor, el postrero día del año de mill e quinientos e diez y nueve, que fue víspera de la Natividad de Christo, veynte e cuatro de diciembre" (1).

El cronista de la Orden Seráfica, Lucas Waddingo, escribe: "In componendis multorum controversiis, praesertim inter Petrum Ariam socerum, Provinciæ Prœsidem ejusque generum Blascum Nunium virum Antelati dignitate, militari gloria, multisque subactis insulis, ac continentis oris maritimis insignem, valde enituit virtus et auctoritas fratris Joannis de Quevedo Episcopi Darieni Minoritæ. Etenim Nunii faman quotidie excrescentem, populi applausum, regios in eum profusos honores, Arias sufferre non poterat, sibi detrahi existimans, quod genero conferebatur; neque filiæ amor, aut vehementes Episcopi persuasiones omnino eradicare poterant ex ejus prœcordiis æmulationes aut inimicitiæ fomenta, licet sæpe dissidentes composuerit Episcopus, et aliquoties amicitiam redintegrarit" (2).

Vasco Núñez, dice don José Manuel de Quintana, viendo la persecución que Pedrarias le preparaba, hubo de mirar por sí, y resolvió oponer a la autoridad igual que le favoreciese, y amparase. Para este fin, acudió al obispo Quevedo, con quien Pedrarias según la instrucción que se le había dado, tenía que consultar sus providencias. Rindióle toda clase de respetos y se ofreció a toda clase de servicios en su obsequio. Dióle parte en sus labores, en sus rescates, en sus esclavos... El Prelado hizo poner de parte de Balboa a doña Isabel de Bobadilla, a quien el descubridor no cesaba de agasajar y regalar con toda la urbanidad y atenciones de un fino cortesano. Así es que el obispo le exaltaba sin cesar, encarecía sus servicios y decía públicamente que era acreedor de grandes mercedes (3).

Vasco Núñez de Balboa, durante la ausencia de Pedrarias de La Antigua, en la expedición que a fines de noviembre de 1515 emprendió por la costa del Caribe, envió a Andrés de Garabito a la Española a fin de que allí reclutase gente para su segunda jornada al Mar del Sur. Pedrarias, que había queda-

---

(1) Ob. cit., lib. XXIX, cap. XII. En efecto los gobernadores, adelantados, títulos y demás personas constituidas en dignidades civiles en el Nuevo Mundo, no podían contraer matrimonio sin permiso del rey. Por haberse casado don Fadrique de Toledo, primogénito del duque de Alba, con doña Magdalena de Guzmán, sin anuencia de Felipe II, se les encarceló al duque en el castillo de la Mota, en Medina del Campo y a don Fadrique en el de Uceda.

(2) **Annales Minorum**, t. XVI, pág. 25 de la ed. cit.

(3) **Españoles ilustres**, Vasco Núñez de Balboa.

do enfermo en Acla, consideró esta acción de Balboa como un atentado a su autoridad y como un alzamiento. A consecuencia de este enojo, "le prendió, dice Andagoya, e hizo una jaula en que le metió en la misma casa de Pedrarias" (1). Las Casas asegura que "a ruego grande del obispo fray Juan de Quevedo no le metieron en la jaula y al cabo Pedrarias le mandó soltar con ciertas consideraciones que se pusieron entrambos. Posible cosa es creer que nunca las cosquillas de los ánimos, secretas, cesaron" (2).

Después que hubo llegado para Balboa la provisión real con el nombramiento de Adelantado de Coiba y Panamá, comiénzase luego, dice Las Casas, Vasco Núñez y los que le amaban a llamar con regocijo Adelantado no dejando de haber murmullo o corrillos dellos en bien, dellos en mal, porque según se dijo y pareció, de la prosperidad de Vasco Núñez no gustaba bien, con los suyos, Pedrarias, viendo que se le iba saliendo de las manos; y la fortuna no olvidaba a Vasco Núñez de levantallo, para después de más alto lo derrocar" (3). "En tales momentos y cuando el alboroto seguía en aumento en el pueblo, escribe Medina, el obispo se apeersonó al gobernador, para tratar de convencerle de lo descabellado y expuesto de semejante medida y de cómo le convenía, una vez más que todas, llegar a una reconciliación con Balboa. Con la elocuencia que le caracterizaba representó a Pedrarias la edad en que se hallaba, las enfermedades en que se veía aquejado, la necesidad que hobiese de armonía entre todos los de la colonia, que tanto había de facilitarle el gobierno la conveniencia de que se aliviase en las cosas de la guerra, y que, puesto que tenía hijas, para casar, y Balboa, además de ser hijodalgo, se veía de verdad ennoblecido con el título de Adelantado que le tenía concedido el rey, el mejor camino para su avenimiento duradero que pudiera ofrecerle para vencer toda dificultad y acrecentar su honra y hacienda, era darle una de ellas, en matrimonio. Movieron en apariencia, sus palabras en tal modo a Pedrarias, que tanto él como su mujer, a quien Balboa había tratado siempre de servir, aceptaron el temperamento que les proponía el prelado y se convino en que la mayor de las hijas que tenía y estaba por ese entonces en Espa-

(1) Pascual de Andagoya, **Relación de los sucesos de Pedrarías**, apud. Medina, ob. cit. t. II, pág. 197.

(2) Ob. cit., t. II, pág. 215-216.

ña, llamada doña María, se casase con Balboa. Celebráronse las capitulaciones con las firmezas que les pareció y se hizo el desposorio, dando la mano Pedrarias por su hija, y con las demás ceremonias de estilo autorizadas con intervención del obispo (1).

Esta intervención del obispo Quevedo se halla descrita con más vivos colores en Las Casas, cuando dice: "El obispo para traer a lo que pretendía, como era elocuentísimo, presentólle lo que Vasco Núñez había trabajado y padecido en descubrir y poblar aquellas tierras y sujetar aquellas gentes al señorío del rey, e dado la vida a los primeros españoles que a Urabá llegaron, sobre que se había fundado su catedral iglesia, todo lo cual encareció, como él lo sabía encarecer, por grandes y señalados servicios, y certificándole, que, según a él parecía, nunca descubriría la tierra, ni sabría los secretos della, si de Vasco Núñez no hacía fiel amigo. Estas y otras razones le trujo el obispo a Pedrarias para persuadirlo, el cual, finalmente, se persuadió serle provechoso ayudarse de Vasco Núñez y tenerle por amigo, aunque reconciliado, como dicen, y, o fingía o realmente para tener más obligado y más a la mano en lo que cometerle y mandarle quisiese, trató de casarlo con la hija mayor, de dos que en España tenía, llamada doña María. Hízose el desponsorio con autoridad del obispo y las demás ceremonias que se requerían" (2).

Celebrado este desponsorio, el mismo Pedrarias comunicaba al rey "que con acuerdo y parecer del muy reverendo e magnífico señor fray Juan de Quevedo, obispo, e de los señores oficiales reales de sus altezas, sin embargo de todo lo susodicho para mayor pacificación e sosiego del dicho Adelantado, le prometí una hija mía en casamiento con tanto que sus altezas fuesen dello servidos" (3).

Con frecuencia escriben no pocos historiadores, que Pedrarias dio a su hija doña María en matrimonio a Balboa; que Vasco Núñez contrajo matrimonio con la hija mayor de Pedrarias; Balboa yerno de Pedrarias, etc. Esto da lugar a la creencia de que se verificó matrimonio por poder o procurador entre Balboa y doña María de Avila y Bobadilla. En el caso de

(1) Ob. cit., lib. III, cap. LXXXV.
(2) Ob. cit. ibíd.
(3) Carta de 12 de enero de 1519. Arch. de Indias, 2-1/18. Altolaguirre, ob. cit., Apéndice, pág. 175.

Balboa, no pudo verificarse matrimonio canónico por poder o procurador, como en contados casos permite la Iglesia, puesto que faltaron las condiciones que el Derecho Canónico exige para ello, y que son: *a*) que el procurador tenga expreso mandato de la parte ausente contrayente: *b*) que este mandato o poder esté firmado por el mandante y por el párroco u ordinario eclesiástico del lugar del podergante, o por un sacerdote delegado por el párroco y ordinario; *c*) o, en lugar de ordinario y párroco lleve la firma de dos testigos, además de la del mandante; *b*) que el procurador no pueda subdelegar el poder, sino que debe asistir personalmente al acto [1].

No parece que tuviesen lugar en el caso presente las condiciones exigidas para la validez del matrimonio canónico por poder o procurador.

Sólo pudieron realizarse esponsales o desposorios en un sentido lato. Los esponsales, cuando están revestidos de las solemnidades que el derecho requiere, son: una promesa mutua y deliberada de futuro matrimonio entre personas hábiles y determinadas manifestada con signos sensibles. Se llaman solemnes los esponsales cuando se celebran *coram facie Ecclesiæ* ante el párroco y testigos, y *privados* si tienen lugar entre los contrayentes y los padres de ambos. Los esponsales según el derecho común de la Iglesia, como advierte J. B. Ferreres, producen tres efectos: a) obligan en conciencia y por estricta justicia, como todo contrato, a ambos contrayentes; *b*) constituyen impedimento impediente, en virtud del cual se prohibe, bajo grave, a cada uno de los contrayentes el matrimonio con otra persona; *c*) constituyen además impedimento dirimente, que actualmente sólo se extiende a los consaguíneos en primer grado del otro esposo, pero que por derecho antiguo se extendía hasta el cuarto grado. El impedimento *dirimente*, una vez contraído, dura perpetuamente; el *impediente*, sólo el tiempo que dure la obligación de los esponsales [2].

Para que los esponsales produjeran dichos efectos, no se requería solemnidad alguna en la disciplina antigua de la Iglesia; bastaba el mutuo consentimiento de los contrayentes dado

---

[1] Cfr. Derecho Canónico, can. 1089.

[2] **Los esponsales y el matrimonio según la novísima disciplina**, Sección I, art. I. Esta disciplina vigente de la Iglesia empezó por el decreto **Ne Temere** de la Sagrada Congregación del Concilio de agosto de 1907, decreto que empezó a regir desde el día de la Resurrección del Señor del año siguiente de 1908 que cayó el día 19 de abril.

por *ambas* partes y *aceptado*, de palabra o con signos, sin necesidad de ningún escrito y sin necesidad de testigos (1).

Para la validez de los esponsales en la disciplina vigente de la Iglesia, se requiere: 1º, que sean por escrito; 2º, en presencia del párroco u ordinario del lugar o de dos testigos; 3º, que firmen la escritura esponsalicia: *a*) las partes contrayentes si saben escribir, y *b*) el párroco y ordinario del lugar, o los dos testigos; 4º, si los contrayentes o uno de ellos, no saben escribir, es necesario expresarlo así en la escritura, y que otro testigo, además del párroco o del ordinario del lugar, o de los dos testigos antedichos, se halle presente y firme la escritura en lugar del contrayente o contrayentes que no sepan escribir, y 5º, que conste en la escritura la hora, el día y el año en que se celebró el contrato esponsalicio.

Quedan pues abrogados en la disciplina vigente de la iglesia los esponsales privados. De la doctrina expuesta se sigue que entre Balboa y doña María Dávila no hubo desposorio canónico, ni aún según la disciplina antigua de la Iglesia, puesto que no hubo contrato *bilateral*, ni aparece mandato especial para el procurador. Tan sólo pudo haber un contrato *unilateral*, de parte de Balboa, de contraer matrimonio con su prometida, la hija mayor de Pedrarias.

No pudo haber, pues, en el caso que examinamos, más que un desposorio en sentido lato o amplio; es decir, una promesa de matrimonio entre Balboa y los padres de doña María. Eso se desprende de las palabras de Las Casas: "Tractó de casarlo con la hija mayor de dos que en España tenía" (2). El mismo Pedrarias, como hemos dicho, escribía al rey: "Con acuerdo e parecer del muy reverendo e magnífico señor fray Juan de Quevedo, obispo e de los señores oficiales reales de sus altezas, sin embargo de todo lo susodicho, para mayor pacificación e sosiego del dicho adelantado *le prometí* una hija mía en casamiento con tanto que sus altezas fuesen dello servidos" (3).

Aún hay motivo para sospechar que Pedrarias, de carácter astuto y disimulado, no obrase de buena fe en estos desposorios de su hija, pues no consta que mandase venir de España a su hija doña María, prometida al adelantado del Mar del

(1) Sagrada Congregación del Concilio de 1573.

(2) **Verdadera Historia de los sucesos de la Conquista de la Nueva España, cap. XLVII.** Edición citada de E. de Vedia, t. II, pág. 215.

(3) **Ob. cit., lib. III, cap. LXXIV.**

Sur y gobernador de Coiba y Panamá. Las Casas también da a entender esto, cuando dice: "El cual (Pedrarias) se persuadió serle provechoso ayudarse de Vasco Núñez y tenerle por amigo, aunque reconciliado como dicen, y, *o fingía,* o realmente para tenerlo más obligado y más a la mano trató de casarlo con la hija mayor" (1).

Herrera que acostumbra copiar servilmente a Las Casas afirma: "Pedrarias, fiel o fingidamente, para más confirmación de la amistad trató de casarle con su hija mayor doña María (2).

Parecida intervención tuvo fray Bartolomé de Olmedo en Méjico, en 1523, pues, como dice Bernal Díaz del Castillo, "por que la amistad de Francisco de Garay y Hernán Cortés fuese más duradera y segura, trató fray Bartolomé que se casase una hija de Cortés, que se decía doña Catalina Cortés e Pizarro, que era niña, con un hijo de Garay, el mayorazgo, que traía consigo en la armada e le dejó por capitán de su armada; y Cortés vino en ello, y le mandó en dote con doña Catalina gran cantidad de pesos de oro" (3).

El primer cacique del Darién, con quien Balboa hizo paces, fue Careta. Este reyezuelo dio a Balboa desde octubre de 1511, a su hija Anayansi por esposa, en señal de amistad. Como anotan los historiadores, Anayansi y Balboa se amaron entrañablemente guardando admirable fidelidad mutua. "Le tomó tal apego a la criatura —nos dice un historiador— que a la par que preparaba nuevas empresas y establecía las bases del gobierno de Santa María de Antigua del Darién, educaba a Anayansi en mil pequeños artificios para vestir, comer y conversar, pero su preocupación mayor consistía en enseñarle el idioma castellano, en captarse su fidelidad y en introducirla en los misterios de la religión" (4).

El amancebamiento con india infiel se consideró en aquellos tiempos como circunstancia específica y agravante. La Doctrina Breve del arzobispo fray Juan de Zumárraga, dice: "Es sacrílego quando las personas de religión cristiana pecan con los infieles". El Concilio III de Méjico lo castiga como incestuoso :"Præcipitur quoque et si aliquis in concubinatu cum

(1) Arch. de Indias, 2-1/18, apud Altolaguirre, ob. cit. Apéndices, pág. 175.
(2) Ob. cit., Década I, lib. X, cap. XI.
(3) Ob. cit., lib. III, cap. LXXIV.
(4) Ramón García Ruiz, El Canal de Panamá, pág. 16 de la ed. de Méjico, 1945.

consanguinea intra quartun gradum aut cum infideli versetur, pœnam excummunicationis latæ sententiæ incurrat, et ab Episcopo pro qualitate delicti puniatur" (L. V. tít. X, 2ª, *Concilios Mexicanos,* II, 307).

El historiador Gutiérrez de Santa Clara, escribe que se mandó pregonar, después de la prisión de Atahualpa, "que ningún cristiano de cualquier calidad, estado y condición que fuese, tuviese amistad deshonesta con ninguna yndia, por quanto no estaban bautizadas (las concubinas de Atahualpa), que se procedería contra él lo contrario haziendo" (1). Esta legislación alcanzaba a los mismos indios cristianos. Así en las ordenanzas del virrey don Francisco de Toledo, se mandaba: "El indio cristiano que tuviese acceso con india infiel o estuviese amancebado con ella, por la primera vez lo trasquilen y le den cien azotes".

Está, pues, fuera de duda, que Balboa haría bautizar a la india Anayansi antes de juntarse con ella.

¿Esta unión de Balboa con Anayansi fue bendecida por el sacerdote elevándola a Sacramento? El sacerdote don Pedro Sánchez levantó una información de méritos y servicios en la ciudad de Santa María el día 29 de agosto de 1514. Este sacordote acompañó a Balboa en sus expediciones al río Atrato y al Mar del Sur. La XVI pregunta del interrogatorio está concebida en estos términos: "Item, si saben que en esta cibdad nunca fui salariado ni remunerado de mis servicios y trabajo de salario de sus altezas ni del consejo, ni en otra manera alguna, por cabsa que con Vasco Núñez, que era justicia en esta cibdad, nunca nadie pudo medrar".

El primer testigo, el bachiller Diego del Corral, a las diez y seis preguntas dixo: que sabe que el dicho Vasco Núñez siempre ha tenido muy ruin voluntad a los clérigos (2) e que sabe que echó preso a este Pedro Sánchez porque no le quitó el bonete, pasando por la calle, e que pues por esto le echó preso e no le quiso dar parte a la dicha cabalgada, seyendo su padre de confición (3).

Ahora bien; el sacerdote Pedro Sánchez mal podría ser confesor y absolver si Balboa hubiese vivido en público con-

---

(1) Guerras Civiles del Perú, Parte III, cap. LIV.
(2) Advierta el lector que Corral nunca fue amigo de Balboa.
(3) Véase la información completa en J. T. Medina, ob. cit., t. II, págs. 319-323.

cubinato con Anayansi, y más, siendo don Pedro todo un hombre de carácter, y *hombre para más...*

Doña María, la prometida de Vasco Núñez de Balboa, contrajo matrimonio eclesiástico con don Rodrigo de Contreras, quien celebró capitulaciones matrimoniales con esta hija de Pedrarias Dávila en 1523.

Agustín de Zárate escribe: "En el tiempo que Pedro Arias Dávila gobernó y descubrió la provincia de Nicaraguas, casó una de sus hijas, llamada doña María de Peñalosa, con Rodrigo de Contreras, natural de la ciudad de Segovia, persona principal y hacendado de ella; y por muerte de Pedro Arias quedó la gobernación de la provincia a Rodrigo de Contreras, a quien su majestad proveyó della por nombramiento de Pedro Arias, su suegro, atento a sus servicios y méritos; el cual la gobernó algunos años hasta tanto que fue proveída nueva audiencia que residiese en la ciudad de Gracias a Dios, que se llamaba de los confines de Guatemala; y los oidores, no solamente quitaron el cargo a Rodrigo de Contreras, pero, ejecutando una de las ordenanzas, los indios que él y su mujer tenían, y todos los que había encomendado a sus hijos en el tiempo que le duró el oficio" (1). Don Rodrigo había sido nombrado gobernador de Nicaragua por real cédula de mayo de 1534.

Doña María Peñalosa debía ser señora de armas tomar. Predicando cierto día en León de Nicaragua el mismísimo protector de los indios, fray Bartolomé de Las Casas, y arremetiendo —según costumbre— contra el gobernador don Rodrigo, doña María, que estaba en la iglesia, indignada, hizo descender del púlpito al predicador.

Don Rodrigo y su esposa doña María, después de los desastres de sus hijos Hernando y Pedro, que culminaron en 1550 con el asesinato del obispo de Nicaragua, don Antonio de Valdivieso, O. P., se avecindaron en Lima. Doña María murió el día 25 de mayo de 1573 y fue enterrada en el templo de la Merced al lado de su esposo.

Intervenían con mucha frecuencia los prelados y religiosos para apaciguar los ánimos de los capitanes y gobernantes del Nuevo Mundo. Carlos V mandó con este fin al Perú al obispo de Tierra Firme fray Tomás de Berlanga, nombrado árbi-

---

(1) **Historia del Descubrimiento y Conquista del Perú, lib. VII, cap. XII. Edición de E. Vedia, Autores Españoles, t. XXII, Historiadores Primitivos de Indias, t. II, pág. 572, Madrid, 1928.**

tro por real cédula de 21 de julio de 1535 para fijar los límites entre las gobernaciones de Pizarro y Almagro. El arreglo no pudo llevarse a cabo, porque Almagro se hallaba ausente en Chile. Entre los muchos regalos que Pizarro ofreció al obispo Berlanga, sólo aceptó una docena de cucharas de plata, 600 pesos para el hospital de Panamá, y 400 para el de Nicaragua (1).

En las contiendas que surgieron más tarde entre los almagristas y Pizarristas, los dos jefes, Diego de Almagro y Hernando Pizarro, nombraron árbitro, de común acuerdo, al padre mercedario fray Francisco de Bobadilla otorgándole un amplio poder, valedero para veinte días, para que trazase los linderos de las dos gobernaciones. El poder lleva la fecha de 25 de octubre de 1537. El laudo del ilustre mercedario no satisfizo a los almagristas, pero los partidarios de Pizarro prorrumpieron en "viva este bendito fraile que nos ha dado la tierra, y muchos besaban el hábito, e otros decían hágase obispo" (2).

Cuando Gonzalo Pizarro se rebeló contra el primer virrey del Perú, Blasco Núñez Vela, el arzobispo fray Jerónimo de Loaísa salió de Lima por orden del virrey al encuentro de Pizarro proponiéndole la paz y la amistad bajo ciertas condiciones que, el rebelde al rey, no quiso aceptar.

Al llegar a Cali don Sebastián de Belalcázar a su regreso de España en 1540 "encontró a Pascual de Andagoya con mucha gente de guerra, diciendo que él era el gobernador de la tierra y no Belalcázar. Estando cerca los dos ejércitos para romper, fray Hernando de Granada (que había regresado también de España en compañía de don Sebastián) tomó un crucifijo en las manos y se puso entre ambos bandos y corriendo de una parte a otra les amonestaba al servicio de Dios y no cesó de predicar hasta que los puso en razón. Hizo poner dos sillas en medio de los dos ejércitos y allí hablaron y concertaron ambos adelantados, de manera que Andagoya se volvió a Cali con su gente y Belalcázar se retiró con la suya al monasterio de la Merced, que está fuera de la ciudad. Se leyeron las reales provisiones en la iglesia mayor, y como la justicia

---

(1) Rojas Arrieta, Reseña histórica de los obispos que han ocupado la silla de Panamá, cap. IV, número 4.

(2) Padres Capeans, Los primeros evangelizadores de Chile, en España Misionera, N. I., Madrid.

y el derecho estaban a favor de Belalcázar, sobre él cayó la aprobación, quedando todos en paz, gracias a la intervención de Hernando (1).

Al encontrarse los generales Jiménez de Quesada, Sebastián de Belalcázar y Nicolás de Frederman frente a frente en el altiplano de Bogotá, "los frailes, dice un moderno escritor, sirven de colchones de algodón para evitar el primer choque. De un campo a otro se mueven azogueados buscando palabras conciliadoras. Cuán diligentes se ven el bachiller Juan Verdejo y el clérigo Lezcamez y fray Domingo" (2).

Don Cristóbal de Pedraza, primer obispo de Honduras, residente en Trujillo, apaciguó los ánimos en 1539, entre don Pedro de Alvarado y don Francisco de Montejo.

Vasco Núñez de Balboa, por su parte, supo agradecer al ilustrísimo padre Quevedo sus buenos servicios. Don José Manuel de Quintana, dice: "Rindióle (al obispo) toda clase de respetos, y se ofreció a toda clase de servicios en su obsequio. Diole parte en sus labores, en sus rescates, en sus esclavos" (3).

En la correspondencia de Balboa con el monarca, se leen frases de encomio en favor del obispo Quevedo. El día 16 de octubre de 1515 informaba Balboa sobre los oficiales de Santa María: "Los unos quieren guiar las cosas por una parte y los otros por otra: cada uno sigue por donde cree que más intereses le puede venir, y si el obispo no se hobiera hallado en medio, crea V. A. que hobiera habido muy mayores daños de los que hay, porque a la contina procura entrellos en lo que toca al servicio de V. A. se haga, porque, en verdad, demás de decirle lo que le parece y de les aconsejar en el púpito, les reprende mill veces" (4). En otra de veintisiete de noviembre del mismo año, dice: "El obispo es muy buena persona y

---

(1) P. Pedro N. Pérez, Religiosos de la Merced que pasaron a América, pág. 139 de la edición de Sevilla, 1924. Don Sebastián de Belalcázar escribió, con fecha 6 de noviembre de 1543, a su majestad pidiendo que fray Hernando de Granada fuese nombrado obispo de la gobernación de Popayán: "...yo se visto por mi persona en el tiempo de que hemos andado juntos de que me satisface mucho su persona para osar suplicar a su majestad le encargue y le encomiende el obispado y la prelacía de esta gobernación por sus servicios e idoneidad". (Arch. de Indias, 16-611. Los cabildos de Cali, Guazacalco y Pasto hicieron también sus peticiones en el mismo sentido. Arch. de Indias, 6-3-8). El comendador fray Hernando fue definitivamente a España en 1544, en la nao Santa María del Camino, y no regresó más al Nuevo Mundo.

(2) Germán Arciniegas, Los alemanes en la conquista de América, cap. XII (Buenos Aires, 1941).

(3) Vasco Núñez de Balboa, ob. cit.

(4) Arch. de Indias, 2-5-1/6.

en quien cabrá cualquier cosa que se le encomendare" (1). El día 6 de octubre del siguiente año de 1516, añade: "La mala gobernación que hay y cómo cada uno de los oficiales quiere gobernar, y dice que por hallarse el obispo en medio, se han evitado más daños" (2). El obispo fray Juan de Quevedo y Balboa eran, en una palabra, amigos hasta las aras.

Escofet, dentro de la verdad histórica, poetiza algún tanto sobre los "buenos oficios del obispo Quevedo" en pro de Balboa. "Fray Juan de Quevedo, dice, que asumía en la colonia la máxima autoridad espiritual, se inclinó del lado de Balboa desde el primer momento, y fue su acérrimo defensor, por considerarle más cauto y más inteligente que ninguno de los brillantes caballeros que tenían cédula real. Fray Juan de Quevedo alimentaba la ilusión de evangelizar todo el nuevo continente, sembrándolo de conventos franciscanos. Había advertido, a poco de llegar al Darién, que Balboa tenía firmes creencias religiosas, afición entrañable a la gloria de Castilla y excepcionales cualidades de general y organizador. Hubiera querido el obispo ver a Vasco Núñez en el puesto de Pedrarias y destinado el oro de la opulencia indiana exclusivamente al servicio de Dios, bajo la sabia administración de los hijos del santo de Asís.

Balboa hubo de acudir al obispo, al verse perseguido secretamente por el gobernador, que quería enviarle a España cargado de grillos; y fray Juan de Quevedo prometióle interceder, tomando la defensa de su causa. —Bien haces en fiarme tus cuitas y aficiones, hijo mío, le dijo, porque yo estaba pensando en ser tu abogado antes de que me hablases. Has de prometerme emplear siempre tu esfuerzo en la santa causa de la religión y ser un servidor sumiso de la orden. —Por mi Dios y por mi rey, doy la vida, declaró Balboa, alegre con haberse ganado la voluntad del fraile franciscano. —Si vos, padre mío, lográis que se me permita participar del gobierno, os prometo no emplearme sino en provecho de vuestra santa comunidad y de la corona, no en el mío propio.

Desde entonces comenzó el obispo Quevedo a decir públicamente y en todas partes que Balboa era admirable capitán, sin duda el más apto para conducir a las huestes castellanas

(1) Arch. de Indias, ibid.
(2) Arch. de Indias, ibid.

concentradas en Santa María, y solicitó de Pedrarias benevolencia para su protegido. Ved, dijo a Pedrarias, que Balboa, puede serviros mejor que ningún otro de vuestros capitanes. Pedrarias se impacientaba e insistía en su propósito de enviar a España a Balboa cargado de cadenas. —Y conseguiréis con eso, advirtió el obispo, que se conozcan mejor en la corte las hazañas de ese hombre, cuyo valor despertará la admiración del mismo soberano. ¿Olvidáis que ha descubierto el Mar del Sur y sometido numerosas tribus sin perder uno solo de sus soldados? Cuando esto le diga él mismo en la corte, el rey le hará gobernador, adelantado o lo que quiera. Acaso vuelva mañana a quitaros a vos de vuestro puesto, por títulos reales. Más os valiera tenerle adicto y aprovecharos de su conocimiento de estas tierras. Conmovieron a Pedrarias estas palabras del obispo y desistió de que fuera Balboa a Castilla, temiendo que allí encontrara el galardón y no la muerte (1).

Había terminado, aquel día, la misa mayor (en Santa María). Salían los fieles del templo y se formaban animados grupos bajo la sombra fresca de los árboles... tenía razón el obispo, decía Luis Botello, temblando de cólera; dos años lleva Pedrarias esforzándose por hundir a Balboa, y nos pierde a todos por igual con su condenada envidia. Siempre detuvo las cartas venidas de Castilla y las abrió para enterarse de lo que no le importaba; no extrañéis que ahora haya tenido los despachos del rey que nombraba a nuestro capitán adelantado del mar del sur. —Fray Juan ha dicho bien claro que Pedrarias abusa de su poder y desobedece las órdenes del rey nuestro soberano que reconoce los merecimientos de Vasco Núñez y le nombra adelantado. Lo sabe el obispo y lo proclama en el templo. —Es verdad; pero el obispo no corre peligro, observó el alcalde, vosotros os excedéis en vuestro amor a Balboa, sin pensar que es Pedrarias el que manda. —Acababa de aparecer en la puerta de la capilla el gobernador. —Hola quienes riñen ahí!, dijo, levantando mucho su autoritaria voz. En aquel momento avanzó hacia el gobernador un hombre de talla descomunal que vestía sotana de clérigo. Era el capellán Andrés de Vera. —Vos sois el culpable de nuestras discordias vociferó, vos, que trajisteis la guerra donde reinaba la paz y convertisteis en odio el amor de hermanos. Ya no somos ricos, ya los

(1) Ob. cit., IX.

indios rechazan nuestra compañía, ya es un infierno nuestra tierra de promisión, ya siente uno vergüenza de ser castellano y no salvaje. Malvado, dadle a vuestro capitán los títulos que escondéis, y volveos a la corte. Pensad que la ira de Dios se cierne sobre vuestra cabeza; pensad que sois viejo y tenéis un pie en el sepulcro; obrad como cuadra a un caballero. Ante la cruz de este templo levantado por mis manos, yo os digo que sois traidor al rey y a la doctrina de Cristo... Intervino el obispo a quien había ido a buscar el alcalde Espinosa. El fraile franciscano reconvino al capellán y dijo al gobernador: "Yo castigaré al atrevido como merece; dejad este cuidado a mi cuidado. No sucederían estas cosas si no dierais vos el merece; dejad este negocio a mi cuidado".

Mal ejemplo, replicó Pedrarias... Fue el bachiller Enciso quien púsose a su lado y le murmuró al oído: "Retirémonos de aquí. No disputéis con el prelado". El franciscano, severo y digno, no quiso contestar a la provocación de Pedrarias, y se limitó a decirle: "Permitidme que os acompañe a vuestra casa". Fue aquel día de agitación en la villa, por hallarse los ánimos muy excitados y por haber sido preso y cargado de grillos el clérigo Andrés de Vera.

Vasco Núñez estaba en la cárcel acusándosele de traición al gobernador. Este abuso de poder había indignado a todas las personas de recto juicio, y corazón noble, entre ellas el obispo Quevedo, sobre todo por saberse que el rey otorgaba a Balboa el título de adelantado y que Pedrarias se resistía en dar curso a los despachos reales. Se supo la perfidia del viejo envidioso, por haberle apostrofado fray Juan públicamente, desde el púlpito; y así estaban las cosas cuando los soldados se apoderaron del clérigo Vera e intentaron ponerle en prisión... Estaba Balboa en la cárcel hacía dos meses. A la cárcel había ido muchas veces el obispo a verle; más el gobernador no autorizaba las visitas de amigos sospechosos, como Argüello, Muñoz, Valderrábano, el clérigo Vera, Pizarro, Botello, Ezcaray. No tardará mucho, le dijo el guardián, en venir a veros el obispo. Vasco Núñez se encogió de hombros. Sabía que el obispo gestionaba su libertad. Fray Juan de Quevedo estuvo a verle al atardecer y le abrazó con efusión. —Os traigo una nueva, hijo mío, dijo. —¿Sabéis que han ocurrido disturbios y que el pueblo anda revuelto por haber yo acusado a Pedrarias desde el púlpito? —El prisionero manifestó que la lucha fratricida

de los dos bandos, lejos de agradarle, le producía un profundo dolor; pues se malgastaban con ello las energías y los hombres que debían emplearse en conquistar y cristiannizar las tierras costeras del mar austral. —Así es verdad, replicó el prelado; mas he de advertiros que Pedrarias temiendo un alzamiento, en vista de lo ocurrido, consiente el devolveros la libertad y en entregaros los títulos de adelantado, que envió el rey, nuestro señor. Balboa miró fijamente al fraile. —¿Qué me pide en cambio?, preguntó. —No, hijo mío, no pide nada, dijo el franciscano abrazándole nuevamente. Sólo pide la paz, y por ella está dispuesto a colmaros de mercedes. Preparaos a recibir otra gran noticia: Pedrarias desea que entréis a formar parte de su familia, y os otorga la mano de una de sus hijas, que está en España. Balboa abrió unos ojos tamaños, que revelaron el máximo estupor. Veía al obispo sonreír, más seráfico que su maestro, el santo de Umbría, y no osaba poner en duda la sinceridad de sus palabras. Esta es una maquinación vuestra, padre, dijo al prelado. La idea de casarme con una hija de Pedrarias no se le ocurre sino a un fraile. Magnífica idea. Está bien; acepto ser yerno de mi enemigo, si con ello se logra la paz. Pero es ocurrencia peregrina y donosa, ¡pardiez! Declaró, en efecto, el obispo que él había sugerido a Pedrarias la idea de casar a Vasco Núñez con una de sus hijas, que residían en solar castellano. Se efectuaría el enlace por poderes, y luego decidiría Balboa si debía su joven esposa contiuar en España o venir a reunirse con él. —Pero yo no conozco a la mujer que me destináis por compañera, observó el prisionero. No sé si será de mi gusto ni si sabré amarla. El fraile sonrió con paternal benevolencia. —Sois un ferviente cristiano, dijo, y seréis también un buen esposo. Y aunque fuera violentando los impulsos de vuestro corazón, también os casaríais, estoy seguro, para volver la paz con el gobernador y contribuir a la prosperidad de los establecimientos castellanos de Tierra Firme. Añadió fray Juan de Quevedo que también Pedrarias había vacilado antes de otorgar la mano de una hija a un hombre a quien consideraba su enemigo. Tuvo que encarecer el prelado las cualidades de Balboa, recordándole que era éste hijodalgo, joven y bien parecido, capitán valeroso y hombre de mucho entendimiento, que contaba ya con el título de adelantado y de protección decidida de la corte. —A los dos os conviene emparentar, acabó diciendo, porque uniendo am-

bos vuestra autoridad y vuestra fuerza, haréis a la corona un gran servicio. —Pues sea como vos deseáis, padre mío, dijo Balboa. Yo haré lo que mande el gobernador, y si me acepta como yerno y me trata luego como si fuera hijo suyo, juro a Dios que ha de hallar en mí un hombre agradecido. El franciscano agradeció a Balboa tiernamente, y se despidió de Vasco Núñez, que no se sentía muy ilusionado...

El prisionero fue puesto en libertad dos días después de haberle visitado en la cárcel fray Juan de Quevedo. Con ello se apaciguaron los ánimos exaltados de los colonos y hasta trocáronse las censuras al gobernador en alabanzas, sobre todo, cuando se supo que Balboa iba a obtener no sólo el título de aledantado, sino también la mano de doña María, hija mayor de Pedrarias. El obispo quiso que las capitulaciones se concertaran en seguida, yendo Balboa a ponerse a las órdenes de su futuro suegro. Pedrarias había accedido a la reconciliación y al proyecto de matrimonio, pensando que, en adelante, los hechos hazañosos que realizara su yerno se reputarían por suyos" (1).

(1) Escofet, ob. cit., X.

CAPITULO XXI

Nueva expedición de Balboa al Pacífico y su muerte.

SUMARIO: Muerte de Fernando el Católico: **¡Proh Hispania! ¡Proh Christi Dogma! ¡Queem oculum amissistis!** El obispo y los oficiales reales proponen a Pedrarias el envío de Balboa a una nueva expedición. — **Balboa puebla** la Villa de Acla, establece alcaldes y regidores. — Acla formada tan en forma como lo está Santa María. — El arcediano de Santa María, Rodrigo Pérez ayuda económicamente a Balboa para esta expedición. — Acarreo de materiales desde Acla al río de las Balsas (Chucunaque). — En Clipper sobre el Chucunaque. — Pasos de mono. — Cuando entren al Darién. — La isla del Encanto y su Castillo. — "En este río hicimos dos navíos". — Mandas de Balboa y compañeros para las Almas del Purgatorio. — Balboa pide mayor prórroga y Pedrarias le niega. — Llegan al mar del sur rumores del cambio de gobernador del Darién. — Balboa envía mensajeros a Acla, Pedrarias avisa a Balboa que regrese fingiendo tenía necesidad de entrevistarse con él. — Balboa emprende el regreso inmediatamente. — Balboa se encuentra en la cumbre de los Andes con Francisco Pizarro y un grupo de soldados que van a prenderle. — "¿Qué es esto Francisco Pizarro? No solíades vos así salirme a recibir". — Es encarcelado Balboa en Acla. — "Esta es la justicia que manda hacer el rey por traidor y usurpador". — "Es mentira y falsedad que se me levanta". — Es también encarcelado el arcediano que le acompañó a Balboa, remitido el arcediano a España es absuelto por el consejo de Indias. — "Confesado y comulgado Balboa y ordenado su alma" fue degollado. — Errores de los historiadores sobre la fecha de la muerte de Balboa. — Lo que hizo el caballo de Balboa

sobre la plaza de Acla. — "Cabsa por dó se presumió que lo hizo matar". — Duelo universal por la muerte de Balboa. — Castigos providenciales para los que intervinieron en la muerte de Balboa. — No pareció a todos que la causa que le levantaron era verilísima. — Dónde fue enterrado Balboa. — Glorificación de Vasco Núñez de Balboa.

Antes de acompañar a Vasco Núñez de Balboa en 1516 en su segundo viaje al Pacífico, dejemos anotado cómo el día 23 de enero de este año, murió el rey Fernando el Católico en Madrigalejo, Villa de Extremadura, cuando se dirigía al Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe. De él dice el historiador humanista Pedro Mártir de Anglería, que se hallaba en Madrigalejo en esa fecha, que murió pobre, contra la opinión de las gentes, "No se halló en su bagaje —dice— dinero para la pompa fúnebre, ni para vestir de luto a sus criados; no dejó en parte alguna tesoro, lo cual nadie creía mientras vivió" (1), y añade el citado Anglería: "Ahora se supo quién era, con qué larga mano dio; ahora vieron todos cuán falsamente le acusaron de avaro" (2). Al comunicar Pedro Mártir la muerte del rey a un amigo suyo, exclamó: *"Proh Hispania! Proh Christi Dogma quem oculum, proh Carole Princeps, quem regnandi magistrum amissistis!* Es decir: Oh España, oh Religión de Cristo, oh príncipe Carlos, qué vigilante y qué maestro de gobernar habéis perdido! (3).

Balboa salió de Santa María, para su segunda expedición al Pacífico, a fines del año de 1516, vía Acla, con 60 hombres, que él mismo había mandado traer de La Española con Andrés de Garabito. Las Casas, refiriéndose al caso, dice: "Allí (en Acla) constituyó alcaldes y regidores y púsole el nombre de Villa Acla. Mandó Vasco Núñez a todos sus compañeros, nuevos vecinos, que cada uno con sus manos hiciesen sus sementeras para tener comida. En esto él era el primero, porque era hombre de muchas fuerzas y sería entonces de 40 años y siempre en todos los trabajos llevaba la delantera" (4).

El licenciado Espinosa, al regreso de su expedición al sur

---

(1) Andrés Jiménez Soler, Fernando el Católico, pág. 218 de la 1ª edición, Barcelona, 1941.

(2) Anglería, citado por Andrés J. Soler, ob. cit., pág. 218.

(3) Apud. Andrés J. Soler, ob. cit., pág. 8.

(4) Ob. cit., lib. III, cap. LXXIV.

en marzo de 1517, ponderaba la actividad de Balboa en Acla, con estas palabras: "Hicimos mochila para todo el viaje, hasta llegar a esta cibdad (de Santa María); vinimos por Careta, en la cual pensamos de aún no hallar agua, según las nuevas nos habían dado de la muerte de Lope Dolano; quiso Dios Nuestro Señor, para quel cabo de nuestra jornada fuese de su mano e próspero, como lo demás, que hallamos al adelantado (Balboa) en el pueblo de Acla... poblado tan en forma como lo está ésta del Darién, e dionos allí muy bien de comer, como lo halláramos en Sevilla, e nao, ansimismo, para podernos venir a esta cibdad" (1). Palabras que dicen mucho en favor de las dotes extraordinarias de Balboa como gobernante y organizador.

Pedrarias proyectaba ir él mismo en persona al mar del Sur dejando en Acla a Balboa, pero el obispo Quevedo y los oficiales reales, que eran sus consejeros, el 9 de junio del mismo año, hiciéronle un requerimiento en estos términos: "Muy magnífico señor: Facemos saber a V. S. que habemos sabido que está determinado de ir a descobrir en persona a la mar del Sur, e agora nos pidió a nos los oficiales señalásemos veedor para el dicho su viaje, como sus altezas mandan. Paresce que su voluntad fue que vuestra señoría asistiese en las cosas de la gobernación de la tierra, y nosotros con vuestra señoría, porque los negocios se acertasen mejor. Por ende, suplicamos a vuestra señoría haya por bien de cesar la dicha jornada al presente, e entre tanto podrá vuestra señoría mandar despachar a mí el factor e al adelantado Vasco Núñez, e si necesario es, así lo requerimos a vuestra señoría" (2).

Sólo después de este requerimiento tan apremiante, se resolvió Pedrarias a confiar a Balboa la expedición al sur y le dio 200 hombres sobre los sesenta de que ya disponía el adelantado en Acla. Con el embargo que Pedrarias había hecho a Balboa de todos sus bienes con motivo de su resdiencia en Santa María, no contaba éste con medios suficientes para tan magna empresa. Para ello formó Balboa una compañía con Hernando de Argüello, Diego de la Tobilla, Rogel de Loria, Beltrán de Guevara, Diego Rodríguez y el arcediano de la catedral de Santa María, Rodrigo Pérez. Este arcediano, además

(1) Relación de la expedición, Arch. de Indias, Patronato, 1-1-26. N. 8.
(2) Arch. de Indias, 1-1-1/26, ramo 10.

de acompañar a Balboa en esta expedición, le dio 200 castellanos, sin escritura alguna, ni conocimiento "por la amistad que entrellos había", dice Las Casas.

"Mientras él, Balboa, se ocupaba con sus compañeros en Acla en cortar maderas y prepararlas para sus embarcaciones, envió al capitán Francisco Compañón con algunos españoles y treinta negros a construir una casa o bohío en las vertientes al Pacífico para descanso de la expedición. Una vez listos los materiales, dio comienzo el acarreo con los indios, negros y españoles. Pero, como dice Las Casas, todo se le convirtió en vacío, por ser la madera de allí en tierra que estaba muy cerca de la mar salada, y así fue luego de gusanos comida, de donde sucedió serles necesario cortalla de nuevo en el río; habiendo, pues cortado mucha della, y quizá también aserrándola, ya que querían poner un astillero, que es comenzar los bergantines, vinieron de súbito tan grandes avenidas que les llevó el río parte de las maderas, y parte soterró la lama y cieno, subiendo el agua dos estados encima (unos cuatro metros). No tuvieron todos otro remedio para no se ahogar, sino subirse sobre los árboles a donde puestos no estaban sin mucho peligro; aquí por lo cual quiso volverse a la villa de Acla y dejarse de aquella demanda, como aborrido. Ayudábale a se volver la hambre que padecía. Francisco Compañón se ofreció a pasar a la otra banda del río a buscar comida, y pasó con algunos por cierta puente que hicieron de ciertos bejucos y raíces, que ataron con algunos nadadores de las ramas de los árboles; aunque la puente fue tal, que pasaron el agua sobre la cinta, y algunas veces llegábanles a los pechos. Andaba Vasco Núñez comiendo raíces" (1).

El río Chucunaque (el Balsas, de la expedición de Balboa) unido al Tuira, que también se denomina de Santa María, es el monarca de los ríos panameños. Afluyen a estos dos ríos otros 63 ríos menores y 200 arroyos grandes. Viene el Chucunaque en dirección Noroeste al Sureste, y el Tuira de Sureste a Noreste, dándose el brazo de fusión en el Real de Santa María, y privando desde ese punto el nombre de Tuira para los dos. Una injusticia hidrográfica, pues el caudal de Chucunaque es mayor y de los 32.000 kilómetros de ambas hoyas, 18.000 corresponden al Chucunaque. Asimismo, el curso del Chucuna-

(1) Ob. cit. lib. III, cap. LXXV.

que sube 175 kilómetros, mientras que el del Tuira no pasa de 125. Son navegables 57 kilómetros del Chucunque y 50 de ellos por vapor, y sus doce afluentes soportan embarcaciones de 10 a 30 kilómetros.

El Tuira, después que recibe las aguas del Chucunaque, "avanza majestuoso con media legua de anchura, entre crecidos árboles, rueda 3.000 metros cúbicos y sus paisajes son grandiosos. Es este estuario, al este de Palma, dos leguas de ancho, que semeja un pequeño mar" (1). En sus inmediaciones hay una laguna de 25 kilómetros de largo, por unos 10 de ancho llamada *Matusagrati* o Pita, de grandes leyendas.

El día 13 de junio de 1946, el Clipper de la Pan American que nos conducía de Urabá a la capital del Istmo, después de cruzar la cordillera del Darién, línea divisoria de las repúblicas de Colombia y Panamá, salió a la confluencia misma de los ríos Chucunaque y Tuira. Pudimos divisar desde el avión, merced a un día espléndido, los meandros de ambos ríos, llegamos al golfo de San Miguel, teniendo bajo las alas del Clipper las caudalosas aguas que, mixtificadas, corren por ancho cauce hasta el Pacífico.

Eliseo Reclus, que viajó por el Istmo a mediados del siglo XIX, dice hablando de la ruta seguida por Balboa: "El río panameño que presenta mayor ramaje es el Tuira, debido a que el valle en donde se recogen sus aguas es más largo, puesto que se desarrolla sobre una longitud de más de 150 kilómetros, paralelamente a la cordillera del Darién, dando paso a dos ríos que se avanzan uno en busca del otro: al Noroeste el Chucunaque, al Suroeste el alto Tuira, ambos bordeados por espesa selva. Tan espeso es este bosque, que aún en los sitios donde el lecho fluvial mide más de 40 metros de orilla a orilla, los árboles enlazan sus copas sobre el río formando así *pasos de monos*. Abajo de cada rápido, las aguas giran en anchos remolinos, marcados por convoyes de troncos a que el agua hace describir interminables rondas. Antes de salir de la región de las montañas, ambos ríos principian la parte marítima de su curso indicada por el vaiven de la marea; en el punto de contacto de la corriente fluvial y del flujo del mar, los troncos arrastrados por aquella, se aprietan en balsas naturales

(1) Véase F. J. Vergara Velasco, Nueva Geografía de Colombia, parte primera. Hidrografía, pág. CCXVII - CCXVI, de la edición de Bogotá, 1892.

que llenan todo el lecho, de modo que sólo con gran trabajo pueden pasar por allí las canoas. En fin, cuando salen de las llanuras superiores, Tuira y Chucunaque se reunen en un hermoso canal de 300 metros de anchura por 10 de profundidad con venaje medio de 32 metros por segundo". Este cálculo es inadmisible; siempre le quedaría un venaje doble, advierte el traductor, en nota (1).

En su estuario forma una isla entre Bocachica y Bocagrande, que se llama El Encanto, al que los españoles del tiempo colonial lo denominaban *escuchadero,* porque servía de atalaya para atisbar las incursiones de los indios. En una roca incrustada al pie del Castillo, que se levantaba en el Escuchadero, grabaron los españoles los versos siguientes, que hasta hace pocos años eran legibles:

"Cuando entres al Darién;
Encomiéndate a María;
En tu mano está la entrada,
En la de Dios la salida".

Sobre este islote de "El Encanto" corren diversas leyendas entre los habitantes darienitas: No se puede dormir en la bella isla, según dicen los marinos de aquellos contornos, ya que durante el sueño, seres extraños le barren la cara al que debe morir al día siguiente. Y sobre el particular los ancianos cuentan los cuentos más extraños y fantásticos. Una música de órgano se produce también de manera misteriosa, en los meses del verano especialmente, y se repite durante todas las noches darienitas hasta la llegada del domingo de Pascua. Son muchos los que "han escuchado", los que han sentido vibrar sus almas con las notas misteriosas del órgano invisible del "Encanto".

Los españoles levantaron en 1777 en el sitio más estratégico de la isla, el fuerte o castillo de San Carlos, cuyas ruinas comprueban ampliamente el papel de importancia que desempeñó la isla en los días de la Colonia. Y los cañones del fuerte, hoy en ruinas, y los castillos, y en las leyendas misteriosas, todas estas cosas juntas, fueron trincheras y baluartes contra corsarios y piratas, y contra los ataques despiadados de las

(1) **Nueva Geografía Universal, Colombia,** traducida y anotada con autorización del autor, por F. J. Vergara y Velasco, edición oficial, Bogotá, 1893, págs. 115-116.

tribus indígenas. Hoy en la isla del Encanto hay un aserrío para la explotación de ricas maderas del Darién, como la caoba, guayacán, níspero, cedro de diversas clases, pino amarillo, bálsamo, etc. (1).

Pascual de Andagoya, más tarde gobernador y adelantado de la gobernación de San Juan, que acompañaba a Balboa en esta jornada, nos dice: "En este río (de las Balsas o Chucunaque) hicimos dos navíos: y esta provincia destos indios, que era harta gente, acabamos llevándolos a Acla a traer materiales para los navíos, y en acarrear la comida misma que ellos tenían para los carpinteros y gente que los hacían: estos navíos bajamos con muchos trabajos hasta la mar, porque hallamos muchos raudales, que hacíamos cavas para los pasar; y bajamos al Golfo de San Miguel, se anejaban, porque como los carpinteros no conocían la madera, fue tal, que ella misma se comió e se hicieron todas las tablas de palo de panal; y ansí con harto trabajo hobimos de pasar en ellos a la isla de las Perlas donde se echaron al través, e hicimos otros mayores e mejores e de buena madera" (2).

No faltan historiadores que achacan a Balboa de que hiciese trabajar demasiado a los indios en esta expedición, guardando preferencia por los españoles. Pero está comprobado que en esta empresa todos trabajaron denodadamente. En la probanza de méritos y servicios, hecha en Sevilla a 5 de abril de 1531 a pedimiento de Diego Fernández, se formula esta pregunta: "ten, si saben, vieron, oyeron decir, quel dicho Diego Fernández pasó a la dicha Tierra Firme con el dicho Vasco Núñez de Balboa, adelantado e gobernador que a la sazón era, e la costa e la Mar del Sur e Isla de las Perlas, donde ayudó a hacer los primeros navíos que en ella se hicieron, ayudando con su persona a traer la madera a cuestas de un cabo a otro, él y los otros compañeros questaban en las dichas Islas donde se hacían los dichos navíos con el dicho gobernador y capitanes, por no haber indios que ayudasen en lo susodicho" (3).

Asimismo, en la información de méritos hecha en la ciu-

---

(1) B. Pereira J. **Darién de Esperanzas**, estudio publicado en **La Nación** de Panamá día 27 de julio de 1946.

(2) **Relación de los Sucesos de Pedrarias Dávila**, etc. Apud. T. Medina, t. II, pág. 191-207.

(3) **Arch. de Indias**, 1-6-124.

dad de los Reyes (Lima) a petición de Alonso Martín de Don Benito el 26 de octubre de 1535, se afirma: "Ayudé a hacer los navíos a mi costa, sin interés alguno, e fui uno de los tres hombres que pasaron desde Acla a la Mar del Sur las anclas para dichos navíos, en lo que padescí mucho trabajo y su majestad fue muy bien servido dello" (1).

Según testimonio de Oviedo, Balboa, "por su misma persona, traía la madera a cuestas desde el monte, hasta el astillero, donde se hacían las embarcaciones para seguir esta empresa" (2).

Lo mismo se desprende de la información de méritos y servicios de Diego Fernández, hecha en Sevilla a 5 de abril de 1531. La sexta pregunta dice: "Yten, si saben, bieron, oyeron dezir quel dicho Diego Fernández pasó a la dicha tierra firme con el dicho Basco Núñez de Balboa, adelantado y gobernador que a la sazón hera a su costa a la mar del Sur e isla de las Perlas donde ayudó a hacer los primeros navíos que en ella se hicieron ayudando con sus personas a traer la madera a cuestas de un cabo a otro y él y los compañeros que estaban en las dichas Islas donde se hacían los dichos navíos con el dicho gobernador y capitanes por no haber yndios que les ayudasen a lo susodicho en los quales nabios después de hechos el dicho Diego Fernández nabegó en ellos e fueron a algunas provincias e tierra de la dicha mar del Sur e yslas" (3).

En los grandes trabajos que Balboa y sus compañeros se vieron en esta expedición, debieron de hacer algunas promesas y mandas piadosas, pues el deán y mayordomo de la iglesia mayor de Santa María, don Juan Pérez de Zalduendo, metió a fundir una partida de 26 pesos y 6 tomines en 12 de febrero de 1518, declarando habérselos dado de limosna para las Animas del Purgatorio los de la "compañía que fue con el adelantado Vasco Núñez de Balboa a la Mar del Sur" (4).

Pedrarias estaba exasperado porque Balboa no le enviaba informes del resultado de su expedición. "Diéronle a entender, dice Oviedo, a Pedrarias que pues el Adelantado no venía ni enviaba a dar razón de sí e de su tardanza que debía estar alzado e se quería ir por la Mar del Sur con aquellos navíos que

(1) Arch. de Indias, Patronato, 1-4-4/9.
(2) Ob. cit., lib. XXIX, cap. XII.
(3) Arch. de Indias, 1-6-1/24 (A. N. P. n. 19).
(4) Medina, ob. cit., t. I, pág. 233.

avía hecho a poblar en otras partes donde fuere él señor, e no obedeciese al rey ni al gobernador. Lo cual el gobernador creyó a los émulos del Adelantado que eran los oficiales y el bachiller Corral". "E estando las cosas en este estado de opinión llegaron cartas del Adelantado dando excusas al gobernador de la tardanza a causa de la dilación y tiempo que se había gastado en la labor de los navíos hasta los hechar al agua e suplicándole que le prorrogase el término para efectuar su viaje. La cual petición le fue denegada" (1).

Los malos informes que sobre el gobierno de Pedrarias habían llevado a la corte Las Casas y el vicario de San Francisco, movieron a Carlos V a reemplazar al gobernador Pedrarias, con López de Sosa, según le comunicó a éste el monarca por real cédula de 2 de septiembre de 1518. Los rumores de cambio de Pedrarias llegaron hasta el Mar del Sur, donde Balboa se encontraba en esos días.

Balboa reunió algunos de sus amigos, que fueron Andrés de Valderrábano, el capitán Garabito, Luis Botello, Fernán Muñoz, y el arcediano don Rodrigo Pérez, y allí en secreto, quedó acordado que saliesen todos ellos para el Darién, y que una vez cerca de Acla, enviasen adelante un mensajero a la casa suya que tenía en el pueblo, a donde debía llegar de noche. El mensajero era Luis Botello y fue sorprendido al llegar a Acla y apresado por la autoridad junto con las cartas de que era portador, por ser ésta la orden del gobernador, según afirma Pascual de Andagoya (2).

Enterado Pedrarias del contenido de las cartas y demás informes que recibió de Acla, se "indinó", dice Las Casas, A los dos o tres días se trasladó con los oficiales a Acla y dando oído a las sugestiones de los oficiales "de súpito se ratificó en sus sospechas presentes y pasadas; y hecho muy furibundo, cuasi, de enojo e indignación desatinado, prorrumpiendo en palabras contra Vasco Núñez, injuriosas y desmandadas, y con aquella saña escribióle una carta mandándole que viniese a Acla, fingiendo que tenía cosas que con él comunicar tocantes y necesarias para su viaje" (3).

Balboa ignoraba todo lo ocurrido, hasta que recibió la carta de Pedrarias en la isla de Tortugas, donde se encontraba

(1) Ob. cit., lib. XXIX, cap. XII.
(2) Relación de los sucesos de Pedrarias, l. c.
(3) Las Casas, ob. cit., lib. III, cap. LXXVI.

ocupado en la construcción de sus bergantines. Dejando al capitán Francisco Compañón a cargo de la gente, se puso en camino obediente a la llamada de Pedrarias. Poco antes de llegar a la cúspide de la cordillera del Darién, entre el río de las Balsas y el establecimiento que había hecho para el acarreo de los materiales desde Acla, se encontró con el capitán Francisco Pizarro, el futuro conquistador del Perú, que, al frente de algunos soldados, iba a prender a Balboa y conducirlo preso a Acla. El Adelantado, dirigiéndose a Pizarro, le dijo: "Qué es esto, Francisco Pizarro? No solíades vos así salirme a rescibir". Llegados a Acla Pedrarias encarceló a Balboa en casa del capitán Juan de Castañeda. Mandó el gobernador al licenciado Espinosa que, en asocio del escribano Antonio Cuadro, procediese con todo rigor de justicia a levantar el sumario de delitos que se imputaban a Vasco Núñez y consortes. Y Balboa fue sentenciado a muerte con Andrés de Valderrábano, Luis Botello, Hernán Muñoz y Hernando de Argüello. Todos fueron condenados a ser degollados. Debía conducírseles al patíbulo yendo el pregonero delante diciendo en alta voz: "Esta es la justicia que manda hacer el rey nuestro señor, y Pedrarias, su lugarteniente, en su nombre, a este hombre, por traidor y usurpador de las tierras sujetas a su real corona". A esto contestó Vasco Núñez: "Es mentira y falsedad que se me levanta, y, para el caso en que voy, nunca por el pensamiento me pasó tal cosa ni pensé que de mí tal se imaginara, antes fue siempre mi deseo servir al rey como fiel vasallo y aumentalle sus señoríos con todo mi poder y fuerzas". No le aprovechó nada su afirmación, y así le cortaron la cabeza sobre un repostero harto viejo, habiéndose antes confesado y comulgado, y ordenado su alma según lo que el tiempo y negocio le daban lugar" (1).

"Y fue hincado —dice Oviedo— un palo, en que estuvo la cabeza del adelantado muchos días puesta: e desde una casa, que estaba a diez pasos de donde los degollaban (como carneros, uno a par de otro) estaba Pedrarias, mirándolo por entre las cañas de la pared de la casa o buhío" (2).

Las Casas asegura que el licenciado Espinosa no quiso sentenciarlo a muerte, diciendo que merecía perdón por los señalados servicios que había hecho, protestando que no le sen-

(1) Las Casas, ob. cit., lib. III, cap. LXXVI.
(2) Ob. cit., lib. XXIX, cap. XII.

tenciaría si no se le mandaba expresamente por escrito. "Pedrarias, que no veía la hora de sacalle desta vida, poco tardó en dalle su mandamiento" (1). Este mandamiento lleva la fecha de 12 de enero de 1519.

Salvador Calderón R., notable historiador contemporáneo panameño, escribe en su obra *Caciques y Conquistadores*, que Pedrarias nombró jueces extraordinarios para la causa de Balboa, eliminando al obispo Quevedo (2). Pedrarias no tuvo necesidad de eliminar al obispo en esa causa, porque el prelado ya había salido para España en esa fecha. No hay duda que de hallarse Quevedo en el Darién, el gobernador hubiera hecho todo lo posible para que en la causa del Adelantado del Mar del Sur no interviniera el obispo, como cree Calderón.

Entre los emisarios enviados por Balboa desde el Pacífico a Acla, se encontraba su amigo, el arcediano Rodrigo Pérez, quien era portador de una orden del Adelantado para hacer regresar a todos a donde Balboa se encontraba. El arcediano, dice Oviedo, a instigación de Pedrarias y Espinosa, fue preso por el deán Juan Pérez del Zalduendo y enviado con grillos a España como partícipe, en lo que llamaban, la traición de Balboa. Don Rodrigo Pérez, fue absuelto en el consejo de Indias y regresó al Darién en una carabela que llegó a Santa María el 1º de julio de 1522, trayendo mandamiento del rey para que se le restituyesen los bienes que le habían sido confiscados como a los demás reos. "Ved, lector, dice el cronista Oviedo, con vista de eso, que tal debiera ser la culpa e traición del infelice Adelantado, pues que este arcediano, que era uno de los partícipes en ella, venía absuelto, e volvió a la tierra" (3).

Oigamos ahora a José Escofet: "Recibía Balboa una orden de Pedrarias de volver al Darién. Antes de llegar al puerto de Careta, después de una penosa marcha por las sierras, Vasco Núñez y sus acompañantes se tropezaron con fuerzas castellanas que el gobernador había enviado al mando de Pizarro. Este tartamudeando, todo confuso y sin atreverse a levantar los ojos del suelo, dijo a Balboa que tenía orden de prenderle. Soy vuestro prisionero; haced lo que os han mandado. Pero decidme antes de qué se me acusa. Pizarro se encogió de hombros. Tres días después, Balboa entraba en la cárcel de

(1) Las Casas, ibíd.
(2) Ob. cit. pág. 27 de la ed. de Panamá, 1926.
(3) Ob. cit., lib. XXXIX, cap. XVI.

Santa María, donde tan larga temporada pasó en otra ocasión (1). Vengo a deciros que los jueces os han condenado a muerte, le anunció un día Pedrarias. No quiero acordarme que os traté como a un hijo cuando esperaba hallar en vos la fidelidad que debíais al rey y a su representante en Tierra Firme. Más, me arrepiento de haber sido tan crédulo, ahora que está probada vuestra intención de rebelaros. Balboa, sereno y digno, elevó la mirada, buscando el cielo y replicó con entereza: Bien sabe Dios que mienten los que tal dicen. Vos lo sabéis también. Si hubiera querido rebelarme, no habría vuelto a Santa María. No me importa morir; pues creo haber hecho ya lo bastante para que mi nombre no sea olvidado. Sois joven, Vasco Núñez, y en vano aparentais no temer a la muerte, hubo de insistir el viejo Pedrarias a quien desesperaba la serenidad de su víctima. A vuestra edad todavía la vida es hermosa. Hay otra vida mejor para los que mueren arrepentidos, dijo Balboa. Sólo una merced os pido, y es que me enviéis un confesor. Andad don Pedro; volved a vuestros negocios, y dejadme a mí que me prepare para el acto de contrición. Necesito de la ayuda de Dios, no de la vuestra".

"Balboa, a quien no se negaron los auxilios espirituales de un capuchino (2), supo por éste que con él iban a morir Botello, Argüello, Valderrábano y Muñoz, sus más fieles camaradas. Esta noticia le causó profundo dolor. Clamaba al cielo un castigo acomodado a la enormidad de aquella injusticia y se desesperaba al no hallar medio de salvar la vida a sus amigos inocentes. Balboa salió de la cárcel para encaminarse al patíbulo, y le golpeaba todavía en el cerebro esta idea, más tajante y terrible que el hacha del verdugo. La fatal sentencia debía ejecutarse en la plaza de la iglesia, a pocos pasos de la casa que Balboa había labrado para sí y que ahora habitaba el gobernador. Desde los vallados del huerto, podría el infame Pedrarias ver cómo truncaban cinco vidas humanas, que no transcurrieron sin provecho para la patria y para el rey. Era muy entrado el crespúsculo cuando redobló el tambor, señalando la hora fatal. Subido al cadalso y mostrando medio cuer-

(1) Balboa en esta ocasión no sufrió la cárcel en Santa María, sino en Acla, donde fue ajusticiado, como veremos.

(2) El confesor de Balboa en su última hora no fue capuchino. Pudo ser el arcediano Rodrigo Pérez o Andrés de Vera que le acompañaron en este viaje al Pacífico o su confesor Pedro Sánchez, o, de ser religioso, algún padre franciscano. Los capuchinos no llegaron al Darién hasta mediados del siglo XVII.

po desnudo, esperaba el verdugo, apoyada el hacha en la tejedera y mirando a la multitud con estúpida insolencia. Los soldados armados de lanzas y ballestas rodeaban el patíbulo; pero era inútil la guardia, porque el público, que se mantenía a distancia y en actitud contrita, no daba la menor señal de querer acercarse. Llegaron los condenados, con sus escoltas de arcabuceros, y se detuvieron junto a la iglesia. Balboa se despidió de sus tristes compañeros, porque su ejecución debía de ser la primera. Iban los cinco en mangas de camisa, descubierto el cuello, y llevaban atadas las manos a la espalda. El adelantado, que había de serlo también en la hora de la muerte, tenía los labios ligeramente contraídos por una sonrisa leve y amarga. No mostraba sin embargo, ni abatimiento ni esa falsa arrogancia que, en el instante supremo, suelen tener los hombres celosos de su fama de bravos. Y luego dirigiéndose a todos añadió: Adiós... hasta el otro mundo. Con paso firme, pisando recio y teniendo casi entornados los ojos, como si se abismara en sí mismo, avanzó hasta el cadalso y subió los escalones que hacen desfallecer la más fuerte voluntad y el valor más altivo. Momentos después rodaba por el tablado su cabeza ensangrentada. La gente lanzó un grito de horror, y otra vez se hizo el silencio, alterado sólo por el redoblar de los tambores. Vasco Núñez de Balboa ya no existía; el verdugo se ocupaba ahora tranquilamente en desatar las manos que habían empuñado mil veces la espada victoriosa, lácidas ya, donde las ligaduras dejaron surcos morados como el pendón de Castilla" (1).

"Vasco Núñez, que había permanecido silencioso, habló por fin, sin echar fuego ni baladronadas comenzó a narrar su participación en la fundación de Santa María. Apeló al testimonio del obispo Quevedo. Cuando rechazó los cargos de rebelión contra las autoridades reales, mostró fuerza y claridad en sus probanzas y con imperio, audacia y valentía retrocó los argumentos de sus contrarios. Hubo momentos que el reo rugía cual león encadenado y con sus palabras apedreaba a sus calumniadores. Refrenó la indignación de su pecho, y, con toda serenidad, dijo: "Evoco el santo nombre del Padre que está en los cielos, como testigo de la verdad de mis palabras. El, que mira desde arriba los pensamientos y las intenciones

(1) Escofet, ob. cit., XI.

de los hombres, conoce la honestidad de mis actos y la rectitud de mi conducta. La claridad de mi conciencia no está empañada con sombras de culpas. He sido leal y exacto a los pactos que concertamos para las expediciones en el Mar del Sur, y nunca he olvidado los solemnes esponsales que me han ligado y me ligan a mi prometida. Para conseguir mis anhelos y coronar esos ideales de gloria y amor, Dios es testigo de los obstáculos que he tenido que vencer y que otros hombres habrían encontrado insuperables. Nunca, ni con la acción ni con el pensamiento, he faltado a mis juramentos y promesas. Cuando me llamaron, tenía en mi poder magníficos navíos y más de 300 aguerridos soldados adictos a mi persona, dispuestos a seguir el rumbo que yo les señalara en los recónditos misterios de aquel mar que hace cuatro años (hacía cinco) nosotros mismos descubrimos. Si hubiera atentado planes proditorios, ¿habría habido poder humano que nos detuviera? El honor no se vence jamás; podrá arrancarme la vida, porque hay verdugos que tienen sed de mi sangre; pero mi honra sobrevivirá a las transformaciones del odio. No insisto en defenderme porque el tribunal que me juzga sabe bien que soy absolutamente inocente de los cargos que se me imputan"... Comenzó a afluir gente de las cercanías, oprimida por la terrible noticia. En la mañana de la ejecución, mientras varios carpinteros levantaban el tablado en el centro de la plaza, Balboa mostraba la más sorprendente serenidad. Los ruidos y aparatos militares no parecían alterar la acerada fortaleza de su ánimo, y al platicar con un sacerdote y recibir los divinos auxilios, estaba encendido —dice un testigo ocular— en la llama de su fe religiosa y con aquel su valor que miró de frente los peligros y riesgos mayores del mundo. Arregladas sus cuentas con el confesor, dedicó sus postreros instantes a confortar a los amigos que iban a acompañarle en el cruento sacrificio. Mientras las víctimas subían al cadalso, Pedrarias gritó: "Bien merecen la muerte los que han sido desleales a su rey".

Balboa con voz clara y vibrante de indignación, calcinó la frente de su vil detractor con estas palabras: "Eso es falso. Nunca hemos sido desleales ni pérfidos. A una infame traición rendimos la vida, y no a la justicia. Nuestra esperanza la colocamos en Dios y en los arcanos del tiempo...".

"Sonó en los arcanos de la historia la rememoración justiciera; y como el paladín magnífico regó con su sangre las

tierras del istmo, natural es que aquí esté el pedestal de su monumento reivindicador; y que, esculpido en mármol y bronce gloriosos, desdoble la severidad de su inmortal imagen a la entrada del canal de Panamá, en uno de los bordes del magno surco que abrió el genio americano. Fue, él, símbolo de acción y trabajo y su vida entera se manifestó en hechos y obras; con su genial impulso rasgó el velo que cubría archipiélagos y tierras; ensanchó los límites del globo; abrió nuevas vías; agrandó horizontes e impuso a la humanidad la formidable superioridad del progreso, señalando novísimas orientaciones a la civilización universal... El, en fin, trasmutó la tiniebla medioeval en antorcha radiosa... Cerca del cimiento, en el cual yérguese la figura de Vasco Núñez de Balboa, desfilan hoy los navíos del mundo entero. Las banderas que flamean en sus mástiles, agitadas y sonoras, como si fueran alas rumorosas que baten la suprema altura, se inclinan y saludan al héroe y mártir" (1).

La mayor parte de los historiadores de América, que no se han detenido en confrontar la cronología de los acontecimientos, escriben que la muerte de Vasco Núñez de Balboa, tuvo lugar en 1517. La toma de esta fuente errónea se halla en el cronista real don Antonio de Herrera Vergara Martín, que en sus "Apuntes para la formación de una Cronología Americana", pone también, "el proceso, la condena y decapitación" de Balboa en el mencionado año de 1517 (2). Error manifiesto. El *mandamiento* de Pedrarias a Espinosa para la ejecución de la sentencia, lleva la fecha de 12 de enero de 1519, y como "Pedrarias no veía la hora de sacarle desta vida", la sentencia se ejecutaría, tal vez, el día siguiente, 13 de enero como conjetura Toribio Medina (3). Por otra parte, sabemos que Pedrarias se encontraba en el Mar del Sur, plagiando la toma de posesión del océano, el día 29 del mismo mes y año, y en el viaje tenía que invertir todo el tiempo que media entre ambas fechas. Recuerde el lector que Vasco Núñez salió de Santa María el 1º de septiembre de 1513 y llegó al golfo de San Miguel el 29 del mismo mes, fiesta del Santo Arcángal. Bertran, en su *Histoire de l'Amérique Espagnole,* asigna la fecha

---

(1) Salvador Calderón R. (panameño), **Caciques y Conquistadores,** págs. 27 y sigs. de la ed. de Panamá, 1926.

(2) Edición de Madrid de 1927.

(3) Ob. cit., t. I, cap. XIII.

de 15 de enero para la ejecución de la sentencia capital de Balboa: "Son Propre Beau-pére, jaloux d'un tel gendre, le fit décapiter le 15 janvier 1519 (1). Algunas páginas más abajo, cambia la fecha diciendo: "Ce crime abominable fut perpetré en 1517" (2). Por aquí verá el lector la inseguridad e imprecisión con que los historiadores ponen la fecha de la muerte del descubridor del Pacífico.

En la plaza de Acla, estuvo muchos días colgada de un palo la cabeza de Balboa. Oviedo asegura que en ese mismo palo se puso el pregón pegado para avisar la residencia de Pedrarias. "El pregón, dice, fue fixado en un poste en la plaza; y estando allí puesto, acaeció un domingo que los del pueblo, que salían de misa se fueron muchos dellos acompañando al capitán Andrés de Garabito, que allí era teniente de Pedrarias, e llegado a la puerta de su posada, que también era en la plaza, paróse a hablar con los que allí estaban, en tanto que hacía hora de comer. Y estando así, entraron por la otra parte de la plaza quince o veinte rocines e yeguas e comenzaron a pastar ciertas yerbas que en la plaza había en harta cantidad. E estando aquellas bestias bien apartadas, se salió entre ellas un caballo, que había seido del adelantado Vasco Núñez de Balboa, e alta la cabeza, a paso torado e sin pascer ni entenderse a onde iba, después de haber andado más de cient pasos desde donde dexaba las otras bestias, llegó al poste donde estaba el pregón e edicto filxado e con los dientes asió del papel dos o tres veces e hízole pedazos; e fecho aquesto, paso a paso, sin se detener, en pascer ni en otra cosa, se tornó a las bestias, de donde había partido primero, e allí comenzó con ellas a pascer. El capitán Garabito e los otros que con él vieron aquesto, notaron por misterioso e comenzaron a murmurar de la residencia e decir que pues aquel rocín reclamaba della, que qué habrían de hacer los hombres, e que de allí se debía colegir y esperar en Dios, que la verdadera residencia había re venir del cielo. Y la verdad paresció cosa esta para dar que hablar a todos porque aquel caballo, como es dicho, era del adelantado Vasco Núñez, al cual le fue cortada la cabeza a diez o doce pasos de donde el edicto fue rasgado. Esto ques dicho fue notado por muchos, no solamente en aquel pueblo,

(1) Livre II, chap. VIII.
(2) Livre II, chap. XVIII.

donde ello pasó, pero donde quiera que se supo, e no faltó después quien se ofreció a lo probar en España ante los señores del consejo de Indios contra el mesmo Pedrarias e su alcalde mayor" (1).

El cronista Oviedo, en un informe que envió al rey, escribe: "Entre las culpas que falló (Pedrarias) a Vasco Núñez para le degollar, es haber tomado el dicho Vasco Núñez una marca de las que marcan el oro, a su suegro el verdugo, que era veedor en la dicha Tierra Firme que creo que le llaman Silvestre; pero, no obstante eso, envió el dicho gobernador Pedro Arias desde Panamá al Darién por un cuño que los tenía el veedor Gonzalo Fernán de Oviedo, e lo tuvo en su poder el tiempo que les paresció, e lo pudo hacer e marcar todo el oro que le paresció, escondidamente... Otra cabsa por do se presumió que lo fizo matar, e desde que el Rey Católico le envió las provisiones de adelantado de la Mar del Sur, e de la gobernación de Coiba e de Panamá se le trató la muerte, e aún se puso a votos entre el gobernador e oficiales si se le darían los títulos e provisiones reales del dicho adelantamiento, no obstante que el rey, de gloriosa memoria, se los enviase, e si se lo dieron, fue porquel obispo fray Juan de Quevedo le fue favorable, e porque votó el primero que se le diesen no osó el dicho gobernador dexar de darlas" (2).

"A la boca del río Darién estuvo fundada la ciudad de donde salió el adelantado Vasco Núñez de Balboa, y conquistó ricas provincias, y descubrió el mar del Sur. Y siendo este cauallero tan valeroso, que por sus hechos merecía grandes premios, y honras, fue tan desgraciado, que injustamente le hizo degollar el gobernador Pedro de Arias de Auila su suegro, en vn pueblo llamado Acla, que estava a la entrada del golfo de Urabá, que ya se despobló, que no era justo permaneciesse lugar donde tan injustamente se quitó la vida de un Cauallero, que demás de sus muchos méritos, y auer conquistado tantas naciones, fue el primero que con su valor, y ánimo inuencible descubrió el mar del Sur, y dexó eterna su fama" (3).

Y más abajo añade el mismo historiador: "Y auiendo injustamente el gouernador Pedro Arias de Auila degollado por

---

(1) Oviedo, ob. cit., lib. XXXIV, cap. XVIII.

(2) Arch. de Indias. Patronato, 2-2-1/14.

(3) Padre Antonio Vázquez de Espinosa, Carmelita, Compendio y Descripción de las Indias Occidentales, II Parte, lib. I, cap. III, núm. 898 de la ed. de Washington, 1948.

embidia con flacos motivos, el adelantado Vasco Núñez su yerno, por obscurecer sus glorias, y vitorias, se boluieron a alçar estas naciones" (1).

La muerte de Vasco Núñez de Balboa fue universalmente sentida, tanto por los indios como por los españoles. La historia le considera inmune de los crímenes y deslealtades que Pedrarias le imputa. El gobernador mandó ejecutar esta muerte "con saña e indignación, como dice Garibay (2), lo que echó sobre su frente la estigma de todas las generaciones. "Cuanto a las lágrimas que se echaron por la muerte de Vasco Núñez", dicen lo que le lloraron los historiadores Pedro Mártir de Anglería; el libro de San Gregorio (es decir Las Casas), López de Gómara, Cieza de León y el cronista Garibay, de quien son estas palabras: "De su muerte pesó grandemente a los españoles, que con la ventura y protección de tan valeroso capitán, no sólo pensaban brevemente ser ricos en el progreso de las conquistas y descubrimientos, más ganar mucha fama en seguir a su rey, y mucha más a Dios en la conversión" (3). La muerte de Balboa fue muy mal contada a Pedrarias, añade el mismo Garibay, y por ello le quitaron el oficio (4). "Murió Balboa a manos de la envidia", dice por su parte Solórzano (5). "Injustamente le cortó la cabeza", prosigue el padre Calancha" (6). "Sintióse mucho, afirma el padre Alonso de Ovalle, su muerte (de Balboa) y pareció muy mal en España porque verdaderamente perdió el rey uno de los mejores capitanes que tuvo en aquella conquista y que hubiera descubierto el Perú con más facilidad y sin los ruidos y alborotos que después se experimentaron, porque su prudencia, valor y celo eran mayores de marca" (7).

"Llamólo Pedrarias (a Balboa) al Darién. Vino, echóle preso, hízole proceso, condenóle y degollóle, con otros cinco españoles. La culpa y acusación fue, según testigos juraron que había dicho a sus trescientos soldados se apartasen de la obediencia y soberbia de su gobernador, y se fuesen donde vi-

---

(1) Ob. cit., Segunda Parte, lib. I, cap. XV, núm. 995 de la ed. cit.

(2) Compendio historial de las crónicas e universal historia de todos los reynos de España, t. II, cap. XXI, edic. Amberes, 1517.

(3) Ibid.

(4) Ibid.

(5) Política Indiana, lib. I, cap. II.

(6) Crónica moralizadora del Orden de San Agustín en el Perú, lib. I, cap. III.

(7) Historica Relación del Reyno de Chile y de las misiones y ministerios que ejercita en él la Compañía de Jesús. lib. IV, cap. IX, edic. Roma, 1946.

viesen libres y señores; y si alguno les quisiese enojar, que se defendiesen. Balboa lo negó y lo juró, y es de creer, casi temiera, no se dejara prender ni pareciera delante del gobernador, aunque más su suegro fuera. Por cierto si no hubo otra cosa en secreto, sino estas públicas, a sinrazón le mató. Así acabó Vasco Núñez de Balboa descubridor de la mar del Sur; hombre que hizo muy grandes servicios al rey. Anduvo muy devoto en sus guerras; fue amado de los soldados y así, les pesó de su temprana muerte, y aún lo echaron menos". Esto escribe López de Gómara (1).

Oviedo cree fueron castigados providencialmente todos los que tuvieron parte en la muerte de Balboa, y en particular afirma que Garabito, quien traicionó a Balboa, "jugando cañas en León de Nicaragua, disfrazado de moro, cayó súbitamente muerto, que no habló más palabras" (2).

Fin desastroso de los enemigos de Balboa

Garabito, antiguo amigo de Balboa, pero que al fin le traicionó, en un juego de cañas cayó muerto en León de Nicaragua. Fray Ambrosio, dominico sabio y virtuoso, domiciliado en Nicaragua, opinó que la súbita muerte de Garabito, sin alcanzar los auxilios espirituales, era la sanción celestial, porque dicho capitán había sido factor principal en el juicio y ejecución de Balboa, pues precisamente expiró en aniversario de su crimen. Francisco Pizarro, el jefe militar que aprisionó a Balboa y amarrado lo condujo a Acla, murió en 1541, de una puñalada en la garganta. Los que de acuerdo con Pedrarias conocieron la armazón del proceso fueron: el bachiller Corral, Diego Márquez, y Alonso de la Puente; el primero, transido de amor por una india, horrible como una potestad hechicera, más fea que el pecado mortal, olvidó a su cónyuge legítima, Juana de Gijona y murió de miseria en las calles de Sevilla. El segundo, calcinado por mortal fiebre en Nombre de Dios, representábasele en la agonía la imagen vengadora del adelantado; y el tercero, de la Puente, al regresar a España, quedó maltrecho de ambas piernas a consecuencia de una caída. La casa donde estuvo recluido y cargado de cadenas Balboa,

(1) Historia de las Indias, pág. 197 de la edición de E. Vedia citada.
(2) Ob. cit., lib. XXXIX, cap. XII.

fue devorada por las llamas, el único siniestro de esa clase que se registró en Acla.

Algunas figuras mediocres, que de manera secundaria tuvieron actuación en el doloroso acontecimiento, fueron también tocadas por los hados adversos y vengadores. Tales fueron: Francisco Benítez, escribano al servicio del gobernador Pedrarias y que murió en Panamá recostado en una hamaca a consecuencia de una descarga eléctrica, en momentos en que no había tempestad; Simón Bernal, testigo falso y vil delatador, fue condenado —años después— a que le amputaran la mano derecha y el pie izquierdo por delito de asesinato frustrado en la persona del historiador Oviedo en Santa María de la Antigua, y por último, el capitán Peñalosa, pariente de doña María la prometida de Balboa, y que intervino en los autos, terminó su existencia de modo violento en la isla de Cuba, siendo apuñalado por la espalda. La reparación providencial que se manifestó en tantos hombres, no pudo alcanzar a Pedrarias quien murió de vejez en Nicaragua (1).

Un insigne historiador de Indias escribe del yerno de Pedrarias, don Rodrigo de Contreras, gobernador de Nicaragua, y de sus nietos, los Contreras, Hernando y Pedro, hijos de doña María de Peñalosa con don Rodrigo: "Como los hijos de Rodrigo de Contreras, tuvieron nueua de la mala negociación de su padre, y juntamente sospechas que el obispo de aquellas prouincias fray don Antonio de Valdivieso no hauía hecho buen tercio, por auer escrito contra su padre, aunque otros dicen que por odio, y enemistad que don Hernando de Contreras tenía con el obispo porque le auía reprehendido algunas liviandades, auiendo en esta ocasión muchos soldados de los de Gonzalo Pizarro, unos fugitiuos y otros desterrados, entre los cuales vino un Joán Vermejo de natural inquieto, y reboltoso..., le persuadió y incitó a que matasse al obispo... Y para comenzar este horrendo hecho se fueron a la casa del obispo un miércoles después de comer a 26 de enero año de 1549, día de San Policarpo obispo, mártir, y estando el obispo en conversación con un fraile dominico y un clérigo, le dio de puñaladas, hasta que cayó el obispo junto a una tinaja, que allí estaba, y en el interin, que el frayle ayudó a bien morir, y le confesó, saquearon la casa del obispo, las caxas del

(1) Calderón Salvador R., ob. cit., pág. 35.

rey, y otros robos e insultos en la ciudad; en este tiempo estaba el padre fray Alonso ayudándole a bien morir al obispo, que tenía vn Cristo en sus manos y preguntándole, que a quien dexaba encargada su iglesia, respondió que al que tenía en sus manos, que era su esposo, que tendría cuidado de ella, y auiendo confesado, y hecho actos de contrición diciendo el Credo, espiró en los brazos del religioso en presencia de su triste madre.

La ciudad de León auía ido en aumento y opulencia, y desde el gran sacrilegio que cometieron el Contreras matando a su prelado, comenzó a sentir el castigo del cielo con grandes plagas y desastrosas muertes; las mujeres no parían a luz sus hijos, y los que nacían no se lograban; el volcán vecino dio grandes truenos, y bramidos, que hacía temblar muchas veces la tierra y con más violencia echaba ríos de fuego, que atemorizaba los vecinos con grandes castigos del cielo, con estas plagas se sustentaron yendo siempre en disminución 50 años, hasta el año de 605 y 606, 610 que el volcán daba tan grandes bramidos y tan espantosos, con terribles temblores, que me certificaron personas fidedignas que se hallaron presentes, vezinos de la ciudad, que se levantaba la tierra, por vnas partes vn estado en alto dando grandes oleadas de vna parte a otra, que parecía, que no los podía sufrir, estando todos muy atemorizados, con tan grandes amenazas, teniendo el Santísimo Sacramento sacado en medio de la plaza, pidiendo a Dios misericordia, y que aplacase su justa ira, que para aplacarla dexarían aquel lugar maldito, donde tan grande homicidio y sacrilegio se auía cometido, matando violentamente a su prelado y pastor y assí atemorizados desampararon la ciudad, y çitio, y se poblaron seis leguas adelante hazia la mar del sur junto al pueblo de Sutiaba (1); donde por la bondad de Dios después que se mudaron y poblaron de nuevo, va la ciudad en aumento, y parece que por auer desamparado aquel lugar a vsado nuestro Señor de su acostumbrada clemencia. Cuando estuve en aquellas prouincias la primera vez, el año de 612 (1612) fui a ver las ruinas de la ciudad y casa del obispo, que decían estaba la sangre fresca, y es cierto que auía manchas de ella en la pared ruinada, en el lugar donde lo mataron,

(1) Hoy la ciudad de León incluye en su área a Sutiaba, y su primitiva iglesia es una de las parroquias de la ciudad.

que assí esto como ver las ruinas de la ciudad, y sus templos derribados, que auían sido muy buenos, y entonces andaban lleuando materiales para la nueua ciudad, me mouió a compasión" (1).

El cabildo de la ciudad de Granada de Nicaragua escribía al emperador sobre asuntos relacionados con aquella gobernación, con fecha de 29 de noviembre de 1544: "Besamos los reales pies y manos de vuestra magestad por la merced que a fecho a esta tierra en auer probeído por obispo della a don fray Antonio de Valdivieso e por ser persona religiosa de buena vida e exemplo el qual a sido mucha consolación a esta tierra..." (2).

Algunos historiadores ven en la muerte trágica del marqués de Pizarro en Perú un castigo por la conducta que observó con su amigo Balboa al prenderlo y conducirle preso a Acla, aunque fuese por orden de Pedrarias Dávila.

Las Casas, refiriéndose a los motivos alegados para sentenciar a muerte a Balboa, dice: "No pareció a todos que la causa que le levantaron era verilísima" (3).

Al barón Erland Nordenskiold, miembro de la nobleza sueca, director del Museo Nacional de Gotemburgo (Suecia), profesor de etnología de la universidad de la misma ciudad, que dictó cursos de etnología en varias universidades de Alemania, Francia, Inglaterra y Estados Unidos, en sus largos estudios ha visitado las repúblicas suramericanas. Tuvimos el honor de hospedarlo en 1927 en nuestra residencia misional de Turbo en unión de su señora y su hijo, ya que venía con cartas de recomendación del cardenal Gasparri, secretario del estado de Su Santidad Pío XI. Este sabio, después de estudiar las costumbres de los indios cunas de las costas colombianas del Caribe y de las del istmo de Panamá, en un reportaje dado a uno de los redactores del periódico de Panamá, intitulado "Estrella de Panamá" (7 de agosto de 1927), dice en relación con Vasco Núñez de Balboa: "Hay entre estos indios (cunas) individuos que pudieran llamarse historiadores, entre los que está el Nele de Portogandí que actualmente es el jefe supre-

---

(1) Padre Antonio Vázquez de Espinosa, Compendio y Descripción de las Indias Occidentales. Primera Parte, lib. III, cap. XXXVIII y XXXIX, números 735 y 739 de la ed. de Washington, 1948.

(2) Arch. de Indias, Aud. de Guatemala, Leg. 44.

(3) Ob. cit., lib. III, cap. CVI.

mo, que desean ser independientes. Este hombre es sumamente interesante y muy inteligente. Estoy seguro que con algún empeño el Nele de Portogandí, por ejemplo, sabría dar una noticia extraordinariamente interesante. Esta es la del lugar exacto en el cual fue enterrado Vasco Núñez de Balboa, pues, sé además que conservan frescas las tradiciones de la conquista y que saben además el lugar en que fue muerto y luego transportado el descubridor del Mar del Sur". Esto no pasa de ser un optimismo de un sabio y entusiasta turista etnólogo termista.

Ejecutada la sentencia capital de Balboa en Acla, Pedrarisa se dirigió al Mar del Sur al frente de una lujosa expedición para tomar posesión oficial del Pacífico y de la isla de las Perlas el día 29 de enero de 1519. El texto del auto de la toma de posesión solemne y detallado puede ver el lector en el Apéndice No. 1.

Glorificación de Balboa en la República de Panamá

Al acercarse el IV Centenario del Descubrimiento del Pacífico por Balboa, el presidente de la república de Panamá, doctor Belisario Porras, se dirigió a su majestad católica, Alfonso XIII, rey de España, en carta de 31 de enero de 1913, en la que, entre otras cosas, le dice: Grande y buen amigo: "La República de Panamá acaba de dar una muestra de que participa de ese movimiento noble de acercamiento hacia España, y por medio de una ley, ha decretado la glorificación del descubridor del Mar del Sur en el IV Centenario de aquel hecho histórico, La ley de la Asamblea Nacional declara día de fiesta para la República el 25 de septiembre de 1913. Panamá que ha dado nombre de Balboa al punto desde donde debió descubrir el intrépido español las aguas del Pacífico; que distingue con el nombre de Balboa la moneda nacional y que ha fijado la efigie del Descubridor en los sellos de correos, aspira, además a perpetuar en las edades la hazaña del adelantado por medio de una estatua colosal como la de la Libertad de Nueva York, que destaque desde las aguas del Gran Océano el gesto histórico de su glorioso descubridor. Deseamos que la estatua de Balboa se erija en Panamá, frente a la entrada del canal, en sitio donde será saludado eternamente por las banderas de todas las naciones y por los hom-

bres de todas las razas, y para que ella constituya algo así como el símbolo de solidaridad de la raza, aspiramos que su costo sea cubierto por contribución voluntaria de españoles y latinoamericanos..." (1).

Descripción del monumento:

Sobre la rasante del suelo, empieza la obra por un amplísimo basamento cuadrado, de tres peldaños, rompiendo los ángulos cuatro grandes piscinas circulares, salientes.

De los cuatro frentes del basamento, arrancan en la parte central escalinatas que conducen a una extensa plataforma transitable de cuyos ángulos manan abundantes surtidores de agua que viene a caer en las respectivas piscinas del basamento; manantial inagotable como lo es de grandes bienes morales y materiales.

En el centro de la extensa plataforma se levanta el cuerpo principal del monumento que consta de tres partes.

Es la primera de una masa octagonal que ciñe, en forma de cinturones, la serie de escudos en relieve de todos los países y de los americanos que han contribuido a la erección del monumento. A manera de bronces en el frente anterior y posterior, dos carteles contienen esculpidos delante, los retratos de Alfonso XIII, rey de España, y de don Belisario Porras, presidente de la República de Panamá, entre los que se lee el texto de las cartas memorables que ambos escribieron iniciando la idea del monumento; en el lado opuesto, la cartela respectiva llevará sólo la fecha en que el monumento se inaugure.

Forma la segunda parte, el globo terrestre ceñido por cuatro figuras atléticas, con las manos enlazadas, que representan la población humana en sus principales troncos étnicos: blanco, amarillo, cobrizo y negro.

Sobre la esfera terrestre, coronando el monumento, la arrogante figura, de grandes proporciones, del intrépido descubridor del océano Pacífico. Como enlazando los dos océanos apoya el héroe, casi legendario, el pie izquierdo en el Atlántico, de cuyas márgenes surgiera, y el pie derecho en el Mar del Sur, del que toma posesión en nombre de su raza y en nombre de su rey.

Figura un tanto idealizada, como cumple a su significación histórica; que la historia transmita de generación en ge-

---

(1) Rev. Lotería, septiembre de 1949.

neración la idea o el hecho, desconociendo u olvidando el cuerpo que le sostuviera o realizara, y el arte debe lograr que la representación corresponda a la grandiosidad y la trascendencia de la proeza, más que a la exactitud corporal del personaje Vasco Núñez de Balboa que aparece cubierto de armadura, arrogante en la gallarda actitud que corresponde a la nobleza y firmeza de carácter de la raza castellana; con el brazo derecho levantado y en su mano la espada que eleva la cruz del cristiano por encima del arma del guerrero.

Como es natural la maqueta sólo puede dar idea del conjunto de las líneas principales, de las proporciones del pensamiento dominante.

En la obra de tamaño, definitiva, cada detalle es objeto de un estudio parcial, para el que se prodigan dibujos y bocetos, hasta encontrar la mayor perfección artística posible. En ello han de poner los artistas todo su empeño; la responsabilidad, no ante una generación, sino ante la Historia, es de los que ponen su firma en el monumento y conscientes de su deber, aparte la satisfacción que produce contribuir a obra de tan alta significación para nuestra raza, han de trabajar con entusiasmo, con decisión, con fe, buscando siempre el mayor acierto.

El monumento alcanzará grandes proporciones.

La estatua de Vasco Núñez de Balboa tendrá más de cuatro metros.

La elevación del monumento será de catorce metros aproximadamente.

El bloque de mármol, y de grabarse las razas y el globo terrestre, ha de ser enorme.

De mármol el cuerpo octagonal que soporte el globo, así como la ornamentación de retratos, escudos, etc.

La estatua misma y los grifos de que surge el agua se fundirán en bronce.

El cuerpo de la estatua será dorado [1].

En la inauguración del monumento, que tuvo lugar el día

---

[1] Cfr. Lotería, etc., sept. de 1945. Como Balboa, fue también decapitado por Pedrarias, en 1526, el conquistador de Nicaragua, don Francisco Hernández de Córdoba, fundador de León de los Caballeros y de Granada. La historia hace justicia: No hemos visto ninguna estatua erigida en honor de Pedrarias Dávila en lo que fueron sus dos gobernaciones —Darién y Nicaragua—. Sin embargo, en una hornacina exterior del ábside de la monumental catedral de Managua, hemos admirado la estatua de Hernández de Córdoba, a continuación de las de Isabel la Católica de Colón y de Las Casas.

29 de septiembre de 1929, dijo el mismo doctor Belisario Porras, como colofón de su discurso: "Héroe, aquí quedarás como una reparación y como un modelo de la raza. Que los jóvenes de mi país aprendan a ser sufridos y comprendan como tú y surjan, y se guarden de la envidia y de las bajas pasiones de sus enemigos. Que sirvas aquí para recuerdo de la madre España, fecunda, que dio al mundo soldados de hierro, héroes sufridos, titanes que dominaban el mar y sus peligros, y las tierras desconocidas y todos los endriagos que las habitan; exploradores sin miedo, conquistadores invulnerables y colonizadores sabios. Bien estás aquí Vasco Núñez de Balboa, a orillas de este mar que descubriste, contemplando y oyendo sus rumores de amor. Bien quedas aquí consagrado a la admiración de mi pueblo y de mi raza y de todos los hombres que pasan por mi país, cómodamente hoy, siguiendo tus huellas, pagándote el tributo que te es debido. Oh precursor, adelantado insigne, oh héroe sin igual" (1).

Un Balboa, Moneda Representativa de la Soberanía de Panamá

LEY 84 DE 1904
(28 de junio).

Sobre moneda.

La Convención Nacional de Panamá

DECRETA:

Artículo 1º—La unidad monetaria de la República será el Balboa, o sea una moneda de oro de un gramo seiscientos setenta y dos miligramos (1.672) de peso de novecientos milésimos (0.900) de fino, divisible en cien centísimas.

Artículo 2º—El sello de las monedas panameñas a que se refiere esta ley, será el siguiente: por el anverso, el busto de Vasco Núñez de Balboa, descubridor de las costas panameñas en el Océano Pacífico, de perfil, con la vista hacia su derecha con una ínfula en donde estén gravadas las palabras "Dios,

(1) Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Panamá, 1920, p. 13.

Ley y Libertad". En el contorno de la cabeza, hacia el borde de la moneda, la frase "República de Panamá"; sobre la base del busto la palabra "Balboa", en letras mayúsculas pero de tamaño menor que las otras inscripciones. En la parte inferior de la moneda, debajo del busto, el año de acuñación, en números.

Por el reverso, el escudo de armas de la República de Panamá, en el centro. En el contorno, a la parte superior, el valor de la moneda en letras. En el contorno de la parte inferior hacia la derecha, el peso de la moneda en gramos; hacia la izquierda la ley de aleación, en milésimos de fino.

DECRETO NUMERO 172 DE 1931
(9 de septiembre)

por la cual se pone en circulación cierta cantidad de moneda unitaria.

El Primer Designado,

en ejercicio del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido terminada la acuñación de la moneda nacional ordenada por el decreto número 96, de 27 de marzo del corriente año, dictado de conformidad con la Ley de 1930;

Que se encuentran ya listas para ser puestas en circulación las monedas unitarias de un Balboa acuñadas de conformidad con dicha ley, y

Que es llegado el momento de señalar la fecha en que dichas monedas deben entrar en circulación,

DECRETA:

Artículo 1º—Señálase el día quince de los corrientes para que entre en circulación la moneda unitaria de plata de novecientos milésimos de fino, acuñada de conformidad con la ley 73 de 1930 y cuyo valor nominal tiene, con el mismo peso en oro una razón aproximada de uno a diez y seis.

Artículo 2º—El sello adoptado para la moneda unitaria de plata se describe así:

Por el anverso: El busto de Vasco Núñez de Balboa, con morrión y armadura, de perfil, mirando hacia el borde izquierdo de la moneda. En contorno, a la cabeza y bajo el borde superior el valor de la moneda, UN BALBOA, expresado en letras. A los lados del cuerpo y sobre el borde inferior, hacia la izquierda, un ramo de encina y hacia la derecha uno de laurel.

Por el reverso: Uuna figura simbólica de la República. En la mano derecha, que se apoya en el escudo de armas de la República, lleva un gajo de roble; apoyadas en el brazo izquierdo lleva una fasces romana. En contorno, a los lados de la cabeza y bajo el borde superior, la frase "República de Panamá"; en la parte inferior el año de acuñación "1931". Al lado izquierdo de la figura las inscripciones "Ley 0.900" y "Gr. 26-73".

DECRETO NUMERO 122 DE 1947
(15 de julio)

por el cual se autoriza al Banco Nacional para que ponga en circulación cierta cantidad de monedas nacionales.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º—Autorízase al Banco Nacional para que ponga en circulación la cantidad de doscientos cincuenta mil balboas (B. 250.000) en monedas de UN BALBOA (B. 1.00)".

Además la capital del archipiélago de las Perlas, que Balboa descubriera, ha sido bautizado por el gobierno con el nombre de San Miguel de Balboa. Asimismo, la ciudad norteamericana de la zona del canal de Panamá, contigua a la capital del istmo, se llama Balboa. También en Colombia se le ha dedicado un municipio en el departamento de Caldas, que lleva el nombre de Balboa.

CAPITULO XXII

Don Hernando de Luque, maestrescuela de Santa María, y primer obispo electo del Perú.

SUMARIO: De dónde era y cuándo llegó a Santa María. — Ocupa laudablemente diversos puestos eclesiásticos en Santa María. Acompaña a los capitanes a "tornar cristianos a los indios". — Albacea de Valdenebro. "Cerebro de la empresa" del descubrimiento y conquista del Perú". — El célebre contrato de los tres socios. — "En la Eucaristía fortalecieron sus almas Pizarro, Almagro y Luque". — El "partir la hostia" en la historia. — Fecha en que tuvo lugar "el partir la hostia". Mensaje de Luque animando a Pizarro y Almagro. — La isla del Gallo. Luque les aconseja la necesidad de ir personalmente a la Corte. — Parte Pizarro a España. — Capitulaciones de Pizarro con el rey. — Luque es presentado por el rey para primer obispo del Perú. — Protector de los indios del Perú. — Nueva intervención de Luque para apaciguar los ánimos de sus socios. — ¿Cupo participación a Luque en el reparto de Atahualpa?. — Información detallada de méritos y servicios de don Hernando de Luque. — "Facies Priami digna erat Imperio". — Fecha aproximada de la muerte de Luque, obispo electo de Túmbez (Perú). — Monumento a los tres socios de la conquista del Perú en Panamá la Vieja.

Don Hernando de Luque fue en Santa María uno de los personajes de más alto relieve, no sólo en relación con sus estados eclesiásticos, sino también por su prudente intervención civil y política.

Era natural de la población de Morón de la Frontera, cabeza de partido de la provincia de Sevilla, a 55 kilómetros distante de la capital andaluza con unos 15.000 habitantes.

Hemos visto que algunos historiadores le hacen natural de Olvera, población de la provincia de Cádiz y distante de la capital 125 kilómetros. Tal vez procede este error del segundo apellido de Luque, *Olivera*. En el repartimiento de indios que Pedrarias hizo en Castilla de Oro el día 12 de octubre de 1522, con consejo y parecer de los licenciados Gaspar de Espinosa, Juan Rodríguez de Alarconcillo y del "padre don Fernando de Luque", se le encomendó el cacique "Perequete", con estas palabras: "Este dicho cacique visitó setenta personas de indios e indias, el cual se le encomendó al reverendo padre don Fernando de Luque, maestrescuela de la cibdad de Santa María de la Antigua del Darién, natural de *Morón*, que vino con el dicho señor teniente general, e es cura de la iglesia desta cibdad de Panamá e procurador de los caciques e indios destos reinos e ha servido muy bien en la doctrina e enseñamiento de los dichos caciques e indios e en la administración de los divinos oficios" (1).

Como se desprende de este documento, y de la probanza de méritos que insertamos al final de este capítulo, Hernando de Luque vino al Darién en 1514, en compañía del primer obispo de Santa María, fray Juan de Quevedo, como uno de los canónigos del cabildo catedralicio de Santa María. En los diez y nueve años que figuró en Castilla de Oro, no hay constancia de que volviese a la Madre Patria.

Dice J. T. Medina: "Entre los clérigos que se embarcaron con Pedrarias, no podemos dejar de citar a Hernando de Luque, el futuro socio de Pizarro y Almagro (que también vinieron entonces) que sirvió en el Darién de doctrinero y especialmente en el hospital del cual fue mayordomo" (2). El señor Medina está en un error al decir que Pizarro vino con Pedrarias en 1514. Pizarro llegó a la Nueva Andalucía con Alonso de Ojeda en 1509, y pasó al Darién el siguiente de 1510 con los supervivientes de la colonia de San Sebastián de Urabá.

Creemos que la primera dignidad, con que fue honrado don Hernando de Luque, fue la de arcipreste, pues ya el 25 de

---

(1) Arch. de Indias, 52-1-1/25, apud Medina, ob. cit., t. II, pág. 454.
(2) Ob. cit., t. I, cap. VII, nota 54.

abril de 1515, poco más de medio año de la llegada de la expedición al Darién, se le pagó su salario "a Fernando de Luque, arcipreste" (1). Era la incumbencia de esta dignidad y oficio ejercer en la catedral la cura de almas, se dice en la erección, y preceder a todos los demás de la dicha ciudad y diócesis. Sin duda, por gozar de esta dignidad, se le llama por algunos historiadores cura de la catedral, aún trasladada ésta a Panamá. En los autos de la reformación o repartimiento de indios verificado en Panamá el 12 de octubre de 1522, se firma él mismo *maestrescuela* (2).

Por real cédula del cardenal gobernador, Adriano de Utrecht, luego Papa con el nombre de Adriano VI, fechada en Burgos a 15 de septiembre de 1521, fue nombrado don Hernando de Luque, maestrescuela de Santa María del Darién (3).

Oviedo, refiriéndose a estos mismos autos, llama a don Hernando de Luque *sochantre* (o chantre). Dice que hicieron los repartimientos "asociados esta vez del sochantre don Fernando de Luque, y actuando como escribano, Cristóbal Muñoz" (4).

Para la dignidad de chantre, "ninguno puede ser presentado, —dice la erección de Santa María—, si no fuere cantor, o por lo menos supiere canto llano, el cual haya de cantar en el facistol, y enseñar a cantar a los monacillos; y ordenar y corregir y enmendar todo lo que pertenece al canto en el coro, y en cualquiera parte, por su persona y no otra".

Mayordomo y rector del hospital de Santa María.—Don Hernando de Luque simultáneamente con su prebenda, tenía la rectoría y mayordomía del hospital, pues, el día 19 de mayo de 1518, hay una constancia que dice: "En la misma ciudad, el mismo día, se cobró a Hernando Luque, mayordomo del hospital de Santiago de esta ciudad, 90.000 maravedís, que se le prestó al hospital de la hacienda de sus altezas para remediar a los pobres que vinieron de la jornada que hizo el factor Juan de Tavira por el río Grande (Atrato o Darién)" (5).

El 25 de abril de 1515 se le llama rector del hospital. Así

---

(1) Arch. de Indias, 9-3-1/25. Apud Medina, ob. cit., t. II, pág. 423. El salario del arcipreste.

(2) Arch. de Indias, 52-1-1/25. Apud Medina, ob. cit., t. II, pág. 445. Eran LXXX pesos al año.

(3) Arch. de Indias, 109-1-5 (Lib. I, fol. 304).

(4) Ob. cit., t. III, pág. 86 de la ed. de Madrid, 1851.

(5) Arch. de Indias, 9-3-1/25. Apud. Medina, ob. cit., t. II, pág. 415.

consta en un libramiento del contador de la ciudad: "De los 63.268 maravedís, que monta el cargo de las penas de cámara que recibió el tesorero hasta el 25 de abril de 1515, se descuentan 19.565 que monta con las penas que se aplican a la cámara y fiscos, de sus altezas, desde el 1º de enero de 1515 en adelante, porque S. A. hizo merced dellas al hospital desta ciudad, las que se entregaron al canónigo Hernando de Luque, rector de dicho hospital" (1). Probablemente, tenía como mayordomo del hospital su salario real, pues hay constancia de que "se le pagó a Hernando Luque, mayordomo del hospital" (2).

No obstante su prebenda en la iglesia catedral y rectoría del hospital, acompañaba también don Hernando de Luque a los conquistadores en sus viajes y excursiones por Castilla del Oro. Esto se desprende de una declaración jurada de la información de méritos del licenciado Gaspar de Espinosa, alcalde mayor de Santa María, levantada en Panamá a 4 de septiembre de 1522, en la que el testigo Francisco de Truxillo (Pizarro), declara: "A las doce preguntas, dixo que sabe quel dicho licenciado trata muy bien al dicho cacique (de Pacora) e sus indios, e lo demás ha oído decir al padre Luque, que había de ir a Pacora con el dicho licenciado a tornar cristianos a los dichos indios" (3).

La séptima pregunta de su información de méritos, estaba formulada así: "Ytem, si saben que en todo el dicho tiempo yo he padescido muchos trabajos e enfermedades ansy en tiempos de muchas necesidades que ha avido en estos reinos como yendo a pacisficar los caciques con el señor gobernador e syempre administrando en los tales viajes los Santos Sacramentos e diciéndoles mysas e procurando por los dichos yndios que no les haciesen daño ni ofensa ninguna syno buen tratamiento". Los testigos deponen: "Que al tiempo que el dicho maestrescuela vino a esta tierra, fue con un capitán que salió desta cibdad a paceficar ciertos caciques por mandato del señor gobernador e que se volvió dende a ciertos días muy enfermo e ansy lo estuvo en esta dicha cibdad algún tiempo padesciendo mucha necesidad e hambre e que es público en esta cibdad que el dicho maestrescuela fue con el señor gobernador a Uravá e otros caciques comarcanos"...

---

(1) Arch. de Indias, 9-3-1/25.
(2) Ibid.
(3) Ibid.

A la muerte de Francisco de Valdenebro en Acla en 1519, quedó nombrado su albacea. Así consta por una real cédula de 19 de septiembre de 1528, que dice: "El Rey.—Nuestro gobernador e oficiales de la Tierra Firme, llamada Castilla del Oro, Beatriz Guillén, por sí y en nombre de María de Valdenebro, su hija, me hizo relación que Francisco de Valdenebro, su marido, murió en esa tierra el año pasado de mill e quinientos e diez y nueve, el cual diz que dexó muchos bienes muebles e raíces, e que al tiempo de su fallescimiento hizo su testamento e dexó por sus albaceas a Hernando de Luque e a otros, los cuales ni las justicias que eran en la villa de Acla, donde murió, nunca le han enviado la dicha hacienda ni razón della, como eran obligados, y me suplicó e pidió por merced vos mandase que luego que hobiésedes información y supiésedes de los bienes e hacienda quel dicho difunto había dexado y lo hiciésedes todo cobrar de cualesquier persona que fuesen a ello obligados, y, juntamente con el testamento que hizo, lo enviasedes a la Casa de la Contratación de las Indias que reside en la ciudad de Sevilla" (1).

Trasladada la sede episcopal de su cabildo a Panamá, en 1524, empieza a agrandarse más la figura de don Hernando de Luque. A la muerte del segundo obispo del Darién, fray Vicente de Peraza, ocurrida a fines del mismo año de 1524, debió de quedar de provisor —vicario capitular diríamos hoy—, hasta que empezó a gobernar la Diócesis en 1526 el franciscano, fray Martín de Béjar.

En la capitulación de Francisco Pizarro, celebrada en Toledo el día 26 de julio de 1529, se le llama a Luque "maestrescuela y provisor de la iglesia del Darién, *Sede Vacante*". En el contrato efectuado con los socios Pizarro y Almagro, él mismo se llama, "clérigo presbítero vicario de la iglesia de Panamá".

Por este tiempo —1526— aparece un nuevo nombramiento de Luque para un beneficio de la iglesia de Panamá. En efecto, el nuevo gobernador de Castilla de Oro, don Pedro de los Ríos, llegado a Panamá a mediados de 1526, escribía a Carlos V con fecha de 16 de septiembre del mismo año desde Panamá, relatando al emperador el estado en que se hallaba dicha gobernación. Carlos V. contesta la carta de Pedro de los

(1) Arch. de Indias, 69-3-8.

Ríos con una real cédula, fechada en Valladolid el 16 de marzo del siguiente año de 1527. En ella, entre otras cosas, le dice: "Vi vuestra letra de diez e seys de setiembre próximo pasado en que me hacéis saber la llegada de vos el dicho gobernador y de lo subcedido en vuestro viaje en que holgué de haueros subcedido tan buen viaje y de haver llegado en salvamento especialmente en tan buena coyuntura por la falta que havía de gouernador en la tierra a cabsa de la yda de Pedrarias a Nicaragua y téngoos en servicio e cuidado que tovistes de me havisar dello luego y asy lo hareys todas las veces que hoviere navíos havisándome larga y particularmente de las cosas desa tierra para que en todo mande yo proveer lo que convenga a nuestro seruicio y bien dessa tierra y acrecentamiento della especialmente en lo que toca a la conversyon de los indios naturales desa tierra y a su acrecentamiento... Quanto a lo que decis que en nuestro nombre vos el dicho nuestro gobernador nombrasteis el bene synple de la dicha iglesya al mastrescuela don Hernando de Luque, y vos de aquí adelante no proveays de los tales beneficios ni nombreys para ello a ninguna persona, pues no lo podeys hazer ni es bien que lo hagais sin provisyón nuestra" (1).

"Nadie, escribe Prescott, en la pequeña colonia de Panamá, ejercía, mayor influencia en los consejos del gobierno que el padre Luque, influencia que debía no menos que a su carácter sacerdotal, a su sagacidad reconocida y a su discreción" (2).

No era, pues, don Hernando de Luque personaje oscuro en la historia de la conquista de Castilla del Oro y Nueva Castilla (Perú), como intencionadamente quiere dar a entender un moderno escritor colombiano, cuando le califica de: "cierto fraile que financiaba expediciones en Panamá" (3). Don Hernando de Luque no perteneció a ninguna de las órdenes religiosas a cuyos miembros se da el calificativo de fratres (frailes) o hermanos.
manos.

Pizarro, después de haber equipado un barco, partió en diciembre de 1525 a la conquista del Perú, quedando Diego de Almagro en Panamá preparándose para seguirle con otro navío. Pizarro apenas pudo avanzar cien leguas por la costa del

(1) Arch. de Indias, 109-5-1. Panamá, Leg. 233.
(2) La Conquista del Perú, lib. II, cap. III.
(3) Germán Arciniegas, Jiménez de Quesada, pág. 195. Ed. de Bogotá, 1939.

Pacífico. En el puerto, que él llamó del Hambre, se le murieron 27 soldados de los cien que había llevado de Panamá. Viendo que no llegaba Almagro, agotados por el hambre y penalidades, tomó la resolución de regresar a Panamá.

Antes de emprender el segundo viaje de descubrimiento y conquista del Perú, tuvo lugar en la ciudad de Panamá el contrato de los tres socios, Francisco Pizarro, Diego de Almagro y Hernando de Luque, contrato que lleva la fecha de 10 de marzo de 1526. Según este contrato Pizarro debía consagrarse a los descubrimientos; Almagro debía surtir de personal, víveres y demás elementos a los expedicionarios; Hernando prestaría la ayuda económica.

Contrato celebrado en Panamá entre Pizarro, Almagro y Luque

"En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y de la Santísima Virgen Nuestra Señora, hacemos esta compañía. Sepan cuantos esta carta de compañía viesen, cómo yo Hernando de Luque, clérigo presbítero, vicario de la santa iglesia de Panamá, de una parte, y de la otra el capitán Francisco Pizarro y Diego de Almagro, vecinos que somos de esta ciudad de Panamá, decimos, que somos concertados y convenidos de hacer y formar compañía la cual sea firme y valedera para siempre jamás en esta manera: Que por cuanto nos los dichos capitán Francisco Pizarro y Diego de Almagro tenemos licencia del señor gobernador Pedro Arias de Avila para descubrir y conquistar las tierras y provincias de los reynos llamados del Perú, que está, por noticia que hay, pasado el golfo y travesía del mar de la otra parte; y porque para hacer la dicha conquista y jornada y navíos y gentes y bastimentos y otras cosas que son necesarias, no lo podemos hacer por no tener dinero y posibilidades tanto cuanto es menester, y vos el dicho don Hernando de Luque nos los dais porque esta compañía hagamos por iguales partes: somos contentos y convenidos de que todos tres hermanablemente ,sin que hayan de haber ventajas más el uno que el otro, ni el otro que el otro de todo lo que se descubriere, ganare y conquistare, y poblare en los dichos reynos y provincias del Perú. Y por cuanto vos el dicho don Hernando de Luque nos disteis y ponéis de puesto por vuestra parte en esta dicha compañía para gastos de la armada y gen-

te que se hace para la dicha jornada y conquista del dicho reyno del Perú, veinte mil pesos de oro, y de a cuatrocientos y cincuenta maravedís de peso, los cuales nos recibimos luego en las dichas barras de oro que pasaron de vuestro poder al nuestro en presencia del escribano de esta carta que lo valió y montó: yo, Hernando de Castillo doy fe, que los vide pasar veinte mil pesos en dichas barras de oro y lo recibieron en mi presencia los dichos capitán Francisco Pizarro y Diego de Almagro, y se dieron por contentos y pagados de ella. Y nos los dichos capitán Francisco Pizarro y Diego de Almagro ponemos de nuestra parte en esta dicha compañía la merced que tenemos del dicho señor gobernador, que la dicha conquista y reyno que descubriéremos en la tierra del dicho Perú, que en nombre de S. M. nos ha hecho y las demás mercedes que nos hiciere y acrescentase S. M. y los de su consejo de Indias de aquí adelante, para que de todo gocéis y hayáis vuestra tercia parte, sin que en cosa alguna hayamos de tener más parte cada uno de nós, ni el uno que el otro, sino que hayamos de todo partes iguales. Y más ponemos en esta dicha compañía nuestras personas y el haber de hacer la dicha conquista y descubrimiento con asistir con ellos en la guerra de todo el tiempo que se tardare de conquistar y ganar y poblar el dicho reyno del Perú, sin que por ello hayamos de llevar ninguna ventaja y parte más de la que vos el dicho don Fernando de Luque lleváredes, que ha de ser por iguales partes todos tres, así de los aprovechamientos que con nuestras personas tuviéremos y ventajas de las partes que nos cupieren de la guerra y de los despojos y ganancias y suertes que en esta dicha tierra del Perú hubiéremos y gozáremos y nos cupieren por cualquier vía y forma que sea, así a mí el dicho capitán Francisco Pizarro como a mí Diego de Almagro, habéis de haber de todo ello, y es vuestro, la tercia parte, porque desde ahora, en lo que Dios nuestro Señor nos diere, decimos y confesamos que es vuestro y de vuestros herederos y sucesores, de quien esta compañía sucediere y lo hubiere de haber, en vuestro nombre se lo daremos y le daremos cuenta de todo ello a vos, y a vuestros sucesores quieta y pacíficamente sin llevar más parte cada uno de nos que el vos el dicho don Hernando de Luque y quien vuestro poder hubiere y le perteneciere; y así de cualquier dictado y estado de señorío perpetuo o por tiempo señalado que S. M. nos hiciere merced de dicho reyno del Perú así a mí o el

dicho capitán Francisco Pizarro, o a mí el dicho Diego Almagro, o a cualquiera de nos, sea vuestro el tercio de toda renta y estado y vasallos que a cada uno de nos diere e hiciere merced en cualquiera manera o forma que sea en el dicho reyno del Perú por vía estado o renta, por repartimiento de indios, situaciones, vasallos, seais señor y gocéis de la tercia parte de ello con nosotros mismos, sin adición ni condición ninguna, y si la hubiere y alegaremos, yo el dicho capitán Francisco Pizarro y Diego de Almagro, y en nuestro nombre nuestros herederos, que no seamos oídos en juicio ni fuera del, y nos damos por condenados en todo y por todo como en esta escriptura se contiene para lo pagar y que haya efecto. Y yo el dicho don Fernando de Luque hago la dicha compañía en la forma y manera que de suso está declarado y doy los veinte mil pesos de buen oro para el dicho descubrimiento y conquista de dicho reyno del Perú, a pérdida o ganancia, como Dios nuestro Señor sea servido, y de lo sucedido en el dicho descubrimiento de la dicha gobernación y tierra hé yo de gozar la tercia parte y la otra tercia para el capitán Francisco Pizarro y la otra tercia para Diego de Almagro, sin que el uno llevare más que el otro, así de estado de señor, como de repartimiento de indios perpétuos como de tierras y solares y heredades, como de tesoros y escondijos encubiertos, como de cualquier riqueza y aprovechamiento de oro, plata, perlas, esmeraldas, diamantes, rubíes, y de cualquier estado y condición que sea, que los dichos capitán Francisco Pizarro y Diego Almagro hayáis y tengáis en el dicho reyno del Perú, me habéis de dar la tercia parte. Y nos el dicho capitán Francisco Pizarro y Diego de Almagro decimos, que aceptamos la dicha compañía, y la hacemos con el dicho don Fernando de Luque de la forma y manera que lo pide él y lo declara para que todos por iguales partes hayamos en todo y por todo así de estos estados perpétuos que S. M. nos hiciere merced en vasallos o indios, o en otras cualesquiera rentas, goce de derecho don Fernando de Luque, y haya la dicha tercia parte de todo ello enteramente, y goce de ello como cosa suya desde el día que S. M. nos hiciere cualesquiera mercedes, como dicho es. Y para mayor verdad y seguridad de esta escriptura y compañía, y de todo lo en ella contenido, y que os acudiremos y pagaremos los dichos capitán Francisco Pizarro y Diego de Almagro a vos el dicho don Fernando de Luque con la tercia parte de todo lo que se hubiere y descu-

briere y nosotros hubiéremos por cualquier vía y forma que sea; para mayor fuerza de lo que cumpliremos como en esta escriptura se contiene, juramos a Dios nuestro Señor y a los Santos Evangelios donde más largamente son escritos y están en este libro Misal donde pusieron sus manos el dicho capitán Francisco Pizarro y Diego de Almagro hicieron la señal de la cruz en semejanza de esta con sus dedos de la mano en presencia de mí el presente escribano y dijeron que guardarán y cumplirán esta dicha compañía y escritura en todo por todo como en ellos se contiene so pena de infames y malos cristianos, y caer en caso de menos valer, y que Dios se lo mande más y caramente: y dijeron el dicho capitán Francisco Pizarro y Diego de Almagro, amén; y así lo juramos y le daremos el tercio de todo lo que descubriremos y conquistaremos y poblaremos en el dicho reyno y tierra del Perú, y que goce de ello, como nuestras personas de todo aquello en que fuese nuestro y hubiéremos parte como dicho es en esta dicha escriptura; y nos obligamos a acudir con ello a vos el dicho don Hernando de Luque y a quien en vuestro nombre le perteneciere, y hubiere de haber, y les daremos cuenta con pago de todo ello cada y cuando que se nos pidiere, hecho el dicho descubrimiento y conquista y población del dicho reyno y tierra del Perú, y prometemos que en la dicha conquista y descubrimiento nos ocuparemos y trabajaremos con nuestras personas sin ocuparnos en otras cosas hasta que se conquiste la tierra y se gane, y si no lo hiciéremos, seamos castigados por todo rigor de justicia por infames y perjuros, seamos obligados a volver a vos el dicho don Fernando de Luque los dichos veinte mil pesos de oro que de vos recibimos. Y para lo cumplir y pagar y haber vos firme todo lo en esta escriptura contenido cada uno por lo que toca, renunciaron todos y cualesquier leyes y ordenamientos y pramáticas y otras cualquier constituciones, ordenanzas que estén fechas en su favor, y cualquiera de ellos, para que aunque les pidan y aleguen que no les valga. Y valga esta escriptura dicha, y todo lo en ella contenido, muebles, y raíces habidos y por haber; y para lo cumplir y pagar, cada uno por lo que le toca, obligan sus personas y bienes habidos y por haber como dicho es, y darán poder cumplido a cualesquier justicia y jueces de S. M. para que por todo rigor y más breve remedio de derecho les compelan y apremien a lo así cumplir y pagar, como si lo que dicho es fuere sentencia definitiva de juez competente pa-

sada en cosa juzgada; y renunciaron cualquier leyes y derecho que en su favor hablan, especialmente la ley que dice: Que general renunciación de leyes no vale. Que es fecha en la ciudad de Panamá a diez días del mes de marzo, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil quientos veinte y seis años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es Juan de Panes y Alvaro de Quiro y Juan de Vallejo vecinos de la ciudad de Panamá, y firmó el dicho don Fernando de Luque; y porque no saben firmar el dicho capitán Francisco Pizarro y Diego de Almagro firmaron por ellos en el registro de esta carta Juan de Panes y Alvaro de Quiro, a los cuales otorgantes yo el presente escribano doy fe que conozco. Don Fernando de Luque. A ruego de Francisco Pizarro — Juan Panes; y a ruego de Diego de Almagro — Alvaro de Quiro. E yo Hernando de Castillo, escribano de S. M. y escribano público y del número de esta ciudad de Panamá presente fui al otorgamiento de esta carta y la fice escribir en estas cuatro fojas con esta, y por ende fice aquí este mi signo a tal en testimonio de verdad. Hernando de Castillo escribano público" (1).

Entre los tres socios debió de existir una amistad sincera que se afianzó durante su larga convivencia en Santa María de la Antigua del Darién y Panamá. A más de ello, entre Luque y Almagro mediaba otra razón que insinuaba el historiador Agustín de Zárate: "Don Diego de Almagro —dice fue natural de la villa de Malagón, cuyo linaje nunca se ha podido averiguar, porque algunos dicen que fue echado a la puerta de la iglesia, y que un clérigo, llamado Hernando de Luque, lo crió" (2).

Para mayor confirmación de amistad y compañía entre los socios, "oyeron Misa, que celebró don Hernando de Luque, y partieron la Hostia en tres partes, y los comulgó con las dos, y con la tercera comulgó él llorando la gente al ver tal acto" dice Herrera (3).

Recordó encomiásticamente este hecho el Pontífice reinante, Pío XII, en la alocución radiada desde el Vaticano y di-

---

(1) Montesinos, Anales del Perú, Año de 1526. El padre Bayle pone la fecha del "partir de la hostia" el día 11, "comulgaron el sacerdote Luque y los dos aventureros el 11 de marzo de 1526" (El culto del Santísimo en Indias, cap. VI). La fecha exacta es la del día diez.

(2) Historia del Descubrimiento y Conquista del Perú, cap. I Biblioteca de AA. EE., por E. de Vedia, t. XXII de Historiadores primitivos de Indias, t. II, pág. 463, Madrid, 1928.

(3) Ob. cit. Década III.

rigida al pueblo peruano el día 31 de octubre de 1943 con motivo de celebrarse en la ciudad de Trujillo el Tercer Congreso Eucarístico nacional. Alocución que fue escuchada de rodillas y con profunda veneración por el público. Decía el augusto Pontífice: "En la Eucaristía fortalecieron sus almas Pizarro, Almagro y Luque antes de escribir las primeras páginas de vuestra historia".

Don Hernando de Luque con anterioridad a este contrato de 1526, prestó su ayuda efectiva y económica para el descubrimiento y conquista del Perú, pues da fe de ello el mismo Pedrarias Dávila en una carta al rey, fechada en Panamá en abril del año anterior, 1525. Decía la carta al emperador Carlos V. "... Al levante por la mar del Sur, tengo enviada otra armada como le he escrito a V. M. a descubrir con el capitán Francisco Pizarro, mi teniente de levante con muy buena gente y de buen aderezo... Para esta armada de levante, me han ayudado con sus haciendas el Rd. padre Hernando de Luque, maestrescuela, el dicho capitán Francisco Pizarro y Diego de Almagro con aquella voluntad y verdaderos vasallos de V. M. debían hacer".

El aporte que Pedrarias prestó para la conquista y pacificación del Perú fue muy escaso.

En diciembre de 1526 se presentó Almagro en Panamá a Pedrarias, y le dijo: "Señor, ya vuestra señoría sabe que en esta armada de descubrimiento del Perú tenéys parte con el capitán Francisco Pizarro e con el maestrescuela don Fernando de Luque, mis compañeros e conmigo; e que no avéis puesto en ella cosa alguna e que nosotros estamos perdidos e avemos gastado nuestras haciendas e las de otros nuestros amigos... suplico a vuestra señoría que nos socorráys con algunas vacas, para hacer carnes, e con algunos dineros para comprar caballos e otras cosas, de que hay necesidad... Pagad si queréys gozar de esta empresa, pues que no sudays ni trabaxays en ella, ni avéys puesto en ella sino una ternera que nos diste al tiempo de partida, que podía valer dos o tres reales de oro, o alzad la mano del negocio" (1).

Prescott, asienta esta atrevida expresión, no muy concorde con la historia: "En el nombre de un Dios de paz ratificaron un contrato cuyo objeto era saquear y derramar sangre

(1) Oviedo, ob. cit., lib. XXIX, cap. XXIII.

humana, y prosigue: Sin embargo, al criticar lo que se hace lo mismo que lo que se escribe, debemos tener muy presente el espíritu de la época. La religión tomaba, a lo menos en teoría, el pretexto de las conquistas de los españoles en el Nuevo Mundo. Que se mezclaron motivos viles con otros elevados, y muy diferentes proporciones según el carácter de los individuos, es cosa que nadie negará. Y pocos son los que se han propuesto asimismo larga carrera de acción sin mezcla de algún motivo vulgar y personal, fama, honores, o riqueza. Sin embargo, que la religión nos da la clave de las cruzadas americanas por más que estas se ejecutasen, es evidente en la historia de su origen; en sanción que les dio públicamente el Jefe de la Iglesia; en la multitud de misioneros voluntarios que siguieron los pasos de los conquistadores para recoger la pingüe cosecha de las almas; en las reiteradas instrucciones de la corona, cuyo gran objeto era la conversión de los indígenas; en esos hechos supersticiosos de la misma soldadesca empedernida, que por más que se atribuyan al fanatismo, eran demasiado sinceros para que puedan admitir la acusación de hipocresía. Realmente, fue la Cruz de fuego la que paseó por ese desgraciado país, abrasándolos y consumiéndolos en su terrible carrera; pero, al cabo era la Cruz el signo de la redención del hombre, el único signo mediante el cual podían salvarse las generaciones venideras de la eterna perdición" (1).

"Hernando Luque, —dice un historiador francés—, tout en demeurant fidèle a ses obligations sacerdotales, il avait acquis a Panamá une fortune considérable; il la mit á la disposition de ses deux associés. Le contrat signá, en fevrier de 1524, on organisá l'expedition" (2). Ya hemos visto arriba que el contrato lleva la fecha de 10 de marzo de 1526.

En aquellos tiempos, y en la Edad Media, eran frecuentes estos solemnes juramentos y pactos sagrados, que recuerdan el juramento que el Cid Campeador exigió a Alfonso VI, rey de Castilla, en la iglesia de la Santa Gadea de Burgos.

Escena similar, pero de mayor solemnidad, tuvo lugar en Canosa, siendo protagonistas el Papa Gregorio VII y Enrique de Alemania. Por un lado, Gregorio VII, con sus ornamentos pontificales, ciñendo la tiara, sentado bajo el dosel de púrpu-

---

(1) Historia de la Conquista del Perú, lib. II, cap. II.

(2) Jean Tuissaint Bertrand, Histoire de l'Amérique Espagnole, chap. XV, pag. 156. París, 1928.

ra, en los vastos salones de la ciudadela; del otro, Enrique de Alemania, con su cortejo de señores laicos y de obispos excomulgados con él, todos en hábitos de penitentes, con los pies desnudos, cubiertos de lana sus cuerpos, llamando como suplicantes en el recinto exterior de la fortaleza de Canosa. Tres días permaneció allí, bajo la ceniza y el ayuno, orando y prometiendo cambiar de alma, como cambió de vestido. Al cuarto día el Papa dio la absolución al gran culpable. Durante la misa pontifical, Gregorio le interpela y le dice "Nos hemos sido acusado por ti y por los de tu partido de haber usurpado la Sante Sede, de haberla conseguido por simonía, de habernos hecho culpable de crímenes que, según las leyes canónicas, nos harían incapaces de ejercer las sagradas funciones. Podría llamar en mi ayuda testigos que han conocido mi vida desde mi infancia; pero prefiero el testimonio de Dios al testimonio de los hombres: Apelo pues al juicio de Dios. Sea el Cuerpo de Jesucristo la prueba de mi inocencia. Sí, líbreme Dios de toda sospecha, si soy inocente; pero, si soy culpable castígueme de muerte súbita". El Papa parte la hostia, come la mitad de ella y presenta la otra mitad al emperador diciéndole: "Los príncipes de Alemania te acusan de crímenes enormes. Si eres inocente, come a tu vez esta otra mitad de la hostia, justifica tu vida con el testimonio de Dios". El emperador retrocedió ante el sacrilegio, y despertando la voz del Pontífice un resto de fe en el fondo de su conciencia, no aceptó el juicio del cielo... Su misión no era más que una mentira, una mancha más en su frente real" (1).

Cuando en 1527, llegó a Santa Marta don Pedro Badillo nombrado gobernador, después de la muerte de Bastidas, Rodrigo Alvarez Palomino se negó a admitirle pretextando que de Bastidas había él recibido el mando. Se enfrentaron los dos gobernadores cada uno con su ejército. Badillo envió al padre Castillo, su capellán, para que contratara con Palomino. Este a su vez nombró al padre Juan Pérez, mercedario, para que se entendiese con su contrincante. "Los capellanes, dice fray Pedro Aguado, tomando algunas imágenes del Crucifijo y de la Bienaventurada Virgen Santa María Nuestra Señora, se pusieron en medio de las dos compañías, rogando y suplicando a los capitanes que por honra de la veneración del Todopode-

(1) Mons. Gibier, Conferencias Apologéticas, t. VII, págs. 215-216.

roso Dios y Hombre Jesucristo y de su Madre Santa María, cuyas imágenes tenían en las manos, se reportasen y dilatasen aquella batalla para otro día, y como los capitanes eran cristianos y los soldados también, olvidando las pasiones e intereses particulares, fueron promovidos a tener reverencia y acatamiento a su Dios. Badillo y Palomino para más firmeza de su amistad, confederados espiritualmente, recibieron juntos el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, por ceremonia más firme, estable y verdadera de perpetua hermandad y confederación" (1).

Hasta hombres de poca cristiandad acudían al acto de *partir la Hostia* para sus proyectos tiránicos. El ilustrísimo padre Reginaldo de Lizárraga nos describe, con negros colores, el *partir la Hostia* entre el tirano Lope de Aguirre y sus compañeros don Fernando y don Juan Alonso.

"Don Fernando, Lope de Aguirre y Juan Alonso se concertaron de matar a su capitán Pedro de Urabá y como lo concertaron así lo hicieron. Luego tocan alarma y levantan por rey a don Fernando; júranle por tal todos, más de temor que de amor. Luego se les reviste el demonio en el cuerpo y estos sacrílegos demonios (nómbrolos así por lo que luego diré) y principalmente a Lope de Aguirre, y conjurado, era esto de mañana, llaman al padre (Alonso) Henao, hácenle decir misa en una ramada en tierra, mándanle consagrar dos hostias, que consuma la una y deje la otra. El pobre y pusilánime sacerdote hízolo así; dice la misa, consagró dos hostias, consumió la una, dejó la otra sobre los corporales en el ara; acabada, llégase Juan Alonso; toma la hostia con sus sacrílegas manos, consagrada; hácela tres partes, oh Señor, y cuánta es vuestra misericordia y paciencia; da la una a don Fernando, otra a Lope de Aguirre y toma él la otra, y allí se conjuraron de no ir ni venir el uno contra el otro ni el otro contra el otro, y en señal partían la hostia; invención de más que demonios. Los demás soldados estaban atónitos y fuera de sí viendo una maldad, un sacrilegio jamás oído; empero Nuestro Señor, que no deja sin castigo semejantes impiedades, dentro de pocos días ya el Lope de Aguirre tenía muertos a puñaladas a los dos, al negro rey y a Juan Alonso (2). Este sacerdote —Alonso He-

(1) Recopilación Historial de Santa María y Nuevo Reino de Granada, lib. I, cap. VI.
(2) Descripción breve de toda la tierra del Perú, Tucumán, Río de la Plata y Chile. Libro II de los prelados eclesiásticos y virreyes, cap. XVII.

nao—, fue también asesinado en esta expedición al Marañón, por el tirano Lope de Aguirre".

Después de la muerte de don Hernando Luque, los dos socios supervivientes, Pizarro y Almagro, a punto de romperse su amistad en el Perú, volvieron a renovar su antiguo pacto. Oyeron misa juntos y uniendo sus manos sobre la Hostia consagrada, juraron no calumniarse el uno al otro, no enviar informes separados al gobernador y repartir equitativamente todos los futuros beneficios. "Que nuestra amistad e compañía —decían— se conserve, mantenga para en adelante con aquel amor y voluntad que hasta el día presente entre nosotros ha habido... poniendo a nuestro Señor Dios por juez y a su gloriosa Madre Santa María con todos los Santos por testigos; y porque sea notorio a todos lo que aquí juramos y prometemos, lo firmamos a nuestros nombres, el cual dicho juramento fue hecho en la gran ciudad de Cuzco, en la casa del dicho gobernador don Diego de Almagro, estando diciendo misa el padre Bartolomé de Segocia, clérigo; después del Páter Nóster, poniendo los dichos gobernadores las manos derechas encima del Ara consagrada a 12 de junio de 1535 años. Francisco Pizarro. El adelantado Diego de Almagro. Testigos el licenciado Hernando Caldora, Antonio Téllez Guzmán. Yo Antonio Picado, escribano de S. M., doy fee que fui testigo" (1).

Dice A. de Zárate: "Pizarro y Almagro juraron, en la Hostia consagrada, de no ser el uno contra el otro. Y algunos dicen que Almagro hablando con el Santo Sacramento, dijo así: "Plega a Ti Señor, cuando este juramento quebrantare, Tú me confundas cuerpo y alma" (2). La Historia Eclesiástica recuerda el caso del príncipe Lotario, quien ante la hostia consagrada que le presentó el Papa Adriano II, hizo un juramento falso, atreviéndose a continuación a comulgar. Pero, pronto le vino un castigo terrible y ejemplar: una enfermedad cruel se cebó sobre él y sobre sus cómplices. Los cabellos, las uñas, el pie, todo el cuerpo, de cada uno de ellos, cayó a pedazos" (3).

No están de acuerdo los historiadores al precisar la fecha de "el partir la Hostia" entre los tres socios de la conquista y población del Perú. Tenemos que Pizarro, antes de su regreso a España en 1528, hizo dos viajes al Perú: el primero en di-

---

(1) Cfr. el texto íntegro de W. Prescott, La Conquista del Perú, Apéndice No. IX.
(2) Historia del Descubrimiento y Conquista de la Perú, lib. II, cap. XI.
(3) Historia de Darrás, t. XVIII, págs. 357-358.

ciembre de 1524 y el siguiente en 1528. Ahora bien: "El partir la Hostia" no se efectuó en el primer viaje, ni en el que tuvo lugar en 1530, después de su regreso de España. Parece natural que, siendo el viaje de 1524, de mera exploración y tanteo, no se obligasen de manera tan solemne y juramentada para una cosa problemática aún y dudosa. Tampoco debió de realizarse este sagrado acto en 1531, cuando Pizarro, a raíz de su regreso de España, se dirigió al Perú. El texto de la capitulación, que Pizarro hizo con el emperador en Toledo en 1529, da a entender que se premiaban los servicios de los tres socios, Luque, Pizarro y Almagro. "Asiento y capitulación que S. M. tomó con el capitán Francisco Pizarro por sí y en nombre del padre don Fernando de Luque, maestrescuela de la iglesia del Darién, y el capitán Diego de Almagro, sobre descubrir, conquistar, pacificar y poblar por la costa del Mar del Sur a la parte de Levante... Nos ficiste relación, que vos e los dichos compañeros, con deseo de nos servir, tomastes a cargo de ir a conquistar... en que habéis gastado vos e los dichos vuestros compañeros, más de treinta mil pesos de oro..." (1).

Por exclusión, tenemos que convenir, que, el "partir la Hostia", tuvo lugar en Panamá en 1526, antes de emprender Pizarro su segundo viaje al Perú. Así queda rectificada la afirmación de los que asignan la fecha de 1530 para este compromiso sagrado de los socios Luque, Pizarro y Almagro. Esto no impide que dichos socios en la iglesia del convento de la Merced de Panamá comulgaran el día de los Santos Inocentes el veintiocho de diciembre de 1530", y que "Hernando de Luque, vicario de la santa iglesia catedral, celebrara con toda solemnidad una misa cantada y que durante ella predicara un sermón de ocasión el padre Juan de Vargas, uno de los cinco expedicionarios que acompañaron la tercera expedición de Pizarro al Perú". Pero que "durante esta misa —del día 28 de diciembre de 1530— el sacerdote dividió la santa hostia en tres partes comulgando los tres contratantes con religiosa devoción en testimonio de garantía espiritual y divina que refrendaban el cumplimiento de las obligaciones contraídas" (2), nos

(1) Arch. de Indias, Patronato, ramo 30.

(2) Padre Pedro Mega, Noticias Históricas de la iglesia de la Merced de la Antigua y Nueva Panamá, pág. 18 de la primera edición de 1946, Panamá. Apoya su opinión el P. Mega en el historiador contemporáneo panameño, J. B. Sosa, Panamá La Vieja, p. 54.

parece inexacto, y, por lo tanto, el acto de "el partir la Hostia" reclama retroactividad al año de 1526.

El moderno historiador crítico C. Pérez Bustamante, profesor de historia de la Universidad de Compostela dice hablando del convenio de los tres socios de la Conquista del Perú: El convenio se consagró en una misa celebrada *en 1526* por Hernando de Luque y los tres asociados comulgaron en la misma hostia en prueba de su lealtad como cristianos y caballeros" (1).

Navarro escribe en su "Relación Sumaria": Habiendo hecho bendecir en la iglesia mayor (de Panamá) las banderas y el estandarte real el día de San Juan Evangelista de dicho año de 1530 (27 de diciembre) y que todos los soldados (180) confesaron y comulgaron en el convento de Nuestra Señora de la Merced, día de los Inocentes (28 de diciembre) en la misa cantada que celebró con toda solemnidad, y sermón que predicó el padre presentado fray Juan de Vargas, uno de los cinco religiosos que en cumplimiento de la obediencia de sus prelados y orden del emperador pasaban a la conquista" (2).

Animados por don Hernando de Luque salieron de nuevo, ahora los dos, Pizarro y Almagro, con 180 hombres, y avanzaron más por la costa y no encontrándose bastante fuertes para resistir a los naturales, Pizarro quedó en la isla del Gallo y Almagro regresó a Panamá a reclutar más gente para la empresa. Don Hernando de Luque, contra el parecer del gobernador Pedro de los Ríos, que creía un fracaso el descubrimiento emprendido por Pizarro, envió un mensaje diciéndole que no desistiese de la empresa. Entonces es cuando Pizarro trazando una línea en la arena dijo que los que quisieran seguir en la conquista pasaran al otro lado de la línea. Catorce soldados pasaron la línea declarándose fieles a su capitán. Pizarro y sus catorce compañeros, sufrieron inquebrantables siete meses de hambre y lluvias torrenciales hasta la llegada de Almagro con víveres y más soldados. Anclaron frente a Túmbez, saltaron a tierra donde Pizarro fue recibido de paz por el cacique del lugar. Después de dieciocho meses de exploración volvieron todos a Panamá.

Don Hernando de Luque conociendo el poco favor del go-

---

(1) Síntesis de Historia de España, cap. XXXV, pág. 239 de la edic. de Madrid, 1939.
(2) Cfr. Col. Docs. para la Historia de España, t. XXVI, p. 237.

bernador, Pedro de los Ríos, aconsejó a sus socios, la necesidad de acudir personalmente al emperador. Oviedo nos dice que, "como buenos amigos, porfiaron cual sería gobernador, e yría a pedir la gobernación a su majestad, e por pura importunación de Almagro, cúpole a Pizarro" (1).

En esta ocasión es cuando el provisor de la iglesia de Panamá, aludiendo a una escena bíblica de Esaú y Jacob (2), les dijo: "Hijos míos, quiera Dios que no os hurtéis mutuamente la bendición" (3).

Francisco Pizarro en cumplimiento del acuerdo tomado, emprendió su viaje a España. En la corte fue recibido por doña Juana, que gobernaba en ausencia de su hijo don Carlos, el día 26 de julio de 1529. En la capitulación de esta fecha se le llama todavía a don Hernando de Luque maestrescuela y provisor de la iglesia del Darién.

"Por cuanto vos el capitán Francisco Pizarro, vecino de Tierra Firme, llamada Castilla del Oro, por vos y en nombre del venerable padre don Hernando de Luque, maestrescuela y provisor de la iglesia del *Darién*, que es la Castilla del Oro, y del capitán Diego de Almagro, vecino de la ciudad de Panamá, nos ficiste relación, que vos e los dichos compañeros, con deseo de nos servir e del bien e acrecentamiento de nuestra corona real, puede haber cinco años, poco más o menos, que con licencia e parecer de Pedro Arias Dávila, nuestro gobernador e capitán general que fue en la dicha Tierra Firme, tomastes a cargo de ir a conquistar, descubrir y pacificar e poblar por la costa de la mar del sur de la dicha tierra a la parte de levante a vuestra costa y de los dichos vuestros compañeros, todo lo que en aquellas partes pudiéredes; y ficistes para ello dos navíos e un bergantín en la dicha costa; en que así en esto conocen la gente e otras cosas al dicho viaje, e en tornar a rehacer la dicha armada, gastastes mucha suma de pesos de oro e fuiste a facer e facistes el dicho descubrimiento donde pasastes mucho peligro y trabajos, a causa de lo cual, vos dejó toda la gente que con vos iba en una isla despoblada, con sólo trece hombres que no vos quisieron dejar y con ellos y con el socorro que de navíos e gentes vos hizo el dicho capitán Diego de Almagro, partiste de la dicha isla e descubriste

(1) Ob. cit., lib. XLVI, cap. I.
(2) Génesis, cap. XXVII.
(3) Herrera, ob. cit., Década IV, lib. VI, cap. II.

las tierras y provincias del Perú y ciudad de Túmbez, en que habéis gastado vos e los dichos vuestros compañeros, más de treinta mil pesos de oro, e que con el deseo de nos servir queríades continuar la dicha conquista y población a vuestra costa y misión... Item, con condición que cuando saliéredes destos nuestros reinos y llegáredes a las dichas provincias del Perú, hayáis de llevar y tener con vos a los oficiales de nuestra hacienda que por nos están y fuesen nombrados, y asimismo a las personas religiosas o eclesiásticas que por nos serán señaladas para introducción de los indios y naturales de aquellas provincias a nuestra santa fe católica, con cuyo parecer, y no sin ellos, habéis de hacer la conquista, descubrimiento y población de dicha tierra..."

En un *Otro sí* de la capitulación dice la reina gobernadora: "...Es nuestra merced, acatando la buena vida e doctrina de la persona del dicho don Hernando de Luque de lo presentar a nuestro muy sancto padre por obispo de la ciudad de Túmbez, que es la dicha provincia y gobernación del Perú, con límites y diciones que por nos con autoridad apostólica serán señalados; y entre tanto que vienen las bulas de dicho obispado, lo hacemos protector universal de todos los indios de dicha provincia, con salario de mill ducados en cada año, pagados de nuestras rentas de la dicha tierra entretanto que hay diezmos eclesiásticos de que se puedan pagar" (1). El 23 de octubre del mismo año de 1529 firmó también la reina gobernadora una real cédula, "encargando al reverendo padre don Hernando de Luque, obispo del Perú el cuidado i asistencia de los dichos religiosos (dominicos), como a protector de los indios" (2).

Don Hernando de Luque fue en realidad el primer obispo electo del Perú, si bien fray Vicente Valverde fue el primer obispo *consagrado* de todo el virreinato con sede en Cuzco.

Fray F. Mora Díaz, O. P., en su monografía "Cuarto Centenario de la entrada de los dominicos a Colombia. 1529-1929", cataloga al padre Valverde (con error manifiesto) entre los obispos que ocuparon la sede de Panamá, a continuación de fray Tomás de Berlanga (3).

---

(1) El texto íntegro de la capitulación en Arch. de Indias, Patronato, 90, ramo 3, 4 hojas en folio.

(2) Cedulario Indice, XL, fol. 222.

(3) Edición de Bogotá, 1929, pág. 18.

Indudablemente, el padre Mora Díaz se apoya en el historiador del Convento de San Esteban de Salamanca; padre Justo Cuervo, O. P., quien intitula el capítulo XXII del libro I del tomo III: *De don fray Vicente de Valverde, primer obispo de Panamá y del Perú.* En el texto de dicho capítulo añade: "Los emperadores católicos habiéndolo nombrado primer obispo de Panamá el año de 1533, luego, el de 1534 a 30 de septiembre, le eligieron por obispo de Cuzco" (1).

Consta por otra real cédula, que don Hernando de Luque, por inconvenientes de salud, no aceptó el nombramiento de protector de indios que le había hecho la reina. Fernández de Madrigal dice a este respecto: "El 11 de marzo de 1531 se despachó cédula, su fecha en Ocaña, firmada de la reina doña Juana y refrendada de Juan de Sámano, en que se dio aviso al padre fray Reginaldo de Pedraza, prior de la orden de Santo Domingo y prelado de los seis religiosos que fueron al Perú, en compañía de dicho Pizarro, de que habiendo proveído al maestrescuela don Hernando de Luque por protector de los indios de la provincia del Perú, se había excusado por causa de algunas ocupaciones y enfermedades con que se hallaba para no poder pasar a ella, y se le admitió y se nombró para dicho cargo de protector al dicho fray Reginaldo, por la confianza y satisfacción que se tenía del dicho y de su religión. El msimo día se despachó provisión al padre fray Reginaldo de Pedraza para el ejercicio de la protectoría, y otra cédula para que el gobernador Pizarro diese al padre fray Reginaldo todo el favor y ayuda que necesitase".

El padre Reginaldo de Pedraza, o Peraza, como él se firma, no vino para la evangelización del Nuevo Reino de Granada, o Colombia, como dice el padre Montalbán (2), sino de los reinos del Perú, como expresamente se dice en la real cédula del 16 de febrero de 1530, fechada en Madrid: "...Yo vos mando que juntamente con el prelado de los religiosos de la orden de Santo Domingo que *con vos va*..." Cumplen lo dispuesto por la reina, Pizarro y el padre Reginaldo, como consta en el documento firmado en *Coaque* a 14 de abril de 1531, por los dos. El padre Reginaldo firma Peraza y no Pedraza" (3).

---

(1) **Historia del convento de Salamanca**, I cir., pág. 102 de la ed. de Salamanca, 1915.

(2) **Manual de historia de las misiones**, Parte III, cap. VII, pág. 376 de la ed. de Pamplona, 1938.

(3) Publicado por Neftalí Zúñiga en su obra **Atahualpa o la tragedia de Amerindia**, Apéndice, págs. 414-415 de la ed. de Buenos Aires, 1945.

Existe una real cédula de 1532 nombrando nuevamente a don Hernando de Luque protector de los indios (1). Más tarde, noticioso el rey de que los oficios de protectores se habían creado a costa de los naturales, con notable daño y perjuicio suyo, por muchas causas y razones de consideración, a fin de relevarles de esta costa y vejaciones, mandó por punto general a todas las audiencias de Indias que sin réplica ni contradicción quitasen todos los protectores que hubiesen tomado ellos el cargo de amparar a los indios como estaba mandado, y el fiscal de defenderlos.

A don Hernando de Luque se deben en mucha parte las instrucciones que en Castilla del Oro se elaboraron, a raíz de la reformación, o repartimiento de indios hecho en 1522, para los visitadores de los naturales "para el buen tratamiento e pacificación e doctrinamiento e enseñamiento de las cosas de nuestra santa fee católica de los dichos caciques e indios". Estas instrucciones llevan la firma de Pedrarias, de los licenciados Alarconcillo y Espinosa y de don Hernando de Luque, maestrescuela, y se transcribirán en el lugar correspondiente (2).

Fue nombrado Pizarro, en la mencionada capitulación, gobernador, capitán general, adelantado y alguacil mayor del Perú, hasta 200 leguas de tierra por la costa, y a su disposición un alcalde mayor, diez escuderos, un médico, un boticario y treinta peones. A Hernando de Luque se le presentó para obispo de Túmbez y se le dio el nombramiento de protector universal de los indios de Túmbez, con 1.000 ducados de renta anual, extraídos de las rentas reales de la tierra mientras no hubiese diezmos eclesiásticos. A Almagro se le concedían la tenencía o la alcaldía de la fortaleza de Túmbez con 1.000.000 maravedís anuales. Se embarcó en San Lucar el 19 de enero de 1530 y llegó con viento próspero a Nombre de Dios.

A la llegada de Pizarro a Panamá, estuvo a punto de desaparecer la compañía de los tres socios, a causa del descontento de Almagro porque el nuevo gobernador y capitán general del Perú no le había obtenido del emperador ninguna gobernación para él. Otra vez tuvo que intervenir don Hernando de Luque para apaciguar a Almagro decepcionado por la conducta de su

(1) Cedulario Indice, ibíd.
(2) J. T. Medina, ob. cit., t. II, pág. 457, y sigs.

socio a cuya deslealtad atribuía el fracaso de su ansiada gobernación. Don Hernando sugirió a Pizarro la cesión de la encomienda que poseía en la isla de Toboga a favor de Almagro y la ratificación de dividir en iguales partes los beneficios de la empresa.

"Por fin, se ultiman los preparativos de la tan ansiada expedición: tres naves esperaban en el puerto, mientras 185 aventureros y católicos bendicen, en los primeros días de enero de 1531, el estandarte de Pizarro; fortalecen su espíritu, comulgando con toda dovoción y llorando ante las emocionantes sentencias de fray Juan de Vargas, en la iglesia de la Merced, quien invoca el nombre de Dios para la felicidad absoluta de la empresa" (1).

Listos los expedicionarios, "de creer es, dice un historiador, hayan hecho bendecir las banderas, asistido a una misa solemne, oído el sermón comulgando en ella, etc., como lo afirma el padre mercedario Ruiz Navarro, expresando que todo esto se efectuó en el templo de La Merced, y que el sermón lo predicó el padre presentado fray Juan de Vargas, uno de los dominicos que en cumplimiento de la obediencia de sus prelados y orden del emperador pasaban a la conquista; aunque nada hemos encontrado a este respecto en las actas oficiales ni en los cronistas primitivos de las Indias (2).

La expedición partió de Panamá a principios de enero de 1531, y no en 1532, como escribe el padre Montalbán (3). El día 14 de abril de 1531 Pizarro firmaba, en unión del padre Reginaldo de Peraza, el nombramiento de los oficiales reales —tesorero, contador y veedor de fundiciones reales—de las provincias del Perú en *Coaque* destos dichos reinos de Nueva Castilla" (4).

---

(1) Neftalí Zúñiga, ob. cit., tercera parte, cap. XXIX.

(2) **El Padre Valverde. Ensayo biográfico crítico**, por el padre Torres, O. P., Primera Parte, cap. II. En el Libro de Asientos y Pasajeros a Indias, del archivo de Sevilla se anotan seis nombres de religiosos dominicos; pero, entre ellos, no está el P. Juan Vargas y son los siguientes: fray Vicente de Valverde, fray Reginaldo de Pedraza, fray Alonso de Burgalés, fray Pedro de Yepes, fray Tomás de Toro, y fray Pedro de la Cruz" A. de I, Est. caj. I, leg. 3, cit. por el P. Víctor M. Barriga en su obra, **Los Mercedarios en el Perú** en el siglo XVI, t. III, pág. 27 de la ed. de Arequipa, 1924. Por esta cita del archivo de Indias se disipa la duda de Federico González Suárez, quien dice que "fray Bernardino de Minaya pudo haber sido uno de los 6 frailes que fueron enviados al Perú en virtud de la real orden de 1529 y al mando de fray Reginaldo de Pedraza (**Historia Eclesiástica del Ecuador**, t. I, pág. 24 de la ed. de Quito, 1881.

(3) **Manual de Historia de las misiones**, Parte III, cap. VIII, pág. 379 de la ed. de Pamplona, 1938.

(4) Publicada por Neftalí Zúñiga en su obra **Atahualpa o la tragedia de Amerindia**. Apéndice, pág. 414 de la ed. de Buenos Aires, 1945.

Al llegar a Túmbez, ciudad que había sido designada para la primera sede episcopal del Perú, la hallaron destruida por los indígenas. Debido a ello, no se fundó la primera población de Nueva Castilla o Perú en el solar tumbecino, sino en el valle del cacique de Tangarará, donde se fundó San Miguel, que muy poco tiempo después hubo de trasladarse al curacazgo de Piura de donde tomaría definitivamente su denominación de San Miguel de Piura. Salieron de San Miguel el 24 de septiembre llegando a Cajamarca el 15 de noviembre del mismo año de 1531.

Del testimonio-acta de repartición del rescate de Atahualpa otorgada por el escribano Pedro Sancho el día 17 de junio de 1533, se infiere que en esta fecha era fallecido. don Hernando de Luque. "En el pueblo de Caxamalca (Cajamarca) de estos reinos de la Nueva Castilla, diez y siete días del mes de junio año de nacimiento de nuestro Señor Jesucristo de 1533, el muy magnífico señor el comandante Francisco Pizarro, adelantado, lugarteniente, capitán general y gobernador de su majestad en estos dichos reinos, por presencia de mí Pedro Sancho teniente escribano general en ellos por el señor Sámano, dijo: Que por cuanto en la prisión y desbarate que del cacique Atahualpa y de su gente se hizo en éste dicho pueblo se hubo algun oro... de lo cual conviene hacer repartición y repartimiento... dijo, que él quería señalar y nombrar por ante mí el dicho escribano, la plata que cada una persona ha de haber y llevar, según Dios nuestro Señor le diere a entender, teniendo conciencia; y para lo mejor hacer pedía el ayuda de Dios nuestro señor, e invocó el auxilio divino... Y luego, en 18 de junio del mismo año de 1533 proveyó otro auto el dicho gobernador para que el oro se fundiese y repartiese. Se hizo el reparto nombrando a las ciento sesenta y nueve personas agraciadas, más la iglesia a la que le tocaron 2.220 pesos de oro y noventa marcos de plata. Al padre Juan de Sosa, vicario del ejército se le asignaron 7.770 pesos de oro y 310 marcos de plata. Aun las personas ausentes tuvieron parte en este rescate, pues en la misma acta se dice: Asimismo el señor gobernador dijo que señalaba y nombraba para que se diese a la gente que vino con el capitán Diego de Almagro, para ayuda de pagar sus deudas y fletes y suplir algunas necesidades que tenían, 20.000 pesos. Asimismo, dijo que treinta personas que se quedaron en la ciudad de San Miguel de Piura dolientes, y otros

que no vinieron, porque algunos son pobres y otros tienen necesidad señalada 15.000 para los repartr su señoría entre las dichas personas" (1).

Los 20.000 pesos que Pizarro asignó para la gente de Almagro debieron de gastarse "para ayuda de pagar sus deudas y fletes y necesidades", y no en gratificar a particulares. Eso se desprende de la información de méritos y servicios de uno de los soldados de Almagro, llamado Hernán Sánchez de Badajoz. Esta información se hizo en Cuzco el día 5 de septiembre de 1535. La pregunta quinta y sexta decía "Ytem, si sauen que puede aver quatro años poco más o menos, que me embarqué en la cibdad de Panamá con el capitán don Diego de Almagro para venyr a estos Reynos de la Nueva Castilla (Perú) en socorro del señor gobernador don Francisco Pizarro y si saben que venimos con el dicho capitán de la cibdad de Caxamarca donde avía que avían preso al cacique Atabaliba mes y medio poco más o menos y venimos con el ochenta ombres... Yten, si saben que después que nosotros, los que venimos con el dicho capitán estovimos en la dicha cibdad de Caxamarca donde a cinco o seis meses después que llegados se hizieron y partyeron las partes de oro e plata entre los que allá estaban y a ninguno de los que venymos con el dicho capitán no nos dyeron parte nenguna aunque lo ayudamos a sostener y guardar como los demás que allí estaban" (2).

No deja de ser algo extraño que en el reparto de Cajamarca, no aparezca favorecido don Hernando de Luque, o sus parientes y herederos, ni su protegido don Diego de Almagro, no obstante, la terminante cláusula del contrato de que "hayamos de todo ello partes iguales".

Sin embargo, este silencio no es argumento documental para deducir que el reparto se hizo "con refinada política y astucia", como escribe un moderno biógrafo del inca *Atahualpa*, suturado de hondo *indigenismo*. Hé aquí sus palabras: "La distribución del tesoro se hizo con cálculo de refinada política y astucia; sin embargo no han podido explicarse algunos desentrañables vacíos. Cómo puede descifrarse el hecho relativo a que Diego de Almagro, uno de los socios de aquella lejana compañía comercial para gozar o perder en igual proporción todo lo que se hallare o sucediera en aquel "Pirú", presente en el

(1) Libro I de los Cabildos de Lima, t. III, pág. 121 y sigs. de la ed. de 1888.
(2) Arch. de Indias. Audiencia de Panamá, 69-3-30 (A. N. P. Nº 22).

solemne acto y con doscientos soldados, no recibiera ni un solo oro, con expresa denominación en el acta del reparto del tesoro? Creemos firmemente que aquello se resolvió entre conversaciones oportunas y secretas. No hay duda alguna que recibió una gran cantidad de oro y plata y que no se hizo constar en el acta para que los sucesores de Hernando de Luque ya fallecido hace tiempo no reclamaran absolutamente nada. Y cómo se explica que fray Vicente Valverde, el personaje sobre quién ha pretendido la historia simplista y no interpretativa hacer caer todo el peso de la traición y masacre de Cajamarca, no recibiera un solo peso de oro, mientras el vicario Sosa tomó buen número de ello? Acaso la presencia del dominico ante Atahualpa no fue sino en cumplimiento de una solución tomada por el consejo de guerra el 15 de noviembre? Acaso por ello no tenía más mérito y no había razón para entregarle un grano de oro? Acaso, espíritu desinteresado, renunció a la dádiva generosa? Nada de esto ha aclarado el Acta del Rescate" (1).

"¿Se apoyaría, tal vez, Pizarro, para excluir a sus socios del reparto del tesoro, en la declaración que hiciera el propio Atahualpa? En efecto, don Francisco Pizarro, por consejo de sus capitanes, y suyo propio, hizo llamar un escribano y que diese por fe lo que Atahualpa mandaba y ansí mismo preguntó:... ¿Para quién mandaba esto (el oro) y él respondió que para todos los que se habían hallado en Cajamarca a su prisión y habían desbaratado su campo" (2).

Del acta del repartimiento de los tesoros de Atahualpa parece deducirse que don Hernando de Luque había fallecido para aquella fecha, pues correspondiéndole la tercera parte del rescate, según convenio, no se le menciona en dicha acta. El último documento de Luque que conocemos es de 20 de octubre de 1532, fecha en que escribe al emperador agradeciéndole su elección para obispo de Túmbez. Al mismo tiempo que le rinde un detallado informe de cómo marchan las cosas en las nuevas tierras del Perú.

No se sabe la fecha exacta de su muerte, pero, es cierto que en la corte de España no se tenía aún noticias de su falle-

---

(1) Neftalí Zúñiga, Atahualpa o la tragedia de Amerindia (Primer Premio Nacional de Biografía, 1941, organizado por el ministerio de educación pública de la república del Ecuador). Cuarta Parte, cap. XXXVII, pág. 353 de la 1ª edición, Buenos Aires, 1945.

cimiento a principios del siguiente año de 1534. Su majestad el emperador elevaba a Roma con fecha de 20 de enero de 1534 una nueva instancia urgiendo el despacho de las bulas del nombramiento de Hernando de Luque para el obispado de Túmbez, como veremos luego por la exhibición de los documentos.

El padre Hernáez dice: "El primer obispo de Cuzco fue el Ilmo. don Fernando Luque y Oliveira; ignórase el año de su entrada y su muerte" (1). El padre Roque Menchaca, S. J., en sus "Memorias cronológicas y geográficas de los arzobispos y obispos de América y Filipinas", "Memorias" que inserta el padre Hernáez en el tomo segundo de su obra, escribe: "fray Vicente Valverde fue electo obispo del Perú, después de la muerte del maestrescuela don Hernando de Luque, presentado obispo de Túmbez y difunto mientras se agenciaban las bulas" (2).

Don Hernando de Luque nunca fue presentado para obispo de Cuzco, sino para la sede de Túmbez de la que no llegó a posesionarse, pues, como dice el padre Menchaca, murió mientras se agenciaban las bulas de su consagración.

Hecha la fundación de la ciudad de Cuzco, con las formalidades del caso, el día 23 de marzo de 1534, se reunió el cabildo el día siguiente, 24 de marzo, jurando sus cargos del ayuntamiento, compuesto de dos alcaldes y ocho regidores. El miércoles inmediato se convocó a los vecinos a un cabildo abierto para elegir la persona que se había de pedir a su majestad por obispo del Perú. El licenciado Fernando Montesinos nos dice en sus *Anales del Perú*: "Se juntaron con el gobernador (Pizarro) todos los vecinos y entre sí propusieron por obispo de la tierra a fray Vicente Valverde, aunque tuvo algunos votos el bachiller Balboa, nombráronle por tal y suplicaron a su majestad lo hubiese por bien y lo presentase a su Santidad por tal obispo de Cuzco, *por cuanto era muerto.* don Hernando Luque, primer obispo del Perú".

Vamos a ofrecer a continuación los documentos oficiales relacionados con la elección y nombramientos de don Hernando de Luque para obispo de Túmbez en el Perú.

Carta del rey a su embajador en Roma, canciller mayor

---

(1) Colección de Bulas y Breves, ed. t. II, Parte III, Sec. IV.
(2) Hernáez Ibíd.

para que presente a Su Santidad a don Hernando de Luque para el obispado de Túmbez, bajo los límites, que se le han señalado, presente la carta credencial y pida la dispensa para que le consagren dos dignidades.

EL REY

"Micer May del nuestro consejo y nuestro embajador en corte de Roma, entre otras mercedes que de nuestro señor avemos recibido y recibimos thenemos por muy principal las tierras que a prometido y dado gracia que se nos descubran en las partes del mar océano para que los indios naturales della que están sin luz ni fee ni conoscimiento della sean alumbrados y se conviertan a nuestra santa fee católica y las ánimas dellos se salven e porque agora acatando los méritos buena vida y exenplo del venerable don fernando de luque maestre escuela de la yglesia de darién protector de los indios de la provincia de túmbez que avemos encomendado al capitán francisco piçarro que esperamos que hará mucho fruto en la conversión de los indios naturales de aquellas partes e su ynstrución ques nuestro principal yntento le avemos presentado a su santidad por obispo de la dicha provincia, tierras, pueblos, diócesis que por nos avida adelante ynformación de la calidad y cantidad de la dicha tierra le será señalado por ende nos vos mandamos y encargamos que de nuestra parte llegéys a su santidad con la carta de creencia que con esta va y le supliquéys de nuestra parte mande criar e ynstituyr el dicho obispado en persona del dicho don fernando de luque dentro de los dichos límites que por nos le serán señalados según e de la manera y con las dottaciones que se hizieron y ynstituyeron a los otros obispos de las dichas yndias que demás de que con su persona esperamos Dios Nuestro Señor será seruido por el ensalçamiento de su santa fee católica nos hará en ello muy singular gracia y beneficio. Y por quel dicho don fernando de luque pasa agora a la dicha tierra si en toda su comarca con grand parte no ay obispos para que puedan asistir a su consagración como se requiere suplicaréys a su santidad que mande dispensar para que dos dinidades de la misma provincia o de otras constituydas en orden sacra lo puedan consagrar e si en el despacho destas bulas oviese dilatación por algún respeto procuraréys breve de su santidad para que el dicho don fernando de

luque tenga entera administración del dicho obispado de Barcelona a veynte de julio de mill e quinientos e veynte e nueve años. Yo el rey. couos secretario. señalada del obispo de osma y del dottor beltrán" (1).

Carta de don Hernando de Luque a la sacra cesárea católica majestad.

"Beso los rreales pies y manos de vr. sacra mag. por aver sido servido de mandar despachar la presentación y elección de my persona al obispado destas provincias del Perú y mandar rrevocar la provisión de la protetoria de que vr. mag. me avía hecho mrd. fecha después a fray Rreginaldo por rrelaciones no verdaderas que se hizieron a vra. mag. yo pensé de poderme yr en ell armada del socorro que hizo el capitán Diego de Almagro para socorrer y favorecer al governador Franco. Pizarro y pareció que al presente no convenya, ansí por quedar a proveer cosas que la población y pacificación desta tierra del Pirú como porque querría dexar prelado en esta yglesia o persona que se diese quenta de lo administrarlo y la mynystrase; delante provey con el dicho capitán una persona clerygo sacerdote y letrado que me pareció que al presente podría servir y admynystrar el culto divno como de protetor y otros dos clérigos sacerdotes que le ayudasen.

Partido el capitán con los navíos y xente de pie y de cavallo y otros bastimentos y aparejos necesarios para la población y pacificación de la tierra como por otras letras se ha hecho rrelación a vr. mag. q'fue a quinze del mes de setiembre pasado deste año llegaron a esta cibdad dos navíos que venyan del Pirú los quales traxeron nuevas de como el gobernador Francisco Pizarro avía hecho y poblado un pueblo en una provincia veynte y siete leguas adelante del Túmbez onde hallaron gente de ynca doméstica, aunque la tierra es pobre de pastos y bastimentos con propósito de dexar allí hasta cinquenta o sesenta hombres españoles y pasar adelante con la otra gente y porque en todo lo hecho en este caso en ell estado en que esta toda la tierra el vro. gobernador haze rrelación a vra. mag. muy particular y los oficiales ansimesmo que son todos testigos de vista me parece escusado hazelle yo aquí más de dezir lo que al presente parece que conviene al rreal servicio

---

(1) Arch. de Indias, Aud. de Lima, Leg. 565. Libro I, fol. 56 y 57 vº.

de vra. mag. y al bien y población y pacificación y conservación de aquella tierra.

Vra. mag. sea servido de mandar al governador Francisco Pizarro y al capitán Diego de Almagro que estén en toda amystad y conformidad como lo an estado el tiempo que más conformes estuvieron y que la persona que da ocasión y estorvo a ello salga de la tierra y tiénese por cierto así de los que vienen como de todos los que de alla lo escriven que Hernando Pizarro, hermano del governador, es causa de toda la discordia, porque le va a la mano al governador a que no se haga más de la voluntad de hernando pizarro.

Ansímesmo les va a la mano a los oficiales y a otras personas de mucho bien y espirencia de los conquistadores... están muchos descontentos y desasosegados y se presume que sino se rremedia que algún día avra los escándalos que por ventura a avido en otras tierras que nuevamente se an poblado y tienen por muy cierta opinión entre todos los vezinos de esta cibdad que sienten la cosa que myentras el hernando pizarro estuviere en la tierra que jamás podrán tener paz ny conformidad ny hazerse cossa que convenga al bien y pacificación y población de la tierra porque de contino an de aver pasiones y residiendo el dicho hernando pizarro no se espera jamás que se puede hazer buena cosa y saliendo de entre ellos tenga vra. mg. por cierto que ternán toda la paz y concordia que qualesquier hermanos de padre y de madre tuvieren y así la avrá en todos los conquistadores y esta opinión es de quantos rresiden en este reyno y porque con mexor voluntad se haga el governador y el capitán Diego de almagro con otras personas de bien hidalgos le pueden ayudar al hernando pizarro con dos mil pesos de buen oro para con que se vaya a Castilla a rreposar y los dexe con su quietud y paz que siempre todos de dexiocho años a esta parte an tenydo.

al presente y hasta que se pueble la tierra y aya labranzas y crías de ganados y otros aprobechamyentos temporales para los vezinos e pobladores abrá mucha necesidad que vra. mg. sea servido de mandar proveer que en tanto que no uviere diezmos bastantes para el mantenimiento de dos clérigos sean proveídos de las rrentas y derechos rreales de vr. mg. y lo mesmo en lo de los hospitales porque en aquesta tierra hay más necesidad dellos que en ninguna de las pobladas hasta agora y en verdad que si yo me hallara con posibilidad para podellos

suplir que hiziera en ello todo lo pudiera, mas my necesydad y proveza es tanta por aver sido tan grandes y largos los gastos que se han hecho en el descubrimiento pacificación y población desta tierra del pirú que no nos a quedado cosa nuestra ny de nros. amygos y por esto me parece que soy obligado a suplicar a vra. mg. por el rremedio.

ansimesmo suplico a vra. mg. attenta mi necesidad me mande hazer mrd. de que se me pague de salario del oficio de protetor de que vra. mg. me a hecho mrd. primeramente desde mi tyempo de la data della o del tiempo que vra. mg. fuere servido, mandándomelo librar en la mesma tierra del pirú, para que con esto se despidan las bulas del obispado y pueda socorrer en algo de las necesidades de las iglesias y clérigos que conmigo fueron a rresidir y servir en ellas.

ansimesmo suplico a vra. mg. que mande al governador pizarro y al capitán Diego de almagro que entiendan en poblar esta governación sin distraherse ni derramarse a otras con capitanía ni gente a lo menos hasta que ésta esté poblada como conviene y que el capitán almagro sea obediente al governador, ansimismo suplico a vra. mg. como agradecido príncipe sea servido al capitán almagro por su inperial mano le haga capitán acá contando lo que a servido de la qual mrd. todos quantos ay en la tierra holgaran por ser como a sido amigo y lo hes de todos.

en todas las cosas de las diferencias que se han ofrecido en esta negociación y descubrimiento desta tierra del pirú, después que el gobernador francisco pizarro vino despaña proveydo por vra. mg. de la governación que no an sido pocas especialmente las que se an ofrecido entre el governador y el capitán Diego de almagro, el licenciado espinosa después que pasó en estas partes fue y a sido la causa principal y aún se puede dezir el todo de pacificarse y concertarse para servir juntos a vra. mg. dando grandes medios para ello y tales que si las personas que arriba digo no estuviesen en medio avrían estado y estarían en mayor ermandad y conformidad para servir a vra. mg. en la población y pacificación desta tierra que nunca estuvieron. humyldemente suplico a vra. mg. mande proveer en lo de adelante porque acá parece que cualquier dilación o descuido que se tuviese en este caso podría ser muy peligroso y dañoso. nro señor a muy rreal persona de vra. mg.

guarde e ynperial estado prospere y acreciente bienaventuradamente como sus súbditos deseamos. de panamá a XX de octubre 1532 años.—D. V. S. C. D. Mg. humillino siervo y capellán que sus muy rreales pies y manos besa hndo. de luque, maesescuela, electo. (1).

Nueva real cédula al embajador de Roma con carta para Su Santidad, urgiendo el despacho de las bulas para don Hernando de Luque.

"El rey. — conde de cifuentes pariente nuestro alférez mayor de castilla y embaxador en corte de Roma del nuestro consejo sabed que por la buena información que tube de la persona y méritos de don hernando de luque maestrescuela de la yglesia catedral de la ciudad del darién que es en tierra firme llamada castilla del oro le presenté los días pasados a su santidad para que le mandasse instituyr en el obispado de la ciudad de túmbez que es en la prouincia del perú, que es en las nuestras indias que agora se ha de eregir lo qual hasta agora no se ha hecho y por que las bullas hasta agora no son venidas y de la dilación redunda algún inconveniente en la instrución de los naturales de aquella provincia a nuestra santa fee cathólica. yo vos mando que luego que esta recibáis vos informéis y sepáis del estado en que está el despacho de las dichas bullas y si por caso no estubieren passadas lleguéis a su santidad y por virtud de mi carta de crehencia que con esta va le supliquéis mande criar e instituyr la dicha yglesia y obispado en persona del dicho don hernando de luque en los límites que por nos le serán señalados según y de la manera y con las condiciones que se instituyeron los otros obispados de las nuestras indias y porque el dicho don hernando de luque al presente reside en la dicha prouincia de castilla del oro suplicaréis assimismo a su santidad mande dispensar en las dichas bullas, o en otro breue que se pueda consagrar con vn obispo de los que residen en qualquier yglesia de las nuestras indias y dos asistentes canónigos o dignidades quales el consagrante nombrare y aseguraréis de mi parte que el dicho obispo terná cada año dozientos ducados de renta o dende arriba

(1) Arch. de Indias, Patronato, 194, Ramo 10.

para su sustentación y que no los hauiendo de diezmos en la dicha prouincia le mandaremos dotar los dichos dozientos ducados de renta de nuestra hazienda y procurad que en el despacho y expedición de las dichas bulas se dé el mejor recaudo que sea possible y con más breuedad y trauajaréis que su santidad tenga por bien de no lleuar media annata ni composición por este despacho porque no hay al presente de que se poder pagar de toledo a veynte días del mes de hebrero de mill y quinientos y treynta y quatro años. yo el rrey, refrendada del comendador mayor. señalada de beltrán y bernal y suárez.

Muy santo padre y señor reverendísimo por la buena información que he tenido y tengo de la persona y méritos de don hernando de luque maestrescuela de la yglesia catedral de la ciudad del darién que es en tierra firme llamada castilla del oro los días passados le presente a vuestra santidad para que le mandase instituyr en el obispado que se ha de eregir en la ciudad de túmbez que es en la prouincia del perú lo qual hasta agora no se ha hecho y escriuo al conde de cifientes mi embaxador en esta corte que de mi parte le presente a vuestra santidad por ser persona docta y benemérita y qual conviene para la instrución de los indios naturales de aquella provincia segun sus méritos vida y dotrina y por que el dicho don hernando de luque al presente reside en la dicha prouincia de castilla del oro suplique assimismo a vuestra santidad mande dispensar en las bullas o en otro breue que se pueda consagrar con vn obispo de los que residen en qualquier yglesia de las nuestras indias y dos asistentes canónigos o dignidades quales el consagrante nombrare vmildemente suplico a vuestra santidad que dándole entera fee y crehencia aquello mande assí despachar haziendo gracia y merced al dicho don hernando de luque de la dicha yglesia y obispado de la manera que el embaxador lo suplicara a vuestra santidad que demás desperar que con su persona Dios Nuestro Señor será seruido por los respectos que dirá lo recebiremos en muy singular gracia y beneficio de vuestra beatitud cuya muy santa persona nuestro señor guarde y acreciente a bueno y próspero regimiento de su vnibersal yglesia scripta en toledo a veynte días del mes de hebrero de mill y quinientos y treynta y quatro años.

Don carlos por la diüina clemencia emperador semper augusto rey de alemania de españa etc. el rey. refrendada del co-

mendador mayor señalada de beltrán y xuárez y bernal y mercado (1).

"Ynformación de los méritos y servicios de don Hernando de Luque maestrescuela de la cathedral de Santa María del Antigua del Darién hechos en su ministerio eclesiásico a las órdenes del gobernador Pedrarias Dávila y del obispo don Raimundo Quevedo" (2).

"En la ciudad de Santa María del Antigua del Darién sábado doze días del mes de marzo año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mill e quinientos e veinte e quatro años ante el señor Martín Martínez alcalde de esta dicha ciudad e en presencia de mi Juan de Simancas escrivano público del número del concejo della por sus magestades e de los testigos de yuso escriptos pareció presente el reverendo señor don Fernando de Luque maestrescuela en su cathedral iglesia desta dicha ciudad e presentó vn escripto e ciertas preguntas su tenor de lo qual es este que sigue...

Muy virtuoso señor Martín Martínez alcalde de esta ciudad de Santa María del Antigua del Darién. Yo don Fernando de Luque maestrescuela en la cathedral iglesia de Nuestra Señora Santa María del Antigua de esta ciudad del Darién paresco ante vuestra merced e digo que porque entiendo hacer ciertas probanzas para las presentar ante sus magestades o ante quien con derecho deva por tanto a vuestra merced pido que mande tomar e rescebir los dichos e depusiciones de los testigos que ante vuestra merced presentare ad perpetuam rei memoriam o en aquello mismo que más aya lugar de derecho e tomados e rescebidos sus dichos e depusiciones me mande dar lo que ansy dixeren o deposeyeren en pública forma e manera que haga fee cerrado e sellado e mande poner en ello su autoridad o decreto judicial para que valga e faga fee en todas partes e lugares e pido que sean preguntados los dichos testigos por las preguntas siguientes...

Primeramente sean preguntados si conoscen a mí el dicho maestrescuela e de quánto tiempo antes...

---

(1) Arch. de Indias, Aud. de Lima. Leg. 565. Lib. I, fols. 133 vuelto al 135.

(2) El que puso en orden estos documentos del Archivo de Indias de Sevilla, al rotular el legajo, en vez de Iuan —nombre del obispo de Santa María de la Antigua—, escribió Raimundo. Mayúsculo "lapsus calami". Esta información de méritos y servicios de don Hernando de Luque, no la hemos visto publicada hasta ahora.

Yten sean preguntados sy saben vieron o oyeron decir cómo yo vine a estos reynos con el señor gobernador Pedrarias Dávila e con el señor obispo don fray Juan de Quevedo que santa gloria aya podrá aver diez años poco más o menos...

Yten si saben, que en todo el dicho tiempo yo he servido en estos dichos reynos en la yglesia con mi dignidad ansy en esta dicha ciudad del Darién como en la ciudad de Panamá, en en las otras partes e lugares donde el dicho señor obispo e el dicho señor gobernador me mandaron que sirviese...

Yten si saben, que en todo este dicho tiempo he trabajado todo lo que he podido ansy enterrando muchos muertos como administrando los Santos Sacramentos e dotrinando los yndios e bautizándolos convirtiéndolos e enseñándolos en las cosas de nuestra santa fee cathólica...

Yten sy saben que en todo este dicho tiempo he tenido syempre cargo de procurar por los yndios e por los pobres del hospital syendo mayordomo de dicho hospital...

Yten sy saben que en todo este dicho tiempo he administrado todo lo que dicho es muy caritativa e amigablemente e he sydo muy pacífico e amigable con todos procurando el bien de todos e la paceficación destos reynos e que se haga justicia e dando syempre buen exemplo e dotrina...

Yten si saben que en todo el dicho tiempo yo he padescido muchos trabajos e enfermedades ansy en tiempos de muchas necesidades que ha avido en estos reynos como yendo a pacesficar los caciques con el señor gobernador e syempre administrando en los tales viajes los Santos Sacramentos e diciéndoles mysas e procurando por los dichos yndios que no les hiciesen daño ni ofensa ninguna syno buen tratamiento ...

Yten si saben que todo lo suso dicho es pública voz e fama entre todas las personas que de mi han noticia e conoscimiento...

Ansy presentado el dicho escripto e preguntas en la manera que dicho es, el dicho señor alcalde dixo que le mandava e mandó al dicho maestrescuela que trayga e presente los testigos que viere que le convengan e que el está presto de los tomar e rescebir e que tomados e rescebidos que mandaba e mandó que le fuese dado vn traslado o dos o más los que quisiere de todo ello en pública forma e manera que faga fee e que al traslado a traslados que el yndisponía e yndispuso su autoridad o decreto judicial para que valga o faga fee en todas partes

e lugares, testigos Juan Rodríguez Ortolano e Niculás de Ribera...

E luego el dicho maestrescuela presentó por testigos en la dicha razón al reverendo señor don Juan Pérez Zalduendo deán en la cathedral yglesia desta dicha cibdad e a los reverendos padres fray Alonso Descobar presidente de la casa e monasterio de señor San Francisco desta dicha cibdad e a fray Andrés de Valdés religioso della e a Fernando de Vribarri alcalde e a Antonio de Vega e a Juan Alonso de Plazencia vecino e regidor desta dicha cibdad e a Ruy Díaz lapidario de sus altezas e a Juan Rodríguez vecinos desta dicha cibdad de los quales e de cada vno dellos el dicho señor alcalde rescibió juramento por Dios e por Santa María e por la señal de la Cruz en que sus manos derechas posyeron e por las palabras de los santos quatro Evangelios donde quiera que más largamente están escriptos e los dichos deán e religiosos ponyendo las manos en el pecho e jurando por las hórdenes que rescybieron que dirán la verdad de lo que supiesen e les fuese preguntado en razón de lo que están presentados por testigos e a la confusyón e confesión del dicho juramento dixeron e cada vno dellos dixo sy juro amén...

El dicho don Juan Pérez Zalduendo jurado syendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo syguiente...

A la primera pregunta dixo que conosce al dicho maestrescuela don Fernando de Luque de diez años a esta parte poco más o menos de vista e habla e conversación.

A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado cómo lo sabe dixo que porque supo ante testigo que vino el dicho maestrescuela con los dichos señores gobernador e obispo e que desde a medio año poco más que los dichos señores gobernador e obispo vinieron a esta cibdad vino este tesigo e conosció luego al dicho maestrescuela e lo vido ser beneficiado en la yglesia mayor desta dicha cibdad...

A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque dende que este testigo vino a estos reynos la segunda vez que ha más de un año ha visto este testigo al dicho maestrescuela syempre servir en la yglesia ansy en esta dicha cibdad como en Panamá e en las minas término desta dicha cibdad.

A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se

contiene, preguntado como la sabe
ansy como la pregunta lo dize...

A la quinta pregunta dixo que
es que el dicho maestrescuela fue
cibdad del hospital e de la yglesi
todo el dicho tiempo que lo fue q
trescuela muy bien por los pobres
cibdad...

A la sesta pregunta dixo que
tiene preguntado cómo lo sabe d
visto este testigo como la pregunta
bien el dicho maestrescuela segun
pregunta lo dice...

A la séptima pregunta dixo q
cho maestrescuela padesció en la
e necesidad e dolencias e que lo sa
mismo sabe cómo el dicho maestr
bernador a paceficar al cacique d
ques comarcanos questavan alzad
con el dicho señor gobernador qu
Santos Sacramentos e diría misas
dicha pregunta contenido porque
que donde quiera que el dicho ma
ha fecho todo muy bien.....

A la octava pregunta dixo qu
boz e fama e que es verdad lo que
que dixo en lo qual se afirmó e fi
Juan Pérez Zalduendo decan
El dicho padre fray Andrés d
e monasterio de señor San Franci
rado preguntado en razón de lo su
está escripto sobre rayado o d
(rubricad

A la primera pregunta dixo qu
cuela don Fernando de Luque de
parte poco más o menos de vista e

A la segunda pregunta dixo
contiene preguntado como lo sabe
dichos señores gobernador e obispo
ya estaba este testigo en la tierra e
al dicho maestrescuela con los d

contiene, preguntado como la sabe dixo que porque lo ha visto ansy como la pregunta lo dize...

A la quinta pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es que el dicho maestrescuela fue mayordomo en esta dicha cibdad del hospital e de la yglesia e que le ha visto que en todo el dicho tiempo que lo fue que procurava el dicho maestrescuela muy bien por los pobres e por los yndios desta dicha cibdad...

A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado cómo lo sabe dixo que porque ansy lo ha visto este testigo como la pregunta lo dize que lo ha fecho muy bien el dicho maestrescuela segund e de la manera que dicha pregunta lo dice...

A la séptima pregunta dixo que lo que sabe es que el dicho maestrescuela padesció en la dicha cibdad mucha hambre e necesidad e dolencias e que lo sabe porque lo vido e que ansy mismo sabe cómo el dicho maestrescuela fue con el señor gobernador a paceficar al cacique de Urravá e a los otros caciques comarcanos questavan alzados e que cree que pues fue con el dicho señor gobernador que allá que administraría los Santos Sacramentos e diría misas he haría todo lo demás en la dicha pregunta contenido porque siempre ha visto este testigo que donde quiera que el dicho maestrescuela se ha hallado lo ha fecho todo muy bien.....

A la octava pregunta dixo que lo que dicho ha es pública boz e fama e que es verdad lo que ha dicho por el juramento que dixo en lo qual se afirmó e firmólo de su nombre...

Juan Pérez Zalduendo decanus archipresbiter...

El dicho padre fray Andrés de Valdés religioso de la casa e monasterio de señor San Francisco desta cibdad testigo jurado preguntado en razón de lo susodicho dixo lo siguiente...

está escripto sobre rayado o diz quarta valga

(rubricado)

A la primera pregunta dixo que conosce al dicho maestrescuela don Fernando de Luque de nueve años e medio a esta parte poco más o menos de vista e habla e conversación...

A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como lo sabe dixo que porque quando los dichos señores gobernador e obispo vinieron a estos reynos que ya estaba este testigo en la tierra e que le vio venir este testigo al dicho maestrescuela con los dichos señores gobernador e

obispo a estos reynos podrá haber el tiempo contenido en la dicha pregunta poco más o menos...

A la tercera pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es que luego como vino el dicho maestrescuela a estos reynos le vido servir ansy en la iglesia mayor desta dicha cibdad como uno de los beneficiados della e ansymismo le vido servir en las minas término desta dicha cibdad e después acá podrá aver tres años poco más o menos que vido este testigo como el dicho maestrescuela se fue desta cibdad para Panamá donde diz que ha estado fasta podrá aver mes e medio o dos meses poco más o menos que vino a esta dicha cibdad el dicho maestrescuela e que syempre le ha visto servir muy bien en la dicha iglesia...

A la quarta pregunta dixo que lo que sabe es que ha visto syempre e oydo decir que el dicho maestrescuela ansy en esta cibdad como en las minas e en Panamá ha trabajado lo que ha podido ansy enterrando los muertos como administrando los Santos Sacramentos e dotrinando e bactizando los yndios e enseñándolos en las cosas de nuestra santa fee e estos que los sabe porque algunas veces lo ha visto por vista de ojos de otras veces lo ha oydo decir que lo ha fecho muy bien como la pregunta lo dize...

A la quinta pregunta dixo que lo ha oydo decir como la pregunta lo dize...

A la sexta pregunta dixo que ansy lo ha visto como la pregunta lo dize que lo ha fecho el dicho maestrescuela...

A la séptima pregunta dixo que lo que sabe es que el dicho maestrescuela ha padescido en esta dicha cibdad muchas necesidades e enfermedades e que lo sabe porque lo ha visto e que lo demás contenido en la dicha pregunta que lo ha oydo dezir...

A la octava pregunta dixo que dize lo que ha dicho en lo qual se afirmó e firmólo de su nombre (fray Andrés Valdés)...

El dicho reverendo padre fray Alonso Descobar presidente de la casa e monasterio de señor San Francisco desta dicha cibdad testigo jurado e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente...

A la primera pregunta dixo que conosce al dicho maestrescuela don Fernando de Luque de nueve años e medio a esta parte poco más o menos de vista e habla e mucha conversación que con él ha tenido...

A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado cómo lo sabe dixo que porque lo vido venir este testigo al dicho maestrescuela con los dichos señores gobernador e obispo porque este testigo vino con ellos...

A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, preguntado cómo lo sabe dixo que porque ha visto este testigo como el dicho maestrescuela ha servido después que vino ansy en la iglesia mayor desta dicha cibdad como en las minas término desta dicha cibdad e de tres años a esta parte porque se fue desta dicha cibdad ha oydo decir que ha estado el dicho maestrescuela en Panamá e ansy lo ha sabido por sus cartas que le ha escripto a este testigo e por muchas personas que han venido de la dicha Panamá que se lo han dicho a este testigo lo qual ha servido por mandamiento de los dichos señores gobernador e obispo...

A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado cómo lo sabe dixo que porque ha visto al dicho maestrescuela enterrar muchos defuntos en esta dicha cibdad e dándoles los Santos Sacramentos a los enfermos e bactizando los yndios e dotrinándolos e enseñándolos en las cosas de nuestra santa fee católica.

A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado cómo lo sabe dixo que porque le vido este testigo ser mayordomo del hospital desta dicha cibdad al dicho maestrescuela e procurar por los pobres e por los yndios con mucha caridad e a muchos de los pobres que avía vido este testigo cómo los enviaban a la ysla de Jamayca porque aquí no se muriesen e allá fuesen remediados e que sabe que a muchas personas otras necesitadas les ha ayudado con sus dineros para su sustentamiento e para que enviasen a Castilla a sus mugeres...

A la sexta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque lo ha visto pasar como la pregunta lo dize beyendo que el dicho maestrescuela es muy amigable e caritaitvo e dando syempre buen exemplo a todos procurando el bien dellos e que es avido por tal persona e tenido en estos reynos e a esta cabsa el señor obispo le encargó agora que fuese su provisor en todo su obispado...

A la séptima pregunta dixo que lo que della sabe es que al tiempo que el dicho maestrescuela vino a esta tierra fue con un capitán que salió desta cibdad a paceficar ciertos caciques

por mandato del señor gobernador e que se volvió dende a ciertos días muy enfermo e ansy lo estuvo en esta dicha cibdad algún tiempo padesciendo mucha necesidad e hambre e que es público en esta cibdad que el dicho maestrescuela fue con el señor gobernador a Urraba e otros caciques comarcanos e que pues que fue con él que cree este testigo que el dicho maestrescuela administraría allá los santos sacramentos e diría misas pues que no iva allá otro clérigo, e el dicho maestrescuela lo suele esto muy bien hacer donde quiera que él está e que ansy mismo por lo que conosce de su persona el dicho maestrescuela que trabajaría que los yndios fuesen muy bien tratados e no les fuese fecha ofensa ninguna salvo buen tratamiento...

A la octava pregunta dixo que lo que dicho ha que sabe este testigo que es pública boz e fama e que lo que ha dicho es la verdad por el juramento que fizo e firmólo de su nombre fray Alonso Descobar...

El dicho Juan Alonso de Plazencia testigo jurado syendo preguntado en razón de lo susodicho dixo lo siguiente...

A la primera pregunta dixo que conosce al dicho maestrescuela de seys años a esta parte de vista e habla e conversación...

A la segunda pregunta dixo que lo que ha oydo decir como la pregunta lo dize...

A la tercera pregunta dixo que después que este testigo le conoscyó al dicho maestrescuela que siempre la ha visto servir en esta ciudad en la iglesia mayor della e ha oydo decir que en Panamá ansy mismo ha servido donde ha estado de tres años a esta parte...

A la cuarta pregunta dixo que en todo el tiempo que ha que le conosce al dicho maestrescuela que en el tiempo que en esta dicha ciudad ha resydido que le ha visto muchas vezes hacer todo lo contenido en la dicha pregunta...

A la quinta pregunta dixo que lo que save desta pregunta es que oyó decir este testigo que el dicho maestrescuela fue mayordomo del hospital desta dicha ciudad e que sabe e ha visto que el dicho maestrescuela ha vysitado muchas vezes los pobres del hospital e dádoles de su hacienda e aún a otras personas necesitadas...

A la sexta pregunta dixo que en todo lo que este testigo

sabe e ha visto que ansy lo ha fecho el dicho maestrescuela como la pregunta lo dyze...

A la séptima pregunta dixo que lo que sabe es que ha oydo decir que el dicho maestrescuela ha padescido muchas enfermedades e necesidades e le ha visto algunas vezes e le vido servir en las minas término desta dicha ciudad e ansy mismo oyó decir que avía ydo el dicho maestrescuela con el señor gobernador al cacique Urrava e otros caciques comarcanos e que lo demás contenido en la pregunta que no lo sabe pero que cree que pues fue allá que administraría los Santos Sacramentos e diría misa quando fuese menester porque es persona que lo suele hacer donde quiera que esté...

A la octava pregunta dixo que dize lo que dicho ha en lo quel se afirmó e firmolo de su nombre (Juan Alonso)...

El dicho Ruy Díaz testigo jurado syendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente...

A la primera dixo que conosce al dicho maestrescuela dende que vyno el señor gobernador que podrá aver cerca de diez años e que lo conosce de vista e habla e conversación...

A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vino con los dichos señores gobernador e obispo e vido venyr a la sazón al dicho maestrescuela con ellos en las mismas armadas...

A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado cómo lo sabe dixo que porque le ha visto servir al dicho maestrescuela muy bien en la iglesia ansy en esta dicha ciudad como en Panamá como persona muy honrrada e muy honesta e muy a plazer de todos...

A la cuarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque ansy lo ha visto este testigo como la pregunta lo dize que lo ha fecho el dicho maestrescuela...

A la quinta pregunta dixo que lo sabe como en ella se contiene preguntado cómo lo sabe dixo que porque le vido este testigo al dicho maestrescuela de mayordomo del hospital desta ciudad e en el tiempo que lo fue le vido que procuraba mucho por los pobres e que sabe que tomó aquí en esta ciudad mucha harina e pastas e vino e otras cosas de comyda para los pobres e que sabe que syno fuera a su cabsa que perecieran muchos pobres porque lo vido...

A la sexta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque ansy lo ha visto pasar como la pregunta lo dize e

que ansy ha vysto que lo que ha fecho el dicho maestrescuela como en la dicha pregunta se contiene e que ha visto que ha fecho el dicho maestrescuela mucho socorro de limosnas secretas a personas hidalgos pobres e que sabe que sy no fuese por su socorro e limosnas de que algunos avrían padescido e que lo sabe porque lo ha visto...

A la séptima pregunta dixo que sabe que el dicho maestrescuela al principio que vino a esta tierra que padesció muchas hambres e necesidades e que sabe que sirvió en las minas término desta cibdad e que de allí le traxeron muchas veces enfermo e que oyó decir cómo el dicho maestrescuela fue con el señor gobernador al cacique de Urrava, e otros caciques comarcanos e que lo demás contenido en la dicha pregunta que no lo sabe pero que cree que pues fue allá que administraría los Santos Sacramentos porque es persona que lo suele hacer donde quiera questá...

A la octava pregunta dixo que dize lo que dicho ha en lo qual se afirmó e firmolo de su nombre (Ruy Díaz)...

El dicho Antonio de Vega testigo jurado syendo preguntado en razón de lo susodicho dixo lo syguiente...

A la primera pregunta dixo que conosce al dicho maestrescuela dende que vino el señor gobernador Pedrarias Dávila que podrá aver nueve años e medio poco más o menos e que le conosce de vista e habla e conversación.

A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado cómo lo sabe dixo que porque quando el dicho señor gobernador vino a estos reynos que este testigo estaba en esta ciudad e vido este testigo cómo el dicho maestrescuela vino a la sazón que vynieron los dichos señores gobernador e obispo.

A la tercera pregunta dixo que lo que sabe es que después que vino el dicho maestrescuela que ha visto que el dicho maestrescuela ha resydido en la iglesia desta dicha ciudad e en las minas término desta dicha ciudad e después podrá aver tres años poco más o menos que se fue para Panamá donde dice que ha estado el dicho maestrescuela sirviendo al pueblo de clérigo...

A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque ansy lo ha visto este testigo como la pregunta lo dize que lo ha fecho el dicho maestrescuela ansy en esta

dicha ciudad como en las minas ha oydo decir que en la dicha ciudad de Panamá...

A la quinta pregunta dixo que lo que sabe es que en el tiempo que estuvo el dicho maestrescuela en esta dicha ciudad antes que se fuese a Panamá que fue el dicho maestrescuela mayordomo del hospital desta dicha ciudad e de la iglesia e que le vido que procurava con mucha caridad por los pobres e por otras personas necesytadas que a él se encomendaban e que lo sabe porque lo vido e lo oyó algunas veces...

A la sexta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado cómo lo sabe dixo que porque ansy lo ha oydo muy público en esta ciudad todo lo contenido en la dicha pregunta e por tal persona es avido e tenydo el dicho maestrescuela como la pregunta lo dize...

A la séptima pregunta dixo que lo que sabe es que en esta ciudad le vido este testigo al dicho maestrescuela luego ansy en los principios que vino de España e que estaba muy doliente e con harta necesidad de salud e que lo demás contenido en la dicha pregunta que no lo sabe...

A la octava pregunta dixo que dize lo que dicho ha en lo qual afirmó e firmolo de su nombre (Antonio de Vega)...

El dicho Juan Rodríguez testigo jurado syendo preguntado por el dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente...

A la primera pregunta dixo que conosce al dicho maestrescuela de nueve años e medio a esta parte poco más o menos de vista e habla e conversación...

A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado cómo lo sabe dixo que porque quando los dichos señores gobernador e obispo vinyeron que este testigo estava en esta ciudad e vido que vino el dicho maestrescuela en la armada del dicho señor gobernador...

A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado cómo la sabe dixo que porque le ha visto servir al dicho maestrescuela en todo el dicho tiempo que ha que vino con el dicho señor gobernador ansy y en esta dicha ciudad en la iglesia della como en las minas término desta dicha ciudad como en Panamá...

A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque ansy lo ha visto como la pregunta lo dize que lo ha fecho el dicho maestrescuela...

A la quinta pregunta dixo que lo que sabe es que vido este testigo como el dicho maestrescuela fue en esta dicha ciudad mayordomo cierto tiempo del hospital della e de la igleisa e le vido que procurava por los pobres...

A la sesta pregunta dixo que en todo lo que este testigo ha visto al dicho maestrescuela ha fecho muy bien su oficio e lo que ha sydo a su cargo según e como la pregunta lo dize...

A la séptima pregunta dixo que lo que sabe es que el dicho maestrescuela estuvo en esta ciudad muy enfermo ciertas vezes e que padescía luego que vino mucha necesidad e que lo sabe porque lo vido este testigo e que lo demás contenido en la dicha pregunta que lo oyo dezir...

A la octava pregunta dixo que dize lo que dicho ha en lo cual se afirmó e firmólo de su nombre... Juan Rodríguez.

El dicho Fernando de Vribarri alcalde testigo jurado syendo preguntado por las dichas preguntas dixo lo syguyente...

A la primera pregunta dixo que conosce al dicho maestrescuela de diez años a esta parte de vista e habla e conversación...

A la segunda pregunta dixo que sabe que el dicho maestrescuela vino con el señor gobernador Pedrarias Dávila podrá aver diez años poco más o menos e que lo sabe porque este testigo vino en la armada del dicho señor gobernador e vido como vino el dicho maestrescuela...

A la tercera pregunta dixo que sabe que el dicho maestrescuela sirvió en esta dicha ciudad e después se fue a las minas e sirvió allá cierto tiempo en la iglesia mayor della luego como vino e después tornó a esta dicha ciudad e estuvo aquí algunos días e después podrá haber tres años poco más o menos que se fue el dicho maestrescuela a la ciudad de Panamá donde estava el señor gobernador e allá ha estado e servido de su oficio de clérigo hasta agora pocos días ha que vino a esta dicha ciudad e que esto que lo sabe porque le ha visto en todas estas partes servir de su oficio muy bien...

A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque ansy lo ha visto como la pregunta lo dize que lo ha fecho el dicho maestrescuela...

A la quinta pregunta dixo que lo que sabe es que el dicho maestrescuela fue en esta cibdad vn tiempo mayordomo del hospital e que vido que ansy seyendo mayordomo del dicho

hospital como no lo seyendo que syempre le ha visto este testigo procurar al dicho maestrescuela por los pobres...

A la sesta pregunta dixo que en todo lo que este testigo ha visto que syempre ha visto que el dicho maestrescuela lo ha fecho como la pregunta lo dize...

A la séptima pregunta dixo qu sabe que luego como vino el dicho maestrescuela que padesció en esta cibdad mucha enfermedad e necesidad e que lo sabe porque lo vido e que lo demás contenido en la dicha pregunta que lo oyó dezir...

A la octava pregunta dixo que dize lo que dicho ha en lo qual se afirmó e firmólo (Fernando de Vrivarri)...

Martín Martínez (rubricado). El alcalde.

E yo Juan de Simancas escribano público del número e del concejo desta dicha cibdad presente fui con el dicho señor alcalde e testigos de todo lo que dicho es segund que ante mi paso quedan en mí registro e de pedimento del dicho maestrescuela e por mandato del dicho señor alcalde lo escreví por mi mano e lo corregí e concerté con el dicho registro de donde fue sacado e lo sygné e señalé con este mismo signo (en este lugar hay un signo) e nombre acostumbrado en testimonio de verdad.

Juan de Simancas.
escribano público e de concejo"
(rubricado) (1).

Las declaraciones precedentes dan materia suficiente para elaborar una extensa biografía de don Hernando de Luque. Dada la calidad de los testigos, cabe decir de ellos, *Testis fidelis non mentitur* (2). He aquí una selección de las principales declaraciones:

"Procuraba muy bien por los pobres e por los yndios. Lo ha fecho muy bien. Padesció mucha hambre e necesidad e dolencia. Fue a pacificar al cacique Uravá e a los caciques comarcanos. Donde quiera que el dicho maestrescuela se ha ha-

(1) **Arch. de Indias**, Audiencia de "Panamá' leg. 61. En la carpeta que contiene este documento de información de méritos y servicios de Fernando Luque, se lee: Probanza en el Darién e pedimento de don Hernando de Luque sobre sus servicios. Probanza fecha en la ciudad de Santa María del Antigua del Darién ante Martín Martínez, alcalde de pedimento del reverendo señor don Hernando de Luque, maestrescuela en la cathedral iglesia de Nuestra Señora del Antigua de la dicha ciudad del Darién". ((Hay una rúbrica).

(2) **Proverb. de Salomón, cap. XIV, v. 5.**

llado lo ha fecho todo muy bien. Siempre lo he visto servir muy bien a la Yglesia de Santa María.

Ha trabajado en esta cibdad como en las minas e en Panamá lo que ha podido, administrando los Santos Sacramentos e dotrinando e baptizando los yndios e enseñándolos en las cosas de nuestra santa fee. Le he visto procurar por los pobres e yndios con mucha caridad. A muchas personas les ha ayudado con sus dineros para su sustento. El dicho maestrescuela es muy amigable e caritativo e dando siempre buen exemplo a todos procurando el bien dellos, e que por tal persona es habido e tenido en estos reynos e a esta cabsa el señor obispo le encargó agora que fuese su provisor en todo su obispado.

El dicho maestrescuela suele hazer esto: administrar los sacramentos y decir la misa muy bien donde quiera que él está. Trabajó que los yndios fuesen muy bien tratados e no les fuese fecha ofensa ninguna, salvo buen tratamiento. Ha visitado muchas veces los pobres del hospital e dádoles de su hazienda e aún a otras personas necesitadas. Es persona que lo suele hacer donde quiera que está (administrar los sacramentos y decir misa). Ha servido muy bien en la Yglesia ansy en esta cibdad como Panamá como persona muy honrada e muy honesta e muy a plazer de todos. Que ha fecho mucho socorro de limosnas secretas a personas hidalgos pobres. Sirvió en las minas término de esta cibdad e que de allí le traxeron muchas veces enfermo. Procuraba con mucha caridad por los pobres e otras personas necesitadas que a él encomendaban. Lo ha visto servir de su oficio muy bien. Ansí seyendo mayordomo del hospital como no lo seyendo que siempre le ha visto procurar por los pobres".

Verdaderamente, que los testigos que con juramento "por Dios e Santa María e por la Santa Cruz e por las palabras de los quatro evangelios" declararon en la información de méritos y servicios del maestrescuela de Santa María, hicieron un retrato moral muy perfecto de don Hernando de Luque. A la vista de estos testimonios aparece su fisonomía muy digna de llevar en su cabeza la primera mitra del Perú, para la que, cinco años más tarde había de ser elegido. *Facies Priami digna erat imperio.*

Ateniéndose solamente al tenor de estas informaciones sobre el maestrescuela Luque y de otros clérigos seculares que

evangelizaron en el primer quindenio del siglo XVI en Tierra Firme, se infiere que no es muy exacta la afirmación de otro clérigo de nuestros días, que dice: "Es claro que en las primeras expediciones fue muy poca la actividad del clero secular" (1).

Don Hernando parece que se trasladó a Panamá el año de 1521, si bien en fechas posteriores se le ve en Santa María y en Acla. Ello se desprende de la información de sus méritos que se hizo en Santa María en 1524. El padre franciscano fray Andrés de Valdés, residente en su convento de Santa María, fue uno de los testigos de dicha información, y dice en una de sus declaraciones: "Después acá podrá aver tres años poco más o menos que vido este testigo cómo el dicho maestrescuela se fue desta cibdad para Panamá donde dizque ha estado fasta podrá aver mes e medio o dos meses poco más o menos que vino a esta cibdad el dicho maestrescuela e que syempre le ha visto servir muy bien en dicha iglesia". Esta declaración se dio el día 12 de marzo de 1524 en Santa María de la Antigua; lo que prueba que a principios de 1521 el padre Luque estaba en Panamá, de donde no volvió a Santa María hasta principios de 1524.

La Academia Panameña de la Historia patrocinó la idea de erigir un monumento a los héroes Pizarro, Almagro y Luque, monumento que se inauguró el día 25 de marzo de 1939 con asistencia del presidente de la República don Juan Demóstenes Arosemena y de otros altos personajes. El monumento se levanta en la plaza mayor de Panamá Vieja, mirando de frente a la histórica catedral. El monumento, de estructura modestísima, es un trozo de muralla como desprendida, descansando sobre un pedestal. Una verja de hierro colado rodea, en cuadro, el monumento. En la cara, que mira a la catedral, se halla incrustada una placa comemorativa con la inscripción *España a Panamá,* y representa una matrona sobre un fondo relievado con el escudo de España, sosteniendo con su diestra una guirnalda, y en su izquierda una espada. En la parte superior y a la derecha de la placa, se encuentra el escudo de armas de Francisco Pizarro, a la izquierda el de Diego de Almagro, y abajo en el mismo lado, el de Hernando de Luque. El escudo de Pizarro está orlado, en su rededor con este

(1) Gómez Hoyos. ob. cit. pág. 221 de la ed. cit.

lema: *"Coroli Cæsaris auspicio, et labore, ingenio ac impensa Ducis Pizarro inventa et pacata.* El escudo de Almagro no ostenta ninguna inscripción. El de don Hernando de Luque no existe, pues alguna mano iconoclasta lo arrancó, dando facilidad a ello la mala calidad de la placa, y sin duda, la mala fe de algún anticlerical (?)... La verja oxidada (está a unos veinte metros del mar) y las rayas que afean la placa, demuestran el poco cuidado que se ha tenido en la conservación de este monumento.

El doctor Octavio Méndez Pereira, rector de la Universidad de Panamá, en estas fechas 1945 y presidente de la Academia de la Historia, en el discurso que pronunció en la inauguración de este monumento, propasó los límites de la verdad histórica y cristiana en las siguientes palabras: "Aquí están, dijo, sobre las piedras empapadas de humanidad, los escudos de los tres aventureros que en este mismo lugar sellaron, en una comunión con una sola hostia partida en tres por el puñal del jefe, el pacto del Descubrimiento del Perú". No es de creer que Francisco Pizarro —el jefe— tuviese valor para partir con su puñal la hostia consagrada por el maestrescuela del Darién, don Hernando de Luque; ni éste hubiese permitido tamaña profanación. El sacerdote consagrante, sin intervención de extraños, divide la hostia con sus propias manos en tres partes, como está dispuesto por la liturgia católica.

CAPITULO XXIII

Don Diego Alvarez Osorio, dignidad de chantre de Santa María de la Antigua y obispo de León de Nicaragua.

SUMARIO: ¿Diego Alvarez Osorio era o no oriundo del Darién? — Historiadores que están por la afirmativa. — Sed contra esto. — No fue hijo de padres españoles nacido en el Darién. — Tampoco fue mestizo nacido en el Darién. — Legislación eclesiástica sobre la admisión de mestizos al sacerdocio. — De haber nacido en el Darién no pudo ser canónigo de Santa María ni obispo de Nicaragua, "ex defectu ¿Cuándo fue elegido para obispo de León de Nicaragua? — Osorio, goætatis". — Vino a Santa María con el primer obispo Quevedo. — bernador interino de Nicaragua. — Celoso protector de los indios. — Diego Alvarez Osorio muere en León en 1536.

A usanza de los escolásticos, que primero enumeran los errores para refutarlos luego con la exposición de la verdadera doctrina, vamos a presentar los yerros cronológicos e históricos que, casi sin excepción, han cometido los historiadores, al tratar de este prebendado de la primitiva iglesia de Santa María, y futuro obispo de Nicaragua.

Historiadores muy notables, y nada se diga los de segunda categoría y de repetición, le hacen oriundo del Darién y de

la misma ciudad de Santa María de la Antigua, y, por lo tanto, de raza indígena o mestiza, por parte de su madre.

El doctor, y sacerdote, don Gonzalo Uribe, en su noble obra *Los arzobispos y obispos colombianos desde el tiempo de la Colonia hasta nuestros días* (Bogotá, 1918), dice: Ilustrísimo señor doctor don Diego Alvarez y Osorio, oriundo del Darién quizás de la ciudad de Santa María la Antigua, cuya ciudad tuvo silla episcopal, creada en el año de 1514 (1) por el Sumo Pontífice León X. El primer obispo de esta diócesis fue el ilustrísimo señor doctor don fray Juan de Quevedo, religioso de la orden de San Francisco, quién pudo ser el que promovió al sacerdocio al doctor don Diego Alvarez y Osorio. En el año de 1527 figura este eclesiástico como prebendado del capítulo catedral de la ciudad de Panamá, ocupando la silla de chantre" (2).

En la "Revista del clero", órgano oficial de la arquidiócesis de Managua y de las diócesis de León, Granada y Matagalpa (Nicaragua), en el Nº 2 correspondiente al año 1932, se dice: "El Ilmo. señor don Diego Alvarez Osorio nació en el Darién".

"En la galería de retratos de obispos de la antigua diócesis de León de Nicaragua, que hemos visto y se conservan en la sala capitular de la catedral de León, el retrato del Ilmo. Diego Alvarez Osorio ocupa el primer puesto. La inscripción dice: "Nació en el Darién". Estos retratos de los obispos en busto al óleo, dice la mencionada "Revista del clero", fueron hechos por el celebrado pintor leonés don Remigio Jerez (nacido en 1821, muerto en 1896), en diferentes períodos, copiando los retratos de cuerpo entero que habían venido pintando los frailes del convento de San Francisco y que se encontraban en distintos lugares, tales como la catedral, el seminario, las capillas...". Una copia fotográfica del señor Diego Alvarez Osorio debo al R. P. Alejandro del Valle, superior de los padres dominicos de León de Nicaragua, quien al remitirme la fotografía el día 12 de noviembre de 1940, me escribía: "Hubo necesidad de sacar el cuadro de la sala capitular (de León) y llevarlo a casa del fotógrafo. Todo se ha hecho con muchísimo

---

(1) Ya hemos probado cómo la creación de la diócesis de Santa María data del año 1513.

(2) Ob. cit., pág. 16 de la edición de Bogotá, 1918. No se le debe mixtificar con el Ilmo. Diego Osorio, O. P., nombrado obispo de Cartagena de Indias en 1579, obispado que no admitió y murió en Méjico en 1587.

gusto por tratarse de un hijo ilustre de la gran Santa Teresa de Jesús".

Don Antonio de Alcedo en su "Diccionario geográfico-histórico de las Indias Occidentales o América" (Madrid, 1786-1789) no se atreve a afirmar que fuese oriundo del Darién, sino se contenta con decir, que don Diego Alvarez Osorio era "americano".

El bachiller Domingo Juarros, benemérito sacerdote de Guatemala, en el Compendio de la Historia de su patria, escrita de 1808 a 1818, dice hablando de la iglesia catedral de Nicaragua: "El primer obispo que gobernó esta iglesia fue el Ilmo. señor don Diego Alvarez Osorio; aunque fue nombrado primero el Rdo. padre Pedro de Zúñiga de la orden de San Francisco, pero murió en Cádiz, antes de pasar a su iglesia. El señor don Diego Alvarez Osorio, fue americano de nacimiento, descendiente de la casa de Astorga, y chantre de la iglesia y catedral del Darién. Tomó posesión de su obispado el año de 1532, y el mismo año hizo la erección de su iglesia, en la ciudad de León. Murió este ilustre prelado el año de 1542" (1).

En una revista de Panamá se ha escrito: "El primer obispo panameño lo fue el Ilmo. Diego Alvarez Osorio, nacido en Santa María de la Antigua del Darién, electo para el cargo en 1532 fecha hasta la cual ejercitó de chantre de Panamá. Fue el segundo obispo de Costa Rica de Nicaragua" (2).

Uno de los mejores historiadores de Nicaragua, don Tomás Ayón, dice copiando a Juarros: "Habiendo muerto fray Pedro de Zúñiga antes de pasar a su iglesia, el rey designó a don Diego Alvarez de Osorio, americano de nacimiento, descendiente de la Casa de Astorga, y chantre de la catedral del Darién" (3).

Todas las precedentes afirmaciones sobre la patria del Ilmo. Diego de Osorio son hechas sin ninguna prueba convincente, y su falta de verdad es muy fácil de probar.

En la erección de la iglesia catedral de Santa María de la Antigua del Darién se disponía: "Todos los cuales beneficios... queremos y por dicha apostólica autoridad decretamos

---

(1) **Compendio de la Historia de la Ciudad de Guatemala**, t. II. Tratado V, cap. XIII.

(2) **El Mundo**, número de junio de 1929, en el artículo titulado **La catedral de Panamá construída con el dinero de un esclavo**, por Gene Thomas.

(3) **Historia de Nicaragua desde los tiempos más remotos hasta el año de 1852**, t. I, lib. III, cap. III, pág. 166 de la ed. de Granada (Nicaragua), 1882.

y mandamos que después de este nombramiento siempre que aconteciere provisión de vacante, sean provehídos los hijos tan solamente patrimoniales de los moradores que de España hubieran hido a la dicha Ysla en días pasados o en adelante pasaren para estar en la dicha Ysla, y los que de ellos descendieran. No empero los hijos de los naturales de las dichas Yslas antes que en ellas vivieran cristianos, hasta tanto que otra cosa determinare sobre esto su majestad" (1).

Hay que descartar que Alvarez Osorio fuese indígena, hijo de padre y madre indios, pues los naturales de Indias estaban excluídos del sacerdocio y mucho más del episcopado en aquellas fechas.

Si se le quiere hacer hijo de padres españoles, avecindados en el Darién, no hay constancia de que antes de la expedición de Pedrarias en 1514, arribase al Darién ninguna mujer española. Doña Isabel de Bobadilla, mujer de Pedrarias, fue la primera señora que con su séquito de damas españolas llegó al continente americano en 1514.

En el caso de que Alvarez Osorio, fuese hijo de *padres españoles,* nacido en Tierra Firme o en las Indias, no existe inconveniente alguno para su admisión al secerdocio ya que había una real cédula dirigida al obispo de Tierra Firme, en la que dice, que "las iglesias servidas por sacerdotes naturales eran mejor administradas y atendidas, las que proveyera con preferencia con los hijos nacidos en la tierra de padres españoles".

Los que pretenden hacerle oriundo del Darién, tienen que convenir en su origen mestizo. Es decir; hijo de español e india. En este caso tampoco pudo haber nacido hasta muy entrado el año 1511, pues los primeros colonos españoles no llegaron al Darién hasta la segunda mitad del año 1510. Verdad es que Rodrigo Bastidas y Balboa recorrieron al Golfo de Urabá entre 1501-1502, pero no llegaron a tener ningún trato con los indios del Darién.

Hemos leído a un historiador contemporáneo, don Enrique J. Arce, muerto en Panamá el 14 de marzo de 1947, lo que sigue: "En el año de 1514 había 26 mestizos en las tierras de

---

(1) La erección lleva la fecha en Burgos el día 10 de diciembre de 1521. Advierta el lector que en aquellas fechas el nombre genérico de Isla, se daba a todo lo descubierto hasta entonces, aunque fuese tierra firme o continente.

(2) Lotería, Semanario, órgano de la lotería nacional de Beneficencia de Panamá, marzo de 1947, pág. 16.

Panquiaco, más 70 en las Careta, 14 en las de Ponca, 206 en Santa María: La semilla propagada por los conquistadores había encontrado terreno abonado donde reproducirse" (2). Es extraño que el señor Arce no presente ninguna prueba documental en confirmación de su aserto.

Según la legislación eclesiástica no se admitía a las órdenes, y menos al episcopado, a hijos naturales y mestizos, lo mismo que los recién convertidos. Así disponía nada menos que el Concilio ecuménico primero de Nicea en su canon 2 de tenor siguiente: "Quonian plura aut per necessitatem aut alias urgentibus hominibus adversus eclesiasticam facta sunt rægulam, ut homines ex gentili vita nuper accedentes ad fidem et instructos brevi tempore mox ad lavacrum spiritale perducerent simulque ut baptizati sunt, ad episcopatum vel ad presbyteratum promoverent: optimum placuit, nihil tale de reliquo fieri, nam et tempore opus est ei, qui catechizatur, et post baptismum probatione quam plurima" (1).

En la tercera Junta Eclesiástica celebrada en Méjico en 1539, se dio el primer paso en favor de los mestizos e indios; dice así el texto: "Para el servicio de las tales parroquias e ayuda de los tales curas pastores se ordenen de las cuatro órdenes menores de la Iglesia algunos mestizos e indios de los más hábiles que para ello se hallaren en sus escuelas, colegios y monasterios, que sepan leer y escribir, y latín si posible fuera, y que sean lenguas e *naguatatos*, que residan en las dichas parroquias para servicio dellas y para entender en lo que sea menester del baptismo y en lo demás; las cuales cuatro órdenes fueron por la Iglesia establecidas para el servicio della en tiempo que había la inopia de ministros de los sacramentos" (2).

El primer Concilio de Méjico, que tuvo lugar en 1555, decretó "que no sea admitido a las órdenes el que fuere mestizo, indio o mulato" (3). En el tercer Concilio, celebrado en 1585 no hay prohibición absoluta, pero hay alguna restricción. Dice el Concilio: "No se admitan en las Ordenes a indios y mestizos sin gran tino" (4). Por este resquicio entraron, muchos, dice

---

(1) Migne. P. G., t. LXXXXII, pág. 927. Este Concilio se celebró en el año 325.

(2) Cír. Padre M. Cuevas, S. J., **Historia de la Iglesia en Méjico**, t. I, pág. 431 de la ed. de El Paso, 1928.

(3) **Colección de Cánones de la Iglesia Española** por Juan Tejada y Ramiro, t. IV. pág. 149.

(4) Colec. cit. Ibíd, pág. 544.

(5) **Razón y Fe**, 1931, pág. 522-523 (Madrid).

el padre Bayle. Por todas las Indias rigieron idénticas normas; la prohibición general; las excepciones frecuentes; (5). El tercer Concilio mejicano fue presidido por el insigne don Pedro Moya de Contreras, arzobispo-virrey. Sus decisiones tuvieron fuerza de ley por más de tres siglos en Méjico, Centro América y las Islas Filipinas.

El Concilio Provincial del Perú, convocado y presidido por el ilustrísimo padre fray Jerónimo de Loaysa, O. P., que se firmaba *indorum servus*, y celebrado bajo su presidencia el año de 1567, dispuso en el capítulo 74 de la segunda parte, "que los indios no se ordenen de ninguna orden de la Iglesia, ni bistan de algún ornamento, aunque sea para cantar la Epístola" (1) Hay que anotar, sin embargo, que este concilio no fue aprobado por el Papa ni por el rey, como lo fue el de 1582-1583, presidido por Santo Toribio de Mogrovejo. En este último, en su sesión II, capítulo 33, se dispuso "Que solamente se ordene los indios", sin hacer destinción entre indios, mestizos o españoles (2).

En la capitulación que Fernando el Católico hizo en Burgos, el día 8 de mayo de 1512, con los primeros obispos del Nuevo Mundo, fray García de Padilla, don Pedro Deza y don Alonso Manso, en el capítulo tercero, decía: "Que los beneficios se provean, a los hijos legítimos que nacieran allá en el Nuevo Mundo, de los españoles que de acá fueran a vivir a dichas islas, no los hijos de los indios, hasta que sus altezas o sus sucesores otra cosa determinaren o provean" (3).

El licenciado don Pedro Ordóñez y Ceballos, cura y vicario que fue de Nueva Pamplona, refiere que (cir. 1550), hubo en Santafé un pleito eclesiástico y fue que un clérigo mestizo, llamado el padre Çorro, obtuvo de su majestad una canonjía de aquella iglesia, y no lo querían recibir por cosas que le ponían, y sobre la cédula que le fue de España, ganó indulto del Pontífice y bula para que lo recibiesen y para que si no le querían hacer, criase un juez conservador. No quisieron obedecer a todo esto, y así fue él mismo a Roma y impetró un decreto en que dice Su Santidad de su propia letra y firma: "El que es sacerdote está en potencia (sea del linaje que fuere) para ser Papa, cuánto y más canónigo, que es tan poco". Diole tam-

(1) R. Levilier, ob. cit., t. II, pág. 256 de la ed. cit.
(2) Levilier, ibid., p. 186.
(3) Las Casas, ob. cit., t. II, lib. III, cap. II.

bién bulas para que criase juez conservador contra el cabildo de la iglesia y contra todos que hubiesen sido o fueran contra él de qualquier manera, no eceptuando a la audiencia, visitador y cabildo de la ciudad; fue tan amplia que jamás se vio tal. Pasóla al real consejo. En llegando que llegó con todo este poder, me crió como juez conservador. Hícele recibir por canónigo" (1).

Más tarde, por real cédula 1697, se permitió a los indios la entrada al sacerdocio. Los historiadores afirman que el primer indio admitido en el sacerdocio, fue Carlos Caltzontain, hijo del cacique o rey de Michoacán en Méjico, ordenado por Vasco de Quiroga, en 1570.

Por real cédula de Felipe II, fechada el 28 de septiembre de 1588, se mandaba a los obispos de América que admitiesen a las órdenes sagradas a los mestizos, o hijos de español e india y que pudiesen también profesar en las órdenes religiosas (2). Sin embargo, en el Nuevo Reino de Granada tenemos el caso de que el primer arzobispo de Santafé, fray Juan de los Barrios, O. F. M., que gobernó dicha iglesia desde el año de 1553 a 1569, ordenó al primer mestizo del reino, llamado padre Romero, que luego fue el primer cura de Nuestra Señora de las Nieves de la ciudad. "Ordenóse, dice Rodríguez Fresle, a ruego del adelantado de Quesada, y de Sorro, y capitán Orjuela y otros conquistadores" (3).

No obstante las decisiones conciliares y las reales cédulas, hubo casos particulares de indios y mestizos que, con anterioridad a las fechas anunciadas, fueron admitidos al sacerdocio bien en las órdenes regulares o bien entre los eclesiásticos seculares. Los historiadores hablan del franciscano fray Diego Valdés, mestizo hijo de uno de los conquistadores hispanos, y probablemente, de una india tlaxcaltea de noble prosapia, nacido en 1533, doce años después de la caída de Tenochtitlán (México). Muy joven entró al convento de San Francisco y tuvo íntima familiaridad con el egregio fray Pedro de Gante, colaborando con él en su gigantesca tarea de civilización. Trabajó luego como misionero entre los chichimecas, y en 1570 se embarcó para Europa, donde desempeñó el importante cargo de Procurador de su orden franciscana ante

(1) Viaje del Mundo, lib. II, cap. II, pág. 123-124 de la ed. de Buenos Aires, 1947.
(2) Leyes de Indias, ley 7, tít. VII, lib. I.
(3) Conquista y descubrimiento del Nuevo Reino de Granada, cap. VII.

la Santa Sede, y en 1579, publicó en Perusa, Italia, su *Rethorica Christiana* (1). En los preliminares de esta obra afirma con entusiasmo la suficiencia y capacidad: *fácilmente podemos igualar a los griegos* (2).

Alonso de la Peña Montenegro, obispo de Quito y gran canonista, escribe: "En la erección de la metrópoli de Méjico, que es una misma en toda la provincia está una cláusula, que después se insertó en el concilio Provincial Mejicano, en que se dispone, que las vacantes de los beneficios y curatos, se provean en los hijos patrimoniales de aquellos obispados; y que no sean excluidos los indios, que aprovechados en virtud y letras, a juicio del prelado eclesiástico, se ordenaren: *Indis etiam naturalibus, dicta Beneficia providenda, præmisso prius examine, et expositione juxta formam et laudabilem consuetudinem in Episcopatu conservatam.* De donde se colige por infalible conclusión, que los indios, ya de antiguo convertidos, aunque desciendan de padres y abuelos que fueron infieles, deben ser admitidos al sacerdocio, y a todos los beneficios y dignidades eclesiásticas" (3).

Sobre los datos biográficos del primer mestizo ordenado en Santafé de Bogotá nos atenemos a los que nos trae su contemporáneo el historiador Rodríguez Fresle, pues otros posteriores lo confunden.

Entre los conquistadores que acompañaron a Jiménez de Quesada enumera Fresle al capitán Salmantino Cristóbal Bernal, que más tarde fue encomendero de Sesquilé "tuvo un hijo, dice, muy virtuoso que le heredó y otro que murió ordenante".

Hablando de fray Bernardo de Ulloa, diminico, dice: "Don fray Juan de los Barrios fue quien lo ordenó: "me dijo este padre, que en quince años que sirvió este arzobispo, no ordenó más que tres ordenantes, que fueron el dicho padre fray Bernardo de Ulloa, caballero notorio, el otro fue el padre Francisco García, que era de la casa del señor arzobispo, y sirvió mucho tiempo de cura de la santa iglesia y alguno provisor. El

---

(1) Cfr. Gabriel Méndez Plancarte, **Humanismo Mexicano**, estudio publicado en Boletín del Instituto Caro y Cuervo, de Bogotá. Año I, Mayo-Agosto de 1945, No. 2, págs. 242 a 272. El titulo de la obra del padre Valdés es el siguiente: **Rethorica Christiana ad concionuandi et orandi usum accomodata, utriusque facultatis exemplis uso loco insertis; quæ quidem, ex Indorum maxime deprompta sunt historiis. Sanctissimo Dno. D. Papæ** Gregorio XIII dicata anno Dni, 1579. Perusiæ 1579.

(2) **Græcis pares esse facile possumus.**

(3) Ob. cit., lib. V, trat. I, secc. VIII, núm. 8.

otro ordenante fue el padre Romero, que fue el primer cura de Nuestra Señora de las Nieves; el primer mestizo que se ordenó de los de este reino; ordenóse a ruego del adelantado de Quesada, y del Sorro y capitán Orejuela (1).

En las "Efemérides Colombainas" leemos: "El señor arzobispo (fray Luis Zapata de Cárdenas) se vio en la necesidad de fundar dos nuevas parroquias que fueron la de Las Nieves y la de Santa Barbara. La primera en una ermita que había edificado a Nuestra Señora de Las Nieves el conquistador Cristóbal Bernal, quien recibió en recompensa la encomienda de Sesquilé, en donde radicó después de su matrimonio con doña Ana de Castro, y dejó numerosa familia, y por haber preservado la Virgen María a su hijo Juan resolvieron encargar a España una imagen de Nuestra Señora de las Nieves pasados algunos años, cuando Juan ya era sacerdote, suplicó al ilustrísimo señor Arzobispo, erigiese la parroquia donde su padre había fundado la ermita. El señor Zapata accedió a esta petición... El primer cura de Las Nieves fue el presbítero Francisco García, que fue igualmente el primer mestizo que se ordenó en Santafé (2).

Tenemos, pues, según el testimonio de Rodríguez Fresle, que los presbíteros Juan y Romero, ordenados por el arzobispo Barrios, eran dos personas distintas.

Romero era el primer mestizo que se ordenó y después primer cura de Nuestra Señora de Las Nieves, hijo del conquistador Cristóbal Bernal y de una india; y el presbítero Francisco García, que era de la casa del arzobispo cura de la catedral y provisor. El haber sido ordenado a ruegos de Jiménez de Quesada y de otros capitanes, es una prueba muy verosímil de que se trataba de un hijo de sus compañeros de armas y conquistas. Un hijo *mestizo* del capitán Gonzalo García Zorro, llamado como su padre fue también ordenado de sacerdote. "El año de mil quinientos y ochenta y cinco se le trajo el título de canónigo de esta catedral de Santafé de Bogotá. No fue recibido en esta prebenda hasta pasados algunos años que le sirvió, y falleció a veinticuatro de marzo de mil seiscientos años" (3).

---

(1) Rodríguez Fresle, **Conquista y Descubrimiento del Nuevo Reino de Granada.** Catálogo de los arzobispos y prebendados.

(2) **Efemérides Colombianas** por el hermano Luis Gonzaga (Pacífico Coral) del Instituto de las Esuelas Cristianas, pág. 570 de la ed. de Bogotá, 1920.

(3) Fresle, ob. cit.

Aunque Rodríguez Fresle no indica la causa de no habérsele recibido en la prevenda al canónigo García Zorro, se sabe qe fue precisamente porque era hijo mestizo. Gonzalo García Zorro estaba provisto de cédula real de presentación para el canonicato de Santafé, pero el cabildo catedralicio se negaba a admitirle. Sólo cuando llegó una orden de Roma fue reconocido en su prebenda.

En el examen de *lengua* que hizo el religioso agustino, fray Gaspar Cortés de Párraga para la doctrina de Cáqueza y Ubatoque el día 10 de septiembre de 1610, el canónigo Gonzalo García Zorro aparece formando tribunal, y firma como maestrescuela de la catedral (1). El caso de haber sido nombrado García Zorro para formar tribunal como perito, en el examen de *lengua india,* es un indicio de su origen mestizo.

En el Archivo Colonial de Santafé de Bogotá hay una constancia de que "el canónigo Gonzalo Zorro, fundó varias capellanías dejando para ello algunas estancias en el vecindario de Bosa (2). A su padre se debe la capilla de Santiago Apostol de la catedral primada de Bogotá.

En 1734, por abril pretendió la compañía de la Asunción un criollo distinguido, por nombre Juan José Coizqueta. No faltó quien dijese y levantase que la abuela paterna de este señor había sido *mulata.* Los superiores, ante esta deposición, hicieron las debidas averiguaciones, y obtuvieron una información jurídica hecha en el Paraguay por el juez eclesiástico, en que constaba jurídicamente que era falso. En ella se declaraba a la abuela de don Juan José "por noble y sin raza (3), por testigos fidedignos que la conocieron". Sólo entonces fueron de parecer los padres que se le recibiera, "pues sobradamente se desvanecía el supuesto con la dicha información" (4).

El padre José Acosta, tan competente en todos los asuntos relacionados con los indios de América, dice al respecto: "Prudentemente está ordenado que ninguna de la raza india se admita al sacerdocio y a las órdenes mayores, por ser nuevos en

---

(1) **Archivo Arzobispal de Santafé de Bogotá,** Legado 116. Provisores del Arzobispado.

(2) **Archivo Colonial,** Capellanías de Cundinamarca, t. III, págs. 500 a 609.

(3) Es decir, que la abuela del aspirante a la Compañía de Jesús, no era de raza india o negra.

(4) Este caso lo cita el padre Constantino Eguía Ruiz, S. J., en su estudio sobre **España y sus Misioneros en el antiguo Paraguay Español,** publicado en **España Misionera,** 1944, págs. 489-506; y 1945, págs. 45-61. La cita presente se halla en las págs. 44-45, de 1945, Madrid.

la fe y de bajo linaje. Y por el mismo caso han de abstenerse de oficiar en los sagrados ministerios los nacidos de esta casta de mujeres y españoles, máxime si la unión fue pecaminosa para que no caiga la estima del sacerdocio. A no ser que la gravedad de las costumbres y el esplendor de las virtudes largamente probadas, se sobrepongan a lo oscuro de la cuna, lo cual rara vez acaece" (1).

Durante el coloniaje se tenía mucho cuidado de determinar bien las transformaciones provenientes de mezclas de razas para poder aplicar las dispensas para los sacramentos del orden del matrimonio, y los privilegios en favor de los indios. Para estos casos, distinguían: 1) hijos de español (o europeo) e india, que se llamaban mestizos; es decir, dos cuartos cada parte. 2) Hijos de español (o europeo) y mestiza y se llamaban *cuarterones;* es decir, cuarta parte de india. 3) Hijos de español (o europeo) y cuarterona, y se llamaban *ochavones;* es decir, octava parte de indio. 4) De español (o europeo) y *ochavona,* que se denominaba *puchuela,* o sea, enteramente blanca. Si la mestiza se casaba con mestizo, la prole se consideraba mestiza, y se llamaban vulgarmente *tente en el aire.* Si la mestiza se casaba con indio, la prole se denominaba *salto atrás.*

En las Indias Orientales, aún en nuestros días, no se admiten al sacerdocio, sino a hijos de *cristianos viejos* y de limpia sangre. Es decir: hasta la cuarta generación de los primeros convertidos de la gentilidad al catolicismo. Esta es práctica observada, por ejemplo, en el gran seminario de San José de Alwaye en la Costa Malabárica de la India inglesa. Este seminario, el más floreciente de toda la India, está regentado, con escogido personal, por los padres carmelitas descalzos, españoles misioneros. En dicho seminario interdiocesano, se forman aspirantes al sacerdocio de diez y nueve diócesis de la India pertenecientes a los ritos latino y siro-malabárico.

Gregorio XIII por la Bula que comienza *Nuper ad Nos relatum est,* de 25 de enero de 1576, atendiendo a la necesidad que había en el Nuevo Mundo de sacerdotes que conociendo el idioma de los naturales pudiesen predicar el Evangelio, dispensó del impedimento de la ilegalidad para las órdenes sagradas, de tal modo, que pudiesen admitir los obispos de Amé-

(1) De procuranda indorum salute, lib. VI, cap. XIX.

rica al secerdocio a los hijos habidos de español e india (mestizos), o hijos de españoles avecindados en el Nuevo Mundo, aunque fuesen ilegítimos o espúreos, con tal de que, por lo demás, fuesen idóneos para ejercer el ministerio sacerdotal y supiesen el idioma de los indios.

Ya que la bula no es extensa, vamos a copiar literalmente su texto: "Venerabiles Fratres, salutem et apostolicam benedictienem. Nuper ad Nos relatum est, maximan sacerdotum, qui idioma indorum sciant penuriam, in vestris partibus existere, et comuniter verbum Dei cum interpretibus ipsis indis ennuntiandum esse, propter quod verbum Dei non modicum patitur detrimentum, ac inde peccata sua confiteri non valent; quod si cum filiis ex hispanis et indis, ac ex hispanis tantum in illis partibus commorantibus spuriis et illegitimis genitis, aut quemlibet alium defectum patientibus, nunc et pro tempore existentibus, apostolica auctoritate dispensaretur et, defectibus hujusmodi non obstantibus, ad omnes, etiam sacri presbyteratus Ordines promoveri possint, verbum ipsum maximum susciperet incrementum ac saluti animarum indorum prædictorum plurimum consultum foret. Ne igitur præmissis causis adducti fraternitati vestræ et vestrum unicuique, quatenus unusquisque vestrum, consideratis prius diligenter circunstantiis universis, quæ circa idoneitatem promovendorum fuerint attendendæ, cum prædictis, defectum, ut præfertur, patientibus, diocesani scilicet vestri (si alias idonei et juxta Decreta Concilii Tridentini qualificati fuerint, et dictum idioma loqui et intelligere sciverint, super quibus conscientiam vestram oneramus) clericali charactere insigniri, ad omnes etiam sacros et presbyteratus ordines promoveri, et in illis sic promoti, ut in altaris ministerio, et verbum Dei prædicare et confesiones audire possint, gratis dispensare valeatis, auctoritate apostolica, tenore præsentium, facultatem concedimus, non obstantibus natalium et quibusvis aliis (non tamen homicidii voluntarii aut bigamiæ defectibus seu impedimentis) et quibusvis aliis constitutionibus et ordinationibus apostolicis cæterisque contrariis quibuscumque". Datum Romæ apud S. Petrum die vigessima quinta januarii 1576, Pontificatus nostri anno quarto" (1).

---

(1) P. Hernandez, ob. cit., t. II, sec. V, y apud Peña Montenegro, ob. cit., lib. V, Trat. I, Sec. I, No. 1.

El inca Garcilaso de la Vega, hijo del capitán conquistador del Perú Garcí Lasso de la Vega y de la princesa incaica la ñusta (1) Isabel Ocllo sobrina del rey Huayna Cápac, nacido en Cuzco el día 12 de abril de 1539, se hizo también clérigo en su edad madura. Así lo dice don José de la Riva-Agüero en su introducción crítica a "Los Comentarios Reales". "A principio de 1561 a los 42 años de edad lo hallamos en Sevilla... Por 1579 aparece de nuevo en Sevilla, que hubo de ser en el siguiente período su favorita residencia y que llama *encantadora de los que la conocen*. Profunda transformación se operaba en su espíritu... A los camaradas y veteranos militares, principiaron a suceder en su amistad los sacerdotes y religiosos de mayor virtud y ciencia. Consiguió bula del Papa para traer desde el Perú los restos de su padre, y les dio sepultura en la iglesia de San Isidoro de Sevilla. Su devoción se enfervorizó hasta el punto de que, despidiéndose de las ambiciones bélicas y profanas, de los propósitos de la gloria guerrera y fortuna material, que tanto había acariciado, abrazó el estado clérigo, aunque no consta la época ni si llegó a recibir las órdenes mayores... Vivió modesta y sosegadamente en una casa de la parroquia de Santa María la Mayor o Sagrario de Córdoba. Según cumplía a clérigo tan devoto, frecuentaba principalmente la sociedad de sacerdotes, canónigos y regulares, como el cura de la Matriz, licenciado Agustín de Aranda; el maestrescuela don Francisco Murillo; el racionero Andrés Fernández de Bonilla; los presbíteros Andrés Abarca de Paniagua y Antón García de Pineda; los jesuítas Maldonado y Francisco de Castro... Después de prolija dolencia, falleció tranquilamente el 22 de abril de 1616, habiendo cumplido la edad de setenta y siete años (2).

En la catedral de Córdoba (la antigua Mezquita) fue enterrado en la capilla de las Animas, que "retiene todavía los nombres de capilla de las Animas o del Inca Garcilaso.

Garcilaso redactó el autoepitafio para su sepulcro de Cór-

---

(1) Ñusta era el nombre que daban los incas a las doncellas legítimas de sangre real, mientras las doncellas ilegítimas de sangre real, se les daba el aditamento de la provincia de donde era su madre: Colla Ñusta, Quitu Ñusta, Huanga Ñusta, etc. Este nombre de Ñusta lo retenían hasta que se casaban, y una vez casadas se llamaban Palla. (Cfr. Comentarios Reales, Primera Parte, cap. III).

(2) José de la Riva-Agüero, marqués de Montealegre de Aulestia, eminente escritor peruano muerto en 1944, Introducción crítica a Los Comentarios Reales del inca Garcilaso de la Vega, dirigida por don Carlos Pereyra, Madrid, 1929.

doba en los siguientes términos: "El inca Garcilaso de la Vega, varón insigne, digno de perpetua memoria, ilustre de sangre, perito en letras, valiente en armas, hijo de Garcilaso de la Vega de las casas ducales de Feria e Infantado, y de Elisabeth Palla hermana de Huyana Cápac, último emperador de las Indias. Comentó "La Florida", tradujo a León Hebreo, compuso Los Comentarios Reales".

No obstante la bula de Gregorio XIII de 1576, existe una real cédula de Felipe II del tenor siguiente: "El Rey.—Muy reberendo en Christo padre arzobispo de la ciudad de los Reyes de las provincias del Perú, de mi consejo. Yo he sido informado que algunos prelados de las Indias han ordenado clérigos, siendo ilegítimos y padeciendo otros defectos, que sólo poda suplir el Sumo Pontífice: y como quiera que yo le embío a suplicar dé licencia y facultad a los prelados para que puedan dispensar con los tales clérigos y ordenados con los dichos defectos, para asegurar las conciencias: os ruego y encargo de aquí adelante, por ninguna vía ordenéis ningún ilegítimo, ni defectuoso de alguno de los requisitos, conforme a lo dispuesto por el derecho y Sacro Concilio Tridentino (1).

Como indica el ilustrísimo Peña Montenegro, "la real cédula sólo pretendía quitar el abuso que parecía haber en ordenar ilegítimos sin dispensación del Pontífice (2).

Los obispos sólo podían dispensar con causas suficientes, pues la bula exige que para dispensar con los ilegítimos, sean idóneos, hábiles y doctos en la lengua materna de los indios: *Si idonei et qualificati fuerint, et dictum idioma loqui et intelligere sciverint.* Faltando estas condiciones es nula la dispensa de ilegitimidad, dice Montenegro (3).

Tenemos varios testimonios auténticos del tesorero de Santa María, don Alonso de la Puente, quien anota en el año de 1515: "En la misma ciudad de Santa María, en 25 de abril se pagó a Toribio Cintado, maestrescuela, Lorenzo Martín y Gonzalo Alonso, canónigos, Alonso de Palma, sacristán, a Rodrigo Pérez, canónigo, Andrés de Vera, canónigo, Fernando de Luque, arcipreste; *Diego Osorio canónigo*". Luego de haber nacido este canónigo en el Darién, como aseguran los men-

(1) Fechada en Madrid a 21 de enero de 1594 y dirigida a Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo, segundo arzobispo de Lima.

(2) Ob. cit., lib. I, trat. I, sec. V, núm. 4.

(3) Montenegro, ibid, núm. 5.

cionados historiadores, tendríamos que don Diego Osorio fue canónigo a los *cinco años;* cosa increíble. El siguiente año de 1516, aparece otro pago del mismo tesorero real, que dice: "Se pagó a Juan Pérez, deán; Rodrigo Pérez, arcediano, y Diego Osorio, chantre de la iglesia del Darién" (1). Este nombramiento de chantre, hecho probablemente de acuerdo con el obispo y gobernador, parece que no tuvo confirmación del rey hasta algunos años más tarde, pues hay una real cédula, fechada en Burgos a 15 de septiembre de 1521, por la que se nombra "chantre de Santa María a Diego Alvarez Osorio" (2).

En el año 1518, sigue anotando el mismo tesorero real: "En la ciudad de Santa María de la Antigua, en 13 de enero, en la Casa de la Fundición... *Diego Osorio,* chantre de la iglesia de esta ciudad, metió a fundir 51 pesos y dos tomines de oro de cabalgadas en ciertas piezas labradas de indios, que son de la jornada que fue a hacer el factor Juan Tavira por el río Grande de San Juan arriba (Atrato)" (3).

En la relación que el alcalde mayor de Santa María hizo de su viaje en 1519 por los diversos cacicazgos de Castilla del Oro, pone por testigos *"al chantre Diego Alvarez Osorio y Rogel de Loria"* (4).

Don Diego Alvarez Osorio fue elegido para obispo de León de Nicaragua el año de 1527, como dice Herrera (5). De haber nacido en el Darién, de padres españoles aquí avecindados, no podría tener en estas fechas más que 16 años, edad deficiente aún para el presbiterado. Ya el concilio de Trento (1445-1563) disponía: "Ninguno en adelante sea promovido al orden del subdiaconado antes de tener veintidós años de edad, ni al diaconado antes de veintitrés, ni al presbiterado antes de los veinticinco años. Pero tengan presente los obispos que no todos los que se hallan en esa edad deben ser elegidos para dichas órdenes, sino solamente los que sean dignos y cuya probada vida manifieste madurez de juicio (6).

Haciéndole al ilustrísimo Osorio, mestizo, o hijo de alguno de los primeros españoles que se acercaron al golfo de Ura-

(1) Arch. de Indias, 9-3-2/25.
(2) Arch. de Indias, publicado por J. T. Medina, ob. cit.
(3) Arch. de Indias, 199-1-5, lib. I, fol. 304.
(4) Arch. de Indias, ibid.
(5) Ob. cit., Década IV, lib. I, cap. IX.
(6) Sesión XXIII, Decretum de Reformatione, cap. XII.

bá los primeros años del siglo XVI, podría tener en la fecha de promoción al episcopado, unos veinte años. Ahora bien: la disciplina de la Iglesia exigía, desde los primeros siglos del cristianismo, una edad más madura para los candidatos al episcopado. Ya el Concilio II de Neocesarea, que tuvo lugar el año 314, estableció la edad de treinta años. Los concilios Agatense de 516, y el de Arlés de 524, sostuvieron la misma edad. El concilio III de Letrán, celebrado en 1179, adoptó esta misma edad para el episcopado, doctrina que fue acogida y confirmada también por el concilio Tridentino (1445-1563). Justiniano (527-565) en sus "Corpus Juris Civilis", disponía: "Iam igitur sancimus, ut, quoties episcopum creare opus fuerit, clerici et primores urbis, in qua episcopus creandus est, de tribus personis periculo animarum suarum decreta faciant, et unusquisque eorum per sacra Evangelia iuret dicentes... eos elegisse et triginta annos excedere litterasque scire". Si el candidato había sido magistrado de la corte o militar, debía tener treinta y cinco años cumplidos. "Hoc quoque decretis inseri oportet, quod personam ab illis electam non minus quam triginta quinque annos habere sciant, ut ex tribus personis, de quibus decreta illa facta sunt, melior creetur electione et iudicio eius, qui eos creat" (1).

Por fin el vigente derecho canónico establece para los candidatos al episcopado: que sea hijo legítimo, y no legitimado, aún por el subsiguiente matrimonio de sus padres, y que tenga, por lo menos, treinta años (2).

Cuando Felipe V, el primero de los Borbones de España, exigió al Papa Clemente XII nombrase cardenal a su hijo de nueve años con los arzobispados de Toledo y Sevilla, el Papa, no obstante la presión real, sólo le concedió, con fecha 10 de septiembre de 1735, la administración de la diócesis de Toledo en cuanto a los asuntos temporales hasta que el hijo del rey tuviese la edad competente para recibir la consagración episcopal.

El doctor Arturo Aguilar en su "Reseña Histórica de la Diócesis de León" (Nicaragua) hace esta atinada y crítica observación sobre el ilustrísimo Diego Alvarez Osorio .

"Según parecer de Juarros ("Historia del Reino de Gua-

(1) De creatione Episcoporum.
(2) Canon 331, 1.

temala", reproducida por Tomás Ayón, "Historia de Nicaragua") y otros historiadores, el señor Alvarez de Osorio era americano de nacimiento, pero tal opinión es poco menos que insostenible. Lo cierto es que cuando su elección, residía en la ciudad de Panamá en cuya catedral ejercía la función de chantre y en donde se había distinguido por su celo en la conversión de los indígenas". Y añade en nota: "Para cerciorarse de que el señor Alvarez de Osorio no es americano de nacimiento, basta fijarse que fue nombrado obispo de Nicaragua a los 35 años de descubierta la América, y a los 10 o 15 años de haberse fundado los primeros establecimientos fijos en Tierra Firme. Es por demás evidente que en caso de haber llegado al Nuevo Mundo un Astorga entre los primeros expedicionarios, hubiese ocupado un puesto de primer orden y estaría mencionado en las historias; basta recordar que el marquesado de Astorga fue concedido en 1465, juntamente con el título de Grande de España, a don Alvaro Pérez de Osorio y que don Diego Alvarez, que llegó a ser obispo de Nicaragua, estaba íntimamente unido por los lazos de la sangre con hombres que dejaron huella en la historia de la Península Ibérica. No sería pues, remoto, que fuera su propio abuelo don Pedro Alvarez de Osorio, segundo marqués de Astorga, alférez del rey don Fernando el Católico, y uno de los firmantes de la capitulación de Granada en 1492. En este caso resultaría ser su tío o su padre don Alvaro, tercer marqués de Astorga héroe de la liberación de doña Juana, encerrada por los comuneros en Tordesillas y hermano o primo de don Pedro Alvarez de Osorio, que cuando el saqueo de Roma por las tropas del condestable de Borbón, hizo inauditos esfuerzos para contener los desmanes de la soldadesca. Es mucho más probable que haya nacido en España y haya llegado al Darién, en cuya catedral fue chantre, en compañía del famoso Pedrarias y del primer obispo del istmo fray Juan de Quevedo (junio de 1514)" (1).

Esta observación genealógica que hace el doctor Aguilar concuerda con lo que escribe un historiador de la orden de la Verdad, R. P. Justo Cuervo, O. P. Hablando en su "Historia del Convento de San Esteban de Salamanca", escribe: "El padre Alvaro de Osorio, catedrático de prima en Salamanca, hijo de don Pedro Alvarez de Osorio, y doña Urraca de Moscoso,

(1) Edición de León (Nic), 1929, pág. 27.

señora de Altamira, fue por definidor al Capítulo General de Pavía en 1507.

Vistió el hábito dominicano en Salamanca y profesó el día 20 de marzo de 1489 (1). El historiador dominico llama a los padres de Osorio "nobles padres". Fue instructor del infante don Fernando, hermano de Carlos V. Don Fernando el Católico le presentó para obispo de Astorga. Murió en Roma donde fue por intereses de su diócesis.

Este padre dominico, de Astorga, fue probablemente hermano de don Diego Alvarez de Osorio.

En el lujoso séquito de Hernando de Soto a la Florida en 1538 aparece "don Antonio de Osorio, hijo del marqués de Astorga, y de Isabel de Pérez, natural de Astorga. — 8 de marzo" (2).

La familia de los marqueses de Astorga estaba emparentada con la familia de Santa Teresa, como lo prueba uno de los historiadores de la santa, padre Antonio de San Joaquín, en su "Año Teresiano" (3).

Pedro Mártir de Anglería escribe del maestrescuela de Santa María, en sus "Décadas": "También mencionamos aquí a otros muchos, entre ellos a fray Tomás Ortiz, de los chirivichenses indígenas del creído continente, y no omitiremos a Santiago Alvarez de Osorio, de clara estirpe, sacerdote del episcopado del Darién, y dignidad de cantor el cual pasó también no pocos años al mando de Espinosa por la inmensidad aquella del mar austral, con sumas penalidades de cosas y peligros, y en la investigación de las regiones de Dabaibe. De los no cortos escritos de estos varones autoridades ausentees, y de lo que cuentan de viva voz los que vienen a negocios, escojo lo que tres pontífices (León X, Adriano VI y Clemente VII) y otros principales me mandáis que os refiera" (4).

Anglería murió antes de ser nombrado obispo Diego Alvarez de Osorio, por eso no le da el calificativo que dicha dignidad tiene por derecho.

El licenciado Juan de Castañeda, en carta de 5 de octubre de 1529, fechada en León de Nicaragua, recordaba a su

---

(1) Tomo III, págs. 593-594 de la ed. de Salamanca, 1915.

(2) Catálogo de Pasajeros a Indias, por C. Bermúdez Plata, vol. II, pág. 272, ficha 4565.

(3) Año Teresiano. Diario histórico, panegírico y moral, t. I, día 4 de enero, págs. 56-62 de la ed. de Madrid, 1733.

(4) Década VIII, dedicada al Papa Clemente VIII, lib. I, cap. único.

magestad Carlos V, cómo le había suplicado fuese servido de nombrar obispo de Nicaragua a don Diego Alvarez de Osorio, pero le pone presente al rey la pobreza de la gobernación para el sostenimiento de un obispo y propone se incluya dicha gobernación en el obispado de Castilla de Oro. "E ansí mismo avisaré a V. M., dice, que en gastos que acá se hacen hay alguna largura porque juntos en acuerdo con el gobernador (Pedrarias) no se osa hacer sino lo más de lo que a él le place, porque si hay contradición se forman enemistades y como en un capítulo de mi instrucción se me manda que libre lo que por gobernador e oficiales se acordare, librélo y con harta pena supliqué a V. M. mandase proveer sobre ello, y demás de esto avisé que en tierra tan pobre proveer de obispo, era dar mucha confusión por la pobreza que el obispo terná e aún porque cuando a una tierra como esta se proveyese de obispo por lo dicho e aún porque cuando ser persona de cuya vida y buenas obras, exemplo y letras se tuviese experiencia, y que me parecía por lo que será hacer obispo por sí en esta provincia y también ser obispado por sí Castilla del Oro, que V. M. debía proveer que fuese todo un obispado, y que por descargo de mi conciencia yo suplicaba a V. M. no mirase de que de acá haya ido suplicación en que se suplicaba a V. M. eligiese al protector por obispo de esta provincia, porque si yo fui en aquella suplicación, fue porque algunos días se me tuvo aquí enemistad, yo mismo lo propuse en cavildo e se hizo la suplicación como V. M. verá por cierta información que aquí envío, determiné de avisar de todo esto porque me pareció que debía ansí hacerle e que de ida mi carta ante V. M. sería secreta para que acá no me tuviesen enemistad sabiéndolo... Suplico a V. M. mande ver una información que aquí envío por la cual verá V. M. el amistad que siempre les he tenido a todos y la templanza y moderación con sus enojos e la amistad que siempre he hecho al vehedor en buscarle dineros prestados para sus necesidades y empeñarme yo por él al gobernador en travajar que el cavildo lo pidiese a V. M. por gobernador, no teniendo voluntad para ello e al protector (Osorio) de esta ciudad pidiese a V. M. por obispo dejándole usar su oficio..." (1).

---

(1) Academia de la Historia, Colección Muñoz, t. 75. Carta escrita en León de Nicaragua el 5 de octubre de 1529.

Dos años más tarde, el mismo licenciado Castañeda, en la carta en que informaba al rey de la muerte de Pedrarias y del solemne entierro que se le había hecho en León, decía del obispo Osorio: "Como tengo agora doblado de trabajo he dexado todas las cosas de los indios al protector por vuestra magestad don Diego Alvarez Osorio y él entiende de todas ellas e digo verdad a vuestra magestad que en ello acerté, porque lo hace tan bien y tan justamente y con toda diligencia y buena conciencia que a my ver la rreal conciencia de vuestra magestad está bien descargada con él según lo hace" (1). Había sido nombrado protector de los indios en 1527.

Don Diego Alvarez Osorio, nos dice un escritor nicaragüense, nombrado por el rey obispo de esta provincia desde 1527, se había distinguido como protector de los indios por el celo que manifestaba en su conversión y por el empeño con que procuraba que fuesen bien tratados. Habiendo obtenido en 1531 la institución canónica, tomó posesión de su obispado en 1532. En este mismo año y en virtud de una bula del Papa Paulo III, originóse en la catedral la iglesia parroquial de la Asunción de la ciudad de León (2).

La bula de Paulo III *Æquum reputamus,* por la cual se erigió la Sede de Nicaragua, no es del año 1532, como dice el doctor Ayón, sino de noviembre de 1534: *II nonas novembris, Pontificatus nostri anno primo.* Y siendo el año 1532 el primero de pontificado de Paulo III, mal pudo erigirse en ese año de 1532 en virtud de la bula del Papa Paulo III, que en esta fecha se llamaba Alejandro Farnesio. Lo que ocurrió con la erección de la Sede de don Diego Alvarez Osorio es lo siguiente:

Su Santidad Clemente VII, el predecesor inmediato de Paulo III, erigió la Sede de León de Nicaragua con fecha 26 de febrero de 1531, pero no habiéndola hecho *in scriptis*, la hizo con todas las formalidades, su sucesor Paulo III, dejando constancia de que ratificaba lo hecho por Clemente VII, teniendo esta Bula de erección de Nicaragua, efecto retroactivo al día 26 de febrero de 1531. La bula de Paulo III lleva la fecha, como

---

(1) **Arch. de Indias,** Audiencia de Guatemala, Cartas y expedientes del presidente y oidores de la audiencia. Años de 1529 a 1573. 63-6-9.

(2) **Historia de Nicaragua,** por el doctor don Tomás Ayón, editada en Granada en 1882. Si bien muchos historiadores afirman que don Diego Alvarez de Osorio fue nombrado obispo en 1527, creemos que hay una confusión. En dicho año de 1527 fue nombrado protector de los indios, pero no obispo, pues la real cédula por la que se le nombra obispo es de 23 de abril de 1531, y está firmada en Ocaña.

hemos dicho, de 3 de noviembre de 1534". Ne autem de erectione (dice la bula), institutione, concessione, assignatione ac reservatione hujusmodi, per eo quod super illis dicti Prædecessoris, ejus superveniente obitu, Litteræ confectæ non fuerint, valeat quomodolibet hæsitari, Ipseque Carolus Imperator, necnon pro tempore existem Castellæ et Legionis Rex, et Episcopus Legionensis illarum frustrentur effectu, volumus, et similiter auctoritate apostolica, decernimus quod erectio, institutio, assignatio, et reservatio prædictæ, perinde a dicta die IV kalendas Martii suum sortiantur effectum, ac si nuper illis ipsius Prædecessoris Litteræ sub ejusdem diei data confectæ fuissent" (1).

Como todas las primeras iglesias catedrales del Nuevo Mundo, la bula de Paulo III hace a la Sede de Nicaragua, sufragánea de la de Sevilla: ..."et qui Archiepiscopo Hispalensi pro tempore existenti jure Metropolitico subesset".

La erección, pues, *in scriptis*, de la Sede de Nicaragua hizo el Papa Paulo III, confirmando que la había hecho sin documento pontificio, por su prematura muerte, el Papa Clemente VII. Ambas cosas tuvieron lugar durante el episcopado de don Diego Alvarez Osorio.

El primer obispo de León de Nicaragua fue fray Pedro de Zúñiga, franciscano, quien, como se asegura en la "Revista del Clero", había estado en Nicaragua con el conquistador Hernández de Córdoba como misionero franciscano. Habiendo regresado a España, fue nombrado primer obispo de Nicaragua a instancias de Pedrarias Dávila; y disponiéndose a venir a su diócesis, murió en el puerto de Cádiz, por la impresión que le causara un combate de piratas franceses contra el marqués de Cardeñosa (2).

El nombramiento de Alvarez Osorio tuvo lugar en 1531. Dispuso el rey que, mientras el obispo electo no tomase posesión de su sede de León, la nueva diócesis se administrase por provisión de los vicarios de la iglesia de Panamá. Ya se hallaba en Nicaragua en su sede, en la muerte de Pedrarias Dávila, ocurrida el día 14 de julio de 1531, cuyos funerales honró con su presencia (3).

---

(1) P. Hernández, ob. cit., t. II, Parte V, sec. III.

(2) Septiembre de 1932. No. 2.

(3) Carta del licenciado Castañeda a Carlos V, fechada en León Viejo a 30 de mayo de 1531.

Encontrábase, de paso, en Nicaragua el padre Las Casas en la fecha en que se hizo la erección de su iglesia catedral, dice Tomás Ayón, y prosigue: "El obispo, único sacerdote (1) que había entonces en el país, no queriendo perder la ocasión que se le presentaba para aprovecharse de los servicios del célebre misionero, lo instó a que fundara un monasterio de su orden, secundando también una disposición del emperador a este respecto. El padre Las Casas estableció con cuatro de los religiosos que lo acompañaban, el convento de San Pablo, de padres dominicos, primero que hubo en Nicaragua (2).

Tampoco podemos admitir que don Diego Alvarez Osorio fuese *americano*. Es decir: nacido en alguna de las islas de las Antillas a raíz de los primeros descubrimientos. Dado el caso hipotético de que hubiese nacido el año del primer viaje de descubrimiento de Colón, o sea a fines de 1493, además del impedimento de ilegitimidad, lo tendríamos de canónigo y chantre en la iglesia de Santa María a los 22 años, lo que no es creíble. Añádase a esto, la legislación particular de los dominios españoles, la que no admitía a las dignidades eclesiásticas ni al orden del sacerdocio hasta fines del primer siglo de la colonización, a los mestizos o hijos de español e india.

¿Cuándo vino don Diego Alvarez Osorio a Castilla del Oro? Ciertamente, hubo en Castilla del Oro y Santa María varios sacerdotes y religiosos franciscanos antes de la venida de su primer obispo y cabildo catedral. Eran procedentes de las extinguidas colonias de Ojeda y Nicuesa. Entre los clérigos seculares, nombramos en su lugar correspondiente, a don Juan Pérez de Zalduendo, a don Andrés de Vera, a don Pedro Sánchez y al clérigo diácono Jerónimo de Aguilar. Ningún historiador menciona a don Diego Alvarez Osorio en el Darién hasta la llegada de la armada de Pedrarias Dávila en junio de 1514. El futuro obispo de León de Nicaragua vino a Castilla del Oro formando parte del cabildo que acompañó a su primer obispo fray Juan de Quevedo en la mencionada fecha; y, por lo tanto, era puro español. En la *Colección Muñoz*, manuscrito que se guarda en la biblioteca de la Real Academia de la Historia de Madrid, entre los clérigos que acompañaron al obispo Quevedo, se pone a "Diego Osorio", y por cédula de Madrid,

---

(1) Se entiende único sacerdote **secular**, pues del clero regular se encontraban varios religiosos en los conventos de León Viejo, de Granada y de San Jorge en Rivas.

(2) Domingo Juarros, **Compendio de la Historia de Guatemala**, t. I, Trat. V. cap. XIII.

8 de febrero de 1514, se les mnadó pagar salario hasta ser allí proveídos de beneficios" (1).

En 1515 empieza, como hemos visto, a figurar en la iglesia de Santa María, como canónigo, chantre y maestrescuela. Permaneció en el Nuevo Mundo toda su vida hasta 1536, en que murió en León de Nicaragua.

Trasladada la sede y cabildo de Santa María a Panamá, aparece también en esta catedral, honrado con la dignidad de chantre.

Si bien, Diego Alvarez Osorio figura desde su llegada al Darién, como canónigo y dignidad de la catedral de Santa María, su nombramiento oficial del rey es muy posterior, así como también el de otros prebendados de la misma catedral, como se ve por la siguiente real cédula:

"Don carlos por la gracia de dios ecta a vos el rreverendo yn christo padre obispo de la iglesia de santa maría del antigua del darién del nuestro consejo salud e gracia bien sabedes que ansí por derecho como por bula apostólica nos pertenesce la presentación de las dignidades calongías e otros beneficios desa dicha iglesia y de todas las otras de las nuestras yndias e tierra firme del mar océano agora sabed que nos somos ynformados que al tiempo que fue criado obispo desa dicha iglesia y enbiamos a ella el obispo y algunas dignidades y calongías no se proveyeron todas las dignidades della segund las instrucciones y herecciones por nos fechas por ende acatando la suficiencia e ydoneydad de diego alvarez osorio clérigo de misa que está e rreside al presente en castilla del oro y porque entendemos que ai cumple a servicio de nuestro señor y buen servicio de la dicha iglesia por la presente le nombramos y presentamos para ser ynstituydo en la chantría que no a sido por nos proveída en la dicha iglesia por ende nos vos rrogamos y rrequerimos que si ansí es ayáys al dicho diego alvarez osorio por presentado en la dicha chantría si por vuestra diligente examinación sobre lo qual vos encargamos vuestra conciencia hallardes que el dicho diego alvarez osorio es persona ydónea y suficiente para la dicha chantría le instituyáis en ella y hagáis dar la posesión y acodir con los frutos y rrentas y proventos y hemolumentos a ella anexas e concernientes de todo bien y conplidamente en guisa que le non mengüe ende

(1) Colección Muñoz (Ms.), t. 75, fol. 231.

cosa alguna con tanto que el dicho diego alvarez osorio sea obligado a presentarse en esa dicha iglesia con esta nuestra presentación y de otra manera la dicha chantría quede vaca para nos tornar a proveer della quando vuestra voluntad fuere dada en burgos a quinze días del mes de setiembre año del señor de mill e quinientos e veynte e vn años firmada e rrefrendada de los dichos —

hernando de luque mastrescola — *francisco de arroyo* calongía.

El dicho día se despachó otra provisión firmada y rrefrendada de los dichos de la mastrescolia de la dicha yglesia a hernando de luque que está en la dicha tierra —

El dicho día se despachó otra provisión firmada y rrefrendada de los dichos de vna calongia de la dicha iglesia a francisco de arroyo que está en la dicha tierra —

Idem a lorenço martín clérigo que está en la dicha tierra —

Idem a christoval de valencia clérigo que está en la dicha tierra" —

El licenciado Francisco de Castañeda comunicaba al rey la muerte de Pedrarias con fecha de 30 de mayo de 1531: "...Sacra cesárea católica real magestad. Después que a vuestra magestad escribí la muerte del tesorero Tovilla, tesorero que fue de vuestra magestad en esta prouincia, a suscedido que el gouernador Pedrarias que hera por vuestra magestad, fallesció desta presente vida a seys de marzo pasado. Su muerte fue de vejez e pasyones y enfermedades que tenía. Enterróse en el monasterio de Nuestra Señora de La Merced desta cibdad de León. E demás de ser caballero por ser teniente y gouernador de vuestra magestad en estas partes fize hazer su entierro con toda la más honra e abtorydad que ser pudo por que fize venir al entyerro demás de los clérigos que aquí se hallaron los frailes de los monesterios de San Francisco e Santo Domingo e Nuestra Señora de La Merced desta cibdad de León e yo e el cabildo en esta cibdad le lleuamos en los hombros e fize que lleuasen delante de las cruzes las vanderas todas que truxo quando a estas partes vino por tenyente de vuestra magestad e se las fize poner encima de la capilla mayor a do se enterró por manera que se cumplió con su honrra como connuenya a cryado e teniente de vuestra magestad (1).

(1) Arch. de Indias, Audiencia de Panamá. Leg. 233, lib. I, fol. 304.

Pascual de Andagoya nos dice, que después de Pedrarias "quedó el obispo Diego Alvarez de Osorio por gobernador, el cual murió a poco tiempo que gobernaba", y quedó el licenciado Castañeda que era alcalde mayor de la gobernación" (1).

A la muerte de Padrarias, el cabildo de la ciudad de Granada, elevó al rey una solicitud pidiendo para gobernador al licenciado Francisco de Castañeda. "Dezimos —escribían— que el seis días del mes de marzo deste presente año fue Dios nuestro señor seruido de lleuar desta presente vida a Pedrarias Dávyla... y como falleció, viendo estas cibdades convenya al bien desta gouernación que hobiese gouernador que nos rigiese ỹ gouernase e probeyese e hizise todas las cosas de la gouernación, recibieron los cabildos dellas en nombre de vuestra magestad e hasta que su real seruicio sea con toda quietud y paz y conformidad por gouernador e capitán general desta prouincia al licenciado Francisco de Castañeda alcalde mayor della por lo dicho e por ser alcalde mayor e thenyente de gouernador de vuestra magestad en estas partes y letrado y persona ábil y suficiente para cargo y hombre zeloso en paz y sosiego a los pobladores e naturales de la tierra porque de otra manera estando syn gobernador la tierra no pudiera estar con tanta paz y sosyego como agora está con lo hecho de que toda la tierra a rescibido mucho plazer y a sydo en conformidad de todo" (2).

Parece que el licenciado Castañeda sucedió inmediatamente en la gobernación a Pedrarias y no el obispo Osorio. Esto se desprende de las mismas palabras de Andagoya, pues dice que "murió Osorio a poco tiempo que gobernaba". En efecto; por los años de 1534 el licenciado Castañeda encomendó la gobernación de Nicaragua al Ilmo. Alvarez. Los regidores de León no quisieron reconocer esta designación de Castañeda mientras no desistiese de dichos poderes y aceptase la elección que hacía el regimiento, en lo que convino el obispo Osorio. Fue gobernador de enero de 1535 a noviembre del mismo año.

El padre Bernardino Minaya, dominico, en un *Memorial* dirigido al rey (sin fecha) decía: "Por todas partes los indios salían a recibirme con laureles de rosas y alimentos cocidos y después de ser enseñados, ellos mismos quemaban voluntaria-

(1) Relación citada.
(2) Carta de 31 de octubre de 1531. Arch. de Indias, Audiencia de Guatemala, 64-1-1.

mente sus ídolos y templos. Al llegar a la ciudad de León, en Nicaragua, principié a enseñar a un grupo de indios, de quienes decían el obispo Osorio y el alcalde mayor, licenciado Castañeda, que eran incapaces, porque en cierta ocasión preguntaron que si el *Ave María* servía para comer como las otras aves. Sin embargo, yo continué enseñando a los indios y predicándoles a los españoles la Cuaresma. Poco después, me presenté con varios indios ante el obispo y el licenciado y les probé a éstos, que aquéllos sé podían llegar a ser buenos cristianos, pues recitaron la doctrina con una habilidad asombrosa. Mientras permanecíamos en León, llegaron noticias acerca del descubrimiento del Perú" (1).

¿Cuándo acaeció la muerte del Ilmo. Alvarez Osorio? El padre Hernáez la pone en 1539 (2). El autor del Compendio de la Historia de Guatemala, arriba citado en 1542. Esta misma fecha asigna el benedictino alemán Gams en su *Hierarchia Cathólica*. Pero, hay que descartar todas estas fechas, pues su sucesor en la Sede, el jeronimita fray Francisco de Mendavia fue preconizado el 5 de diciembre de 1537.

Don Tomás Ayón en su *Historia de Nicaragua*, nos dice que el 23 de marzo de 1536 se presentó el gobernador Rodrigo de Contreras ante el obispo Osorio, exponiéndole los más graves e injustos cargos contra el padre Las Casas, y pidiéndole recibiese las declaraciones de diversos testigos, con los cuales se proponía probarlos. En tal estado se hallaba este ruidoso asunto cuando acaeció la muerte del señor obispo Alvarez Osorio. Este acontecimiento fue generalmente sentido, porque el prelado se había hecho amar y respetar por su virtud y prudencia. Es indudable que el fallecimiento del obispo influyó desfavorablemente en el desenlace de la acusación contra el padre Las Casas. De ello se infiere que la muerte del Ilmo. Osorio tuvo lugar a mediados de 1536, pues los testigos, a quienes interrogó el notario Francisco Guerra en el *"ruidoso asunto"* del padre Las Casas, declararon en los meses de mayo a junio de ese año de 1536 (3). Paz a su tumba.

La ciudad de Santiago de León de los Caballeros, funda-

---

(1) Este Memorial dirigido al rey Felipe II, lleva la firma: Magister Bernardinus Minaya de Paco. Arch. de Simancas, Sec. de Estado, Leg. 892, fol. 197 y sigs.

(2) Ob. cit., T. II, Parte V. sec. III.

(3) Herrera, ob. cit., Década VI, lib. I, cap. VIII, y Col. de Docs. inéditos relativos a la Historia de Indias, publicadas por D. Luis Torres y Mendoza, t. VII, págs. 116 y sigs.

dada por Francisco Hernández de Córdoba en 1523, en la ribera occidental del lago de Managua, que los indios llamaban Xolotlán, debido a las amenazas continuas del volcán Momotombo, fue trasladada en 1610 a nueve leguas más al occidente, cerca de una población indígena llamada *Subtiaba*. Ningún historiador habla del traslado de los restos de Pedrarias a la nueva León. Hemos visitado las hermosas iglesias de León, 14 en número, y, ni en la iglesia de La Merced al cuidado de los padres dominicos españoles, ni en la majestuosa catedral, ni en ninguna de las restantes iglesias, hay señal de enterramiento del gobernador del Darién y Nicaragua. La iglesia de Subtiaba, que sirvió de catedral al principio de la traslación, y que aún subsiste, tiene un púlpito donde dice la tradición, predicaba Las Casas. Así mismo se conserva en esta iglesia una campanilla con la cual, dicen llamaba a los fieles a los divinos oficios.

Hemos visto y tenido en nuestras manos esta histórica campanilla cuando visitamos a León en agosto de 1947. Lleva la inscripción siguiente, grabada en relieve: *Mater Dei-memento mei* 1547. Por la fecha de la fundición de la campanilla, se ve que no la pudo usar el padre Las Casas. En ese mismo año de 1547 estaba en España Las Casas y no regresó más al Nuevo Mundo. Escribe un hermano suyo de profesión: "Poco menos de un año estuvo en Chiapas (de obispo). Tornó a España en 1546, pasando por México, y de aquí a Sevilla en 1547" (1).

(1) Padre A. Mesanza, O. P., Los obispos de la Orden Dominicana en América, pág. 38 de la ed. de Ensieden (Suiza).

CAPITULO XXIV

Noticia particular de más Prebendados *de Santa María y clero secular.*

SUMARIO: El cabildo de Santa María. — El deán Juan Pérez Zalduendo. — La amistad del deán con Pedrarias. — Acompaña el deán al licenciado Espinosa en la visita de los cacicazgos de Castilla de Oro. — El deán, a instigaciones de Pedrarias encarcela y remite a España al arcediano Rodrigo Pérez. — El arcediano Rodrigo Pérez ayuda a Balboa en la expedición al Sur. — Es absuelto en el consejo de Indias. — Su amistad con Balboa. — Regresa al Darién y reemplaza al deán en el provisorato. — Don Toribio Cintado maestrescuela y capellán del obispo Quevedo. — El prelado le envía a la corte con Instrucciones para el rey. — Otros prebendados de Santa María. — Nuevos canónigos de Santa María. — El clérigo Pedro Sánchez confesor de Balboa. — Llegan más sacerdotes al Darién con el segundo gobernador.

Ya vimos cómo el obispo fray Juan de Quevedo vino acompañado de numerosos canónigos, además de varios religiosos de su Orden Seráfica. Antes del arribo del obispo al Darién, había en la región tres sacerdotes más, históricamente conocidos. Vamos a consignar los nombres de los sacerdotes seculares ciertamente identificados: don Juan Pérez de Zalduendo, deán de la catedral de Santa María y mayordomo de la misma.

Don Toribio Cintado, capellán del obispo y maestrescuela.
Don Diego Alvarez Osorio, chantre.
Don Rodrigo Pérez, arcediano.
Don Juan de León, chantre.
Don Lorenzo Martín, canónigo.
Don Leonel Gardín, canónigo.
Don Gonzalo Alonso, canónigo.
Don Bartolomé Bastidas, canónigo.
Don Francisco de Arroyo, canónigo y vicario.
Don Rodrigo de Prado, canónigo.
Don Andrés de Vera, canónigo.
Don Juan Martín, canónigo.
Don Cristóbal de Valencia, canónigo.
Don Pedro de Ayala, . . .
Don Andrés de Palma, clérigo sacristán.

A estos hay que agregar el clérigo sacerdote don Pedro Sánchez, quien figura como canónigo de Santa María, y fue uno de los sacerdotes más activos, como consta por testimonios jurados en la probanza de sus méritos y servicios.

Además de los canónigos y clérigos mencionados, consta que vinieron con el obispo Quevedo ocho más, cuyos nombres están consignados en la *Colección Muñoz,* y son los siguientes: García Ribero, Miguel Fernández, Juan Ruiz de Guevara, Antón de Aranda, Juan de la Puente, Pedro de Rozas, bachiller Villadiego y Juan de Buendía. Estos ocho clérigos no se mencionan en las actas y documentos de Santa María. Ellos son indudablemente los que desaparecieron de Santa María prematuramente, unos por fallecimiento y otros por regreso a la Madre Patria (1).

Con el segundo gobernador de Castilla del Oro, don Lope de Sosa, vinieron en 1520, *cuatro clérigos* más, cuyos nombres no se consignan.

Los que más figuran en las excursiones y jornadas de capitanes de Pedrarias y en el ministerio sagrado son los siguientes:

(1) Colección Muñoz (Ms.), t. 75. fol. 321.

Don Juan Pérez de Zalduendo.
Don Rodrigo Pérez.
Don Hernando de Luque.
Don Diego Alvarez Osorio.
Don Toribio Cintado.
Don Francisco Arroyo.
Don Lorenzo Martín.
Don Pedro Sánchez.

En la toma de posesión del Mar del Sur por Pedrarias el día 27 de enero de 1519, aparecen los canónigos siguientes:

Don Bartolomé de Bastidas.
Don Rodrigo de Prado.
Don Juan Martín.

El santo Concilio de Trento, en el decreto sobre la Reforma, dispone sobre los que han de ser promovidos a las dignidades y canonicatos: "Habiendo sido instituídas las dignidades, sobre todo, en las iglesias catedrales, para conservar y aumentar la disciplina eclesiástica, con el fin de que sus poseedores se distingan por su piedad, sirvan de ejemplo a los demás y ayuden con su trabajo y ministerio; con razón los que a ellas son destinados deben ser tales que sean capaces de cumplir su obligación. Ninguno, pues, sea en adelante promovido a cualquiera dignidad que tenga aneja cura de almas, sin haber llegado, por lo menos a veinticinco años de edad, y que, consagrado al estado clerical, sea recomendable por la ciencia necesaria para cumplir con su cargo y por la integridad de sus costumbres, conforme a la constitución de Alejandro III, promulgada en el Concilio de Letrán, cuyas primeras palabras son: *Cum in cunctis.*

Igualmente sean los arcedianos, llamados los ojos del obispo, en todas las iglesias que puedan conseguirse, maestros en teología o doctores o licenciados en derecho canónico. Mas para las demás dignidades o personados que no tienen aneja cura de almas sean elegidos clérigos en cuanto a lo demás idóneos, y que no sean menores de veintidós años... Exhorta asimismo el Santo Concilio que en todas las provincias en que cómodamente esto pueda hacerse, se den todas las dignidades, y la mitad a lo menos a los canonicatos, en las iglesias catedrales y colegiales insignes solamente a maestros o docto-

res, o también a licenciados en teología o en derecho canónico (1).

El Ilmo. obispo Quevedo nombró canónigo de Santa María, por lo menos, a dos además de los que vinieron instituídos de España y son: don Lorenzo Martín, como consta por su información de méritos y servicios, y don Andrés de Vera, quien acompañó a Balboa en su descubrimiento del Mar del Sur y entonó el *Te Deum laudamus* en tan magno acontecimiento. No cabe duda que Vasco Núñez de Balboa recomendaría a don Andrés de Vera para el canonicato de Santa María por sus asiduos servicios en el descubrimiento del Pacífico. El obispo, a quien el adelantado estaba unido por lazos de amistad sincera, accedería gustoso a la solicitud de su amigo, y más, interviniendo tan prestantes servicios del clérigo Vera.

El obispo Quevedo debió de honrar a don Andrés de Vera con el canonicato a poco tiempo del arribo a Santa María, pues, en abril de 1515, aparece Vera cobrando sus sueldos de canónigo de la catedral de la Antigua (2).

La primera dignidad de la catedral de Santa María, según su erección, después de la pontifical, era el *deanato*, "el cual tenga cuidado, y provea que el Oficio Divino y todas las cosas que pertenezcan al culto divino, se hagan bien y con toda rectitud, así en el coro como en el altar, y en las procesiones y cabildo, para tenerle con silencio, honestidad y modestia. Al cual también pertenecerá dar licencia a los que no hubiesen de residir en el coro, con causa expresa y no en otra manera, y donde se congregare el convento de la iglesia.

Para esta dignidad fue presentado por el rey, don Juan Pérez de Zalduendo como hemos visto arriba. En la larga jornada del licenciado Espinosa por los cacicazgos de Castilla del Oro, que duró no menos de diez y seis meses, el deán Juan Pérez de Zalduendo, aparece en unión del superior de los franciscanos, fray Francisco de San Román, ejerciendo su ministerio en la expedición. En la información que levantó jurídicamente el licenciado Espinosa, apela frecuentemente al testimonio del *padre deán*... "E yo envié al padre deán con una cuadrilla...; se pueden informar VV. AA. del padre deán e de los otros compañeros, que con ellos aduvieron continuamen-

(1) Sesión XXIV, Decretum de Reformatione, cap. XII.
(2) Véase J. T. Medina ob. cit., t. II, pág. 423.

te...; cerca de lo contenido se pueden VV. AA. informar de dichos capitanes que conmigo fueron, e del padre deán e de todos los demás compañeros que fueron en el dicho viage" (1).

Encontrándose el licenciado Espinosa y sus capitanes, de la provincia de Chimán "despachó el padre deán para hacer saber a VV. SS. e mercedes cómo nos íbamos la vía de Chepave a Pácora, con intención de castigar e reformar todos los caciques que están en camino, que son Tamane e Peruzaca e Tubamana, por haber sido en la destrucción del pueblo de Santa Cruz e muerte de los cristianos e de allí pasar a la provincia de Natá e París, e castigar ansí mismo e a reformar e pacificar e quebrantar la soberbia con que los caciques e indios de aquellas partes quedaron del desbarato e muerte de cristianos e presa que hicieron al capitán Gonzalo de Badajoz e a los cristianos que con él fueron".

Otro de los fines del regreso del padre deán Zalduendo a Santa María, era pedir socorros a Pedrarias para proseguir felizmente la expedición de los cacicazgos de Tierra Firme. Pedrarias envió 130 soldados más "con el dicho deán y un capitán que se decía Jerónimo de Valenzuela y este testigo (Blas de Atienza) vino al dicho socorro e alcanzaron al dicho licenciado Espinosa adelante de las provincias de París y Natá" (2).

El deán Pérez Zalduendo, aparece también ejerciendo la mayordomía de la iglesia catedral de Santa María. Así lo da a entender el tesorero real Alonso de la Puente: "en la ciudad de Santa María, dice, en 20 de febrero de 1519 en la Casa de Fundición, don Juan Pérez de Zalduendo, deán e mayordomo de la iglesia mayor desta ciudad, metió a fundir 28 pesos y 6 tomines de oro" (3).

El día 12 de marzo de 1524 daba el deán en Santa María su declaración jurada en la información de méritos del maestrescuela don Hernando de Luque, firmándose *Decanus archipresbiter.*

El deán Zalduendo se trasladó más tarde a Panamá. En el año 1531 fue comisionado por Diego de Almagro para llevar a la corte una información hecha en Panamá acerca de la parte activa e importante que tomó en el descubrimiento del Perú junto con Francisco Pizarro.

---

(1) Archivo de Indias, patronato, 1-1-26.
(2) Archivo de Indias, patronato, 1-4-9/4.
(3) Archivo de Indias, 9-3-1/25.

El deán de Santa María favorecía a Pedrarias y al licenciado Espinosa en el asunto de Vasco Núñez, pues, a instigaciones de ellos, fue procesado el arcediano Rodrigo Pérez por él, y mandado preso a España como partícipe en lo que llamaban, traición de Balboa. Luego veremos cómo fue absuelto en la corte el arcediano y suplantado en el provisorato en lugar de Pérez Zalduendo. A la llegada de Hernando de Zelaya a Santa María, que venía con poderes del nuevo obispo, fray Vicente Peraza, O. P., para tomar la posesión del obispado, se encontraba Pérez Zalduendo de provisor. Como la llegada del licenciado Zelaya tuvo lugar el 1 de julio de 1522, es de creer que estuvo de provisor y gobernador *Sede vacante* de Santa María, desde la asuencia del obispo Quevedo hasta esta fecha; es decir, cerca de tres años.

Al ser reemplazado el deán Zalduendo en el provisorato, parece que fue nombrado cura de Santa María. Esto se desprende de la real cédula del cardenal gobernador Adriano de Utrecht, fechada en Logroño a 20 de julio de 1521, por la cual se le confiere el "Beneficio Curado de Santa María a don Juan Pérez Zalduendo.

Don Rodrigo Pérez, arcediano de Santa María. Son escasas las noticias que tenemos del Arcediano del Darién. Consta sí que acompañó a Balboa en su segunda expedición al Mar del Sur. El arcediano ayudó económicamente al descubridor del Pacífico para los aprestos de su segunda jornada al Sur. Así consta en una real cédula de 15 de diciembre de 1521, que dice: "El rey. — Pedrarias Dávila, nuestro lugar-teniente general y gobernador de Castilla del Oro, o vuestros lugares-tenientes. Por parte de Rodrigo Pérez, arcediano de la Iglesia del Darién, nos fue fecha relación que el adelantado Vasco Núñez de Balboa, ya difunto, le debía hasta doscientos e diez castellanos, de los cuales, por la amistad que entre ellos había, él no tenía escriptura ni conocimiento alguno y que al tiempo de su fin e muerte en su testamento dexó mandado que porque él no se acordaba de los dineros que al dicho arcediano debía, más de cincuenta castellanos que le prestó para ciertos fletes; que aquellos, y más de los quel dicho arcediano jurase que él le debía, e lo pagasen de sus bienes; y que, ansimismo Rodrigo de Argüello, que murió con el dicho Adelantado, debía al dicho arcediano cierta cantidad de maravedís, sin tener conocimiento suyo, y que asimismo dexó en su testamento que le fuese pa-

gado todo lo que le apareciese en sus libros él recibido; y me suplicó e me pidió por merced que de los bienes del dicho adelantado Vasco Núñez e de Hernando de Argüello, conforme a las cláusulas de sus testamentos de los dichos adelantado Vasco Núñez e Hernando de Argüello, le fuese pagado, todo lo que se le debiese, o como la mi merced fuese; por ende, yo vos mando que veades lo susodicho, y conforme a ellos, de cualesquier bienes que hayan quedado de los susodichos, hagáis pagar al arcediano Rodrigo Pérez lo que pareciere que se le debe, sin embargo de cualquier provisión e instrucción nuestra que haya para que los bienes de dichos difuntos se tomasen para nuestra cámara y en ello, ni en parte dello embargo ni contrario alguno le pongades, ni consintades poner; e los unos ni de los otros no fagades ende al; siendo tomada la razón desta mi cédula por los nuestros oficiales que residen en la cibdad de Sevilla, en la Casa de la Contratación de las Indias. Fecha en Vitoria a quince días del mes de diciembre de mill e quinientos e veinte e un años" (1).

De la amistad que reinaba entre el arcediano Rodrigo Pérez y Balboa, existe, además de la confesión explícita que hace el arcediano "que por la amistad que entre ellos había, él no tenía escriptura ni conocimiento alguno", el hecho de que cuando "Vasco Núñez hizo juntar ciertos amigos y personas honrradas", como dice Andagoya (2), para mandar a Acla a averiguar con cierto disimulo, lo que pasaba en Santa María, el arcediano Rodrigo Pérez fue quien, en unión de otros compañeros fue portador de un mandamiento de Balboa en que amenazaba con pena de muerte y perdimiento de bienes al que pretendiera llegar al mismo pueblo de Acla y se le autorizaba para volverlos encadenados a los que lo resistiesen. Así lo dice Pedrarias en su testimonio de mandamiento, ordenando procesar a Vasco Núñez de Balboa (3).

Esta amistad con Balboa, acarreó al arcediano sus días amargos, pues, aunque no fue sentenciado a muerte, como Balboa y sus amigos Andrés de Valderrábano, Luis Botello, Hernán Muñoz y Hernando de Argüello, consiguieron Pedrarias y el alcalde mayor, o el licenciado Espinosa, que el deán Pérez de Zalduendo, que por ausencia del obispo gobernaba

(1) Archivo de Indias, 109-1-5. Medina, ob. cit., t. II, págs. 90-91.
(2) Ob. cit. Sucesos de Pedrarias.
(3) Medina, ob. cit., t. II, pág. 561.

la diócesis, lo apresase y lo remitiese con grillos a España como partícipe en la llamada traición de Vasco Núñez de Balboa.

El arcediano Pérez fue absuelto en el consejo de Indias y regresó al Darién victorioso en una carabela que llegó a Santa María el 1º de julio de 1522, trayendo mandamiento del rey para que se le restituyesen sus bienes, que le habían sido también confiscados como a los demás reos. "Ved, lector, dice Fernández de Oviedo, con vista de eso qué tal debiera ser la culpa o traición del infelice adelantado, pues que este arcediano era uno de los más partícipes en ella, e venía absuelto, e volvió a la tierra" (1).

Más aún; don Rodrigo Pérez no perdió los salarios que como arcediano devengaba, a pesar de su larga ausencia de la catedral de Santa María, como consta por la siguiente real cédula:

"Rodrigo pérez arcidiano.

A los oficiales del darién que paguen a rrodrigo pérez arcidiano su salario no enbargante que aya estado avsente—

El rey.—Nuestros oficiales que rresidís en la ciudad de sancta maría del antigua de la prouincia del darién de castilla del oro rrodrigo pérez arcidiano de la yglesia desa cibdad me es fecha rrelación que al tiempo que fueron presos el adelantado basco núñez de balboa y los otros de que se hizo justicia él fue preso con ellos y muchos días detenido y después rremitido a su prouisor el qual hizo su proceso contra él y rremitió la determinación al obispo don fray juan de quebedo y por ser fallescido quando el dicho arcidiano vino a estos rreynos se presentó con el dicho proceso en el nuestro consejo de las indias donde fue rremitido al obispo don fray vicente peraça obispo de la dicha yglesia y visto por él dicho proceso dio por libre e quitó al dicho arcidiano de la culpa y cargo de que hera acusado y se le avía puesto e agora el dicho arcidiano me suplicó e pedió por merced que pues él no tenía culpa en lo suso dicho antes avía seruido y contra su voluntad avía dexado el seruicio de la dicha yglesia le mandase pagar el salario del dicho arcidianadgo o como la mi merced fuese e yo por las dichas cavsas e acatando lo que el dicho arcediano ha seruido y trabajado en esa tierra tobelo por bien por ende yo vos man-

(1) Ob. cit., lib. XXIX, cap. XVI.

do que paguéys al dicho arcidiano su salario que ouiere de aver con el dicho arcidianadgo de todo el tiempo que estuvo preso y ha andado por acá hasta que vuelua a esa tierra no enbargante que aya estado avsente por que esta es nuestra voluntad e no fagades ende al siendo tomada la rrazón desta nuestra carta por los nuestros oficiales que rresiden en la cibdad de seuilla en la casa de la contratación de las indias fecha en bitoria a treynta días del mes de nobiembre de mill e quinientos e veynte e vn años cardenal de tortosensis almirante condestable rrefrendada de samano señalada del obispo de burgos y del licenciado çapata" (1).

Rodrigo Pérez regresó en compañía del licenciado Hernando de Zelaya que traía los poderes del nuevo obispo fray Vicente de Peraza, dominico, para tomar posesión del obispado y hacer los cambios que le pareciese en la diócesis. Así lo hizo, no solo restituyendo al arcediano a don Rodrigo, sino removiendo a su severo juez el deán Zalduendo del provisorato, y colocando en su lugar a don Rodrigo Pérez.

Parece que este cambio del provisor Pérez de Zalduendo por Rodrigo Pérez venía acordado desde España, pues existe una real cédula, fechada en Vitoria el día 15 de diciembre de 1521, por la cual se nombra el sucesor de Rodrigo Pérez en el arcedianato de Santa María del Darién, al clérigo don Pedro de Ayala.

"*Pedro de Ayala.*

Presentación del arcidianadgo de santa maría del antygua del darién al suso dicho.

El rey—Don carlos por la gracia de dios doña hohana su madre etca. a vos el rreverendo in christo padre don fray vicente peraça obispo de sancta maría del antygua del darién del nuestro consejo salud e gracia bien sabedes que ansí por derecho como por bulla apostolica a nos como rreyes de castilla y de león pertenesce la presentación de las dinidades canongías y otros beneficios desa yglesia y de todas las otras yglesias de las indias e tierra firme del mar océano agora sabed que el arcidianadgo de la dicha yglesia porque rrodrigo pérez arcidiano de ella ha seydo proueydo de otra cosa y por la dicha cavsa es baco por ende acatando la suficiencia e ydo-

(1) Arch. de Indias, Audiencia de Panamá, Leg. 233, lib. I, fol. 311.

neydad de pedro de ayala clérigo de la diócesis de calahorra por la presente le nonbramos e presentamos para ser ynstituydo en la dicha dinidad por ende nos vos rrogamos e rrequerimos que si por vuestra deligente exsaminación sobre lo qual vos encargamos la conciencia hallardes que el dicho pedro de ayala es persona ábil e suficiente e ydónea le ayáis por presentado e le ynstituyáis en la dicha dignidad en lugar del dicho rrodrigo pérez y le hagáys dar la posesión della y acudir con los fructos e rrentas prouentos emulumentos a él anexos e pertenescientes de todo bien e cunplidamente en guisa que le non mengüe ende cosa alguna con tanto que el dicho pedro de ayala sea obligado a pasar e rresidir e seruir la dicha dinidad dentro de doze meses primeros siguientes que se cuenten desde el día de la fecha desta nuestra presentación dada en vitoria a quinze días del mes de deziembre año de mill e quinientos e veynte e vn años cardenal de tortosensis condestable almirante firmada del obispo de burgos y del licenciado çapata rrefrendada de samano" (1).

Don Rodrigo Pérez no debió permanecer más de dos años en el oficio de provisor, pues en el año de 1524 aparece nombrado para el provisorato de toda la diócesis del Darién, el maestrescuela don Hernando de Luqe, según testimonio jurado en la información de sus méritos y servicios. En efecto: "el padre fray Alonso Descobar "presidente de la casa o monasterio del señor San Francisco" de Santa María, a la sesta pregunta dixo, que Hernando de Luque es avido e tenido en estos reynos por persona amigable e caritativa e dando siempre buen exemplo a todos procurando el bien de ellos, e a cabsa quel señor obispo le encargó *agora que fuese su provisor en todo el obispado*". Ahora bien; esta declaración la dio el padre Alonso el día 12 de marzo de 1524; de donde se infiere, que, poco antes de esa fecha, dejaría de ser provisor don Rodrigo Pérez.

Según una real cédula, había en 1521 seis dignidades en la iglesia catedral de Santa María. En dicha cédula se habla de los sufrimientos de dichas dignidades y de la remuneración por sus servicios. Esta real cédula estaba dirigida al gobernador en los siguientes términos: "Pedrarias Dávila nuestro lugar

---

(1) Arch. de Indias, Audiencia de Panamá, Leg. 233, lib. I, fols. 314 y 315.

teniente general e gobernador en Castilla del Oro y los nuestros oficiales que rresidís en ella. Ya sabéis que al tiempo que el rreverendo padre fray Juan de Quevedo fue criado obispo desa dicha tierra proveímos para el administro de la iglesia catedral della honze dignidades para las quales mandamos librar cada vn año mill pesos oro, y después que allá pasaron con las enfermedades y trabajos que tovieron diz que fallecieron las cinco dellas por manera que las seys que quedaron han servido y sirven el culto divino en administrar los Santos Sacramentos y las otras cosas de que nuestro Señor a seydo y es muy servido de que demás desto han padecido muchas enfermedades e necesidades asta que agora por parte de las dichas seys dignidades me fue suplicado e pedido por merced que por que no se pueden mantener con el partido que hasta aquy se les ha dado y están necesitados mandasen que los dichos mill pesos de oro que mandamos dar e señalar a las dichas honze dignidades que al presente sirven entre tanto que por nos se preveen de las otras cinco o como la mi merced fuese. E nos por hazer merced a los dichos clérigos acatando los trabajos que hasta agora han pasado tovímoslo por bien, por ende yo vos mando que desde el día que esta nuestra carta vos fuere presentada delante y hasta que otra cosa vos enbíe a mandar hagáis librar e pagar a las dichas seys dignidades que al presente ay o a las que dellas oviere los dichos mill pesos de oro de que yo les hago merced para ayuda de su mantenimiento e nescesidades porque mejor sirvan la dicha iglesia, pero entiéndese que si nos mendaremos inchir al dicho número de las dichas honze dignidades que los dichos mill pesos de oro se han de repartir entre todos los proveídos e que como las fuéremos proveyendo se han de repartir entre los proveydos y no an de aver más, todo lo qual declaramos que sea por el tiempo que nuestra merced e voluntad fuere a con que se tome rrazón desta mi cédula, etc. E non fagades ende al. Fecha en Logroño a veynte días del mes de julio de quinientos e veinte e vn años. El cardenal de Tortosa rrefrendada de Sámano señalada del obispo de Burgos y de Çapata" (1).

Don Toribio Cintado, capellán del obispo Quevedo y maestrescuela.

---

(1) Arch. de Indias, 109-1-5. Panamá. Leg. 233, t. I, fols. 275 v., 276.

Para la dignidad de maestrescalía para las iglesias catedrales de España y sus dominios del Nuevo Mundo, se requería en la época que estamos relatando: "ser persona graduada en alguna insigne universidad de dottor, o licenciado o en cánones, o teología, y no le habiendo por lo menos de bachiller en theología o en derecho canónigo o civil o en artes (1). Pero, Felipe II, viendo que no siempre se podía encontrar un clérigo de estas condiciones para la expresada dignidad, escribió a su embajador en Roma, don Juan de Zúñiga con fecha 9 de septiembre de 1672, diciéndole: "Suplicaréis a Su Santidad que el que hubiere de presentar por maestrescuela de qualquiera iglesia de las metropolitanas y cathedrales baste que sea bachiller en theología o cánones o en artes". El motivo de esta dispensa aduce el mismo Rey Prudente: "Es porque de mayores grados, con gran dificultad se encontraban para los presentar" (2).

En la erección de la iglesia catedral de Santa María, se dice en relación con la dignidad de maestrescuela: "La dignidad de maestrescuela, a la cual nadie sea presentado si no fuere bachiller en uno de los derechos, o en artes, graduado en alguna universidad de España, y a quien toca enseñar, por su persona misma y no por otra, gramática a los clérigos y monacillos, y a todos los de la diócesis que quisieran oírla". Sin embargo de esta obligación personal, podía cumplir con ella por medio de otro. Así se mandó al maestrescuela de Santo Domingo en La Española "que leyese gramática a los hijos de vecino o pusiese a su costa persona que la leyese; y que se procurase que los hijos de los caciques la aprendiesen, y se diesen doscientos pesos de oro de salario al que se la enseñase" (3).

El concilio provincial del Perú, celebrado en Lima bajo la presidencia de Santo Toribio de Mogrovejo (15 de agosto de 1582 a 18 de octubre de 1583) en el capítulo XXIX de la Acción Tercera, dispone: "Siendo así que el beneficio se da por officio, y que el officio del maestrescuela en las catedrales es enseñar letras y del chantre enseñar canto, y habiéndose lo mesmo ordenado por el concilio general de Trento, y provincial de esta ciudad de los Reyes; ordenamos que de aquí en adelante en nuestra provincia el maestrescuela lea una lección

(1) Instrucción de Felipe II. Archivo de la embajada de Roma.
(2) Ibid.
(3) Herrera, ob. cit., Década I, lib. VI, cap. XX.

de lo que su prelado le señalase y el chantre enseñe a cantar, y esto executen ambos dentro de diez días de como les fuere dado la noticia de este estatuto y si no lo hizieren sean penados a parecer del obispo, y si hizieren lo dicho, en el seminario que se fundase, por el mismo caso queden libres de la contribución que han de dar a dicho seminario" (1).

El rey, por cédula de 5 de septiembre de 1513, asignó de sueldo al maestrescuela de Santa María de la Antigua "en cada año cient pesos", como ya hemos anotado arriba.

Pocas noticias tenemos del maestrescuela don Toribio Cintado. Se sabe que vino con el obispo del Darién como capellán en la armada de Pedrarias. El historiador Oviedo, que también vino en la misma expedición, nos dice que cuando la armada llegó a la isla Dominica, donde Pedrarias ajustició a un criado suyo llamado San Martín en los momentos de embarque para la prosecución del viaje, por el delito de no haberse presentado a tiempo a bordo, "vino de parte del obispo un honrado clérigo, llamado Cantado (Cintado) su capellán, e dixo al gobernador (Pedrarias) que el obispo su señor, le pedía la merced que diese licencia para que enterrasen aquel hombre (San Martín) (2).

Su regreso a España debió ser bastante prematuro. El prelado en el memorial e instrucciones que mandó al rey con su capellán y maestrescuela, don Toribio Cintado, dice que quedaron pocos clérigos en Santa María, "porque siete son muertos y cinco se fueron a España. Entre estos cinco, que regresaron a la Madre Patria, estaba el maestrescuela. Ahora bien, estas instrucciones, como observa atinadamente don Angel de Altolaguirre, son posteriores al 20 de enero de 1515, en que el obispo escribía al rey (3), anunciándole que Vasco Núñez y él habían hecho el mapa de la tierra, del que, según las instrucciones, era portador Toribio Cintado; y también puede afirmarse que son anteriores al 30 de abril del mismo año, porque en ellas se dice que los émulos de Vasco Núñez se oponían a que fuera a Dabaibe y éste (Balboa) en la citada fecha escribía al rey que le había ordenado verificar la expedición y que se preparaba para emprender la marcha (4). De lo expuesto se

(1) Apud R. Levillier, ob. cit., t. II, págs. 210-211 de la ed. de Madrid, 1919.
(2) Apud cit., lib. XXVII, cap. VI.
(3) Arch. de Indias, 1/26.
(4) Altolaguirre, ob. cit., pág. CXXXII.

sigue, que don Toribio Cintado permaneció en Santa María un año escaso.

Don José Toribio Medina cree que el maestrescuela del Darién regresó a España en compañía del padre comisario de San Francisco, fray Diego Torres y del historiador don Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés, quienes, como hemos probado en su lugar, salieron del puerto de Santa María el día tres de mayo de 1515. Pero, no se ve razón para que el obispo diese a Oviedo "un gran memorial" para el rey, siendo así que iba en la misma carabela su confidente, capellán y maestrescuela, Toribio Cintado. Aunque no se sabe, pues, con toda exactitud la fecha de la salida de Cintado para España, se puede asegurar que, en todo caso, tuvo lugar antes de mediados del año 1515, llevando personalmente las instrucciones del obispo "su señor" para el rey.

No vuelve a mencionarse más en Santa María a Toribio Cintado, de lo cual se infiere que no regresó a Castilla del Oro. Le sucedió en la maestrescalía, don Hernando de Luque, pues en adelante, casi siempre que se le cita a Luque, se le da el calificativo de maestrescuela de Santa María, y, aún después del traslado de la sede a Panamá, aparece con esta dignidad.

En las cuentas del tesorero de Santa María hay constancia que cobró su sueldo *Toribio Cintado maestrescuela.* Corresponde este pago al día 25 de abril de 1515 (1). En los años siguientes no hay datos que comprueben el cobro del sueldo por don Toribio Cintado.

Canonicatos y prebendas de Santa María

En la erección de la iglesia catedral de Santa María de la Antigua del Darién, dice el ilustrísimo padre fray Vicente Peraza: "Y asimismo *diez canonicatos y prebendas*, que queremos que estén del todo separados de las dichas dignidades. Y ordenamos que nunca puedan ser tenidos con ninguna dignidad, a los cuales canónigos tocará el cuidado de celebrar misa todos los días, escepto en las festividades de la primera y segunda dignidad, en las cuales el prelado celebrará; y si él estuviera impedido, celebrará alguna de las dignidades".

En cuanto a las condiciones exigidas para los canonica-

(1) Arch. de Indias, 9-3-1/25. Apud Medina, ob. cit., t. II, pág. 423.

tos, se lee en la menucionada instrucción del Rey Católico: "De los cuales dichos canonicatos, al uno se presentará un jurista graduado en estudio general, que será el dottoral, y al otro que sea el magistral, otro letrado theólogo graduado en estudio general, que tenga el púlpito con la obligación que en estos reynos tienen los canónigos dottorales y magistrales; otro canonicato será para la lección de la sagrada scriptura, al cual se presentará letrado theólogo y otro letrado jurista o theólogo para el canonicato de penitenciaría" (1).

Para estos oficios catedralicios de Santa María aparecen, por exclusión de las dignidades arriba mencionadas, los siguientes: don Lorenzo Martín, don Gonzalo Alonso, don Andrés Vera, don Leonel Cardín, don Bartolomé de Bastidas, don Francisco de Arroyo, don Rodrigo de Prado, don Juan Martín, don Cristóbal de Valencia, y otros más cuyos nombres no consignaron los historiadores primitivos. Ya hemos dicho antes, que el ilustrísimo padre Quevedo, además de los canónigos que vinieron de la metrópoli, nombró dos, por lo menos, en Santa María de la Antigua, que fueron Andrés de Vera y Lorenzo Martín.

Los canónigos de Santa María, no sólo atendían al servicio de la iglesia catedral, sino que también ejercían su ministerio sacerdotal, en las jornadas y excursiones por el territorio de Castilla del Oro.

En la plagiaria toma de posesión del Mar del Sur por Pedrarias, qe tuvo lugar en enero de 1519, estaban presentes, por lo menos, cuatro canónigos, que fueron: Francisco de Arroyo, Bartolomé de Bastidas, Rodrigo de Prado y Juan Martín, además de varios religiosos franciscanos. Del auto de la mencionada toma de posesión transcribimos lo pertinente a nuestro caso: "En la provincia de Paque ques en la costa de la Mar del Sur..., estando presentes... Bartolomé de Bastidas e Rodrigo de Prado e Juan Martín y Francisco Arroyo, canónigos, etc." (2).

El canónigo Francisco de Arroyo, en la información de méritos y servicios que se levantó en Santa María el día 25 de fe-

(1) Ayarragaray, ob. cit., pág. 85.

(2) Arch. de Indias, Descubrimientos y descripciones pertenecientes a la provincia de Tierra Firme, 1500-95, señ. 1-1-1/20. Hemos dicho intencionadamente: plagiaria toma de posesión de Pedrarias, pues recordará el lector cómo Vasco Núñez de Balboa verificó la toma de posesión del mar del sur en nombre del Rey Católico el día 29 de septiembre de 1513 "hora de vísperas"; es decir, cerca de cinco años y medio antes.

brero de 1523 a favor del canónigo Lorenzo Martín, figura como testigo calificado: "El luego el dicho Lorenzo Martín canónigo, presentó en la dicha razón al reverendo padre Francisco de Arroyo, canónigo de la dicha iglesia e vicario; el dicho testigo juró en forma de derecho e sobre la señal de la cruz en que puso su mano derecha, e prometiendo decir la verdad, habiendo fecho el dicho juramento e otorgando en sí la jura, diciendo: sí juro e amén".

Hay una real cédula para Pedrarias Dávila de 20 de mayo de 1530, donde consta que el canónigo Francisco Arroyo tuvo algunos indios de repartimiento. "Pedro García, vecino de la cibdad de León, me hizo relación quél fue uno de los primeros conquistadores de la Tierra Firme y que al tiempo que vos partisteis a la dicha tierra, le encomendasteis cincuenta indios de repartimiento, como a conquistador, y después se los quitasteis y los disteis al canónigo Francisco de Arroyo..." (1).

Los canónigos Cristóbal Valencia y León Cardín aparecen cobrando sus sueldos respectivamente los años de 1519 y 1520: 1519. "Se pagó a Cristóbal de Valencia, canónigo". 1520. "Se pagó a Leonel Cardín canónigo de la iglesia mayor del Darién" (2).

Don Lorenzo Martín, canónigo.

Este canónigo vino en la famosa armada de Pedrarias, que llegó al Darién a fines de junio de 1514, según consta en los testimonios jurados en la probanza de sus méritos y servicios; pero, no vino con nombramiento de canónigo; esta prebenda se le confirió en Santa María por sus méritos y servicios en el Darién.

Se le confirió el canonicato después de tres años y medio de duro ejercicio ministerial en la región. El nombramiento tuvo lugar a fines de 1517, según consta por declaración jurada. En esta declaración se deja constancia de que se le nombró canónigo después de la expedición que hizo en compañía del factor de Tavira al río grande de San Juan (Atrato) en septiembre de 1517. En dicha expedición, dice el mismo don Lorenzo Martín, "estuvimos cuatro meses".

---

(1) **Arch. de Indias, 139-1-8, lib. XV, fol. 49 v. Apud Medina, t. II, pág. 116.**
(2) **Arch. de Indias, 9-2-1/25. Apud. Medina, ob. cit., t. II, pág. 428.**

Lorenzo Martín no creyó estuviesen bien remunerados sus servicios a Dios y a su rey con un simple canonicato en la iglesia de Santa María. Aspiraba a una dignidad de la santa iglesia catedral del Darién. Así lo da a entender él mismo en la introducción a la información de sus méritos y servicios dirigida al emperador Carlos V, como veremos al transcribir íntegramente dicha probanza.

Algunos de los canónigos de Santa María parece que debieron de ser nombrados a presentación de Pedrarias, quien, sin duda, apoyándose en las facultades de vicepatrono de las iglesias de su gobernación, los presentó al obispo Quevedo para su institución canónica. El emperador le censura este acto en la siguiente real cédula. "El Rey.—Pedrarias Dávila, nuestro lugarteniente general e gobernador de Castilla del Oro e los nuestros oficiales que en ella rresidís. Yo soy informado que a las dignidades e calongías que para el servicio de la yglesia desa cibdad mandamos nombrar por nuestras instrucciones e erección, sin tener título ni presentación nuestra les abéis librado y pagado los maravedís e pesos de oro que de nuestra hazienda les mandamos dar e pagar en cada vn año, de que soy maravillado y me he tenido y tengo por deservido dello. Por ende yo vos mando que de aquí adelante no libréis ni paguéis ni hagáis librar ni pagar a las dichas dignidades, calongías ni a otros clérigos e curas ni beneficiados de la dicha iglesia ni desas partes, maravedís algunos de nuestra hazienda por ninguna vía ni razón que sea sin que tengan título e presentación nuestra de las dichas prevendas e beneficios como de derecho se requiere por apercibimiento que lo que de otra manera se librase e pagare se cobrará de vuestra hazienda e non fagades ende al, siendo tomada la rrazón, etc. Fecha en Burgos a seys del mes de setiembre de quinientos e veynte e un años. Firmada e señalada e rrefrendada de los dichos, el cardenal de Tortosa, el condestable, el almirante. Señalada del obispo de Burgos y de Çapata" (1).

Don Pedro Sánchez, clérigo.

El clérigo don Pedro Sánchez vino a Tierra Firme en 1509 en la malograda expedición de Diego de Nicuesa, y se estable-

(1) Arch. de Indias, 109-15. Panamá, Leg. 233, tomo I, folio 295 vuelto.

ció en Nombre de Dios. Diezmada esta expedición por el hambre y la hostilidad de los indios, vinieron todos los supervivientes a Santa María por orden de Fernando el Católico. Esto ocurría en 1511.

El arrojo de don Pedro Sánchez para soportar valerosamente tantos trabajos y penalidades en numerosas expediciones por las provincias y cacicazgos de Castilla del Oro era admirable y fue digno compañero de fatigas de Vasco Núñez de Balboa de quien era confesor y padre espiritual, como consta por las declaraciones en la probanza de sus méritos. "Entre los compañeros de Nicuesa, dice Toribio de Medina, que se trasladaron de Nombre de Dios a la Antigua, se contaba un clérigo llamado Pedro Sánchez, hombre de empuje, que acompañó siempre a los soldados en sus entradas y a quien Balboa había elegido por su confesor" (1).

Después del éxodo del clero de Santa María de la Antigua, parece que el clérigo Pedro Sánchez, fue nombrado cura de la nueva ciudad de Natá de los Caballeros, pues hay una real cédula de 27 de diciembre de 1523, fechada en Pamplona, por la cual se le nombra para "beneficio curado de la Villa de Natá" (2).

En el año de 1538 aperece en el Perú un clérigo Pedro Sánchez, que creemos sea el confesor de Balboa. En el libro de cabildos de Lima recientemente descifrados y anotados por Bertrám Lee con motivo del cuarto centenario de la Ciudad de Los Reyes, en el cabildo perteneciente al día 14 de febrero de 1538, se lee: "Este día presentó otra petición Pedro Sánchez clérigo en que pidió le manden dar un solar que está en la calle de Navarro frontero del Juan Cansino y sy estuviere dado el que está en la dél y pidió tierras. Su señoría e mercedes dixeron que en lo del solar se verá y en las tierras que darán y lo cometieron a los dichos regidores de suso" (3).

Por el hecho de pedir solares y tierras y en la forma que lo hace, no es aventurado afirmar que se trata del mismo don Pedro Sánchez en el Darién y en el Perú.

---

(1) Cfr. Toribio Medina, ob. cit., t. II, pág. 55.

(2) Arch. de Indias, 109-15 (lib. I, fol. 341 v.).

(3) Libros de Cabildos de Lima, lib. I, pág. 185. Edición hecha con motivo del cuarto centenario de Lima, Lima, 1935. En esta edición corrigió Bertram Lee "Los errores de la primera edición hecha hace cincuenta años por el erudito Torres Salamando, tan lleno de errores a causa de la mala corrección de los originales, que su reimpresión se hacía necesaria" (Introducción de B. Lee a la edición de 1935).

Probablemente, Pedro Sánchez era uno de los capellanes de Santa María, de los que se habla en la erección, y cuyo oficio era de "asistir personalmente al facístol en el coro a la celebración de los oficios divinos, y nocturnos, y a las solemnidades de las misas; y estaba obligado a celebrar cada un mes veinte misas; si ya no es que estuviere impedido con justa enfermedad e impedimento".

Su interesante probanza de servicios y méritos transcribiremos íntegramente en el capítulo siguiente:

CAPITULO XXV

Informaciones juradas sobre méritos y servicios del Darién.

SUMARIO: En qué consiste la probanza de méritos y servicios. — Legislación particular para levantar las declaraciones juramentadas en estas informaciones. — "Que sean gratificados los que nos han servido en los descubrimientos y pacificaciones". — Probanza de méritos del canónigo de Santa María, Lorenzo Martín. — Información de testigos **Ad perpetuam rei memoriam.** — "Ha servido a su magestad por mar e tierra en pacificar los indios". — "Anduvimos al levante (Urabá), a la parte del poniente, al mar austral". — Declaraciones de testigos de mayor excepción: del canónigo Arroyo, de los alcaldes de Santa María, del historiador Fernández Oviedo.| — Probanzas de méritos del clérigo Pedro Sánchez. — "Vine en la armada de Nicuesa a Nombre de Dios. — Fuimos a la provincia de Abenamequé (Atrato). — "Fuimos a la Mar del Sur e anduve diciendo misa y confesando y enterrando". — "Me quise ir a Castilla y Vasco Núñez, justicia que era desta cibdad, no me dexó ir, diciendo que convenía que estuviese aquí por la necesidad que había".

Probanza de méritos y servicios, era una constancia jurídica para examinar la hoja de servicios que un individuo había desempeñado en las Américas, a fin de obtener del rey o de sus representantes alguna remuneración, consistente en

bienes materiales, oficios o dignidades en el ramo civil o eclesiástico.

Había una legislación peculiar para levantar estas declaraciones juradas ante las autoridades indianas. El emperador Carlos V dispuso remunerar a los que hubiesen servido bien en los descubrimientos y pacificaciones: "mandamos, decía, a los virreyes, presidentes y gobernadores, que con especial cuidado traten y favorezcan a los primeros descubridores, pacificadores y pobladores de las Indias y a las demás personas que nos hubieren servido y trabajado en el descubrimiento, pacificación y población, empleándolos y prefiriéndolos en las materias de nuestro real servicio, para que nos puedan servir y ser aprovechados según calidad de sus personas y en lo que hubiere lugar (1). Es nuestra merced e voluntad, añadía Felipe II, que sean gratificados los que nos hubieren servido en el descubrimiento, pacificación y población de las Indias. Y para que mejor puedan conseguir el premio, sin agravio de los beneméritos, mandamos a los virreyes y presidentes, que en las ocasiones de poderlos gratificar en las cosas y casos que lo puedan hacer, conforme a nuestros poderes e instrucciones, guarden este orden: los que pretendieren ser gratificados den información de méritos y servicios en la audiencia del distrito con citación de nuestro fiscal y vistas conferidas, haga merced y gratifiquen en nuestro nombre a los que tuvieren más méritos guardando en la graduación la ley 14, tít. 2, lib. III, y ordenen que haya un libro secreto en poder del escribano de gobernación, donde asiente por memoria todas las personas que pretendiere, con relación sumaria de las informaciones de méritos y servicios, y de lo que proveyeren cerca de preferirlos, y motivos que tovieron, y todos lo firmen dando fe el escribano de gobernación, y al principio del libro se ponga traslado de esta nuestra ley para que conforme a ella, y no de otra forma se hagan las gratificaciones y mercedes" (2).

Conforme a la ley 41, tít. 2, lib. II, ninguna petición de merced debía responderse ni decretarse, y ninguna merced o gratificación de servicios hacerse, si no se hallaban en ello el presidente y todos los del consejo que estuvieren en él. Según la ley 42 del mismo título y libro, en toda consulta de merced

(1) Real cédula de 17 de febrero de 1531 fechada en Ocaña: ley 4, tít. VI, lib. IV.
(2) Real cédula de 26 de septiembre de 1575 en el Pardo: ley 7, tit. VI, lib. IV.

para el rey se debían declarar las calidades, méritos y servicios de las personas, y los testimonios y razón por donde se sabían, declarando cómo y dónde sirvieron y la gratificación que se les hubiera hecho, y se debía oír al fiscal; se llevaba también un libro de mercedes para saber los que se hubieran concedido.

Las audiencias recibían juicialmente las informaciones de servicios, daban sus avisos y consejos al virrey, llevaban un libro de vecinos con sus servicios y premios, cuya copia enviaban al Consejo de Indias (1).

El licenciado Pedro Ordóñez de Ceballos, dice en su "Viaje del Mundo": "Tiene su majestad ordenado que las personas de las Indias que tuvieren protección pidan en las audiencias y hagan sus probanzas, con citación del fiscal, de sus méritos, calidades, y servicios, y que la audiencia haga información de oficio, secreto, con las personas que le pareciere de más calidad y confianza para saber los servicios de aquellas personas y si han servido a su majestad en la forma que le parece. Los que vienen de las Indias a España a pretensiones caminan por tierra y mar tres mil leguas, mudando muchos templos, con mucho riesgo de la vida y con excesivo gasto de las haciendas" (2).

De los religiosos franciscanos, que con tanto fruto trabajaron en el Darién, no tenemos ninguna probanza o información de servicios, lo que está muy acorde con su profesión y pobreza evangélica. El consejo divino muy bien practicado por los hijos del Serafín de Asís, de que "nesciat sinistra tua quid faciat dextera tua", les eximía de esta información jurídica levantada con tanto aparato.

Existen, sin embargo, varias probanzas de méritos de sacerdotes seculares que actuaron en el territorio del Darién y castilla del Oro, como son las del clérigo Pedro Sánchez, del canónigo Lonrenzo Martín, y del maestrescuela Hernando de Luque.

Para servir estas declaraciones juradas "en nombre de Dios y de Santa María" de hitos para hacernos comprender el alcance de las actividades religioso-sociales del sacerdote en la colonia del Darién, vamos a transcribirlas a continuación, advirtiendo al lector que la información de méritos y servicios

---

(1) Leyes de Indias, tít. 33, lib. II, ley 164, tít. 15, lib. II. Véase Silvio de Zavala, Las Instituciones Jurídicas en la Conquista de América, Parte III, cap. XVII. Ed. de Madrid, 1935.

(2) Libro II, cap. XXII, pág. 360 de la edic. de Buenos Aires, 1947.

del maestrescuela de Santa María, don Hernando de Luque, ha estado inédita, hasta ahora en el Archivo de Indias de Sevilla.

Información de méritos y servicios del clérigo Pedro Sánchez hecha en Santa María de la Antigua del día 29 de agosto de 1914.

"Muy virtuoso señor: Hernando de Argüello, alcalde ordinario desta cibdad de Santa María de Antigua de Castilla del Oro, por sus altezas. Pedro Sánchez, clérigo, vecino desta cibdad, parezco ante vuestra merced e digo: que, por cuanto yo vine de Castilla a estas partes de Tierra Firme con Diego de Nicuesa, que vino de gobernador a las partes de Veragua, por sus altezas, e porque a cuatro años e medio he estado en las dichas partes de Veragua y en el Nombre de Dios, a donde el dicho Diego de Nicuesa fizo su asiento, adonde serví de oficio sacerdotal, confesando e visitando e administrando los Santos Sacramentos e divino oficio, y enterrando los muertos e padesciendo muchos trabajos de hambre, e andar por los despoblados de noche e de día, e buscar de comer por no morir, como los otros cristianos hacían; después de esto cuando se despobló el dicho pueblo del Nombre de Dios, yo me vine con los otros cristianos a esta cibdad, donde asimismo he servido, así en esta iglesia, como en las entradas que se han hecho por los vecinos desta cibdad, confesando y enterrando e administrando los otros oficios, con mucho trabajo de hambre y de cansancio, yendo por los montes a visitar los enfermos que se quedaban, para confesar y los enterrar e que por razón de lo susodicho, ni de parte dello por el dicho Diego de Nicuesa, cuando con él estaba en Veragua, ni en esta cibdad, yo no he sido pagado ni en alguna manera gratificado en nada de los susodichos servicios, e a cabsa de morirse con toda la más de la gente pobre y en despoblado, tampoco hobe provecho de las obsequias que me pertenecían; y porque yo me estoy para ir a Castilla a facer relación a sus altezas para facelles relación de mis servicios y trabajos, para, si fueren servidos, mandarme facer alguna merced, y para esto tengo necesidad de una información por donde sea creído, a vuestra merced pido tome juramento de los testigos que por mí fueren presentados e les pregunte por las preguntas debaxo contenidas, y de lo que dixeren e depusieren mande el escribano de la cabsa me lo de cerrado, y sellado, con la solemnidad de derecho necesaria, de manera

que haga fe, para lo presentar delante sus altezas o ante quien me convenga; y de cómo, señor, lo pido y presento y lo pido por testimonio.

Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos por mí, el dicho Pedro Sánchez, clérigo, presentados sobre el pedimento de suso contenido:

1.—Primeramente, si conoscen al dicho Pedro Sánchez, clérigo.

2.—Iten, si saben que partí de Castilla en el armada a Veragua e al Nombre de estas partes de Tierra Firme, e vine en la dicha armada a Veragua e al Nombre de Dios e a todas las partes que anduvo la dicha armada.

3.—Item, si saben que yo serví muy bien en la dicha armada en las cosas de mi oficio, diciendo continuamente misa en los lugares e parte que para ello había aparejados, e confesé, e di sacramentos y enterré a todos aquellos que hobo necesidad, poniendo en ello mucha diligencia e cuidado, como al semejante oficio conviene, que por mi negligencia no quedó.

4.—Item, si saben que en todo este tiempo yo padecí muchos trabajos de hambre e de cansancios e padecí una grande enfermedad de una llaga que se me hizo en la pierna de una herida que hobe en ella por ir a socorrer a unos cristianos que tenían cercados los indios para los matar, en que no pude sanar en más de medio año.

5.—Item, si saben que nunca el dicho Diego de Nicuesa mientras estuve con él, me pagó ningún salario, ni me dio nada por razón del dicho servicio e trabajo.

6.—Item, si saben que el dicho Diego de Nicuesa se vino del asiento del Nombre de Dios a esta cibdad de Santa María del Antigua del Darién e me dexó a mí en el dicho pueblo del Nombre de Dios, y le echaron de aquí al dicho Diego de Nicuesa, o se fue adonde nunca más paresció, a cuya cabsa yo no le pude pedir para que fuese pagado.

7.—Item, si saben que después de todo esto, cuando se despobló de el Nombre de Dios, que se vinieron todos los moradores e yo vine aquí con ellos.

8.—Item, si saben que venido a esta cibdad, yo me vi aquí al principio en mucha necesidad de hambre porque la tenían todos los que aquí estaban, fasta que fuimos a entrar a la provincia de Venamaque, e si saben que fuimos a aquella provin-

cia sólo por nos mantener, por la mucha hambre que había en el pueblo, e que estuvimos allá siete meses de aquella entrada.

9.—Item, si saben que en la dicha entrada yo trabajé todo lo que fue necesario a mi oficio, diciendo misa los tiempos que para ello había aparejo, e confesando e comulgando e enterrando a los que fue necesario, sin que nadie por mi negligencia quedase o moriese sin los sacramentos, e iba a buscar a los enfermos a los arcabucos e montes por confesarlos, que no moriesen sin penitencia.

10.—Item, si saben que yo fui a otra entrada que se fizo a la otra Mar del Sur, e anduve con mucha fatiga e trabajo seis meses, diciendo misa e confesando e enterrando y faciendo todas las otras cosas a mi oficio pertenecientes en todo lo que fue necesario.

11.—Item, si saben que un día llegamos e un pueblo que tenía un río en medio, que será en el cacique llamado Pucheribuque, e yo me quedé con unos dolientes desta parte del río, que acaeció aquella noche crecer tanto el río, que otro día en la mañana quisimos pasar yo e los dichos dolientes, y se iba la otra gente questaba de la otra parte, y aunque les dimos voces y les requerimos que no nos dexasen allí entre los indios que nos matarían, se fueron e no nos quisieron esperar, e quedamos entre los indios, e andovimos solos siete cristianos enfermos perdidos muchos días, fasta que nos remediamos en un cacique de paz, donde padecimos mucha hambre y trabajo y peligro de nuestras personas.

12.—Item, si saben que he servido asimismo en esta cibdad en la igilesia della, y en todo lo que se ha ofrecido e a sido necesario a mi oficio, con mucha voluntad e diligencia.

13.—Item, si saben que he estado en mucha necesidad e he padecido mucha hambre e otros muchos trabajos como todos los otros que acá se han hallado.

14.—Item, si saben que he gastado de mi tiempo dende el día que partí de Castilla con el dicho Diego de Nicuesa, fasta hoy, cinco años que he andado por estas partes padesciendo las hambres y trabajos susodichos.

15.—Item, si saben que al tiempo que vine de las partes de Veragua a esta cibdad, por ver el poco aparejo de poco medrar, me quise ir a Castilla, e Vasco Núñez, justicia que era desta cibdad, no me dexó ir, diciendo que convenía que estuviese aquí por la necesidad que de mí había.

16.—Item, si saben que en esta cibdad nunca fui un asalariado y remunerado de mis servicios e trabajos, de salario de sus altezas ni del consejo ,ni de otra manera alguna, por cabsa a que con Vasco Núñez, que era justicia en esta cibdad, nunca nadie pudo medrar por su dañada condición.

17.—Item, si saben que si todo lo susodicho sea pública voz y fama en todos los que en las partes de Veragua y en esta cibdad han estado en este dicho tiempo".

Los tesigos que Pedro Sánchez presentó para la declaración fueron cuatro, y por cierto, muy calificados: el bachiller Diego del Corral, Francisco González de Guadalcanal, Lope de Olano y Diego del Salto.

Las declaraciones más interesantes para nuestra historia, son las siguientes:

Testigo.—El bachiller Diego del Corral.

...15.—A la quincena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, preguntado cómo la sabe, dixo que porque vido que se quería ir el dicho Pedro Sánchez, e no le dexó ir Vasco Núñez de Balboa, justicia que era desta cibdad, porque dixo que había tres clérigos e el uno quería para que sirviese de cura en la iglesia e el otro una capellanía, e a este Pedro Sánchez que sirviese en las entradas, porque era hombre para más.

16.—A la diez y seis pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es que en algunas entradas que ha fecho el dicho Pedro Sánchez, le ha dado parte como a un lego; pero que era tan poco lo que de aquella manera ganaba, que no era nada para segund lo que trabajaba; e que sabe que en la entrada que hizo a la otra mar con Vasco Núñez, que no le quiso dar salario ni parte de la entrada ni naborías, que agora sólo pide por justicia, y que no sabe en lo que parará, e que del rey no ha sido salariado ni del consejo en todo este tiempo que ha servido, más de que, habiendo servido ciertos días de curazgo le dio el dicho cura ciertos pesos de oro por lo que por él había trabajado, e que sería el tiempo que sirvió por el dicho cura, cuatro o cinco pesos; e que sabe este testigo que todo ese tiempo no ha habido el dicho Pedro Sánchez otro pago ni salario ni remuneración de sus servicios sino los que dichos ha, salvo si no fuesen algunas misas votivas que le pagasen algunas personas.

Preguntado cómo lo sabe, dixo que porque este testigo

siempre ha entendido en las cosas del consejo e del rey, e si algo lo hobieren dado e pagado, este testigo lo supería, e que sabe que el dicho Vasco Núñez siempre ha tenido muy ruin voluntad con los clérigos, e que sabe que echó preso a este Pedro Sánchez porque no le quitó el bonete, pasando por la calle, e que pues por eso le echó preso e no le quiso dar parte de la dicha cabalgada, seyendo su padre de confesión, que no le paresce que tenía gana de le aprovechar, e que, de la misma manera que a él, veía tratar a los otros.

Testigo II.—Francisco González de Guadalcanal.

10.—A la décima pregunta dixo que sabe que el dicho Pedro Sánchez fue de la dicha entrada en la dicha pregunta contenida, porque este testigo fue allá e lo vido allá e vido cómo trabajaba lo que podía en confesar e ir a entrar con toda la otra gente, e que misa no ge lo vido decir, ni cree que la dixo allí, porque llevaron allí otro clérigo que era cura desta cibdad e que aquel decía misa, e que bien cree que si ge le mandaran decir, que la dixera, e que si no decía misa, era porque llevaban el otro clérigo, como dicho ha, e no ge le dexaban decir, porque era cura.

15.—A la quincena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dixo que porque lo vido e supo cómo se quería ir el dicho señor Pedro Sánchez, e el dicho Vasco Núñez no le dexó' ir, a cabsa que le quería mal, y que sabe le quería mal, porque le vía hacer malas obras.

16.—A la diez y seis pregunta dixo que cree este testigo que nunca fue pagado el dicho Pedro Sánchez de lo que ansí sirvió, ni del consejo ni del rey, e que sabe que fue muy poco aprovechado el dicho Pedro Sánchez en este dicho tiempo que acá ha estado, a cabsa de quererle mal el dicho Vasco Núñez; e que lo demás en la dicha pregunta contenido no lo sabe.

Testigo III.—Diego de Salto.

5.—A la quinta pregunta dixo que a lo que este testigo cree, nunca le dio ni pagó cosa alguna Vasco Núñez al dicho Pedro Sánchez por su trabajo.

10.—A la décima pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es que el dicho Pedro Sánchez fue a otra entrada que se hizo en la otra mar; pero que lo demás contenido en la dicha pregunta no lo sabe, porque no fue allá este testigo ni lo vido, más de oírlo decir.

16.—A la diez y seis pregunta dixo: que cree que nunca le

dieron ni satisfacieron en cosa alguna al dicho Pedro Sánchez del dicho su trabajo, porque siempre le oyó quexar al dicho Pedro Sánchez que no le habían dado cosa alguna, e aún porque sabe quel dicho Vasco Núñez le quiso mal al dicho Pedro Sánchez, e le fue contrario.

Testigo IV.—Lope de Olano.

10.—A la décima pregunta dixo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo fue a la dicha entrada en la pregunta contenida, con Vasco Núñez de Balboa, e vido que fue a ella el dicho Pedro Sánchez e allá sirvió muy bien en su oficio de confesar e comulgar e decir misas, padesciendo hartos trabajos.

15.—A la quincena pregunta dixo: que después que vinieron de las partes de Veragua a esta cibdad del Darién, así el dicho Pedro Sánchez como este testigo e otros muchos que vido que el dicho Pedro Sánchez procuró con Vasco Núñez de Balboa, justicia mayor que a la sazón era desta cibdad, licencia para se poder ir desta tierra e que vido o supo quel dicho Vasco Núñez nunca ge la quiso dar, puesto que ge la pidió muchas veces, diciendo que era menester para que estuviese en esta tierra" (1).

El clérigo Sánchez permaneció en el Darién no menos de diez años, pues, habiendo venido en la expedición de Nicuesa, que salió de La Española en noviembre de 1509, aún permanecía en Tierra Firme en 1519, como consta por las dos siguientes reales cédulas por las que se le autoriza para llevar consigo a España dos indios.

"El Rey.—Lope de Sosa, nuestro lugarteniente general de Castilla del Oro. Pedro Sánchez, clérigo me ha fecho relación quél a servido en esa tierra por capellán de entradas e en todo lo demás que le a sido mandado sin que se le aya pagado cosa alguna de salario en todo el dicho tiempo, suplicándome le mandase pagar e satisfacer dello o como la mi merced fuese, por ende yo vos mando que luego veades lo suso dicho e vos informéis del tiempo quel dicho Pedro Sánchez clérigo a seruido en esa dicha tierra e qué salario a tenido e por lo que oviere seido pagado e satisfecho de su trabajo le fagades pagar e satisfacer de nuestra hazienda lo que os pareciere que juntamente meresció de salario por el dicho tiempo, seyendo tomado

(1) Información publicada por J. T Medina, ob. cit., t. II, págs. 319-323. **Arch. de Indias**, 1-6-1/24.

la razón desta mi cédula por los nuestros oficiales que residen en la cibdad de Seuilla, etc. Fecha en Barcelona a XIIII de setiempre de MDXIX años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Couos e señalada de los sobre dichos" (1).

La otra real cédula está dirigida al propio clérigo Sánchez y dice así: "tehenéis en la isla Española vn indio esclavo de los de la Costa de Tierra Firme, que se llama Luisico e vna india que se llama Teresa, e porque vos los queréis traer a estos rreinos para los doctrinar e enseñar en las cosas de nuestra santa fee católica, me suplicastes e pedistes por merced vos diese licencia e facultad para ello como la mi merced fuese, e yo por la dicha causa touelo por bien e por la presente doy licencia e facultad a vos el dicho Pedro Sánchez, clérigo, para que al tiempo que vos vinierdes de la dicha isla a estos reinos podáis traer con vos a los dichos Luisico y Teresa indios sin que en ello vos sea puesto ningund enbargo ni impedimento no enbargante qualquier proybición que en contrario aya seyendo tomada la razón desta mi cédula por los oficiales, etc. Fecha en Barcelona a XIV de setiembre de quinientos e diez e nueve años. Yo el Rey. Refrendada e señalada de los sobre dichos" (2).

El clérigo don Pedro Sánchez, el confesor de Balboa, dado caso que hiciese uso de la precedente real cédula, viajando a los reinos de España, debió de regresar a los pocos años a Tierra Firme, pues en 1523 aparece en Veragua como primer cura de Santiago de Natá, ciudad fundada por Pedrarias Dávila en 1522. Este dato lo tomamos de un distinguido historiador contemporáneo de Panamá, don Ernesto J. Castillero R., quien en un jugoso escrito sobre la fundación de la ciudad de Santiago de Natá, publicado en *Panamá-América,* dice: "La persona designada por el rey en 1523 para cura de Natá, fue el presbítero Pedro Sánchez, el mismo que acompañando a Diego de Nicuesa, primer gobernador del Istmo, llamado entonces Veragua, celebró la primera misa que fue oficiada en territorio panameño. Afirma el cronista López de Gómara que esa misa se dijo en un punto en la costa atlántica, en la desembocadura del río Pito, y que por tal motivo se le dio al lugar el nombre de Puerto de Misas (hoy Permé) (3).

---

(1) **Arch. de Indias,** 109-1-5. Aud. de Panamá, Leg. 233, t. I, fols. 258-259.

(2) **Arch. de Indias,** 109-1-5. Aud. de Panamá, t. I, fols. 258-259.

(3) Suplemento **Panamá-América** Dominical, 19 de julio de 1953 (Panamá, págs. 10 y 11. El río Pito desemboca en la ensenada de Permé, entre el cabo Tiburón y Puerto Carreto, próximamente a igual distancia de ambos lugares.

Información de méritos y servicios, del canónigo de Santa María, Lorenzo Martín hecha en la ciudad de Santa María el día 25 de febrero de 1523.

"Sacra cesárea católica majestad: El canónigo Lorenzo Martín, vecino de la cibdad de Santa María del Antigua, dice: que en todo lo que ha tocado a la población de Castilla del Oro e al servicio, como se podrá ver por la información que con la presente presenta: Suplica a vuestra majestad que en parte de remuneración de sus servicios mande al gobernador que es o fuese a Castilla del Oro, donde está Pedrarias, quél sea remunerado de sus trabajos e servicios, como uno de los primeros pobladores, así en las mercedes que vuestra majestad manda facer en aquellas partes a los vecinos della e servidores de vuestra majestad, como en escrebir e mandar al obispo e cabildo de la iglesia donde es canónigo quél sea admitido en una de las dignidades de aquella iglesia, pues de su persona habrá en esta corte quien pueda dar entera noticia a vuestra majestad: en lo cual se descargará con el dicho canónigo vuestra real conciencia, e a él fará señalada merced.

En la cibdad de Santa María de la Antigua del Darién de Castilla del Oro, veinte e cinco días del mes de febrero, año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesucrispto de mill e quinientos e veinte e tres años, ante el muy noble señor licenciado Juan Rodríguez de Alarconcillo, juez de residencia en estos reinos de Castilla del Oro por sus majestades e teniente general del gobernador en la costa del norte e en las cibdades e villas e lugares de la dicha costa por el muy magnífico señor Pedrarias Dávila, lugar-teniente general e gobernador destos reinos de Castilla del Oro por sus majestades, en presencia de mí, Fernando del Castillo, escribano público del consejo de dicha cibdad, e de los testigos de suso escriptos sus nombres, pareció así presente Lorenzo Martín, canónigo de la catedral iglesia de la dicha cibdad, e presentó ante su merced un escrito de pedimento e un interrogatorio de preguntas en él inserto, su tenor del cual es este que sigue: Muy noble señor licenciado Ihoán Rodríguez Alarconcillo, juez de residencia de sus majestades en estos reinos de Castilla del Oro e teniente-general de gobernador en esta cibdad de Santa María de el Antigua del Darién, e en todas las otras cibdades e asientos de la costa de la Mar del Norte, por el muy magnífico señor Pedrarias de Avila lugarteniente e capitán general e gobernador por sus majestades en

estos dichos reinos. Lorenzo Martín, canónigo en la santa Iglesia desta dicha cibdad, parezco ante vuestra merced e digo: que, porque me conviene facer cierta información de testigos *ad perpetuam rei memoriam* para enviar ante sus altezas e los señores de su muy alto consejo, o para ante el dicho señor gobernador, para que consten mis servicios e lo que yo he trabajado por servir a Dios e a sus majestades en la conquista e población e pacificación de aquestos reinos, de ocho años a esta parte que ha que estoy en estos reinos, para que yo pueda pedir mercedes a sus altezas o en su real nombre al dicho señor gobernador, pido a vuestra merced, haga aquella información e manera que de derecho más lugar haya, e que a los testigos que en razón de lo que es dicho por mí fueren presentados, los mande vuestra majestad jurar en forma debida de derecho (1) so cargo del cual juramento les mande decir e declarar lo que supiesen cerca de lo contenido en el interrogatorio que aquí presento: e lo que los dichos testigos dixeren e declararen me lo mande vuestra merced dar, cerrado e sellado e signado en manera que haga fe, para guarda e conservación de mi derecho e para lo presentar ante sus altezas o los dichos señores de su real consejo, o ante el dicho señor gobernador, interponiendo vuestra merced su abtoridad e decreto en todo ello, para en lo cual y en lo más necesario el muy noble y real oficio de vuestra merced imploro; e puesto por testimonio e a los presentes ruego que desto sean testigos, e las preguntas que han de ser fechas a los dichos testigos que por mí fueren presentados en razón de lo que es dicho, son las siguientes:

1.—Primeramente sean los dichos testigos preguntados si conocen a mí, el dicho canónigo Lorenzo Martín, e de cuánto tiempo a esta parte.

2.—Iten, si saben, creen, vieron, e oyeron decir que el dicho señor gobernador Pedrarias Dávila e el armada que vino con su señoría llegó a esta cibdad de Santa María de el Antigua por el día de San Juan del año pasado de mill e quinientos e catorce años (2), que hará el mes de junio de primero

---

(1) Esta forma era: "Por el nombre de Dios e de Santa María e por las palabras de los Santos Evangelios e por la señal de la Cruz".

(2) Según el historiador Oviedo, que venía también en la Armada, Pedrarias saltó a tierra y entró en Santa María el día 30 de junio. De ser exacto lo que dice esta información del canónigo Martín, la armada ancló el día de San Juan, 24 de junio, en el

que verná de este presente año, nueve años; e que desde a un año, poco más o menos tiempo, yo vine a esta cibdad e he estado en estos reinos de Castilla del Oro sin salir dellos; así que ha ocho años, poco más o menos tiempo, que resido en esta tierra.

3.—Iten, si saben que estos dichos años e tiempo que ha questá en la tierra he servido bien a sus altezas, e he ido por mar e por tierra a pacificar e conquistar donde me he fallado, e cuando se ha ofrecido, en especial cuando el dicho señor gobernador envió a buscar al capitán Becerra, e la gente que con él había ido.

4.—Iten, si saben, etc.; quel dicho viaje fue por capitán Cristóbal Serrano, e que fuimos por mar e anduvimos dos meses e medio corriendo la costa a la parte de Levante, hacia los Caribes, sin haber provecho, salvo en busca del dicho capitán Becerra, e gente que con él había ido, e se tomaron doce o trece piezas, indios e algunos dellos dieron noticias del dicho Becerra.

5.—Iten, si saben, que después desto proseguimos la entrada e viaje, e anduvimos conquistando e pacificando la dicha costa, e abajamos a la parte del poniente y entramos por la tierra adentro; e venimos por tierra de Panamá e llegamos a la otra costa del mar Austral o del Sur donde agora está fundada la cibdad nueva de Panamá; e de ahí salimos e venimos por Comogre e por otros caciques comarcanos, conquistando la tierra en tiempo de diez meses, hasta tornar a esta cibdad, con mucho peligro e riesgo, porque éramos pocos los cristianos que íbamos con el dicho capitán Cristóbal Serrano; e siempre fui uno de los que bien trabajaron e sirvieron en el dicho viaje, lo cual fue muy trabajoso, así por la aspereza de la tierra como por el peligro e necesidad de comida e por otras muchas necesidades que sería largo de decir; digan los testigos lo que cerca desto saben.

6.—Iten, si saben, etc.; que fue en la entrada e viaje que hizo el factor Juan de Tavira al río Grande, donde se ahogó y estubimos cuatro meses en aquella jornada donde ningund provecho se siguió a mí ni a los otros que en esto se fallaron,

---

puerto, de Santa María y no saltó a tierra hasta el día 30, lo que nos parece mucho tiempo, después de una travesía tan larga y penosa, y dadas las ganas de los expedicionarios por pisar su ansiada Castilladel Oro.

sino mucho trabajo e mucho gasto e grandes peligros e ambre de muchos días.

7.—Iten, si saben, etc.; que después de lo que es dicho el muy reverendo señor obispo don fray Juan de Quevedo, que en gloria sea, y el dicho señor gobernador me proveyeron de una calongía en esta santa iglesia, la cual he servido e sirvo cinco o seis años residiendo siempre en esta iglesia, como lo han fecho todos los otros canónigos e dinidades de la dicha iglesia, buscando sus grangerías e provechos.

8.—Iten, si saben, etc.; que ha acaecido quedar la dicha iglesia con sólo un clérigo e yo que nunca he dexado de residir en ella e la he servido con mucha necesidad a cabsa de la grande careza de la tierra e del poco salario que sus altezas me han dado hasta aquí, que son ochenta pesos cada un año, e esos pagados de tarde en tarde.

9.—Iten, si saben, etc.; que siempre siendo canónigo en esta dicha iglesia habiendo necesidad de gente para ir a alguna parte o algund cacique o principal que estuviese en desservicio del rey y en perjuicio desta cibdad, siempre iba allá, si presente me fallaba.

10.—Iten, si saben, etc.; que en esta cibdad e sus términos andaba un ochí muy cebado en los indios e los cristianos, de manera que cada semna comía ordinariamente uno o dos indios, e había muerto en obra de dos años que estubo desta manera, mucho número de indios e indias; e ansí mismo mató un cristiano junto a esta cibdad del Darién que se llamaba Juan Vicente (1).

11.—Iten, si saben, etc.; que a cabsa de dicho ochí estaba esta cibdad para se destruir e despoblar por los grandes daños que dél recibía, ya no osaban rozar ni sembrar esta ribera del río del Darién, ni los cristianos ni los indios osaban andar por él sino muy poco y temerosamente, a cabsa del dicho ochí.

12.—Iten, si saben, etc.; que yo el dicho canónigo Lorenzo Martín maté el dicho ochí dos años há, poco más o menos, e después acá nunca ha faltado indio ni india, a cuya cabsa ya

---

(1) Los indios cunas de hoy, residentes no lejos de la antigua Santa María, dicen achú, que literalmente quiere decir perro. Así, al tigre llaman **Achupárpati**: perro oscuro, de piel rayada; y al león puma, achyquiniti: perro colorado de rojo. Viéndome yo una vez obligado a hacer noche en una selva con varios indios, sin más abrigo que el de un corpulento árbol a la vera del río Grande del Darién, y entregado en los brazos de Morfeo, el indio en vela, echó un estruendoso grito de **Achupárpati**, que nos despertó a todos, y era que el tigre nos estaba merodeando con aviesas intenciones.

osan los labradores andar en el campo y enviar sus indios seguros a sus labranzas, de lo cual ha sucedido mucho servicio a Dios e al rey, e a esta cibdad.

13.—Iten, si saben, etc.; que por los sobre dichos servicios e trabajos dichos ni de sus altezas, ni del señor gobernador en su nombre, no he recibido mercedes ningunas, ni otra remuneración alguna, como fuera razón.

14.—Iten, si saben, etc.; que es mucha razón que yo fuese gratificado e se me diesen indios de repartimiento e naborías, puesto que fuese clérigo, como otros canónigos e dignidades de la dicha iglesia las tienen, pues soy hombre que los trataré tan bien o mejor que otras personas que los tienen, e porque por mi persona lo tengo muy bien servido e merecido para que esta merced e otras se me hagan en nombre de su majestad.

15.—Iten, si saben, etc.; que todo lo susodicho es pública voz, e fama; e pido a vuestra merced que de oficio sean fechas a los dichos testigos las otras preguntas al caso pertenecientes para lo cual y en lo más necesario, el muy noble e real oficio de vuestra merced imploro e pídolo por testimonio.—*Lorenzo Martín,* canónigo.

E presentado el dicho escrito e interrogatorio en la manera en que dicho es, luego el dicho señor licenciado dixo que presente los testigos de que se entiende aprovechar e questá presto de se los mandar tomar e recebir tanto cuanto con derecho daba. Testigos; el veedor Gonzalo Fernández de Oviedo e Juan Descaray, vecinos de la dicha cibdad.

E luego el dicho Lorenzo Martín, canónigo, presentó en la dicha razón al reverendo padre Francisco de Arroyo, canónigo de la dicha iglesia e vicario, e a Gonzalo Fernández de Oviedo veedor de sus majestades, e a Martín Martínez e a Juan Vázquez de Contreras, alcaldes e a Juan Descaray; e los dichos testigos juraron en forma de derecho e sobre la señal de la Cruz en que pusieron sus manos derechas e prometiendo decir verdad, habiendo fecho el dicho juramento e otorgado en sí la jura, diciendo cada uno: sí, juro e amén.

E después de esto, en treinta e un días del dicho mes de marzo e del dicho año de mill e quinientos e veinte e tres años, de pedimento del dicho Lorenzo Martín, el dicho señor licenciado dio comisión a mí el dicho escribano para tomar e recibir dos testigos que entonces quedaron por decir sus dichos de

los sobredichos, que eran el dicho veedor, e Juan Vázquez alcalde, testigos; Juan de la Calle e mestre Alonso Barbero.

E lo que los dichos testigos, e cada uno dellos dixeron e depusieron por sus dichos e depusiciones, siendo preguntados por las preguntas del dicho interrogatorio presentado por el dicho Lorenzo Martín, canónigo, es lo siguiente:

El dicho señor vicario Francisco de Arroyo, canónigo de la iglesia desta cibdad del Darién, testigo presentado en la dicha razón por el dicho Lorenzo Martín, canónigo, juró segund forma de derecho, e siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dixo lo siguiente:

A la primera y segunda (*afirmativas*) . . .

A la tercera pregunta dixo que sabe que ha servido bien en lo que le ha sido mandado el dicho Lorenzo Martín, e que sabe que fue con el capitán Cristóbal Serrano a la parte de Isla Fuerte en busca del capitán Francisco Becerra, facia la parte de Caribana; e que lo sabe porque lo vido ir e volver.

A la cuarta pregunta dixo: que sabe que anduvo el dicho Cristóbal Serrano facia la parte de Isla Fuerte en busca del dicho Becerra, mes y medio o dos meses, e con el dicho Serrano fueron, e que no vido este testigo que traxesen provecho ninguno de Carivana, que es la banda de levante.

A la quinta pregunta, dixo que este testigo oyó decir, después de lo que dicho tiene, e así fue público e notorio, que el dicho Serrano fue a la costa abajo de la parte del poniente, e que es público que el dicho Serrano entró la tierra adentro e que atravesó hasta Panamá, que es la Mar del Sur, donde agora está fundada la cibdad de Panamá, e que con él fue el dicho Lorenzo Martín, e que es persona de vergüenza e que cree que antes haría más que otro que no menos en el dicho viaje, e que fueron pocos compañeros, e la tierra es grande, e después este testigo le ha andado e atravesado, e que vinieron con mucho trabajo, porque es la tierra de muchos indios y en aquel tiempo no estaban de paces sino de guerra.

A la sexta pregunta dixo, que sabe e vio que el dicho Lorenzo Martín fue en la entrada e viaje que hizo el fator Juan de Tavira al río Grande, donde después oyó decir que había pasado muchos trabajos e peligros e se ahogó el dicho fator e otros tres o cuatro hombres, e les tomaron las canoas los indios e que les oyó decir a muchos de los que tornaron, del dicho

río Grande, e vido cómo vinieron perdidos e pobres e algunos muertos de fambre.

A la séptima pregunta dixo que sabe que el señor obispo y el señor gobernador proveyeron al dicho Lorenzo Martín de una calongía en esta santa iglesia desta dicha cibdad la cual ha servido e sirve, siempre sin haber salido della sino ha sido para ciertas partes que le han mandado, que ha sido en pacificación de ciertos caciques o principales, e que sabe que siempre ha estado estante en la dicha calongía y ha servido muy bien y sirve en ella; e esto lo sabe porque lo ha visto.

A la octaba pregunta dixo que sabe que la dicha iglesia ha estado cierto tiempo con un sacerdote o dos, e que siempre ha residido y estado él en ella e que ha pasado mucho trabajo, porque las pagas han sido siempre fechas tardías e la tierra es muy cara e la calongía de poco salario.

A la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo ha visto ir e venir.

A la décima pregunta dixo que oyó decir en esta cibdad, muy público, e así fue cierto, que acerca desta cibdad andaba un ochí o un león muy bravo, que los vecinos desta cibdad se quexaban que los comían a los indios, e vino a noticia del dicho Lorenzo Martín e él fue a lo aguardar e lo mató, e después este testigo vido al dicho ochí o león en esta cibdad que era grande, e que oyó decir que aquel ochí había muerto un cristiano que se decía Juan Vicente.

A la oncena pregunta dixo que sabe que a cabsa del dicho ochí, muchos vecinos desta cibdad no osaban salir en la ribera del río, por los grandes daños que recibían en los indios que se los comían los ochís; e questo que lo sabe porque oyó quexarse a muchos, e a este testigo le mataron una india que le daban cincuenta pesos oro por ella.

A la docena pregunta dixo que después que al dicho ochí mató el canónigo Lorenzo Martín, han faltado muy pocos indios, e tornado los vecinos a labrar por la ribera del río, donde no osaban antes, y están más seguros de los dichos ochís.

A la trecena pregunta dixo, que no la sabe.

A la catorce pregunta dixo que sabe que el dicho canónigo es persona de bien, e ha servido e trabajado lo que le ha sido mandado, e que este testigo le parece que es persona que los merece bien los dichos indios e los trataría bien si los tu-

viese, e que le parece que sería razón de dárselos, y es persona en quien cabrían bien estas mercedes y otras.

A la quincena pregunta dixo que dice lo que dicho tiene, e que deste fecho esto es lo que sabe, so cargo del juramento que hizo, e firmólo.—*Francisco de Arroyo*, canónigo.

Juan Descaray, declaró afirmativamente... (1).

A la décima pregunta dixo que oyó decir que el dicho Lorenzo Martín había muerto un ochí e después lo vido en esta cibdad, que era muy grande y poderoso, e que antes que le matase vido este testigo que se quexaban muchos vecinos desta cibdad que se facía daño en sus indios e los comían ochís, e que oyó decir que se creía aquel era el que había muerto al dicho crisptiano llamado Juan Vicente.

A la catorcena pregunta dixo que le parece a este testigo que el dicho Lorenzo Martín es persona que es razón que sea gratificado e que tuviese indios de repartimiento pues los otros canónigos los tienen.

Declaración del alcalde Martín Martínez.

A la tercera pregunta dixo que después que el dicho Lorenzo Martín está en estas partes e reinos ha sabido que el dicho Lorenzo Martín ha ido a entradas e a pacificar caciques, e que oyó decir este testigo que el dicho Lorenzo Martín había ido con el dicho Cristóbal Serrano a buscar al dicho Becerra.

A la decena pregunta dixo que sabe lo en la dicha pregunta contenido, porque vio traer a esta cibdad a muchos indios muertos e quexarse crisptianos que les mataban ochís los indios, e vido a un cripstiano, que había nombre Juan Vicente, que lo traxeron a esta cibdad muerto que se decía que lo había un ochí muerto e ansí comido e fecho pedazos, e queste daño no se sabía si lo hacía un ochí o muchos.

A la docena pregunta dixo que el dicho Lorenzo Martín mató a un ochí cerca desta cibdad, que a la sazón había muerto una india de Alonso Rodríguez Herrero, e sobre ella lo mató el dicho Lorenzo Martín, comiéndola, e que después lo vido este testigo el dicho ochí en esta cibdad, que era muy poderoso, e que después acá no se ha muerto indio ninguno de ochí cerca desta cibdad, como de antes, por donde se cree que aquel era

(1) Sólo transcribiremos las declaraciones de testigos que añadan alguna particularidad o noticia a las dadas por testigos anteriores.

el que andaba cebado e facía todo lo más del daño; e questo puede haber dos años, poco o menos.

El dicho Gonzalo Fernández de Oviedo, veedor de sus magestades en estos reinos e vecino e regidor desta cibdad de Santa María del el Antigua, testigo jurado, seyendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dixo e depuso lo siguiente:

A la primera pregunta dixo que conoce al dicho Lorenzo Martín, canónigo, de tres años a esta parte, poco o menos tiempo, de vista, fabla e conversación.

A la segunda pregunta dixo que sabe que el señor gobernador vino a estas al tiempo contenido en la dicha pregunta, porque este testigo vino en esa misma sazón e viaje por veedor de las fundiciones de sus altezas, como lo es; e que lo demás, que lo ha oído decir a muchas personas, cuyos nombres no se acuerda.

A la tercera pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es, que después que el dicho veedor conoce al dicho canónigo, que ha los dichos tres años, el dicho canónigo ha servido muy bien en la iglesia, e ha oído decir a muchas personas que lo vieron, que el dicho canónigo fue por mar con el dicho capitán Cristóbal Serrano a buscar al capitán Becerra, que se perdió en el Cenú, e que fue el dicho canónigo con el dicho Serrano a aquel viaje e trabajó muy bien e que donde se ha hallado siempre lo ha fecho muy bien e ha servido como hombre de bien en lo que se ha ofrecido, e do se ha hallado; e que sabe que el año que pasó de quinientos veinte e dos años, mataron los indios de Bea al capitán de Mayorga (Murga), e queste testigo era a la sazón teniente de gobernador de esta cibdad, e mandó ir cierta gente por tierra fasta el cerro de Buena Vista y por ver si se podía recoger algún cripstiano de los que se perdieron con el dicho Mayorga; e que también envió por mar en una canoa a ciertos hombres para el mismo efecto, e que el dicho Lorenzo Martín, canónigo, luego fue de muy buena voluntad en el un camino e en el otro, puesto que era él de la iglesia, como lo es e que el dicho veedor no se lo mandaría ni podría, pero que el dicho canónigo, como buen servidor de Dios e de sus magestades, de su grado e propia voluntad, e viendo la necesidad que a la sazón había de gente en esta cibdad, se puso a estos trabajos, lo cual rehusaban otros legos e vecinos del pueblo; questo que lo sabe porque lo vido

e por que, como dicho ha, este testigo era a la sazón que murió el dicho capitán Mayorga, teniente de gobernador en esta cibdad, e vido muy bien los ánimos e los de los vecinos del pueblo, que muy pocos se hallaban con tan buena voluntad e obra como el dicho canónigo.

. . . . . .

A la cuarta pregunta dixo que ha oído decir lo en ella contenido a muchas personas e a algunos de los que se hallaron en dicho viaje, e que en lo demás dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta.

. . . . . .

A la sétima pregunta dixo queste testigo se fue a España el año de quinientos e quince años, e que tornó el año pasado de quienientos e veinte, e falló que el dicho Lorenzo Martín era canónigo, e que desde el dicho año de mil e quinientos e veinte años a esta parte, no ha quedado ningún canónigo ni dignidad desta iglesia que no haya ido a Panamá o donde han querido, e que el dicho Lorenzo Martín ha quedado e servido siempre la dicha iglesia con mucha voluntad y obra; e que lo demás contenido en la dicha pregunta, que lo ha oído a muchas personas cuyos nombres no se acuerda.

. . . . . .

A la octava pregunta dixo que la sabe como en ella, se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque de los dichos tres años poco más o menos tiempo, que ha queste testigo tornó de España, así lo ha visto como la pregunta lo dice, e porque si otra cosa fuese, este testigo lo habría de ver o saber de necesidad, así porque las pagas de los clérigos o libramientos que se les dan los firma este testigo, como teniente de escribano mayor de minas, como porque vive y tiene su asiento en esta cibdad y es regidor de ella.

. . . . . .

A la décima pregunta dixo que lo que della sabe es que el ochí en ella contenido andaba al rededor de esta cibdad e muy cerca de ella e había muerto algunos indios e se presume que el mismo ochí es el que mató a un cristiano, que se decía Juan Vicente, a cabsa de lo cual en esta cibdad había mucho temor dél, por los daños que facía, que fue notorio que el dicho canónigo lo mató con una saeta, e queste testigo, siendo teniente de gobernador le mandó pagar seis pesos oro, que la cibdad

tiene prometido a cualquiera que mate ochí segund cierta ordenanza de la dicha cibdad.

. . . . . .

A la doce pregunta dixo lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta e que es público que después que el dicho canónigo mató al dicho ochí no han comido otros indios, ni faltado en esta cibdad, a cabsa del dicho ochí, ni otro que este testigo sepa, e que si otra cosa obiere, que era forzado saberlo este testigo, porque ha residido en la cibdad del dicho tiempo acá, e que ya sin temor del dicho ochí salen más al campo a labrar e rozar los indios e los cristianos desta cibdad, e que en ello ha fecho muy señalado servicio a Dios y a sus majestades el dicho canónigo, e a esta cibdad.

. . . . . .

A la catorcena pregunta dixo que lo sabe como en ella se contiene; preguntado cómo lo sabe, dixo que por lo que tiene dicho en las preguntas antes desta e porque el dicho canónigo es muy buena persona e con esto y sin perjuicio a nadie e en tal fama está, e porque otros clérigos de la dicha iglesia e canónigos e dignidades della, tienen indios de repartimiento, e algunos dellos no lo merecen tan bien como el dicho Lorenzo Martín, ni están tan bien afamados, ni son tan útiles al servicio de Dios e del rey e de la iglesia, e a esta cibdad, como el dicho Lorenzo Martín, e es persona que los tratará muy mejor que los tratan o han tratado algunos de dichos clérigos, e es hombre de vergüenza e celoso de su ciencia e tal que sería razón que se los quitasen a algund clérigo e los diesen a él, porque los merece mejor, e los doctrinaría mejor en la fe e conforme a los mandamientos reales, e porque lo tiene muy bien servido y merecido para que se le haga esta merced e otras.

El testigo Juan Vázquez alcalde...

. . . . . .

A la setena pregunta dixo que la sabe, e que la sabe porque le vido antes que fuese canónigo e que después que fue proveído de canónigo le ha visto usar del dicho oficio y estar en este obispado sin le dexar.

. . . . . .

A las doce preguntas, dixo que este testigo oyó decir que el dicho canónigo había muerto un ochí grande en la facienda de Alonso Rodríguez, e que después acá, que había dos años

poco más o menos, que puede haber dos años que no ha faltado indio que hayan muerto los ochís.

. . . . . .

A las catorce preguntas dixo que el dicho Lorenzo Martín es persona que merece bien indios, porque, demás de habellos trabajado en la tierra, es persona que los tratará bien (1).

Don Andrés de Palma, clérigo sacristán de la catedral de Santa María.

En la erección de la iglesia de Santa María decía el prelado: "Instituimos... el oficio de sacristán, a quien ha de tocar lo que pertenece al oficio de tesorero, estando él presente y con su orden del cabildo. En la misma erección se determina lo perteneciente al tesorero, "a quien pertenece cerrar y abrir la iglesia, hacer tocar las campanas, hacer encender las velas, proveer pan y vino con todo lo demás que fuere necesario para la celebración, comprándolo de la fábrica de la iglesia, con el parecer del cabildo".

Por la real cédula de 5 de septiembre de 1513 el rey asignó a los tres sacristanes de Santa María en cada un año 27.360 maravedises.

El tesorero de Santa María, Alonso de la Puente, el año 1515 anota el pago del sueldo, a Andrés de Palma, sacristán, a continuación de los canónigos.

Por real cédula 6 de septiembre de 1521 fechada en Burgos, dirigida a los oficiales de Castilla de Oro se manda que den 50 pesos de oro cada año al sacristán de la iglesia de Santa María de la Antigua del Darién (2).

Podemos llamar a varios sacerdotes que ejercieron el apostolado en Castilla del Oro, apóstoles anónimos, toda vez que la historia no nos ha legado sus nombres. Siendo los laicos primitivos de la colonia tan solícitos en la conversión y evangelización de los naturales, no cabe duda que los eclesiásticos, tanto regulares como seculares, habían de esmerarse en este ministerio sagrado.

Además de los sacerdotes enumerados, consta que vinieron cuatro clérigos con el segundo gobernador de Castilla del Oro, don Lope de Sosa, que llegó a Santa María el día 18 de mayo de 1520 habiendo muerto en el puerto, a bordo, antes de saltar

---

(1) Arch. de Indias, Patronato, 1-4-3/8. Información publicada por J. T. Medina, ob. cit. t, II, págs. 324-335.

(2) Arch. de Indias, 109-1-5 (lib. 10, f. 295).

a tierra. Pedrarias, en una carta a su mujer Isabel de Bobadilla de fecha 20 de agosto de 1520, informaba: "Que llegó Lope de Sosa e que enfermó la gente e que murieron más de cuarenta personas (1). Doña Isabel había llegado a la corte en los primeros días de septiembre de dicho año de 1520. El mismo Pedrarias en otra carta posterior al rey, de 7 de octubre del mencionado año, escribía: "La gente que trajo Lope de Sosa, los clérigos todo son muertos, y de la otra gente cuasi ya no hay ninguno" (2). La expedición del segundo gobernador constaba de 300 personas.

Por esta misma fecha llegaba también a Castilla del Oro otra nueva expedición. En la relación "de lo que va en la armada que va a Tierra Firme y al Mar del Sur, de que va por capitán Gil González de Avila, e asimismo del coste della; la cual armada partió de San Lúcar, martes 13 de septiembre (de 1519)", se habla de "un ornamento de lienzo con todo su aderezo para decir misa" (3). En dicha expedición vinieron varios sacerdotes como estaba mandado para semejantes empresas. Así lo interpreta el padre Ortega, cuando escribe: "Firmáronse las capitulaciones con Gil González Dávila, capitán general de la armada, investido para mayor autoridad de las Cruz de Santiago. Las ganancias, descontando la vigésima parte para la redención de cautivos y otras obras pías, eran a partir en igual proporción con el estado. Debe atender, y es uno de los puntos o cláusulas más importantes, a la conversión de los naturales, y por consiguiente llevar consigo misioneros". Se desconocen también los nombres de estos nuevos misioneros que llegaron al Darién a principios de 1520. Lo que sí nos consta, son los frutos óptimos consechados en esa expedición, que saliendo de Castilla del Oro recorrió Centro América, pues se consiguieron bautizar nada menos que "32.264 ánimas", lo que pone de relieve la gran cristiandad del capitán y el celo de los misioneros que le acompañaron.

(1) Arch. de Indias, Patronato, 1-1-1/26.
(2) Arch. de Indias, ibid.
(3) Ob. cit., t. III, pág. 556.

CAPITULO XXVI

El obispo Quevedo manda un detallado informe al rey sobre el gobierno de Pedrarias en el Darién.

SUMARIO: Deber del obispo Quevedo de informar al rey sobre la marcha de la Colonia. — Quevedo formaba parte del gobierno de Pedrarias. El padre Torres, comisario de los franciscanos del Darién "enviado por el obispo so color de otros negocios". — El canónigo Cintado portador de unas **Instrucciones** del obispo Quevedo para el rey. — Texto completo de las **Instrucciones**. — Treinta y seis **diréis** a su alteza... "Decid en Dios y en vuestra conciencia lo que dello sentís y sabéis".

Fray Juan de Quevedo, en uso de sus atribuciones como primer consejero del gobernador y en las que le conferían las instrucciones del rey a Pedrarias, tomó la resolución de informar a la corte sobre los asuntos de Castilla del Oro. En carta de 18 de octubre de 1515 el prelado: "dice cómo muchas veces ha escrito sobre las cosas de aquella tierra y suplica se mande ver bien todo lo que sobre ello tiene escrito y proveerlo como al servicio de V. M. cumple y que torna a repetir que vaya una persona a saber toda la verdad de las cosas de allá porque de nada reciba engaño" (1).

(1) **Arch. de Indias**, 1-1-1/26. Cfr. Altolaguirre, ob. cit., Apéndices, pág. 77.

En la carabela real, llamada Santa María de la Consolación, piloteada por Andrés Niño, salió del Darién el día 3 de mayo de 1515, el padre comisario de San Francisco, fray Diego de Torres. En su compañía viajaban también, por primera vez, el historiador Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés. El obis po Quevedo confió a ambos los negocios de Castilla de Oro ante el monarca. Oviedo lo da a entender así, cuando dice: "E como el obispo vido, que yo estaba determinado de me ir, hízose mucho mi amigo, y encargóme la conciencia para que diese la noticia al rey de los defectos de Pedrarias, e de su cobdicia e insconstancia, e de las faltas e robos de los oficiales e del alcalde mayor. E rogóme muy afectuosamente que dixese cuán hábil y buen servidor del rey era Vasco Núñez de Balboa, e diome un grand memorial destas y otras cosas, como le pareció" (1).

Sobre la comisión que debió de llevar el padre comisario dice el mismo Oviedo: "E como veníamos en un navío, y el largo camino e mesa descubren muchas veces las voluntades e propósitos de los hombres, alcancé a saber que el fray Diego de Torres iba por contra seña de mi embajada, enviado por el obispo a España, so color de otros negocios de su orden" (2).

Del obispo del Darién.—"Las cosas que habéis de informar vos Toribio Cintado maestrescuela, al rey, nuestro señor, son las siguientes:

Primeramente, diréis cómo llegamos aquí todo el armada sanos y salvos a veinte y siete días del mes de junio de 1515 (3) y cómo Vasco Núñez con el regimiento nos recibió y nos aposentó con muy buena gracia, y dio de comer al gobernador y a mí y a otros muchos largamente; y luego dende a dos días se ocuparon en la residencia y hasta hoy no se ha acabado.

2.—Dirés, cómo paresce claramente que Vasco Núñez no fue en que viniese tan grande armada, solamente pidió número (de) hombres, y pidiólos antes que le vinieran el socorro de la Española; porque con el número que de allí vinieron, estaba suficientemente proveída esta tierra, porque eran hombres criados en la Española, y esta tierra no les hace mal; ni fue mentira lo que escribió del oro que hay en esta tierra, porque en todos los ríos que él dixo que hay oro paresce que lo

(1) Ob. cit., t. III, pág. 42 de la ed. citada.

(2) Ibid.

(3) La armada llegó a Santa María el 30 de junio de 1514, como nos dice el historiador Oviedo, que venía en ella.

hay; más, nunca la gente se ha dispuesto (a) acabar ni a caballo, porque han estado muy enfermos, y porque no tienen indios; y las grandezas del oro que escribió, que decía que había en Dabaibe y en Panamá y en otras provincias, aquello mismo se afirma agora, y creen que se habría hallado si se hobiese ido a descubrir.

3.—Diréis que sepan allá quien dio el consejo para que viniesen mil y tantos hombres, y para que trujesen tanto número de artillería de tiros, y pólvora y picas y espingardas; que este fue el que ha hecho el daño, porque nada de esto era menester, y aunque fuese menester, la tierra no sufre pólvora y carretones perdidos por las playas y por los muladares.

4.—Diréis, cómo el gobernador enfermó dende a ocho días que llegamos aquí y aún no ha convalecido del todo; y por consejo de los de la tierra y de Vasco Núñez, tomado de todos juramento, se enviaron a la provincia Tubanamá tres capitanes, uno se quedó en un puerto once leguas de aquí, que se llama Pocorosa y el capitán se llamaba Zorita; en Tubanamá pusieron un capitán que se llama Meneses a veinte y seis leguas de allí, a la costa del otro Mar del Sur, se puso por capitán Francisco de Avila y fue Juan de Ayora por teniente de capitán sobre todos ellos.

5.—En Pocorosa se hizo un asiento con un buen reparto, donde quedaron treinta hombres con el capitán: en Tubanamá se hizo otro asiento con un reparto muy fuerte y quedaron con el capitán cien hombres; éstos llevaban en la instrucción, conforme a lo que su alteza mandó, que se hiciesen pueblos dende esta costa a la otra; dieron tan buena maña los capitanes, que el que iba por teniente de capitán general lo primero en que entendió fue en tratar mal a los caciques y indios; prendelles porque les diesen oro; hasta los que venían a serville y ofrescelle oro los prendió y atormentó porque le diesen más, y teniendo preso a un cacique de Comogre, que es el principal de todas las tierras, el cual había venido a traelle dos mil pesos de oro, huyó con otro hermano del cacique de Careta, y soltó los perros en pos dellos, por huír de los perros entró por tierra de un su enemigo ,y matáronle; esto todo fue en una provincia que se llama Pocorosa, y al cacique desta dicha provincia de Pocorosa, tenía también preso a la sazón, y es tan amigo de los cristianos que nunca dexa de servirles, aunque después le han robado. Otras veces de allí fue a Tuba-

namá y los indios le salieron a limpiar los caminos por donde fuesen, y él dice que iba en una yegua y comenzó de alancear los indios, y ansí quedaron todos enfermos en Tubanamá; y volvióse luego a la hora (...*blanco*...) hombres sanos y enfermos, sin traer razón de cosa de cuanto le habían encomendado.

6.—Por los grandes y muy evidentes indicios fue acusado que tría mucho oro hurtado, y ubo mucha negligencia en la execución y dexáronle ir sano y salvo sin esperar de haber información de los capitanes que quedaban, y creyendo todos firmemente que llevaba mucho oro encubierto le dejaron ir.

7.—El capitán que quedó en Tubanamá, dice que al tiempo quel teniente de capitán general se partió dél, le mandó que se estubiese quedo en aquel lugar, y ansí se estuvo seis meses; la tierra era muy dispuesta y hallaron mucho maíz y yuca, y también tenían mantenimientos y harina y aceite, que les llevaban del puerto de Pocorosa, que está a diez y seis leguas de allí.

8.—Y por saber qué tales quedaron aquellos capitanes, acordáronse enviar, en lugar de Juan de Ayora, que se había vuelto a Antonio Téllez de Guzmán, y fue con ochenta hombres y halló a los que estaban en Tunbanamá con muchos enfermos, y tomó los sanos que halló y con el capitán Meneses envió los enfermos a este lugar, y pusieron fuego a éste; volvió donde estaban, que era muy grande, y desamparó el asiento que tenían hecho; y el dicho Antonio Téllez pasóse delante la tierra adentro; no se ha sabido más de él hasta agora.

9.—El capitán Franciseco de Avila, que iba a hacer pueblo en la otra Mar del Sur, enfermó él y mucha parte de su gente; de manera que se estuvo allí siete meses sin descubrir ni hacer pueblo, estando tan cerca de la isla de las Perlas, que no hay más de siete u ocho leguas dende la costa; por no estar bien avenidos él y otro de su compañía, que se había apartado con hasta treinta hombres, no pasaron a las Perlas, ni hicieron cosa de las que llevaban encomendadas; de manera, que a cabo de ocho meses, desampararon la costa y el que se apartó con los treinta hombres, que se llamaba Francisco Becerra, tomó de ciertos caciques hasta número de siete mil pesos oro y unos dos marcos de perlas, y ansí se vinieron a este pueblo, quedando toda la tierra ya dicha, comida, corrida, robada y puestos todos en huída, porque en tanto que éstos estaban allá,

fue otro deste pueblo a las faldas de esta tierra a traer ciertas canoas desta costa, y fuera de lo que le mandaron, entróse en la tierra adentro a robar, y mató a un cacique de Chare, que se había venido a él a traelle de comer, y matólo porque chillaron, y no por otro fin sino por roballos; los procesos desto y las acusaciones han parescido aquí y ningund castigo se ha hecho; y desta manera los asientos que se habían tomado, que se pudieron conservar con la gente que anda matando perros por estas calles, se desampararon, habiéndose hecho con tanto trabajo, estando en comedio donde afirmar que hay minas muy ricas, en la provincia de Panamá, que es en aquella comarca, y comenzaban ya, según dicen, a querer paz los indios y dende allí se sojuzgaban axáronlo todo con mucha mengua y no se ha dado nada por ello. También con mucho acuerdo se hizo un pueblo, cinco leguas de aquí, y estaban muchos pueblos vecinos en el hechas rozas y sembrados harta parte de la tierra, y puesto Luis Carrillo por capitán de corregidor: todo esto se hizo, porque hay allí muy hermosos ríos y señales de mucho oro; y porque no lo hallaron a montones, sin cabar y sin hacer catas que fueran suficientes, desampararon el lugar sin más propósito, y no hay quién se maraville dello.

10.—Diréis también a su alteza cómo aquí hay mucha grant fama que en una provincia que se llama Cenú, hay mucho oro, y las minas que dicen de Turufi, acordó el gobernador de enviar allá un sobrino suyo, que se llama Pedrarias, con hombres; llevaron muy buenos navíos y mucho bastimiento de su alteza, y estuviéronse allá tres meses, sin osar pasar más de seis leguas adentro en la tierra, y tomaron un cacique muy principal, el cual se obligó que si le dexasen libre a él y a sus hijos y mujer, que los llevaría a la principal cibdad, que está de allí a tres fornadas, y que allí les enseñaría las minas, y nunca el capitán quiso; según dice el bachiller Francisco y los otros capitanes que iban con él, mataron los indios en este comedio unos quince cristianos, muriéronse por aquella playa otros treinta; los mensajeros que los caciques enviaban para hacer paz, no los querían oír ni recibir, cautivaron obra de doscientos indios y truxeron hasta quinientos pesos de oro; y truxeron preso al cacique que les quería enseñar el camino, y del mal tratado y de coraje e murió aquí; truxeron más de ciento cincuenta enfermos, que casi todos son muertos, y no embargante estas negligencias, ningunt castigo se ha hecho.

11.—Diréis a su alteza cómo hallamos este pueblo bien aderezado, más de doscientos bohíos hechos, la gente alegre y contenta, cada fiesta jugaban cañas y todos estaban puestos en regocijo, tanían muy bien sembrada toda la tierra de maíz y de yuca, puercos hartos para comer al presente, y ordenado de descubrir la tierra, porque tenía mucha dispusición para ello; los caciques de al rededor, ansí como Careta y Chanca, enviaron sus mensajeros a reconocer al gobernador que había venido, y ofreciéronsele para servillo y truxéronle presentes de los que ellos suelen hacer, que son pescado y puerco montañés y pavos vivos; y podía ir un cristiano y de cinco hasta diez y de diez hasta uno, por todos estos caciques desde esta costa hasta la otra al poniente, tan seguros como si fueran mil, y cada cacique les daba comida y les guiaba, de manera que andban entre ellos como entre sus amigos.

12.—Diréis que agora el pueblo está todo perdido, todos tristes y las haciendas del campo destruídas, porque de la gran necesidad de la gente, que se caen muertos de hambre por las calles, lo destruyen todo. La residencia de Vasco Núñez ha movido tantos pleitos entre ellos, que, vistos los moradores del pueblo que aquí estaban y el número de los pleitos que se han movido, me ha dicho el alcade mayor que si se repartiesen por cabezas, cabría a cada hombre más de cuarenta pleitos, y como los derechos de acá se llevan al cinco tanto, todo este oro que había en el pueblo, se les ha ido en pagar escribanos y justicias.

13.—Con ocasión de la mejoría que su alteza mandó hacer a los que vinieron con Nicuesa háse acabado de desolar la tierra, por quitar las casas que los unos para dar a los otros y en esta tierra han tomado por costumbre de edificar sus casas, los que no tienen propios solares, en solares ajenos, y es el suelo de uno y la casa de otro, y en este mejoramiento, al que quieren mejorar, dánle un solar bueno y hácenle que pague la casa que es del otro, y hácese que lo que va por honra se torna tributo; diréis cómo están todos desaposentados y levantados, con mucha gana de volverse a la Española o a Castilla; y, junto con esto, diréis cómo entre los indios han de andar ya como entre los moros de Granada, que por el trato que les han fecho, donde quieran que vean los cristianos a mal recabdo los matan, lo que antes no osaran pensar.

14.—Diréis a su alteza, cómo los amigos y enemigos de Vasco Núñez dicen que si él hobiere entendido en describir la tierra, que ya supiéramos y tobiéramos las nuevas que esperábamos del Dabaibe y que, no embargante la residencia que Vasco Núñez ha fecho y hace, el alcalde mayor, que es harto buen letrado y razonable juez, dice que de las cosas criminales que se le acusaban, él está libre, o a lo menos, no con más culpa que los otros del pueblo; y que por las otras cosas civiles, que son debdas, pasados los sesenta días de la residencia, pueden dexar un procurador y donde quiera que le mandaren, sin que nadie le pueda calumniar, con justicia puede ir, y unos de envidia, diciendo que es mengua, que, habiendo venido tantos le Castilla, no haya quién haga esto, si él no lo hubiera estorbado, no mirando la cuenta que han dado los capitanes arriba dichos, y cómo aquellos eran los mejores y los que quedan no son para ir por un cántaro de agua.

15.—Diréis, cómo el gobernador estaba de propósito de lo enviar al dicho aVsco Núñez, y de temor de las cosas que estos sus contrarios dixeron, no osó enviarlo; más, después que su alteza escribió al gobernador encomendándole a Vasco Núñez diciéndole que lo honrase y que en las buenas obras que le hiciese conosceria su alteza la gana quel gobernador tenía de serville y que tomase su consejo y su parecer, dende aquel punto y hora jamás le ha podido mirar pacíficamente, y aunque sepa que de su mano se ha de cobrar la vida de los que estamos acá, no hará cosa por manos del dicho Vasco Núñez.

16.—Diréis a su alteza que el gobernador tiene muy gran sospecha que porque el alcalde mayor no ha prendido a Vasco Núñez, que ha rescibido dél el alcalde alguna cantidad de oro, y esto es grant burla, antes fuera de la prisión, la cual no se hizo, dice el alcalde porque no era justicia; en todo lo cual, le ha fecho muchos agravios en hacelle pagar cosas que parescen muy injustas, ansí cómo de naborías que habían quitado a unos para dar a otros, como hombres que tenían cargo de la gobernación; mándaselas volver a quien se las tomó con los intereses, que es porque cada día que estuvo la naboría dada a otro, trescientos pesos de oro, y había algunas que más de un año que eran dadas y otras menos que en tal manera que cuando aquí vinimos, valía la hacienda de Vasco Núñez nueve mil o diez mil castellanos, y agora no tiene un pan que comer. El gobernador tomóle la casa y dióle por ella poco más de lo que

le rentaban las tierras que hay en ella; las tierras hánselas tomado para su alteza, los dineros hánselos hecho pagar o los se los pedían; queda como el más pobre de la tierra, y no sería nada todo para él, si le dexasen entender en lo que el sabe mejor que todos que podría servir al rey, finge el gobernador que no se fiarán dél, siendo manifiesto, que aunque quisiere ser el mayor traidor que en el mundo nació, no hay en qué le pueda ser porque no es la tierra de dispusición para que hombre que mal haga se pueda favorecer ni absconder en ella, cuanto más que yo sé, y ansí lo decí a su alteza, que lo juro por la santa consagración que recibií, que, a lo que yo creo, ninguno de los que acá están tiene más entera voluntad al servicio de su alteza, ni con mejor arte ni manera haría todo el bien que acá es posible hacerse, en tanto que creo que, con cuán escandalizada está la tierra, si él volviese a entender entre los caciques y indios, él los volvería a sosegar y pacificar; mas, el gobernador está tan fuera de este propósito, que viendo conoscidamente cómo está la tierra perdida de la manera que he dicho, no entiende más en el remedio de ella que si no estuviese acá; ocúpase en labrar bohíos y en comprar cosillas y en hacer renta todo de miseria, y en alimpiar las calles y en adobar los caminos. Los navíos que vinieron en el armada, diréis a su alteza, que aunque algunos eran ya viejos que dende allá venían sentenciados para echallos al través, otros tantos venían razonables y buenos, que si alguna diligencia se pusiera en el despacho, pudieran volver a Santo Domingo, y aun a Castilla.

17.—Otros navíos que han venido aquí de la Española háseles dado tan mal despacho, que algunos se han quedado por acá, porque la broma deste puerto es de tan grant cantidad; y demás desto, son tan mal tratados, que, aliende del mal puerto y de la grant carestía de los mantenimientos, van tan escandalizados con intención de nunca más volver acá.

18.—Diréis a su alteza la grant parte que sabeis en vuestra conciencia que se ha perdido de la hacienda de su alteza, por no ponelle cobro.

Diréis en cuánto menosprecio está la gobernación en esta tierra, por la poca constancia que ven en las cosas que se ordenan; en tanto que, por cuantos pregones se dan, no hay nadie que tema quebrantallos, porque saben que en la pena no hay execución.

20.—Y diréis que, por esto muchas veces de mí al gober-

nador, solos, y otras veces delante los oficiales, le he reñido y reprehendido con toda cortesía y acatamiento, rogándole sobre todo, y pidiéndole por merced que estime su persona, que se haga temer, porque hayan miedo de quebrantar lo que manda, y que guarde paz con los que conversa; y que lo que una vez dixere, que esté firme en ello; y diréis todo lo que más en este acuerdo sabéis.

21.—Y diréis cuant poca verdad se trata en los que habían de ser executores del castigo, porque los capitanes que han ido a entrar, nunca guardaron verdad en cosa que prometieron a los indios; y ansí están ellos determinados de nunca creer a los cristianos, ni fiarse dellos, y los del pueblo, con escarnio de las mentiras que les dicen y con burlas se satisfacen.

22.—Diréis a su alteza, cómo piden muchos que les dexen ir a entrar cierto número de gente, y saben que no es sino para ir a hurtar, y saben que no han de guardar cosa de las que les mandaron cena del buen trato de los indios, y no embargante esto, se las conceden; y dieréis lo que los capitanes sacan en partido con la gente que llevan.

23.—Diréis, cómo yo he requerido al gobernador que no consienta hacer estos agravios y para hacello huye de mí; y que se concierta con los que se lo ruegan, sabiendo que le he dicho cómo claramente se destruyen la tierra; y yo no voy a buscar a él y a los oficiales, nunca e comiden para pedirme consejo, y si se lo doy acéptalo y nunca hacen cosa de la que son necesarias para el bien de la tierra.

24.—Diréis, cómo por esto nunca dexo de seguir y acompañar al gobernador con tanto acatamiento com si fuese su alteza, y ninguno del pueblo conosco de mí que tenga desgrado, salvo que he publicado y he querido que lo sepa el pueblo que no es con mi consejo cosa de las que al presente se hacen.

25.—Diréis a su alteza, cómo al tiempo que ordenaron que se pudiesen llevar desta tierra los indios dados por esclavos a Santo Domingo, o a las otras islas, por algunas razones que mostraron e interpretando una cédula de su alteza, yo fui de parescer en aquel acuerdo que era bien; más, después, antes que ningunt esclavo se enviase conocí que era muy grant hierro, y causa para despoblarse la tierra, ansí porque los indios, sabiendo que los trasponen en otras tierras huirán más de lo que huyen y nunca les podrán tener seguros, ni habrá de quién se sirvan para minas y otras haciendas; y los moradores de la

tierra y estantes en ellas, nunca se harán naturales, porque no esperan sino haber veinte indios para pasarse con ellos, y porque a esta causa no curan de descubrir minas, y también los capitanes que van tomando los que son de paz, y levántanles una mentira para decir que son de guerra justa; y por todas estas cosas, y por otras muchas, yo hice un requerimiento al gobernador y a todos juntos, que no consintiesen enviallos a la Española ni a otras partes y pasaron por él y no dexaron de hacer lo que agora hacen; y ansí lleva la tierra fundamento para, aunque hobiesen sierras de oro, no habría quién lo cojiesen; tan escandalizados están, y tan temerosos los indios, que en llegando una carabela a este puerto, se van todos, si no los tienen en prisión.

26.—Diréis a su alteza, cómo los clérigos que aquí vinieron apenas les han pagado cosa de sus salarios, antes les han convidado los oficiales que se vayan, porque no solamente no hay al presente dinero para pagalles, pero ni esperanza que lo habrá, porque dice el tesorero que su alteza ha de pagar aquí cinco cientos y seiscientos mil maravedís de salarios y no hay minas; pues para que estos se paguen es menester que traigan hurtado de las cabalgadas o de buena guerra los sesenta mil pesos de oro, y trayéndose éstos, habrá de que pagar, sin haber un peso de oro para su alteza, y por esto el mesmo tesorero dice y todos los otros que algo sientan, que en ninguna manera conviene para el servicio de su alteza sufrir tanto gasto tan sin provecho.

27.—Por esto diréis a su alteza, cómo, por ruego del gobernador y mío, por ser cuaresma quedaron estos pocos clérigos que al presente residen, porque siete son muertos de los que vinieron y cinco se fueron, y quedaron otros cinco o seis, dende el mes de marzo hasta en diez meses siguientes, con obligación que les hicimos el gobernador y yo en tanto que su alteza lo provee, de complilles sobre los salarios a razón de tres ducados cada día, que son doscientos sesenta ducados los que nos caben de pagar; y esto aprovecharían si lo principal que su alteza les manda dar se lo diesen, mas he miedo que será muy poco lo que les podrán dar de aquí adelante, e otras grangerías no hay de que se aprovechen ni les han dado naborías, ni tierras ni solares y por esto decí a su alteza que esta es carga muy demasiada y que no se puede sufrir si de Castilla o de la Es-

pañola no les enviasen de comer y aún esto no les bastaría para la mitad del año.

28.—Por ende, decí a su alteza que yo tengo voluntad de hacer aquello en que Dios y su magestad sea servido, y que todo el tiempo que aquí me dieren de comer, por más áspera que sea la tierra, yo estaré en ella, mandándomelo su alteza, y si pudiese o supiese o la tierra diese lugar para alguna granjería, yo buscaría de comer sin selle importuno; mas mi edad ni mi oficio ni mi hábito, dan lugar, aunque pudiese ser para hacello; besa las manos a su alteza, porque adonde fuere servido me dé de comer, pues que yo estoy puesto en necesidad, que lo tenga de pedir desta manera, y por esto habéis de hablar en lo que su alteza más fuese servido, porque me trasladen en Santo Domingo o en Castilla, cómo más largamente con vos lo tengo hablado.

29.—Otrosí diréis a su alteza que esta costa de gobernador y oficiales es embarazo y ningunt provecho y que, ninguna cosa sirve este parlamento sino para hacerse vanos y a tener consejo y acuerdos, sin ningunt propósito ni necesidad, porque hacienda del rey no la hay, que toda está perdida, y las rentas de la tierra encabezonadas están. Por agora el gobernador está enfermo, quedando manco de la mano de la grave enfermedad que tuvo; mande su alteza que se vayan todos a descansar y provea aquí de un capitán con cuatrocientos o quinientos hombres y un alcalde y dos clérigos, que en todo esto no gaste su alteza blanca, y éstos descubrirán poco a poco la tierra y más ansí se hallarán las minas que desta manera, y halladas, si Dios fuere servido descubrillas, no será menester hacer más armada para poblar la tierra, que ella se poblará como se puebla donde se quiera que hay oro; y puede su alteza mandar que los oficiales y oidores de la Española envíen aquí cada año un visitador o pesquisidor para que no haya carga de quexas, como los años pasados, que estuvieron sin ser visitados, y con quince o veinte días que traigan residencia basta, porque se puedan volver en el navío que hobiese.

30.—Diréis a su alteza que si se acordare por ventura que aquí quede el obispo y la clerecía, que, demás de mandar proveer el salario para mí de Castilla o de la Española, ha de mandar proveer a los clérigos de la misma manera, y no como vienen señalados en la nómina, porque con ochenta y cien pesos no tienen para el tercio del año, de manera que el clérigo

que acá ha de estar, si es persona como conviene que sea el que ha de residir en la iglesia catedral, no se pueden mantener con menos de doscientos pesos cada año, porque de no comer nada sino muy pobremente, han menester cada día un peso de oro, porque los que acá han de estar no querrán contentarse solamente con la comida, que otras ganancias querrán para vestirse y para llevar algo a sus tierras.

31.—También diréis que si los clérigos han de quedar acá han de enviarse allá otros en lugar de los que están, porque cinco que quedan están por fuerza hasta que venga la respuesta de su alteza, que tomaron por plazo para esperalla diez meses.

32.—Diréis a su alteza la figura que lleváis de toda esta costa en que va figurado y nombrado todo lo que hay desde Cartagena hasta Urabá, que es desde la banda deste golfo hasta el río Grande de Sant Juan: hasta allí son todos enemigos y dados por esclavos; y dende este puerto va señalada toda la costa al poniente hasta el cabo de Gracias a Dios, y dende esta costa hasta la otra del Mar del Sur, van señalados todos los ríos y las vertientes de las aguas a este mar y al otro, y todos los caciques que estaban de paz cuando venimos ansí en la tierra nueva que su alteza mandó llamar como en las otras comarcas.

33.—Diréis a su alteza que los caciques que estaban de paz son los siguientes: Careta, Comogre, Pocorosa, Paruraca, Tubanamá, Bucheribuca, Churrica, Chicica, Axoca, Theaoaca, Pepera, Tumaca, Cograchape, Pauwe, Torecha, Ponca, Chaoca, el suegro y su hermano del suegro, Etoque, Ponanimaná.

34.—Cada cacique destos habéis de decir a su alteza tienen una provincia por sí y muchos hombres principales y caciques que están subjetos a ellos, que le sirven.

35.—Diréis a su alteza que si mandare proveer esta tierra como aquí va dicho, que los cinco cientos y medio que aquí tiene la costa los puede hacer de renta, porque dejado aquí un capitán con quinientos hombres con (.....) maravedís, les puede salariar y los clérigos, aunque sean cuatro y aún seis, se pueden mantener de los diezmos, aunque saque su alteza lo que suele sacar en las iglesias antiguas de España.

36.—Y si su alteza quisiere o los de su consejo saber si acá hay alguna persona a quien se pudiese encomendar la dicha

capitanía, decí en Dios y en vuestra conciencia lo que dello sentís y sabéis.—*J. Episcopus S. M.*" (1).

Parecidos memoriales e informes rindieron también al rey, sobre el gobierno de Pedrarias Dávila, el padre dominico anónimo, que probablemente fue uno de los que vinieron al Darién con el obispo Peraza y que luego se establecieron en la capital del Istmo. Este informe del religioso se intitula: "Memorial de un religioso dominico, *La Deshorden de Pedrarias*". Asimismo don Gonzalo Fernández de Oviedo hizo, por encargo del rey, una "Relación sobre el mal estado en que se hallan las cosas en Castilla del Oro".

Los comisionados llegaron a España poco antes de la muerte de Fernando el Católico, ocurrida en Madrigalejo el día 23 de enero de 1516.

Oviedo nos habla de su entrevista con el rey en Plasencia: "...E allí, dice, le besé las manos, e le dí las cartas e credenciales de todos aquellos que le escrivieron de Tierra Firme, e del thesorero Miguel de Passamonte: E holgó mucho de ver aquel presente e indios... E el rey me oyó, e me preguntó lo que fue servido saber de mí en cosas generales e del camino de aquella tierra; pero las que hacían al propósito de la gobernación e de su servicio quiso entenderlas despacio, e assí me dixo que en Sevilla, para donde yba, me oyría e despacharía" (2). Pero, Fernando el Católico murió al poco tiempo, y Oviedo partió a Flandes a entrevistarse con el nieto del monarca, Carlos, heredero del reino.

Fernández de Oviedo obtuvo del nuevo monarca, Carlos, muchas franquicias y privilegios para Castilla del Oro, y a principios de 1520 regresó a Santa María de la Antigua en la carabela del maestro Pedro Rodríguez. Esta vez venía con su familia, compuesta de su mujer doña Margarita Vergara, dos hijos y ocho criados. Como los esposos que pasaban a la América eran objeto de especiales atenciones y favores de parte del rey, se publicaron dos reales cédulas dirigidas a la Casa de Contratación de Sevilla, relacionadas con el viaje de este ilustre historiador. Helas aquí:

"El rey.—Nuestros oficiales que residís en la cibdad de Seuilla en la casa de la contratación de la Indias. Gonzalo Fer-

(1) Arch. de Indias, 1-1-1/26. Publicado por J. T. Medina, ob. cit., t. II, págs. 434-441.
(2) Ob. cit., cap. XI, pág. 53 de la ed. de 1851-1855, Madrid, edición de la Academia de la Historia.

nández de Ouiedo, nuestro veedor en Castilla del Oro, me ha enbiado a hacer relación que él lleva consigo a su muger a la dicha tierra e porque yo tengo voluntad de le favorecer e hacer merced, vos mando que demás de las toneladas que por otra mi cédula vos envié mandar que le diéssedes, deys e pagüéys a la dicha su muger otras seys toneladas fasta la dicha Castilla del Oro e tomad su carta de pago del dicho Gonzalo Fernández de Oviedo con la cual e con esta syendo sentada en los libros dessa casa mando que sean recibidas e pasadas en quenta a vos el thesorero lo que en las dichas seys toneladas se montare. Fecha en Molins del Rey a XXIV de diziembre de MDXIX años. Yo el Rey. Refrendada de Couos, señalada del chanciller e obispo e don García e Çapata" (1).

Decía la otra cédula: "El Rey.—Nuestros oficiales que resydís, en la cibdad de Seuilla en la casa de la contratación de las Indias. Gonzalo Fernández de Ouiedo, veedor de Castilla del Oro, me ha fecho relación que el lleua consygo a la dicha tierra a su muger e casa movida suplicándome le mandase dar el pasage e mantenimiento que tenemos mandado que se dé a las personas que a las dichas Indias lleuan sus mugeres e casas mouidas e porque yo tengo voluntad que en lo que houiere lugar sea fauorecido e recibida merced, yo vos mando que pasando el dicho Gonzalo Fernández con su muger a las dichas Indias le deys el mantenimiento e pasage franco que houiere menester fasta la dicha Castilla del Oro que tenemos mandado que se dé a las personas que pasan con sus mugeres e casas mouidas e en todo lo que a él e a su muger y pasage tocare los ayáis por muy recomendados e ayudéis a fauorescáys que en ello seré seruido. De Molins del Rey, XXIV de diciembre de 1519 años. Yo el Rey. Refrendada e señalada de los dichos" (2).

(1) Arch. de Indias, 109-1-.5 Aud. de Panamá, Leg. 233, t. I, fol. 261 v.
(2) Arch. de Indias, Aud. de Panamá, Leg. 233, t. I, fol. 261 v.

CAPITULO XXVII

El obispo fray Juan de Quevedo viaja a España. Sus memoriales al rey. Su muerte.

SUMARIO: Motivos del regreso del obispo Quevedo a España. — Solicita cambio de sede. — Se determina la fecha del viaje del obispo Quevedo. De paso se detiene en la Isla de Cuba. — Promete al gobernador de Cuba, Diego Velásquez, interceder ante el rey para que le dé la gobernación del Darién. — El obispo Quevedo se presenta en Barcelona en la Corte de Carlos V. — Solemne audiencia real. — Su elocuente discurso y memoriales al rey. — Intervención del clérigo Bartolomé de Las Casas. Interpelaciones de Las Casas al obispo Quevedo. — Cómo opinaba fray Juan de Quevedo de la servidumbre de los indios. — Enferma el obispo "acuta febri correptus". — "Muere predicando las excelencias de Nuestra Señora". — Fue muy notada y notable su muerte. — Fecha de su muerte. — Quién quedó de provisor en Santa María en la ausencia del obispo Quevedo.

Efecto de las desavenencias con Pedrarias y los oficiales reales [1], nada tiene de extraño, que el ánimo varonil de fray Juan de Quevedo se desilusionase y pensase en un cambio de sede, lo que también deseaban los oficiales, según habían ma-

[1] Llamábanse "Oiciales Reales", el tesorero, el contador, el factor y el veedor.

nifestado en sus cartas a la corte (1). El ilustrísimo Quevedo en una carta al monarca le insinúa la idea de su traslado a la sede de Santo Domingo, que su primer obispo, fray García de Padilla, no se revestía en tomar posesión de su diócesis por falta de salud, y de hecho, nunca se presentó en la Española. La carta de fray Juan de Quevedo a Fernando el Católico, es de 2 de febrero de 1515, en la cual: "Torna a decir que el tesorero ha dicho a todos que pierdan esperanzas de ser pagados de sus salarios; y así se hace que lo que llevaron de acá (de España) se come, y que dicen que no es menester obispo, ni clérigos, ni gobernadores, ni oficiales: suplica a vuestra alteza le mande lo que haga, porque aquello terná él por ley. Que si vuestra alteza le manda que quede allí solo, alegremente lo hará, que así lo está, que no le han quedado más de cuatro clérigos, y aquellos han quedado por ruego porque no los pagan ni tienen qué comer. Que si vuestra alteza manda que venga acá, aquello terná por bueno, y que si vuestra alteza piensa que será importuno, como lo son los otros frailes, que no lo será, que verná mejor criado que fue. Y que si vuestra alteza parece que no pudiendo hacer provecho allí, se quede en Santo Domingo, podrá serbir aquel obispado, pobre y caluroso, y enfermo, pues quel padre fray García no se determina de ir a él, y al cual puede vuestra alteza dar de comer, como siempre lo ha hecho" (2).

El padre Francisco Ruiz, O. F. M., más tarde obispo de Ciudad Rodrigo y Avila sucesivamente, decía en un informe del rey "...El rey vtro. señor que aya santa gloria fue muy engañado en la forma que se tuvo en enviar a Pedrarias con la gente que se envió y que de otra manera se debiera de proveer porque la gente fue demasiada y gente que no debía ir y murió casi toda o a lo menos de ocho partes seis y allende aquel gasto fue grande, los oficiales fueron acusados y los salarios muy excesivos en tal manera que no alcanza la renta a los gastos y la gobernación ha sido muy mala y se han hecho muchos daños y que convenía que Pedrarias y los oficiales se viniesen dejando allá un gobernador o alcalde mayor con salario decente y un tesorero o factor de su alteza y a un obispo, pues no aya frutos donde se excusarían de gastar más de tres

(1) Carta de 28 de enero de 1516, Arch. de Indias, 2-5-1/6.
(2) Arch. de Indias, Patronato, 1-1-1/26.

qos. y quedase por capitán para las entradas Vasco Núñez pues Dios le ha dado buena dicha reprendiéndole y castigándole algunas cosas que dél se han dicho y mandándole que toviese por superior al corregidor o alcalde o justicia que allá estoviese y que al obispo no se le diese Cuba o Santo Domingo y él se contentaría con ello y excusarse yan dos mil pesos de oro que le manda dar su alteza de su hacienda" (1).

Este proyecto del traslado del obispo Quevedo de Santa María a La Española debió de iniciarse muy pronto después del arribo de Quevedo al Darién, pues don Miguel Pasamonte, tesorero de Santo Domingo, decía al rey en carta de 8 de agosto de 1515: "...Las cartas que enbía el obispo del Darién: e la información que la ará Gonzalo Fernández de Oviedo de Castilla del Oro: en caso de la venida de dicho obispo, la proveerán al obispado de Santo Domingo, dando recompensa a don fray García de Padilla, acá, por el fruto de su predicación allá, e por la necesidad de semejantes personas en aquella isla" (2).

Parece que las relaciones entre el gobernador y el obispo no estaban del todo rotas cuando éste emprendió su viaje a Castilla, pues Pedrarias no dejó de encomendarle algunos asuntos para el bien del Darién. Así consta de una carta al rey en la que le propone algunas medidas para el buen gobierno de Castilla del Oro. Entre otras cosas, le escribía: ..."Las mercedes que conviene que vuestra alteza mande hacer a estos reinos ya están pedidas por muchas veces por los procuradores de la ciudad de Santa María del Antigua, en tiempo del Católico Rey, e por su alteza estaban mandadas concederlas; las cuales se suspendieron por su fallecimiento, con muchas más prerrogativas e calidades e favores que se enviaban a pedir; aquellas e otras que después han pasado,, que son necesarias para el bien de la tierra, lleva asimismo el obispo don Joán de Quevedo para suplicar por ellas a vuestra majestad: conviene que vuestra alteza las mande conceder con toda brevedad" (3).

Don J. T. Medina pone la fecha de esta carta en 20 de

---

(1) Arch. de Indias, Papeles pertenecientes al buen gobierno de La Española, 2-1-2/21. El informe no lleva fecha pero tuvo que ser anterior a la salida del obispo Quevedo de Santa María, que tuvo lugar a fines de 1518 o principios de 1519.

(2) Colec. de docs. inéditos del A. de Ind., t. XXXVI, pág. 403.

(3) Arch. de Indias, Patronato, Leg. 26, Roma 5.

abril de 1529. Pero, este año no concuerda con el contenido de la carta. Del contenido en el párrafo de la carta que hemos copiado, se deduce que el viaje del obispo estaba reciente, y le da por vivo. Ahora bien: el obispo Quevedo murió a fines del año de 1519. Luego la fecha de esta carta, no debió ser 20 de abril de 1529.

El último acto de presencia que el ilustrísimo Quevedo hizo en la junta o consejo del gobernador de Santa María, fue el día 13 de enero de 1518, donde se trató de prorrogar el plazo concedido a Vasco Núñez de Balboa para su segundo viaje al Mar del Sur. La prórroga se debió a las gestiones del padre Quevedo, quien se impuso a la junta, que no era partidaria, obteniendo para el adelantado un plazo mayor de cuatro meses. Era el último favor que el prelado del Darién hacía a su protegido Balboa, pues al poco tiempo partió para España, de donde no regresó más a su diócesis de Santa María.

Fray Juan de Quevedo no abandonó el Darién hasta fines del año 1518, o principios de 1519, pues no se presentó al rey sino a fines de 1519 en Barcelona. No es probable que permaneciese mucho tiempo en Castilla sin comparecer ante el monarca, llevando asuntos urgentes que tratar con él, a no ser que en Cuba hubiese permanecido, de paso, varios meses. Tenemos el testimonio del mismo obispo Quevedo que, en su discurso ante el monarca Carlos V en Barcelona, afirma que: "dejando los días que ha gastado en la ida y en la venida, cinco años ha estado allá" (1). Ahora bien: fray Juan llegó a Santa María en la armada de Pedrarias el 30 de junio de 1514. En ese caso interpretando literalmente las palabras del obispo, tendríamos que permaneció en su sede de la Antigua del Darién hasta el 30 de junio de 1519.

También induce a creer lo mismo, lo que nos dice el cronista Oviedo: "Al tiempo que me quise partir de Barcelona, afirma, supe que el obispo don fray Juan de Quevedo, era llegado a España, el cual se escribió que le atendiese en la corte, e así lo hizo porque me holgara yo mucho de decir en su presencia lo que había dicho en Flandes y en el consejo" (2). De lo dicho se deduce, que al poco tiempo de tener noticias Oviedo de la llegada del obispo a Castilla, éste debió de presentarse

(1) Las Casas, ob. cit., lib. III, cap. CXLVIII.
(2) Ob. cit., lib. XXIX, cap. XI.

en Barcelona al rey, pues le decía que le aguardase, y se sabe que Quevedo no llegó a Barcelona sino a fines de 1519. Luego, debemos concluir que no llegó a España hasta los últimos meses del citado año de 1519. Es decir, que estuvo en su sede americana sus cinco años completos.

Hablando del año siguiente de 1518, escribe Waddingo: "Res Indicæ in parte Occidentali, Hispanorum dissidiis et æmulatione lento proficiebant incremento, et verbum Domini videbatur aligatum, alienatum Gentilium animis a consortio et fide christianorum propter istorum insatiabilem auri famem, et diram qua ipsi promebantur servitutem. Statuit itaque Episcopus Darienis Joannes de Quevedo Minorita, in Hispanias transfretare, et pressuras gentium, maleque administratam rem politicam, et christianam explicare" (1).

Sabemos por Las Casas, que el obispo Quevedo, de regreso a Castilla, se detuvo en Cuba, probablemente con el fin de hablar con el gobernador de la isla don Diego Velásquez y animarle a aceptar la gobernación del Darién, lo que el prelado podría conseguir de Carlos V. "En este tiempo, que ya era el año de 1518, acordó el obispo don fray Juan de Quevedo, primer obispo del Darién, irse a Castilla, no supe con qué fin o por qué causa... Vínose por la isla de Cuba el obispo don fray Juan de Quevedo donde algunos días estuvo. Le dio cargo Diego Velázquez, o él a ello lo provocó, de negociarle que el rey le diese la gobernación de Tierra Firme, y que se obligaba a poner buena orden para aquella tierra en indios y en cristianos, en lo cual, de su propia hacienda gastaría 15.000 castellanos. Bien se creyó que Diego Velázquez untó al señor obispo las manos" (2).

Nada tiene de extraño que fray Juan de Quevedo quedase prendado del gobernador Velázquez, de quien Herrera nos dice que "era de ánimo noble, y no vengativo que todo lo perdonaba" (3). Muchos pasaron del Darién a la isla de Cuba por el buen tratamiento que les daba Diego Velázquez. Ya vimos que uno de los que salieron de Santa María a la gobernación de Velázquez fue el historiador Bernal Díaz del Castillo. El mismo fray Bartolomé de Las Casas era gran amigo y muy íntimo de Velazquez. El cronista Herrera, que casi literalmente copia a

(1) Annales Minorum, etc., t. XVI, pág. 86 de la ed. cit.
(2) Ob. cit,, lib. III, cap. CVI.
(3) Ob. cit., Década I, lib., IX, cap. IX.

Las Casas, dice a este respecto: "Acordó el obispo fray Juan de Quevedo, de ir a Castilla, remordido de las formas de proceder de Pedrarias: fue por Cuba, a donde le regaló Diego Velázquez, y le ofreció le ayudaría, para que el rey le diese la gobernación de Tierra Firme, que tenía Pedrarias, y le dio comisión para que ofreciese, que gastaría en ella quince mil ducados de su hacienda" (1).

Si bien Las Casas, en el capítulo ciento seis del libro tercero de su historia afirma que el obispo Quevedo vino a España en 1518, y añade con error manifiesto: "Vínose con él o por aquellos días, Gonzalo Fernández de Oviedo, veedor del rey en aquellas tierras", en el capítulo sesenta y cuatro del mismo libro da a entender que llegó a España el siguiente año de 1519: "Yo vi firmado, dice, de su nombre del mismo obispo el año de 519 (1519), cuando él de la Tierra Firme vino".

A fray Juan de Quevedo le acompañó en este viaje a España su hermano de hábito y vicario de los franciscanos de Santa María, fray Francisco de San Román. Hablando de este religioso franciscano, dice Las Casas: "En esta jornada (en la que hizo el licenciado Espinosa por los cacicazgos del Darién) iba con Espinosa un religioso de Santo Francisco, llamado fray Francisco de San Román... y después, el año de 18 (1518) salió de la Tierra Firme y fue a España el dicho fray Francisco de San Román" (2).

Parece que fray Francisco de San Román fue con el obispo como su familiar o secretario, pues el mismo Las Casas, en la entrevista que tuvo con Quevedo ante el rey en Barcelona, asegura que el obispo "en aqueste memorial puso que se habían muerto en hacer navíos en la mar del sur, que Vasco Núñez hizo, 500 indios, y su secretario (fray Francisco de San Román) me dijo a mí que más murieron de 2.000..." (3).

Acerca de este testimonio de fray Francisco de San Román, escribe Rómulo de Garbia en su inobjetable obra de la crítica histórica más exigente, "Historia de la Leyenda Negra Hispano-Americana": "El "yo vide" de Las Casas, denuncia en el mismo exceso del empleo, su absoluta falta de validez. Porque ni Las Casas lo pudo ver todo, ni resulta admisible que la simple invocación de un nombre respetado *tal es lo que ocurre con fray*

(1) Ob. cit., Década II, lib. III, cap. III.
(2) Ob. cit., lib. III, cap. LXXII.
(3) Ob. cit., lib. III, cap. CLII.

Francisco de San Román, sea amparo suficiente como para que merezca fe lo que en el pasaje respectivo se registra" (1).

El analista franciscano Waddingo asigna dos fechas distintas para el regreso del obispo Quevedo y de fray Francisco de San Román, pero el error viene de la fuente, o sea del historiador Herrera, a quien cita.

Historiando Waddingo el año de 1517, dice del padre fray Francisco de San Román: "Ex Indiis Occidentalibus venit hoc anno (1517) frater Franciscus a sancto Romano, fidei propagandæ potiorem rationem expositurus et causam dicturus misellorum Indorum, sub gravi gementium servitute; eaque dixit efficacia sermonis, fideique zelo, ut Petrus Arias, summa præfectus potestate terræ continentis et maris Australis, commissa abutens auctoritate, in ordinem sit redactus, et res Indiæ deinceps exactiori indagine in consessu gravissimorum hominum sint discussæ" (2).

"En este año de 1519, dice Las Casas, el obispo don fray Juan de Quevedo acordó de ir a la corte, que a la sazón estaba en Barcelona, puesto que por la pestilencia que en la ciudad sobreviniera, el rey estaba en un lugar muy fresco, llamado Molins del Rey (3), tres leguas de la ciudad y todos los consejos y los grandes a legua y a media legua, otros más y otros menos, por lugarejos y fortalezas por allí alrededor, el obispo se aposentó en uno de aquellos lugares como mejor pudo; venía de cuando en cuando a comer con el obispo de Badajoz, por haber sido ambos predicadores del rey en un tiempo, a tractar de sus negocios, posaba el obispo de Badajoz un cuarto de legua, en una torre y una casa de placer de Molins del Rey, donde el rey estaba aposentado. Un día vino el obispo de Tierra Firme a palacio, que fue la primera vez que el clérigo Casas supo que era venido; como lo vido el clérigo en la cuadra donde el rey come, y preguntado quién era aquel tan reverente fraile, dijérole que era el obispo de las Indias. Llegóse a él y díjole: señor, por lo que me toca de las Indias, soy obligado a besar las manos de vuestra señoría" (4).

Prosigue Herrera: "Y entre los que favorecía a Casas, era

---

(1) Primera parte, cap. 1.

(2) Annales Minorum, etc., t. XVI, pág. 47 de la edic. cit.

(3) Molins del Rey es una población de 3.500 habitantes, situada a 15 kilómetros al oeste de Barcelona en la línea del ferrocarril de Barcelona a Monserrat.

(4) Ob. cit., lib. III, cap. CXLXII.

uno el obispo de Badajoz, dicho el doctor Mota, natural de Burgos, del consejo del rey: y sabiendo que comía en su casa el obispo del Darién, fuese a buscar el licenciado Casas a ella, y halló, que también comía allí don Juan de Zúñiga, hermano del conde de Miranda, que después fue aio del rey don Felipe II, caballero prudentísimo, y don Diego de Colón almirante de las Indias. Acabada la comida comenzó el padre Casas, a proponer las cosas que defendía, y a reprender al obispo del Darién, porque no había anatematizado a Pedrarias, a sus capitanes y a todos los oficiales reales, que con él residían, sobre las cosas que él llamaba tiranías, que habían hecho: y sobre ellos se levantó una solemne disputa, que duró grandísimo rato, y durara mucho más, si el obispo de Badajoz no lo atajara. El rey mandó, que dijesen al obispo del Darién y al licenciado Casas que para el tercero día pareciesen ante su real presencia, porque los quería oír" (1).

La disputa entre el obispo Quevedo y el licenciado Casas tuvo lugar en Molins del Rey, tres leguas de Barcelona, como nos dice el mismo Las Casas (2), y no en Valladolid como erróneamente afirma el padre Montalbán, citando a Lemmens (3).

Al padre Las Casas acompañaba un padre franciscano, que había estado en La Española, quien en tados los sermones hablaba con grandísima libertad contra los que estaban en Indias, y los que de acá los gobernaban. Este padre se confederó con el licenciado Casas, y llegada la hora de la audiencia que el rey había de tener, entraron en la sala donde se esperaba al rey, primero el obispo del Darién, y luego el licenciado con el religioso de San Francisco en su compañía que aunque le tenía en los medios, los fines del uno y del otro eran muy diferentes, porque el del religioso era de su obispo por aquel medio" (4).

No todos opinan del mismo modo acerca de las intenciones del licenciado Casas, que en aquella fecha no era hermano de hábito del padre Remesal, sino sólo clérigo presbítero. Oigamos lo que escribe Mexía de Obando al respecto: "Pensando yo

---

(1) Ob. cit., Década II, lib. II, cap. III.

(2) Ob. cit., lib. III, cap. CXLVII.

(3) Manual de Historia de las Misiones, Parte III, cap. VII, pág. 254 de la edición de Pamplona, 1938. La cita de Lemmens está tomada de su obra Geschichte der Franciskanermissionen, Munster, 1929, pág. 198.

(4) Fray Antonio de Remesal, Historia de la provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala de la orden de Santo Domingo, lib. III, cap. XIX, edic. de Madrid, 1619.

si estos memoriales que dieron a los reyes el obispo de Chiapa, y los padres dominicos en la instancia que hicieron contra los conquistadores y pobladores del Nuevo Mundo, procedía de la comisión de los gobernadores o de la codicia y arrogancia, o el amor que tuvieran, como religiosos y padres espirituales, de los indios, porque su pretensión era vehementemente diligenciada, o si los movió la pretensión de los obispados que se comenzaban a dar, o la enemistad asentada que tenían a los encomenderos, originándose de las grangerías de los pueblos, o de todas estas cosas juntas, vine a hallar que nació de aquellos tres puntos... Había llegado a Barcelona un fraile de San Francisco, que había estado en la isla de Santo Domingo, y informado que los flamencos oían de buena gana reprender a los conquistadores castellanos de La Española, porque tenía pretensiones de un obispado, ha mucha furia predicando y en todos sus sermones hablaba con grandísima libertad contra los españoles que estaban en Indias...: y el padre se confederó con el licenciado Bartolomé de Las Casas, clérigo presbítero, porque supo que también tenía pretensiones" (1). Repetimos, que si Las Casas tuvo estas *pretensiones*, fue antes de vestir el hábito de dominicano, o sea cuando era clérigo licenciado.

Llegada la hora de la audiencia real, el canciller por orden del rey, se dirigió al obispo Quevedo y le dijo: "Reverendo obispo, su majestad manda que habléis, si alguna cosa tenéis de las Indias que hablar". El obispo del Darién se levantó, hizo un preámbulo muy gracioso y elegante, como quien solía graciosa y elocuentemente predicar, dice Las Casas. "Que había muchos años, dijo, que deseaba ver aquella presencia real, por las razones que a ello obligaban y que ahora que Dios le había cumplido su deseo, conocía que la cara de Priamo era digna del reino. Añadió: Porque venía de las Indias y traía cosas secretas de mucha importancia, tocantes a su real servicio, no convenía decirlas sino sólo a su majestad y consejo: por tanto que le suplicaba mandase salir fuera los que no eran del consejo. Dicho esto, le hizo señal al gran canciller y volvió a sentarse. Y todos callando, volvió Misieur de Gebres y el gran canciller por el mismo orden al rey y consultaron lo que mandaba y volviendo a su lugar, dijo el gran canciller: Reverendo obis-

(1) Libro o Memorial práctico, pág. 87, tít. 15, citado por el padre Constantino Bayle, S. I., en su obra España en Indias, cap. II, pág. 55, nota.

po, su majestad manda que habléis, si tenéis que hablar. Volvióse a excusar diciendo que las cosas que traía eran secretas y no las había de referir sino a su majestad y a su consejo, y también porque él no venía a poner en disputa sus años y canas. Volviéronse Gebres y el gran canciller a consultar, y después de sentarse, dijo el gran canciller: reverendo obispo, su majestad manda que habléis, si tenéis que hablar, porque los que aquí están son llamados para que estén en este consejo. Entonces el obispo se levantó y dijo: "Muy poderoso señor: El Rey Católico, vuestro abuelo, que haya santa gloria, mandó hacer una armada para ir a poblar la Tierra Firme de las Indias, y suplicó a nuestro muy Santo Padre me criase obispo de aquella primera población, y dejados los días que he gastado en la idea y en la venida, cinco años he estado allá, y como fuimos mucha gente y no llevamos que comer más que hubimos menester para el camino, toda la demás gente que fue se nos murió de hambre, y los que quedamos, por no morir como aquéllos, en todo este tiempo ninguna cosa hemos hecho sino ranchear y comer. Viendo yo, pues que aquella tierra se perdía y que el primer gobernador della fue malo, y el segundo peor, y que vuestra majestad en felice hora había venido a estos reinos, determiné de venir a darle noticia dello, como a rey y señor, en cuya esperanza está todo el remedio. Y en lo que toca a los indios, según la noticia que de los de la tierra a donde he estado tengo, y de los de las otras tierras que viniendo camino vi, aquellas gentes son siervos, *a natura*, los cuales precian y tienen mucho oro, y para se los sacar es menester usar mucha industria: y diciendo otras cosas a este propósito, cesó" (1).

A continuación habló el licenciado Bartolomé de Las Casas, el cual, y según confesión propia, estuvo en la oración "buenos tres cuartos de hora, y el rey muy atento, y todos mirándole y notando cada palabra de lo que decía" (2). En esta oración trató de refutar el licenciado al obispo del Darién, sobre todo, lo de que los indios fuesen siervos *a natura*. Habló por su turno el religioso franciscano, el amigo del licenciado Las Casas, en favor de los indios y en contra de los españoles. Tocó el turno al almirante Diego Colón, que habló en su propia defensa. Luego volvió a levantarse el obispo del Darién.

(1) Herrera, ob. cit., Década II, lib. IV, cap. V.
(2) Ob. cit., lib. III, cap. CXLIX.

Después que hubieron terminado de hablar los tres precedentes, es decir: Las Casas, el religioso franciscano y el almirante Diego Colón, levantóse el obispo de Tierra Firme y suplicó por licencia para tornar a hablar. Consultaron los sobre dichos Gebres y el gran canciller, el cual respondió: reverendo obispo: su majestad manda que si tenéis más que decir, lo deis por escrito, lo cual después se verá. Y dicho esto, se levantó el rey y entró en su cámara. Con este orden hizo el obispos dos memoriales, el uno contra Pedrarias, y el otro contenía los remedios que le parecía que se debían de poner en Tierra Firme para que cesase la demasiada licencia que el gobernador susodicho daba a los soldados, y los indios fuesen bien tratados, por cierto orden que daba, y ofrecía persona que se encargase de ejercitarla, gastando quince mil ducados de su hacienda, que, según se entendió era el adelantado Diego Velázquez. Con estos memoriales se fue a comer con el gran canciller para dárselos. El cual avisó a Mosiur de Laxao, sumiller de Corps y del consejo de estado, que era el principal protector del licenciado Casas, que se fuese a comer allí, porque tenía al obispo del Darién convidado, y por fuerza se había de tocar en micer Bartolomé. Respondió que iría con que quedaron contentísimos pareciéndoles que con mayores fuerzas le podrían ayudar y contradecir al obispo de Burgos y a todo el consejo de las Indias" (1).

"Después de comido, dice Las Casas, mete consigo en su cámara, el gran canciller, a Mosiur de Laxao y al obispo, y sacados sus memoriales, el obispo, léelos, y en cada cosa se para dando della razón: donde aclaró cuanto fue posible las crueldades que había visto en aquellas gentes de Tierra Firme hacer, y la despoblación que quedaba hecha de aquellas tierras y haciéndose también. La insensibilidad o crueldad de los que la gobernaban y habían gobernado, y destruido y destruían los remedios, dio razón también de cada uno, y engrandeció la persona de Diego Velázquez, y ofreció su buena voluntad y hacienda que tenía para poder servir en aquello al rey. Oído y visto todo lo que el obispo dio por escrito en los memoriales, y las razones que de todo dio por el gran canciller y Mosiur de Laxao, quedaron muy contentos y alegres... Esto pasado aquel día, el clérigo fue a la noche a ver el gran canciller, para

(1) Herrera, ob. cit., Década II, lib. IV, cap. V.

oler que había de la junta y comida del obispo con aquellos señores sucedido, y así como entró, con alegre rostro, el gran canciller de los candeleros de plata que en la mesa tenía, dio el uno con los dos memoriales del obispo al clérigo, diciéndole que se apartase a una parte de su cámara y los viese. El clérigo los leyó muy bien, leídos, y vuelto al gran canciller, dijo: Suplico a vuestra esñoría que me dé esa péndola. Dijo el gran canciller: "¿para qué?"; respondió: "para firmarlos de mi nombre", y añadió: He dicho yo más a vuestra señoría desto que aquí el obispo confiesa... Respondió el gran canciller con mucha dulcedumbre, consolando al clérigo, como persona llena de virtud, diciendo: "Yo espero en Dios que este negocio ha de salir a buen fin.".

El lector puede darse cuenta de la acritud y vehemencia con que ambos, Quevedo y Las Casas defendían sus causas, que al fin, eran las mismas: la defensa de los indios y los desmanes de algunos gobernadores. Pocas veces se habrán podido traer a colación con más propiedad las antinomias aparentes entre San Jerónimo y San Agustín, que en esta entrevista de Barcelona añte el emperador Carlos V.

La vida del primer obispo de Tierra Firme debía de estar minada por el clima enervante de Castilla del Oro. Así nos lo da a entender el mismo licenciado Bartolomé de Las Casas, cuando nos dice que: "El obispo fue a un lugarejo donde posaba, una legua de allí, e cayó luego enfermo de calenturas, según creo, y desde a tres días murió, y díjose que hasta la muerte, dende que se sintió que estaba en peligro, no hizo sino predicar las excelencias de Nuestra Señora, según que las sabía él siempre con gran elocuencia decir, e sus defectos, con humildad suplicándole que no se olvidase dél. Fue muy notada y notable su muerte por este buen fin della, y por ser a tal tiempo, habiendo primero significado la verdad de las cosas malas destas Indias" (1).

Probablemente, el obispo del Darién fue víctima de la pestilencia general que hubo en España en el año de 1519. La razón de retirarse Carlos V de Barcelona a Molins del Rey, fue esta. El consejo del rey, que estaba en Valladolid, se trasladó a Avila, donde, durante una semana, se hicieron rogativas públicas con la sagrada Hostia profanada del Niño de la Guarda.

(1) Ob. cit., lib. III, cap. CLII.

Todo el pueblo asistió con hábitos de penitencia y clamores de perdón (1).

Waddingo, en los Anales correspondientes al año de 1519, escribe, que el obispo del Darién, fray Juan de Quevedo, murió en Barcelona: "Paulo post Episcopus acuta febri correptus, Barcinone decessit" (2). Pero fray Bartolomé de Las Casas, quien en la mencionada fecha se encontraba en Barcelona, merece más crédito cuando afirma que "el obispo se fue a un lugarejo donde posaba una legua de allí (de Barcelona) e cayó luego enfermo, y dende a tres días murió" (3). Es preciso, pues, rectificar la fecha inexacta del año de la muerte que en el "Boletín de la Real Academia de la Historia de Madrid" se asigna diciendo que murió en 1520 (4).

El historiador Gonzalo Fernández de Oviedo, que también se hallaba en Cataluña por estos días, como hemos visto, nos da la fecha exacta de la muerte del obispo fray Juan de Quevedo. "Murió, dice, el postrero día del año 1519, que fue víspera de la Natividad de Christo 24 de diciembre" (5).

Para que el lector no se llame a engaño en esto de "postrero día del año" y que fue "el 24 de diciembre", creyendo una contradicción, conviene advertir que en muchos documentos pontificios se empezaba a contar el año "a Nativitate Domini", y por lo tanto, la víspera de Navidad era el último día del año. Hasta 1564 no se comenzó a contar el año desde el 1º de enero sino del 25 de diciembre.

Habiendo muerto don Alonso Sánchez de Cepeda, padre de Santa Teresa, el día 24 de diciembre de 1543, y habiendo sido abierto su testamento a los dos días —26 de diciembre—, se dice en las formalidades jurídicas, que se abrió "en veinte y seis días de diciembre segundo día del año de mil e quinientos cuarenta e cuatro". La propia Santa Teresa escribe a su hermano don Lorenzo, que se encontraba en Quito, una carta fechada en Avila el día 23 de diciembre de 1561, y la Santa termina su misiva con estas palabras: "Dios nos guarde a vues-

---

(1) J. Martín Carramolino, Historia de Avila, 3, c. 20, pp. 118-119 de la ed. de Madrid, 1872, cit. por el padre prior Efrén de la Madre de Dios, O. C. D. en Biografía de Santa Teresa, cap. III, artículo 1, págs. 250-251 de la ed. de B. A. C., Madrid, 1951.

(2) Annales Minorum, t. XVI, pág. 93 de la ed. cit.

(3) Ob. cit., lib. III, cap. CLII.

(4) Tomo XXI, págs. 235-236.

(5) Ob. cit., lib. XXIX, cap. XII.

tra merced muchos años, y le dé buenos años, que es mañana víspera del año MDLXII (1562) (1). Conviene tener presente este modo de contar los años, para no atribuir a los historiadores, contradicciones, al parecer evidentes, si nos atenemos a los cómputos de los calendarios actuales.

Don José Manuel de Quintana refiriéndose a la intervención del obispo Quevedo ante el rey, dice con marcada intención de eclipsar la gloria del prelado: "que no guardó a su amigo Balboa los respetos y la consecuencia que le debía. En su disputa con Casas delante del emperador aseguró que el primer gobernador había sido malo, y el segundo muy peor" (2).

Monseñor Arteaga dice desvirtuando esta acusación de Quintana: "En ello demuestra el obispo su libertad de espíritu, y que no era adicto a la persona sino a los méritos del adelantado. Hablaba ante el consejo y en presencia de la gran corte, a donde habían llegado muchos memoriales y personas de calidad, acusando a Vasco Núñez por los primeros atropellos de la autoridad en el Darién. Iba a decir que allí fue bueno su gobierno, cuando todos sabían que no había sido otra cosa que una usurpación de la autoridad. Reconocía el obispo lo bueno y lo malo de Balboa y quería se aprovechasen por el bien común sus buenas cualidades, sin tratar de ocultar sus vicios y defectos, cuando era necesario publicarles" (3).

Respecto a la servidumbre de los indios de que habló el obispo del Darién ante el emperador siendo objetado duramente por el licenciado Las Casas, advierte atinadamente el mismo monseñor José Joaquín Arteaga lo que sigue:

NOTA CRITICA. — *La opinión del obispo fray Juan de Quevedo sobre la servidumbre natural de los indios.* — Dotó Dios al hombre del don precioso de la libertad, que fuese como la ejecutoria de su dignidad y nobleza. Mientras los demás seres inferiores obedecen inconscientemente a las leyes de la naturaleza, el hombre se mueve en los actos, que dependen de su voluntad, deliberadamente por la acción potestativa del libre albedrío.

Estudiando la naturaleza de nuestro espíritu, no se en-

(1) Bibl. Mística Carmelitana, t. VII (Epistolario de Santa Teresa), Carta II, pág. 12.
(2) Españoles Célebres.—Vasco Núñez de Balboa.
(3) Historia Eclesiástica de Urabá, Primera parte, cap. V.

cuentra fundamento filosófico en qué basar la opinión de la escuela aristotélica sobre la nativa servidumbre de algunos hombres, y es verdaderamente incomprensible que fuese como un axioma entre los sabios gentiles la división esencial del género humano en libres y esclavos.

No creemos que, al decir fray Juan de Quevedo, que los indios eran siervos a natura, se refiere a este error doctrinal, contrario a los fueros de la dignidad humana y a los principios de la sana filosofía. Así se lo echó en cara el padre Las Casas; pero el obispo trató de sincerarse sin que se le permitiera replicar.

La servidumbre ante la ley.—Basándose en el error filosófico, las legislaciones de todas las sociedades antiguas rodeaban de consideraciones y respetos al ciudadano libre y negaban toda clase de derechos y privilegios a los siervos y esclavos. Llegó la ley al colmo de la arbitrariedad y de la injusticia cuando concedía al señor, entre los romanos, el derecho sobre vida o muerte sobre sus esclavos, a quienes se consideraba como animales sin alma espiritual o con alma de categoría muy inferior. La labor lenta y segura de la Iglesia para abolir la esclavitud en la sociedad, es uno de los timbres más gloriosos de su acción civilizadora (1). Sin embargo, la tendencia general de las sociedades, aún medioevales, ha sido mantener, si bien atenuados, ciertos sistemas de esclavitud, principalmente entre los prisioneros, que pertenecían a razas irreconciliables con nuestra santa religión, lo cual a veces revestía carácter de represalia, como acontecía en España con los moros cautivos.

En el siglo XVI, el año de 1517, después de prolijas disputas y sutiles disquisiciones de teólogos y jurisconsultos, dictóse una providencia que permitía la conducción de cuatro mil negros del centro del Africa a las posesiones españolas para aliviar a los indios en los rudos trabajos del laboreo de minas y de la agricultura. Los oficiales del Imperio vendieron el derecho de la saca de los negros a los banqueros genoveses, que abusaron de ella. Extraña paradoja: El padre Bartolomé de Las Casas con una pléyade de teólogos y legisperitos, que tronaron contra los conquistadores a causa de las encomiendas

(1) Balmes, El Protestantismo comparado con el Catolicismo, cap. XV.

y servidumbre a que sujetaban a los indios de América, fueron parte con sus consejos a fomentar la esclavitud *legal* de los habitantes de Africa, y ambas razas, por tener un alma hecha a imagen de su Criador, merecían igualmente el respeto de las sociedades europeas, llamadas por igual a los beneficios de la Iglesia. Tuvieron, sin duda, alguna mira elevada, y atenuaron con reflexiones caritativas la ruda idea de la esclavitud entre la raza de color; mediaron leyes humanitarias que restringían el infame comercio humano; ejercióse alguna vigilancia y persecución para atajar a los contrabandistas; pero, al fin, se abrió la puerta a grandes abusos, y pronto se llenaron las costas africanas de traficantes y cómitres sin entrañas que abarrotaban de mercancía humana los barcos negreros. Abolióse la esclavitud en las repúblicas americanas en la fecha de su independencia.

El concepto de servidumbre ante la religión.—Así como el Criador, y el orden, la armonía y la libertad santa campeaban en él realzando la hermosura de su ser moral; pero después, por su prevaricación y maldición consiguiente, quedó sujeto al pecado, es decir, aherrojado como un esclavo con sus bajos instintos y siervo del fomes de la concupiscencia, lo cual se llama servidumbre de pecado; así las razas humanas fueron llamadas por su Hacedor al mismo progreso y a la misma libertad; pero es un hecho histórico fundamental, consignado en el libro por excelencia, la Biblia, que algunas fueron reducidas a la servidumbre respecto de las otras por una maldición primitiva, que cayó sobre su padre y fundador con el reato de sus fatales consecuencias, que afectarán a la generalidad de sus descendientes. La maldición de Dios por boca de Noé puso sobre la frente de Cam el estigma de una servidumbre perenne a sus hermanos Sem y Jafet sin interrupción de descendencia. Es forzoso admitir que las sociedades formadas con descendientes de Cam estarán sujetas a las que desciendan de sus hermanos.

Y así como la maldición primitiva, que por la prevaricación de Adán afectó a todo el género humano, se manifiesta en el hombre por el desorden de su ser, que es como una segunda naturaleza, que lo hace siervo del pecado, sujetándolo a la eterna lucha de las pasiones y la razón: de la misma manera, la maldición sobre los hijos de Cam ha de manifestarse

en el predominio de fundamentales defectos, que sean como una segunda naturaleza, y en la carencia o desarrollo de esas cualidades de que depende una civilización brillante, manteniéndose como por su propio peso en un nivel inferior al de las llamadas razas superiores.

La esclavitud, como sistema, está abolida en las sociedades modernas: lo que no parece que haya caducado es la maldición que cayó primitivamente sobre algunas razas. Las repúblicas americanas, que se dicen porta-estandartes de la libertad, donde, al establecerse el gobierno autónomo, se encontraban numerosos individuos de distintas razas, de cuyo conglomerado ha surgido la unidad nacional, han dictado sabias leyes para el desarrollo de su nacionalidad: pero suponemos que no se habrán forjado la ilusión de creer que, por haber sancionado leyes iguales para todos han suprimido los linderos de las razas: y los que hemos convivido con ciudadanos de esas repúblicas, pertenecientes a las razas que se dicen inferiores, podemos asegurar que las leyes humanas no son capaces de borrar las manchas que caen del cielo, es decir, la maldición que posa sobre su cabeza.

Así, pues, la igualdad étnica o de razas no existe en la historia. La opinión del obispo del Darién pudo ser la de que los indios eran descendientes de Cam, lo cual, si fue un error, fue un error étnico, no doctrinal.

Yo he estado íntimamente con estos indios *cunas*, una raza de los aborrecidos caribes, y puedo asegurar que, al menos los colombianos, son buenos, de condición algo dura pero recta y noble, y que, aunque pocos, tienen un concepto altísimo de la libertad, como la nación más civilizada del orbe son los hombres que guarden con perfección la ley natural en el corazón de las selvas, y, puesto que no carecen de defectos, los sobrepujan las virtudes domésticas y cívicas. Diamantes en bruto, raza nada vulgar y dignos de mejor suerte son estos pobres indios (1).

El obispo Quevedo, dice Morelli, no sostuvo con tenacidad la servidumbre de los indios: antes al contrario, la reprobó..., como cuando el capitán Becerra condujo a Santa María en 1515 indios cautivos, contradiciendo el obispo la saca de ellos, porque decía que no tenía por lícito este aprovechamiento. De

(1) Historia Eclesiástica de Urabá, Primera Parte, cap. VII.

lo cual se infiere, que por condición servil, que el obispo atribuía a los indios ante el emperador, quiso significar una servidumbre moderada (1).

Un historiador colombiano asigna, entre los obstáculos que encontró el obispo Quevedo para la conversión de los naturales, el de "la tenaz inclinación de los indios a la ociosidad y a la vida licenciosa". Puede juzgarse la gravedad de este obstáculo por la circunstancia de que el obispo, que era prelado instruido y piadoso y benévolo, llegó a convencerse de que el único medio eficaz de convertir a los indios, era reducirlos a una *moderada servidumbre* (2).

Hay una diferencia esencial entre la esclavitud y la servidumbre. La esclavitud considera al hombre como *cosa,* mientras que la servidumbre no le despoja de su personalidad. Al esclavo se le reputa sin derecho alguno familiar ni civil. El siervo tiene derecho de propiedad sobre sus hijos: la ley les reconoce sus lazos de parentesco. La transformación de la esclavitud en servidumbre fue uno de los grandes beneficios del cristianismo.

No sólo en tiempo del ilustrísimo obispo Quevedo, sino aún muchos años después, fue debatida la cuestión de la servidumbre y esclavitud de los indios, sobre todo de los indios Caribes. En tiempo del virrey del Perú don Francisco de Toledo, que gobernó de 1567-1581, se tuvo una consulta sobre el caso acerca de la servidumbre de los indios Chiriguanes. El ilustrísimo padre Reginaldo de Lizárraga, quien tomó parte en dicha consulta, nos dice: "Determinado el visorrey de entrar en persona contra estos como hombres enemigos comunes del género humano, llamó a consulta al audiencia, sede vacante, cabildo de la ciudad de la Plata y a las Ordenes (3), y en particular a éstas, y letrados, si podían lícitamente dar por esclavos a los chiriguanas que se prendiesen en aquella guerra. Juntos a la

---

(1) Neque usque adeo sententiæ de indorum servitute adhæsit Darienis Episcopus quim illam aliquando reprehenderit, ut cum Franciscus Becerra plures manu captos in Darienem esportaverit anno 1515, contradiciendo el obispo la saca de ellos, porque decía que no tenía por lícito este aprovechamiento. Ex quo etiam infertur, per conditionem a natura servilem quem Dariennis Episcopus Indis atribuit coram Imperatore, aliud significare voluisse quam servitutem herilem et emptitiam quam antea improperaverat" (Fasti Novi Orbit, etc. Ordinatio XXVIII).

(2) Juan Pablo Restrepo, La Iglesia y el Estado en Colombia, Primera Parte, cap. VI.

(3) En la época de la consulta habia en la ciudad de La Plata (Chuquisaca, Charcas o Sucre) conventos de dominicos, franciscanos, mercedarios, agustinos y jesuítas, de cuyas comunidades llamó a la consulta el virrey don Francisco de Toledo.

hora señalada, y pidiendo parecer y dando las causas que le movían a poderlo hacer, hablando primero el doctor Urquizu, deán, dijo que en la guerra justa, como era la presente, era lícito al rendido captivarle, por ser ya derecho y común consentimiento de las gentes, porque si a un enemigo, en la tal guerra, teniéndole rendido, le puedo quitar la vida, gran beneficio le hago dándosela y hacer mi esclavo: empero porque él había visto una cédula del emperador y rey nuestro señor Carlos V, en que mandaba que a ningunos de los indios por delictos gravíssimos que tuviesen, ni porque se hobiesen revelado contra su corona real, ni por comer carne humana, ni por otros ningunos de sus virreyes, gobernadores, ni capitanes generales, les pudiesen dar por esclavos, ni a los ya reducidos a su servicio, ni a los que de nuevo se reduciesen, y así ponía en libertad a todos los indios que como esclavos eran vendidos y comprados: por lo cual, conforme esta cédula, usada e guardada, no era lícito darlos por esclavos, por ser ley de nuestro rey y príncipe, en la cual para con estos indios moderaba la ley y derecho de las gentes, de que arriba hicimos mención que en la guerra justa al rendido justamente se hace esclavo: y a esto respondió el virrey, aquella cédula haberla su majestad despachado y establecido aquella ley para los reinos de México, donde el visorrey don Antonio de Mendoza tuvo muchos esclavos indios con sus ingenios, y que no se entendió en estos reinos. Oído esto por el doctor Urquizu, dijo: si vuestra excelencia esa ley puede así interpretar, con justo título los puede dar su excelencia por esclavos. Con este parecer fueron todos los demás prelados de las órdenes, y casi concluida la consulta, viéndome el visorrey, mandóme decir que lo sentía, y es cierto que no siendo yo sino un simple y sencillo religioso de mi orden, era compañero de mi prior, me había sentado muy abajo, y aún casi me escondía, porque ni me viesen ni me preguntasen, pareciéndome ya en este particular de los chiriguanas me tenía por sospechoso. Pero no me pude esconder que el visorrey no me mandó decir mi parecer, al cual dijo (no parezca a nadie alabo mis agujas; tracto verdad coram Deo et Christo Jesu): Señor, si la ley del emperador y rey nuestro señor, de gloriosa memoria, no se entiende con estos reinos, lo que vuestra excelencia debe mandar se modere este rigor desta suerte, pareciendo que conviene que los niños y mujeres inocentes, excepto las viejas, porque éstas son maldi-

tas, por cuyo consejo estos chiriguanas van a la guerra, no se den totalmente por esclavos, sino que el que los cautivare se sirva dellos para toda su vida como de tales, no los pudiendo vender ni enajenar, y que si algún otro se los hurtare o sonsacare, sea castigado como si cosa propia se le hubiere hurtado: los demás inocentes queden libres como vasallos de su majestad para que vuestra excelencia los encomiende a quien fuese servido. Muévome a esto, porque todos estos reinos se han de reducir a la corona de Castilla, y en contorno a los chiriguanas hay indios, y lejos dellos, que no están reducidos.

Pues si estos tales oyeren decir que los cristianos han hecho esclavos, compran y venden y han destruido a éstos como hombres, no sabiendo la razón e justicia de parte de vuestra excelencia, para mandarle, tenernos han más aborrecimiento del que nos tienen, y el nombre de cristiano se hace más odioso. El visorrey dijo era piadoso parecer; empero, no lo queriendo admitir, mandó al general Gabriel saliese a la plaza y publicase la guerra" (1).

Fray Juan de Quevedo, antes de abandonar el Darién, hizo su testamento, pues aparecen como sus albaceas, Jerónimo de Escobar y Diego de la Tobilla, ambos vecinos de Santa María.

Eixste una real cédula de 10 de mayo de 1520, que dice: "El Rey.—Nuestros oficiales que residís en Castilla del Oro, Jerónimo de Escobar y Diego de la Tobilla, disponedores del ánima del obispo fray Juan de Quevedo, ya difunto, me hicieron relación que al dicho obispo se le debían ciertos pesos de oro del salario, de hasta veinte y cuatro de diciembre del año pasado de quinientos diez y nueve años, que falleció e acudiéredes con ello a los dichos Jerónimo de Escobar y Diego de la Tobilla, o a cualquier dellos o a quien poder hobiere, como disponedores del ánima del dicho obispo, para cumplimiento e descargo de su ánima, o como la mi merced fuese, y yo tovelo por bien; por ende, yo vos mando que averigüéis lo que al dicho obispo fray Juan de Quevedo se debía del dicho su salario, justamente, e lo que así averiguáredes se lo paguéis de cualesquier maravedís de oro nuestro que vosotros tengáis sin poner en ello excusa ni dilación alguna; e non fagades ende al; siendo tomada la razón desta mi cédula por los nuestros oficia-

(1) Descripción Breve, etc. Libro II, De los prelados y de Virreyes, del Perú, cap. XXXVI. Nueva Bibl. de AA. EE., por M. Serrano y Sanz, t. II, pág. 607 (Madrid, 1909).

les que residen en la ciudad de Sevilla, en la casa de la contratación de las Indias. Hecha en la Coruña, a diez días del mes de mayo de mil e quinientos e veinte años.—Yo el Rey" (1).

Durante la ausencia del obispo Quevedo de Santa María, figura como provisor, el deán de la iglesia catedral, don Juan Pérez de Zalduendo. Provisor, en la disciplina eclesiástica de España, antes del actual Código Canónico, era la persona designada por el obispo diocesano para ejercer en nombre y representación suya la jurisdicción graciosa y voluntaria, la que hoy ejerce el vicario general de la diócesis.

El hecho de acudir Pedrarias al deán Pérez Zalduendo para que apresase al arcediano Rodrigo Pérez y lo remitiese a España con grillos como partícipe en la llamada traición de Balboa, prueba que Zalduendo había quedado reemplazando a fray Juan de Quevedo en la sede de Santa María. Con los mismos poderes debió de seguir después de la muerte del ilustrísimo Quevedo, ocurrida, como hemos visto, el día 24 de diciembre de 1519, hasta que llegó a Santa María el licenciado Hernando de Zelaya el 1º de julio de 1522 con poderes del nuevo obispo fray Vicente de Peraza para tomar posesión de la diócesis, fecha en la cual el deán Pérez Zalduendo fue reemplazado en el provisorato por el arcediano Rodrigo Pérez, que había llegado con el licenciado Zelaya, absuelto por el consejo de Indias.

Durante el gobierno eclesiástico de Pérez Zalduendo en ausencia del obispo Quevedo, y vacancia de la sede, y haciendo uso de los poderes de vicario capitular, se hizo una información para presentarle al rey. Existe en el archivo de Sevilla "Información hecha en Santa María del Antigua a instancias de su deán y cabildo sobre lo que necesita un beneficiado para mantenerse" (2).

(1) Arch. de Indias, Patronato, 2-2-1/14.
(2) Arch. de Indias, 2-21/44 (1520).

CAPITULO XXVIII

Nuevo obispo y nuevo gobernador para el Darién.

SUMARIO: Cambio de gobernador para el Darién por informes contrarios a Pedrarias. — Lope de Sosa "persona prudente y valerosa". — Acompañan al nuevo gobernador varios clérigos. — Muere Lope de Sosa al llegar al Puerto de Santa María. — Después de solemnes funerales es enterrado en la catedral de Santa María de la Antigua. — Es nombrado segundo obispo de Santa María, fray Vicente Peraza, O. P., "hijodalgo y de buena casta". — Bula de institución del obispo Peraza. — Errores cronológicos. — El Ilmo. Peraza es quien hizo la erección in scriptis de la Sede de Santa María de la Antigua. — La sede de Panamá no tuvo erección especial, pues fue trasladado de la de Santa María. — Vacilaciones de los historiadores. — El rey manda la copia de la erección "al Cabildo de Panamá". — El Ilmo. Peraza se posesiona de su sede de Santa María por procurador en julio de 1522. — Cuándo llegó el Ilmo. Peraza a su sede? — Gobierno de **Sede Vacante**, prolongado. — Traslado de la Sede de Santa María a Panamá. — Presiona Pedrarias al obispo para la pronta ejecución. — Errores de los historiadores sobre la fecha del traslado. — Acompañaron al Ilmo. Peraza otros dominicos. — "Poco vivió después". — Causa probable de su muerte. "E díjose que le había dado con qué muriese". — Los sucesores del Ilmo. Peraza siguen llamándose obispos del Darién, o de Santa María. — La Sede de Panamá sufragánea de la de Lima, de Santafé de Nueva Granada, y de Cartagena de Indias, sucesivamente. — Hoy es metropolitana. — Primada de Tierra Firme.

Por los informes que habían llegado del Darién, unos verbales y otros por carta, el rey se resolvió a cambiar el gobernador en Castilla del Oro. La persona en quien se fijó la corona, fue "un caballero de Córdoba, llamado Lope de Sosa, persona prudente y valerosa, para echar de allí a Pedrarias" (1). El rey anunció a Lope de Sosa su proyecto por real cédula de 2 de septiembre de 518. "Lope de Sosa. Sabed que teniendo entera información de vuestra persona, linaje y experiencia, y de lo que habéis servido a los Reyes Católicos, mis señores agüelos, que hayan en santa gloria, porque tengo por cierto que así me serviréis, a mí, vos he mandado nombrar para ir a entender en la gobernación y población de la Tierra Firme y a hacer cumplir mis instrucciones y ordenanzas y proveer en ello todo lo que es menester, así en la justicia como en nuestra hacienda e gobernación y en otras cosas que cumplen a nuestro servicio: y aunque según lo que me he informado de lo que vos me deseáis servir, tengo por cierto que le aceptaréis, por ser el camino tan largo y que tenéis necesidad de proveer las cosas que os cumplan, acordé de os lo hacer saber: por ende yo vos encargo que luego me escribáis vuestra voluntad, e si no hay cosa que os lo impida, os aparejéis porque luego se vos mandará enviar el despacho de todo y se os señalará buen salario, habiendo respeto a la autoridad de vuestra persona y al trabajo de tan largo camino y gastos de la tierra, y demás de aquello, en todo lo que os tocare y buenamente hobiere lugar, os mandaré favorecer y hacer las mercedes que vuestros servicios merecieren: e si por caso toviердes algún impedimento que no podáis ir a servirme en esto, respondedme luego diciendo vuestra voluntad para que se provea como convenga, que en ello seré de vos servido. De Zaragoza a dos días de septiembre de mil e quinientos e diez y años" (2).

Escribe Oviedo: "El año de mil e quinientos diez y nueve, quel rey fue a Barcelona, donde le vino la nueva de la elección de rey de Romanos e futuro emperador. E allí fui oído de nuevo... Allí en Barcelona proveyó su majestad de gobernador de Castilla del Oro, a un caballero de Córdoba, llamado Lope de Sosa, que vivía en Gran Canaria (donde había sido

(1) Las Casas, ob. cit., lib. III, cap. CLXI.
(2) Arch. de Indias, Patronato, 2-2-1/14, Apud Medina, ob. cit., t. II, pág. 80.

gobernador), persona tal cual convenía al bien de la Tierra Firme: e yo fui despachado para volver allá con él, E al tiempo que me quise partir de Barcelona, supe que el obispo don fray Juan de Quevedo era llegado a España: el cual me escribió que le atendiese en la corte, e así lo hice, porque me holgara yo mucho de decir en su presencia lo que había dicho en Flandes y en el Consejo: e llegó a la corte, e desde a muy pocos días murió cerca de Barcelona. En el cual tiempo llegó nueva de cómo el gobernador Pedrarias había degollado al adelantado Vasco Núñez de Balboa e a otros por traidores... Salí de Barcelona e fui a Madrid, donde tomé mi mujer e hijos, e fui a Sevilla, para desde allí ir a Tierra Firme: así al principio del siguiente año de mil e quinientos y veinte partí de España e fui a la isla de Gran Canaria, e allé quel gobernador Lope de Sosa ya iba adelante. E de aquella isla vino a esta, y estuve en esta ciudad de Santo Domingo ocho días con mi mujer e dos hijos, e de aquí pasé a Tierra Firme: y en echando al áncora en el puerto del Darién, donde llegué de noche, supe de una nao que allí hallé quel gobernador Lope de Sosa había llegado a aquel puerto, e que estando para salir en tierra, le llevó Dios sin desembarcar. Lo cual fue casi de total perdición para aquella tierra, porque era hombre que tenía buena conciencia e larga experiencia en las cosas de gobernación, y era barón muy recto e con quien se remediaran mucho las cosas de aquellas partes: e yo me hallé confuso y arrepentido de mi diligencia, e sospeché luego que me había de ir mal... Pero, como yo llevaba mi mujer e mis hijos que eran niños, no pude dejar de atender e ponerme a lo que me viniese" (1).

"Desde a dos meses después que llegué al Darién, me llevó Dios uno de mis hijos, en edad de ocho años, e junto con este pesar lo que sentí de la muerte e falta del gobernador Lope de Sosa, muchas veces estuve determinado de me tornar en la misma nao que fui, si la necesidad e la vergüença no me forzaran, porque yo iba cargado de casa e mujer e muy de asiento" (2).

"Ya se ha nombrado otro gobernador, escribía Anglería, que se llama Lope de Sosa, llamado para el Darién de las

(1) Ob. cit., lib. XXIX, cap. XI.
(2) Ob. cit., lib. XXIX, cap. XIV.

islas Afortunadas (Canarias) donde ha sido virrey por mucho tiempo. Cómo le sentará a Pedro Arias si vuelve (del reconocimiento de las costas), júzguenlo los hombres honrados. Nunca bajo su mando se ha hecho cosa alguna digna de alabanza" (1).

Los preparativos para el despacho del segundo gobernador de Castilla de Oro, si bien no fueron tan lujosos como los del primer gobernador, Pedrarias, con todo, fueron ostentosos y regios. El rey escribía a los oficiales de Sevilla con fecha 30 de marzo desde Barcelona: "Pide Lope de Sosa llevar 200 hombres de estos reinos y de Canarias a los cuales se les dé pasaje y mantenimientos. Daréis orden cómo se les den mantenimientos para hasta 20 días después de llegados a Santa María del Antigua: y también le daréis cosas de rescate para atraer con regalos y buenos tratamientos a los caciques e indios así de paz como de alzados. También le enviaréis 2 bergantines en piezas para servicio de los xpianos, que allá están.

Por otra de Barcelona de 17 de junio se les mandaba envíen a Sosa 50 espingardas, 50 balletas, y 15 arcabuces con sus municiones e aparejos.

Por otra de Barcelona de 30 de marzo: que paguen adelantado el 1/3 de sus salarios según las nóminas que se les envían. En 10 de septiembre se empiezan a comprar cosillas para regalar a los indios.

En 24 de octubre se da parte de 600 ducados de oro en que se apuró el flete con Martín Sánchez (de Martínez), maestre de su nao *Santa María del Antigua* en que debe pasar a Tierra Firme a Sosa con 300 hombres de Castilla y Canarias" (2)

Cuando fue nombrado el gobernador Lope de Sosa en reemplazo de Pedrarias, le decía el rey: "...Yo vos mando que veáys el traslado de dicha instrucción (la que se le había dado a Pedrarias) y guardéys e cumpláis e hagáis guardar e cumplir todas las cosas allí contenidas teniendo siempre principal respeto y cuidado a la conversión, multiplicación y buen tratamiento de los indios e que sean buenos cristianos de que Nuestro Señor ha de ser tan servido e a la población enno-

(1) Décadas Oceánicas, Década IV, lib. IX, cap. III.

(2) Colec. Muñoz, t. 10, publicado por Pablo Alvarez Rubiano en Pedrarias Dávila, Apéndices, pág. 516-517 (Ed. de Madrid, 1944).

blecimiento de la dicha tierra que es nuestro principal deseo e intención" (1).

Escribía el rey a los oficiales de la casa de la contratación de Sevilla, con fecha de 15 de mayo de 1519, que con Lope de Sosa "habemos proveído que demás de la gente de casa han de pasar con él otros doscientos hombres: por ende yo vos mando que la nao que habéis de dar al dicho Lope de Sosa sea del grandor ques menester para el que pueda pasar dicho Lope de Sosa a la dicha gente" (2). Al disponer el pago de los salarios de los expedicionarios, se deja constancia de que venían *cuatro clérigos*. Así decía una real cédula: "Nuestros oficiales que residís en la ciudad de Santa María del Antigua de la provincia del Darién de Castilla del Oro. Como veréis la católica reina mi señora e yo embiamos a Lope de Sosa por nuestro lugar teniente en esa tierra por que me a hecho relación que lleva consigo *cuatro clérigos* de misa que administren los santos sacramentos allí a la gente que allá estuviere, por ende yo vos mando que en el número de las personas eclesiásticas a quien por mandato del católico rey mi señor e agüelo, que aya santa gloria, se pagan salarios, conforme aquélla deis e paguéis a los dichos cuatro clérigos los salarios que ovieren de haber desde el día que llegaren a esa ciudad en adelante e surtido el número de las dichas personas estuviere lleno pagadles el salario que vos pareciere conveniente e no hagades ende al, tomándose razón desta mi cédula en los libros desa casa. Fecha en Barcelona a XXX de marzo de 1519 años. Yo el Rey (3). Martín Núñez "el que debe pasar a Tierra Firme a Sosa con 300 hombres de Castilla y Canarias" (4).

Parece que los cuatro clérigos que vinieron con el gobernador Lope de Sosa vivieron poco tiempo en Santa María, pues Pedrarias escribía al rey el día 7 de octubre del mismo año: "De la gente que trajo Lope de Sosa, los clérigos todos son muertos" (5).

"Llegado el año de veinte, escribe Oviedo, sobre mil quinientos, en el mes de mayo, llegó al puerto del Darién el gobernador Lope de Sosa. E así como fue su nao surgida, e se

---

(1) Real cédula de 27 de junio de 1519, fechada en Barcelona, **Arch. de Indias, 109-1-5.** Panamá, Leg. 233, t. I, publicada por P. A. Rubiano, ob. cit., pág. 485.

(2) **Arch. de Indias,** Panamá, Leg. 233, t. I.

(3) Arch. de Indias, Panamá, Leg. 233, t. I, fol. 225.

(4) **Colección Muñoz,** t. 76.

(5) **Arch. de Indias,** Patronato, 1-1-1/26.

comenzó a vestir para salir en tierra, e acabó de dar orden en la manera de su salida a tierra, luego expiró e dio el ánima a Dios dentro de la nao, sin salir a tierra. E como el gobernador Pedrarias le había hecho aparejar el recibimiento, así lo hizo sacar honradamente, y enterrar en la iglesia mayor y episcopal, en el lugar más preheminente della, delante del altar mayor, al pie de las gradas, mostrando mucho dolor e santimiento de su muerte: pero no sin mucha alegría de su corazón" (1).

"Llegó, pues, dice Las Casas, por este año del 20 (1520) o al fin del 19 (1519) Lope de Sosa al Darién, con cuatro navíos y 300 hombres, de la llegada del cual a Pedrarias no placía, y por no esperarle anduvo rodeando que lo enviase el pueblo por procurador a Castilla" (2). Los historiadores no andan acordes en asignar la fecha del arribo del segundo gobernador a Santa María, pero por una relación del licenciado Juan Rodríguez de Alarconcillo(que vino con Lope de Sosa, sabemos que la armada llegó al puerto del Darién el día "jueves diez y siete de mayo deste año de mil quinientos veinte".

En la relación que hace el licenciado Juan Rodríguez de Alarconcillo de sus méritos y servicios, fechada el 7 de junio de 1520 en Santa María, trae todos los detalles de la llegada de la armada de Lope de Sosa al Darién: "...Por ser Lope de Sosa natural de Córdoba y persona en quien todos los de allí teníamos por servidor de vuestra alteza y lo teníamos grande amor, y por ser viaje en servicio de vuestra majestad, yo acepté de venir e vine con él: y después de haber pasado hartos trabajos, por la mar, ansí desde Sevilla a Gran Canaria, donde Lope de Sosa estaba, como desde Gran Canaria al puerto desta ciudad de Santa María de Antigua del Darién, plugo a Nuestro Señor quel jueves diez y siete de mayo deste año de mil e quinientos veinte, en llegando a media noche e surgiendo la armada en este mismo puerto, Lope de Sosa falleció e pasó desta presente vida viernes siguiente. Luego por la mañana se escribió a Pedrarias por Johán Alonso de Sosa sobrino de Lope de Sosa e su lugar teniente de capitán general, pidiendo le mandase entender en lo que tocaba a su enterramiento el cual entendió luego en ello y el cuerpo fue sacado a tierra por el

(1) Ob. cit., lib. XXIX, cap. XIII.
(2) Ob. cit., lib. III, cap. CLXI.

mismo gobernador Pedrarias; salieron el cabildo de la ciudad con el deán y cabildo de la iglesia mayor e los frailes del señor San Francisco e las cofradías e todos los de la ciudad a lo recibir, y lo llevaron a la iglesia mayor e fue sepultado en el enterramiento e con la solemnidad que quien él era o al cargo que traía por vuestra majestad pertenecía. Venían Johán Alonso de Sosa, su sobrino, e todos los caballeros e yo e sus criados, que con el cuerpo salimos, harto trabajados e aún turbados de tal sucesión e en tal coyuntura, y Pedrarias nos llevó a todos a su posada e nos hospedó e dio e ha dado lo necesario, tan cumplidamente que nos fue harto remedio para el gran mal que nos había sucedido. Hiciéronse las honras e obsequias de Lope de Sosa cumplidamente y a todo estuvo presente Pedrarias. De allí entendió en hacer salir de las naos en tierra la gente que Lope de Sosa traía y en remediarla y proveerla lo mejor que pudo..." (1).

Por la muerte de Lope de Sosa, fue nombrado nuevamente Pedrarias gobernador del Darién con fecha de 17 de septiembre de 1520. En este nombramiento de Pedrarias tuvo mucha intervención su mujer, que acababa de llegar a la corte. "No es muy aventurado suponer, dice Medina, que para el éxito de su gestión doña Isabel fuese ayudada por la misma emperatriz, a quien había de vender la famosa perla encontrada en el Darién por Gaspar de Morales" (2).

En la misma fecha que llegó al puerto de Santa María de la Antigua la armada del segundo gobernador, Lope de

(1) **Arch. de Indias**, Patronato, 21213/18, Apud Medina, ob. cit., t. II, pág. 323. Los historiadores dicen que el gobernador Lope de Sosa fue enterrado al pie del altar de la catedral de Santa María. Desde muy antiguo estaba prohibido dar sepultura a cadáveres debajo o cerca del altar. "Subtus altare nullum sit reconditum cadaver: cadavera autem quæ prope altare sepulta forte sunt, distent ab eo saltem spatio unius metri: secus Missam in altari celebrari non licet, donec cadaver removeatur" (Can. 1202, 2). Sin embargo, según los canonistas, las palabras **subtus altare** se han de entender estrictamente; es decir, bajo la mesa. De consiguiente, no prohibe que haya cadáveres sepultados bajo el pavimento sobre el cual se ha levantado el altar (Cfr. Coronata, Instit., pág. 97). Como el altar de la catedral de Santa María estaba erigido con anterioridad a la muerte de Lope de Sosa, no es de creer que se ahondase el pavimento, sino que la expresión **al pie del altar**, hay que entenderla en el sentido de que el cadáver se enterró en el presbiterio de dicha catedral.

(2) Ob. cit., t. II, pág. 275. En el año de 1580 don Diego Tebes y Brito, con fecha de 13 de mayo de este año de 1580, mandó levantar acta de certificación ante el contador de la audiencia de Panamá, cómo había sacado de la pesquería del archipiélago de las Islas del Rey "una perla grande a manera de una pera que parece ser de toda perfección que pesó 54 kilates y 3 gramos. Hizo registro de ella para la llevar en su poder a los reinos de España, y llevándose Dios en salvamento, la dará y entregará a su majestad el rey don Felipe nuestro señor para que siendo servido le haya y reciba sirviéndose della" (**Arch. de Indias, Audiencia de Panamá, 69-2-23. A. Nal. de Panamá, o. 129**).

Sosa —17 de mayo de 1520—, hizo el emperador Carlos V, la presentación del segundo obispo para el Darién, en la persona del dominico fray Vicente de Peraza, como se ve por los siguientes documentos reales enviados a Roma.

"El Rey.—Don Johán Manuel pariente de mi consejo e mi embajador en corte de Roma. Sabed que don fray Johán de Quevedo obispo que fue de la provincia de Santa María del Antigua del Darién, que es en la Tierra Firme, es fallecido e pasado desta presente vida e yo acatando los méritos e santa vida del padre fray Vicente Peraza e por que entiendo que así cumple al servicio de Dios Nuestro Señor e a la salvación de las ánimas de los indios naturales de la dicha tierra, le he presentado según que por esta le presento a la dicha iglesia e obispado de Santa María del Antigua de la provincia del Darién e escribo sobre ello a nuestro Santo Padre con creencia a vos remitida, por ende yo vos mando que luego que esta recibáis, presentéis a su Santidad el dicho fray Vicente Peraza en mi nombre para el dicho obispado e iglesia de Santa María del Antigua del Darién en lugar del dicho obispo fray Johán de Quevedo e le supliquéis le mande hacer gracia e provisión del dicho obispado e vos por mi servicio tened cuidado del despacho e expedición de las bulas necesarias e de las enviar con la primera posta que en ello seré de vos servido. De la Coruña a XVII de mayo de DXX (1520) años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Cobos, señalada del obispo de Burgos e de Carvajal" (1).

La carta al Papa estaba concebida en estos términos: "Mui sancto Padre e señor reverendísimo: hacemos vos saber que don fray Johán de Quevedo, obispo de Santa María del Antigua de la provincia del Darién es fallecido e pasado desta presente vida e la dicha iglesia es vaca e nos escribimos a don Johán Manuel nuestro embajador e del nuestro consejo que de nuestra parte presente a Vuestra Santidad para la dicha iglesia al devoto padre fray Vicente Peraza de la orden de Santo Domingo que es persona idónea de méritos e santa vida de que Dios Nuestro Señor será servido. Por ende muy humildemente suplicamos a Vuestra Santidad que dando entera fe

(1) **Arch. de Indias, 109-1-5, Panamá, Leg. 233, t. I, folio 268. Publicado por Pablo Alvarez Rubiano en su obra: Pedrarias Dávila. Contribución al estudio de la figura del "Gran Justador". Gobernador de Castilla del Oro y Nicaragua, cap. VIII, pág. 227 de la ed. de Madrid, 1944.**

e creencia al dicho embajador aya por presentado al dicho fray Vicente de Peraza en lo cual recibimos muy singular gracia e beneficio de Vuestra Santidad cuya muy santa persona Nuestro Señor guarde e sus días acresciente a bueno e próspero regimiento de su universal Iglesia. Escrita en la Coruña a XVII de mayo de DXX (1520) años. Don Carlos por la divina clemencia rey de romanos, emperador semper augusto rey de españa e de las dos Sicilias, de Jerusalén, archiduque de Austria, duque de Borgoña, etc. Yo el rey. Refrendada del secretario Cobos" (1).

Fray Bartolomé de Las Casas, hermano de hábito de fray Vicente Peraza, relatando los acontecimientos del año de 1520, nos dice: "En este tiempo e poco después, se proveyó por obispo primero de Panamá a un religioso de la orden de Santo Domingo, llamado fray Vicente Peraza, natural de Sevilla, hijodalgo y de buena casta, el cual vivió pocos días después de a Panamá llegado" (2). Como veremos en seguida, fray Vicente no fue nombrado obispo de Panamá, sino de Santa María de la Antigua.

El historiador dominico del colegio de San Gregorio de Valladolid, de donde fue colegial el padre Peraza, nos da la siguiente noticia del segundo obispo de Santa María: "Don fray Vicente de Peraza, hijo de San Pablo de Sevilla, juró los estatutos en 5 de febrero de 1511. Hombre docto y religioso, en el capítulo general de Roma, en 1518, fue nombrado lector en teología de su casa y expuesto para el grado y lectura de las Sentencias. Gobernó en observancia grandes conventos de Andalucía, cuyos aciertos y buenas noticias de religión y letras, obligaron al emperador Carlos V a darle la iglesia de Panamá según Alfonso Fernández, o la de la isla de Tierra Firme, según los más autores y el cuaderno antiguo del Colegio, para que en ejemplo y doctrina aprovechase la nueva cristiandad, por los años de 1540" (1520) (3).

El segundo obispo de Santa María de la Antigua no fue,

---

(1) **Arh. de Indias**, 109-1-5, Panamá, Leg. 233, t. I, fol. 268 v. Publciado por P. A. Rubiano, ibid.

(2) Ob. cit., lib. III, cap. CLXII.

(3) **Historia del Colegio de San Gregorio de Valladolid**, por el padre fray Gonzalo de Arriaga, editada, corregida y aumentada por el padre Manuel María Hoyos, O. P., t. I, cap. XVIII, n. 1, de la ed. de Valladolid, 1928.

pues de la orden agustiniana, como hemos leído de un historiador panameño (1), sino de la orden de Santo Domingo.

Traducción de la bula, que se ha hecho ateniéndonos preferentemente a la exactitud literal del texto original latino" (2).

León obispo, siervo de los siervos de Dios. A nuestro amado hijo Vicente Peraza, obispo electo de Santa María de la Antigua, salud y apostólica bendición.

Deseando cumplir fielmente el cargo pontifical a nos, aunque sin mérito nuestro, confiado de lo Alto, por el cual presidimos por disposición divina el gobierno de todas las iglesias, nos ha hecho solícitos y cuidadosos para que, cuando se trate de confiar el régimen de las iglesias, procuremos instituir pastores de tales condiciones que estén bien convencidos de que todo el pueblo se les confía para instruirlo no sólo en la doctrina, sino también con el ejemplo de buenas obras, y que las iglesias a ellos encomendadas deseen y puedan, con la ayuda de Dios, regir y gobernar saludablemente.

Subsiste, en verdad, la iglesia de Santa María de la Antigua cuyo patronato compete al rey de Castilla y de León, que por el tiempo fuere, por especial privilegio apostólico, el que no ha sido derogado hasta el presente, a la cual gobernaba el obispo Juan de Quevedo, de buena recordación. Después, privada dicha iglesia del consuelo de su pastor por la muerte del mismo fray Juan, que pagó su tributo a la naturaleza fuera de la curia romana, nos estando bien informados de esta vacante por fidedignas relaciones, hemos procedido a una pronta y acertada provisión de la sobredicha iglesia, a fin de que no sufra los inconvenientes de una prolongada vacancia.

Después de consultado diligentemente con nuestros hermanos cardenales para poner al frente de esta iglesia una persona recomendable y útil, nos hemos fijado en ti, fray Vicente, profeso de la orden de los Hermanos Predicadores, de cuyo celo religioso, limpieza de vida, conducta intachable, solicitud por las cosas espirituales y buena administración de

---

(1) Ernesto Castillero R., director de la Biblioteca Nacional de Panamá, **Datos para la Historia de la Curia Panameña**, publicados en "Lotería", órgano de la Lotería Nacional de Beneficencia. No. 29, octubre de 1943, pág. 2, Panamá.

(2) En la bula se escribe Piraza. Piraza, Peraza o Pedraza, bien puede ser corrupción del apellido eszkérico Beraza que significa hierbal, o también blando, compasivo, caritativo.

los bienes temporales y de otras muchas virtudes, hemos recibido testimonios fidedignos. Meditadas todas estas cosas con toda deliberación con nuestros hermanos, y debido a tus méritos predichos, con el consejo de los mismos cardenales y con nuestra autoridad apostólica, te instituimos obispo y pastor de la sobredicha iglesia, encomendándote plenas facultades para la administración tanto en lo espiritual como en lo temporal, confiando en Aquel que concede las gracias y reparte los premios que, con su ayuda y bajo tu acertado gobierno, la dicha iglesia será regida y dirigida próspera y felizmente, y reportará tanto en lo espiritual como en lo temporal admirable incremento.

Recibiendo, pues, con sumisa devoción la carga del Señor impuesta a tus hombros, procurarás ejercer la administración y cuidados sobredichos con tal solicitud, fidelidad y prudencia, que la misma Iglesia se tenga por dichosa de haber sido confiada a un gobernador generoso y fiel administrador, y tú, además de la recompensa del premio eterno, merecerás copiosas bendiciones y gracia nuestra y de la Sede Apostólica.

Dado en San Pedro de Roma en el año de la Encarnación del Señor de mil quinientos veinte, cinco de diciembre (nonis decembris), año octavo de nuestro pontificado" (1).

Acerca de la institución de este segundo obispo del Darién, su llegada a Tierra Firme, la erección que hizo *in scriptis* de la catedral de Santa María, el traslado de la Sede y Cabildo catedral de Santa María a Panamá, etc., corren muchos errores históricos en diversos autores.

Vamos a transcribir textualmente lo que el reverendo padre Andrés Mesanza, O. P., autor de varias obras muy notables de historia, escribe del segundo obispo de Santa María en su erudita monografía intitulada: "Los obispos de la Orden Dominicana en América" (2).

"*Año de 1520.*—Rmo. P. Fr. Vicente Peraza. Nació en Sevilla y fue hijo del convento de San Pablo. Sábese que era hermano del dominico fray Juan de Peraza, obispo de Canarias, y que así por parte de padre como de madre, era de ilus-

---

(1) **Nonis** decembris de los romanos correspondía al **cinco** de diciembre, y no al **siete**, como traduce E. J. Castillero R., loc. cit. Las nonas de los meses de marzo, mayo, julio y octubre son ciertamente el **siete**, pero en el resto de los meses se cuentan el día cinco. Por consiguiente, **nonis decembris**: cinco de diciembre.

(2) Primera edición de 1939 en Einsiedeln (Suiza), obra publicada para conmemorar el IV Centenario de la ciudad de Tunja (Colombia).

tre linaje. Nació en 1489 e hizo su profesión religiosa en San Pablo, de la ciudad del Betis, el 5 de abril de 1506. Sería joven de esperanzas por lo que escribe el padre Quirós: "Visto su grande aprovechamiento en los estudios elegiéronle colegial de San Gregorio de Valladolid, en 1511 y de vuelta a su real casa de Sevilla, o sea al convento de San Pablo y recién fundada la provincia Bética (1515), ocupóle la obediencia en el difícil cargo de prior de varios conventos".

Su nombramiento de obispo segundo de Panamá tiene fecha de 18 de diciembre de 1520, según el Bulario Dominicano (tomo IV, *Apéndice* de León X). Se embarcó para las Indias por agosto de 1522, pues el 2 de septiembre de aquel año visitaba, por recomendación de su hermano obispo, la diócesis de Canarias... A nuestro hermano Peraza tocó poner en práctica el traslado de la Villa del Darién a Panamá, "con todo su clero y canónigos y *aparato*". Murió muy presto, porque ya en 1530 su inmediato sucesor, el franciscano fray Martín de Béjar, dejaba el mando allí mismo.

La bula de la erección del Darién en "Betica Nova", es de 9 de septiembre de 1519, y le tocó digamos, promulgar, al señor Peraza en Burgos, a 10 de diciembre de 1521". Firmaba este documento: "*El obispo del Darién*". Esta ciudad (Santa María de la Antigua) se fundó en diciembre de 1510, y quizás sea el sitio de la primera misa en el continente americano (no en las islas) y antes que Cumaná, que los venezolanos quieren darle la primacía. El historiador Fernández de Oviedo apellidó "Puerto de Misas" a aquel lugar, en memoria, dice él, de haber sido aquel sitio donde se celebraron las primeras en Tierra Firme al pasar Nicuesa en busca de Veragua" (1).

Observaciones.—Fray Vicente de Peraza fue presentado por el rey para obispo, no de Panamá, sino de Santa María el día 17 de mayo de 1520 y su nombramiento oficial lleva fecha, no de primero de diciembre, sino de cinco de dicho mes de 1520 (nonis decembris), como se ve en el texto de la bula. No es, pues, cierto lo que el historiador franciscano padre Gregorio Arcila afirma: que "el Darién y Casanare tuvieron cada uno un solo obispo, y éste franciscano y desaparecieron por entonces" (2), pues el padre Peraza, dominico, fue también

(1) P. Andrés Mesanza, O. P., ob. cit., pág. 44 de la ed. cit.

(2) **Los Franciscanos en Colombia**, estudio histórico publicado en **La Obra Civilizadora de la Iglesia en Colombia**, págs. 199-243 de la ed. de Bogotá, 1936.

obispo del Darién y nominatim de Santa María de la Antigua del Darién.

2º—El obispo Peraza no llegó a su sede de Santa María hasta entrado el año de 1524, lo cual no impide que hubiera visitado la diócesis canariense en la fecha que dice el padre Mesanza. Hay una real cédula, fechada en Vitoria a 15 de diciembre de 1521, concediendo licencia a fray Vicente de Peraza para que pueda estar dos meses en Canarias al ir a su obispado del Darién (1).

3º—La ciudad de Santa María de la Antigua se fundó en septiembre de 1510, como dejamos anotado en su lugar.

4º—El Puerto de Misas, de que habla Fernández de Oviedo, no fue en Santa María, ni tampoco fueron aquellas misas, las primeras que se dijeron en el continente americano, como más largamente dejamos probado al tratar de "Los primeros misioneros a Urabá y el Darién en las expediciones de Ojeda y Nicuesa".

El primer arzobispo de Panamá, Ilmo. Rojas Arrieta, en su obra *Reseña Histórica de los obispos que han ocupado la silla de Panamá*, dice que "fray Vicente de Peraza fue elegido el 5 de diciembre de 1520, por la bula que está en el Bulario Dominicano, y en el consistorio de 1º de diciembre de 1520" (2).

El padre fray Mora Díaz, O. P., en su monografía, *El Cuarto Centenario de la entrada de los Dominicanos a Colombia* (1529-1929), coloca al Ilmo. Peraza como quinto obispo dominicano de Panamá. Antes de él figuran, según el padre Mora Díaz, los ilustrísimos Tomás de Berlanga, Vicente Valverde, Juan de la Guarda y Pedro de Pravias (3).

El Ilmo. padre Vicente Valverde no fue obispo de Panamá, sino el primer obispo consagrado del Perú con sede en el Cuzco. Ni el Excmo. Rojas Arrieta ni el padre Mesanza, dignos de crédito en esta materia, mencionan a los padres Juan de la Guarda y Pedro de Pravias, como obispos de Panamá, ni de ninguna otra sede de América (4).

---

(1) Arch. de Indias, 109-1-5 (lib. I), fol. 312 vuelto.

(2) Cap. II, edic. de Lima, 1929.

(3) Editada en Bogotá, 1929.

(4) Las obras en referencia, la última palabra sobre el caso, son: **Reseña Histórica de los obispos que han ocupado la silla de Panamá desde su fundación hasta nuestros días** (1929), por el Ilmo. señor doctor don Guillermo Rojas Arrieta, C. M., primer arzobispo de la misma, Lima, 1929. **Los obispos de la Orden Dominicana en América**, por el R. P. fray Andrés Mesanza, O. P. Einsiedeln (Suiza), 1929.

En realidad de verdad, el obispo fray Vicente de Peraza no fue segundo obispo de Panamá, sino segundo obispo de Santa María de la Antigua, y primero de Panamá por el traslado de la sede que se realizó en su pontificado a la nueva ciudad del istmo.

González Dávila le pone a fray Vicente de Peraza como primer obispo de Santa María y al Ilmo. padre Quevedo como su sucesor en la sede Darienita (1), y agrega Toribio Medina: "todo por dar crédito a las aseveraciones de fray Alonso Fernández (miembro de aquella orden (O. P.), e interesado por eso en atribuirle tal honor), que en la hoja 57 de su *Concertación Predicatoria* así lo había afirmado" (2).

La erección por escrito de la Sede de Santa María de la Antigua del Darién.

Ya dijimos cómo le tocó hacer la erección *in scriptis* de la sede del Darién al segundo obispo, fray Vicente de Peraza, la que hizo hallándose en su convento de San Pablo de Burgos y lleva la fecha de 1º de diciembre de 1521. Dejamos anotado cómo, en otras muchas iglesias catedrales del Nuevo Mundo, se hizo también la erección después de pasados varios años de estar funcionando los cabildos catedrales y fallecidos sus primeros prelados. Esto ocurrió aun con la bula de erección de la diócesis de León de Nicaragua, la cual, si bien decretada por el Papa Clemente VII en 1531, no la erigió con bula *in scriptis*, sino el sucesor de Clemente VII, que fue Paulo III, y tres años más tarde, o sea en 1534.

Esto dio motivo a algunos historiadores para confundir la erección de Santa María con la de Panamá, creyendo que aquélla la haría su primer obispo fray Juan de Quevedo, y ésta su sucesor fray Vicente de Peraza. Les parecía un anacronismo poner la erección de Santa María a los siete años de su establecimiento. Gil González Dávila dice que la erección de la catedral de Santa María de la Antigua se hizo en 1513. Y como había constancia de que dicha erección la había hecho o ejecutado fray Vicente Peraza, cometió otro error histórico al afirmar que fray Vicente Peraza, el autor de la erección fue

(1) Teatro eclesiástico de las Indias, t. I, hoja 58 v.
(2) Ob. cit., t. I. cap. VII, nota 32.

el primer obispo del Darién, y fray Juan de Quevedo su sucesor y segundo obispo de esta sede (1).

El padre Chalevoix afirma que la erección de Santa María tuvo lugar en 1519 (2).

Las erecciones de las iglesias catedrales se hacían siempre de acuerdo con las disposiciones reales. El primer obispo de Cuzco, fray Vicente Valverde, escribía al rey en marzo de 1539, dos años después de haber sido creada aquella diócesis: "La erección de esta iglesia, nos hace falta. Suplico a V. M. con toda brevedad la mande enviar, para que venida ella, se distribuyan las rentas de esta iglesia como conviene, y se pongan todos los ministros así en esta iglesia como en todas las otras... He puesto conforme a una provisión que de V. M. traje, cuatro clérigos que sirvan de dignidades y calonjías, y esperando la erección que pensé que V. M. me mandara enviar en este pliego que ahora vino, no he querido poner más, pero pues se tarda, pondré quien sirva la iglesia como conviene, entre tanto que V. M. provee" (3).

El gran historiador chileno J. T. Medina escribe, que "el dominico fray Vicente Peraza, fue el que hizo en Burgos, a 1º de diciembre de 1521, la erección del obispado de Panamá" (4).

Hay que tener en cuenta que nunca se ha hecho erección del *obispado de Panamá,* pues siendo el obispado (hoy arzobispado) de Panamá, traslación de la de Santa María de la Antigua, la erección hecha para éste, es la que rige en su traslado. Pero, a mayor abundamiento tenemos testimonios auténticos que a continuación vamos a transcribir. "El Rey.—Reverendo en Cristo padre obispo de la iglesia catedral de Panamá, en la provincia de Tierra Firme, de mi consejo. Habiéndose entendido en el de las Indias que con el incendio general que hobo en essa ciudad el año pasado de mil seiscientos setenta y uno, se quemó la erección de esa iglesia: y considerada la falta que hace para el buen gobierno y régimen de ella, ha parecido remitiros, como lo hago, la copia inclusa de la dicha erección firmada de mi secretario transcrito, de cuyo recibo me avisaréis en la primera ocasión. Fecha en Madrid a catorce de enero de mil seiscientos y setenta y ocho años. Yo

(1) Teatros Eclesiásticos de la primitiva iglesia de las Indias Occidentales, vidas de arzobispos, obispos y cosas memorables de sus vidas, T. I, pág. 58. Ed. de Madrid, 1640.
(2) Historia de las islas de Santo Domingo y del Paraguay, Lib. VI, pág. 274.
(3) Padre Torres. Ob. cit. Tercera Parte, cap. III.
(4) Ob. cit. T. I. cap. XII.

el Rey. Por mandato del rey nuestro señor. Don *Francisco Fernández del Madrigal,* señalado del consejo.

El Rey.—Reverendo en Cristo padre obispo de la iglesia catedral de la ciudad de Panamá, en la provincia de Tierra Firme, de mi consejo. Por cuanto de parte del deán y cabildo de esa iglesia, me ha sido hecha relación que respecto de no estar en ella la erección, que en virtud de las bulas apostólicas hizo el obispo fray Vicencio de la Peraza el año de mil quinientos veinte y uno, de las dignidades, canonicatos y prebendas y demás beneficios que había de haber en esa iglesia, que entonces se intitulaba Santa María del Antigua, se ofrecían de ordinario muchas dudas y dificultades que todas cesarían teniendo en ella la dicha erección: suplicóme les mandase enviar copia de ella. Y habiéndose visto por los de mi consejo de las Indias, se mandaron reconocer para este efecto los papeles de la secretaría del dicho mi consejo, y entre otras bulas y erecciones de las iglesias de esas provincias, que están en ella, se halla una, que tradución del latín en romance por Francisco Castañer, traductor de los papeles de mi consejo, y tribunales, es del tenor siguiente" (1).

La copia y traducción de Francisco Castañer, que el rey mandó al prelado de Panamá, es la que nosotros hemos transcrito al hablar de la erección de Santa María.

Como se ve por estos documentos reales, no existe más que una sola erección para las dos iglesias catedrales de Santa María y de Panamá; es decir, la que se hizo por la primera. El rey, por medio de una cédula de 30 de noviembre de 1521, fechada en Vitoria ordenaba al gobernador del Darién diese posesión del obispado de Santa María el Ilmo. padre Vicente de Peraza. He aquí el texto de la real cédula: "El Rey. — Pedrarias de Avila nuestro lugar teniente general y gobernador de Castilla del Oro. Sabed que nuestro muy Santo Padre a nuestra suplicación ha proveido del obispo de Santa María de la Antigua del Darién al reverendo in cripsto padre don fray Vicente Peraza, fraile de la orden de Santo Domingo de nuestro consejo en lugar de don fray Juan de Quevedo, último poseedor que del fue como más largo se contiene en sus bulas y despachos, y pasa ahora a esa dicha tierra a residir en el dicho su obispado y usar y ejercer en él su oficio pastoral al cual por

(1) Rojas Arrieta, ob. cit., Apéndice, págs. 312 y 313.

comisión de su santidad y licencia nuestra ha erigido la dicha su iglesia y repartido los diezmos della como veréis por la dicha erección y por nuestras provisiones. Por ende yo vos mando que luego como llegare le hagáis dar e deis la posesión del dicho obispado e acudir con los diezmos y rentas a él anejas y pertenecientes conforme a la dicha erección y a nuestra provisión es y en guisa que le non mengüe ende cosa alguna y por que al presente por no estar bien informados de la tierra no se han podido señalar ni limitar los términos del dicho obispado, entre tanto y por que nos tenemos el dicho obispo por muy cierto criado y servidor nuestro por servicio nuestro que en todo le honréis y sus cosas tengáis por muy recomendado que en ello seremos servidos. De Vitoria a treinta días del mes de noviembre de quinientos e veinte e un años. Cardenal de Tortosa. Almirante condestable. Refrendada de Sámano. Señalada del obispo de Burgos y del licenciado Zapata" (1).

El Ilmo. Peraza no vino al Darién con la urgencia que la real cédula da a entender. Sin duda, por esta causa se hizo cargo de la diócesis desde España, mandando para ello un apoderado. Es de suponer que el gobernador tendría todas las atenciones con el representante del nuevo obispo y le prestaría toda su ayuda para la toma de posesión de la diócesis de la Antigua. Hay otra real cédula de 19 de abril de 1523, fechada en Valladolid, dirigida al gobernador de Castilla del Oro, confirmación de la anterior, ordenando que haga dar posesión del obispado de Santa María del Antigua del Darién a fray Vicente de Peraza (2).

En una real cédula de 15 de diciembre de 1521 fechada en Vitoria, se manda a los oficiales de la casa de la Contratación de Sevilla que entreguen 200 ducados de oro, a cuenta de su salario al obispo de Santa María del Antigua del Darién, fray Vicente Peraza (3).

Fray Vicente de Peraza, tomó posesión de su sede de Santa María por procurador, que lo fue el licenciado don Hernando de Zelaya llegado a Santa María el día 1º de julio de 1522. El licenciado Zelaya traía plenos poderes del nuevo obispo

---

(1) Arch. de Indias, 109-1-5. Audiencia de Panamá. Leg. 232, t. I. folios 310 vlto. y 311, publicada por P. A. Rubiano, ob. cit., pág. 303 de la ed. cit.

(2) Arch. de Indias, 109-1-5 (Lib. I, fol. 333).

(3) Arch. de Indias, 109-1-5. (Lib. I, fol. 313).

Peraza para tomar la posesión del obispado y verificar los cambios que le parecieren. En efecto, removió al deán don Juan Pérez de Zalduendo, amigo de Pedrarias, del provisorato y colocó en su lugar, como gobernador de la diócesis, al arcediano Rodrigo Pérez, que llegó en su compañía, absuelto por el consejo de Indias, de la participación que le atribuian "en la traición del infelice Adelantado" como dice Oviedo. El licenciado Hernando de Zelaya (1), que era yerno de Gil González Dávila, venía además, nombrado alcalde mayor de la costa del Mar del Sur (Panamá), pero residió primero algún tiempo en Santa María.

Hay una real cédula relacionada con el viaje del licenciado Hernando de Zelaya, de fecha 5 de octubre de 1521, dada en Burgos y dirigida a los oficiales de la casa de la Contratación de Sevilla para que den pasaje franco al licenciado Hernando de Zelaya, lugarteniente del gobernador de Castilla del Oro (2).

Oigamos a Oviedo lo relacionado con los poderes, que el licenciado Zelaya traía, eclesiásticos y seglares.

"Llegó al puerto de aquella ciudad (de Santa María) una caravela, martes primero de julio de quinientos e veinte e dos años, víspera de la Visitación de la Madre de Dios a Santa Isabel. En aquel navío vinieron la justicia eclesiástica y seglar en dos personas: el uno fue el licenciado Sancho de Zelaya, que iba por alcalde mayor de la costa e mar del sur, en nombre de las cesáreas Católicas Majestades, y el otro era el arcediano Rodrigo Pérez, el cual había enviado preso en grillos a España el mismo deán, por partícipe en la culpa e traición del adelantado Vasco Núñez e los que con él padescieron, persuadido el deán por Pedrarias Dávila y el licenciado Gaspar Espinosa, su alcalde mayor. E volvió absuelto, e traía mandamiento de sus majestades e del prelado, para que le restituyesen sus bienes. Ved, lector, qué tal debiera ser la culpa e traición

---

(1) Arch. de Indias, 109-1-5 (Lib. I, fol. 310).

(2) Este apellido escriben los historiadores de modo vario: **Solaya, Selaya, Salaya.** Como apellido de origen vasco y por su etimología se debe escribir **Zelaya,** que significa prado o pradera. También el nombre de este licenciado Zelaya encontramos escrito de diversa manera, Hernando y Sancho. Oviedo que lo conoció y convivió con él, lo llama **Sancho de Salaya,** Menéndez y Pelayo dice que Oviedo tenía "una memoria monstruosa y tenaz para recordarlo todo". **Historia de la poesía Hispano-americana,** t. I, cap. IV. Sin embargo, hemos visto reales cédulas que le llaman: **Hernando de Salaya,** nuestro lugarteniente.

del infelice adelantado, pues queste arxediano era uno de los más participantes en ella, e venía absuelto e volvió a la tierra.

"El licenciado Zelaya traía poderes del nuevo obispo fray Vicente Peraza, para tomar la posesión de la iglesia episcopal o remover los oficiales e provisores, e poner los que les pareciese: e lo primero que hizo fue tomar posesión por el obispo, e luego removió de provisor al deán y eligió al arcediano Rodrigo Pérez; e los dos secretamente inquirieron en los méritos de algunos vecinos, porque ya los hombres podían hablar libremente por descargo de sus conciencias, e informaron la verdad, e de cual perjudicial era aquel bachiller Corral a aquella ciudad. E como vieron el bachiller e el deán que había justicia en la tierra, e me traían por recio, e creían que había de procurar de me satisfacer dellos e del botín rogaron al licenciado Selaya e a ciertos religiosos de San Francisco que nos hiciesen amigos, e a su ruego yo les hablé muy bien dende adelante, cuando nos topábamos.

Estando ya más informado el licenciado Selaya de la persona, vida e parcialidades del bachiller Corral, aconsejóme que lo echase de la tierra e lo enviase a Castilla, donde tenía su mujer sin la cual estaba once o doce años había, e público amancebado e con la información de sus excesos fuese, por hombre perjudicial e no conveniente a la república. El licenciado tomó tinta y papel, e hizo de su mano un interrogatorio, e por las preguntas del se tomaron los testigos, los cuales les hincharon, e decían abominaciones dél. Tomada esta información por consejo del licenciado, le hice echar unos grillos, e le mandé meter en una nao que estaba de partida para España, e con él un Luis de Córdoba, al cual tenía preso por perjudicial a la república, e porque había mucho tiempo que estaba sin su mujer, e tenía allí en el Darién dos mancebas públicas. E por cédula de su majestad los oficiales de la casa de la Contratación de Sevilla me enviaron una carta requisitoria, para le hacer que hiciese vida con su mujer e mandé llevar a ambos a aquella nao. Esta idea del bachiller sintió mucho Pedrarias, porque ovo temor que en España le sería contrario e diría mal dél" (1).

Informado el obispo Peraza de que algunas cosas del servicio de su antecesor, Quevedo, habían desaparecido después

(1) Ob. cit., lib. XXIX, cap. XVI.

de su muerte, pidió al rey una cédula-orden para que el gobernador Pedrarias le ayudase a recuperar dichos objetos, los cuales le habían sido donados por el rey Fernando el Católico. El emperador Carlos V accedió a ello por la real cédula siguiente:

"El Rey. — Pedrarias de Avila nuestro lugar teniente en Castilla del Oro sabed que nos mandamos despachar una nuestra cédula firmada de nuestros gobernadores destos reinos en nuestro nombre su tenor de la cual es este que sigue el rey Pedrarias de Avila nuestro lugar teniente general en Castilla del Oro por parte del reverendo in Christo padre don fray Vicente Pedraza obispo de Santa María del Antigua del Darién del nuestro consejo nos es hecha relación que al tiempo que el obispo fray Juan de Quevedo su antecesor fue proveído del obispado el católico rey mi señor e abuelo que aya santa gloria por una cédula le probeió e mandó dar ciertas cosas así para su pontifical como para servicio de la dicha su iglesia e del culto divino e que ha sabido que por la muerte del dicho obispo *muchas de las dichas cosas se han perdido así por haber dado el dicho obispo como por se haber entrado en ellas muchas personas y tomádolas de que él e la dicha su iglesia han recibido* daño e agravio e porque él quería entender en cobrar todo lo suso dicho me suplicó e pidió por merced le mandase dar mi carta para vos sobrello por ende yo vos mando que luego que esta veais ayáis información de todas las cosas que el dicho obispo e otras cualesquier personas hayan tomado así del pontifical del dicho obispo como de las que se dieron por el servicio de la dicha iglesia e las hagáis tomar de cualesquier personas en cuyo poder estuvieren e las dad e entregad al dicho obispo para que él las lleve e ponga en la dicha su iglesia pues no es razón que habiendo el dicho rey católico hecho merced y limosna dellas a la dicha iglesia y prelado que en ella fuere salga de la dicha iglesia e sobrello haced otras las prendas premias presiones e remates de bienes que convengan e menester sea como por maravedís de nuestro haber que para ello si necesario es vos doy poder cumplido por esta mi carta con todas sus incidencias e dependencias anexidades e conexidades siendo tomada la razón della por los nuestros oficiales que residen en la ciudad de Sevilla en la casa de la Contratación de las Indias e non fagades ende al fecha en Vitoria a treinta días del mes de noviembre de quinientos e veinte e un años cardenal de Tortosensis el almirante el condestable

por mandado de sus majestades los gobernadores en su nombre i chanc. de Samano e porque mi voluntad es que la dicha cédula se guarde e cumpla yo vos mando que veades la dicha cédula que de suso va encorporada e la guardéis e cumpláis e hagáis guardar e cumplir en todo e por todo según que en ella se contiene como si de mí fuese firmada e non fagades ende al fecha en Valladolid a diez y nueve días del mes de abril de quinientos e veinte e tres años yo el rey señalada del doctor Carvajal e del doctor Beltrán refrendada de Covos" (1).

Cuándo llegó al Darién el obispo fray Vicente de Peraza.

Diversos historiadores señalan diferentes fechas del arribo del segundo obispo de Santa María, pero sin razonar sus afirmaciones. Hay una real cédula de 27 de marzo de 1523, dirigida a los oficiales de la casa de Contratación de Sevilla, para que dejen pasar a Castilla de Oro una carabela del obispo de aquella tierra, cargada de bastimentos. Es obvio suponer que el obispo Peraza viajaría en esta carabela de su propiedad. Si a esto se agrega su demora en Canarias, de donde era obispo un hermano suyo cuya diócesis visitó por recomendación del prelado propio, como aseguran los historiadores de la Orden Dominicana (2), tenemos que llegó al Darién ya entrado el año de 1524.

He aquí las dos reales cédulas:

El rey nuestros oficiales que residís en la ciudad de Sevilla en la casa de la Contratación de las Indias por parte del obispo de tierra firme me es hecha relación que para contratar e rescatar en las Indias de unas Indias en otras e en tierra firme e porque él tiene una caravela de hasta cuarenta toneles me suplicó e pidió por merced que sin embargo de la ordenanza que cerca desto había le diese licencia para la poder pasar e llevar para lo suso dicho e porque soy informado que para la contratación de las dichas Indias e Tierra Firme son necesarios navíos pequeños vos mando que sin embargo de las dichas ordenanzas dejéis e consintáis pasar al dicho obispo de Tierra Firme la dicha caravela del dicho porte cargada de bastimentos e de las otras cosas que se acostumbran llevar guardando en lo demás que toca a que la dicha nao vaya bien artillada

(1) Arch. de Indias, Audiencia de Panamá, Leg. 233, t. I, fol. 332 al 333.
(2) Arch. de Indias, Audiencia de Panamá, Leg. 233, lib. I., fol. 330.

e aderezada por las dichas ordenanzas siendo tomada la razón desta mi cédula por vosotros en los libros desa casa fecha en Valladolid a veinte e siete días del mes de marzo de mil e quinientos e veinte e tres años yo el rey refrendada de Covos señalada del doctor Carvajal e del licenciado Bargas e del doctor Beltrán" (1).

El Rey. — Por la presente doy licencia e facultad a vos el reverendo in Christo padre don fray Vicente Peraza obispo de Santa María del Antigua del Darién del nuestro consejo para que de camino del viaje que en buena hora bais a visitar e residir en el dicho vuestro obispado podáis deteneros y estar en las islas de Canaria por tiempo de dos meses cumplidos haciendo los santos pontificales de aquel obispado por el obispo del nuestro presidente de la chancillería de Valladolid que está ocupado en nuestro servicio de lo cual vos mandé dar la presente firmada de nuestros gobernadores e refrendada de nuestro infrascripto secretario fecha en Vitoria a quince días del mes de diciembre año de mil e quinientos e veinte e un años cardenal de Tortosensis condestable almirante señalada del obispo de Burgos y del licenciado Zapata refrendada de Samano.

Real cédula para que se le adelante el salario al nuevo obispo de Santa María.

El Rey. — Nuestros oficiales que residís en la ciudad de Sevilla de la Contratación de las Indias el reverendo in Christo padre don fray Vicente Peraza obispo de Santa María del Antigua del Darién del nuestro consejo va por nuestro mandado a estar e residir en el dicho su obispado y hacer en él su oficio pastoral y como veréis por una nuestra cédula le habemos mandado que tenga dos mil castellanos de salario para su sustentación y por que para se aderezar en esa ciudad para el dicho viaje terná necesidad de ser socorrido con el dicho del dicho salario por ende yo vos mando que de cualesquier maravedís e oro nuestro que aya en esa casa le deis e paguéis doscientos ducados de oro adelantado a cuenta del dicho salario e asentaréis en la cédula que lleva del dicho salario en las espaldas della como se le pagan los dichos doscientos ducados para que se le descuenten del primer salario que oviere de haber en la dicha tierra y en todo lo demás que al dicho obispo

(1) Arch. de Indias, Audiencia de Panamá, Leg. 233, lib. I, fol. 312 v.

tocare y para su buen despacho y habitamiento hobiere menester le ayudéis e favorezcais como a cierto criado y servidor nuestro de Vitoria a XV días del mes de diciembre de quinientos e veinte e un años cardenal de Tortosensis condestable almirante señalada del obispo de Burgos y Zapata refrendada de Sámano" (1).

Real cédula determinando como habían de pagar el salario al Obispo Peraza y a los clérigos:

El Rey. — Nuestros oficiales que residís o residieredes en Castilla del Oro llamada Tierra Firme sabed que nuestro muy santo padre a nuestra suplicación ha proveído al reverendo in Christo padre don Vicente Peraza fraile de la orden de Santo Domingo del obispado de la provincia de Santa María del Antigua del Darién en lugar y por fin y vacación del obispo don fray Juan de Quevedo ya defunto obispo que fue de la dicha iglesia como más largo se contiene en sus bulas y despacho y porque como sabéis por cédulas y mandamiento del católico rey mi señor y abuelo que aya santa gloria se libraban y pagaban al dicho obispo don fray Juan de Quevedo dos mil pesos de oro en cada año para su sustentación todo el tiempo que por nos se cobraban los diezmos del dicho obispado y se erigía la dicha iglesia y porque ahora el dicho obispo don fray Vicente de Peraza pasa a esa tierra a estar y residir en el dicho su obispado y hacer y ejercer en él su oficio pastoral y con nuestro consentimiento y licencia por el breve y facultad que el dicho fray Juan de Quevedo tenía ha erigido la dicha iglesia y se han repartido los diezmos según veréis por la dicha herection y porque veréis quel dicho obispo conforme a la dicha erection ha de haber la cuarta parte de los diezmos del dicho obispado que ha de ser en los límites que nos señaláremos y no embargante que lo que de los dichos diezmos por virtud de la erection pertenescen al dicho obispo le bastaría para su sustentación y nos no héramos ni somos obligados a le dar más de aquell ni a ninguno de los otros obispos de las indias e tierra firme pero acatando la cabeza que de presente y en esa dicha tierra y que con los dichos diezmos de presente no se podría sustentar la persona y méritos del dicho obispo y los servicios de sus pasados y suyos queremos y es nuestra voluntad que sobre lo que de los dichos diezmos le perteneciere

(1) Arch. de Indias, Audiencia de Panamá, Leg. 233, lib. I, fol. 313.

conforme a la dicha erectión que es la cuarta parte se le pague a cumplimiento de los dos mil castellanos que el dicho fray Juan de Quevedo llevaría en cada un año por el tiempo que nuestra voluntad fuere por ende yo vos mando que de aquí adelante no cobréis por nos los diezmos del dicho obispado más de la parte dellos que por la dicha erección por razón de nuestro patronazgo real nos pertenece y averiguando en cada un año lo que al dicho obispo perteneciere de su cuarta parte por virtud de la dicha erección sobre aquello le cumpláis de nuestra hacienda a cumplimiento de dos mil pesos de oro en cada un año por el tiempo que nuestra voluntad fuere residiendo el dicho obispo en el dicho su obispado por manera que de lo uno e de lo otro aya e lleve enteramente los dichos dos mil castellanos en cada un año lo cual le pagad desde el día que se hiciere a la vela para seguir su viaje de esa tierra en adelante como dicho es e por esta misma orden habéis de pagar al deán y cabildo de la iglesia catedral de Santa María del Antigua del Darién no bastando lo que de los dichos diezmos le perteneciere a cumplimiento de los salarios que por nómina del rey católico mi señor e abuelo les está mandado librar de lo cual han de gozar e ganar por mesa capitular e destribuciones cotidianas como el dicho obispo constituyere y entiéndese que como fueren cresciendo los dichos diezmos así habéis de ir desminuyendo en cada un año de lo que de nuestra hacienda habéis de pagar ansí al dicho obispo como al deán y cabildo de la dicha iglesia hasta que como dicho es tengan cumplimiento de los dichos sus salarios o nos mandáremos otra cosa en contrario siendo tomada la razón desta nuestra carta por los nuestros oficiales que residen en la ciudad de Sevilla en la casa de la Contratación de las Indias fecha en Vitoria a treinta días del mes de noviembre año de mil e quinientos e veinte e un años cardenal de Tortosensis almirante, condestable refrendada de Sámano señalada del obispo de Burgos y del licenciado Zapata (1).

Real cédula a Pedrarias para que haga dar la posesión de su Sede de Santa María al obispo Peraza:

El rey. — Pedrarias de Avila nuestro lugarteniente general y gobernador en Castilla del Oro sabed que nuestro muy santo Padre a nuestra suplicación ha proveído del obispado de

(1) Arch. de Indias, Audiencia de Panamá, Leg. 233, lib. I, fol. 310 al 310 v.

Santa María del Antigua del Darién al reverendo in Chripsto padre don fray Vicente Peraza fraile de la orden de Santo Domingo del nuestro consejo en lugar del obispo don fray Juan de Quevedo último poseedor que del fue como más largo se contiene en sus bulas y despacho y pasa ahora a esa dicha tierra a residir en el dicho su obispado y usar y ejercer en él su oficio pastoral el cual por comisión de su santidad y de consensu y licencia nuestra ha erigido la dicha su iglesia y repartido los diezmos della como veréis por la dicha erección y por nuestras provisiones por ende yo vos mando que luego como llegare le hagáis dar e déis la posesión del dicho obispado e acudir con los diezmos y rentas a él anejas y pertenecientes conforme a la dicha erección y a nuestras provisiones y en guisa que le non mengue ende cosa alguna y porque de presente por no estar bien informados de la tierra no se han podido señalar ni limitar los términos del dicho obispado entretanto y porque nos tenemos al dicho obispo por muy cierto criado y servidor nuestro por servicio nuestro que en todo le honréis y sus cosas tengáis por muy recomendado que en ello seremos servidos, de Victoria a treinta días del mes de noviembre de quinientos e veinte e un años cardenal de Tortosensis almirante, condestable refrendada de Sámano señalada del obispo de Burgos y del licenciado Zapata (1).

Ninguno más indicado para informarnos de la fecha —por lo menos aproximada— del arribo del Ilmo. P. fray Vicente Peraza a Santa María, que el cronista Fernández Oviedo, vecino del Darién en aquellos tiempos. En efecto, Fernández Oviedo escribe en su *Historia de Indias*:

"Gil González volvió a Panamá a los veinte e cinco de junio de mil e quinientos e viente y tres años, donde se fundió aquel oro... El gobernador Pedrarias, como llegó al puerto de Nombre de Dios, e no pudo alcanzar a Gil González, para le detener e tomar el oro que trajo de Nicaragua, supo allí quel nuevo obispo de Tierra-Firme, llamado fray Vicente Peraza, de la orden de Santo Domingo, sucesor al obispo fray Johan de Quevedo, había desembarcado en la ciudad de Santa María del Antigua del Darién; assí para dar orden en que allí no parasse, como para acabar de destruir e despoblar aquella ciudad, se embarcó e fue al Darién, a se ver con el obispo" (2).

(1) Arch. de Indias, Audiencia de Panamá, Leg. 233, lib. I, fol. 310 v. y 311.
(2) Ob. cit., lib. XXIX, cap. XXI.

Gil González Dávila debió salir de Nombre de Dios a Santo Domingo —a más tardar— a principios de marzo de 1524, pues con fecha seis de ese mismo mes y año, escribía al rey desde la Española la relación de su expedición a Nicaragua.

En apoyo de esta fecha tenemos la declaración jurada del padre Alonso de Escobar, O. F. M., residente en Santa María, quien el día doce de marzo del mencionado año, a la pregunta sexta de la Información de méritos y servicios del maestrescuela, Hernando de Luque, dijo: "Que el dicho maestrescuela es muy amigable e caritativo e dando siempre buen ejemplo a todos procurando el bien dellos aunque por tal persona es tenido en estos reinos e a esta causa el *señor obispo le encargó ahora que fuere su provisor en todo* su obispado". El *ahora* que dice el declarante, indica que el Ilmo. Peraza se encontraba en Santa María algunos días antes de la fecha de la información mencionada. Es decir, en la primera semana de marzo de 1524.

"Llegado el gobernador a la ciudad del Darién, dice Oviedo, después que se ovo visto con el nuevo obispo, díjole mucho mal de aquella ciudad, e loóle mucho a Panamá: e assí lo sacó de allí, y en público y secreto procuró con los vecinos que se fuesen a Panamá e a Acla, dicendo que allí estaban perdidos a que no había allí indios que les pudiese dar, que en las otras poblaciones los había, e todos estaban ricos, e quel los enriquescería más: e volvióse a Panamá él y el obispo. Después a dos o tres meses adelante se despobló el Darién por el mes de septiembre del año de mil e quinientos e veinte y cuatro" [1].

En aquellos tiempos era frecuente el gobierno, prolongado de la diócesis en *Sede Vacante* o también en *Sede Plena*, por gobernadores eclesiásticos y vicarios capitulares. Creada la sede de Coro en Venezuela en 1531, por la Bula *Pro excellenti praeminentia* de Clemente VII, fechada a 21 de junio, fue el elegido y preconizado para ocuparla don Rodrigo de Bastidas y Romero, deán y provisor de Santo Domingo, hijo del gobernador de Santa Marta, don Rodrigo de Bastidas. El nuevo obispo hizo la erección de su diócesis en Medina del Campo a 4 de junio de 1532, pero no se presentó en su Sede de Coro hasta 1536, tardanza que obedeció a una visita general de Puerto Rico que el emperador Carlos V le encomendó.

---

[1] Ob. cit., lib. XXIX, cap. XXII.

Por muerte del segundo arzobispo de Santa Fe de Bogotá, fray Luis Zapata de Cárdenas, ocurrida el día 24 de enero de 1590, fue elegido para sucederle don Alonso López de Avila, arzobispo que lo era de Santo Domingo, pero murió sin salir de la Española el día 30 de diciembre de 1591. Fue reemplazado el mismo año por don Bartolomé Martínez, obispo de Panamá, quien murió el 7 de agosto de 1594 en Cartagena cuando se dirigía a Santa Fe. Elegido para sucederle fray Andrés de Casso., O. P., renunció "por no venir a Indias". Por fin, elegido don Bartolomé Lobo Guerrero no entró en su arzobispado de Nueva Granada hasta el día 28 de marzo de 1599. En resumen; nueve años de *Sede vacante*.

El agustino fray Juan de Castro, quien después de su nombramiento como arzobispo de Santa Fe, siendo predicador de su majestad, a los cuatro años renunció a su Sede, sin haber salido de España. A la muerte del arzobispo Francisco Rincón, ocurrida en 1723, quedó la iglesia Santafereña gobernada durante ocho años por provisor, pues nombrado el sucesor. don Antonio Alvarez de Quiñones el año de 1724, sólo a los ocho años llegó a su Sede. El arcediano don Francisco Mendigaña y Armendariz, que había gobernado la iglesia de Bogotá hasta la llegada del señor Quiñones, fue nombrado arzobispo de Santo Domingo; cuando, después de mucho tiempo, se resolvió a salir de Santa Fe, la muerte le sorprendió en el camino.

A la muerte del arzobispo don fray Fernando de Portillo y Torres, ocurrida el 24 de enero de 1804, fue elegido para sucederle don Juan Bastidas Sacristán y Galeano, canónigo de Valladolid, y no entro en su Sede hasta el día 5 de diciembre de 1816 (1).

Traslado de la sede de Santa María de la Antigua a Panamá

Muy desconcertados encontramos a los historiadores-diremos con el Ilmo. Rojas Arrieta —en lo referente a la erección del obispado de Panamá y su traslación a la nueva ciudad de Panamá. Mons. Arteaga dice en su *Historia Eclesiástica de Ura-*

(1) La vida accidentada del último arzobispo español. Conferencia leída en la Academia Colombiana de Historia el día 6 de agosto de 1942, por su autor José Restrepo Posada, y publicada en La Iglesia, órgano oficial de la arquidócesis de Bogotá, octubre de 1943, pág. 330 y sigs.

bá: "Llegó a Santa María el nuevo obispo, probablemente este mismo año de 1521, e inmediatamente", con el título y clero y aparato se retiró a "Panamá" (1). Para corroborar su aserto, cita un documento del Achivo de Indias (IX, pág. 80). Ya probamos cómo no llegó a su Sede de Santa María hasta entrado el año de 1524.

El mismo Herrera, después de haber dicho (2) que Pedrarias había trasladado la silla en 1519 a Panamá, dice luego, en 1527, que el rey presentó a fray Martín de Béjar de la orden de San Francisco, para obispo de la iglesia de Santa María de la Antigua del Darién, que por muerte de fray Vicente Peraza estaba vacante (3). Y más adelante, en 1531, escribe: "Fray Tomás de Berlanga, de la orden de Santo Domingo, fue proveído por obispo de Santa María de la Antigua del Darién que ya residía en Panamá, por muerte de fray Peraza" (4). Toribio afirma que no fue sino en el Consistorio de 11 de febrero de 1534, que se erigió la Sede de Panamá, y en él fue presentado para su primer obispo el dicho fray Tomás de Berlanga (5). Dávila dice que fue en tiempo de fray Martín de Béjar que se trasladó la sede de la Antigua a la ciudad de Panamá en 1527. Hasta aquí el texto del Ilmo. Rojas (6).

Nada tiene de extraño que otros autores modernos y de vulgarización, incurran en las mismas contradicciones. Don Manuel Groot, en su "Historia Eclesiástica y Civil de Nueva Granada"; afirma que la traslación de la Sede a Panamá tuvo lugar bajo la administración del primer obispo fray Juan de Quevedo. He aquí sus palabras: "Fue, pues, en Darién donde se estableció la primera silla episcopal de la América del Sur, y su traslación a Panamá, que se hizo ante escribano en nombre de la reina doña Juana y de su hijo don Carlos en el año de 1518. El obispo fray Juan de Quevedo, murió algún tiempo después de fundada la iglesia catedral y cabildo eclesiástico".

El reverendo padre Marcelino Ganuza, agustino recoleto, en su *Monografía de Misiones vivas de Agustinos Recolestos en Colombia,* apoyándose en este testimonio de Groot, dice: "Fue fray Juan de Quevedo, el primer prelado venido a Colombia:

---

(1) Primera Parte, cap. VIII.
(2) Ob. cit., Década, II, lib. IV, cap. I.
(3) Ob. cit., Década IV, lib. I, cap. IX.
(4) Ob. cit., Década IV, lib. X, cap. V.
(5) Crónica de la Religión Seráfica.
(6) Ob. cit., cap. II.

obispo primeramente de Santa María en el Darién, y luego por traslación de esta silla, la primera de Colombia, de Panamá en el año de 1518" (1). El obispo Quevedo murió, antes de verificarse la traslación de la sede de Santa María a Panamá, razón por la cual no pudo ser obispo de esta última sede.

El rey escribió, dice Herrera, a Pedrarias (en 1519), que si convenía que aquella ciudad estuviese en Panamá, que pasase la iglesia a donde le pareciese" (2). El mismo Herrera en el año de 1527, añade: "Aunque Pedrarias Dávila, transfirió la ciudad de Santa María la Antigua del Darién a Panamá, todavía se conservaba en la Antigua la iglesia catedral y el rey no se avenía a que se mudase, pareciéndole que habiendo sido aquella la primera fundación y asiento de los Castellanos en aquella tierra firme, era bien que se sustentase; por lo cual mandó que las porciones de los clérigos fuesen aumentadas" (3).

Probablemente el rey, por la presión e informes desfavorables acerca de Santa María que le envió Pedrarias, autorizó en principio, en 1519, la traslación a Panamá, pero deseando en su real ánimo que no se abandone enteramente la iglesia en Santa María.

El reverendo padre jesuíta Villoslada en un interesante escrito publicado en la "Revista de la Exposición Nacional Española en Barcelona" en el mes de octubre de 1929, en su número 1º, dice que la sede de Santa María se trasladó a Panamá en 1520 y que hasta el año de 1533 llevaba el título de el Darién.

El doctor Julio César García en su *Historia de Colombia,* afirma que el nuevo obispo fray Vicente Peraza se fue a Panamá en 1521 y quedó sin ministros la catedral en que había oficiado como maestre-escuela Hernando de Luque (4).

Paul Lesourd, en su obra *Histoire des Missions Catholiques,* pone en 1533 "Fondation des dioceses de Panamá et Cuzco" (5). Lesourd, no sólo está equivocado en la fecha de la fundación de la sede de Panamá, sino también en la de Cuzco, la que creó el Papa Paulo III el día 8 de enero de 1537 y en la misma fecha fue preconizado su primer obispo, el padre fray Vicente Valverde, O. P.

Hemos leído en un historiador panameño "que León X,

---

(1) Edición de Bogotá, 1920, págs. 31-32.
(2) Ob. cit., Década II, lib. IV, cap. I.
(3) Ob. cit., Década III. lib. X, cap. IX.
(4)Edición segunda en Medellín, 1937, pág. 28.
(5) Edición de París, 1937, pág. 65.

para complacer al gobernador Pedrarias, que quería reconcentrar en Panamá a las autoridades civiles y eclesiásticas de su gobernación, expedió la Bula "In eminenti Apostolicæ Sedis specula" (1).

León X no dio bula alguna para la traslación de la sede, y la aquí citada (*In eminenti Apostolicæ Sedis specula*), sólo hace referencia a la creación del obispado e iglesia catedral de Santa María de la Antigua, y, en la fecha que se dio la bula, nadie pensaba en la traslación de Santa María a Panamá.

Otro historiador panameño, Juan Antonio Susto, director del Archivo Nacional, incurre en el mismo error histórico, en su artículo "Historia de la catedral de Panamá", publicado en la revista "Lotería": "En Panamá la Vieja. 1520. El Papa León X autorizó el traslado de la sede episcopal y la catedral a la ciudad de Panamá, lo confirmó el obispo fray Vicente Peraza, sucesor del obispo Quevedo, el 1º de diciembre de 1521" (2). Repetimos lo mismo: León X erigió la diócesis del Darién y el obispo Peraza lo confirmó e hizo su erección oficial, que no la había hecho su primer obispo.

Todavía es más antihistórico lo que afirma el padre Montalbán, S. J., en su "Manual de Historia de las Misiones": "Desde 1513 —dice— era obispo del Darién fray Juan de Quevedo, quien en 1519 trasladó la sede definitivamente a Panamá" (3). Fray Juan de Quevedo, como lo hemos dicho, abandonó el Darién a fines de 1518 y nunca más regresó al Nuevo Mundo, pues murió a fines del año de 1519, cerca de Barcelona.

La sede residencial de Santa María duró desde la llegada del primer obispo a mediados de 1514 hasta la salida definitiva del segundo obispo promediando el año de 1524. Es decir, diez años completos y no seis, como escribe el mencionado historiador panameño E. Castillero (4).

Si bien nada he encontrado en los historiadores acerca del acompañamiento del ilustrísimo Peraza en su viaje al Darién, es de creer que traería consigo algunos religiosos de su orden,

---

(1) Ernesto J. Castillero R., Datos para la Historia de la Curia Panameña, en la revista Lotería, órgano de la Lotería Nacional de Beneficencia de Panamá, octubre de 1943, págs. 3-4.

(2) Ibid.

(3) Parte III, cap. VII, pág. 376 de la ed. de Pamplona, 1938.

(4) Revista Lotería cit., octubre de 1943.

según acostumbraban otros prelados de las primeras iglesias del Nuevo Mundo. Así lo hicieron sus hermanos de hábito, el padre fray Tomás Ortiz, primer obispo *electo* de Santa Marta, llegando a la ciudad con veintiún religiosos de su orden. Fray Jerónimo de Loayza, también dominico, aceptó el obispado de Cartagena de Indias con la condición de fundar un convento en su ciudad episcopal, para lo cual trajo consigo seis padres dominicos.

El primer obispo, y luego arzobispo, de Santa Fe de Bogotá, fray Juan de los Barrios, vino acompañado de varios religiosos franciscanos.

El padre fray Luis López, obispo electo del Río de la Plata, agustino, en carta escrita desde la ciudad de los Reyes a 1º de diciembre de 1591, le decía al rey: "En todo aquel distrito mi obispado no hay convento ni fraile desta orden de San Agustín, que me ha de causar grandísima soledad, y seríame gran consuelo tener facultad para uno o dos religiosos sin que la orden pudiese impedir" (1).

La circunstancia de ser simultánea, según los historiadores dominicos, la fundación de la ciudad de Panamá y la fundación del primer convento en la nueva ciudad, hacen creíble que los fundadores de la comunidad vinieran con el obispo Peraza, toda vez que ya en España se sabía que el rey había autorizado el traslado de Santa María a Panamá, a instancias de Pedrarias.

El padre Torres, en su interesante estudio sobre el *El padre Valverde,* dice claramente: "Coincidió con la fundación de Panamá la fundación del primer convento dominicano, hecho por el padre fray Reginaldo de Pedraza" (2). Con esto no quiere decir que se hiciese la fundación en 1519, fecha que se asigna para el primer intento de fundación de Panamá por Pedrarias, sino cuando definitivamente se empezó a poblar la ciudad al ser abandonada Santa María, con cuyos colonos se acabó de instalar la nueva.

Habiéndose fundado Panamá el día 15 de agosto de 1519 por Pedrarias y los vecinos de Santa María de la Antigua, mal pudo coincidir con estas fechas la fundación del primer convento de dominicos. Es históricamente cierto que no llegó al

(1) Arch. de Indias, 71-3-26.
(2) Segunda parte, cap. I.

Darién ningún hijo de Santo Domingo antes de la venida del obispo fray Vicente de Peraza, que tuvo lugar cuatro años más tarde, como hemos dicho arriba. Bien pudo venir al Darién fray Reginaldo de Pedraza o Peraza en compañía de su hermano de hábito y tal vez pariente del obispo Peraza. En todo caso, la fundación del convento dominicano de Panamá no pudo realizarse hasta el traslado oficial de la sede y cabildo en 1524.

Hay un testimonio del ilustrísimo González de Acuña, obispo de Caracas en Venezuela, que en un informe dirigido al reverendísimo padre general de la orden de predicadores, dice: "Que el padre Reginaldo religioso de letras y virtud, asistió a la conquista con don Francisco Pizarro hasta el año de 1524, y pasados cuatro de peregrinación le acompañó la vuelta a España" (1).

Con todo, como advierte el padre Torres, "ninguno de los primitivos cronistas hace mención de que Pizarro llevase consigo algún sacerdote en su primera expedición por las costas del Pacífico (2).

El padre Reginaldo vino a Panamá en compañía de Francisco Pizarro, nombrado "gobernador e adelantado e capitán general de las provincias del Perú e Túmbez, por real cédula fechada en Madrid a 16 de febrero de 1530: "Yo vos mando que juntamente con el prelado de los religiosos de la orden de Predicadores que con vos va, nombréis y elijáis tres oficiales" (3).

"Por ende —decía Pizarro— con acuerdo del dicho padre vicario *fray Reginaldo de la dicha orden*", acatando en vos (aquí se nombran los tres oficiales nombrados) "Firman el acta de la elección: "Fecha en *Coaque* destos dichos Reinos de la Nueva Castilla (Perú), a catorce días del mes de abril de mil quinientos e treinta e un años.—El comendador Francisco Pizarro. — Fray Reginaldo de Peraza (sic). — Juan Sámano" (4).

El historiador dominico padre Báez, en la monografía de "Los Dominicos en Colombia" que escribió para *la obra civilizadora de la Iglesia en Colombia,* al enumerar las distintas

(1) Citado por el padre Torres en El padre Valverde, segunda parte, cap. I.
(2) Ibid.
(3) Publicada por Neftalí Zúñiga en su obra Atahualpa o la tragedia de Amerindia. Apéndice, pág. 414, de la 1ª ed. de Buenos Aires, 1945.
(4) Neftalí Zúñiga, ibid.

Misiones de su Orden, le pone a fray Vicente de Peraza como fundador de la misión de Panamá en 1520 (1). Ya dejamos probado que el ilustrísimo Peraza no entró en Panamá ni en el territorio del istmo hasta el año de 1524.

Aún suponiendo que no vinieran de España con intento de hacer fundación del convento dominicano de Panamá, el ilustrísimo fray Vicente Peraza traería consigo como familiares algunos religiosos de su orden. Así lo hizo el padre fray Juan de Quevedo, no obstante encontrarse en Santa María varios religiosos franciscanos antes de su llegada.

Entre los privilegios otorgados al obispo Quevedo era uno: "Que pueda tener consigo dos frayles de la dicha Orden de observancia, *licencia suorum prelatorum ad hoc minime requisita*. Del mismo privilegio gozó también el padre Valverde, obispo de Cuzco y dominico como el padre Vicente Peraza, concedido por el Papa Paulo III el día 4 de febrero de 1537, por el cual se le autorizaba para rezar el Oficio Divino según el rito dominicano y para tener consigo como familiares dos religiosos de su orden.

Alguno de estos religiosos dominicos venidos a Panamá con su obispo, tuvo que ser el autor anónimo de la Relación de *la deshorden de Pedrarias*.

El día 30 de abril de 1577, el oidor de la audiencia de Panamá, doctor Alonso Criado de Castilla, hizo una Información de Oficio "para averiguación de la necesidad que dicen tener los frailes del monasterio del señor Santo Domingo desta ciudad". Los testigos preguntados, Francisco Muñoz de Silva, Pedro de la Roca, Francisco de Guinea, Alonso de Luque y Juan de Ribera Bustamante..., "Saben que está fundado el monasterio del señor Santo Domingo á muchos: que los vecinos desta ciudad son muy aprovechados y dotrinados y reciben muy buen ejemplo del dicho monasterio: que de ordinario ay en él predicadores y buenos y sabios religiosos de buena vida y costumbres; que el dicho monasterio está edificado de tablas e madera e cubierto de tejas, la cual al presente así la iglesia como la mayor parte de la casa es tan vieja e necesitada de reparos que casi se quiere caer". El señor oidor, después de tomar las declaraciones del caso y apoyándose en las mismas, dice al rey: "...No tiene iglesia ni casa porque está toda caí-

(1) Ob. cit., pág. 301.

da, tiene necesidad de una merced de vuestra majestad para sustentarse". Esta solicitud del oidor, lleva la fecha de primero de mayo del mismo año de 1577 (1).

En la *Relación* que la audiencia de Panamá mandó a la corona de España en 1607 decía en relación con el convento de los dominicos: "El convento de Santo Domingo tuvo este principio. En el año de 1571 vino del Perú fray Domingo Pérez con otros tres de su orden, y compró una casa con su huerta en el sitio donde fundaron por tres mil y doscientos pesos ensayados, que les prestó Jerónimo Suárez, vecino de la ciudad, y le pagó después el convento los tres mil con limosnas de otros vecinos y él hizo gracia de los doscientos (2). La casa comprada no debía ser muy nueva, pues a los seis años en 1577, como hemos visto, estaba tan "vieja". Y añade la Relación: "La renta cierta de este convento vale cada año 993 pesos corrientes, que proceden de mandas y memorias que le han dejado algunas personas, con obligación de misas. La limosna de vino y aceite que le da su majestad cada año, vale 150 pesos. No tiene posesión, estancia ni ganado, mas de las limosnas de misas y la que piden en la ciudad" (3).

Muerte del segundo obispo de Santa María de la Antigua, ilustrísimo fray Vicente de Peraza.

"Llegado el gobernador y el obispo de Panamá, escribe Oviedo, estuvieron un poco de tiempo conforme; pero después, sobre ciertos juegos de naipes riñieron, y el obispo le trató mal de palabras, pero poco vivió después. E díjose que le habían dado con que muriese, e otra tal opinión ovo de la muerte del licenciado Selaya, su alcalde mayor de Pedrarias; porque un día públicamente le dijo algunas palabras recias, a las cuales le dijo el gobernador que se mesurase, si no que le cortaría la cabeza y el licenciado replicó e dijo assí: "Quien me oviese de cortar cabeza ha de saber más que yo, e poder más que yo, e ser mejor que yo; y esto no soys vos ni hay

(1) **Arch. de Indias, 59-3-30, Audiencia de Panamá. Copia fiel de esta información se conserva en el Archivo Nacional de Panamá, y su director don Juan Antonio Susto, tuvo la amabilidad de prestármela para consulta.**

(2) **Relación de la Audiencia de Panamá, publicada en Relaciones Históricas y Geográficas de América Central, Colec. de Libros y Documentos referentes a la Historia de América, t. VIII, págs. 212-213 de la ed. de Madrid, 1900.**

(3) **Ibid.**

quien eso haga en la tierra, e hartas cabezas habéis cortado sin causa ni justicia, e no habéis dado cuenta de ninguna. Por eso mirad lo que decís: que no me envió acá el emperador sino a miraros a las manos, e no dejaros ya hacer más muertes injustas de las que habéis hecho". E con estas palabras e otras tales se despartieron: pero desde a pocos días fueron muy amigos, e le dio el gobernador indios e otras cosas, e le aseguró: e desde a poco adolesció el licenciado e se murió e se dijo que le había echado tanta escamonía en una purga, que le acabó. E aunque Pedrarias no fuese en causa de su muerte, como había poco que era pasada la rencilla ques dicho, quisieron algunos decir que de las palabras quel licenciado había dicho desacatadas al gobernador, sucedió la muerte" (1).

¿Ambos serían víctimas del *Furor Domini?* Creemos muy aventurado este parecer. Un historiador, bien documentado, de nuestros días, dice: "Empeñado Pedrarias en la despoblación de Santa María y en la traslación de la sede episcopal a Panamá, llamó al prelado a la ciudad por él fundada y en ella, en 1526, sucumbía aquél repentinamente achacando la maledicencia su muerte a envenenamiento ordenado por el gobernador, opinión poco probable, dados los lazos de parentesco que por la familia de Bobadilla, tenían ambos" (2).

Dos años antes de la fecha, que Alvarez Rubiano determina para la muerte del ilustrísimo Peraza, sin comprobante alguno, era conocido en España el fallecimiento de este ilustre prelado del Darién. Así lo daba a entender Pedro Mártir de Anglería, que escribía informado en recientes noticias. Escribe Anglería al arzobispo de Cosenza, Juan Rufo de Forli, nuncio de Su Santidad en España, que "era el ojo derecho del pontificado de Adriano VI" (3) en carta fechada en Valladolid a 18 de noviembre de 1524: "Este año se presenta malo para las cosas de Indias, en particular para los obispos. Han muerto muchos obispos. Nuestro italiano Alejandro Geraldino fue arrebatado por la muerte en su sede episcopal de Santo Domingo y la Concepción de la Española. *También ha muerto otro del que se tiene por Continente*: y el prior de la Mejorada (fray Luis de Figueroa, Jerónimo), designado para las

(1) Ob. cit., lib. XXIX, cap. XXII.
(2) Pablo Alvarez Rubiano, Pedrarias Dávila, cap. VIII, pág. 228, ed. de Madrid, 1944.
(3) Ob. cit., lib. XXIX, cap. XXII.

dos sedes episcopales, Santo Domingo y la Concepción de la Española, no quiso esperar vuestros diplomas pontificios con sello de plomo (las bulas): mientras se preparaba allí la expedición, atacado de disentería entregó su alma, mansa y próbida como era" (1).

Anglería, en las palabras, *también era muerto otro del que se tiene por Continente,* hace referencia el obispo del Darién, pues el único obispo de la tierra que se tiene por Continente", era el Ilmo. Fr. Vicente de Peraza, a la sazón residente en Panamá. De ello concluimos, que el Ilmo. Peraza debió morir de septiembre a octubre de 1524, pues, a mediados de noviembre del mismo año ya se tenían noticias en España de su muerte. Es bueno advertir que Mártir de Anglería, siempre que se refiere al Darién o Tierra Firme, dice: "el reputado, creído o tenido por Continente".

Según testimonio de Oviedo, que se hallaba en Castilla del Oro en las fechas, Peraza murió hacia el mes de julio de 1524. He aquí sus palabras: "Llegado el gobernador a la ciudad del Darién después que se ovo visto con el nuevo obispo, díjole mucho mal de aquella ciudad, e loóle mucho a Panamá e a Acla...; e volvióse a Panamá él y el obispo. Después de dos o tres meses adelante se despobló el Darién *por el mes de septiembre del año de mil e quinientos e veinte y cuatro*" (2).

A la muerte de fray Vicente de Peraza hay bastante imprecisión entre los historiadores para determinar documentalmente al inmediato sucesor. Algunos nombran a fray Martín de Béjar, O. F. M., haciéndole gobernador de la Sede de Santa María de la Antigua desde el año de 1526 a 1530, fecha en que ponen su muerte.

El analista franciscano Waddingo, dice en el año 1527: "Carolus Imperator rogatus a provinciarum præfectis, ac suis consiliariis persuasus, nominavit pro Episcopo Sanctæ Mariæ Darieni, fratrem Martinum de Bejar... quem statim hoc anno, vel sub initium sequentis, ad comissas sibi provintias, ut malis et discordiis, quæ vigebant inter provinciarum Præfectos, et gravissimis indorum pressuris mederetur" (3).

---

(1) Carta del Papa Adriano VI, fechada en Valladolid a 13 de agosto de 1533, carta DCCLXXII, publicada por Torres Asensio en las **Décadas Oceánicas** de Anglería, t. I, pág. 80 de la ed. de Madrid, 1892.

(2) Carta DCCCII, publicada ibid, pág. 86.

(3) **Annales Minorum**, t. XVI, pág. 286 de la ed. cit.

En contra de estas dos afirmaciones indocumentadas, tenemos una carta de Carlos V, al Papa Clemente VII de fecha de 17 de julio de 1533, por la cual presenta para el obispado de Castilla de Oro, como sucesor de fray Vicente de Peraza, a fray Tomás de Berlanga, O. P., en la cual afirma que "dicho obispado está vaco muchos días ha por muerte y fallecimiento de fray Vicente Peraza, obispo que fue de la dicha iglesia. Lo cual hasta ahora no se ha hecho" (1). Con esto se prueba que desde la muerte de fray Vicente de Peraza ocurrida en 1524, no se había hecho ningún otro nombramiento, hasta el de fray Tomás de Berlanga, y que por lo tanto, fray Martín de Béjar no gobernó la iglesia de Castilla de Oro como su tercer obispo.

El historiador de los obispos de Panamá, excelentísimo señor Rojas Arrieta, no halló tampoco nada concreto sobre el nombramiento y gobierno de fray Martín de Béjar. He aquí sus testimonios.

"A fray Vicente Peraza sucedió, en calidad de sustituto, fray Martín de Béjar, religioso franciscano, quien gobernó la diócesis hasta 1530, en que fue nombrado (2) obispo fray Tomás de Berlanga. Es posible como dice Dávila, que hubiese sido elegido poco tiempo después de la muerte de fray Vicente Peraza, es decir por el año de 1526; pero no hemos hallado dato preciso acerca de eso. Era natural de Sevilla. La misma oscuridad reina en lo relativo a los actos de su episcopado y nada hemos podido averiguar acerca de las cosas notables que hayan podido tener lugar" (3). Como ve el lector no hay más que conjeturas.

Muy entrado el siglo XVII mandó el rey, por cédula de 31 de diciembre de 1635, al obispo o cabildo catedral de Panamá elaborar una relación histórica de las cosas eclesiásticas de dicho obispado para el cronista mayor de Indias don Tomás Tamayo, que estaba encargado para escribir la Historia Eclesiástica de las Indias. Fue comisionado para este trabajo el

---

(1) **Archivo Secreto Vaticano.** Esta carta está fechada en Monzón a 17 de julio de 1533. Su texto íntegro, fotografiado, se exhibió en el Pabellón Pontificio de la Exposición Comercial Internacional de Colón, 20 de marzo a 4 de abril de 1954, No. 4.

(2) Mal pudo ser nombrado en 1530, cuando su presentación la hizo el emperador tres años más tarde.

(3) **Reseña histórica de los obispos que han ocupado la Silla de Panamá desde su fundación hasta nuestros días,** por el Ilmo. señor doctor don Guillermo Rojas Arrieta, C. M., cap. III.

maestrescuela de la catedral de Panamá, licenciado don Juan Requejo Salcedo. Esta relación fue remitida a su majestad en 1640. Pues bien: al hacer la memoria de los obispos que habían ocupado la Sede del Darién —Panamá— los cita así: "...Don Bartolomé Martínez, VIII obispo del Darién y VI de Panamá; don Antonio Córdoba, obispo del Darién y VIII de Panamá; don Cristóbal Martínez de Salas, XIII obispo del Darién e XI de Panamá", etc. Por más de un siglo, pues, se siguió respetando la iglesia de Santa María del Darién, y su nombre figuraba en el Episcologio de Panamá (1).

La Sede de Tierra Firme o Panamá, fue sufragánea, como todas las demás del Nuevo Mundo, de la Patriarcal de Sevilla, hasta el año de 1541. Al ser creada, a solicitud de Felipe II, la sede arzobispal de Los Reyes (Lima) en 1541 con jurisdicción desde Nicaragua hasta el Río de la Plata, el obispado de Panamá quedó incluido como sede sufragánea de la de Lima. Efectuada la independencia de la América hispana, el Papa Gregorio XVI, por bula de 22 de abril de 1836, puso la diócesis panameña bajo la dependencia de la arquidiócesis de Bogotá. El Libertador Simón Bolívar, por decreto de 23 de diciembre de 1828, firmado en Bogotá, considerando que los obispos colombianos no convenía que dependiesen del Perú por ser naciones independientes, dispuso en el artículo 1º, "La iglesia episcopal de Quito queda erigida en metropolitana. Artículo 2º. Serán sufragáneas los obispos de Cuenca, Panamá y Maimas. Como era natural, esta intromisión del poder civil en los fueros eclesiásticos, quedó sin efecto alguno, y siguió la iglesia de Panamá dependiendo de la metropolitana de Bogotá, como había dispuesto el Papa Gregorio XVI.

Al crearse la arquidiócesis de Cartagena el año de 1900, la Sede de Panamá pasó a ser sufragánea de aquélla. En 1925, por bula de Su Santidad Pío XI que comienza: "Ex quo in Petri Sede" quedó erigida la iglesia de Panamá en metropolitana, viniendo a ser sufragánea la iglesia del vicariato apostólico del Darién con Sede en Colón.

Durante algún tiempo la iglesia de Panamá llevó el título de *Primada de Tierra Firme*, en atención a que Santa María

(1) Véase esta Relación en la Colección de Libros y Documentos referentes a la historia de América, t. VIII, Relaciones Históricas y Geográficas de América Central, págs. 1-136 de la edición de Madrid, 1908, Ms. de la Biblioteca Museos de Ultramar, original con firma autógrafa.

de la Antigua, de cuya traslación surgió la de Panamá, había sido la primera Sede Episcopal de todo el continente americano. Por esta razón el obispo de Panamá llevaba Cruz Arzobispal.

La iglesia catedral de Panamá fue dotada desde sus principios con buenas mandas y fundaciones. Según el informe de 1640, tenía, cuarenta capellanías con obligación de 6.400 misas entre rezadas y cantadas (2).

(1) Véase la Relación del maestrescuela Requejo cit., pág. 32.

CAPITULO XXIX

Ultimos días de Santa María de la Antigua del Darién.

SUMARIO: Actividades de Pedrarias para despoblar a Santa María. — Las causas de estas actividades. — Alabanzas de Pedrarias a la ciudad de Santa María. — "Ha procurado deshacerse del Darién porque él no lo hizo". — Odiaba a Santa María por haber sido fundada por Balboa. El rey no quería el traslado de Santa María a Panamá a pesar de su real cédula. — Personajes notables eclesiásticos y civiles en Santa María en los últimos días. — A la llegada del segundo obispo a Santa María Pedrarias se presentó a urgir al prelado la traslación de Panamá. — Panamá era más insalubre que Santa María. — Orden terminante de Pedrarias de despoblar el Darién. — Elogios hiperbólicos de Pedrarias sobre la **gran ciudad de Panamá.** — Una leyenda en los comienzos de Panamá. — Destrucción material de Santa María por los indios. — Las ruinas de Santa María. — Un monumento a Santa María de la Antigua. — A dónde fue a parar el retablo de Nuestra Señora de la Antigua del Darién? — Acla, continuación de Santa María. — Relativa importancia de Acla. — Acla "poblado tan en forma como lo está éste del Darién". — Portobelo, ayer y hoy.

Una vez ausentado el obispo Quevedo de Santa María, el gobernador se apresuró a escribir al rey sobre la conveniencia de trasladar la ciudad a Panamá. Pascual de Andagoya, que

fue regidor de la nueva ciudad, nos dice en la relación que escribió de los sucesos de Pedrarias Dávila: "Panamá se fundó el año diecinueve, día de Nuestra Señora de agosto —día quince—, y en fin de aquel año pobló al Nombre de Dios un capitán Diego de Albítez" (1).

Carlos V concedió a Panamá título de ciudad y el honor de un blasón heráldico por real cédula de 1º de diciembre de 1521. El blasón heráldico consiste en un escudo en campo de oro partido verticalmente con un yugo y un haz de flechas en la mitad derecha, y en la izquierda dos carabelas navegando, y una estrella en la parte superior. Por orla castillos y leones.

¿Cuál fue la causa del traslado de Santa María a Panamá? Pedrarias no tuvo sino alabanzas en los primeros cinco años de su gobierno para la ciudad de Santa María de la Antigua del Darién.

Escribía Pedrarias al rey el día 25 de noviembre de 1519: que "aquella ciudad de la Antigua es buena y que los que se han venido, por encobrir su poco ánimo, la han difamado, y que cada día se ennoblece más y questá en muy buen sitio para descubrir las riquezas e minas que dicen que hay e para el proveimiento de aquella tierra hay en ella muy más ricas minas que las de la Española e de muy sobido oro y grados, riberas, montes y tierras para sembrar, y que aunque no está en alto, tiene buenos aires".

Un mes más tarde escribía al rey: "Que se ha hecho una honrada iglesia que está bien ataviada y se dicen bien los divinos oficios. Que el monasterio de San Francisco está en buen lugar y bien hecho. Que el hospital está hecho en buen lugar. Que ya había carnicería, pescadería, panadería y otras cosas, y que la carne ha bajado cada día y vale a medio ducado el erralde de puerco. Que la vaca y el carnero, vale el erralde, medio castellano. Que todos los mantenimientos se venden en la plaza deabastos así mismo paños y lienzos. Que la Navidad todos jugaron a las cañas y todos salieron bien aderezados. Que la tierra es la mejor que se ha visto para yeguas y vacas, y todos los árboles que se han plantado se crían muy bien y hay muchos árboles de caña fístola y algunos corales que se han descubierto en el río, buenos y que de los ramos quel río se ha he-

(1) Arch. de Indias, 2-5-1/6. Apud. Medina, ob. cit., t. II, pág. 248.

chado se ha descubierto, se ha hallado, sin que en ello se ha catado. Que los bastimentos de la tierra hay asaz hartos y que sin los bastimentos de Castilla se podían pasar, y que ahora que van convaleciendo todos siembran, y que los oficiales han labrado y labran casas y que en todo se dan buen recaudo".

Hasta el 1519 era una jauja la ciudad de Santa María para Pedrarias. Parece que con la muerte de su fundador Balboa se hubiese eclipsado esa grandeza de La Antigua. Como que le perseguía la sombra del Adelantado desde la fatal hora, y quería huir.

Anglería se hacía eco de las noticias llegadas del Darién: "Elíseas son aquellas tierras, particularmente si miran al Océano" (1). Y en sus Décadas Oceánicas escribía, no sin hipérbole, sus maravillas. Los sembrados y todas las hortalizas, dice, crecen admirablemente en Urabá. Llevan aquellas tierras semillas de todas las cosas, ramas de plantas, retoños, varetas, y mugrones de algunos árboles... ¡Oh qué admirable fertilidad! A unos veinte días cogen el fruto de cohombros y verduras semejantes: las coles, acelgas, lechugas, borrajas y otras hortalizas, a los diez días; y las calabazas y melones los cogen a los veintiocho días de sembrar la semilla. De los tallos y renuevos de nuestros árboles plantados en viveros y en hoyos, de las varetas injertadas en ramas de árboles del país que tengan afinidad, refiere que fructifican con igual rapidez" (2).

"Dicen que el Darién se ha vuelto saludable porque han talado los bosques y selvas que daban sombra al pueblo: la espesura de los árboles tenía el valle demasiado ahogado y opaco, y no podían entrar los vientos que purificaban el aire", escribía el mismo Anglería al marqués de Mondéjar (3).

La siguiente descripción que hace Fernández de Oviedo, es indicio del entusiasmo con que los colonos de Santa María se movían entre el bienestar y holgura de la ciudad. "Los cristianos —dice— hacen ya las casas con sobrados y ventanas porque tienen clavazón, y se hacen tablas muy buenas, y tales, que cualquier señor se puede aposentar largamente a su voluntad en alguna de ellas: y entre las que había en la ciudad de Santa María de la Antigua del Darién, yo hice una que me

---

(1) Carta a don Luis Hurtado de Mendoza fechada en Medina del Campo a 31 de diciembre de 1514 (Carta DXLVI, edición de Torres Asencio, t. I, pág. 54, Madrid, 1892).

(2) Década II, I, IX, cap. I y sigs.

(3) Carta al Marqués de Mondéjar, fechada en Plasencia a 12 de diciembre de 1515, edición de las Décadas de Torres Asencio, t. I, págs. 57-58.

costó más de mil y quinientos castellanos, y tal, que a un señor pudiera acoger en ella y muy bien aposentarle, y que me quedara muy bien en que vivir, con muchos aposentos altos y bajos, y con un huerto de muchos naranjos dulces y agrios, y cidros y limones, de lo cual todo ya hay mucha cantidad en los asientos de los cristianos, y por la una parte del dicho huerto un hermoso río y el sitio muy gracioso y sano, y de lindos aires y vista sobre aquella ribera. Pero por desdicha de los vecinos que allí nos habíamos heredado, se ha despoblado el dicho pueblo, por medio y malicia de quien en ello dio causa, lo cual aquí no expreso porque vuestra majestad ha proveido y mandado a su real consejo de Indias que se haga justicia y sean satisfechos los agravios. El tiempo dirá adelante lo que en esto se hará, y Dios lo guiará todo según la santa intención de vuestra majestad" (1). El mismo historiador, en un informe al rey confiesa, sin reticencias, que el causante de esta despoblación de Santa María, fue su gobernador: "El dicho Pedrarias, dice, ha procurado deshacer el Darién, e ha procurado destruir aquel pueblo porque él no lo hizo, seyendo, como es lo mejor que su majestad tiene en aquellas partes" (2).

En un memorial de un religioso dominico que escribió sobre *La deshorden de Pedrarias,* se lee: "Dice el dicho Pedrarias mucho mal del Darién, porque se despueble dando a entender ques enfermo e otras cosas no verdaderas, trabaja de infamar aquel pueblo por destruirle a él e a los vecinos dél, siendo como es lo mejor de Tierra Firme aquella ciudad. Darién no lo hizo Pedrarias e por eso e por lo ques dicho lo quiere deshacer" (3).

Como Pedrarias supo, dice Las Casas, que estaba ya nombrado Lope de Sosa por gobernador de aquella tierra, y a él se lo quitaban, y que por consiguiente le habían de tomar residencia... luego escribió al rey que le diese licencia para pasar la ciudad del Darién a Panamá y la iglesia catedral diciendo que aquel lugar era muy malsano, como si fuera mejor y no tan malo el sitio de Panamá" (4).

---

(1) **Sumario de la natural historia de las Indias,** cap. X, pág. 485 de la edición de E. de Vedia citada.

(2) Relación que Gonzalo Fernández de Oviedo, veedor que fue de Tierra Firme, hace, por encargo del rey sobre el mal estado en que se hallaban las cosas de Castilla del Oro. Arch. de Indias, Patronato, 2-2-1/14. Cfr. Medina, ob. cit., t. II, págs. 262-263.

(3) **Arch. de Indias, 2-1-1/18,** apud Altolaguirre, ob. cit., Apéndices, pág. 199.

(4) **Ob. cit., lib. III, cap. CVIII.**

Esto lo deseaba, añade, en grande manera Pedrarias por hacer y prosperar a Panamá, por parecerle que para el trato de la mar del sur estaba con el puerto de Nombre de Dios más proporcionado, y así era en verdad, sino fuera tan enfermo como el Darién, y quizá doblado. Los españoles que eran vecinos del Darién, resistían por tener ya hechas allí sus casas y hogares" (1).

Y prosigue Las Casas: "Vista por el rey la carta de Pedrarias, respondióle mandándole que si no convenía estar allí la ciudad, que la pasase a Panamá. Luego escribió Pedrarias a Gonzalo Hernández de Oviedo, que había dejado en el Darién por su teniente, que con la mayor priesa que pudiese, por la mar y por la tierra, sacase y hiciese sacar todo lo que en la ciudad había y la despoblase trayendo todo a Panamá... y así a Panamá se pasaron" (2).

Pedrarias, dice Restrepo Tirado, buscaba el medio más rápido para despoblar el Darién, villa que odiaba por haber sido fundada por Vasco Núñez, y más que todo, dice Oviedo, por haberla sostenido él con tanto brío (3).

Pedrarias, en efecto, mientras "decía mucho mal de la ciudad de Santa María, loaba mucho a Panamá, apellidándola en documentos oficiales, *La gran ciudad de Panamá.*

En el acto de fundación de Natá de los Caballeros de 20 de mayo de 1522, decía Pedrarias: "En el Nombre de Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero e Nuestra Señora Santa María, su preciosa e bendita Madre e del bienaventurado señor Santiago, patrón e defensor de todos los reinos y señoríos de España e de todos los santos e santas de la corte celestial, a todas las cuales ruego e suplico sean en mi favor y ayuda para que con ella y en su nombre haga e principie e funde esta ciudad e pueblo de Natá... de donde se espera que Dios e sus majestades han de ser servidos e nuestra santa fe católica aumentada e plantada por todo lo que resta por descubrir del universo, y porque ahora, al presente, que el lugar más aparejado e de mejor disposición e donde se hallan todas las calidades e bastimentos e cosas necesarias para poblar e hacer pueblo e poder mantener e sostener e ser más provechoso, así para los vecinos y po-

(1) Ibid, cap. CLXII.
(2) Ibid.
(3) La Conquista, etc., t. I, cap. VIII.

biadores que en él han de poblar, se avecindaren unos para favorecer a los otros pueblos que están hechos e fundados en estos reinos, especialmente *a la gran ciudad de Panamá que por mí se hizo e pobló en nombre de sus majestades*" (1).

Hizo Pedrarias el nombramiento del primer escribano de Natá en la persona de Antón Cuadrado, nombramiento "*hecho en la gran ciudad de Panamá,* a primero día de enero de mil e quinientos e veintidós años" (2).

Bien sabido es que en esa fecha Panamá no pasaba de ser un villorrio y que el pomposo título de *gran ciudad* era una de tantas hipérboles usadas por el gobernador Pedrarias para eclipsar la gloria de la ciudad de Balboa.

El cronista Oviedo nos describe, en tono elegíaco, las postrimerías de Santa María: "Desde a pocos días el gobernador acordó de irse a Panamá. Hícele cierto requerimiento, dándole a entender que era despoblar aquella ciudad, dejándola en tal tiempo: porque los oficiales se iban con él, y él y ellos con determinación de asentar en Panamá en la costa del sur, e algunos dellos en Nombre de Dios en esotra costa e expresé muchas razones, por las cuales el gobernador no debía ir; pero no lo dejó de hacer por eso e llevó consigo al tesorero Alonso de la Puente, e al contador queran regidores del Darién, e no volviesen, e al contador Diego Márquez, e al fator Miguel Joan de Rivas. E porque el tesorero e contador eran regidores del Darién, e no volviesen a aquella ciudad, dioles repartimientos de indios que los sirviesen en Panamá, ques ochenta leguas del Darién: e aquí se vio claramente quel gobernador quería despoblar el Darién, así porque la había ganado e poblado Vasco Núñez, su yerno, a quien había degollado, como porque una vez que desde allí se había querido ir Pedrarias a España, sin hacer residencia, el regimiento de aquella ciudad le detuvo... E estando las cosas en este estado, vino a Panamá el licenciado Espinosa con treinta y tres mil pesos de oro e más. Luego el gobernador envió a requerirnos al contador Diego Márquez e a mí que estábamos en el Darién, que fuésemos a Panamá... e viendo esto el contador i yo, determinamos de ir a donde el gobernador estaba: e Diego Márquez fuese de arrancada, e llevó su mujer consigo, con determi-

---

(1) **Archivo Nacional de Bogotá,** Salón de la Colonia, "Historia", t. 12, fols. 674 y ss., documentos publicados en la **Revista del Archivo Nacional,** de Bogotá, No. 44, 1942, pp. 1-2.

(2) **Archivo Nacional de Bogotá,** ibid.

nación de no volver al Darién, e yo dejé la mía allí, no obstante que cada día los vecinos se iban, porque el gobernador les prometía e daba indios de repartimientos e otros provechos a cuantos dejaban aquella ciudad. E así como otros desamparaban, comencé yo a labrar e dejar la traza e dineros a mi mujer para que hiciese mi casa: e hízola tal, que ninguna hasta aquel tiempo había en la Tierra Firme como ella. Con esto la ciudad tenía alguna esperanza, porque aunque los otros oficiales del rey le habían desamparado, yo no lo había hecho: e la ciudad me dio su poder, para que yo hiciese sus negocios con el gobernador. En este tiempo llegó al Darién el Bartolomé Corral (Diego), perdido él e los que con él fueron, e habiendo hallado de paces la tierra por donde anduvo, dejó la guerra. Para la enmienda deso fue luego a entrar el teniente Martín de Estete; hízolo muy peor, e cada uno dellos fue harta parte para el alzamiento e rebelión de los indios e despoblación de aquella ciudad, la cual en aquella sazón era la mayor e mejor población que christianos tenían en la Tierra Firme (1).

Yo me partí de Panamá para el Nombre de Dios año de mil e quinientos e veinte y uno, y de allí para el Darién, por mar, en una carabela mía. E al tiempo de mi partida requerí al gobernador, en nombre del Darién, todo lo que me pareció: e allí le dije como a su causa aquella ciudad se perdía, e tomé mis testimonios contra él. E como pensaba que aquestas cosas anduviesen por escrito, acordó de rogarme que quisiese encargarme del Darién en su provincia, e tomase la vara de su teniente, porque decía él que yo me daría tan buen recaudo, que la ciudad e toda la tierra se sostenía, e daba razones para ello, porque él no podía quitarse al presente de aquella mar del sur. Dile por excusa que siendo oficial del rey, no había de tener oficios por él, e que caería en alguna pena, pensando que servía mal en ello. Finalmente rogándomelo él e otros, acordándome que aquella ciudad se despoblaría, e yo perdería mi hacienda, si no había quien de ella se doliese acepté el cargo y el gobernador me mandó de parte de sus majestades e así me lo dio firmado de su nombre, e yo lo acepté, porque tenía en el Darién mi mujer e mi casa, e me había allí heredado por mi mal, e porque así lo tenía Dios ordenado... Por no

(1) Ob. cit., lib. XXIX, cap. XIV.

perder la ciudad e mi casa e asiento, bajé la cabeza, fiando en Dios, que es sobre todo, e volví al Darién, de donde había salido en el mes de agosto: e volví en un sábado nueve de noviembre del mismo año de mil e quinientos e veinte y uno. E otro día luego siguiente, que fue domingo, enterré a mi mujer, que había diez días que estaba enferma: e con el dolor de pérdida tan triste para mí, transportado a fuera de sentido, viendo muerta mi mujer, que yo amaba más que a mí, estuve para perder el seso; porque además de tan dulce compañía, e ser mi deseo vivir en el estado matrimonial, como cristiano, no era acostumbrado a las mancebas, que mis vecinos tenían. Este trabajo mío plugo a los que me desamaban, porque como luego me puse con la vara de justicia en castigar los pecados públicos, lo segundo mandé pregonar que no tuviesen ninguno manceba pública, e como sabían que lo había de castigar, se aparataron los que las tenían públicamente a pan y cuchillo: lo tercero quité los juegos e hice quemar públicamente en la plaza los naipes que había en el pueblo; lo cuarto castigué las blasfemias; lo quinto, a un escribano que robaba aquel pueblo, condenéle a ciertos cuatro tantos e suspendíle del oficio por un año. En cada cosa de las que prohibí, fuy constante en castigar los transgresores, e defendí que no se cargasen las indias. E así hice otras cosas, en que yo pensaba se servía a Dios e al rey, e que eran en pro e utilidad común" (1).

"A los tres de julio de mil e quinientos e veinte y tres me embarqué en aquel bergantín en que había llevado a Acla aquel traidor (Simón Bernal) desde el Darién, e fingí que iba a Panamá a quedarme de gobernador a el mismo...: e de hecho después que salí del puerto de Acla. El día siguiente, concertado secretamente con el maestre del navío, le hice mudar la derrota e venir la vuelta de las islas de Cuba, e Jamaica e de aquesta isla Española. A los diez y siete días de aquel mes (julio) aporté a la ciudad de Santiago, puerto de esta isla de Cuba; desde a ocho días partí de Cuba e vine a la ciudad de Santo Domingo, en la cual reposé quince o veinte días, e hallé al señor almirante don Diego Colón, que tenía tres naves aparejadas e a punto para se partir a España: e salió deste

(1) Ob. cit., lib. XXIX, cap. XIV.

puerto a los diez y seis de septiembre e llegamos a Sanct Lúcar de Barrameda, en España, a los cinco de noviembre del mismo año.

Llegado en Sevilla, supe allí de cartas que hallé de la Tierra Firme, que aquel traidor de Simón Bernal, desde a tres o cuatro días que yo salí de Acla, era muerto e se pasmó. Plega a Dios que su muerte fuese en estado que su ánima se salvase. En Vitoria informé a su majestad cesárea, e a los señores de su real consejo de Indias, de mis trabajos, e me quejé de Pedrarias e hice relación de las cosas de Tierra Firme, e por virtud de los poderes que tenía en la ciudad del Darién, procuré que su majestad proveyese de gobernador para aquella tierra... Y como en la corte andaba doña Isabel de Bobadilla, mujer de Pedrarias, e otros sus procuradores, con el bachiller Corral, estorbándome e procurando que Pedrarias no fuese removido, duraron mis litigios más de dos años con ellos: en el cual tiempo, enojado del poder que la ciudad del Darién había dado, fue allá y de hecho la despobló, como hasta ahora (1548) está despoblado siendo el mejor pueblo e asiento de christianos que había en Tierra Firme en aquel tiempo: la cual ciudad él la había infamado e escripto que era enferma, e no siendo así, sino por la destruir, por el odio que le tenía, como la historia lo ha contado. Lo cual él hizo, así porque la había poblado el adelantado Vasco Núñez, como por acabar de destruirme: e así perdí mi casa e mucha parte de mi hacienda.

En fin por mucha contradición que tuve, e por mucho favor que Pedrarias e su mujer buscaron, no se pudo excusar quel emperador, nuestro señor, dexasse de proveer de gobernador de Tierra Firme, en lugar de Pedrarias, a un caballero de Córdoba, llamado Pedro de los Ríos. E así en el año de mil e quinientos e veinte e seis años, se despachó en Sevilla este gobernador: e con dos naos e una caravela, e hasta doscientos hombres, fue a Tierra Firme, e yo con él, para pedir mi justicia contra Pedrarias e los que me eran en cargo.

"Cuando presenté la provisión de Pedrarias en el cabildo e regimiento de la ciudad de Santa María de la Antigua del Darién fuy recibido por su teniente con mucho placer de todos, porque sabían quel gobernador miraba con enemistad las cosas de aquella ciudad, e que los otros oficiales del rey se habían desavecindado e pasádose a Panamá, e que yo había que-

rido perseverar e no hacer la mudanza quellos. Antes compre las cosas del contador e otras, e con lo mismos que las pagaba de contado las vendí fiado a otros, e compré vacas e puercos, e di carne abasto al pueblo, el cual hasta allí nunca tuvo de propia crianza o cosecha. Hice muchas ordenanzas y estatutos para pro e utilidad de la república. Hice en especial una cosa muy útil e provechosa a la ciudad e a mí e a todos en general, que fue aquesta. Provey una caravela mía de gente e vitualla e bien armada de paz e de guerra, y enviéla a la parte de levante a los caribes de Cartagena e isla de Codego e a otras partes: di principio a los rescates con los indios bravos e a la pacificación dellos, no porque yo fuy el primero rescatador que aquesto comenzó. Lo que yo hice fue rescatar pacificando e enmendando lo alterado, e rescate e ove en pocos meses más de siete mil pesos de oro. A causa de lo cual, e por mi ejemplo, los vecinos del Darién compraron navíos e algunos hicieron de nuevo: e continuando la misma grangería, se metieron en aquella ciudad en breve tiempo más de cincuenta mil pesos de oro, de paz e sin riesgo, ni matar, ni enojar a indio. Lo cual fue causa de mucha reformación e remedio de aquella ciudad, e se favoreció e ayudó mucho a causa de mi industria. Junto con esto fuy temido juez por no haber disimulado los pecados públicos, ni dejado de hacer justicia (aunque templada fuese) e cada uno sabía que no tenía nada en mí para se quedar sin pena o moderada corrección, si culpado fuese. De lo cual no poca indignación contra mí formaron algunos: porque al que yo castigaba, si apelaba, le absolvía el gobernador e le daba dineros. Y desta forma en poco tiempo estuve mal quisto de los tales e de sus parciales: pero con los buenos e con los que estaban sin pasión estaba en su gracia" (1).

Prosigue Oviedo: "Hallé en la ciudad ciertas cartas del gobernador Pedrarias en que mandaba que la ciudad eligiese procurador que fuese a Panamá a la junta general que él decía que quería hacer. Leydo este mandamiento, todos cuantos se hallaron en la ciudad e aquel ayuntamiento, se levantaron en pie con los bonetes en la mano, e dijeron que me pedían por merced, que pues yo era veedor de sus majestades, e regidor, e vecino de aquella cibdad, e no había otro que así lo

(1) Ob. cit., lib. XXIX, cap. XV.

hiciese, que me suplicaban por amor de Dios, e porque aquella ciudad y ellos no se acabasen de perder, quisiese aceptar el poder e procuración de aquella ciudad, así para ir a Panamá, como para enviar a España: pues que me tenían por padre, y yo había sustentado aquella república, que no la quisiese desamparar en tal sazón, e lo podía e sabría hacer. E viendo la necesidad que estaban, las lágrimas de algunos, e porque yo era uno de los que más allí tenían, e mi hacienda se perdía como la de todos, lo acepté sin salario alguno, e me otorgaron luego el poder todos ellos en conformidades" (1).

"Como las muertes y enfermedas eran muchas, y en espacio de siete u ocho meses eran más los muertos e idos que los que quedaron en la tierra, escribieron que era aquella ciudad asiento muy enfermo, e dieron a entender al rey e a los de su consejo que era la más mala tierra del mundo, e la infamaron por la peor cosa que había en la Tierra Firme, siendo la verdad lo contrario: porque aquellas enfermedades fueron una accidental modorra, e faltar los bastimentos de España, y también los de la tierra, a causa de tanta langosta que vino, e parecía que cubría, e destruyó los mahizales. Pero pasada aquella fortuna, estuvo muy sana la tierra e acudieron las labranzas mucho abundantes: e las minas de oro tiene a tres o cuatro leguas de la ciudad, e la ribera muy buena e de muchas pesquerías, e muy grandes monterías de puercos, e venados e otras salvaginas, e no pueden dejar de conocer los que perseveraron, quel Darién era la mejor cosa de la Tierra Firme" (2).

Hablando Oviedo "de los pueblos principales de los cristianos de esta gobernación de Castilla del Oro", dice: "El mayor e mejor e más fértil pueblo fue la ciudad de Santa María de la Antigua del Darién, de la cual no es menester hablar, pues que está despoblada" (3).

"E por su causa (del bachiller Corral) se había despoblado el Darién, porque en la estancia del cacique Corobari estaba su manceba Elvira, en quien tenía un hijo, la cual era muy cerca (dentro) del cacique de Bea, e Corobari e su casa estaba llena de espías contra los cristianos en los indios que la servían de Corobari, que era de quien principalmente aquella ciu-

(1) Ob. cit., lib. XXIX, cap. XVI.
(2) Ob. cit., lib. XXIX, cap. IX.
(3) Ob. cit. lib. XXIX, cap. XXVII.

dad se velaba, e con quien él tenía tracto e amistad e conversación: e recelándose dellos se habían ido muchos vecinos a vivir a otros pueblos e habían desamparado la ciudad, por el notorio peligro e vecindad de su casa de bachiller, e habían perdido sus haciendas, e yo la mía, que era mucho mayor e mejor que la suya. Digo, pues, que si el bachiller Corral e yo nos juntáramos contra Pedrarias e sus cautelas, aquel no fuera parte para deshacer el Darién en tanto que nuestros litigios pendían en la corte y estábamos ausentes: e si él supiera que estábamos de conformidad, no lo tentara, e ya no lo hiciera, nuestras haciendas no se perdieran ni las de otros" (1).

Oviedo nos refiere, contristado, los descalabros que cometieron los indios de los caciques de Bea y Corobari con los últimos vecinos de Santa María. "Siguióse —dice— que un vecino del Darién, llamado el capitán Martín Murga, vizcaíno, era visitador de los indios, por Pedrarias, de la provincia e repartimiento del Darién: el cual me pidió licencia para ir a visitar el cacique de Bea, que le estaba recomendado a él, e vivía en las lagunas, cerca del río Grande (Atrato), e yo no se lo quise dar, e le dije que no fuese allá, porque me habían dicho que aquel cacique e todos los de la tierra, estaban alzados. Desta respuesta se quexaba e muchos de mí, e no faltó quien me dijo e mandéle llamar, e dijéle: "Martín de Murga, dicho me han que os quejáis de mí, e no tenéis razón, porque si no os doy licencia, es porque no os mate vuestro cacique, e quería yo que cuando fuésedes, fuese de manera que tuviésedes segura la vuelta, e no quedásedes allí muerto... Puesto que para ir él no tenía necesidad de mi licencia, pues que era visitador de los indios del Darién: pero que si todavía quisiese mi consentimiento, que yo le daba licencia con tanto que fuese como era razón, e de manera quel e los que con él fuesen no recibiesen daño, ni fuese a peligro. Pasado aquesto el capitán Murga se partió e llevó consigo en dos canoas a un Ruy López de Talavera, e a un Johán López de Llerena e a un Johán de Medellín e diez o doce indios mansos que bogaban. E llevó camisas e hachas e otras cosas, para dar al cacique e a sus mujeres e indios".

Dice Oviedo: "Vino un indio que andaba en compañía de un cacique Corobari, enemigo de nuestra ciudad. dijo don-

(1) Ob. cit., lib. XXIX, cap. XX.

de estaba el cacique, e que la causa de su venida era porque había dos días quel cacique la había muerto su mujer, que era cristiana, e se llamaba Catalina, porque ella había dicho que los cristianos eran buenos, e demás de eso habían hecho otras muchas muertes en indios mansos cristianos; e ofrecióse de llevar los cristianos a donde estaba.

Traído el cacique Corobari al Darién, confesó espontáneamente ser verdad que había muerto la india Catalina e otros indios muchos cristianos, e que era enemigo de los cristianos. E que habiéndose alzado dos veces, había seydo perdonado ambas, e se había rebelado la tercera, apartándose del servicio de ambas majestades, e hecho muchas maldades. Por lo cual el licenciado Salaya aconsejome que mandase quemar a este cacique, e así se hizo por traidor enemigo de los cristianos. Y el licenciado, de su mano, ordenó y escribió la sentencia, e yo la firmé, e fue quemado. A lo cual yo mandé ahora primero, porque quiso morir cristiano y era bautizado. Esta muerte se le dio porque los indios temen mucho al fuego, e todas las otras maneras de morir no las temen" (1).

"Aquella gente de Bea está metida en una laguna, cerca del río Grande, llamado Sanct Johan que entra en el golfo de Urabá, y es cerca del Darién. Llegado este capitán Murga, fueron muy bien recibidos e abrozólos a todos el cacique y el capitán le dio gentiles camisas a él a sus mujeres e algunos de los indios principales, e les dio hachas vizcaínas e otras cosas: e para ver como cortaban, las pusieron luego en astiles. E el cacique hizo luego dar de comer al capitán e cristianos de los indios mansos, que con él iban, de muchos e buenos pescados e otras cosas de aquella tierra: e estando descuidados comiendo y en mucho placer les dieron sendos hachazos por detrás de las cabezas a todos cuatro, que se les hendieron e no tuvieron sentido para pelear ni se defender; porque tras el primer golpe heridos, acudieron con más e más golpes en el instante, e más indios, e presto los acabaron de matar. E ataron a los más de los indios mansos, para los herrar por esclavos: e algunos dellos se escaparon en tanto que mataban los cristianos, e se tornaron al Darién. Hecho aquesto, el cacique Bea, para solemnizar su trayción, púsose un cinto de oro e un collar de lo mismo, e juntados sus indios, ataron una cuerda a los pies

(1) Ob. cit., lib. XXIX, cap. XVI.

al capitán Martín de Murga, e tirando por ella, lo llevaron arrastrando un cuarto de milla apartado del buhío, e lo dejaron allá para que las aves se lo comiesen. Por donde le llevaron arrastrando, iban muchos indios e indias e muchachos, con mucho placer e risa, cantando su areyto; e el cacique, de cuando en cuando, con una macana guarnecida de oro le daba un golpe en la boca, e decía: *chica olo, chica olo, chica olo,* que quiere decir: Come oro, come oro" (1).

"Hechas estas obsequias de la muerte e imprudencia deste capitán, tomaron los cuerpos de los otros tres españoles, a así mismo, arrastrándoles, los echaron en el campo. De los indios mansos, desde a tres o quatro días después, tornaron algunos al Darién, e dentro de ocho días los más dellos, de los cuales se supo lo ques dicho. E tomada información, determiné de ir o enviar a castigar aquel cacique Bea, e apercibí gente para ello. E acordé que fuese con un mandamiento mío el capitán Johan de Escaray a prender al cacique Bea e a los más indios, que pudiesen haberse de los culpados, oyendo primero una misa del Espíritu Santo... El bachiller Corral fue a buscar firmas entre los clérigos, frayles e personas que nos habían de dar voto en la guerra, e no pudiendo juntar en todas diez... e viéndose perdido el bachiller, concertóse con el deán Johan Pérez de Zalduendo (hombre sin letras, e que de largo tiempo eran amigos) contra mí" (2).

"Quedaba de los postreros Diego Rivero. E sus propios indios deste Diego Rivero e otros que con ellos se juntaron, le mataron; e a un hijo suyo, de edad de ocho a diez años, le ahorcaron de la cumbre de su propio buhío, e mataron a la madre de aquel niño e otros tres o cuatro cristianos enfermos, e quemaron la mayor parte de aquella ciudad, y entre las otras casas la mía que era tal como en otra parte he dicho: en la cual e en mis heredades y hacienda perdí más de seys mil castellanos. Todo lo que a mí me toca y he dicho de mis trabajos e diferencia con Pedrarias, e con aquel licenciado Diego Corral, fue la causa principal por do se despobló el Darién, porque en la verdad aquella ciudad se sostuviera, si yo no fuera primero destruído e perseguido por la forma ques esto dicho. De manera que aquella primera población duró desde

(1) Los supervivientes de aquellos indios de Bea, que moran en las cercanías de la extinguida ciudad de Santa María de la Antigua, dicen, **Kune olo, kune olo.**

(2) Ob. cit., lib. XXIX, cap. XV.

el año de mil e quinientos e nueve hasta el de mil e quinientos de veinte y cuatro: (1) e no fue menos de servicio a Dios e al rey dejarla perder Pedrarias, de cuanto fue muy señalado e grande haberla ganado Enciso e los que con él se hallaron: ni sería menor bien restaurarla e reedificarla, por la fertilidad e riqueza de su asiento e comarcas" (2).

Según testimonio de Oviedo, ya desde el año de 1520 empezaron a salir para Panamá la mayor parte de los canónigos y dignidades de la catedral.

En la información de méritos del canónigo Lorenzo Martín, declaró Oviedo: "A la séptima pregunta dijo queste testigo se fue a España en el año de quinientos e quince años, e que tornó el año pasado de quinientos e veinte, e falló quel dicho Lorenzo Martín era canónigo, e que desde el dicho año de mil e quinientos e veinte años a esta parte (1520 a 1523), no ha quedado ningún canónigo de dignidad desta iglesia que no haya ido a Panamá o donde han querido, e que el dicho Lorenzo Martín ha quedado a servicio siempre de la dicha iglesia con voluntad e obra" (3).

Por documentos de la época sabemos, que el traslado de la colonia de Santa María a Panamá tuvo que ser muy trabajoso por lo áspero del camino y falta de hospedaje para las muchas jornadas. Cuando en 1532, el gobernador de Tierra Firme, licenciado Antonio de la Gama, salió de Acla a Panamá, por tierra, por haber sido su embarcación juguete de las olas, y haber hecho la promesa "de no entrar más por mar", la caravana llegó a Panamá después de un viaje de veinte días, sin que ni un solo día se dejase de caminar, y con harto trabajo, pues tuvo que abrir a mano los caminos. Fray Antonio de Solís, mercedario, buen amigo del licenciado, les salió al encuentro a quince leguas de la ciudad para llevarles de comer, porque tenían necesidad de ello, y otras muchas personas los recibieron con júbilo en las afueras de Panamá (4). Días después de su llegada, La Gama daba a entender al emperador del nuevo camino que había hecho abrir entre Acla

---

(1) Hemos probado en el capítulo III de esta parte, que la fundación de Santa María de la Antigua del Darién no se verificó hasta muy entrada la segunda parte del año 1510.

(2) Ob. cit., lib. XIX, cap. XXII.

(3) **Arch. de Indias**, Patronato, 1-4-3/8. Apud. T. Medina, ob. cit., t. II, pág. 333.

(4) **Arch. de Indias**, Patronato, 193/19, fol. 8.

y Panamá, a lo que el monarca contestó otorgándole su aprobación (1).

Fernández de Oviedo sentía hondamente la desaparición de Santa María de la Antigua. "E aquí se vido —dice— claramente quel gobernador quería despoblar el Darién"..., porque había ganado e poblado Vasco Núñez, su yerno, a quien había degollado" (2).

Oviedo regresó a España saliendo del Darién el 3 de julio de 1523 arribando a San Lúcar de Barrameda el 5 de noviembre del mismo año. Entre los cargos que hizo Oviedo contra el gobernador de Castilla del Oro, uno era el abandono de Santa María por Pedrarias y sus oficiales en contra de las reales cédulas de 1519. No influyeron poco estos cargos presentados ante el consejo para que éste, de acuerdo con el emperador, relevara definitivamente de la gobernación de Castilla del Oro a Pedrarias Dávila, siendo sustituido en 1526 por Pedro de los Ríos.

A pesar de la autorización del rey a Pedrarias para que pasase la ciudad de Santa María a Panamá y la iglesia catedral a donde le pareciese, a lo que el monarca accedió por las reiteradas instancias del gobernador, conservaba en su real ánimo vivos deseos de mantener el prestigio de La Antigua con la autoridad de su clero secular y regular.

En el mismo año en que facultaba a Pedrarias para el traslado, el rey por una real cédula expedida en Barcelona con fecha de 6 de agosto de 1519, ordenaba al licenciado Juan Figueroa, de residencia en la isla Española, que habiendo llegado a su conocimiento que los religiosos franciscanos de La Antigua habían abandonado su convento del Darién y venido a dicha isla con todos los ornamentos y vasos sagrados que tenían en su iglesia, "se tornen a continuar en ella los sacrificios e servicio del culto divino, e que el dicho monasterio sea restituido e le sean vueltas todas las cosas que así se llevaron los dichos frailes" (3). Esta real orden debió surtir inmediato resultado favorable, pues cuando en mayo del año siguiente llegó al Darién su segundo gobernador Lope de Sosa, entre el séquito que salió a recibir el cadáver del gobernador al puerto, estaban los religiosos franciscanos del

---

(1) Arch. de Indias, Audiencia de Panamá, 194/11 y 1.
(2) Ob. cit., t. III, pág. 68 de la ed. cit.
(3) Arch. de Indias, 139/1-5. Véase en Serrano y Sanz, ob. cit., Apéndice, pág. DCV.

monasterio de Santa María, y los años siguientes figuran todavía los franciscanos en el Darién durante el gobierno interino de Gonzalo Fernández de Oviedo.

Recordará el lector, cómo el día doce de marzo de 1524, dos religiosos franciscanos, fray Alonso Descobar, superior de la comunidad, y fray Valdés, dieron sus declaraciones juradas en Santa María en la información de méritos y servicios del maestrescuela don Hernando de Luque.

Todavía en 1519 el rey seguía prorrogando las franquicias concedidas en 1513. "Mandamos —decía la real cédula— que por término de cuatro años siguientes que se contasen desde el día que el dicho Pedrarias llegase a la dicha tierra de Castilla del Oro pudiesen cualesquier personas y mercaderes cargar y llevar cualesquier mercaderías y haciendas libremente sin que por ello pagasen derechos de almoxarifazgo ni otros algunos así acá como allá como más largo en las dichas provisiones se contenía. Ahora nos somos informados que el dicho tiempo de los cuatro años es cumplido o se cumple muy presto y *por la mucha voluntad que tenemos al noblecimiento y población de la dicha Castilla del Oro,* nuestra merced y voluntad es de mandar prorrogar y alargar e por la presente prorrogamos y alargamos el dicho término por otros cuatro años primeros que corran y se cuentan desde el día de la fecha desta nuestra providencia en adelante. ..Dada en la ciudad de Çaragoça a nueve días del mes de enero de DXIX años". Yo el Rey" (1).

Como hemos anotado arriba, copiando a Herrera, "aunque Pedrarias Dávila había trasladado la ciudad de Santa María de la Antigua del Darién a Panamá, todavía se conservaba en la Antigua la catedral; y el rey no se avenía en que se mudase, pareciéndole que habiendo sido aquella la primera fundación y asiento de los castellanos en aquella Tierra Firme, era bien que se sustentase: por lo cual mandó que las porciones de clérigos fuesen aumentadas; para que en atención a su antigüedad fuese aquella iglesia oficiada y servida con más decoro" (2).

No obstante la residencia de Pedrarias Dávila y de algunos clérigos en Panamá, parece que hasta el traslado *oficial*

---

(1) Arch. de Indias, 109-15, Aud. de Panamá, Leg. 233, t. I, fols. 213-214.
(2) Ob. cit., Década III, cap. IX.

de ambos cabildos, la ciudad de Santa María estaba autorizada para ejercer ciertos actos legales y jurídicos. Sólo así se explica que el día 12 de marzo de 1524, don Hernando de Luque —cura de Panamá y todo— acudiese a Martín Martínez, alcalde de Santa María, para levantar la declaración jurada de la probanza de sus méritos. Ciertamente, después de la llegada del segundo gobernador en 1520 todavía aparecen en el Darién sacerdotes y religiosos. El mismo Hernando Luque, que tanto había de figurar en la nueva ciudad de Panamá los años siguientes, levantó en el año de 1524 en Santa María la información de sus méritos y servicios. Con fecha 4 de diciembre de 1532 escribía don Hernando al rey desde Acla, como visitador de los indios del Darién. El canónigo Lorenzo Martín aún se hallaba en Santa María en febrero de 1523, pues en ese mes levantó la información jurada de sus méritos y servicios. De los testigos de esta información se deduce que fue uno de los últimos canónigos que abandonó a Santa María. El acompañó también al capitán Martín de Murga, el año anterior de 1522, en la visita al cacique Bea, quien mató bárbaramente a Murga. Oviedo, uno de los declarantes de esta información, testifica: "a la tercera pregunta dijo que lo que sabe desta pregunta es, que después que el dicho veedor conoce al dicho canónigo, que ha los dichos tres años el dicho canónigo ha servido por muy bien en la iglesia, e ha oído decir a muchas personas que lo vieron, que el dicho canónigo fue por mar con el dicho capitán Cristóbal Serrano a buscar al capitán Becerra...; e que sabe que el año que pasó quinientos e veinte e dos años, mataron los indios de Bea al capitán Martín de Mayorga (Murga), e queste testigo era a la sazón teniente del gobernador desta ciudad, e mandó ir cierta gente por tierra hasta el cerro de Buena Vista, y por ver si se podría recoger algún cristiano de los que se perdieron con el dicho Mayorga; e que también envió por mar en una canoa a ciertos hombres para el mismo efecto; e quel dicho Lorenzo Martín, canónigo, luego fue de muy buena voluntad en el un camino e en el otro, puesto que él era de la iglesia como lo es, e que el dicho veedor no se lo mandaría ni podría, pero que el dicho canónigo como buen servidor de Dios e de sus majestades, de su propia voluntad, e viendo la necesidad que a la sazón había de gente en esta ciudad, se puso a estos trabajos"...

También en esta fecha de 25 de febrero de 1523 estaba en Santa María el canónigo Francisco Arroyo, pues Lorenzo Martín presentó, por primer testigo de su información "al reverendo padre Francisco Arroyo, canónigo de la dicha iglesia e vicario" (1).

Después de hallarse establecido Pedrarias en su nueva ciudad de Panamá, le ordenaba el rey que tuviese a su "lugarteniente" en la provincia del Darién en la vanda del Norte" (2).

Todavía, muy entrado el año de 1524, aparecen en Santa María de la Antigua personajes notables, tanto eclesiásticos como civiles, según consta en la información o probanza de méritos y servicios que en esta población hizo el maestrescuela don Hernondo de Luque. "El día 12 de marzo del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e veinte e cuatro años, Hernando de Luque "presentó por testigos al reverendo señor don Juan Pérez de Zalduendo deán en la catedral iglesia desta dicha ciudad e a los reverendos padres fray Alonso Descobar y a fray Andrés de Valdés e Fernando de Uribarri alcalde, e a Antonio de Vega e a Juan Alonso de Plasencia vecino e regidor desta dicha ciudad e a Ruy Díaz lapidario de sus altezas e a Juan Rodríguez vecinos de esta ciudad".

La solicitud hizo don Hernando ante "el alcalde de Santa María, Martín Martínez, en presencia de Juan de Simancas, escribano público de número del concejo della por sus majestades".

Tenemos, pues, que en la mencionada fecha, residían en Santa María, don Juan Pérez de Zalduendo, deán de la iglesia catedral —"Decanus archipresbiter"—, don Hernando de Luque, maestrescuela en su catedral iglesia desta dicha ciudad, dos alcaldes Martín Martínez y Fernando de Uribarri, dos padres franciscanos de la casa e monasterio de señor San Francisco desta dicha ciudad, vecinos e regidor y lapidario de sus altezas, etc....

A los pocos meses de haberse levantado los testimonios jurados en la información de méritos de don Hernando de Luque, por el mes de Junio-julio, *dos o tres meses* antes de septiembre, como dice Oviedo, tuvo lugar el desamparo oficial y

(1) **Arch. de Indias**, Patronato, 1-4-3/8. Apud Medina, ob. cit., t. II, págs. 325 y sigs.
(2) Real cédula de Burgos, 5 de octubre de 1521. **Arch. de Indias**, 109-1-5, Panamá, Leg. 233, t. I.

real de Santa María de la Antigua del Darién, de donde el obispo "con el título, clero y aparato" se retiró a Panamá" (1).

Hallábase Pedrarias en Nombre de Dios cuando supo la llegada del obispo Peraza a Santa María e inmediatamente se vino a avistarse con el prelado y le rogó se trasladase a Panamá. "E después que se ovo visto con el nuevo obispo, díjole mucho mal de aquella ciudad e loado mucho Panamá, e así le sacó de allí, volviéndose a Panamá él y el obispo. Desde a dos o tres meses se despobló el Darién por el mes de septiembre de 1524" (2).

Aún después de haberse trasladado a Panamá los dos cabildos de Santa María, el rey seguía insistiendo en que no se despoblase el Darién. Esto da a entender Carlos V en la real cédula que copiamos a continuación.

"Nuestro gobernador e juez de residencia que es o fuere en Tierra Firme llamada Castilla del Oro. El bachiller Diego del Corral vecino regidor de la ciudad del Darién que es en la dicha tierra, me hizo relación que siendo dicha ciudad la más principal y en mejor comarca de la dicha tierra e que más conviene sostenerse y conservarse que ninguno otro pueblo della por ser tierra de muchas e ricas minas de oro de buenos pastos e montes e riberas para crías y mantenimientos e provisiones de los vecinos de la dicha tierra e granjerías della e pesquerías e monterías e otras cosas muy provechosas e necesarias a los vecinos de la dicha tierra, la dicha ciudad se despuebla a causa de haber llevado a los vecinos della a otras tierras e pueblos que nuevamente se han hecho e descubierto de que a nos se sigue perjuicio y a la dicha tierra mucho daño porque estando la dicha ciudad poblada de indios de sus comarcas estarán pacíficos y en nuestro servicio e despoblándose la dicha ciudad se alterarán e no se habrá proveído dellos e los que no son crisianos dejarán nuestra fe católica y se tornarán a sus idolatrías y errores y se seguirán otros inconvenientes de lo cual por nuestro mandado se ovo cierta información que con la presente vos mando enviar juntamente con la petición quel dicho bachiller sobre ello dio firmada a Fran-

(1) **Arch. de Indias, Docs. inéditos, t. IX, pág. 80. Un reciente escritor Ramón A. Elejalde en su Monografía de la ciudad de Frontino, comete un grave error (entre otros) al afirmar que Santa María fue abandonada en 1524, pasando sus moradores a la ciudad de Cartagena (pág. 11), y no es error de imprenta, pues entre las correcciones que inserta al final del libro, no se anota este error histórico.**

(2) **Oviedo, ob. cit., lib. XXIX, cap. XXII.**

cisco de los Cobos nuestro secretario e nos suplicó e pidió por merced no consintiésemos ni diésemos lugar a que la dicha ciudad se despoblase antes mandásemos favorecer e ayudar a los vecinos della e libertarlos de todos pechos e derechos por que con más voluntad procurase la conservación e población e acrescentamiento della e como la nuestra merced fuese, por ende yo vos mando que veades la dicha información e petición de que de suso se hace mención e si vos pareciere aya yo más información cerca de los suso dichos y proveáys sobre todo ello como más viéredes que conviene al servicio de Dios Nuestro Señor e nuestro e bien e población e acrecentamiento de la dicha ciudad e vecinos della en su comarca que para ello si necesario es por esta mi cédula vos doy poder cumplido. Fecha en Toledo a diez e nueve días del mes de mayo de mil e quientos e veinte e cinco años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Cobos. Señalada, obispo de Osma, doctor Carvajal. Obispo de Canaria doctor Beltrán, doctor Maldonado" (1).

En la residencia que el rey mandó tomar a Pedrarias Dávila en 1526, supone el monarca que el gobernador, el alcalde y los regidores seguían en esas fechas en Santa María de la Antigua. Carlos V, decía al licenciado Juan de Salmerón, comisionado para la residencia: "Sepades que nos entendiendo ser cumplidero a nuestro servicio y a la ejecución de nuestra justicia nuestra merced e voluntad e de saber como a usado y ejercido Pedrarias Dávila nuestro lugarteniente e capitán general e gobernador que ha seido de Tierra Firme llamada Castilla del Oro e los alcaldes e regidores que han seido de la ciudad de Santa María de la Antigua de la provincia del Darién donde residen al presente... Vos mandamos que luego que llegáredes a la dicha Tierra Firme toméis en vos la vara de la justicia e alcaldía e alguacilazgos de la dicha ciudad de Santa María de la Antigua del Darién e de todos los pueblos de la dicha tierra que entran debajo de su gobernación e así tomadas recibid del dicho Pedrarias e de su alcalde maior e oficiales, alcaldes e regidores e de los otros alcaldes e justicias de la dicha ciudad e tierra e pueblos della la dicha residencia por término de sesenta días", etc. (2).

---

(1) **Arch. de Indias**, 109-1-5, Panamá, Leg. 233, t. II, publicada por P. A. Rubiano, ob. cit., pág. 562.

(2) **Arch. de Indias**, 109-1-5, Panamá, Leg. 233, t. II. Real cédula de mayo de 1526, fechada en Sevilla.

En una reciente obra se ha estampado el siguiente error: "Con la muerte de Balboa, la suerte de Santa María quedó sellada. Nada valieron los ruegos de los colonos allí establecidos, *ni la súplica del obispo Quevedo,* quien ya tenía allí organizado su obispado" (1).

El obispo Quevedo, como hemos visto, antes de la muerte de Balboa ya había abandonado el Darién y no regresó a su sede; por lo cual, mal podía suplicar a Pedrarias que no trasladase la ciudad a Panamá. En la fecha que esto se trataba en el Darién, el ilustrísimo Quevedo había dejado de existir en Barcelona.

El general Francisco de Miranda indica claramente que la causa de abandonar Pedrarias a Santa María fue el temor de ser juzgado por la real audiencia de Santo Domingo. "Para sustraerse, dice, de ser enjuiciado por la audiencia de Santo Domingo temiendo el castigo de semejante asesinato abandonó la ciudad y pasó al sur donde fundó la antigua Panamá, sin que jamás los españoles hayan vuelto a hacerse caso de repoblar la mejor posesión quizá del istmo" (2).

Por lo demás, no parece que Panamá fuese mejor clima que Santa María de la Antigua. Cieza de León escribe: "La ciudad de Panamá es fundada junto a la mar del sur. Tiene poco circuito donde está situada y por causa de una palude o laguna, se tiene por enferma. Está trazada de levante a poniente, en tal manera, que saliendo el sol no hay quien pueda andar por ninguna orilla, y porque no hace sombra ninguna. Y esto siéntese tanto porque hace grandísimo calor, y porque el sol es tan enfermo que si un hombre se acostumbra andar por él, aunque no sea sino pocas horas, le dará tales enfermedades que muera; que así ha acontecido a muchos. Media legua de la mar había buenos sitios y sanos, a donde pudieran al principio poblar esta ciudad. Mas como las casas tienen gran precio, porque cuestan mucho hacerse, aunque ven el notorio daño que todos reciban en vivir en tan mal sitio, no se ha mudado" (3). Cieza de León empezó a escribir su Crónica

(1) Salomón Salazar, **Geografía Económica de Colombia**, tomo VI, Chocó, Segunda parte, cap. II, p. 93 de la ed. de Bogotá, 1943.

(2) **Nota del general Miranda sobre el mapa de las costas del Darién del ingeniero don Antonio de Arévalo, fechada en Cartagena de Indias, 25 de septiembre de 1782. Francisco de Miranda y la Revolución de la América Española**, por William Spence Robertson. Ph. D. Apéndice, Documentos, IV. Traducción del inglés por Diego Mendoza, Bogotá, 1918.

(3) **La Crónica del Perú, cap. II, Bibl. de AA.EE., t. XXII. Historiadores Primitivos de Indias, t. II, pág. 355 de la edición de E. de Vedia, Madrid, 1928.**

del Perú el año de 1541 en Cartago de la Gobernación de Popayán, hoy departamento del Valle, de Colombia.

"Jamás podrá alegarse, nos dice un historiador, que la ciudad de Santa María se abandonó por su clima mortífero. Quince años vivieron los españoles en aquel lugar un poco insalubre, como lo es toda aquella región, pero nunca comparable en esa época con el sitio en que se fundó Panamá que costó y ha costado tantas vidas. Dice Herrera en sus "Décadas" que en los primeros 28 años de vida de la ciudad de Panamá murieron 40.000 hombres de "malas enfermedades" (1).

El capitán Diego Ruiz de Campos, en la relación que hizo en 1631 de la costa panameña en el mar del sur, por orden del gobernador de Tierra Firme, don Alvaro Quiñones Osorio, dice de la isla de Taboga: "Taboga no se hará tres leguas largas la cual tiene mucha agua dulce y muy buena porque en dicha ciudad hay ocho quebradas muy abundantes de ella... Esta dicha isla solía antiguamente estar muy poblada de muchos indios y algunos españoles que vivían en ella con su sacerdote que los doctrinaba y administraba los santos Sacramentos y con el tiempo se han ido acabando los habitantes de la dicha isla quedando muy pocos, pero con todo eso tienen su gobernador natural y sacerdote clérigo que todos los más días festivos va a decirles misa" (2). Hoy en Taboga hay unos mil habitantes reunidos en un solo pueblo, y va de vez en cuando un sacerdote de Panamá a decirles misa.

En esta pintoresca isla tuvieron los norteamericanos una de sus mejores bases para la defensa del canal durante la guerra mundial de 1939-1945.

Quince años tuvo de existencia la ciudad de Santa María, la primera de todo el continente americano: ciudad que nunca se ha reconstruido, ni siquiera se han preocupado los arqueólogos en remover sus ruinas. El gobierno colombiano, que ya está patrocinando esta clase de estudios, haría un servicio incalculable a la patria y a la religión, removiendo esas ruinas donde descansan las cenizas de muchos hidalgos, desde el propio gobernador Lope de Sosa, enterrado al pie del altar mayor de la iglesia mayor o catedral el día diez y ocho de mayo de 1520, hasta los últimos que perecieron a manos de los indios.

---

(1) Salomón Salazar, loc. cit.

(2) Publicada por Antonio B. Cuervo en **Colección de documentos inéditos para la geografía y la historia de Colombia**, t. II, págs. 7 a 52 de la ed. de Bogotá, 1892.

El lugar está perfectamente identificado. Nosotros mismos en 1929, sin mayor esfuerzo descubrimos parte de las ruinas donde se hallan ladrillos en perfecto estado con argamasa adherida, compitiendo, después de tantos años, con la solidez del cemento.

La mayor parte de los historiadores afirman que no se encuentran ya huellas de la extinguida Santa María. "Abandonada la ciudad de Santa María..., dice Hernández de Alba, se perdió para siempre la memoria de los hombres, a tal punto que ni se puede señalar el sitio que ocupó" (1).

El señor don Carlos Villegas Echeverri, prefecto civil de Urabá, muy entendido en asuntos hristóricos y arqueológicos, publicó en el diario católico "El Colombiano", de Medellín, en su número de 30 de septiembre de 1929, un extenso artículo titulado: "Descubrimiento de las ruinas de Santa María de la Antigua del Darién". Después de una introducción histórica, colonial, escribe don Carlos:

"Hacia el año de 1524 ya la villa estaba despoblada y parece que el último colono español don Diego de Rivero pereció en el mismo año ahorcado por sus negros esclavos y por los indios, y desde entonces empezó a perderse hasta la memoria de la blasonada villa, la de Castilla del Oro sobre campo rojo, con un león y un caimán acuartelado. La selva fue roturando poco a poco con su tejido de lienzo, el emplazamiento del solar castellano destruido por el rigor de las pasiones de aquella hora.

El sitio de la villa se conservó por tradición entre los cunas, moradores de la costa occidental del Urabá, que al parecer con la acción del tiempo el rigor de los antiguos odios, fueron dando noticias.

Algunas de éstas, las recogió monseñor Arteaga (que en paz descanse) esclarecido conquistador de hogaño, quien tenía proyectado antes de su muerte un viaje de exploración para localizar el punto de la histórica fundación sirviéndose de su brillante acopio historial y de su entusiasmo por todas las cosas que de alguna manera reflejan la gloria de sus abuelos.

No le fue dado realizar su deseo, la selva le hizo pagar

---

(1) **Retazos de Historia** (Primera Serie), **Descubrimiento de América y Conquista de Colombia**, Segunda edición, sin fecha, pág. 64.

con la vida el tributo que imponę a los audaces que violan sus secretos: pero su sucesor monseñor Severino en asocio del hermano Daniel realizó aquel anhelo el 20 de abril pasado (1).

El itinerario de los expedicionarios fue el siguiente: salieron el 12 de abril pasado de la Punta de las Vacas en la parte oriental de Urabá: atravesaron el golfo por el caño de Unguía, llegaron a la ciénaga de Arquía, y de aquí por tierra a Cuqué y el Tigre, pasando luego a Tanela, en cuyas inmediaciones localizaron el histórigo sitio de la fundación, en un punto acorde con los rumores tradicionales.

Verificaron algunas pequeñas excavaciones en las que encontraron admirablemente conservado el pavimento de algunas construcciones, hallando también dos ladrillos que conservaban en bajo relieve muy borrosa una inscripción indescifrable.

Los deseos de monseñor Arteaga, el gran vasco cuyo temerario valor ilustró aquí páginas de tan brillante audacia que no podrán ser emuladas en mucho tiempo por cazadores caimaneros y gente de mar, fueron cumplidos.

De la Villa del León y del Caimán sólo quedan hoy fragmentos dislocados por las raíces: los caracolíes y los volanderos elevan hacia el cielo tempestuoso del Darién sus enormes quitasoles de verdura: en el recinto forestal donde un día se oyeron las trompetas castellanas, no se percibe sino la ebullición monorrítmica de las mil formas de vida que se agitan en la hojarasca, y sólo dos veces por semana el silencio de aquellas selvas es turbado por el traqueteo de los motores de los aviones de la Scadta que en su ruta al sur del continente pasan perpendiculares a la borda de ceibas que se enfilan en el camino de Tanela como única estela de la villa muerta".

Turbo, julio 14 de 1929.

Carlos Villegas Echeverri.

El padre Bayle, en su simpática, al par que crítica y erudita obra, "Santa María en Indias", refiriéndose a Nuestra Señora de la Antigua, escribe: "Deseando de levantar un monumento a Santa María de la Antigua, bajo cuya advocación se veneró por primera vez a la Virgen María en el continente americano, y siendo imposible edificar nada en el propio sitio

(1) Nos acompañaron, además varios indios y algunos peones de color.

donde estuvo su iglesia, es decir, en la ciudad, cuyas ruinas se encuentran ahora entre terrenos hundidos y pantanos, ocurrióseme en este mes pedir al gobierno las islitas de Los Muertos (1), por varias razones. La primera, porque caen casi frente por frente de la antigua ciudad. La segunda por ser sitio visible y adonde se llegan muchas embarcaciones pequeñas en tiempo de brisas. La tercera, porque iluminado el monumento servirá de faro a los navegantes, simbolizando a la que es Estrella del Mar. Con este motivo hicimos un viaje de exploración a las islas y encontramos parte del terreno seco y a propósito para levantar una modesta capilla o un monumento de otra clase".

Así escribía —añade el padre Bayle— en agosto de 1925 el ilustrísimo prefecto apostólico de Urabá, fray José Joaquín Arteaga, carmelita español. La muerte, que tronchó sus celosos arrestos pocos meses después, le impidió dar cima a esta simpática idea. ¿No habrá en España o en América quien la recoja y levante ese monumento, eminentemente religioso y patriótico?

Sabemos que el excelentísimo señor obispo de Pasto, Antonio María Pueyo de Val, misionero hijo del Corazón de María, propuso en el Congreso Mariano Hispanoamericano de Sevilla que tuvo lugar en 1929, la realización de la idea del primer prefecto apostólico de Urabá, pero nada se ha hecho para perpetuarle, y probablemente tampoco se hará, y tendremos que repetir lo del poeta: *Et ruinæ periere.*

La honorable asamblea departamental de Antioquia, acogiendo las sugerencias del excelentísimo señor doctor don Juan Manuel Arbeláez, hechas en la oración fúnebre de la catedral de Medellín en las exequias del prefecto apostólico, entre los honores que decretó a monseñor Arteaga en la sesión de abril de 1927, ordena: Artículo 3º—En la cúspide del faro que alumbrará el mar de Antioquia sobre las costas de Urabá, se colocará la imagen de la Santísima Virgen, cifra de los amores del egregio extinto en su advocación de *Santa María de la Antigua,* cuyo nombre llevó la primera ciudad española fundada en nuestro suelo" (2).

Acaba de inaugurarse (28 de enero de 1955) el terminal

(1) En otra parte de nuestra historia hacemos mención de la Isla de los Muertos, Las Doncellas o Barbacoas.

(2) Véase esta ordenanza de la asamblea de 25 de marzo de 1927 que nosotros transcribiremos en el capítulo XV de la tercera parte de esta historia.

de la carretera de Medellín al golfo de Urabá, al puerto de Turbo, que queda situado frente por frente de la primitiva ciudad de Santa María de la Antigua del Darién. Ha llegado el tiempo de poner en práctica esta cristiana y patriótica ordenanza de la asamblea de Antioquia.

Leemos en la Memoria del vicario apostólico del Darién de 1939 "Santa María de la Antigua del El Real". El poblado de El Real de Santa María en las márgenes del caudaloso Tuira, es de fundación antigua, y en tiempos pasados sonó bastante en hechos de armas. El nombre lo toma de los campamentos reales que allí establecieron los españoles, como punto de avanzada contra los indios. El Real de Santa María fue hasta 1760 la capital de esa parte del virreinato de Nueva Granada hasta que fue trasladada al Real de Yavisa a causa de las irrupciones frecuentes de las tribus indias.

La devoción a la Virgen de la Antigua la trajeron a América Colón, Magallanes y Elcano. En la isla de Santo Domingo y en Méjico se levantaron capillas bajo su advocación, y sobre todo, Ella, dio el nombre a la primera catedral americana, erigida en la ciudad de la Antigua del Darién, como Madre espiritual del Nuevo Mundo.

En la Real de Santa María se ha seguido venerando a la Antigua desde su fundación y la actual imagen tiene los caracteres de otros siglos. El poblado actual, aunque humilde y sin importancia, ha conservado la tradición mariana de los mayores y sigue enorgulleciéndose con el valioso y antiquísimo patronato de Santa María de la Antigua.

Borrados por la selva los fuertes antiguos, no se ha podido borrar en los buenos corazones el amor de Nuestra Señora, tan arraigado en el alma hispanoamericana.

Ojalá que en Panamá la Vieja o en los Reales del Darién se levantara una iglesia votiva de la Virgen de la Antigua, que alentó en todas sus empresas a nuestros mayores" [1].

Nosotros, por nuestra parte, podríamos hacer una súplica votiva para que se levantara "una iglesia a la Virgen de la Antigua" en su propio hogar, en las márgenes del río Tanela donde estuvo su primer trono.

Creemos que el retablo y la imagen de Nuestra Señora de

---

[1] Memoria del Vicariato Apostólico del Darién, pág. 155 de la edición de Panamá, 1939.

la Antigua, que se veneraba en la catedral de Santa María del Darién, al ser trasladada oficialmente la ciudad con sus cabildos civil y eclesiástico, serían también llevados con solemnidad a la nueva ciudad de Panamá. Sin embargo, hoy no se hallan vestigios de esa imagen, venerada por los colonos del Darién. Alguna vez oímos que en el Real de Santa María del Tuira se veneraba una imagen de la Antigua. Para cerciorarnos de la verdad de esta noticia, escribimos a los padres misioneros del Inmaculado Corazón de María del vicariato apostólico del Darién, a cuya jurisdicción pertenece El Real. A nuestra pregunta satisfizo el R. P. Antonio Anglés, C. M. F., quien conocía El Real y la iglesia en la que se veneraba la imagen de la Virgen. En carta del 21 de noviembre de 1928, nos escribía el padre Anglés: "La imagen de la Virgen que se venera en El Real de Santa María, es de escultura imperfecta, y no tiene tallada sino la cara, las manos y los pies, y no tiene nada de parecido con la descripción que hacen los historiadores de Nuestra Señora de la Antigua, que fue venerada en Santa María de la Antigua del Darién. La imagen de El Real, lo mismo que de la Antigua, puede ser de cualquiera de las distintas advocaciones Marianas".

Con fecha de 12 de junio de 1930 el arzobispo de Panamá, don Guillermo Rojas Arrieta, a una consulta mía, contestaba lo que sigue: "Ilmo. señor: Nada puedo decirle acerca de la imagen de Santa María la Antigua, porque en esta catedral no existe, ni sé donde puede hallarse copia de la misma. Juzgo que todo eso desapareció, sino con el traslado, con el descuido de los tiempos o con el furor de las revoluciones. Nada absolutamente existe de aquellos tiempos, excepto el recuerdo de algunas cosas y no de todas, pues harto me costó consignar en la "Reseña Histórica de los obispos de Panamá", lo poco que pude conseguir" (1).

No obstante estos argumentos negativos acerca de la traslación de la imagen de Nuestra Señora de la Antigua del Darién a Panamá, hemos encontrado un vestigio en el acta de la consagración de la catedral de la Nueva Panamá, que tuvo lugar el año de 1796. En dicha acta se deja constancia de que la iglesia catedral dedicada a la Asunción de Nuestra Señora, "vulgarmente dicen de Nuestra Señora de la Antigua". Esta

(1) Arch. P. A. U.

acta que hasta nuestros días ha permanecido inédita, es de sumo interés, no sólo por lo relacionado con la tradición popular de que la catedral se denominaba de la Antigua, sino también porque publica la nómina de los prebendados que en la fecha tenía la iglesia catedral. El acta, muy breve, es de tenor siguiente:

"Consagróse esta Sta. Igla. Cath. de Panamá el año bisiesto de 1796, día 4 de abril, en que se celebró la fiesta de la Anunciación de Nuestra Señora, Feria secunda post Dominica in Albis, por haber caído el 25 de marzo el Viernes Santo. Fue celebrada dicha consagración por el Ilmo. señor don Remigio de la Santa y Ortega, por la gracia de Dios, del consejo de S. M. dignísimo obispo de este obispado y se intituló dicha Santa. iglesia Nra. Sra. de la Asunción, y *vulgarmente dicen de Nra. Sra. de la Antigua* (1): siendo prebendados de su coro los señores doctor don Nicolás de Arechua y Sarmiento, deán: Licdo. don Francisco de Borja Arosemena, arcediano: Licdo. don Manuel Albino Obregón y Obando, chantre. doctor don Manuel Joaquín González de Acuña, Mtro. escuela: Licdo. don Juan José Cassis de la Torre, tesorero: Licdo. don Félix Pascual de Mateo, canónigo: y doctor don Thomás Antolín de Baxo y Ocerín, magistral: Mtro. de sagradas Ceremonias, el Licdo don Pedro Nolasco de Avila: y cura del Sagrario della el Licdo. don Pedro José Cassis de la Torre" (2).

En ninguno de los ocho altares de la catedral de Panamá existe vestigio alguno de la imagen de la Antigua, ni en pintura ni escultura. El cuadro al óleo, que figura en el centro del retablo del altar mayor, es de la Asunción de Nuestra Señora en la actitud corriente que se representa este misterio.

En la relación eclesiástica del maestrescuela Requejo, que hemos citado arriba, dice: "Tiene esta iglesia catedral y primera de todas estas tierras y provincias de Tierra Firme del Perú, siete capitulares y prebendados de presente: Cinco dignidades y dos canonicatos: dos capellanes de coro: Oy se ha añadido otro de coro y ocho colegiales para cantar canto de organo y un sacristán mayor que sigue de sochantre en el

(1) Hemos subrayado nosotros estas palabras.

(2) Libro tercero de las defunciones del Archivo Parroquial de la iglesia de La Merced, Pbro. Pedro Mega en la Monografía, **Noticias Históricas de la iglesia de La Merced de la antigua y nueva Panamá**, Panamá, 1946, pág. 42, al padre Mega debemos la fotoscopia que ilustra esta página.

dicho coro y ocho colegiales para el servicio de la iglesia. Están sitas en esta catedral ocho cofradías, del Santísimo Sacramento, de Nuestra Señora de la Concepción, de las Animas, de San Joseph, de Nuestra Señora de los Reyes, *de Nuestra Señora de la Antigua y de San Sebastián,* y de Nuestra Señora de la O., con sus altares y capillas bien adornadas: hacen sus fiestas y aniversarios con la mayor ostentación y celebración del culto divino que pueden: las que hay en los conventos son 18, que por todas hacen 26 cofradías" (1).

Por este documento se ve, que la devoción de Nuestra Señora de la Antigua, importada a Panamá por la colonia del Darién, perduró pujante con sus fiestas y aniversarios solemnes. Asimismo, la cofradía de San Sebastián fue importada de Santa María de la Antigua donde existía desde sus primeros tiempos.

¿Hasta cuando llevó la iglesia de Panamá el título de Santa María de la Antigua?

En la *Relación de Panamá y su Provincia,* que por mandato del Consejo de Indias hizo y envió la Real Audiencia de Panamá en el año de 1607, relación que se guarda manuscrita en la Biblioteca Nacional de Madrid, bajo la signatura moderna de 3.064, se lee: "En el año de 1520, fray Vicente Peraça trasladó la iglesia con los vezinos y toda la población de aquella ciudad del *Antigua* a esta de Panamá *con el mismo título y privilegios*" (2).

La catedral de Panamá conservó el título de *Nuestra Señora de la Antigua* hasta el año de 1534, fecha en que, al ser nombrado obispo de ella el padre fray Tomás de Berlanga, O. P., se le intitula *Iglesia de Castilla del Oro bajo la advocación de San Pedro Mártir* (3).

En efecto; el Papa Clemente VII hizo la erección de la iglesia catedral de Panamá con fecha de 11 de febrero de 1534

---

(1) Relación del licenciado Requejo Salcedo, ob. cit., pág. 21-22.

(2) Relaciones Históricas y Geográficas de América Central, publicadas en Colección de Libros y Documentos referentes a la Historia de América, t. III, pág. 161 de la ed. de Madrid, 1908.

(3) Advertimos una vez más, que cuando en la Curia Romana se datan las Bulas y demás documentos pontificios "ab Incarnatione Domini", el año comienza el día 25 de marzo. Así como, si se firman "a Nativitate Domini", quiere significar, que el año principia el día 25 de diciembre. En consecuencia, las bulas de la erección de la Catedral de Panamá —Castilla del Oro—, y de la institución de fray Tomás de Berlanga para su Obispo, ambas de 11 de febrero "de la Encarnación del Señor" del año 1533, corresponden al año civil de febrero de 1534.

con la invocación de San Pedro Mártir y con la denominación de Diócesis de Castilla del Oro.

El emperador Carlos V, en la carta de 17 de julio de 1533, con la que presenta al Sumo Pontífice a fray Tomás de Berlanga para la Sede de Panamá, dice: "Los días pasados presenté a Vuestra Sanctidad para que le mandase instituir en el Obispado de la Iglesia de *Sancta María del Antigua del Darién,* que es en la provincia de tierra firme, llamada Castilla del Oro, que está vaco muchos días ha por muerte y fallecimiento de fray Vicente Peraza, obispo que fue en la dicha Iglesia" (1).

No obstante el título de *Sancta María* que le da el emperador a la Iglesia de Panamá en esta carta suplicatoria, tanto en la bula de la erección de la catedral como en la institución del padre Berlanga —ambas bulas del 11 de febrero de 1534— se nombra como titular a San Pedro Mártir.

Este cambio del título primitivo de la iglesia de Panamá obedeció —a mi parecer— a alguna insinuación del obispo preconizado, fray Tomás de Berlanga de la orden de Predicadores, indudablemente muy devoto del santo de su orden, Pedro Mártir, insigne dominico de Verona e inquisidor en Italia.

En apoyo de este parecer temenos el hecho histórico de que su consagración episcopal se verificó en la iglesia conventual de San Pedro Mártir de los padres dominicos de Toledo, el día 17 de mayo de 1534, siendo así que la mayor parte de los primeros obispos de la América acostumbraban consagrarse en la patriarcal iglesia de Sevilla hasta mediados del siglo XVI.

Además, la bula de la consagración nos da pie para esta conjetura, cuando dice el Papa: "...Inclinados favorablemente a tus súplicas (del consagrando padre Berlanga) te autorizamos para que puedas recibir la consagración episcopal de manos de cualquier obispo católico en gracia y comunión con la Sede Apostólica, a escoger a tu agrado"; "Favoraviliter tuis suplicationibus inclinati tibi ut a cuocumque malueris catholico antistite gratiam et comunionem apostolice sedis habente munus consagrationis recipere valeas" (2).

Por otra parte, no consta que San Pedro Mártir haya recibido en la catedral de Panamá los honores litúrgicos a que tienen derecho los santos patronos y titulares en sus respec-

(1) Archivo Secreto Vaticano.
(2) Archivo Secreto Vaticano.

tivas iglesias, ni se venera la imagen de San Pedro Mártir en ninguno de los altares de la catedral metropolitana.

No obstante las mencionadas bulas, parece que, de hecho, siguió intitulándose "catedral de Nuestra Señora de la Antigua", como se deduce del acta de la consagración de la actual catedral que acabamos de insertar.

Por lo demás, en ninguno otro documento hemos visto mencionado este título o invocación de San Pedro Mártir de la iglesia catedral de Panamá. Ni los historiadores primitivos y coloniales hacen referencia a este particular. Siempre se ha tenido y considerado por el público como patrona y titular de la catedral de Panamá, la Asunción de Nuestra Señora, cuya imagen se venera en el centro del retablo del altar mayor, como está dispuesto por las leyes eclesiásticas.

Invitamos a los amantes de la historia eclesiástica del istmo, particularmente al joven y estudioso clero, a esclarecer este punto relacionado con el título o invocación de la iglesia metropolitana de Panamá. Para nosotros queda este estudio fuera del marco de nuestra historia. Sólo transcribiremos en el Apéndice las dos bulas de Clemente VII en las que se da y se confirma el título de *San Pedro Mártir* a la catedral de Panamá, la que al principio llevaba el de *Santa María de la Antigua* (1).

En el tomo segundo de los Documentos Inéditos de Antonio B. Cuervo leemos sobre la *Provincia de Panamá*: Santa María del Darién fue la primera población española en el Continente de América, fundada en 1509 por el licenciado Baltasar Enciso, de orden de Pedrarias Dávila... Los infieles habitantes de aquella población experimentaron dos devastaciones a manos de la cruel ferocidad de los indios en 1725 y 1750, y por sus invasiones y mal clima se fue despoblando y decayendo hasta estar reducida a un pueblo miserable" (2). Además de la confusión o mixtificación de Santa María de la Antigua con el Real de Santa María en el Darién del Sur, se

---

(1) Las copias auténticas de estas dos bulas debemos a la bondad del excelentísimo señor Nuncio Apostólico de Su Santidad en Panamá y Costa Rica, doctor don Paúl Bernier. En el archivo de la Nunciatura de Panamá se guardan las fotocopias de ambas bulas, transcritas de los originales que se conservan en el Archivo Secreto Vaticano de Roma. Agradecemos sobremanera a monseñor Bernier estas y otras aportaciones a nuestra historia documentada, y nos complace dejar aquí la constancia de nuestra gratitud ære perennius.

(2) Ob. cit., t. II, pág. 342.

asientan errores de fechas y de personas que el lector fácilmente puede rectificar con lo que arriba hemos probado con profusión.

Más adelante se inserta otro error en la misma Relación: "Su primer ciudad (de la provincia de Panamá) fue fundada por Pedro Arias (o Pedrarias) Dávila, y la edificó en la parte norte de la provincia del Darién, en las costas del Golfo de Urabá, poniéndola el nombre de Santa María de la Antigua" (1).

Hemos visto que algunos historiadores, con notable error, hablan de Santa María de la Antigua muchos años después de su total desaparición. Creemos que este error proviene de que confunden Santa María de la Antigua con el Real de Santa María, población muy posterior, situada en la margen izquierda del río Tuira, cerca de su desembocadura en el golfo de San Miguel en el Darién del Sur, río que también se le llama Darién y Santa María. El Ilmo. Rojas Arrieta, para no citar más que un autor reciente, hablando del Darién (del Sur) dice: "Hasta el año de 1727, se contaban en la provincia de Santa María de la Antigua diez poblaciones de indios cristianos y sujetos al rey, que eran: Congo, Balsas, Acandí, Paya, Yavisa, Sanibre, Pierre, Matumagintim, Taparaca y Tupisa (2).

Más adelante insiste en lo mismo y dice hablando del gobernador don Andrés de Ariza: "Cuando en 1713, hizo la visita de las minas de Santa María de Antigua el doctor don José Alzamora Ursino, oidor de la audiencia de Panamá, había registradas ocho minas" (3). Todas estas minas estaban en el Darién del Sur y no en el Darién del Norte, donde se extinguió Santa María de la Antigua, ciento ochenta y ocho años antes.

Don Manuel Uribe Angel, en su "Geografía general y Compendio histórico del estado de Antioquia en Colombia", comete un error de mucho bulto, cuando afirma lo siguiente: "El capitán Barrionuevo había fundado en lo que se llamó entonces la Ensenada, la ciudad de Santa María de la Antigua, en lo que correspondía a Pedrarías Dávila, Gobernador de Castilla del Oro. A la sazón en que las excursiones de los Hereditas tenían lugar sobre esta parte, administraba las cosas de Santa

(1) Ibid., pág. 363.

(2) Reseña histórica de los obispos que han ocupado la Silla de Panamá, cap. XXVII. XXVII.

(3) Ibid.

María la Antigua un tal Julián Gutiérrez, como teniente de Panamá, etc." (1). Santa María de la Antigua nunca se refundó o reedificó (la fundación ya vimos por quién y cuándo se hizo, no por Barrionuevo). Julián Gutiérrez era teniente del gobernador de Panamá don Pedro Barrionuevo y "administraba las cosas no de Santa María, sino de Acla por los años de 1535 a 1536.

La segunda población en importancia y de alguna mayor duración, fue la villa de Acla, pues, la villa de Santa Cruz en la provincia del cacique Pocorosa, fue de vida efímera, de mayo a noviembre de 1515; la misma duración que la de San Sebastián de Urabá.

En una carta-informe de los oficiales de Santa María, Alonso de la Puente y Diego Márquez fechada en la Antigua a 20 de enero de 1516, escribían sobre Acla: "En Acla... allí hay puerto muy bueno hondable y seguro de todos los vientos, e limpio para desembarcar, y que había disposición para pueblo de llanura, y enxuto, y que había disposición para labranzas y para crias de ganado vacuno en la tierra, y cazas y pesquería en el dicho puerto muy buena, e de muy buenos pescados e aguas. E que hay muy buenas maderas para navíos de todas suertes, e que no hallando broma como en los puertos destas partes: e buena disposición para varar navíos. Y que el camino de allí a la Mar del Sur es andable a pie y a caballo: y que desde dicho puerto de Acla hasta el Golfo de San Miguel hay veinte o veinticinco leguas... Y que por estas consideraciones había determinado hacer allí un pueblo; ... e dejó encomendado el pueblo a Lope de Olano, criado de V. A. para que lo continúe... Parécenos bien haber formado allí pueblo, por las cosas siguientes: Lo uno porque aquestos dos caciques de Careta y Ponca se apazigüen luego del todo, e comiencen a servir, e ansí se irán pacificando el de Comogre e otros los más cercanos, viendo que los cristianos tienen allí hecho pueblo. Lo otro, porque haciendo otro pueblo, como esperamos que ya se principia en la dicha costa, en paraje de la isla de las Perlas, podrán tener más seguridad el uno con el otro. Lo otro, porque para los pueblos que se ovieren de hacer en las dichas tierras, es el puerto conveniente, para la descarga de los navíos; y por la tierra sin atravesar la mar, pueden llevar

(1) Tercera parte, cap. V. Edición de París, 1885.

los mantenimientos y provisiones en vestias. Lo otro, por ser lugar dispuesto a sanidad e de buenas aguas y aires" (1).

Efectivamente, "es el puerto conveniente", pues frente a la ensenada, que es profunda, hay dos islas que lo defienden de las brisas norteñas. Llámase la isla mayor, *Coetupu* de *coe,* venado y *tupu* isla, y la menor, *tualá.* Hasta hace poco, este lugar era denominado por los indios *Kale,* que, ciertamente, tiene su parecido etimológico con el antiguo *Acla.*

Pascual de Andagoya, nos da la etimología de Acla. "Había, dice, una provincia que se decía Careta y otra que se decía Acla: en estas dos provincias había dos señores hermanos y queriendo el uno ser dueño de todo, tuvieron grandes guerras, de manera que vinieron a darse batalla, donde después Pedrarias pobló un pueblo de cristianos que se dice Acla, y antes que hobiere esta batalla tenía otro nombre, porque Acla en la lengua de aquella tierra quiere decir huesos de hombre o xanillas de hombre: y por ser tanta la cantidad de los huesos que allí quedaron, quedó el nombre de la provincia de los huesos: y de todos quedaron tan pocos indios que cuando nosotros llegamos a aquella tierra no hubo en ellos resistencia" (1).

Los actuales indios cunas del Darién conservan la misma etimología. *Kala* en su idioma, significa *hueso.* Así a la flauta llama *Kálkamu*: de *kala,* hueso, y *kamu* flauta: flauta de hueso: porque estos indios hacen sus flautas de huesos o tibias de diversos animales. Más de una vez han salido a recibirlos tocando flautas y enfilados de uno en uno.

El historiador Oviedo, de quien dice J. T. Medina, "que su aparente apasionamiento nunca llegó a extremos de disminuir lo bueno ni de abultar lo malo (3), quien vivió muchos años en Castilla del Oro, dice de Acla: "Quiero que el que me escuchare sepa que la villa que ahora los cristianos llaman Acla, es y está fundada en aquel puerto de Careta" (4).

Este lugar se llama hoy, por corrupción, Puerto *Carreto,* donde existe un pequeño poblado de quince casas de indios kunas, tan amantes de su independencia, que en estos días

---

(1) Arch. de Indias, Patronato, 1-1-26/8, Cfr. A. B. Cuervo, ob. cit., t. IV, pág. 157.

(2) Relación de los sucesos de Pedrarias Dávila, apud. J. T. Medina, ob. cit., t. II, págs. 191 y sigs.

(3) Ob. cit., t. I, pág. 354.

(4) Ob. cit., t. III, pág. 9 de la edición de la Academia, 1851, Madrid.

—fines de 1945— una patrulla de *caimaneros* blancos, cazadores de caimanes, cuya piel es muy estimada y cotizada a precios elevados, fueron apresados por los indios y deportados forzosamente fuera de los ríos de su territorio (1).

Acla vino a ser un punto histórico de mucha importancia en los primeros años de la colonia. Allí llegó Balboa el día 4 de septiembre de 1513 cuando de Santa María se dirigía al descubrimiento del Mar del Sur. En Acla dejó sus embarcaciones para emprender el paso de la cordillera del Darién. En una de sus primeras entradas o excursiones Balboa bautizó al hijo del cacique de Careta (Acla) con el nombre de Fernando en atención al Rey Católico. Aquí regresó Balboa el día 17 de enero de 1514 después de su magna empresa del descubrimiento del Pacífico, saliendo al día siguiente de Acla para Santa María donde entró triunfalmente.

A Acla llegó Pedrarias a fines de 1515 con intención de seguir a nuevos descubrimientos tierra adentro y determinó fundar en ese lugar un pueblo a modo de fortaleza y como él por enfermedad, tuvo que regresar a Santa María, dejó encargado a Lope de Olano en Acla. Por una carta de Pedrarias al rey, de 30 de enero de 1516, se ve que Olano vivía con anterioridad a la fecha indicada en Acla: "Llegaron hasta la provincia de Acla y llegaron a la estancia del dicho cacique Careta, después de llegado a la casa de un Lope de Olano, a quien tiene dado en encomienda el dicho cacique para conservarle en la amistad y envió llamar a el dicho cacique y vino con algunos de los principales y les hizo mucha honra, y en señal de quedar por verdaderos servidores y vasallos de vuestra alteza, para el cacique la bandera real en sus manos y él la tomó y alzó en nombre de todos los por verdaderos vasallos de vuestra alteza para servir en todo lo que les mandare" (2).

Por fin, de Acla salió Balboa con las maderas preparadas para la construcción de embarcaciones para el Mar del Sur a principios de 1518, dejando encargado del gobierno de la Villa al bachiller Diego Angulo. A Acla volvió el Adelantado, por orden de Pedrarias, acusado de sedicioso y siendo senten-

---

(1) La piel del caimán se cotiza en nuestros días a dos dólares el pie (30 centímetros cuadrados) en la ribera de los mismos ríos donde se cazan: y un caimán regularmente desarrollado, llega a tener cerca de veinte pies lineales o de longitud.

(2) Arch. de Indias, 2-5-1/6.

ciado a morir degollado, sentencia que se ejecutó el 13 o 14 de enero de 1519. En la plaza pública de Acla estuvo durante muchos días colgada de un palo la cabeza de Balboa.

En Acla desembarcó también Gil González Dávila con su nutrida expedición a principios de 1520 y de Acla salió para aquella célebre exploración a los dos años, recorriendo 224 leguas y bautizando 32.000 indios. Para esta jornada había ordenado el rey por real cédula de 18 de junio de 1519 a Pedrarias la entrega de los navíos y fustas que Vasco Núñez de Balboa había construido para el Mar del Sur.

En la mencionada carta, informaba Pedrarias sobre las condiciones de Acla: "El puerto de Acla, dice, es de los buenos puertos que hay en aquellas partes y muy seguro y limpio de bruma y donde se puede hacer una gran ciudad, y hay dos ríos de muy buena agua".

Después del concierto matrimonial de Balboa con la hija de Pedrarias, éste mandó al adelantado a Acla. Así lo dice Andagoya. "Recibido por yerno, le envió a la provincia de Acla a poblar un pueblo" (1). "E habrá dos años, poco más o menos, que envió a la provincia al dicho adelantado, a acabar e fenescer el pueblo desta villa de Acla o la fortaleza que yo en él dejé comenzado; e hecho e fenescido el dicho pueblo, pasase a la Mar del Sur" (2).

Cuando el recomendado de Balboa en Santa María, Hernando de Argüello, pedía prórroga para el plazo que se le había señalado a Balboa para el viaje al Pacífico, se apoyaba en que el gobernador le había mandado "a poblar el Acla" (3).

Salió Balboa de Santa María a poblar el Acla, para luego seguir al Mar del Sur, a fines de 1516. Se dio tal maña en la colonización de Acla, que al volver el licenciado Espinosa de su expedición en marzo de 1517, lo encontró "poblado de tal forma como lo está éste del Darién e hallé muy bien de comer, como lo halláramos en Sevilla, e nao, asimismo, para podernos venir a esta ciudad" (Santa María) (4). Espinosa que así encomiaba las dotes de gobierno de Balboa, había de firmar la sentencia de muerte del adelantado, antes de dos años.

---

(1) **Relación** citada de Andagoya, ibid.

(2) **Testimonio** del mandamiento de Pedrarias, ordenando procesar a Balboa, enero de 1519, apud. Medina, ob. cit., t. II, pág. 560.

(3) J. T. Medina, ob. cit., t. I, cap. XII.

(4) **Arch. de Indias**, Patronato, 1-1-26/8.

Acla tuvo su relativa importancia, pues asegura Oviedo, que el año de 1527 era el pueblo mejor de todos los del istmo, sin excluir Panamá. Es que al desaparecer Santa María, Acla venía a ser como el puerto de tránsito. Pascual de Andagoya nos dice en su relación: "Visto que en el Darién no había indios si no se traían de lejos: de otras provincias, y como allí, morían todos, se accedió a que pasase a Acla aquel pueblo, y así se despobló. Acla tuvo más larga duración que Santa María, aunque no llegó a ser de tanta importancia.

La iglesia de Acla fue probablemente comenzada por Balboa en 1517, pues la primera obra que construían los pobladores era la iglesia, y con título de poblador fue enviado Balboa a Acla. Poco después de la muerte del adelantado, Andrés de Garabito, teniente de Pedrarias en Acla, dice: "acabé de hacer la iglesia desta ciudad" (1).

También la hacienda real contribuyó para las obras de Acla. Así consta del testimonio del tesorero de Santa María, quien afirma haber recibido el 13 de octubre de 1519 "de Gabriel de Rojas, teniente de la justicia de la villa de Acla y del regimiento de ella, 272.500 maravedís, que se le prestó de la dicha hacienda, para el reparo y sustento de la dicha villa (2).

Tampoco olvidaron los colonos de hacer sus mandas a la iglesia de Acla. Atestigua el tesorero de Santa María que el 15 de marzo de 1519: "en la casa de la Fundición, en presencia de los dichos contador, veedor y escribano de minas Juan de Salvatierra, en nombre de la iglesia de la villa de Acla, metió a fundir ... pesos y ... tomines de oro labrado de los indios" (3).

Pedrarias en carta del 20 de abril de 1529 al rey, entre otros favores, pedía uno para el hospital de Acla. "...Otro sí: Que vuestra majestad mande hacer la merced quel Católico Rey hizo al hospital de la ciudad de Santa María del Antigua para su sustentación: e si no montasen las penas doscientos e cincuenta pesos cada año, que lo que faltare para llegar a ellos de las dichas penas, se supla e cumpla de la hacienda de vuestra alteza al pueblo o pueblos que ahora se hicieren e a esta villa de Acla asimismo, porque según las necesidades e enfermedades de los que en esta tierra residen e nuevamente

(1) Arch. de Indias, 64-4-1/25, Apud Medina, t. II, pág. 415.
(2) Arch. de Indias, 9-3-1/25, Medina, ibid.
(3) Ibid.

vienen a ella, conviene que en los hospitales haya recaudo para que puedan ser socorridos e hallen en ellos algún refrigerio (1).

En la misma carta añadía Pedrarias: "Otro sí: Que mande vuestra alteza proveer para que en los hospitales de los pueblos que ahora hay e de aquí adelante se hicieren, haya facultad para que se pueda reparar la gente que adolece y enferma: e esto debe vuestra real alteza proveer porque las cosas de que más necesidad hay siempre e de que Dios Nuestro Señor será más servido e más conviene a la seguridad de su real conciencia.

El padre Hernando de Luque aparece albacea de Francisco de Baldenebro que murió en Acla en 1519, lo cual prueba que probablemente se encontraba allí el maestrescuela de Santa María ejerciendo la cura de almas.

También a fines de 1532 aparece en Acla el padre Luque, pues escribía al rey desde esta Villa, como visitador de los indios, con fecha de 4 de diciembre de ese año.

En el capítulo siguiente veremos a Acla convertida en centro de actividades cívico-religiosas en la pacificación de los indios del golfo de Urabá.

Otra población que coincidió con la de Acla, fue Nombre de Dios, ciudad que debió su denominación a Diego de Nicuesa, el cual al llegar en su desastrosa expedición de 1509 a unas cinco leguas al este de Portobelo, rendido por el cansancio y los contratiempos, dijo a sus compañeros: Paremos aquí en *Nombre de Dios*". Aquí fue donde Nicuesa, según escribe Las Casas "con su espada, hizo acto de tomar posesión por los reyes de Castilla: comenzó hacer una fortalecilla para resistir a los primeros ímpetus que los indios diesen" (2). Ya vimos como los supervivientes de la expedición diezmada de Nicuesa pasaron, por orden del rey, a Santa María de la Antigua en 1511.

A fines de 1519 volvióse a poblar Nombre de Dios por Diego de Albítez, por mandato de Pedrarias Dávila, como asegura Pascual de Andagoya en su relación de los sucesos de Pedrarias. Nombre de Dios se hallaba situado a unas sesenta leguas al O. de Santa María.

San Luis Beltrán, que evangelizó en las costas de la gobernación de Cartagena de Indias hasta las de Urabá en los

(1) Arch. de Indias, Legajo de documentos escogidos, Medina ibid., pág. 270.
(2) Las Casas, ob. cit., lib. II, cap. LXVI.

años de 1562 y siguientes, estuvo en Nombre de Dios predicando toda una Cuaresma, según afirman sus biógrafos.

Portobelo, nombre con que Colón bautizó en su cuarto viaje a este puerto el mejor —bello— de toda la costa ístmica de Panamá, se fundó con visos de ciudad, el 20 de marzo de 1597, por Francisco Valverde y Mercado conforme a una real cédula de Felipe II dada en Madrid a 20 de diciembre de 1595, con los pobladores de Nombre de Dios, saqueada y destruida por los piratas y se situó a cinco leguas al oeste de Nombre de Dios, y doce del río Chagre, y de la actual ciudad de Colón. Nombre de Dios quedó arruinada desde que el inglés Guillermo Parque la saqueó totalmente el 16 de febrero de 1601. Es Portobelo el mejor puerto de la costa atlántica (1).

Un padre misionero con residencia en Portobelo, escribe: "Al trasladarse la población de Nombre de Dios a la que había de ser imperio de la Colonia, Portobelo, nada quedó en aquélla que denunciara a las generaciones venideras su rango y celebridad. Hasta el lugar de su emplazamiento se hubiera perdido de no haberlo conservado la tradición oral de los costeños que viven en las cercanías del pueblo desaparecido" (2).

La entrada de 1.187 metros, se fortificó con dos castillos: el de la izquierda llamado de Santiago, y el de la derecha de San Felipe: dentro del puerto se levantó el de San Miguel. Fue célebre Portobelo en el siglo XVII por sus ferias mundiales. "La ciudad cuya población en su mayor parte se componía de negros y mulatos", tenía de pronto que hospedar enorme muchedumbre de mercaderes, soldados y marineros, de modo que no podían abastecerse de alimentos y abrigo sino a precios extraordinarios. Cuando Tomás Gage estuvo en Portobelo en 1637, se vio forzado a pagar 120 pesos por una quincena de un cuarto pequeño y mal amueblado: los mercaderes pagaban mil pesos por una tienda de medianas dimensiones en qué almacenar sus mercancías. Debido al exceso de gente, a la falta de higiene y a la pésima salubridad del clima, la ciudad se convertía en una sepultura abierta, lista para tragarse a todo el que parase allí. Durante los quince días que la

---

(1) Leemos en Las Casas: "El almirante fue a entrar, en 2 de noviembre (de 1502), en un puerto mucho bueno, que por ser tal, lo llamó puerto Bello, que estaba de seis leguas del que ahora llamamos Nombre de Dios. El puerto es muy grande y muy hermoso: entró en él por medio de dos isletas, y, dentro dél, pueden llegarse las naos, muy en tierra, y salir voltejando si quisieren" (Ob. cit., lib. II, cap. XXII).

(2) Padre Félix M. Monasterio, C. M. F., **Portobelo**, Investigaciones históricas, pág. 37.

flota ancló en su puerto en el año de 1637, perecieron 500 hombres a causa de las enfermedades. En tanto, los arreos de mulas procedentes de Panamá, entraban día por día en la ciudad, y mientras se practicaba el embarque de los caudales del rey en los bajeles armados, surtos en el puerto, los mercaderes hacían sus transacciones. Gage contó en un día 200 mulas cargadas de barras de plata, con que fueron descargadas en la plaza del mercado y dejadas allí cual montones de piedras en las calles sin temor ni recelo de que pudieran perderse. La feria se abría por cuarenta o cincuenta días, pero en los últimos tiempos cerrábase a menudo en diez o doce.

Por esta razón, Portobelo fue muy codiciada por los piratas y corsarios. Cuando en junio de 1668 fue atacada por Henry Morgan registráronse episodios muy parecidos al de Guzmán el Bueno en Tarifa. En vista de la bizarra resistencia del gobernador y soldados de Portobelo, Morgan comenzaba a desesperar de su éxito. Acudió entonces a una estratagema muy de acuerdo con sus ideas heréticas. Ordenó el heresiarca a todos los religiosos de ambos sexos y clérigos prisioneros, que eran numerosos, que arrimaran las escaleras a las murallas de los castillos, hecho con cuya comisión había amenazado de antemano al gobernador, caso de que no entregase la fortaleza. Pero éste repuso que nunca se entregaría vivo. El capitán Morgan abrigaba el convencimiento de que el gobernador no extremaría su resistencia viendo a monjas y clérigos expuestos a los peores riesgos al frente de la soldadesca. Las escaleras fueron puestas por manos de religiosos de uno y otro sexo, a quienes se les obligó por designio, a la cabeza de las compañías, a alzar y arrimar las escaleras a las murallas: pero el capitán Morgan se engañaba cuanto a los efectos de su designio, porque el gobernador, no se abstuvo de recurrir a todo extremo para destruir a quienquiera que se acercase a las murallas. Frailes y monjas no cesaban de pedirle a gritos por todos los santos del cielo que entregase el castillo y la ciudad para salvar así su vida y la de ellos mismos, más nada pudo prevalecer sobre la obstinación y fiereza que se había adueñado del espíritu del gobernador. Así perecieron muchos frailes y monjas antes de que pudiesen arrimar las escaleras, hecho lo cual, aunque con gran pérdida de gente religiosa, los piratas treparon por ellas en gran número y con no menos intrepidez, llevando granadas de mano y ollas llenas

de pólvora, cosas todas que en lo alto de las murallas prendieron y lanzaron contra los españoles, quienes no pudieron resistir más (1).

En Portobelo se fundó un convento de la Merced de 1598 a 1599, según testimonio del padre fray Alonso Monroy, vicario de la provincia del Perú, en el memorial de los conventos, religiosos y doctrinas, remitido al consejo de Indias: Se lee en el memorial:

"*Portobelo.* El primer convento de esta provincia venido de Tierra Firme para el Perú es el que de *un año a esta parte* (1599) se ha fundado en la ciudad de Porto Velo del Reino de Tierra Firme, ay en este dicho convento por ser pobre y nuevamente fundado no más del comendador del, y dos sacerdotes y un fraile lego" (2). Este convento tenía las capellanías de los castillos de Santiago en la ciudad y de San Felipe, y la doctrina de Santiago del Príncipe (3).

En una reciente monografía de Portobelo del padre Félix M. Monasterio, C. M. F., leemos referente al antiguo convento de la Merced: "Las actuales ruinas del convento mercedario, situadas entre la calle de la Merced y la falda del vecino monte, que servía de protección a la ciudad, miden 54 metros de frente por 14 metros de fondo, los gruesos muros de piedra indican que se hicieron para resistir las acometidas frecuentes de los filibusteros y los elementos destructores del trópico construidas con vistas a la eternidad... En la iglesia parroquial de San Felipe de Portobelo hay un altar dedicado a la Virgen de la Merced en que se venera una imagen antigua de la celestial Señora. Existe una calle con esta misma denominación que empalma directamente con el camino real Transístmico (4).

El mencionado historiador mercedario da como cierta la fundación del convento de la Merced en Panamá "por Pedrarias Dávila y fray Francisco de Bobadilla antes de 1520" (5). Nos parece prematura esta fecha para la fundación del dicho convento, pues Panamá se fundó el día 15 de agosto de 1519

---

(1) C. H. Haring, **Los Bucaneros de las Indias Occidentales en el siglo XVII**, cap. V de la traducción del inglés por la Cámara del Comercio de Caracas, bajo la dirección del doctor Vicente Lecuna, 2ª edición, París-Brujas, 1939.

(2) Padre Víctor M. Barriga, O. M., **Los Mercedarios en el Perú en el siglo XVI**, vol.

(3) Padre Barriga, ibid.

(4) **Portobelo. Investigaciones Históricas**, págs. 36-37, Panamá, 1940.

(5) **Padre Barriga, ob. cit., pág. 381, nota 2.**

con personal civil y eclesiástico trasladado de Santa María de la Antigua, y no hay constancia de que religioso alguno de la Merced hiciese acto de presencia en el Darién por estas fechas.

Algunos años más tarde, en 1525, Pedrarias Dávila da a entender en carta al rey que hubiese alguna casa de la Merced en Panamá. "Suplico a V. M. —le dice— mande proveer de religiosos y personas doctas que doctrinen los indios en las cosas de nuestra Santa Fe Católica, porque hay acá mucha necesidad dellos; sobre lo cual va el reverendo padre fray Francisco de Bovadilla, vuestro provincial de la orden de Santa María de la Merced de estos reinos, ha hacer relación a V. M. al cual humildemente suplico mande dar audiencia porque es persona que su ejemplo y doctrina a fructificado en la conversión de los indios, y dado mucha consolación a los cristianos con sus predicaciones, y es persona que sabe las cosas de acá como testigo de vista, el cual tiene fundadas ciertas casas de su Santa Religión, y le mande volver luego porque de su doctrina así para los indios como para los cristianos hay acá mucha necesidad y le mande dar favor para que traiga religiosos con que se aumente la Santa Fe en Jesucristo, pues la principal cosa que V. M. me tiene mandado es que le sirva en esto" (1).

En efecto, fray Francisco de Bobadilla volvió a Tierra Firme en el año siguiente de 1536 con varios religiosos de su orden mercedaria. En el asiento de *Pasajeros a Indias,* se lee la siguiente ficha, perteneciente al día 4 de febrero de 1536: "*Fray Francisco de Bovadilla,* vicario provincial de todas las Indias, del Mar Océano, de la orden de Nuestra Señora de la Merced, y fray Diego de Lebrixa, fray Alonso de Tordesillas, fray Gaspar Martel, fray Lázaro de Jaén, profesores y presvíteros de la dicha orden, a Tierra Firme.—4 de febrero" (2).

En la *Relación* que la audiencia real de Panamá mandó a la corona en 1607, decía en lo referente a la fundación del convento de la Merced: "El de la Merced fundaron los vecinos luego en los principios de la población de Panamá, en el año de 1522. Tiene dos capellanías y limosnas de misas cantadas y rezadas, seiscientos pesos corrientes al año. Demás desto tiene un hato de cuatrocientas vacas en Pacora, y con

(1) A. B. Cuervo, **Documentos inéditos**, cit., t. II, pág. 74 de la ed. cit.
(2) Bermúdez Plata, **Catálogo de Pasajeros a Indias**, vol. II, pág. 134.

ellas, para el servicio del hato, una yeguada de doscientas cabezas. La limosna de su majestad le vale 150 pesos al año, demás de otras limosnas inciertas de particulares" (1). Esta parece la fecha cierta de la fundación del convento de la Merced en Panamá, pues, es de creer, que la audiencia real se había de asesorar de los mismos religiosos para el informe oficial al rey.

Con fecha de 20 de mayo de 1571, el padre fray Pedro Martínez, comendador del monasterio de Nuestra Señora de la Merced de Panamá, y vicario general de la misma orden, hizo una solicitud al rey para que se le hiciera alguna merced y limosna a su convento en vista "de su antigüedad, pobreza y necesidad". Felipe II encargó al oidor de la audiencia de Panamá, licenciado Diego Fernández de Villant, hiciese informar sobre el caso. Dicho oidor tomó declaraciones juradas a los testigos Juan Tello, Pedro Garreño, capitán González Muñoz y Tomás Ramos. El licenciado Villant resumiendo las declaraciones de estos testigos, dice al rey: "Católica real majestad: El dicho monasterio de Nuestra Señora de las Mercedes es el más antiguo desta ciudad y donde ha habido más religiosos y con quien en este pueblo se tiene más devoción por ser casa de Nuestra Señora. Tiene un hato de vacas con que se ayuda a sustentar, aunque no es bastante sustento. Vuestra majestad, siendo servido, la puede mandar hacer alguna limosna" (2).

Hoy Portobelo es una población de 1.000 habitantes de color dedicados a la agricultura. Se ven todavía las ruinas de los castillos, de la contaduría real donde se hallaban instaladas las oficinas de la aduana y de la administración de correos y tabacos; la iglesia y el convento de la Merced; la iglesia de San Juan de Dios y el hospital contiguo. La iglesia actual de San Felipe, la última que construyeron los españoles de la colonia, está declarada monumento nacional por el gobierno de Panamá por ley 56 de 23 de noviembre de 1928.

Al presente, los padres misioneros del Inmaculado Corazón de María del Vicariato Apostólico del Darién tienen en Portobelo una residencia misional.

---

(1) Publicada en Relaciones Históricas y Geográficas de América Central, Colec. de Libros y Documentos referentes a la Historia de América, t. VIII, pág. 213 de la ed. de madrid, 1908.

(2) Arch. de Indias, Audiencia de Panamá, 69-3-30. Su copia en A. M. P.

CAPITULO XXX

Visitador y protector de los indios del Darién.

SUMARIO: Deberes de los visitadores y protectores. — Buen tratamiento y asistencia religiosa a los indios de las encomiendas. — Pocos indios a cada amo. — Resguardos o reducciones de indios. — Atención a sus sembrados. — Prácticas religiosas para los indios. — Nómina de visitadores y protectores de los indios del Darién. — Deber de los encomendados.

"Estos visitadores visiten cada uno de los pueblos de la provincia una vez al año e tomen cuenta a los alcaldes del año pasado e los indios que se ovieren muerto y acrecentado, y oro cogido, herramientas, etc., por el Libro del Concejo.

No pueden estar los visitadores en cada pueblo más de tres días, cuando mucho, so tal pena, ni pueden visitar ningún pueblo más de una vez en el año, si no fuere mandado especial de los jueces de la provincia a petición de algún pueblo.

Los visitadores hagan residencia en dos años una vez, y antes de que hagan la dicha residencia, y sean asueltos los dichos visitadores por este mes de sus oficios, y acabada la residencia serán electos ellos o otros, según que pareciere a los alcaldes o procuradores de los pueblos.

Los visitadores ternán poder para visitar las diligencias

que los padres de las familias ovieren cometido, y más lo que su alteza les diere de cargo.

Iten, que los visitadores no puedan posar en casa de indio ninguno, salvo en las casas de los padres de familias, y los alcaldes, según que les pareciere a ellos, como los tovieren por su repartimiento, les den los dichos tres días posada y de comer en los pueblos".

En las instrucciones que el cardenal Cisneros entregó a los religiosos jerónimos, se ordenaba que: "Para dos o tres pueblos habría un administrador (especie de visitador), cuya misión era el hacer que los indios viviesen en policía, trabajasen en las minas, en las labranzas y en la cría de ganado; el administrador cuidaría también, juntamente con el clérigo del pueblo, que los indios "anden vestidos o duerman en camas e guarden las herramientas e las otras cosas que les fueren encomendadas, e que cada uno sea contento con tener a su mujer e no se le consienta dejar, e que las mujeres vivan castamente, y la que cometiera adulterio, acusándola el marido, sea castigada ella y el adúltero hasta pena de azotes por el cacique, consejo del administrador y persona que allá estoviere en el pueblo; así mismo tenga cuidado que los caciques ni sus indios no truequen ni vendan sus haciendas, ni las den ni las jueguen sin licencia del religioso o clérigo o del dicho administrador, salvo en cosas de comer y de poca cantidad, pero que pueden convidarse los unos a los otros, e darse de comer e hacer limosnas honestamente, y que no les consienta comer en el suelo" (1).

Concretándonos al Darién o Castilla del Oro, en relación a visitadores o protectores de indios, tenemos una rica documentación que no podemos menos de transcribir.

Después de haber hecho la distribución de las encomiendas de los indios en Castilla del Oro por el gobernador Pedrarias Dávila, los licenciados Gaspar de Espinosa y Juan Rodríguez de Alarconcillo y el canónigo maestrescuela de Santa María, Hernando de Luque, el 12 de octubre de 1522, dieron unas ordenanzas o instituciones para los visitadores de indios de Castilla de Oro en la forma siguiente: "Y porque una de las más principales cosas en que consiste el buen tratamiento e pacificación e dotrinamiento e enseñamiento de las cosas de

(1) Serrano, ob. cit., pág. CCCLVII.

nuestra santa fe católica de los dichos caciques e indios, después de haber hecho esta reformación de suso contenida, es que se dé orden e se declare la manera que han de tener las personas susodichas cerca del tratamiento de los dichos caciques, mandó e ordenó el dicho señor teniente general, con acuerdo e parecer de los dichos señores licenciado Juan Rodríguez de Alarconcillo e licenciado Gaspar Espinosa, e padre don Fernando de Luque, lo siguiente:

Primeramente, que los visitadores desta ciudad, dentro de un mes primero siguiente, vaya el uno dellos a visitar la mitad de los caciques e principales e indios e a les platicar e hacer entender con buenas lenguas que para ello llevan la causa porque se ha hecho esta reformación, que ha sido por el buen tratamiento e conservación de los dichos caciques e indios, e porque tengan más descanso e por proveer lo que ellos muchas veces han pedido, que es, que se encomienden a pocos amos e sean mejor doctrinados e enseñados en las cosas de nuestra santa fee católica, e todas las otras buenas palabras de amor e buen tratamiento que les pareciere concerniente a los susodichos e para que les enseñen a cada uno de los dichos caciques e principales e indios la persona que ahora de presente se encomendó, e ansí mismo para que les hable e platique todas las otras cosas contenidas en la instrucción de los visitadores que están en las ordenanzas, e que venido el uno, vaya a el otro a visitar la otra mitad.

Otro sí: que, hecho lo susodicho, que mire e visite la tierra e asiento de los dichos caciques e principales e indios, e mirándolos, enseñe un sitio e lugar o asiento, el mejor e más convenible que les pareciere para quel dicho cacique pueda estar e poblar en él e tener sus tierras e labranzas e las otras necesidades para sus mantenimientos más a proporción: e si por caso dicho cacique e principales no pudieran estar todos juntos en un pueblo, por no haber la dicha disposición para tierras, e lo demás para todos, que acuda a su principal o a los principales que a él le pareciere, les señalen sus asientos, donde estén poblados, mandando a cada principal e principales que fueren de un repartimiento, que estén juntos, haciéndoles entender cuanto les conviene, así para que los que quedaren en el dicho cacique se puedan mejor mantener e sostener, e los que subieren a servir a sus amos, los puedan mejor servir; y esto se ha de proveer de la manera que dicho es, por-

que recoger de los dichos caciques e tener sus asientos e poblaciones juntas, a lo menos cada repartimiento por sí, es una de las cosas principales en que consiste su conservación que sirvan muy bien a sus amos e puedan ser doctrinados en las cosas de nuestra santa fe católica.

Otrosí: que, fecho lo susodicho, los dichos visitadores miren con toda diligencia e visiten los dichos caciques e indios si están bien proveídos e reformados de bastimentos e comida, e a lo que hallaren que no están, manden a los dichos caciques que hagan de comer e que conforme a la posibilidad que hobiere, poniendo ajos e melones, pues ahora no hay disposición de sembrar maíz, mandando quel dicho cacique e los tales principales e indios no salgan a servir por el tiempo que a él pareciere que será menester para reformarse el dicho cacique, salvo aquellos que al dicho visitador le pareciere que son menester para la sustentación de la hacienda de sus amos, por manera que los dichos visitadores, visto lo uno e lo otro, lo provean de manera que los dichos caciques se reformen e se rehagan de comida e sus amos ansí mismo puedan sostener sus haciendas.

Otrosí: porque para que los dichos visitadores puedan hacer e complir lo susodicho, conviene que las personas a quien están encomendados los dichos caciques e indios vayan o envíen con los dichos visitadores, que luego que sean requeridos por dichos visitadores o por cualquier dellos, vayan con ellos, o si estuvieren legítimamente impedidos, envíen una persona en su lugar, e anden e acompañen a los dichos visitadores o visitador con quien saliere a hacer lo susodicho, e ninguno sea osado de volver a esta ciudad hasta en tanto que vuelva el dicho visitador con quien fuere, porque conviene que vaya con número de gente para hacer cumplir todo lo susodicho, so pena que cualquiera que no fuere o enviase, como dicho es, o se otorgaren sin su licencia, por esta vez pierda la encomienda de los dichos indios e se puedan encomendar a otra persona que tenga más cuidado dellos y de recibir e ayudar a reformar.

Otrosí: que las personas susodichas han de tener especial cuidado de guardar o complir lo que está mandado por las ordenanzas que por el dicho señor teniente general, en nombre de sus altezas, se han hecho cerca de la orden que se ha de tener e guardar en el tratamiento de los dichos caciques

e principales e indios, so pena de caer e incurrir en las penas en ellas contenidas; e que la persona o personas que los maltrataren e hicieren mal tratamiento a los dichos caciques e indios, demás e allende de las penas susodichas, les serán los dichos indios admovidos e quitados, como sus majestades lo mandan e se lo envían a mandar al dicho señor teniente general, e serán encomendados a otras personas que los hagan buen tratamiento; así mismo les doctrine e enseñe las cosas de nuestra santa fe católica, según e como son obligados e las dichas ordenanzas lo disponen; e porque las personas a quien se quitan los dichos indios e quedan sin ser proveídos de otros indios en esta ciudad, se les perderá su hacienda, si no se provee de algún remedio, que a las tales personas se les dan indios de los que ansí tenían encomendados con que puedan sostener la dicha hacienda, a lo menos hasta ser cogido el maíz que ahora tienen sembrado, que es hasta tres meses; e que los indios que deben de quedar sean a vista de los visitadores, habiendo consideración a la hacienda que tuviere e para poderla sostener hasta ser cogido el dicho maíz, o la persona a quien se dieren los indios le compre la dicha hacienda a aquel que se admoviere los dichos indios, en precio justo e a vista e parecer de los visitadores.

Otrosí: que hay algunas personas que han traído indios a servir en navíos e han hecho costa en el traello, que la persona a quien se encomendaren los tales indios, si los quisieren, sean obligados a pagarles la costa que ellos hicieron en los traer, o se los dejen la dicha demora.

Otrosí: que las personas susodichas a quien se encomiendan los dichos caciques e principales e indios, sean obligados a tener sus casas e vecindades pobladas en esta ciudad, e las hagan e pueblen e tengan hechas dentro de seis meses primeros siguientes, so pena que el que dentro deste dicho tiempo no la tuviera hecha e poblada, se le quiten los indios que ansí le son encomendados, e los hayan perdido; porque con esta dicha condición se les encomiendan para que pueblen e tengan sus vecindades en esta ciudad.

Otrosí: porque, ahora de presente, los dichos vecinos e pobladores no tienen tanta posibilidad como será menester para que cada uno por sí pueda sostener e mantener una casa, se le da licencia e facultad que se puedan juntar de dos en dos e hacer compañía e sostener e mantener una casa; e que

teniéndola e manteniéndola ambos e residiendo cualquiera dellos, será visto tener poblada e complir la dicha vecindad; e que no puedan estar más de dos vecinos arriba en una casa, que tengan indios encomendados, salvo que cada uno tenga su vecindad en casa poblada, como dicho es, o a lo menos dos personas en una casa, sopena de perder los dichos indios, como dicho es.

Otrosí: que todos los vecinos o personas susodichas que tuvieren los dichos indios en encomienda e estuvieren absentes en parte donde puedan vivir, no teniendo muy justo empedimiento, sean obligados de venir a residir en esta ciudad, e a estar en misa todos los domingos, días de Pascuas e los tres días de Nuestra Señora de Marzo e Agosto e Septiembre e la Semana Santa e el día del Corpus Christi e San Juan e Santiago, e a lo menos, de quince a quince días los domingos, sopena de que, por cada vez que faltare, pague, los dichos días de Pascua e Semana Santa e días de Nuestra Señora e Corpus Christi e San Juan e Santiago, cinco pesos de oro de pena, la mitad para cera e aceite de la iglesia de Nuestra Señora desta dicha ciudad; e la otra mitad para las obras públicas desta dicha ciudad; e los otros días de domingo, sopena de un peso de oro, aplicado según dicho es.

Otrosí: que las ordenanzas susodichas que disponen que en cada cacique haya un cristiano que resida en el dicho cacique, los dichos visitadores les hagan luego compañía e guarden e executen en todo y por todo, según que en ella se contiene; e lo mismo en los caciques que hobiere posibilidad de poder estar los dichos cristianos seguros e que en esto se ponga toda diligencia, con apercibimiento que a los que no las guardaren e complieren, les serán tirados los dichos caciques e indios; porque auna de las más principales cosas en que consiste la conservación e buena doctrina e enseñamiento de nuestra santa fe católica e que sirvan bien los dichos indios, es que los dichos cristianos estén e residan en los dichos caciques, según e como las dichas ordenanzas lo disponen.

Todos los dichos capítulos de suso contenidos e ordenados el dicho señor teniente general dijo, con acuerdo e parecer de los dichos señores licenciado Espinosa e padre don Fernando de Luque que mandaba e mandó que se guardasen e cumpliesen según e de la manera que dicho es, a los dichos visitadores, sopena de perdimiento de los oficios e de caer e in-

currir en las otras penas contenidas en las ordenanzas susodichas que hablan sobre los visitadores que no hacen e cumplen lo que toca a sus oficios, e a las otras personas de suso contenidas; los cuales dichos capítulos mandó que fuesen apregonados públicamente, porque viniese a noticia de todos e ninguno pudiese pretender inorancia. Pedrarías Dávila. Licenciado de Alarconcillo. El licenciado Espinosa. Fernando de Luque, maestre-escuela.

El domingo, doce días del dicho mes de octubre del dicho año de mil e quinientos e veinte e dos años, yo, el dicho Cristóbal Muñoz, escribano susodicho, después de haber dicho la misa, leí e notifiqué este dicho repartimiento e ordenanzas a presencia de mucha gente: Testigos, los señores licenciado Fernando de Salaya, teniente por su señoría, e licenciado Juan Rodríguez de Alarconcillo e licenciado Espinosa e Diego de la Tovila e Juan de Cárdenas."

En la real cédula al gobernador Pedrarias Dávila sobre el repartimiento de indios, en el número VIII, se le encarga: "Otrosí; os encargamos que luego en juntándoos para entender en el cumplimiento y execución dello ante todas cosas oyréis una misa solemne del Espíritu Santo que alumbre vuestros entendimientos e os dé gracia para lo bien e justa e derechamente hacer e cumplir e oída la dicha misa prometáys y juréis solemnemente ante el sacerdote que la oviere dicho que bien e fielmente sin odio ni afición haréis el dicho repartimiento y las otras cosas de suso contenidas e que guardaréis secreto de todo lo que asy hicierdes y nos enviaréis entre tanto que por nos visto se provee lo que convenga y entre tanto habeis de tener mucho cuidado que los indios todos generalmente sean muy bien tratados como nuestros vasallos libres como lo son y castigando los que de otra manera los trataren que para ello e para lo demás en la provisión contenido vos mandamos dar poder cumplido. Dada en la Villa de Madrid a dos días del mes de octubre año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e veinte e ocho años. Yo el rey" (1).

Célebres fueron en el Darién los visitadores-protectores de los indios don Fernando de Luque, Pascual de Andagoya, Martín de Murga, el licenciado Antonio de la Gama gobernador

(1) Ach. de Indias, 109-1-5. Panamá Leg. 233.

de Castilla del Oro. Se portaban estos protectores verdaderamente con entrañas paternales que no siempre eran correspondidos bien por los naturales.

De Pascual de Andagoya, que recorrió varias veces el territorio del Darién, se dice, que siendo gobernador de San Juan se dedicaba a la conversión de los indios y el día que se bautizaban él mismo les servía a la mesa en el banquete con que los agasajaba. Hubo día de bautizar hasta cuatro mil salvajes, según relación del mismo adelantado Andagoya.

El capitán Martín de Murga, vizcaíno, y vecino de Santa María era visitador de los indios del Darién. En cumplimiento de sus deberes y con autorización de Fernández de Oviedo que por entonces (1522) regía los destinos del Darién como teniente de Pedrarias, fue Murga a visitar al cacique Bea que vivía en las cercanías del Atrato "Río Grande de San Juan". El visitador Murga y los tres que le acompañaban fueron bien recibidos por el cacique que abrazó a todos. El confiado Murga, dice Oviedo, le obsequió con gentiles camisas a él y a sus mujeres y a algunos de sus indios principales, y les dio hachas vizcaínas y otras cosas. "El ladino cacique correspondió al obsequio con un suntuoso banquete, y "estando descuidados, comiendo y en mucho placer, les dieron sendos hachazos por detrás en las cabezas a todos cuatro que se las hundieron, e no tuvieron sentido para pelear y defenderse, porque tras el primer golpe heridos, acudieron con más golpes en el instante, e más indios, e pronto los acabaron de matar". Aun de los indios mansos que Murga llevó para bogas, algunos fueron atados y aguardados como esclavos y otros huyeron a Santa María a referir el trágico suceso. El cacique Bea y sus súbditos celebraron con actos y festejos la muerte de Murga. El cadáver de éste lo ataron por los pies y le arrastraron buen trecho. El cacique, con una macana guarnecida de oro, le daba golpes en la boca diciendo: "Chica olo, chica olo", que quiere decir: Come oro, come oro.

Al enterarse Oviedo por los indios fieles de Murga, del trágico fin de su visitador, ordenó al capitán Juan de Ezcaray, fuese a los territorios de Bea a castigarlo. La víspera de la partida de Ezcaray, mandó Oviedo celebrar una misa al Espíritu Santo (1).

(1) Oviedo, ob. cit., lib. XXIX, cap. XV.

Determinados están los oficios de los protectores de indios en la real cédula de Carlos V de julio de 1538 por la cual se nombra protector al padre Valverde, obispo de Cuzco: "Nos vos mandamos que en la dicha provincia del Perú tengais cuidado de mirar y visitar los dichos indios e hacer que sean bien tratados e industriados y enseñados en las cosas de nuestra Santa Fe Católica y veáis las leyes y ordenanzas, inhibiciones y prohibiciones por los Reyes Católicos, nuestros señores padres e abuelos e por nos dadas acerca del buen tratamiento y conservación de los dichos indios".

"Yo he querido, escribe Valverde a Carlos V, como protector amparar los indios en su libertad, viniéndome a pedir socorro y viendo que así conviene para la real conciencia de V. M... Los caciques de estas tierras tienen algunas leyes injustas y cruelmente las ejecutan contra sus indios muchas veces en los pueblos; pues V. M. es señor de esta tierra, no lo debe consentir, si no que sus leyes se guarden y ejecuten y mandar prohibir que se hagan semejantes crueldades".

El 24 de julio de 1541 ocurría en Lima la muerte del marqués Francisco Pizarro. La situación del Perú era muy triste e inquietante. El licenciado Vaca de Castro, comisionado por el emperador, llegaba de España. El obispo de Cuzco, Valverde, creyó conveniente salirle al encuentro.

Embarca en el Callao en una balsa muy mal acondicionada. "Yendo por Río arriba a Guyaquil —dice un auto original que se conserva en el archivo de la catedral cuzqueña— salieron a él indios de guerra de la Puna y los indios que iban en las balsas las desataron y se hecharon a nado para juntarse con los indios de guerra y el obispo Valverde y los que con él iban fueron flechados y muertos". Así sucumbió este gran protector de los indios, a mano de sus mismos protegidos.

Encomienda de los Indios del Darién

Un año después de la llegada de Pedrarias a Castilla del Oro empezaron a verificarse las encomiendas o repartimientos de indios en el Darién según consta por una carta del tesorero de Santa María, Alonso de la Puente, de fecha 23 de noviembre de 1515: "... Y ahora han comenzado a encomendar a algunas personas de bien algunos caciques de los cercanos,

para que los sosieguen e los pacifiquen e administren en las cosas de la fe" (1).

El mismo Pedrarias informa al rey en carta fechada en Santa María el día siete de octubre de 1520: "Como gracias a Nuestro Señor, e la buena ventura de vuestra alteza, se ha pacificado lo descubierto, y ansí mismo casi toda la tierra, y hecho el repartimiento de indios, ansí a los desta ciudad de Santa María del Antigua del Darién, como de la villa de Acla y del pueblo del Nombre de Dios y de la gran ciudad de Panamá" (2).

Los repartimientos y encomiendas de Castilla del Oro, de fecha de doce de octubre de 1522, se hicieron previa visita e información de los cacicazgos según consta de la introducción preliminar el acta de los repartimientos que dice: "...Los dichos señores teniente general Pedrarias Dávila e licenciado Gaspar de Espinosa e licenciado Juan Rodríguez de Alarconcillo, e padre don Fernando Luque, dijeron: que, vistas las informaciones de suso contenidas e las visitaciones hechas e el número de gente que tienen los dichos caciques e indios, e la información que, demás de lo susodicho ellos han e tienen noticia de los que cada una de las susodichas personas han servido e de la manera e tratamiento que cada una de las dichas personas que tienen encomendados los dichos caciques e indios les han hecho, han tenido en poblar en hacer sus labranzas e haciendas en esta dicha ciudad de Panamá e residir en ella, e habida toda la información que han podido, por todas las vías e maneras que han sido posibles; e teniendo delante de sus ojos principalmente el servicio de Dios e de sus majestades e el bien e población destos reinos, especialmente por esta dicha ciudad e de los dichos vecinos e pobladores, de la que declaraban e declararon que los dichos caciques e indios quedasen e se encomendasen a las personas siguientes".

A continuación se nombran unos cien colonos a quienes se encomendaron nominatim cierto número de indios con sus caciques y principales indios.

Entre los encomendados de Castilla del Oro aparecen entre otros personajes históricos Francisco Pizarro, el futuro

---

(1) Arch. de Indias, 2-5-1/6.

(2) Se ve la tendencia de Pedrarias a ponderar la ciudad de Panamá calificándola de grande, cuando aun no pudo desarrollarse en el reducido espacio de un año.

conquistador del Perú, Sebastián de Belalcázar fundador de Popayán y gobernador, Diego de Almagro socio de Pizarro en la conquista del Perú, Pascual de Andagoya, gobernador de San Juan, el padre Fernando de Luque, socio también de Pizarro y Almagro y futuro primer obispo electo de Tumbez en el Perú, etc.

Al encomendar los indios se hace notar los méritos del encomendero...

"...A Diego Márquez, contador de sus altezas en estos reinos se le encomiendan trescientas personas de indios e indias, con la principal del cacique Tubamaná y del principal Yoroba... habida consideración al dicho oficio e a que es casado e trajo consigo a la señora doña Beatriz Girón, su mujer, ...A maestre Alonso de Santiago que ha servido catorce años con su persona e oficio de cirujano bien, y es casado y tiene su mujer en estos reinos ciento e veinte indios e indias con la persona del principal Quepadre... A Sebastián de Belalcazar que ha que vino nueve años y medio (con Pedrarias) e ha servido bien todo el dicho tiempo en ellos, ochenta indios con el principal Poteana.

A Miguel de Azcutia, vizcaíno, que parece que vino a estas partes diez años, e su oficio es herrero, se encomienda setenta indios e indias, con el principal Burzubry... A Diego de Tobilla, natural de Ubeda, que ha sido hombre del palacio e ha servido bien en estos reinos, e ha sido regidor e visitador de los caciques e indios. A Pascual de Andagoya, vizcaíno (1), que es regidor perpetuo de esta ciudad e casado e que dice que quiere enviar por su mujer, doscientas personas con la persona del cacique Taburiqui...

Al capitán Francisco Pizarro, natural de Trujillo, el cual vino con el gobernador Alonso de Ojeda, e fue su teniente e gobernador e capitán, e ha sido regidor y alcalde de esta ciudad, y es visitador ansí mismo en ella, e ha servido muy bien a sus altezas todo el dicho tiempo en estos dichos reinos ciento e

(1) Andagoya era alavés. En aquellos tiempos se daba el apelativo de "Vizcaíno" a todos los procedentes de las provincias vascongadas, Pascual de Andagoya era natural de Andagoya, pueblo del ayuntamiento de Cuartango en la provincia de Alava. Muchos conquistadores y colonizadores de América tomaron por apellido el nombre de la ciudad o pueblo de su nacimiento. Pascual de Andagoya era hijo de un hidalgo llamado Juan Ibáñez de Arza.

cincuenta personas indios e indias, con la persona del cacique Taboga (1).

El cacique Peruquete se encomendó al reverendo padre don Fernando de Luque, maestrescuela de la ciudad de Santa María de la Antigua del Darién, natural de Morón e es cura de la catedral de la iglesia desta ciudad de Panamá e procurador de los caciques e indios destos reinos e ha servido muy bien en la doctrina e enseñamiento de los dichos caciques e indios e en la administración de los divinos oficios" (2).

Para los visitadores que han de tener cargo de visitar los caciques e indios desta ciudad e usar de los dichos oficios, ochenta indios, con los principales Tharacoqui e Curabeo; estos dichos indios han de andar con los dichos oficios e los han de poseer e servirse dellos las personas, que tuvieren e husaren los dichos oficios de visitadores, en tanto que tuvieren los dichos oficios e no de otra manera".

Como se ve, las encomiendas se daban como premio por los buenos servicios, siendo preferidos los casados.

"Algunos encomenderos, dice una de las leyes de Indias, no han tomado estado de matrimonio, y otros tienen sus mujeres, y hijos en otras provincias, en estos reinos, y porque es muy justo, que todos vivan con buen ejemplo, y crezcan las poblaciones: Mandamos que el que tuviere a sus cargos el gobierno, amoneste y persuada a los solteros a que se casen, si su edad y calidades lo permitiesen; y en el repartimiento de los indios, en igualdad de méritos sean preferidos, guardando en cuanto a los descubridores, pacificadores y pobladores la ley 5, tít. 6 de este libro IV; y a los que tuvieren sus mujeres en estos reinos, lo proveído por la ley 28, título 9, libro 6" (3).

---

(1) Por real cédula 8 de septiembre de 1532, fechada en Segovia, se le concedió a Pizarro otra encomienda más, la de la isla de las Flores o Perlas en el Golfo de San Miguel. Esta encomienda sólo le duro cuatro años, pues, entre las reales cédulas, firmadas en Valladolid a 7 de julio de 1536 y entregadas al obispo fray Vicente Valverde para el obispo de Tierra Firme que lo era fray Tomás de Berlanga, —ambos dominicos— había una provisión que decía: "Habéis de entregar al gobernador y obispo de la provincia de Tierra Firme para lo cual se les manda que quiten al gobernador Francisco Pizarro la isla de las Flores e indios della". (Salamando Cabildo de Lima) lib. I, Parte III, Documentos, pág. 88 de la ed. de Lima, 1888.

(2) J. T. Medina, ob. cit., t. II, pág. 445 y sigs.

(3) Real Cédula de 23 de agosto de 1538. Ley 5, tít. V. lib. IV. Había ido al Perú, en mayo de 1580 don Lorenzo de Cepeda, hijo de su padre homónimo, hermano de Santa Teresa, a hacerse cargo de las encomiendas de indios, y muerto su padre a 26 de junio del mismo año de 1580, don Lorenzo, de acuerdo con estas disposiciones reales, contrajo matrimonio para así entrar en pacífica posesión de dichas encomiendas. Así lo comunica Santa Teresa a su hermano político don Juan de Ovalle, residente en Alba

"Los cuales dichos caciques e principales e indios, el dicho señor teniente general con acuerdo e parecer de los dichos señores licenciado Juan Rodríguez de Alarconcillo e licenciado Gaspar de Espinosa, e don Fernando de Luque, maestrescuela, encomendó a las personas de suso contenidas según e de la manera que de suso se contiene, después de haber largamente informádose de la calidad e manera e servicios que las personas susodichas han hecho e habiendo visto e considerado todas las otras cosas e calidades que sus altezas mandan que se miren e haya consideración a ellas, e hechas todas las otras diligencias que en Dios e en sus conciencias les parecía que se debían de mirar e hacer, porque su voluntad e deseo ha sido que desta dicha reformación resulte el trato que sus altezas desean, ques que los indios caciques e indias sean bien tratados e doctrinados en las cosas de nuestra santa fe católica y se encomiendan en tanto número e de la manera que se puedan sostener e los cristianos vecinos e pobladores esta ciudad mantener e conservar sus vecindades e haciendas, e los unos e los otros servir a Dios e a sus majestades... e que mandó a mí, Cristóbal Muñoz, escribano, que dé a cada uno de las suso dichas personas su cédula de encomienda de los dichos caciques e principales e indios e sus copias del cacique e principal que fueren dado e encomendado con su gente" (1).

También se encomendaban indios a las iglesias y monasterios. En cuanto a Santa María tenemos una carta de Pedrarias Dávila al rey de fecha 28 de diciembre de 1515 sobre la conveniencia de hacer merced al monasterio de San Francisco de algunos indios, pequeños de los que se hubieren en las entradas a los que Fernando el Católico accedió (2).

---

de Tormes, en carta iechada en Avila a 14 de noviembre de 1581. "... Sepan vuestras mercedes que han venido cartas de las indias, y no dineros. Agustín de Ahumada (hermano de la Santa) verná de aquí a un año, y no rico, sino a que le haga mercedes el rey. Dicen se las hará, porque ha servido mucho, y terná el favor del virrey que es venido (Don Francisco de Toledo). Don Lorenzo se casó con una hija de un oidor, porque le diesen los indios de que el rey le había hecho merced..." (Bibl. Míst. Carmelitana, t. IX, pág. 121-122).

(1) Arch. de Indias, 52-1-1/25. Proceso que vino por apelación del licenciado Gaspar de Espinosa, vecino de Tierra Firme, que es el licenciado Salmerón, oidor de Nueva España, sobre el interés de los indios, publicado por J. T. Medina ob. cit., t. II, págs. 445-484.

(2) Arch. de Indias, 1-1-1/26.

Obligaciones de los Encomenderos

Los encomenderos contraían para con sus encomendados muchas y graves obligaciones que la corona los exigía con rigor. En las ordenanzas de Felipe II de 1573: "Los españoles a quien se encomendaren indios, soliciten con mucho cuidado que los indios que les fueren encomendados, se reduzcan a pueblos, y en ellos se edifiquen iglesias para que sean doctrinados y vivan políticamente" (1). La ley I, tít. 9, lib. VI, dice: "El motivo y origen de las encomiendas fue el bien espiritual y temporal de los indios, y su doctrina y enseñanza en los artículos y preceptos de nuestra santa Fe Católica, y que los encomendados estuviesen a su cargo y defendiesen a sus personas y haciendas, procurando que no reciban ningún agravio... y con esta calidad inseparable les hacemos merced de se los encomendar de tal manera, que si no lo cumplieren, sean obligados a restituir los frutos que han percibido y perciben y es legítima causa para privarlos de las encomiendas" (2).

La ley 3, tít. IX, lib. VI, imponía a los encomenderos la carga siguiente: "Los encomenderos negligentes y descuidados en poner la debida y necesaria diligencia y su obligación, no procurando ni teniendo ministros para la doctrina y administración de los sacramentos a los indios de sus encomiendas, y que no han provehido a sus iglesias de ornamentos al culto divino necesarios, ni han satisfecho a los ministros su trabajo, según lo expresado en las leyes de este libro, declaramos que demás de haber estado y estar en culpa muy grave, sean obligados a restituir todo aquello que justamente se debiera gastar en lo susodicho... y si hubiere algunos que con espíritu diabólico, totalmente han repugnado que no entrasen ni hubiesen ministros, en los pueblos, y a esta causa los indios han carecido de doctrina y lumbre de fe, y del santo sacrificio de la misa y gracia de los sacramentos, y los han privado de tanto bien, en gran detrimento de sus conciencias y daño irreparable espiritual y temporal de los indios, ofendiendo gravemente a Dios Nuestro Señor, son obligados a muchas más restitución y satisfacción que los descuidados y negligentes... los privamos perpetuamente de las encomiendas y condenamos en

---

(1) Capítulo CXLIX.
(2) J. Zavala, Encomiendas, pág. 175 de la ed. cit.

destierro de la provincia y declaramos que los encomenderos deben pedir y procurar con toda diligencia ministros religiosos o clérigos, cuales convengan, y proveerlos de convenientes estipendios para su congrua sustentación, y de lo necesario al culto divino, ornamentos, vino, y cera, al parecer y disposición del diocesano... y los oficiales de nuestra hacienda deben proveer lo mismo en los que tributan y están en nuestra real corona".

En la tasación que se hizo en Nueva Granada con intervención de su primer arzobispo fray Juan de los Barrios, O. F. M., en favor del encomendero de los indios de Guatavita, el capitán Hernán Vanegas, se insertaba esta cláusula: "Y esto que así se les manda dar a los encomenderos se entiende teniendo sacerdote de ordinario, que enseñe la doctrina a los naturales de tal repartimiento; y en efecto de no haber doctrinantes, los indios no sean obligados a acudir con ninguna cosa a su encomendero, y si el tal lo hobiese, sea obligado a se lo restituir y volver" (1).

Los curas doctrineros no podían ser nombrados sin haber sufrido examen del idioma indio, pues estaba mandado por real cédula de Felipe II: "Que los sacerdotes, clérigos y religiosos que fueren de estos nuestros reinos o de las Indias... y pretendieren ser presentados a las doctrinas y beneficios de los indios, no sean admitidos si no supiesen la lengua general en que han de administrar y presentaren fe del catedrático que la leyere de que han cursado en la cátedra de ella un curso entero o el tiempo que bastare para poder administrar y poder ser curas, y aunque sean los clérigos o religiosos naturales, no se les admita la presentación si en ellos no concurriesen las dichas cualidades y esto se cumpla y ejecute inviolablemente" (2).

Para que el cura doctrinero fuese admitido a oposición, debía llevar certificado del catedrático, de que sabe la lengua, y era causa bastante para la remoción de la doctrina, el no saber la lengua de donde administra (3). El examen de la lengua de los curas doctrineros no era mera fórmula. De-

(1) Fray Pedro de Aguado, O. F. M., Primera Parte de la Recopilación Historial Resolutoria de Santa Marta y Nuevo Reino de Granada de las Indias del Mar Océano, lib. IV, cap. XIX. Edición Espasa-Calpe, Madrid, 1930, t. I, pág. 376.
(2) Recopilación de Indias, Ley 30, tít. VI, lib. I.
(3) Ibid., Ley 4, tít. XII, lib. I.

bía verificarse ante un tribunal competente. Un ejemplo: El superior de los agustinos de Santa Fe de Bogotá presentó en 1610 al padre Gaspar Cortés de Párraga para cura doctrinero de Cáqueza en Nueva Granada a la curia arzobispal. El tribunal del arzobispado dictó el siguiente auto:

"Por presentado, parezca el padre fray Cortés de Párraga, sacerdote de la orden de Señor San Agustín a ser examinado en la lengua general de los indios "deste" reino y en particular en la de los indios de los pueblos y repartimientos de indios de Cáqueza y Ubatoque donde es cura y "doctrinero", para que sabiendo la lengua se le dé la aprobación "della".

Proveyeron el "abto" y decreto de arriba los señores deán y cabildo de la santa iglesia "catedral desta ciudad" de Santa Fe e arzobispado, sede vacante, en Santa Fe en diez y seis días del mes de septiembre de mil y seiscientos e diez años. Alonso Cortés.

"Examen de la Lengua"

En la ciudad de Santa Fe, en diez y seis días del mes de septiembre de mil y seiscientos e diez años, ante los señores deán y cabildo de la santa iglesia "catedral desta ciudad" y arzobispado, sede vacante, estando en su cabildo e ayuntamiento como lo tienen de uso y costumbre, pareció presente el padre fray Gaspar Cortés de Párraga, vicario prior del convento de San Agustín del pueblo de Cáqueza y Ubatoque, y dijo que como constaba de la presentación de su "prelado" de arriba le presentaba ante los señores deán y cabildo como a cura y "doctrinero" de los dichos pueblos de Cáqueza y Ubatoque para ser examinado en la lengua general de los indios este reino y en particular de los indios de los dichos pueblos de Cáqueza y Ubatoque, en cumplimiento de la cédula de su majestad "ahora nuevamente" venida en que por ello se manda que todos los clérigos y religiosos "questuvieren" proveídos o se "oviesen" de proveer en doctrinas y curatos de pueblos de indios, no embargante "questuviesen" examinados e aprobados en ella, volviesen a ser examinados, que pedía y suplicaba fuesen servidos de "mandársele" admitir a el dicho examen y que hallándole suficiente en ella "aproballe". E para "habello" de hacer, los dichos señores

mandaron parecer en el dicho cabildo a Gonzalo Bermúdez, clérigo presbítero, "catedrático" de la lengua general de los indios deste reino y a Juan de Sepúlveda y Juan de Lara, lenguas o "intérpretes" de la real audiencia, de los cuales y de cada uno dellos se recibió juramento en forma debida así por Dios e por la señal de la cruz de hacer y que harán el oficio de "intérpretes" bien y fielmente y fecho el dicho juramento, los dichos señores mandaron a los dichos "catedráticos", Juan de Sepúlveda y Juan de Lara que cada uno dellos y en particular a "el dicho catedrático" que hiciese algunas preguntas y repreguntas en la lengua general de los indios del distrito "desta ciudad" tocantes a la administración de los santos sacramentos y enseñanza de los feligreses que tenía a su cargo y en particular en la de los dichos indios de Cáqueza y Ubatoque, "a el dicho fray Cortés de Párraga; y habiéndosele "hecho" muchas preguntas y repreguntas "ansí" por ellos como por cada uno de los dichos señores, el dicho fray Gaspar de Párraga iba respondiendo en la dicha lengua y satisfaciendo en ella a todas las cosas que se le iban preguntando a algunas cosas que los dichos señores decían en secreto a el dicho "catedrático" que preguntase en la dicha lengua a el dicho fray Gaspar de Párraga y habiéndosele preguntado por el dicho catedrático los dichos señores mandaban a el dicho fray Gaspar las declarase en nuestra lengua castellana, el cual lo hizo: E habiéndose acabado de hacer el dicho examen los dichos señores deán y cabildo mandaron a el dicho fray Cortés de Párraga se saliere fuera de la sala del dicho cabildo, y a los dichos catedráticos, Juan de Sepúlveda y Juan de Lara, que debajo del juramento que tenían hecho declarasen si el dicho fray Gaspar de Párraga sabía y entendía la dicha lengua del distrito desta dicha ciudad y en particular la de los indios de los dichos pueblos de Cáqueza y Ubatoque y si en ella los podía confesar y sacramentar y predicalles y enseñarles las cosas de la salvación de sus almas. Y los cuales dijeron y declararon debajo del juramento que tenían hecho, que el dicho fray Gaspar Cortés de Párraga sabía y entendía la dicha lengua general y que en ella podía confesar y sacramentar a los indios de los dichos pueblos de Cáqueza y Ubatoque donde estaba proveído por cura. Y ansí los dichos señores deán y cabildo dijeron que lo habían e avieron por examinado y aprobado en la dicha lengua y en

particular para el dicho curato y doctrina de Cáqueza y Ubatoque, con aditamento que cada que haya de ser removido dél para otro alguno de los repartimientos de la dicha orden, sea por la forma que su majestad tiene ordenado y mandado por las reales cédulas, ques habiéndolo primero consultado y dado cuenta su prelado al ordinario y a su señoría el señor presidente y gobernador deste reino. Y se le dé al dicho fray Gaspar de Párraga testimonio deste examen e aprobación e ansí mismo lo veyeron e mandaron e firmaron de sus nombres y ansí mismo lo firmaron los dichos catedráticos, Juan de Sepúlveda e Juan de Lara. El chantre, el maestrescuela. E... Br. Gonzalo García Zorro... D. Fernando de Betancor Barreto. El doctor Rodríguez, Juan de Sepúlveda. Juan de Lara. Ante mí Alonso Cortés" (1).

Los encomenderos de pocos indios debían reunirse en número de dos o tres para pagar entre todos al sacerdote doctrinero y los gastos del cultivo divino. Cuando por causa justa el encomendero se ausentaba con licencia del gobernador, debía nombrar escudero que cumpliese la vecindad. Los prelados y gobernadores debían persuadir a los encomenderos solteros a que se casaran dentro de tres años (2).

El encomendero antes de entrar en el goce de su repartimiento debía jurar cumplir la ley del buen tratamiento de los indios (Ley 37, tít, 9, lib. VI). A fin de evitar los servicios, el encomendero no debía tener en el término de la encomienda, estancia, crianza u obraje (Leyes 17, 18, 19, tít. 9, lib. VI); la ley 49, tít. 13, lib. VI, repetía la prohibición de usar los indios en servicios personales; tampoco podía echarlos en minas; se restringía el servicio doméstico de las mujeres de la encomienda (Ley 20, tít. 9, lib. VI); no podía impedir el encomendero el libre matrimonio de los indios ni aceptar matrimonios forzados entre sus encomendados (Ley 21, tít. 9, lib. VI). No podía exigírseles traer yerba o frutas de lugares distantes, ni pescar, ni moler o amasar trigo para su beneficio, etc. (Ley 14, tít. 9, lib. VI).

La corona no permitió que los encomenderos tuviesen autoridad real como corregidores, alcaldes, etc., así disponía la

---

(1) Archivo Arzobispal de Bogotá. Legajo 116, Provisores del Arzobispado. Publicado en La Iglesia, órgano oficial de la Arquidiócesis de Bogotá, abril de 1944, año XXXVIII, No. 637 (Bogotá).

(2) Ley 34, tít. IX, lib. VI.

ley 17, tít. 2, lib. III: "Los encomenderos en ningún caso sean provehídos en corregimientos, alcaldías mayores y otros oficios de administración de justicia en sus naturalezas y vecindades y distritos de sus encomiendas, y a los que estuvieren provehídos que les quiten los oficios".

Los prelados y gobernadores conforme a la ley 36, tít. 9, lib. VI, debían persuadir a los encomenderos solteros a que se casasen dentro de tres años. En una provisión a los encomenderos de Guatemala, 9 de noviembre de 1539 se mandaba que contrajesen matrimonio dentro de tres años no habiendo impedimento.

En las sucesiones, si recaía la encomienda en alguna hija, se había de casar dentro de un año (Ley 4, tít. II, lib. VI).

Después de la promulgación de las leyes que Carlos V hizo en 1542 en Barcelona en favor de los indios, dice fray Pedro de Aguado, "hay mucha moderación en el maltratar indios ni matarlos; porque verdaderamente es grandísimo el cuidado que los oidores e visitadores ponen en inquierir y saber el tratamiento bueno o malo que cada encomendero hace a sus indios" [1].

Precursora de estas leyes en favor de los indios encomendados en Castilla de Oro, fue la real cédula dirigida a los vecinos de Panamá en 9 de septiembre de 1521, de tenor siguiente:

"Nuestro lugar teniente y vuestro lugar teniente de gobernador en el dicho oficio de Castilla del Oro e las otras justicias y jueces della. Por parte de los vecinos y moradores de la nueva ciudad de Panamá que es fundada en la costa de la mar del sur me es fecha relación que algunos caciques e indios della tienen mucha voluntad y deseo de venir a estos nuestros reinos con las personas que los han criado y tienen en encomienda e administración cuando a ellos vienen para ver las cosas dellos y ellos los querían traer por que les parece que se seguiría mucha utilidad y provecho de su venida porque después de vueltos a sus naturalezas dirían y manifestarían a los dichos caciques e indios lo que acá han visto, lo cual será causa que vengan en mejor conocimiento de las cosas de nuestra santa fe católica y estén en toda paz e sosiego con los dichos vecinos e moradores y me fue suplicado e pe-

[1] Ob. cit., lib. IV, cap. XV.

dido por merced les diese licencia para que libremente los pudiesen traer a estos reinos o como la mi merced fuese lo cual visto en el nuestro consejo de las Yndias por las dichas causas fue acordado que debía mandar dar esta mi cédula en la dicha razón e yo tovelo por bien y por la presente por el tiempo que mi merced e voluntad fuere doy licencia e facultad a todos los vecinos y moradores de la dicha ciudad de Panamá para que puedan traer e traygan consigo cada uno cuando a estos nuestros reinos vinieren un indio o india que toviere consigo en encomienda y administración queriendo ellos de su libre e propia voluntad sin que sean para ello induzidos ni apremiados y no en otra manera con tanto que las tales personas sean primeramente obligadas a dar y den fianzas llanas y abonadas ante la justicia y escribano público de la dicha ciudad que los volverán y harán volver dentro de dos años después que así sacaren los dichos indios de la dicha tierra. Por ende yo vos mando que en ello no les pongáys ni consintáys poner embargo ni inpedimento alguno sino que en todo guardéys esta nuestra cédula y todo lo en ella contenido durante el dicho tiempo siendo tomada la razón, etc. Fecha en Burgos a seis días del mes de septiembre de quinientos e veinte e un años, firmada e señalada e refrendada de los dichos" (1).

El primer decreto general de extinción de las encomiendas se dictó el 23 de noviembre de 1718, el que fue definitivamente confirmado en 27 de septiembre de 1721, con estas palabras: "Mando, que en adelante excuse mi Consejo de las Indias, consultarme prorrogación ninguna de encomiendas, y que sólo siendo tan particular y especial el derecho que puedan tener las personas en quien recaen por segundas y terceras vidas, que merecen especial atención, debería proponérseme por él, el equivalente o merced que considerase correspondiente" (2).

Sobre esta institución social (de las encomiendas) de trascendentales consecuencias en lo económico y en lo político, es mucho lo que se ha escrito en pro y en contra. "Para mí tengo, escribe Tovar Ariza, habiendo contrapesado lo uno y lo otro, que la encomienda fue útil a los conquistadores y

---

(1) Arch. de Indias, 109-1-5. Aud. de Panamá, Ley 233, t. I.
(2) Cedulario Indico, t. III, fol. 44, No. 27.

conquistados, y que los abusos que en varias regiones sufrieron los últimos de parte de los primeros no afectó la bondad intrínseca de esta medida.

La propiedad de la hacienda dio a vastos núcleos criollos holgada independencia económica que fue indiscutiblemente, la base sólida para la posterior independencia política. Este solo resultado, que emana de la paulatina evolución de las encomiendas coloniales es suficiente para hacernos rectificar toda apreciación hostil contra ellas, especialmente si se considera que no pocas crearon pueblos de importancia que todavía persisten y que fomentaron industrias de diversa índole. Los abusos de varios encomenderos cometidos en su mayoría durante la embriaguez de los días inmediatos al descubrimiento, abusos anatematizados por fray Bartolomé de Las Casas, religioso de gran bondad pero de temperamento hiperestésico que lo impulsaba a pluralizar irregularidades, no pueden ser motivos de peso para condenar sin misericordia a la institución de las encomiendas, que fue sustentáculo de la obra colonial española en las repúblicas indohispánicas, surgidas de aquella empresa constructiva y trascendental".

Tan cierto es que se miraba con afán por el bienestar de los indígenas, que, el historiador colombiano Guillermo Hernández de Alba con su sustancioso estudio sobre las encomiendas, afirma que en nuestro Archivo Nacional "...existen millares de documentos que comprueban cuán celosamente velaba España porque no fuesen perjudicados los indios". Se llegó hasta el extremo de dictar una legislación diferente, pues Felipe II por la ley 21, tít. X (19 de diciembre de 1593), ordenó que "...con más rigor se castigue a los españoles que vejen a los indios, a que si lo hicieran contra españoles", disposición que exime de todo comentario (1).

El príncipe de los historiadores ecuatorianos, ilustrísimo González Suárez que no se prece de amor a España, como dice el padre Bayle, escribe: "A primera vista la institución de las encomiendas parece odiosa: pero examinándola atentamente, no puede menos de ser aprobada, pues en sí mismas, tal como se organizaron en el virreinato del Perú, no tienen nada de injusto. Eran remuneración, pero onerosa" (2).

---

(1) Apud R. Tovar Ariza, El Coloniaje, pág. 113 de la ed. de Bogotá, 1939.
(2) Historia General del Ecuador, t. II, cap. VIII.

Otro obispo, el chileno Muñoz Olave, asegura: "Los conquistadores fueron los primeros hacendados o encomenderos que en estas regiones habitadas por indígenas incultos, implantaron los primeros gérmenes de la civilización europea. Para honra de los encomenderos y colonizadores españoles hemos de dejar constancia de que los encomenderos cumplieron en lo principal sus compromisos y si bien es cierto que en el decurso de los años hubo considerables abusos, lo es y mucho más, que las encomiendas o fundos o haciendas se constituyeron en debida forma, que la otra obra de los encomenderos echó las bases de la agricultura y de la industria chilena" (1).

Un destacado historiador contemporáneo de Chile, escribe:

"La encomienda meció la cuna de la cultura actual de nuestro pueblo. En el contacto con el español, el mestizo no sólo conservó su existencia y su sangre, sino que hizo, también, la más grande de las conquistas humanas; el hábito de trabajo. El progreso que la humanidad compró a precio de la institución que hoy más nos repugna, la esclavitud, el mestizo chileno lo alcanzó merced a una institución que sólo participó del carácter repulsivo de aquélla en el cerebro febril del místico. En 1567, había en los términos de Santiago ciento cincuenta mil ovejas, y en este número, los indios encomendados eran dueños de cincuenta mil. Poseían además, diez mil vacas y muchas yeguas, cabras y puercos. Los indios de la Serena tenían diez mil ovejas, fuera de yeguas cabras y puercos. En las ciudades del sur, sólo había veintiún mil ovejas, de las cuales catorce mil eran de los españoles y siete mil de los indios. En esta región, los indios eran también dueños de yeguas y de un número crecido de cabras y puercos. Los indígenas encomendados habían adquirido estos animales con el producto de sus sexmos, y los conservaban merced a las precauciones muy hábiles que prescribió la tasa de Santiago. Pero no es raro el caso de que los encomenderos que morían sin sucesión dejaran de herederos a sus indios. Pedro de Villagra, que testó en Lima el 7 de marzo de 1557, instituyó de herederos de sus bienes a los indígenas de su encomienda de Parinacochas. Hace tiempo que la encomienda ya cumplida su mi-

(1) Chillán y sus fundaciones y destrucciones, cap. I.

sión, se hundió en el pasado; pero a ella debe el pueblo chileno lo que es hoy día" (1).

Muchos encomenderos cumplieron a toda satisfacción con las obligaciones que les imponían las reales cédulas, y tuvieron en cuenta en sus testamentos y mandas a los indios de su encomienda. En el testamento que don Lorenzo de Capeda, hermano de Santa Teresa otorgó en Avila el día 12 de abril de 1578 ante el escribano don Pedro Téllez, se lee una cláusula que dice: "Ytem; mando... que se digan otras cien misas rezadas por conversión de los indios, especial por los que tengo en encomienda y las reparta a donde se hubieren de decir la dicha mi hermana Teresa de Jesús" (2).

Otro encomendero peruano, Martín González Bachiller, que pasó a Indias en 1540, en testamento otorgado a 26 de septiembre de 1584, dejaba esta constancia, en una capellanía que había fundado: "Que sea obligado el dicho capellán se digan dos misas rezadas cada mes por la conversión de los indios del Perú donde yo he residido" (3).

El bachiller Miguel Rodríguez de Cantalapiedra, vecino de Arequipa, en su testamento, hecho en esta ciudad a 7 de enero de 1571 ante el escribano Gaspar Hernández, disponía: "...Ytem mando a los caciques principales indios y comunidad del repartimiento de Quinistaca de mi encomienda una chacra (hacienda) para que siembren en ella y della hagan su voluntad. Ytem declaro que tengo cierta cantidad de ovejas y cabras de Castilla, que serán en cuantía de quinientas cabezas, mando que haya el dicho ganado y sea para el hospital del repartimiento de Quinistaca de mi encomienda, y la lana de las ovejas y el multiplico del dicho ganado se reparta en cada año por los pobres del dicho repartimiento" (4).

El conquistador Lorenzo de Aldana, al morir en 1571, dejó su cuantiosa fortuna a obras pías y hospitales y para proteger y sustentar indios pobres y valetudinarios.

---

(1) F. A. Encina, **Historia de Chile desde la Prehistoria hasta 1891**, t. I, cap. X de la parte segunda, págs. 400-401 de la 1ª ed. de Santiago de Chile, 1949.

(2) Cfr. Monseñor María Pólit, arzobispo de Quito en su obra: **La Familia de Santa Teresa en América**, Apéndice, No. VIII. Priburgo de Brisgovia, (Alemania), 1905.

(3) **Arch. de Indias**, Autos sobre bienes de difuntos, N. 13 señ. 13-3-43/25.

(4) **Archivo Mercedarios**, Arequipa, t. VI, fol. 473, publicado por el padre Víctor M. Barriga, mercedario, en su obra **Los Mercedarios en el Perú en el siglo XVI**, t. III, pág. 69 de la edición de Arequipa, 1942.

...ria de Chile desde la Prehistoria hasta 1891, t. I, cap. X de la
400-401 de la 1ª ed. de Santiago de Chile, 1945.

...hor Morla Pólit, arzobispo de Quito en su obra: La Familia de Santa
...nérica, Apéndice, No. VIII. Pribusigo de Briscovia, (Alemania), 1905.

...rch. de Indias. Autos sobre bienes de difuntos. N. 13 sea. 13-3-43/25.

(*) Archivo Mercedarios, Arequipa, t. VI, fol. 473, publicado por el padre Víctor M. ...arriga, mercedario, en su obra Los Mercedarios en el Perú en el siglo XVII, t. III, pág. 53 de la edición de Arequipa, 1942.

...da, y
...ado se re-
...timiento" (4).
...morir en 1571, dejó
...pitales y para proteger
...manos.

CAPITULO XXXI

Se reanuda la conquista pacífica de los indios del Golfo de Urabá.

SUMARIO: Oposición de Fernández de Oviedo para abandonar el Darién. La causa. — Capitula Oviedo en 1525 para la conquista y población de la costa oriental de Urabá. — "Que llevéis dos religiosos de misa". Fracaso de esta capitulación. — Capitulación de don Pedro de Heredia en 1536. — "Por cuanto vos os ofrecéis a poblar e conquistar hasta el río grande que está en el Golfo de Urabá". — Don Alonso de Heredia a las órdenes de su hermano don Pedro funda San Sebastán de Buenavista en el Golfo de Urabá. — San Sebastián de Buenavista no estaba emplazada en el mismo lugar que San Sebastián de Urabá de Ojeda. — Los gobernadores de Panamá reclaman para sí la población y conquista de Urabá. — Viaje de conquista pacífica del capitán Julián Gutiérrez a Urabá. — En su segundo viaje (1532), hace paces con cinco caciques de Urabá. — Julián Gutiérrez se casa con Isabel, cuñada del cacique Evecaba. — Llegada apoteósica de Julián Gutiérrez a Acla con los caciques e indios principales de paz de la costa de Urabá. — Fiestas y regocijos en Acla por este motivo. — Julián Gutiérrez planta cruces en los poblados de los indios de Urabá. — El gobernador de Cartagena se opone a las entradas de Julián Gutiérrez en Urabá por usurpador de sus derechos. — Encuentro de las fuerzas del gobernador de Cartagena con las de Julián Gutiérrez en Urabá, y queda éste vencido. — "Julián Gutiérrez es muy necesario e provechoso para Urabá más que otro hombre ninguno". — "Sabed que yo he mandado a Julián Gutiérrez que vaya con su mujer y casa a vivir y permanecer en la provincia de Urabá para traer paz a los naturales de allá". — "La tierra de Urabá tenía

de paz un hombre que se dice Julián Gutiérrez, vecino de Acla". — Se extiende la acción misionera de los religiosos de Cartagena hacia el Golfo de Urabá. — Varias expediciones cruzan la región de Urabá en servicio de entrambas majestades. — Se anotan las diversas etapas de las expediciones con fechas de fiestas litúrgicas. — El bohío del diablo convertido en iglesia.

Desde que en tiempos de la colonia de Santa María de la Antigua ciertos capitanes de Pedrarias hicieron algunas entradas en la parte oriental del golfo de Urabá sin mayor resultado para la pacificación de aquellos indios, no se habían vuelto a repetir hasta 1532. Sólo se cuenta una expedición de Gonzalo Fernández de Oviedo, la que le sirvió de motivo para pedir al emperador una capitulación para la conquista y pacificación de los indios desde Cartagena hasta el golfo de Urabá. La expedición en referencia armó Oviedo en el año de 1522, según él mismo refiere en su *Historia General y Natural de las Indias*, con estas palabras: "Seyendo yo vecino del Darién, con una canoa y un bergantín míos que truxe al tracto de los rescates, pacifiqué desde el puerto de la Ramada hasta el Darién todos los indios de la costa, que son ciento y sesenta leguas o más, de la más áspera gente y flecheros que tiran con yerba diabólica e incurable las más veces, sin matar e injuriar a indio alguno ni ellos a ningún christiano de los que andaban en mis navíos. E ove de mi parte siete mil pesos de oro, o más, e fui causa que por mi industria se metieron en la ciudad del Darién, con mis navíos e otros que se dieron a los rescates, más de cincuenta mil pesos de oro: de lo cual resultó mucha envidia en los desta Isla Española y en otras islas y en otros mis vecinos; e tuvieron forma de meter tanto la mano en los rescates y en tomar indios, de cualquier manera que podían, que alteraron la costa y se escandalizaron los indios e mataron christianos, e christianos a indios, e se hizo de guerra la costa e siguieron otros males muchos" (1).

Hay una real cédula, fechada en Valladolid a 26 de junio de 1523, por la cual se conceden a Gonzalo Fernández de Oviedo ciertas mercedes para contratar en el puerto de Cartagena (2).

(1) Lib. XXVI, cap. III.
(2) Arch. de Indias, 109-1-5 (Lib. I, fol. 337).

No agradó mucho a Gonzalo Fernández de Oviedo la traslación de Santa María a Panamá, conocedor de los móviles, no muy dignos que para ello tuvo Pedrarias Dávila. Por otra parte, las cenizas de su mujer, doña Margarita de Vergara, a la que amaba entrañablemente y las de uno de sus hijos que descansaban en la iglesia de San Francisco de la Antigua, ejercían una atracción irresistible en su corazón.

En 1519 el consejo de Indias había ofrecido a Oviedo la gobernación de Santa Marta, pero, por no acceder el consejo a su petición de cien hábitos de Santiago para distribuirlos, entre los hidalgos de la nueva gobernación, la rehusó. Ofrecida nuevamente cinco años más tarde la misma gobernación, la rechazó por la misma razón. Al fin, el célebre historiador pidió la gobernación de Cartagena, cuya capitulación celebró con el emperador para la conquista y pacificación de los indios de la costa oriental de Urabá.

Fernández de Oviedo, después de asistir a la boda de Carlos V en Sevilla, se embarcó en la nave del nuevo gobernador de Castilla del Oro, don Pedro de los Ríos, el 30 de abril de 1526, desembarcando en el puerto de Nombre de Dios el día 30 de julio del mismo año.

La capitulación de Fernández de Oviedo lleva la fecha de 8 de marzo de 1525. El centro de esta capitulación se ponía en el puerto de Cartagena, pero su jurisdicción se extendía por toda la costa oriental del Caribe hasta el río Darién o Atrato. Esta capitulación fue, como dice un historiador, "papel mojado, pues Oviedo ni siquiera intentó la empresa" (1).

El mismo Fernández Oviedo nos dice:

"E yo yba (en 1526) proveydo de gobernador e capitán general de la provincia e gobernación de Cartagena e sus islas e anexos, e yba a entregar los bienes del adelantado Vasco Núñez de Balboa e su consorte (que habían hecho degollar Pedrarias e su alcalde mayor, el licenciado Espinosa) para la cámara de sus majestades, e a pedir justicia contra Pedrarias, para me yr a servir a sus majestades en la dicha gobernación de Cartagena" (2).

---

(1) Antonio Matilla Tascón, Los Viajes de Julián Gutiérrez al Golfo de Urabá, Introducción, pág. 5 de la ed. de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de la Universidad de Sevilla, Sevilla, 1945.

(2) Ob. cit., lib. XXXIX, cap. XXII.

He aquí el texto de la capitulación celebrada entre la corona y Oviedo:

"Por cuanto por parte de vos, dice, Gonzalo Fernández de Oviedo, me es hecha relación que vos, en el mes de enero de mil e quinientos y veinte y dos años (1), enviaste una carabela vuestra al puerto de Cartagena: la cual dicha carabela de a que partió del Darién con el capitán que vos enviastes, e que algunos armadores han andado por aquella tierra, han tratado mal a los dichos indios... para los asegurar y pacificar decís que otorgándoos y concediéndoos las capitulaciones y mercedes que de suso serán declaradas, vos haréis y cumpliréis las otras cosas que de suso serán declaradas.

Primeramente, me suplicastes vos tuviese merced e diese licencia para que pudiésedes hacer una fortaleza a vuestra costa en la Ysla Codego o puerto de Cartagena, donde os pareciese más conveniente..., la cual comenzaréis hacer e seréis en la dicha tierra dentro del año venidero de mil e quinientos y veinte y seis años, e dentro de quinientos y veinte y ocho la daréis acabado de hacer, y vos haga la merced de la tenencia della por los días de vuestra vida, y después dellos a Francisco Hernández Valdés vuestro hijo, por los días de su vida...

Item, por la presente vos doy licencia y facultad para que dos religiosos, frailes, o clérigos de misa, que fuesen y estuvieren en la misma población y fortaleza, para la administración de los Santos Sacramentos y conversión de los yndios de la dicha tierra, los podáis dar de nuestra hacienda lo que toviéremos y nos perteneciere en ella, lo que oviesen menester moderadamente, para su mantenimiento y vestuario.

Otro sí, nos suplicastes por merced, que porque vos queríades hacer un hospital donde se recogiesen o curasen los pobres enfermos... haremos merced a dichos hospital y pobres dél de la mitad que nos perteneciese y oviéremos de haber de las penas que fuesen aplicadas y confiscadas a nuestra cámara en los seis primeros años siguientes después que se comenzare a poblar la dicha tierra.

Otro sí..., os doy licencia y facultad para que tengáis el dicho cirujano y la paguéis de salario en cada año de los dos primeros, veinte mil maravedís a costa de nuestra hacienda...

Otro sí..., por la presente vos obligáis, a armar y poner

(1) En esta fecha de 1522 Oviedo se hallaba en Santa María de la Antigua como teniente del gobernador Pedrarias Dávila, quien ya se había trasladado a Panamá.

en obra lo susodicho por todo el año venidero de mil y quinientos y veinte y seis años, y que después que saltáredes en tierra, como dicho es, que dentro de dos años en que sólo podáis rescatar seáis obligado a dar fecha y acabada la dicha fortaleza a vista y parecer de nuestros oficiales en la dicha tierra y de las personas que nos para ello nombraremos... Fecha en la Villa de Madrid a diez y ocho días del mes de marzo de mil e quinientos y veinte y cinco años" (1).

Esta capitulación quedó sin surtir efecto. Don Gonzalo Fernández de Oviedo, aparece a los pocos años en Santo Domingo como procurador del concejo de aquella ciudad sobre la construcción de iglesias en dichos ingenios y la dotación de los clérigos que las habían de administrar. Una real cédula de 4 de febrero de 1533 ordenaba a la audiencia de Santo Domingo que "juntamente con el provisor desa isla e dos personas calificadas diputadas, la una por el cabildo desa ciudad e la otra por el cabildo de la yglesia catedral" estudiasen, "la forma e orden que se terná en el hacer y efectuar y edificar de las dichas yglesias en lugares e partes de los dichos yngenios, términos e rriberas y en aquellas que a todos o a la mayor parte pareciere que más cómodamente se debe hacer y edificar, proveáys cómo se hagan luego a costa de los diezmos que oviere en las partes donde se mandasen hacer las dichas yglesias e se pongan en ellas los clérigos e servicio que conviene".

El canónigo provisor del obispado interpuso recurso de súplica para que se hiciesen iglesias y se pusiesen clérigos no a costa de los diezmos, sino a costa de los propietarios de los ingenios. La real audiencia y el consejo de Indias fallaron en favor de la mencionada real cédula de 4 de febrero de 1533 y en contra del cabildo de la iglesia catedral representado por el deán y obispo electo de Venezuela, don Rodrigo de Bastidas y Romero, hijo del fundador y gobernador de Santa María.

Gonzalo Fernández de Oviedo presentó al consejo de las Indias un escrito en 18 de febrero de 1535 dando por reproducido todo el alegato ante la audiencia de Santo Domingo y advirtiendo que no tiene nada nuevo que añadir (2).

---

(1) Publicada por A. B. Cuervo en **Documentos inéditos para la Geografía y la Historia de Colombia**, t. IV, págs. 148-151.

(2) **Arch. de Indias**, Sec. de Justicia, Leg. 12. Véase don José María Ots y Capdoqui en su obra **Estudios de Historia del Derecho Español en las Indias**, p. 137 y ss. (Bogotá, 1940).

Según carta del factor Miguel Juan de Rivas a Gonzalo Fernández de Oviedo, fechada en Nombre de Dios a 19 de marzo de 1533, el emperador Carlos V, había hecho merced a Oviedo de un repartimiento de Indios de Corobary, los mismos que habían sido del bachiller del Corral. Se queja el factor de que el gobernador —licenciado Antonio de la Gama— quiere dar en repartimiento dichos indios al capitán Julián Gutiérrez. Parece que Oviedo envió a su hijo al Darién por este motivo, pues, en la misma carta del factor, se dice: "Quando el señor su hijo vino aquí estaba yo en Acla y halléle cuando vine aquí en Nombre de Dios; ...en la que hubiere de hacer e yo alcanzare yo le diré mi parecer y aconsejaré lo que alcanzare como servidor y amigo de v. md. y suyo, y de todo como dicho tengo avissaréle a v. md. Juntamente con la cédula que le envío va un poder para v. md. y un traslado del mandamiento citatorio que me emvió a Acla, porque aunque otros muchos me embiaron, no me quisieron dar traslado dellos, no embargante que lo pedy, como v. md. verá por el testimonio que con esta va. Nuestro Señor la muy noble persona y causa de v. md. guarde y prospere como v. m. desea" (1).

De la capitulación de Oviedo, dice Marco Dorta, "El cronista Gonzalo Fernández de Oviedo consiguió una capitulación para la conquista del territorio de Cartagena, pero por razones no muy convincentes que él mismo aduce, o tal vez por el temor que inspiraban los indómitos indígenas, desistió del propósito".

Sin embargo, pese a los fracasos anteriores, las riquezas naturales del país y las que hasta entonces habían producido los "rescates", eran suficientes para mover a otro a repetir el intento, y así el 5 de agosto de 1532 se extendían en Medina del Campo nuevas capitulaciones para la conquista y población del territorio comprendido entre los ríos Magdalena y Atrato. El 13 de enero de 1533 entró en la bahía de Cartagena don Pedro de Heredia "con una nao y dos carabelas e una fuesta en que metería ciento e cincuenta hombres de guerra, y veinte e dos caballos". Según Castellanos el 20 de enero de 1533, festividad de San Sebastián se llevó a cabo la fundación oficial de Cartagena:

(1) Arch. de Indias, Indiferente, 1204, publicada por Matilla Tascón, ob. cit., pp. 67-70.

Cumplidos eran ya los veinte
del mes nombrado del bifronte Jano,
del año que dijimos ser presente
y día del beato Sebastiano,
cuando para trazar pueblo potente,
cristiano morador tomó la mano,
repartiendo por orden los solares (1).

La gobernación de don Pedro de Heredia se extendía por el occidente hasta el río del Darién o Atrato comprendiéndose en sus límites toda la banda oriental del golfo de Urabá, incluyéndose la culata de dicho golfo. Así lo dio a entender el emperador en su real cédula de 17 de marzo de 1536 dirigida al que es o fuere gobernador o juez de residencia de la provincia de Tierra Firme llamada Castilla del Oro. "Bien savéis o devéis saber cómo nos vos mandamos dar e dimos una nuestra carta firmada de la emperatriz e reyna nuestra muy cara e muy amada hija e mujer e sellada con nuestro sello, por la cual declaramos la culata de Urabá, donde el cacique Cemaco, ser desa gobernación por el tiempo que nuestra merced e voluntad fuese. Y porque por la capitulación y asyento que mandamos tomar con el dicho Pedro de Heredia sobre la conquista y población de la dicha provincia de Cartagena parece que la culata de dicho golfo entra y se yncluye en los límites de la dicha provincia de Cartagena según más largamente se contiene en un capítulo de la dicha capitulación, de tenor: "La Reina.—Por cuanto vos Pedro de Heredia con deseo de nos servir os ofrecéis a poblar e conquistar por la costa de tierra firme desde el río grande que está entre la provincia de Santa Marta e Cartagena hasta el río grande que está en el golfo de Urabá, que serán hasta setenta leguas de costa, por las

(1) **Elegías de varones ilustres de Indias**, t. II, pág. 14 de la ed. de Caracas, 1932. Aunque no faltan historiadores que ponen la fundación de Cartagena en fechas posteriores —1º de junio de 1533—, sin embargo, la Academia de la Historia de Cartagena está por la fecha indicada por Castellanos, como se puede ver en la revista **Cartagena de Indias**, en el número conmemorativo del Centenario (1933), **Informe** redactado por historiadores locales, académicos Pedro María Rebolledo, Pbro., y Gabriel Porras Troconis. El Congreso Hispanoamericano de Historia, reunido en Cartagena a fines de 1933, discutió el problema, se decidió a favor de la fecha señalada por don Juan de Castellanos (**Actas**, Cartagena, 1933). El calendario litúrgico de la arquidiócesis de Cartagena manda celebrar con rito de primera clase de fiesta del San Sebastián, el 20 de enero, como de Santo Patrono principal de la ciudad, lo que también confirma la fecha tradicional de su fundación. (Cfr. Enrique Marco Dorta, **Cartagena de Indias, la ciudad y sus monumentos**, Introducción, págs. 4-6, Sevilla, 1951).

isletas que confinan con la dicha tierra, y sujetar a nuestro servicio y corona real a los indios della e industriarlos en las cosas de nuestra santa fe católica, y asimismo os ofrecéis a hacer en la tierra una fortaleza cual convenga para la defensa de los españoles que en ella residieren, en la parte que mejor os pareciere, y terneys con los indios un clérigo de buena vida que los bautize, yndustrie y enseñe las cosas de nuestra santa fe cathólica. E sy conviniere que haya más clérigos los porneys u no auiendo en la dicha tierra diezmos de que pague los ternéys a vuestra costa todo el tiempo que no oviere los dichos diezmos, y trabajaréys con dádibas e buenas obras de los pacificar e traer al reconocimiento y basallaje que nos deuen, en que viniendo a recibir la doctrina cristiana les haréis sus yglesias según la disposición de la tierra en que la reciban. E nos suplicastes e pedistes por merced vos hiciese y otorgase las mercedes y con las condiciones que de suso serán contenidas, sobre lo cual yo mandé tomar con vos el asiento e capitulación siguientes" (1).

En la capitulación que se tomó con don Pedro de Heredia, se agregaba: "Primeramente, vos doy licencia y facultad para que por nos y en nombre de la corona real de Castilla, desde la dicha gobernación podáis descubrir, conquistar y poblar cualesquier tierras que oviere hasta la línea equinoccial, que no estuvieren descubiertas ni halladas por otro gobernador, en el parage de setenta leguas que tenéis de la dicha vuestra gobernación norte-sur.

Otro sí, mandamos, que ninguno pueda tomar por esclavos a ninguno de los dichos indios, so pena de perdimiento de sus bienes, oficios y mercedes y las personas que nuestra merced fuere, salvo en caso que los dichos indios no consintieren que los dichos religiosos o clérigos estén entre ellos y los enseñen e instruyan buenos usos e costumbres, e que les prediquen nuestra santa fee católica, o no quisieren darnos la obediencia, o no consintieren, resistiendo o defendiendo con mano armada, que no se busquen minas, ni se saque dellas oro o los otros metales que se hallaren, en estos casos permitimos que por ello y en defensión de sus vidas e bienes, los dichos pobla-

---

(1) **Arch. de Indias**, Audiencia de Santa Fe, lib. 1º, fol. 124, publicada por don Antonio Matilla Tascón en su monografía **Viajes de Julián Gutiérrez al Golfo de Urabá**, pág. 80, Sevilla, 1945.

dores puedan con acuerdo y parecer de los dichos religiosos o clérigos, siendo conformes y firmándolos de sus nombres, hacer guerra, e hacer en ella aquello que los derechos de nuestra santa fe e religión cristiana permiten y mandan que se haga y se pueda hacer, y no en otra manera ni en otro caso alguno so la dicha pena" (1).

Como estaba mandado en todas las capitulaciones, trajo Heredia varios religiosos: los padres dominicos Diego Ramírez y Luis Orduña, y el franciscano padre Mariana quien celebró la primera misa en Cartagena.

Antes que procedamos a hacer una síntesis de los viajes del capitán Gutiérrez a Urabá, vamos a presentar brevemente lo que fray Pedro Simón y otros historiadores primitivos escriben de las actuaciones de los Heredias en el Golfo de Urabá.

Deseando los dos Heredias extender su hegemonía hasta el extremo occidental de su gobernación en Urabá y poner así una barrera a las pretensiones de la gobernación de Panamá, que ya se había internado en la banda oriental del Golfo por su teniente en Acla, Julián Gutiérrez, dispusieron una jornada con tres bergantines y gente escogida. "Este capitán Gutiérrez —dice fray Pedro Simón— en los tiempos de Pedro Arias de Avila, tomó tan grande amistad con este valiente cacique Urabá, en las entradas que hizo en sus tierras, que aficionado el uno al otro, no supieron con qué enlazar más su amistad que con casamiento, y así le dio el Urabá a una hermana suya, doncella de muy buen parecer, a Julián Gutiérrez para casarse con ella, como lo hizo, habiéndose hecho primero cristiana y puesto en el baustimo el nombre de Isabel, que era de la madrina, añadiendo el sobrenombre de Corral, llamándose Isabel del Corral. Luciole este parentesco a Julián Gutiérrez con el Urabá, pues desde su villa de Acla podían entrar él y su gente todas las veces que querían y por donde les era de más importancia, sin ninguna resistencia, a hacer rescates (que eran los mejores y más ricos de todas aquellas costas), por tenerlo así ordenado el cacique. No sintió bien el general Alonso de Heredia de esta población de Acla, ya por parecerle caía dentro de la demarcación del gobierno de su hermano, y ya porque habiendo allí pueblo de españoles y más gobernándolo un cuñado del Urabá, a lo menos se habían de partir las ga-

(1) A. B. Cuervo, ob. cit., t. IV, págs. 133-134.

nancias de los rescates que él pretendía hacer desde la provincia de Tolú en la provincia de los Urabaes (1).

Don Alonso, venciendo las dificultades que le presentaron los indios urabaes al poner el pie en tierra, se posesionó de ella... "E hizo nueva fundación de villa en una loma cercana al mar, y no distante de la de Ojeda, poniendo el mismo nombre de San Sebastián con el adgetivo de Buenavista por la que presentaba la situación, que sabido por Julián Gutiérrez, vino a protestar contra ello, bajo el prtexto de corresponder aquella tierra a la conquista de Panamá, que no surtiendo efecto alguno, quedó en palabras" (2).

Leemos en fray Pedro Simón acerca de la fundación de San Sebastián de Buenavista de Urabá: "Buscando (Alonso de Heredia) un sitio acomodado, que fue en cierta sabana algo levantada y limpia, en frente de una punta que hace la tierra al mar, llamada Piedras, comenzaron a fundar un pueblo, precedido de ceremonias que suelen en tales ocasiones, señalándole calles, plaza, casas e iglesia, horca y cuchillo, y llamáronle *San Sebastián de Buenavista,* No sé si fue este el mismo sitio en que dijimos que el capitán Alonso de Ojeda había edificado un fuerte y ranchería de este mismo nombre tomando por devoto a este Santo contra el veneno de las flechas" (3). Alonso de Heredia fundó esta villa en junio de 1535, situándola a unos cinco kilómetros más al sur del primer San Sebastián de Alonso de Ojeda. Ambos lugares están hoy bien definidos e identificados, por lo que hay que rechazar la opinión de muchos historiadores que colocan a ambos *San Sebastianes* en el mismo punto geográfico y hasta con el mismo e idéntico nombre. San Sebastián de Urabá estuvo ubicado en el punto que actualmente es conocido con el nombre de Cañaflechal, mientras que el San Sebastián de Buenavista de Urabá ocupaba el mismo lugar donde hoy se levanta el pueblo de Necocli. Ambos sitios están señalados en nuestro mapa.

Don Pedro Cieza de León, que estuvo en San Sebastián de Buenavista el siguiente año a su fundación, hace así su descripción topográfica. "La cual está sentada en unos pequeños y rasos collados de campaña, sin tener montaña sino en los ríos o ciénagas. La tierra a ella comarcada es doblada y por

---

(1) **Noticias Historiales,** Parte III, Noticia 1ª, cap. XXX.
(2) **Documentos,** etc., publicados por E. de Piñeres, pág. 69, de la ed. citada.
(3) Ob. cit., Tercera Parte, Noticia 1ª, cap. XXX.

muchas partes llena de montañas y espesuras. Estará del mar del Norte de la entrada al golfo casi media legua. Los campos están llenos de palmeras muy grandes y espesos, y llevan muchas ramas con palmas de dátiles. Dentro del pueblo y en las riberas de los ríos, hay muchos naranjales, plátanos, guayabos y otros. Vecinos hay pocos, por ser la contratación casi ninguna" (1).

Sobre la topografía de San Sebastián de Buenavista, dice una comisión alemana de estudios del golfo de Urabá, contratada por el gobierno colombiano en 1929: "En la sección *B* (Neclocli) o sea en San Sebastián de Buenavista —sobre la serie de colinas, alto y ventilado, con una vista maravillosa, se situaría bien el barrio de residencia, al pie del cual, en la orilla del mar, queda una avenida amplia y lujosa con restaurantes, hoteles, cantinas, etc., y playa para balnearios, quedando, por consiguiente, un lugar ideal de turismo" (2).

El juez de residencia Juan de Vadillo escribía desde Cartagena al rey, con fecha de 31 de agosto de 1535: "... que el asiento de Urabá (San Sebastián de Buenavista) es dueño de pastos, pero que no se puede poner sino en una loma de una cuesta que es muy estrecha y no puede haber sino una calle y el puerto es muy bravo para embarcar y salir de la mar" (3).

"Entendiendo Alonso de Heredia que el abandono en que había estado Urabá, manejándose voluntariamente por la conquista de Panamá, a que ahora daba su nervio el matrimonio de Julián Gutiérrez con la hermana del cacique y ocurriendo la precisión de haberselas españoles contra españoles, cosa muy mal sonante y perjudicial, dejando la guarnición que pareció necesaria a la nueva Villa, pasó a la ciudad de Cartagena a acordar lo competente con su hermano" (4). Es de creer que San Sebastián de Buenavista tuvo ya su capilla desde la fundación, pues el visitador Vadillo, escribía a los dos

---

(1) **Crónicas del Perú**, cap. VI.

(2) **Informe de la Siemen-Baunión G. m. b. H. Kommandilgesellescchat de Berlín**, cap. IV. Este informe fue entregado a la gobernación de Antioquia el 9 de mayo de 1929. Se trataba de situar el lugar para la futura ciudad, terminal de la carretera al mar, que según la comisión debía ubicarse en el mismo lugar en que Alonso de Heredia levantó en 1535 su Villa de San Sebastián de Buenavista de Urabá. Pero hoy fines de 1950 nada se ha hecho, y aquellas avenidas al pie de los barrios residenciales los restaurantes, hoteles, cantinas y balnearios ideados por los comisionados, no pasan de ser futuros potenciales.

(3) Citado por Enrique Marco Dorta en **Cartagena de Indias, la Ciudad y sus Monumentos**, Apéndices, Documentos 19, pág. 193 (Sevilla, 1951).

(4) **Documentos de E. Piñeres**, págs. 69-70.

años al rey: "que la población de Urabá aunque levantado en sitio muy sano, no podía extenderse por falta de espacio. El licenciado tomó allí para mandar hacer una casa y ordenó la construcción de la iglesia, pues hasta entonces los oficios se hacían en un bohío prestado" (1).

Un historiador contemporáneo acaba de escribir: "No se sabe si la reedificación de San Sebastián se hizo en el mismo lugar de la antigua San Sebastián, ni si fue entonces cuando se le cambió el nombre por el de San Sebastián de Buena Vista, que también le dan los cronistas" (2). Aunque el señor Elejalde ignore estos datos, los que han leído a los historiadores primitivos de Indias, saben muy bien que la reedificación de San Sebastián no se hizo en el mismo lugar del primero y el adjetivo de Buena Vista se le dio en la fecha de la reedificación, o sea en 1535.

El erudito historiador colombiano, don Emilio Robledo, en su magistral estudio sobre la *Vida del mariscal Jorge Robledo,* coloca erróneamente San Sebastián de Buenavista de Urabá en el propio Cerro del Aguila, al norte de la laguna que hoy se llama de Río Negro, por desembocar en ella un río de este nombre. Entre las páginas 6 y 9 de la obra introduce este historiador un mapa "Itinerario de los viajes, conquistas y fundaciones de Jorge Robledo". En este mapa se localiza San Sebastián de Buenavista de Urabá al pie del promontorio del Cerro del Aguila, unos veinte kilómetros más al norte de donde la fundó don Alonso de Heredia en junio de 1535. En el mismo mapa se llama Río de Las Redes al río Currulao actual, cuando los conquistadores dieron el nombre de Las Redes al río León (3).

Por el contrario, en ora obra, también reciente y no desprovista de crítica histórica, vemos que se coloca un mapa que lleva por rótulo, *Chocó-Ruta de los Conquistadores.* En dicho mapa se situa la Villa de San Sebastián de Buena Vista de Urabá en el propio lugar geográfico que ocupa la actual población de Turbo. Es decir; 35 kilómetros más al sur de donde la fundó don Alonso de Heredia en 1535 (4).

---

(1) Restrepo Tirado, la conquista, t. II, cap. XXXIV.

(2) **Monografía de la Ciudad de Frontino por Ramón Elejalde,** pág. 11 de la ed. cit.

(3) Esta obra forma parte de la **Biblioteca de Historia Nacional,** vol. LXXIII y está prolongada por otro historiador ilustre, don Enrique Otero de Costa, Bogotá, 1935.

(4) **Geografía Económica de Colombia,** Tomo VI, **Chocó,** pág. 89 de la ed. de Bogotá, 1943.

Al trasladarse oficialmente la ciudad de Santa María de la Antigua a Panamá, algunos de sus colonos siguieron en el Darién, en la ciudad de Acla, para atender a sus haciendas. De esta manera se prolongó algunos años más la existencia colonial de la Antigua. Acla vino a ser el centro de ciertas actividades en el Golfo de Urabá o Darién del Norte. En lo espiritual estaba asistida por varios sacerdotes. Hay constancia de dos de ellos. Cuando las tropas de don Pedro de Heredia, gobernador de Cartagena, se presentaron en Acla en actitud hostil el 21 de octubre de 1534, "Amaro Martínez, clérigo, de la Santa Cruzada, que se presentó con una espada en la mano, hubo de sufrir de boca de la soldadesca el calificativo de rufián. Al otro cura de la Villa le dijeron que fuese a sus bachillerías" (1).

Alguno de estos clérigos acompañó a Julián Gutiérrez, como capellán, en sus expediciones a la parte oriental del golfo de Urabá.

Julián Gutiérrez fue en Santa María, criado y amigo del bachiller Corral, cuya rectitud de conciencia, pone de manifiesto el hecho de que, cuando Simón Bernal trataba, en 1522 de atentar contra la vida de Fernández de Oviedo, que en esa fecha, era teniente de Pedrarias en Santa María, le aconsejaba de esta manera: "Acordáos que no veinte passos de donde tenéis los pies, heristes al veedor (Oviedo): juro a Dios que así se lo tengo dicho yo muchas veces, que él lo debe mirar e apartarse de aquí" (2).

Por el año de 1532 el personaje más notable del Darién era el capitán Julián Gutiérrez, teniente del gobernador de Panamá en el Darién. Con anuencia del gobernador don Antonio de la Gama empezó Gutiérrez en 1532 la pacificación de los indios de la banda oriental de Urabá. Sobre estas entradas o expediciones de Julián Gutiérrez al Golfo de Urabá ha escrito una monografía magistral don Antonio Matilla Tascón. Monografía erudita y crítica que viene a rectificar los errores que los historiadores primitivos de Indias cometieron al tratar de las actuaciones del capitán Julián Gutiérrez en sus entradas pacíficas a los caciques de Urabá. Nosotros espigaremos en estos *Viajes de Julián Gutiérrez al Golfo de Urabá* para llenar la laguna que los historiadores nos ofrecen en

(1) Antonio Matilla Tascón, ob. cit., pág. 3.
(2) Oviedo. ob. cit., lib. XXXIX, cap. XIX.

el decenio de 1532 a 1542 en la región costeña de Urabá. Matilla Tascón utiliza en su Monografía "Materiales nuevos extraídos de la rica cantera del Archivo General de Indias, a cuya plantilla tiene el honor de pertenecer" (1).

En esta empresa sirvió a Julián Gutiérrez de lengua o intérprete la india Isabel Corral, cuñada de dos caciques de Urabá, con la que se casó más tarde, una vez ella instruída y bautizada.

El primer viaje de Julián Gutiérrez se realizó saliendo del puerto de Nombre de Dios el día 7 de mayo de 1532 con catorce hombres y la india intérprete Isabel Corral, más algunos indios cautivos de Urabá que se habían llevado a Acla por el factor Miguel Juan de Rivas en años anteriores. La nave de Gutiérrez ancló frente a un pueblo como embajada de paz, pero la india regresó al atardecer del día siguiente diciendo que no había podido pasar los ríos. Dos leguas más abajo halló Gutiérrez otro poblado. Va un indio cautivo a ver a su cacique, pero también se ve atajado por la creciente de los ríos. Navegan hacia otro punto de la costa y llegan al cacicazgo de Evecaba, cuñado de la intérprete Isabel. Habla Isabel con su cuñado y otros caciques y, tranquizados, suben a la nave de Julián Gutiérrez y le prometieron ser amigos de los cristianos españoles. Gutiérrez les entregó todos los cautivos que traían y muchos regalos, como hachas, collares, chagualas, etc.

Tan pronto como los indios principales del contorno tienen conocimiento de que su cacique Evecaba estaba de paz con los cristianos, se apresuraron a venir, acompañados de todos sus hombres mujeres y niños.

El día 24 la nave de Gutiérrez llega a la altura del primer pueblo de Amicomi. Manda de nuevo la misma india que antes, pero acompañada de un indio y un español para que le ayuden a pasar el río, pero no consiguió entrevistarse con Amicomi (2).

Regresó Julián Gutiérrez a Acla a fines de mayo y, en vista de la actitud pacífica de los caciques de Urabá, se trasladó a Panamá para informar de los buenos resultados de su viaje, al gobernador, que era a la sazón el licenciado don Antonio

---

(1) M. Tascón, ob. cit., pág. 3.

(2) Debo advertir al lector que los ríos de la costa de Urabá oriental son vadeables en verano —enero, abril—; pero en mayo empiezan las lluvias torrenciales que los hacen salir de madre y sus crecientes cortan el paso al viajero por muchos días.

de la Gama. El gobernador se reunió el 27 de junio de ese mismo año de 1532 con el maestrescuela don Hernando de Luque, el licenciado Gaspar de Espinosa, antiguo alcalde de Santa María, y el protector de los indios Alvaro del Guijo. Expúsoles su deseo de proseguir hasta el final la pacificación de los caciques de Urabá. Informados todos del éxito del primer viaje de Julián Gutiérrez, propusieron que sólo este capitán, en asocio de los vecinos de Acla, interviniese en la pacificación del Golfo de Urabá.

El gobernador partió de Panamá en compañía de Julián Gutiérrez y llegó a Acla el día cinco de agosto. Hechos los preparativos y recibidas las instrucciones del gobernador, partió Gutiérrez con otros quince españoles el día 29 de agosto del mismo año de 1532. A los seis días alcanzaron la costa de Urabá y el siguiente fondearon cerca de la desembocadura del río Urabá, en cuyas riberas residían las tribus pacificadas en el primer viaje.

En este viaje hizo paces Gutiérrez con cinco caciques más, consiguiendo que perdieran todo recelo y temor a los cristianos. "Los indios ofrecieron a Julián presentes de puercos, pavas y otras cosas (1), mientras que él regaló a cada cacique una camisa de holanda con su caperuza de grana guarnecida de terciopelo azul, y distribuyó entre los demás indios cuchillos, peines, anzuelos, agujas y otras fruslerías". Julián Gutiérrez reiteró al cacique principal, Evecaba, las grandes ventajas que a todos los cristianos, de toda tierra firme y de los indios de todas las tierras, había enviado aquí el Tiba grande (gobernador Gama) para que no se maltratase a los indios buenos.

Todos los caciques pacificados pidieron a Julián Gutiérrez que les dejase una carta a fin de que ningún cristiano les hiciese daño. Fue atendida la solicitud de los caciques entregándoles una constancia de que todos los caciques desde la culata del golfo hasta el cerro del Aguila se hallaban en paz con los cristianos y que, en consecuencia, nadie se atreviese a molestarles ni les hiciesen perjuicio alguno.

Los indios manifestaron deseos de conocer al Tiba (gobernador) de los cristianos y se ofrecieron a ir con Julián Gutié-

(1) Aún hoy día abundan en esta región de Urabá los puercos de monte y pavas de sabrosa carne, que los indios nos han ofrecido más de una vez.

rrez a Acla como lo efectuaron en realidad, navegando en el barco del capitán saliendo de Urabá el día 2 de septiembre.

Llegada apoteósica de Julián Gutiérrez a Acla con los indios de Urabá. Lo que sigue, es copia literal de lo que relata Matilla Tascón en su importante monografía.

"El sábado, 14 de septiembre de 1532, festividad de la exaltación de la Santa Cruz, antes de amanecer, las campanas de Acla llamaron a misa de Nuestra Señora. (Conviene saber que en Acla se acostumbraba decir misa los sábados antes que amaneciese). Al propio tiempo se oía el redoble de un atabal en el horizonte marino; era que el bergantín de Julián Gutiérrez anunciaba su llegada. Se iba a decir el Evangelio, cuando entraron en la iglesia el capitán, toda su gente y los ocho indios de la Culata con sus arcos y flechas; tres de los indios eran principales y traían puestas diademas y orejas de oro. Inmensa alegría sintió el pueblo al verlos. El gobernador los colocó a su lado, y valiéndose de Isabel, les mandó que se arrodillasen cuando él lo hiciera. Se dijo el Evangelio y continuó la misa: terminada ésta, el licenciado ordenó entonar el Te Deum Laudamus en acción de gracias.

Ya de día, el gobernador se dirigió a su residencia con los recién llegados; detrás iba el pueblo entero. La Gama estrechó en sus brazos a Isabel, la cual dijo a los indios que abrazaran al Tiba (gobernador), pues era prueba de amistad entre cristianos. Sentó después a su lado a los forasteros, procurando hacerles comprender que su visita le colmaba de satisfacción. Finalmente, mandó darles de almorzar, aposento en su misma posada, y unas hamacas. Los indios se retiraron a descansar de la fatiga del viaje.

Más tarde, invitó a los tres principales a comer en su compañía, pero ellos rehusaron aceptar si no estaba presente Isabel. En consecuencia, el gobernador se vio obligado a ordenar que esta y Julián Gutiérrez se sentaran a la mesa. Terminada la comida, los indios pidieron permiso para ir a lavarse al río (1), a donde fueron acompañados de un español y un indio de Gutiérrez, llamado Gonzalo, que también era intérprete de la lengua de Urabá.

---

(1) También en nuestros días los indios de la costa de Urabá conservan esta costumbre de ir a lavarse al río inmediatamente después de la refección.

Orquesta de Negros.—Entre tanto, porque durante la comida los ilustres invitados habían dicho que les gustaba mucho ver cómo los cristianos bailaban, cantaban y tañían, el gobernador mandó traer atabales, un pandero, unas flautas y unos platillos, e hizo venir a unos negros que sabían tocar muy bien aquellos instrumentos. Cuando los indios regresaron del río, dio comienzo el baile que duró hasta más de media tarde.

Carreras de Caballos.—Después se efectuaron carreras de caballos con los cascabeles puestos, espectáculo que produjo en los indios gran asombro y maravilla.

La cena transcurrió como la comida, colocándose a los cinco indios no principales junto a la mesa del gobernador. A los postres se renovó la fiesta que no acabó hasta que los indios quisieron irse a dormir.

Misa Solemne.—El domingo por la mañana, el licenciado les regaló camisas y paños de cabeza, y ordenó que todas las mujeres y hombres del pueblo fuesen a misa, lo mejor ataviados que pudieran, con todos sus indios e indias.

A toque de campanas, el cortejo se puso en marcha hacia la iglesia. Iba en cabeza la orquesta de negros, tocando sus instrumentos; detrás el gobernador acompañado de los indios y rodeado de la muchedumbre. Cuando entraron en el templo, los de Urabá se hincaron de rodillas al ver que así lo hacían los españoles. Don Antonio de la Gama fue explicándoles mediante el intérprete Gonzalo, todas las ceremonias del Santo Sacrificio, mientras ellos daban muestras de gran admiración y reverencia, y llenos de curiosidad preguntaban multitud de cosas, entre otras si se hacía lo mismo en todas las tierras de cristianos. También hubo sermón, y don Antonio se esforzó en hacerles comprender lo que era.

Zambra.—Terminada la misa, se pararon a contemplar a las españolas e indias, maravillándoles sus ricas vestiduras. Preguntaban si cantaban y bailaban como los hombres, y al responderles afirmativamente, pidieron que lo hicieran. Entonces el gobernador, para complacerlos, rogó a las mujeres y a sus maridos que después de comer fueran todos a su posada. Acudió, en efecto, el pueblo entero y durante varias horas no se hizo otra cosa que cantar, bailar y danzar, los indios enloquecían de alegría. Los tres principales terminaron por bailar con las mujeres, llevando el compás admirablemente. Ha-

cíanse lenguas de los cristianos que, según ellos, danzaban mejor que los indios, y, a requerimiento del licenciado, prometieron bailar por la noche a la manera de sus tribus.

Toros.—Tras esto, toda la gente salió a la plaza, donde se corrió y capeó un novillo encerrado previamente. Pronto pudo verse que el torete era un poco bravo y el gobernador ordenó echarle al corral.

Moros y Cristianos.—"E luego salió un juego de un cristiano que iba a la caza de conejos e tenía redes para tomallos; e vinieron una cuadrilla de moros a lo cautivar; e anduvieron muy gran rato cercándolo e concertándolo cómo lo tomarían, e arremetieron a él: e como lo tomaron e lo llevaban cautivo, salió de través Santiago a caballo con una cruz y una bandera en la mano vestido de grana, e arremetió el cristiano a quitallo a los dichos moros, e se lo quitó; el cual se fue huyendo y él anduvo tras ellos escaramuzando y amagándoles con la cruz, y ellos cayan al suelo. Y esto duró un rato, e pareció muy bien a todos e más a los indios principales e indios, que estaban espantados e se holgaban mucho de vello: a los cuales se los hizo entender que todo era burlado" (1).

Carreras de sortija.—Seguidamente marcharon a una calle para celebrar una carrera de caballos. Esta vez se otorgaba el premio de un par de guantes a todo el que lograse una sortija colocada a tal efecto. Corrieron una docena de jinetes, algunos de los cuales consiguieron el preciado trofeo. Los indios contentísimos no hacían más que repetir que visitarían Acla con frecuencia.

El festejo de la sortija terminó ya de noche. Los vecinos se retiraron a sus domicilios para cenar: después volvieron al aposento del gobernador. Durante un buen rato los indios cantaron y bailaron, "haciendo areytos a la manera de su tierra" (2). Cuando les rindió el cansancio, se sentaron y pidieron que continuaran los españoles. Así se hizo; por último, bailaron también los negros, con lo que la fiesta se dio por terminada.

Deporte de pesca.—El lunes, día 16, los indios, acompaña-

---

(1) Esta es la más antigua representación conocida hasta hoy día del arte dramático en América. El juego de moros y cristianos, peculiar en España por la índole de su Reconquista, tuvo necesariamente que influir en los orígenes del teatro español.

(2) Dice Oviedo: "Tenía esta gente una buena y gentil manera de memorar las cosas pasadas, e antiguas: y esto era en sus cantares y bailes, que éstos llamaban "areytos" que es lo mismo que nosotros llamamos bailar cantando. (Lib. V, cap. I).

dos del intérprete Gonzalo, fueron a pescar al mar. El gobernador organizó para el día siguiente una excursión a la isla de las Piñas, muy abundante en pesca. El martes después de oír misa, el gobernador, los huéspedes, los intérpretes, varios vecinos del pueblo y Julián Gutiérrez, del que los indios no querían separarse ni un solo momento, se embarcaron en un bergantín, un barco y dos naos. En total, treinta españoles, y cuarenta y cuatro indios y negros. Por la noche se repitió la consabida zambra a placer de los de Urabá, que por su gusto no se hubiese hecho otra cosa en varios días. El miércoles amaneció lloviendo, y hasta la tarde no se pudo reanudar la pesca, que fue abundante, sobre todo en sardina. En la mañana del día siguiente cada cual ocupó su sitio en las embarcaciones y se emprendió el regreso. Después de detenerse a comer en otra isla, llegaron a Acla a la puesta del sol.

Juego de Cañas.—El día 21, festividad de San Mateo, el gobernador los llevó a misa. Por la tarde asistieron a un juego de cañas. Consistía éste en una escaramuza de lanzas, efectuada en la plaza. Entre los de a caballo uno vestía de mujer; cuando los indios vieron con la destreza que peleaba, exclamaron llenos de admiración que de los cristianos tanto valían las mujeres como los hombres. Acabado este juego, se efectuó otra carrera de sortija.

Los festejos del día siguiente debieron ser iguales a los anteriores, pues sólo se agrega "e asy el domingo adelante se regocijaron, de que los indios estaban muy alegres e contentos de vello todo".

Durante la cena los indios principales dijeron que querían regresar a Urabá, porque había pasado ya el plazo concedido por sus caciques (1). Pidieron la canoa y el maíz que se les había prometido, y solicitaron los acompañasen Julián Gutiérrez e Isabel.

El día 23, el licenciado de la Gama les dio a escoger la canoa que más les gustase de todas las del pueblo. Eligieron una del vecino Juan Rodríguez, la cual adquirió el gobernador por medio marco de oro.

---

(1) En esto de cumplir el plazo dispuesto por el cacique son tan escrupulosos estos indios, que con frecuencia pudimos observar personalmente cómo, cuando venía alguna comisión a visitar a los misioneros de Urabá, el día menos pensado se disponían los indios a emprender el regreso, aún estando el golfo de Urabá bien revuelto. La única razón que nos aducían los indios era: el cacique nos dijo que volviésemos hoy.

Los indios pasaron el resto del día pescando. Por la noche el licenciado les encargó hicieran comprender a sus caciques cuanto podían ganar si permanecían siempre al servicio del rey y en amistad con los cristianos. A lo que respondieron que así pensaban hacerlo y les relatarían al por menor lo bien que lo habían pasado y la mucha honra que habían recibido, agregando que tanto los caciques como ellos vendrían frecuentemente a Acla acompañados de sus mujeres e hijos: por último, pidieron cartas al gobernador para que los españoles que fueran por sus tierras les respetasen, pues deseaban estar en paz en sus aposentos, y no huídos por los montes como hasta entonces, por miedo a los cristianos" (1). Y antes de retirarse a dormir, bailaron los indios un buen rato.

Algunas costumbres de estos indios.—Durante toda la estancia en Acla, no quisieron comer otra cosa que pescado, bollos de maíz y algún pan de Castilla. Se negaron a beber vino: sólo tomaban una bebida hecha de maíz (chicha), y cuando no la tenían bebían agua. Sus dentaduras eran sanas y blancas. Antes y después de las comidas se lavaban las manos, cosa que hasta entonces nunca se había visto hacer a los demás indios (2).

Julián Gutiérrez emprendió su tercer viaje a Urabá el día 24 de septiembre de 1532 con el fin principal de llevar a los indios. El gobernador de la Gama le dio las siguientes instrucciones: Entregará a los caciques, además de otras varias cosas, treinta fanegas de maíz, de que dicen estar necesitados, advirtiéndoles que si precisan más, lo comuniquen para enviárselo. Nada les ha de pedir en compensación: por el contrario, les hará entender que todo se lo regala el gobernador, y que mucho más les dará si permanecen en amistad con los cristianos. A Evecaba, después de darle la canoa, le suplicará encarecidamente procure que el cacique de Dabaibe y los demás principales de la comarca se hagan amigos de los españoles, poniéndoles de manifiesto las grandes ventajas que ello les

(1) También conservan los indios actuales el mismo atavismo. Cuando el Prefecto Apostólico de Urabá, de acuerdo con el gobierno, dispuso fundar una residencia misional en el rio Caimán (Ipkitiuala), los indios de esta tribu amenazaron con que abandonarían sus casas y se remontarían a la cordillera, donde no pudiesen ir ni las hermanas ni los padres misioneros.

(2) Los indios actuales conservan también esta costumbre. La razón es que comen tomando las viandas en las manos y los dedos, y de ahí la necesidad de este requisito higiénico.

reportará. Deberá igualmente esforzarse en conseguir que Evecaba se reconcilie con los caciques que estaba enemistado, ya que así le facilitará mucho la pacificación de todos.

Con el fin de despedirse de ellos, la Gama se presentó al amanecer en la orilla del mar y exhortó a Isabel a seguir con el mayor entusiasmo su meritísima labor de convencer a los caciques de la buena voluntad de los cristianos: luego abrazó y santiguó a los indios, los cuales correspondieron con una solemne reverencia. Los tres principales daban muestras de ir muy contentos del trato que se les había dispensado. En Pito hicieron escala el miércoles y embarcaron veinte fanegas de maíz, gallos, patos, fréjoles y otras viandas. Al llegar pasaron varios días pescando y cazando iguanas. El día 3 de octubre surgió la nave frente a la desembocadura del río Urabá en cuyas riberas estaba el cacicazgo de Evecaba (1). Los indios que regresaron de Acla se hicieron lenguas de las bondades del gobernador y Gutiérrez. Los cristianos y los indios convivieron durante algunos días en aquellas playas.

Preguntó Gutiérrez a los indios si les agradaría que dejase hincada una cruz grande de madera muy bien hecha, para que los cristianos que por allí fuesen vieran que estaban en paz con los españoles, cosa que agradó a los indios. Cortaron en la próxima selva un palo a propósito, y hecha la cruz la colocaron en el lugar más conveniente. Gutiérrez les dijo: "que aquella era muy rica y santa cosa, que no había otra cosa en el mundo como ella; que mirasen que Dios había muerto en otra como aquella por nosotros e por ellos, e que desde allí se había subido al Cielo donde estaba y a donde iríamos los buenos: e los que fuesen malos e no lo creyesen irían al infierno abajo con el Diablo, que es muy malo, e los que fuesen buenos se irían al Cielo con Dios, donde había muchas cosas buenas. Todo lo cual, muy por extenso se lo hizo entender el dicho Julián Gutiérrez por la dicha Isabel, lengua. Los cuales estuvieron muy atentos e dijeron que ellos querían mucho aquella cruz e ser amigos de los cristianos. Y el dicho Julián Gutiérrez les dijo que mirasen que no colgasen ninguna hamaca ni cuerda ni otra cosa ni se amarrasen a ella, sino que desde que pasasen por delante della que se abrazasen e hicie-

(1) No sabemos a punto fijo a cual de los ríos de la costa de Urabá se designa con este nombre. El río más próximo a lo que se llamó el pueblo de Urabá, es el **Necoclí** a dos kilómetros al Norte de Urabá, o Necoclí (denominación actual).

sen reverencia e que fuesen a besar a la cruz, e les dijo de qué manera lo habían de hacer los cuales lo hicieron como el dicho Julián Gutiérrez les había dicho, e a lo que parecía lo hacían todos con muy buena voluntad" (1).

Gutiérrez consiguió la reconciliación de Evecaba con los demás caciques. El día 16 de octubre arribó Gutiérrez a Acla llevando muy buenas noticias al gobernador de la Gama.

Al regreso de este tercer viaje es cuando Julián Gutiérrez contrajo matrimonio cristiano con la india Isabel Corral. Cuando al licenciado Antonio de la Gama, se le hace cargo de haber consentido amancebamiento entre Julián e Isabel, responde: "En lo de que Julián vivía con una india, más se me ha de agradecer lo que hizo que no darme cargo, ya que conseguí que se casase con ella, y para lograrlo se le dio y encomendó naboría de Corobarí, de donde es la india, que es parienta del principal cacique" (2).

Viendo el gobernador de Castilla del Oro, licenciado de la Gama, que se podría frustrar la conquista pacífica iniciada por su capitán Gutiérrez, en Urabá, con la intromisión de otros conquistadores, escribió a Carlos V, con fecha de 3 de diciembre de 1532: "...Me parece que convendría que tuviese Julián Gutiérrez allí (en Urabá) con los dichos indios algunos cristianos como para amparo e defensa de los indios, porque suelen ir por allí navíos de Santa Marta y de otras partes y les hacen dapño" (3). Y dos meses más tarde, a su llegada a Panamá, agregaba: "Aquí se ha dicho como era venido un Heredia a Cartagena por mandato de V. M., e que traía hasta el río grande del Darién; todos creen que, si es así, se han de tornar a lanzar estos caciques e indios (de Urabá), porque dizque entran en ellos. Plega a Nuestro Señor no den causa de ello". Al margen de esta carta del licenciado de la Gama, en letra distinta, se lee en el Archivo de Indias: "Se le envió al traslado de la capitulación de Heredia, que por ella verá que gardándola no puede traer daño en la tierra e que si ecediere della que avise a S. M." (4).

---

(1) "Quien no tenía otro título que el de soldado, con ribetes de marcador, fue capaz de realizar este acto de evangelización sencillo, pero tan profundamente evocador, que pone una vez más en manifiesto el espíritu apostólico de la Conquista junto a la hazaña y ambición". (Nota de Matilla Tascón, ob. cit., p. 2).

(2) **Arch. de Indias**, Justicia, 363, fol. 1165.

(3) **Arch. de Indias**, Patronato, 194/9.

(4) **Arch. de Indias**, Patronato, 194/15-1ª.

Reunido el licenciado de la Gama, el día seis de abril de 1533, con los oficiales reales, entre los cuales se hallaba también Pascual de Andagoya, acordaron que "Julián Gutiérrez marchara cuanto antes a la Culata del Golfo de Urabá con veinte o veinticinco hombres. Se aconseja que sea Gutiérrez el capitán, entre otra razones, porque se ha casado con la india Isabel: constriuirá un palenque o empalizada donde duerman todos juntos y en el que siempre haya centinelas; no se arriesgará ni se fiará demasiado de los indios; caso que éstos ataquen, se volverá a Acla sin hacerles guerra. Si los cristianos de otras gobernaciones quisieran meterse en la tierra, intentará convencerlos que no lo hagan, por estar pactadas las paces con el gobernador de Castilla del Oro, y si no lo obedecieren, les hará resistencia y defenderá a los indios, aunque procurando el menor daño posible para los españoles invasores. Se juzga que no debe irse en son de guerra contra los indios de estas tierras, aunque ellos den causa y sean los agresores. Por el contrario, ha de procurarse con todo amor y buen tratamiento reducirlos al servicio de su majestad, como lo disponen las provisiones reales de los Reyes Católicos, pues a pesar de las muchas expediciones que se han hecho contra estos indios, por vía de guerra y malos tratamientos, no se ha logrado sojuzgarlos ni pacificarlos, mientras que ahora Dios se ha servido que vengan de paz". También el licenciado Espinosa, antiguo alcalde mayor de Santa María del Darién, escribía al emperador con fecha 10 de octubre del mismo año de 1533: ..."El mismo Julián Gutiérrez, que es casado con aquella india que es la que es el todo del rescate, se partió de aquí para hacer otro viaje; al cual estaban los caciques e indios separados" (1).

Durante el año de 1533 Julián Gutiérrez no hizo ninguna entrada en Urabá por el motivo de que se habían suscitado litigios sobre si la Culata del Golfo de Urabá pertenecía a la nueva gobernación de Cartagena o Castilla de Oro. En 1533 vino una real cédula firmada en Madrid a 16 de febrero, declarando que dicha Culata de Urabá pertenecía a la gobernación "de la dicha Tierra Firme llamada Castilla del Oro".

En consecuencia, con anuencia del nuevo gobernador de Panamá, Francisco Barrionuevo, Julián Gutiérrez emprendió

(1) Arch. de Indias. Patronato, 194/19.

su cuarto viaje a Urabá ya entrado el año de 1534, llevando a su esposa Isabel para lengua.

A mediados de 1533 llegó a Cartagena su nuevo gobernador don Pedro Heredia cuya gobernación comprendía hasta el río Darién quedando, por consiguiente, toda la parte oriental del Golfo de Urabá bajo su jurisdicción. Enterado Heredia de las expediciones de Julián Gutiérrez a Urabá, trató de poner coto a estas intromisiones en su territorio. Envió a su capitán Alonso de Cáceres a Acla con su bergantín y un barco bien equipados con orden de apresar a Julián Gutiérrez y a Isabel, lo que los comisionados llevaron a efecto aprovechándose de la escasez de vecinos de la Villa. Parece que don Pedro de Heredia quería servirse de Julián Gutiérrez y de Isabel, precisamente para la pacificación de Urabá en vista de la simpatía que los indios manifestaban hacia ellos. En una información que don Pedro de Heredia mandó al emperador fechada el 12 de diciembre de 1534, decía: "Como esta tierra de mi gobernación ha de conquistarse y descubrirse por Urabá, y yo no tengo lengua de esta provincia, he enviado por ella al Nombre de Dios (Acla) con provisión de S. M. para ello y dinero para adquirirla. Una vez me vendieron en Acla una india que no sabía la lengua; otra que me enviaron de Nombre de Dios no valía nada, y el capitán y los suyos se vieron precisados a regresar casi a Cartagena, hasta que pude enviarles otra lengua. Yo mandé un bergantín con gente, y hallaron a Julián Gutiérrez y a la india Isabel, lengua, la cual les envié a rogar que me diesen, y ni con dineros ni sin ellos quisieron dármela, por aprovecharse con ella de la tierra de mi gobernación, de donde ella es natural. La conquista y pacificación de esta tierra no puede hacerse sin Isabel, que es la única lengua, pues las que me han dado y hay no son tales. Por todas estas causas ordené que trajesen a Gutiérrez e Isabel donde los hallasen. Si yo saliese con tanta copia de gente y caballos como tengo, a la conquista y pacificación de esta tierra, si llevara a Isabel Corral, siendo tan buena lengua, sería grande servicio de Dios y de su majestad" (1).

Disponiendo ya Heredia de dos elementos tan poderosos para la pacificación de Urabá como eran Gutiérrez e Isabel, dispuso una armada consistente en tres navíos a las órdenes

(1) Apud Matilla Tascón, ob. cit., pág. 47-48.

de su hermano don Alonso. Entre los tripulantes de esta armada, además de Julián Gutiérrez e Isabel, se contaban capitanes de mucha valía como Francisco César. Fondeó la armada en la bahía de Cispata en la desembocadura del río Sinú, o en *Catarapa* como entonces se llamaba.

Estando ya a punto de partir para el Golfo de Urabá, Julián Gutiérrez mostró en una de las naves la provisión real que declaraba corresponder a Castilla de Oro poblar la región de Urabá y ofreció hacer ricos a los que desertando de Heredia se ponían a sus órdenes. Aceptaron la oferta no menos de sesenta hombres entre los cuales se contaba Francisco César. Partió la nave fugitiva, a velas desplegadas, y en poco tiempo se puso en el puerto de Acla.

Por su parte, Alonso de Heredia, perdió un tercio de sus hombres, prosiguió su viaje a Urabá, donde fundó la villa de San Sebastián de Buenavista de Urabá.

A los seis meses de la llegada de don Alonso a Urabá, se presentó en el golfo Julián Gutiérrez con una armada compuesta de un navío grande de artillería, dos bergantines, dos grandes canoas tripuladas por 150 hombres. Ancló la armada en el puerto de San Sebastián de Buenavista el 1º de septiembre de 1535. Ante la actitud beligerante de Julián Gutiérrez, don Alonso de Heredia envió a Cartagena un bergantín para informar a su hermano don Pedro de lo que ocurría:

Don Alonso, ante el requerimiento de Julián Gutiérrez que se presentaba como capitán y alcalde mayor de Urabá, presentó el poder que tenía del gobernador de Cartagena para pacificar y poblar a Urabá.

Julián Gutiérrez saltó a tierra con su gente y cuatro leguas más al sur de San Sebastián, en actitud guerrera. Don Pedro de Heredia tan pronto como recibió el aviso de su hermano, se presentó en San Sebastián de Buenavista con tres bergantines. Ordenó don Pedro que la gente de a caballo y peones partiesen hacia el río donde estaba acampado Julián Gutiérrez (en el río Caimán nuevo), y él con el restante ejército siguió por mar. Al advertir los centinelas de Gutiérrez la presencia de los navíos de Heredia, dispararon cuatro tiros de artillería, uno de los cuales rompió y quemó el estandarte del bergantín del gobernador, que representaba la imagen de Nuestra Señora. Intentó Heredia apoderarse de una de las naves de Julián Gutiérrez pero le impidió la intensidad de la

corriente (1). Alonso de Heredia solicitó de Gutiérrez para que entre éste y el gobernador se tuviese una entrevista, que, en efecto se tuvo en el río a bordo de pequeñas embarcaciones. Don Pedro de Heredia mostró a Julián Gutiérrez su capitulación para la gobernación de Cartagena que comprendía hasta la culata del golfo, y, en consecuencia le intimó saliese de Urabá, a lo que Gutiérrez contestó que estaba allí por mandato de Francisco Barrionuevo, gobernador de Castilla de Oro. En vista de la actitud de Julián Gutiérrez, Pedro Heredia reunió sus huestes para caer sobre el capitán de Acla, yendo él mismo a la cabeza. Se acordó que Alonso de Heredia con gente de caballería quedase en el rancho donde estaban y el gobernador con el resto de la fuerza se fue en los barcos, y apenas despuntó el alba saltaron en terreno enemigo, siendo la derrota de los de Acla completa y fulminante. Julián Gutiérrez cayó prisionero de don Pedro de Heredia. Su esposa Isabel pudo huír con algunos españoles de la gobernación de Castilla del Oro al poblado de los indios, Martín Yáñez Tafur y el capellán de Gutiérrez siguieron en busca de Isabel y los españoles exponiéndose a gran peligro de perder la vida entre los indios quienes quisieron maltratar a Tafur por conocer que era del bando contrario a la india Isabel, pero, por consejo de ésta, le perdonaron la vida, sin que ello obstara para que le embadurnaran completamente con su bija o betún colorado, con lo que hicieron chacota los indios. Se les informó a Isabel y los españoles de la clemencia que con todos usaba don Pedro de Heredia, y así salieron del poblado indio y se fueron a la playa donde estaban los capitanes. Don Pedro de Heredia había hecho pregonar que no se maltratase a ningún cristiano ni se saquearan sus bienes. Los hombres de Gutiérrez quedaron en libertad de trasladarse a Castilla del Oro o quedarse con los vencedores; sólo unos cuantos prefirieron esto último, entre otros el capitán Francisco César. Julián Gutiérrez y su esposa Isabel fueron llamados a Cartagena por don Pedro de Heredia donde fueron puestos en libertad y regresaron a su villa de Acla.

Insistiendo los de Castilla de Oro en que Urabá pertenecía a su gobernación y valiéndose de la buena amistad de los

(1) La lancha de los misioneros de Urabá más de una vez se ha visto obligada a internarse en el mar al cruzar la punta del río Caimán por la corriente que forma en su desembocadura.

indios parientes de Isabel que deseaban mantener sus relaciones con Julián Gutiérrez, prepararon entre el gobernador Barrionuevo y su capitán Gutiérrez un sexto viaje a Urabá. Esta vez era con intento de poblar. Para este fin reclutaron hasta cuarenta hombres, "algunos casados con sus casas y mujeres". En varios navíos embarcó Julián Gutiérrez y toda la gente que pudo reclutar que serían unos cien hombres y se dirigió a Urabá donde saltando a tierra construyeron los expedicionarios un pueblo. No se precisa el punto fijo donde Gutiérrez y Barrionuevo asentaron su población, pero creemos que fuera en el río Caimán Nuevo (Ipkitiula), en el mismo lugar que saltó a tierra en su quinto viaje, a cuatro leguas al sur de San Sebastián de Buenavista. Grande fue el número de caciques e infinito el de indios —leemos en Matilla Tascón— que con sus hijos y mujeres vinieron al pueblo durante aquel período, en actitud pacífica, sin más objeto que el de ver a los cristianos y solazarse con su conversación.

Todo parecía llevar buen camino, cuando he aquí que reciben el aviso del licenciado Vadillo, juez de residencia de la gobernación de Cartagena, ordenando que inmediatamente saliesen de la provincia. Barrionuevo y Julián Gutiérrez fueron a presentarse a Vadillo en Cartagena, sin que lograsen otra cosa sobre los límites de su gobernación sino el remitir la causa a la audiencia de Santo Domingo.

Al saberse la actitud de Vadillo, la mayor parte de la gente que había en la nueva población de Julián Gutiérrez pasó a San Sebastián de Buenavista. Don Alonso de Heredia apresó a la india Isabel y la llevó a la villa de San Sebastián. Julián Gutiérrez se quejó ante el juez Vadillo de semejante atropello, pero la respuesta que obtuvo fue, que tan pronto abandonase a Urabá ordenaría devolverle la mujer... Francisco Barrionuevo y Gutiérrez desalentados, regresaron a Acla, desde donde Gutiérrez volvió a San Sebastián para recoger a su esposa Isabel Corral.

Con estas idas y venidas, la nueva población de Julián Gutiérrez en el río Caimán, vino a menos desapareciendo para siempre en sus comienzos, ya que su duración no pasó de cincuenta o sesenta días, según afirma el mismo Julián Gutiérrez.

Así las cosas, se decidió de una vez por la corona de España el litigio de límites entre las gobernaciones de Panamá y Cartagena, puesto que, siendo el río Darién el límite sobre

la banda oriental de Urabá, incluyendo la Culata, en la gobernación de Cartagena, pues, siendo el río Darién el límite artificio, todos sus brazos entregan el inmenso caudal de sus aguas al mar, por la banda occidental del golfo. La real cédula de 17 de marzo de 1536 manda cumplir la capitulación hecha con don Pedro de Heredia sobre la conquista y población de la provincia de Cartagena. Dicha capitulación comprende: "desde el río grande que está entre la provincia de Santa Marta y Cartagena hasta el este del río grande que está en el golfo de Urabá". Ahora bien, la Culata del Golfo queda al este del río Darién o Atrato.

No obstante esta declaración de la real cédula, el gobernador de Panamá no desistió de hacer nuevas entradas a Urabá. En este séptimo viaje Julián Gutiérrez pasó a San Sebastián y allí se concertó con Alonso López de Ayala y Martín Yáñez Tafur para remontar el curso del río Darién, por agua y por tierra con el fin de descubrir a Dabaibe. A principios de 1538 estaban listos para emprender este viaje de descubrimiento, cuando llegó Vadillo a San Sebastián y les tomó el personal que tenían listo para su viaje. Así quedaban frustradas las esperanzas de Julián Gutiérrez.

Llegó el nuevo juez de residencia de Cartagena, el licenciado Santa Cruz con funciones de gobernador de Cartagena, y comprendió que la persona más llamada para conseguir que los indios de Urabá conservaran la amistad con los cristianos era Julián Gutiérrez, le ofreció la tenencia de Urabá. Julián Gutiérrez puso por condición que el emperador había de enviar una real cédula para que no le fuesen quitados los indios y otras granjerías que poseía en Acla, ya que su tenencia quedaba fuera de la gobernación de Castilla de Oro.

"El licenciado Santa Cruz escribía desde Cartagena a 20 de marzo de 1539 al emperador sobre la conveniencia que se nombre a Julián Gutiérrez teniente de la provincia de Urabá. La carta del licenciado es muy encomiástica de nuestro capitán. "Un Julián Gutiérrez, escribía Santa Cruz casó con una hija de un cacique de los más principales de la provincia de Urabá y toda aquella provincia está en guerra, que es la más belicosa gente que ay en toda esta gobernación y es muy grande peligro, que es gente que toda tiene yerva y siempre los indios dicen que si va allí Julián Gutiérrez que ellos vendrán de paz y en tiempo de Pedro de Heredia y del licenciado Vadillo

se a tentado muchas veces de enviarlo allí y a tenido con él algunas diferencias: yo le he escrito y he hecho que le escriban otros e a venido aquí y a dado concierto conmigo que verná allí y traerá su mujer y casa, y porque tiene minas y indios de repartimiento en Acla, sacó por condición que V. M. fuere servido de dalle cédula para que aunque estuviese en Urabá no le quitasen los indios e repartimiento que tiene en la gobernación de Tierra Firme que está en Urabá, dende no, que se volvería. El es muy necesario e muy provechoso para Urabá más que hombre ninguno puede ser y por esto V. M. debe mandar que se le haga esta merced porque será muy provechoso para su servicio y para el bien de aquella tierra porque la hará de paz y de allí descubrirá Dabaibe que dicen que es una cosa riquísima y hasta aquí los cristianos que allí estaban sustentando aquel pueblo era menester sustentarlo desde acá por estar la tierra de guerra, y viniendo como digo de paz por su mano, cesará la necesidad porque pornán los que allí estuviesen lo que oviere menester y aún otros provechos como digo" (1).

El emperador con fecha de 3 de octubre de 1539 contestó al licenciado Santa Cruz ordenando que "no quiten ni remuevan al dicho Julián Gutiérrez los indios e otras grangerías que le están encomendadas en aquella tierra (Acla) no embargante que viven en la dicha provincia de Urabá, como veréys por la dicha cédula que va con esta: dársela eys e trabajaréis que luego se baya a Urabá y lleve consigo a su mujer y casa, y encargarle eys mucho que por todas las vías que pudiere que procure de traer de paz a los indios de aquella provincia" (2).

En la misma fecha escribía el emperador a los oidores de la audiencia de Tierra Firme llamada Castilla del Oro: "Sabed que yo he mandado a Julián Gutiérrez que vaya con su mujer y casa a vivir y permanecer en la provincia de Urabá, para traer de paz a los naturales de ella, e porque mi voluntad es que durante el tiempo que vivieren en la dicha provincia no le sean quitados ni removidos los indios e otras grangerías que en esa tierra están encomendados, yo vos mando que dejando el dicho Julián Gutiérrez en su lugar persona que él

(1) Arch. de Indias, Audiencia de Santa Fe, 80, cit. por Matilla Tascón, ob. cit., páginas 81-82.

(2) Cfr. Matilla Tascón, ob. cit., págs. 82-83.

convenga para el buen tratamiento de los indios que le están encomendados en esa tierra, por el tiempo que mi merced y voluntad fuere no se los quitéys ni remováis, ni las granjerías que en ella tuviere, no embargante que viven en la dicha provincia de Urabá. E non fagades ende al por alguna manera. Fecha en la villa de Madrid a tres días del mes de octubre de mil e quinientos y treinta y nueve años" (1).

No sólo por los gobernadores de Castilla del Oro y de Cartagena fue encomiada la labor pacificadora de Julián Gutiérrez con los indios de Urabá en documentos oficiales a la corona de España, sino también por uno de los prelados más celosos del buen tratamiento de los naturales, cual era el obispo de Cartagena fray Tomás Toro. Este santo prelado escribía a Carlos V lo que sigue: "Porque en la verdad el dicho gobernador (Heredia) está muy temeroso y con puro temor que de V. M. tiene se a ido a Urabá, se a metido la tierra dentro y a conquistado el gran pueblo de Urabá donde dicen que ha muerto muchos indios y desasosegado la tierra, la cual tenía antes de paz un hombre que se dice Julián Gutiérrez vecino de Acla, al cual todos los indios de Urabá han querido y quieren mucho, ansy por estar casado con una india natural de allí como también porque con amor y sin guerra y desasosiego había contratado y contrataba por vía de rescate con los indios, por virtud diz que de una provisión real de V. M." (2).

No cabe duda que Julián Gutiérrez valiéndose de su capellán, haría administrar el santo bautismo a no pocos indios, ya que tenían en Isabel su esposa buena lengua para la instrucción necesaria para recibir este sacramento. Desde luego aparece un cacique con el nombre de Julián Gutiérrez "el Bueno". Este cacique frecuentaba mucho el trato con los cristianos de San Sebastián de Buenavista. Matilla Tascón cree que era el cacique principal de Urabá, Evecaba, de quien se ha hecho mención arriba. Isabel, por su parte, bien imbuída del beneficio del bautismo, haría su labor, sobre todo, en su parentela.

No se sabe cuantos años permaneció Julián Gutiérrez en Urabá como teniente del gobernador de Cartagena. Fray Pe-

---

(1) **Arch. de Indias**, Audiencia de Santa Fe, 87, lib. II, fol. 90, apud Matilla Tascón, l.c.
(2) **Arch. de Indias**, Audiencia de Santa Fe, 187, lib. I, fol. 12, vto. Publicada por Matilla Tascón, ob. cit., pág. 75.

dro Simón, después de relatar sus actuaciones en Urabá, escribe: "Después pasó este Julián Gutiérrez al Pirú, con el marqués de Cañete, don Andrés Hurtado de Mendoza (1556), que fue por virrey de Lima, desde donde pasó con su hijo don García a las conquistas del Reino de Chile por capitán, donde hizo cosas muy valerosas" (1).

En el mismo año de la fundación de Cartagena por don Pedro de Heredia, el rey escribió, el 3 de octubre de 1533, a su embajador en Roma, conde de Fuentes, para que pidiera a Su Santidad el nombramiento de fray Tomás Toro y Cubero, dominico, para obispo de Cartagena. Así lo hizo el Papa Clemente VII el 24 de abril del año siguiente de 1534. A fines del año de 1534 entraba en la ciudad su primer obispo consagrado.

El segundo obispo de Cartagena, también dominico, fue fray Jerónimo de Loayza preconizado el 3 de septiembre de 1537. Aceptó el obispado con la condición de que del tesoro real se le dieran 1.000 pesos y campanas para fundar un convento de su orden en Cartagena y permiso para escoger seis religiosos en España. Todo le fue concedido y entró en la ciudad a fines del mismo año de 1538 con los padres José Robles, José Avila, Juan Chaves, Juan de Zea y dos religiosos más cuyos nombres no se especifican. A éstos se unieron, fray Diego Ramírez y fray Luis de Orduña, venidos con don Pedro de Heredia en 1533: fray Bartolomé de Ojeda y fray Martín de los Angeles que llegaron con el mismo fray Jerónimo de Loayza cuando aún no era obispo, y los religiosos venidos con el primer obispo fray Tomás Toro.

El año de 1539 se fundó el convento de los dominicos con la advocación de San José. Más tarde en 1562, vino a Cartagena San Luis Beltrán.

A los 22 años de la fundación de la ciudad de Cartagena, en 1555, se fundó el convento de los religiosos franciscanos, donde, como afirma el padre fray Pedro Simón, había treinta religiosos (2). Por este tiempo se levantaron también en la villa de Tolú (fundada en 1535 por don Alonso de Heredia a órdenes de su hermano don Pedro) sendos conventos, de franciscanos en 1560 y el de los dominicos en 1567.

Hemos anotado estos hechos porque la acción misionera

---

(1) **Noticias Historiales, Tercera Parte, Noticia 1ª, cap. XXXIV.**
(2) **Noticias Historiales, Segunda Parte, Noticia VII, cap. V.**

de ambas comunidades establecidas en Cartagena llegó a ejercerse hasta las costas de Urabá, como recuerdan los historiadores de las dos órdenes hermanas. Relacionado con la labor espiritual ejercida por los dominicos en esta región puede estar el apremio con que el indio Sebastián Alequenete, capitán de los indios de Juarichi y Jaraguay en la parte del Sinú-Urabá, exigiese para el gobierno espiritual de sus vecinos "un cura dominicu (sic), no clérigo, pues nuestro conquistador (fray Bartolomé de las Casas o San Luis Beltrán) fue fraile dominicu" (1).

Alonso de Zamora dice que el obispo fray Gregorio de Beteta, O. P., hacía proezas de celo apostólico en la *región de Urabá* (2).

El padre Andrés Mesanza asegura en la biografía de San Luis Beltrán, que el Santo hizo mucho provecho en la región de Urabá, y que hablando en la lengua española le entendieron todas las naciones de Urabá" (3).

El licenciado Juan Vadillo dispuso por sí una nueva jornada a Urabá y a Dabaibe trayendo por su teniente a Francisco César, "disponiéndola con tanta gente que sólo en el renglón de caballos aseguran salieron más de 500 y que por la parte menor se hizo el gasto para la empresa de más de cien mil pesos con los mejores oficiales como el maestro de campo Juan de Viloria, el alférez mayor Alonso de Montemayor; el renombrado historiador Pedro Cieza de León, sin que se olvidasen cuatro sacerdotes, de los cuales el uno se llamaba Francisco de Frías, con buen recaudo para decir misa, porque no faltase quien administre los Santos Sacramentos, y predicase a los naturales que se fuesen descubriendo" (4).

Cieza de León dice en su Crónica del Perú: "Yo me hallé en esta ciudad de San Sebastián de Buenavista el año de 1536 que salió della el licenciado Juan Vadillo con una de las me-

---

(1) **Archivo Colonial de Bogotá**, Poblaciones varias, págs. 151-158.

(2) **Historia de la Provincia de San Antonino del Nuevo Reino de Granada**, pág. 64 de la ed. de Caracas.

(3) Pág. 36.

(4) **Documentos** anónimos cit., pág. 84. Este sacerdote secular, Francisco de Frías, aparece en 1539 en la expedición del mariscal Jorge Robledo como capellán del ejército que de Cádiz salió para Antioquia. En 1545 pasó a ser cura de arma, dice el presbítero Gonzalo Uribe Villegas en su interesante **Biografías de Sacerdotes Antioqueños desde la Colonia hasta nuestros días.** Esta obra contiene 700 biografías y está aún parte inédita. El padre Francisco Luis Toro, S. E., en su monografía del IV Centenario de Antioquia, publicó las biografías de 179 sacerdotes oriundos de Antioquia, entresacadas de la obra del sacerdote Gonzalo Uribe.

jores armadas que han salido de Tierra Firme. Y fuimos nosotros los primeros españoles que abrimos camino del mar del Norte al Sur" (1).

Según Fernández de Oviedo, el licenciado Vadillo mandó adelante tres navíos con gente y caballos a San Sebastián, saliendo después de Cartagena con un bergantín y una fusta a los 19 días de noviembre de 1537. Llegó a Urabá dos días antes de Navidad (2).

La expedición pasó la fiesta de Navidad en San Sebastián, donde es de creer que celebrarían con toda pompa las fiestas religiosas de Pascua con lujo de ministros del Altísimo, pues a los cuatro que acompañaban en la expedición, se les agregaría algún otro de la colonia de Urabá. Pasada la fiesta de los Santos Reyes la expedición emprendió su marcha por tierra y siguió la misma ruta que Francisco César en su viaje anterior. El día de la Purificación —2 de febrero— llegaron a las orillas de un río que llamaron del Tigre, por haber matado Francisco César allí uno de ellos en su anterior entrada. Los expedicionarios siguieron su ruta por tierras de los caciques, Nutibara, Nabonuco, Buriticá, Nore, etc.

Vadillo era un buen cristiano y muy sufrido y no dejaba morir a ninguno de su expedición sin los auxilios de religión, para la recepción de los cuales él mismo los exhortaba.

Así lo ejecutó con el soldado Pablo Fernández, y lo mismo hizo también con el invicto capitán Francisco César. Vadillo tenía mucho respeto y amor a la religión y a sus ministros. Los historiadores hacen resaltar cómo en esta expedición celebraban, acampados, las festividades religiosas. Los datos estadísticos de la expedición y las fechas se anotan por las fiestas litúrgicas del calendario: La Cadelaria, San Juan, el Corpus, la Navidad, los Reyes, Nuestra Señora de Agosto, Nuestra Señora de la O (18 de diciembre), Víspera de Navidad, Sábado Santo, Pascua, etc.

Dice fray Pedro Simón que en esta expedición murieron todos "con prevención cristiana, y ayuda del general Vadillo, que en esto la tenía en extremo, y que se conservasen hostias y vino y el Santo Sacramento para decir misa, la cual hacía celebrar muy de ordinario con singular consuelo de todo el

(1) Crónica del Perú, cap. IX.
(2) Ob. cit., lb. XXVII, cap. X.

ejército y celebrar las fiestas dobles de primera y segunda clase (que en aquellas fechas eran numerosísimas) con vísperas y misa cantada, lo que se podía hacer con mucha comodidad entre los cuatro sacerdotes que iban y otros devotos cristianos que se les apegaban en tales ocasiones" (1).

Los historiadores solamente mencionan el nombre de Francisco Frías. Los sacerdotes compañeros del padre Frías. bien podrían ser el padre Clemente Mariana, O. F. M., o los padres Diego Ramírez y Luis Orduña, O. P., que aparecen en Cartagena en unión de Francisco Frías en las relaciones de los conquistadores.

La expedición de Vadillo subió por Rioverde, y Esmeraldas, afluentes del Sinú; cruzó la cordillera occidental de los Andes por el alto de Sasafiral en el extremo del municipio de Ituango que parte límites con el de Dabeiba, y siguió su ruta por Buriticá. Boquerón de Toyo, Antioquia, Río Cauca, Caramanta, Supía, Anserma, Cartago, Cali, Popayán. Vadillo siguió luego a Quito con intención de embarcarse en Puertoviejo para Panamá, pero prefirió hacerlo en San Miguel (2).

El valeroso Francisco César, teniente de Vadillo e ídolo de los soldados de la jornada, sucumbió en esta expedición sin lograr llegar a su término. César era tan buen cristiano que tenía devoción de rezar todos los días el Oficio de Nuestra Señora, sin olvidarse ni dejar de hacerlo por ocupación que tuviese, leemos en los documentos tantas veces citados (3).

Regresaron a San Sebastián de Buenavista de Urabá empleando en el regreso 40 días. Al mes se encontraban repuestos de soldados y dispuestos a repetir la jornada, para la cual solicitaron del gobernador les diese por capitán a Francisco César, don Pedro de Heredia accedió a ello. César con cien hombres selectos, y buenos guías, se puso en marcha. Despachado Francisco César, los hermanos Heredias salieron de San Sebastián para Cartagena.

Los guías que llevaba César lo encaminaron al Suroeste y, atravesando la serranía del Abide, se dirigieron hacia las cabeceras del río Sinú. En esta expedición Francisco César

---

(1) Ob. cit., Tercera Parte, Noticia II, cap. X.
(2) Restrepo Tirado, La Conquista, etc., t. II. cap. XLVII.
(3) Página 22.

mató un tigre a la orilla de un río al que bautizaron con el nombre de *Tigre* (1).

Castellanos haciendo referencia a este viaje de César canta en sus Elegías:

Al río que de Tigre se decía
Por un tigre que César había muerto
Al tiempo que pasó por aquel puerto,
Allí con música no mal compuesta
Se celebró, por ser su santo día,
La Purificación, divina fiesta,
De nuestra benditísima María;
Y el licenciado tuvo mesa puesta
Donde recocijó la clerecía,
Repartiendo con ellos sus regalos
En tiempo que ningunos eran malos.

. . . . . .

Al cuarto día se juntaron todos;
Miércoles señalado de Ceniza
Do se tomó según cristianos modos,
Y con la ceremonia que conviene
Allí se celebró misa solemne (2).

Le salió al encuentro el cacique Nutibara con diez mil hombres de guerra, a quienes venció (3). Muy enfermos los soldados de César, determinó regresar a San Sebastián volviendo por distinto camino que les mostró un antiguo soldado de Pedrarias Dávila, que había andado por aquellas regiones hacía veinte años, llamado Pedro Fernández. Gracias a este vaqueano en 17 días se pusieron en la villa de San Sebastián de Buenavista, habiendo invertido nueve meses largos en esta expedición.

---

(1) En efecto: existe un pequeño río-quebrada afluente del río Sinú al que le cae por su banda izquierda un poco más abajo de la desembocadura del Rioverde. A esta quebrada le llaman los indios de la región **Tigre**. Si bien le queda algo grande al nombre de río. Como en la región no existe otro río que lleve esta denominación, bien puede ser éste, aquél en cuya margen peleó César cuerpo a cuerpo con un tigre.

(2) **Elegías de varones ilustres de Indias, Historia de Cartagena, Canto VI.**

(3) Repetimos, cómo exageran los cronistas, sobre todo, cuando ellos toman parte en las campañas, el número de indios. El licenciado Vadillo en su carta al rey dice, que Nutibara se presentó con treinta mil guerreros o más. Cieza, Herrera y Piedrahita bajan a veinte mil. . .

El regreso de estas expediciones se celebraba en San Sebastián de Buenavista de Urabá "con víctores y aclamaciones, fiestas de toros y torneos" dice el autor anónimo de los Documentos de G. Piñeres (1).

En esta batalla de Francisco César con el cacique Nutibara o mejor con el hermano del cacique, llamado Quiruncha, refieren los historiadores crédulos, tuvo lugar un caso maravilloso. El autor anónimo de los *Documentos* de G. Piñeres, dice: "Quedaron los nuestros todos con vida, aunque heridos, ninguno de peligro, y libres de ocasión tan angustiada, aunque no sin milagro, como todos afirman diciendo, que vieron una resplandeciente visión en el que les favorecía, y les parecía ser el Apóstol Santiago Patrón de nuestra España. Parecieron los indios principales que llegaron temblando, y sin levantar los ojos de tierra pidieron de parte del cacique, les dejase llevar los cuerpos de dos indios de distinción, muertos en la batalla, que se les concedió con mucho agrado; y preguntándoles, que de qué tenían tan grande temor respondieron que un hombre que andaba entre los de a caballo, cuando peleaban, sobre un caballo blanco, con sus armas y espada resplandecientes, que era el que mayor estragos hacía entre los indios, el cual, no veían entonces allí entre ellos, ni aquel caballo entre los otros caballos, por donde, quedando admirados los nuestros, y con los antecedentes y resultas, vinieron a decir que fue Santiago que los socorrió" (2). Era costumbre entre los conquistadores encomendarse al Apóstol Santiago siempre que entraban en batalla, y, al grito de *Santiago,* lanzarse a la arena. Tal vez en este caso, ocurrió lo que discretamente afirma don Ernesto Restrepo Tirado: "La asombrosa actividad de Francisco César y la rapidez con que se movía en un brioso corcel, junto con las acciones de calor ejecutadas con su brazo, debieron herir profundamente la imaginación de los indígenas, supersticiosos de por sí, que tenían que ver algo sobrenatural en el modo de pelear, aquel puñado de aventureros contra sus legiones formidables. De aquí, sin duda nació la fábula que nos refieren el padre Simón, el escritor anónimo y Piedrahita, y que repiten otros historiadores, que tanto los españoles como los indios vieron al Apóstol Santiago que peleaba

(1) Ob. cit., pág. 73.
(2) Ob. cit., pág. 79.

con ellos. Después de tan inesperado triunfo, muchos de los soldados dijeron que habían visto a una aparición que peleaba en su favor" (1).

Así como Santa María fue durante los quince años de su existencia centro y punto de partida de las expediciones de los conquistadores, después de su extinción, San Sebastián de Buenavista de Urabá vino a suplirla para estos efectos.

El mariscal Jorge Robledo, de quien dice Cieza de León que era "noble, gracioso, y de sana intención que jamás dejó de servir al rey en un punto, de lo cual yo soy testigo" (2), el mismo después de la fundación de Antioquia en diciembre de 1541, vino a San Sebastián trayendo el mismo derrotero que César y Vadillo con intención de seguir por Cartagena a España. Pero en San Sebastián se encontró con don Pedro de Heredia, quien tratándlo de usurpador por creer que Antioquia pertenecía a su gobernación, le hizo prisionero y como tal le envió a España. La corte declaró más tarde que Antioquia pertenecía a la gobernación de Popayán.

Una vez remitido Robledo a España, don Pedro salió de la misma Villa de San Sebastián bien equipado y siguiendo la misma ruta de los anteriores, se dirigió a Antioquia, donde bien recibido a su llegada, al poco tiempo fue apresado con su hijo Antonio y llevados prisioneros a Panamá. Fueron ambos absueltos y regresaron a Cartagena en 1542.

Otra vez se dirigió don Pedro de Heredia a Antioquia desde San Sebastián y esta vez fue recibido como su propio adelantado y allí permaneció hasta el año de 1545 en que partió para Urabá y San Sebastián para luego pasarse a la capital de su gobernación, Cartagena.

Las multas que se imponían a los colonos de San Sebastián se invertían en beneficio de la Iglesia. Así consta, por ejemplo, en el proceso que el gobernador don Pedro de Heredia levantó "en la ciudad de San Sebastián de Buena Vista de Urabá a 8 de marzo de 1542" siendo condenado el mariscal Jorge Robledo" en mil pesos de oro para la Cámara e fisco de su majestad las dos partes, e una para reparos de la iglesia e obras públicas de San Sebastián de Buena Vista". Esta sentencia lleva la fecha de 20 de marzo de 1542. El mariscal fue

(1) La conqnista etc., T. II, cap. XXXII.
(2) La Guerra de Quito, cap. XCXI.

absuelto por el concejo de Indias, al que apeló, por sentencia de 5 de noviembre de 1543 firmada en Valladolid (1).

El mariscal Robledo salió de España en 1545 con su escudo de nobleza que le concedió el emperador Carlos V con fecha 7 de febrero del precedente año de 1545, en la misma fecha que a su ciudad de Santa Fe de Antioquia. Vino esta vez acompañado de su esposa doña María de Carvajal, señora de noble origen que venía con gran séquito de parientes y criados. Juan de Castellanos, elogiando al Mariscal, dice:

Casada con mujer de tal decencia
Que lo podríamos loar sin miedo:
Esta señora fue doña María
Que de Carvajal nombre tenía.
Trajo consigo cándidas doncellas
Deudas cercanas suyas principales
Y aquí tenemos hoy a las dos de ellas
Con el nombre de Carvajales (2).
Con hijos de valor y hijas bellas
Y en todas partes se meten cabales

Fernández de Oviedo nos dice: "Robledo llegó muy bien acompañado de caballeros e gente de honra, e su mujer con quince o diez y seis mujeres doncellas bien dispuestas parientas algunas dellas del mariscal e della. E quiso ir adelante e dejó aquí a doña María en su casa, y él fue a aderezar la casa de su passage, e después que algunos meses gastó en esso, envió a un hidalgo, llamado, Mendoza, con dineros para que la llevase. E assí se partieron de Santo Domingo su mujer del mariscal e su casa, e fueron a la gobernación de Cartagena, donde el mariscal la atendía" (1).

Una vez llegados a San Sebastián de Buena Vista, el mariscal Robledo dejó en esta villa a su mujer "rodeada de gran boato" (2), y se dirigió a la ciudad de Antioquia por la misma ruta que siguieron antes de su viaje a España.

Posesionado de su ciudad de Antioquia, "pasó a Arma, en donde rompió el bastón del alcalde que no quiso sometérsele.

---

(1) Cfr. E. Robledo, **Vida del mariscal Jorge Robledo**, pág. 224 y sig. de la ed. de Bogotá, 1945.

(2) **Elegías de varones ilustres de Indias. Historia de Cartagena**, Canto VIII.

(1) Ob. cit., lib. XLV, cap. III.

(2) Soledad Acosta de Samper, ob. cit. Segunda parte, pág. 295 de la ed. cit.

En Cartago se le recibió con respeto, pero no se le reconoció autoridad de Robledo, pero no le hizo. La fuerza debía dirimir la contienda: Robledo se preparó para la resistencia mas Belalcázar le sorprendió en la madrugada del primero de octubre de 1546, luego fue condenado a muerte el 5 de octubre, día en que sufrió la pena, no decapitado como caballero, sino agarrotado para mayor ignominia en el punto de la Loma del Pozo, sito al occidente de Pácora en Caldas (3). Al ser prendido por los soldados de Belalcázar exclamó: "Válgame Dios y su bendita Madre, y cómo he sido engañado por traición... Llamando en su ayuda a Nuestra Señora su benditísima Madre, con ánimo valeroso y allegado a gran ser y cristiandad, sin hacer mudamiento en su persona, ni señal de tristeza en su rostro, teniendo en poco la muerte, pesándole por lo a Dios en la vida ofendido, se arrimó al instante de la casa, y el verdugo dio una vuelta al garrote, y diciendo que perdonaba a los que le mataban y que él pedía perdón de sus pecados, feneció estando la color después de muerto tan viva y perfecta, que parecía que aún estaba vivo" (4).

El sentimiento que causó la muerte de Robledo lo expresa así Castellanos:

Día del bienaventurado santo
Seráfico San Francisco, cuya fiesta,
Se suele celebrar con dulce canto
Del coro de católicos, aquesta
Se celebró con lágrimas y llantos,
Y traje que tristeza manifiesta (3).

Doña María de Carvajal, su esposa que había quedado con los colonos de San Sebastián de Buenavista de Urabá, enterada de la muerte de Robledo, salió de la Villa y se dirigió a Santa Fe de Bogotá en busca de protección del licenciado Miguel Díaz de Armendariz que había venido como visitador. Se casó con Pedro Briceño tesorero de Hacienda de Santa Fe, y muerto éste, con el oidor Francisco Briceño en terceras nupcias.

---

(3) Hernando Luis Gonzaga de las escuelas Cristianas Efemérides Colombianas, pág. 416 ed. de Bogotá, 1920.

(4) Cieza de León La guerra de Quito, cap. CXXV-CXCVI.

(3) Elegías, etc., Historia de Cartagena, Canto 1º.

En todas estas expediciones que, saliendo de Cartagena y de San Sebastián de Buenavista de Urabá, atravesaron por distintos puntos la costa oriental de Golfo, los sacerdotes que las integraban, no cabe duda de que ejercieron su ministerio no sólo entre los expedicionarios, sino también entre los indígenas de las tribus donde avanzaban. Muchísimas veces se levantó la sagrada Hostia en este majestuoso templo de las selvas de Urabá, sirviendo de dosel las elevadas y tupidas ramas, entrelazadas de sus seculares árboles.

Poblaciones estables y definitivas no dejaron estas expediciones, fuera de la de San Sebastián de Buenavista de Urabá y la que eventualmente levantó Julián Gutiérrez en el río Caimán Nuevo, donde en la segunda mitad del siglo XVIII volvió a reedificarse una fortaleza y poblado con su capellán y médico, como más tarde en su lugar correspondiente haremos mención. El licenciado Juan Vadillo en el año de 1537 levantó también una población con su iglesia en el río Sinú, hasta donde llegaba la región y provincia de Urabá. Vadillo fue visitando los indios del río Sinú y llegó el tercer domingo de Cuaresma —téngase en cuenta cómo a los conquistadores servía de norte el calendario eclesiástico y litúrgico—. Los españoles estaban alojados en la ramada que servía a los indios para sus fiestas en el *bohío del diablo* cuya cuarta parte servía para la iglesia. Por primera providencia mandó hacer el trazado del pueblo, repartió solares y plaza, y principió a levantar la iglesia y una casa para él, con cuyo ejemplo los demás habitantes principiaron a hacer las suyas. La Semana Santa y las Pascuas festejaron en aquella humilde iglesia quedando santificado el *bohío del diablo*. Estas noticias las transmitió el licenciado al rey en sus cartas de 13 y 15 de octubre de 1537 (1).

El licenciado Vadillo siguió en esto el sabio moderado consejo de San Gregorio Magno que decía, hablando de los templos paganos, que, si bien se debían destruir los ídolos paganos, sus templos debían conservarse para cristianizarlos y convertirlos al culto católico (2). Lo mismo opinaba San Agustín. Esta conducta siguió también Cortés en Méjico.

---

(1) Documentos inéditos del Archivo de Indias, t. LXI.

(2) "Fana idolorum destrui in eadem gente minime debeant, sed ipsa, quæ in eis sunt, idola destruantur" (Epist. XI, 76. Y San Agustín: "Cum in honorem Dei convertuntur (templa) hoc de illis fit, quod de ipsis hominibus, cum ex sacrílegis et impiis in veram religionen mutantur" (Ep. XLVII, cap. 3).

Esta población fundada por Vadillo en el bajo Sinú parece que fue de larga duración, pues a fines del siglo XVI se le menciona como escala misional de los padres dominicos, cuyo convento central para estas misiones se hallaba en Tolú. La misión o "la doctrina del Zenú" era dependiente de Tolú. Los padres franciscanos y dominicos, que tenían conventos en Cartagena y Tolú, extendían su radio de acción misionera hasta las costas Caribes de Urabá. Más tarde en 1626 y años siguientes, los padres agustinos Recoletos que residían en el convento de la Popa de Cartagena, tenían sus misiones en Urabá, como en su lugar veremos más despacio.

Don Pedro Cieza de León, que personalmente recorrió estas regiones bañadas por el mar Caribe, nos dice en relación con el *bohío del diablo,* convertido por Vadillo en iglesia: "Contaré de la arte que era aquel Cenú, pues me hallé en él en tiempo que estaba más próspero... En aquel llano estaba una casa que tenía doscientos pies de largo y no muy ancha, con una parte al oriente y otra al occidente, y en mitad de ella dos ídolos o figuras del demonio, tan grandes como dos crecidos hombres, bien entallados y hechos. Delante de estos hacían sus supersticiones y hechicerías, y el demonio dicen que visiblemente se les aparecía".

"Y estaba en aquella casa o templo gran cantidad de oro de muchas maneras y joyas, y tenían por cierto todos los naturales de aquellas provincias que enterrados sus cuerpos en triángulo de una legua a la redonda, de que sus ánimas iban a parte alegre, como el demonio los hacía entender que todos juntos habían de salir a tres Campos Elíseos, como les hacía entender a los gentiles, e por esta mala costumbre e porque al tiempo que mataron a los cristianos, queriendo henchir su vientre de la carne española les sobrevino enfermedades de cámares que toda la mayor parte murieron de los que habían en la ribera del río del Cenú, asy como por aquellos llanos" (1).

El autor desconocido de los *Documentos* de Piñeres, que, tal vez, no estuvo en el santuario de Fincenú, como Cieza "el historiador más concienzudo de Sudamérica" (2), pone unas proporciones exageradas de este bohío o santuario del diablo. Relatando la entrada de la expedición de Heredia al Sinú, dice: "Llegaron a la casa de la esquina de la plaza, tan grande y

capaz que se podían alojar en ella, dosmil hombres, sin estrechez, en la que a primera vista, hallaron veinte y cuatro ídolos y bultos de madera, estatura de grandes gigantes, todos planchados de oro fino de cabeza a pies: estábanse mirando unos o otros; la mitad de ellos con aspecto de hombres, y la mitad en frente, de mujeres; cada cual tenía una como mitra, o tiara de oro fino en la cabeza bien talladas: de un hombre a otro de los que estaban mirando, sustentaban una vara gruesa, y de ella, colgaba una hamaca en que hechaban el oro de los ofrecimientos en aquel santuario que era el común de aquella parcialidad; estaba este oro en piezas labradas a martillo, y alguno en tajuelos fundidos, pero todo finísimo, si bien por encima estaba denegrida la mayor porción, como el de los gigantes, pudiendo inferirse procedería de algún incendio y reedificado el edificio, no osarían tocar las piezas de oro, como dedicadas a sus ídolos" (3).

A principios del siglo XVII se formó en el bajo Sinú un pueblo con indios naturales llevados de las costas y montañas de Urabá y se llamó *San Sebastián de Urabá,* para perpetuar la memoria de las Villas fundadas en Urabá por Alonso de Ojeda y los Heredias. Esta población subsiste aún en nuestros días y está situada en la orilla derecha del brazo de *Aguas Prietas,* del río Sinú a cinco kilómetros de Lorica hacia la desembocadura en la bahía de Cispata. San Sebastián de Urabá cuenta con unos mil habitantes y se celebra con muchas solemnidad la fiesta del santo titular el día 20 de enero sin que falten las típicas corridas de toros.

"Los indios chocóes del Darién del Sur, escribe un historiador Istmeño, viven dentro de un ambiente primitivo angustioso. A ellos no han llegado los beneficios positivos de la escuela responsable, y en las serranías darienitas, y en las orillas de los ríos majestuosos de ese Darién fantástico, se agitan y duermen en las tinieblas de la ignorancia los restos de aquellos amigos y acompañantes de Núñez de Balboa. Y guardan los recuerdos de Anayansi, y a la sombra de los corpulentos cuipos, añoran los días de la conquista, la jornada de Badajoz,

---

(1) La Guerra de Quito, cap. XCVIII.

(2) Marcos Jiménez de la Espada, prólogo a las Obras de Cieza. Bibl. Hispano-ultramarina.

(3) Primera Parte, pág. 45 de la edic., citada.

las largas correrías de Espinosa, la actitud impávida de Pedrarias frente al crimen de Acla, y todas esas otras hazañas y proezas que se escribieron en el corazón mismo del Darién majestuoso" (1).

(1) B. Pereira J., También hay otros indios en el Istmo, art. en la Revista "Lotería" Panamá, agosto de 1946. N. 63.

APENDICES

I

Auto de la toma de posesión del Mar del Sur por Pedrarias Dávila.

"En la ysla de flores —dice el auto de posesión— veynte e nueve días del mes de enero año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesuscristo de mil e quinientos a diez e nueve años estando el muy magnífico señor Pedrarias Dávila teniente general en estos Reinos de Castilla del Oro por sus altezas en un puerto de la dicha ysla que a por nombre Concebción —bautizado así por Balboa— estando presentes el capitán Bartolomé Hurtado e Francisco de Arroyo canónigo e Alonso de Ribielo e Andrés de Segovia e Pascual de Andagoya e Juan Tello e Juan Descobar e Sebastián de Ribadeneyra e Juan de Abendaño e otras muchas personas que presentes estaban en presencia de nos Luys Ponce y Xpoval de Mozolay thenientes de escribanos generales en estos dichos reynos por el señor Lope Conchillos secretario de sus altezas el dicho señor theniente general tomó en su mano derecha una bandera de tafetán blanco en la cual estaba figurada la imagen de nuestra Señora e hincadas las rodillas en el suelo e así mismo todos los que presentes estaban con gran solemnidad tañendo las trompetas que presentes estaban el dicho señor teniente general dijo a altas bozes: O Madre de Dios, amansa la mar e

haznos dignos de estar y andar debajo de tu amparo debajo del cual te plega descubramos estas mares y tierras de la mar del sur e convirtamos las gentes dellas a nuestra Santa Fee Católica.

E luego yn continenti el dicho señor Pedrarias Dávila teniente general susodicho dijo en presencia del dicho capitán e gente e de nos los susodichos escribanos yo Pedro Arias Dávila teniente general destos Reynos e tierra firme de Castilla del Oro por la reyna doña Joana y por el rey don Carlos su hijo nuestros señores digo y requiero a vos los dichos Luys Ponce e Xpoval de Mozolay que presentes estáis que me deys por testimonio signado en manera que haga fee e a todos los otros que lo veys e oys que estáys presentes que dello soys testigos como yo en nombre de la muy alta y muy esclarecida reyna doña Joana nuestra señora e del muy alto e cathólico rey don Carlos su hijo nuestro señor e de la corona real de Castilla por virtud de los poderes reales que de sus altezas tengo continuando a la posesión que hasta aquí está e a sydo tomada en esta ysla que ahora se llama de las Flores por Gaspar de Morales capitán de sus altezas por my elegido e nombrado para venir a descubrir e pasar a la dicha ysla e por la gente que yo le di e señalé para ello e la que por my después a sydo tomada de toda la dicha mar del sur ynsolas e yslas e puertos della en nombre de sus altezas e sy necesario es tomando la dicha posesión de nuevo estando como estoy corporalmente e puesto de pies en esta dicha ysla de flores tomo la dicha posesión cual veys asy cevil como natural e corporalmente della e de todas las otras yslas comarcanas que della yo veo e los que presentes estáys veys e se pueden ver e todas las otras yslas e ynsulas descubiertas e por descubrir que en toda la dicha mar del sur están e yo puedo aprehender e tomar por cualquier vía o manera que yo lo pueda hacer e aya lugar en el dicho nombre de los dichos reyes nuestros señores desde las piedras de los ríos hasta las hojas de los montes paciendo las yerbas e rozando e cortando e talando los montes de la dicha tierra y yslas e puertos della juntando el señorío e propiedad e dominio y justísimo título como a reyes e naturales que son los dichos reyes nuestros señores e sus subcesores con la dicha posesión cual veys e para mayor conformación, toma e aprehensión que yo hago de la dicha posesión alzo esta bandera real que es de damasco colorado en la cual

están pintadas y esculpidas las armas reales de los dichos reyes nuestros señores e de como mando tocar e se tocan las trompetas e de como a altas boces dicen e an dicho todos los capitanes e hidalgos e compañeros e toda la otra gente que presente está, ysla de Flores tres veces por la muy alta e muy esclarecida reyna doña Joana e por el rey don Carlos su hijo nuestros señores e después dellos por sus sucesores la cual dicha ysla de Flores es y pertenece a la corona real de Castilla e de como corto árboles e ramos e la yerba de la dicha ysla la piso e paseo por mis pies en señal de posesión e aprehensión e continuación della e como mando otra vez tocar las dichas trompetas e mando e vedo en ella e han mandado e vedado los capitanes y mys tenientes que por mi mandado han venido a estar e residir en ella e se han hecho e hacen navíos por mi mandado e como mando a pregonar a altas bozes viva la reyna doña Joana y el gran rey don Carlos su hijo nuestros señores e de como ay navíos hechos e que navegan por la dicha mar del sur por mi mandado en nombre de sus altezas e con los dichos capitanes e gentes y están surtos en el puerto de la dicha ysla e otros se hacen en ella e de como digo que si ay alguna o algunas personas que se quieran poner e pongan en perturvar y defender la dicha posesión e toma della que hasta aquí se ha hecho e ahora yo hago en la manera que dicha es yo e los capitanes e hidalgos e gentes que presentes están vasallos e servidores de sus altezas se lo defenderé todo lo cual que dicho es pido a vos los dichos escribanos que presentes estáys me lo deys asy por testimonio, testigos que fueron presentes Juan de Castañeda e Juan Ferrol e Bartolomé Pimienta e otros muchos que estaban presentes.

E luego los dichos capitanes e gente susodichos que presentes estaban dijeron que todos ellos e cada uno dellos están prestos e aparejados como fieles vasallos e servidores de la muy alta e muy esclarecida reyna doña Joana e del muy alto e cathólico rey don Carlos su hijo nuestros señores e reyes naturales de los reinos de España e destos sus reinos e señores naturales como siempre lo an hecho e son obligados e lo deben hacer e como tales han venido, estado e residido e poblado en estos sus reinos e ayudándolos a sostener con muchos trabajos e fatigas e costas de sus personas e haciendas e que ansy lo entienden de hacer de aquí adelante e que si necesario fuere morir todos en su servicio y en defensa destas dichas yslas

e tierras de la mar del sur e señorío e posesión dellas y en conservación de todo ello e obedesciendo e cumpliendo los mandamientos de sus altezas e del dicho señor teniente general que ahora es o de otro cualquiera que fuere o estuviere en lugar de sus altezas en ellos e que estaban prestos e aparejados cada e cuando que necesario fuese de ayudar a su señoría a defender a resistir la dicha posesión e posesiones que su señoría a tomado e aprehendido e estaba e a sido tomada hasta ahora por otra cualesquier persona en nombre de sus altezas de morir todos sobre ello e que ansy lo pedían e pidieron a nos los dichos escribanos que se lo diésemos por testimonio e a los que presentes estaban rogaron que fuesen testigos.

El luego in continente vino el cacique de la dicha ysla de Flores que se solía llamar Tereraqui que ahora se llama Pedro Arias e con el muchos indios cabras e principales que entre los dichos indios llaman por capitanes e otros indios de la dicha ysla al dicho puerto donde el dicho señor teniente general estaba al cual dicho cacique cabras e principales e indios su señoría los recibió con mucho amor e buena voluntad e los combidó a comer a su mesa e después de haber comido e hablado con ellos reformándoles en el servicio de sus altezas el dicho señor teniente general dio una ropa de grana un bonete de grana e ciertas camisas y peynes e espejos e cuchillos e anzuelos e hachas al dicho cacique e a sus principales e indios los cuales lo recibieron con mucha alegría e buena voluntad e salió el dicho cacique e los dichos principales de donde habían comido a la plaza del lugar y el dicho señor teniente general dio al dicho cacique la bandera real con mucho acatamiento e el dicho cacique la tomó en su mano derecha e todos los cristianos que estaban presentes quitaron los bonetes e hicieron la reverencia hasta el suelo y el dicho cacique alzó la dicha bandera tres veces arrió con sus manos por sí e por todos sus principales e indios en señal de como quedaba por vasallo e súbdito de sus altezas de servir en todo lo que de parte de sus altezas le fuese mandado e preguntó el dicho cacique al señor teniente general si tenía hijos e su señoría le respondió que sí y el dicho cacique le preguntó le dijese cómo se llamaba el mayor y el dicho señor teniente le dijo que Diego Arias se llamaba e luego el dicho cacique dijo que tornasen cristiano a un hijo suyo e le llamasen Diego Arias y el dicho

señor teniente general mandó al dicho canónigo Francisco de Arroyo que lo doctrinase en las cosas de nuestra santa fee católica e desque entendiese algo le tornase cristiano con solemnidad e fiesta honrrado de los capitanes e gente que allí estuviesen en la dicha ysla e el dicho señor teniente general dio al dicho cacique ciertas preseas para el dicho su hijo. Testigos que fueron presentes los suso dichos.

E luego el dicho señor teniente general dijo que pedía e pidió a nos los dichos escribanos le diésemos por testimonio todo lo susodicho e cada una cosa e parte dello según e como lo tiene dicho e pedido signado e autorizado en pública forma a manera que haga fe en guarda e conservación del derecho de sus altezas e de sus sucesores e corona real de Castilla. Testigos que fueron presentes a todo lo que dicho es Blas de Atienza escribano e hermano Ponce de León e Francisco González de Guadalcanal e Miguel de Solís e Antón de Ortega e Juan Martín Cabrita e Pedro Osorio e Martín Bote e Andrés Valleser e Juan Castañeda piloto e todos los susodichos. E nos los dichos Luis Ponce e Xpoval de Mozolay escribanos susodichos que nos hallamos presentes en uno con los dichos testigos al tomar de la dicha posesión e autos susodichos con el dicho señor Pedrarias Dávila teniente general por sus altezas e vemos e damos fe e testimonio que pasó ansy según e como de suso se contiene y está escrito en estas cuatro hojas de pliego entero con esta en que nos los dichos escribanos hacemos nuestros signos a tal en testimonio de Verdad.—Xpoval de Mozolay esribano Luis Ponce escribano." (Cada uno con su signo y rúbrica). (1).

(1) **Archivo de Indias, 1-1-1/18. Signatura moderna: Leg. 18, No. 2, Ramo único.**

II

Bula de Clemente VII por la que erige la Iglesia Catedral de Panamá, "Castilla de Oro", bajo la advocación de San Pedro Mártir.

Clemens etc. Ad perpetuam rei memoriam. Illius fulciti presidio cuius sunt cardines terre et cuius cogitationes hominum preparantur et cuius providentia ordinationes suscipiunt universa partes officii nobis desuper commissi ed ea letanter interponimus per que singulis in tenebris constitutis et ad verum lumen quod est Christus pervenire possint lucis radii resplendeant unde in singulis locis prout illorum necessitas et alie racionabiles cause id exigunt novas episcopales sedes ecclesiasque pro excelenti sedis apostolice preheminentia plantamus ut per novas plantationes nova populorum adhesio militanti ecclesie acrescat religionisque christiane et catholice fidei professio ubique consurgat dilatetur et floreat et loca etiam humilia illustrentur et eorumdem locorum incole et habitatores novarum sedium et honorabilum presulum assistentia circumfulti auctore domino felicitatis eterne premia facilius valeant adhipisci. Sane cum carissimus in Christo filius Carolus Romanorum Imperator semper augustus qui etiam Castelle et Legionis et Aragonum Rex existit comperisset inter alias provincias in Insulis Indiarum per clare me, Ferdinandum Regem eius in Castelle et Legionis et Aragonum Regnis predecessorem defunctum deo auctore repertis provinciam Castelle Auree nuncupatam cælo salubri et solo fertili gaudere et illius Incolas divine legis expertis rationis et humani-

tatis capaces esse facile que ortodoxe fidei adherere et plures christianos in illa habitare sed in ea nullam ecclesiam erectam existere aç propterea sedem prout desiderant et incole prefati discussis tenebris ad lumen veritatis pervenire et Christum potius humani generis redemptorem adnoscere posent spiritualia anhibi seminaria plantari et dominici ovilis ad quem errantes obes reducentur et reducte perseverentur... construi nos habita super hiis cum fratibus nostris deliberatione natura de illorum consilio prefato Carolo Imperatori super hoc nobis humiliter suplicanti ad omnis potentis dei laudem et gloriam necnon gloriosissime eius genitris virginis marie totius curie celestis onerum (1) et fidei predicte exaltationem terram etiam Castelle auree nuncupantur et in ea cathedralem ecclesiam sub invocatione sancti petri martiris pro uno episcopo qui ipsius ecclesie structiones et edificia construi facit et in illa eiusque territorio et diocesi verbum dei predicet et eorum incolas infideles eidem fidei predicte cultores convertere et conversos in eadem fide instruat et informet eisque baptismi gratiam impendet et tam illis se conversis quam omnibus aliis fidelibus in civitate et diocesi predictis pro tempore degentibus et ad illas declinantibus sacramenta ecclesiastica et alia spiritualia ministret et mi(ni)strare faciat et procuret necnon in ecclesia et civitate et diocesi predictis temporalem iurisdictionem auctoritatem et potestatem libere excercere valeat et dignitates canonicatus et prebendas aliaque beneficia ecclesiastica cum cura vel sine cura erigere et instituere et alia spiritualia conferat et seminet prout divini cultus augmento et ipsorum incolarum animarum saluti expedire cognoverit qui que archiecpiscopo Ispalensi pro tempore existenti iure metropolitico subsit et ex omnibus inibi pro tempore provenientibus preter quam ex auro et argento et aliis gemmis et lapidibus pretiosis que pro tempore existentibus Castelle et Legionis regibus quo ad hoc libera esse decernimus decimas et primitias de iure debitas ceteraque Episcopalia iura prout alii in Hispania Episcopi de iure vel consuetudine exigunt et percipiunt exigere et percipere libere et licite valeat cum sede et mensa et aliis insigniis et iurisdictionibus Episcopalibus necnon privilegiis immunitatibus et gratiis quibus alie Cathedrales ecclesie et illarum presules in Ispania de iure vel con-

(1) Sic. honorem (?).

suetudine utuntur potiuntur et gaudent et uti potiri et gaudere poterunt quomodolibet in futurum utatur potiatur et gaudeat auctoritate apostolica et tenore presentium perpetuo erigimus et instituimus et eidem ecclesie locum Castelle auree quam ipse Carolus imperatur et rex positis limitibus statuerit seu statui mandaverit pro diocesi illarumque incolas et habitatores pro clero et populo auctoritate et tenore presentium concedimus et asignamus et illius mense Episcopali predicte pro eius dote reditus annuos ducentorum ducatorum auri per ipsum Carolum Imperatorem ex redditibus annuis ad eum in dicta provincia spectantibus assignandos dovec fructus ipsius mense ad valorem ducentorum ducatorum similium ascendant annuatim eisdem auctoritate et tenore aplicamus et apropriamus et insuper ius patronatus et presentandi infra annum propter loci distantiam personas idoneas ad dictam ecclesiam erectam quoties illius vacatio ac prima vice excepta ocurrerit Romano Pontifici pro tempore existenti per eum in eiusdem Ecclesia Episcopali et pastorem ad presentationem huiusmodi preficiendum, necnon ad erigenda huiusmodi tam ab eorum primeva erectione postquam erecta fuerint quam ex tunc deinceps pro tempore vacabunt Episcopo Castelle auree pro tempore existenti similiter per eum ad presentationem huiusmodi in ipsis dignitatibus canonicatibus et prebendis ac beneficiis instituendos prefato Carolo et pro tempore existenti Castelle et Legionis Regi de simili consilio auctoritate et tenore predictis perpetuo concedimus et asignamus. Nulli ergo etc. nostre erectionis institutionis decreti aplicationis appropriationis insignationis infringere. Datum Rome apud sanctum petrum Anno Millesimo quingentesimo trigesimo tertio, tertio idus Februarii anno undecimo.

III

Bula de Clemente VII nombrando obispo de Castilla de Oro (Panamá) a fray Tomás de Berlanga, O. P.

Clemens etc. Dilecto filio Thome de Berlanga Electo Castelle auree Salutem etc. Apostolatus officium meritis licet inparibus nobis ex alto commissum quo ecclesiarum omnium regimini divina dispositione presidemus utiliter exequi quo ad (1). iuvante domino cupientes soliciti corde redimur et solertes ut cum de ecclesiarum ipsarum regiminibus agitur committendis tales eis in pastores preficere studeamus qui populum sue cure creditum sciant non solum doctrina verbi sed etiam exemplo boni operis informari commissasque sibi ecclesias velint et valeant auctore domino salubriter regere et feliciter gubernare dudum si quidem provisiones ecclesiarum apud sedem apostolicam tunc vacantium et in antea vacaturarum ordinationi et dispositioni nostre reservavimus decernentes ex nunc irritum et inane etc. attemptari postmodum vero ecclesia Castelle auree quam nobis (sic) hodie in provincia Castelle auree nuncupata in Insulis Indiarum consistentem sub invocatione sancti petri martiris ex certis causis de fratrum nostrorum consilio apostolica auctoritate ereximus et instituimus et ad quam ius patronatus et presentandi infra annum propter loci distantiam idoneam personam quoties

---

(1) Sic per: coad.

illius vacatio ac prima vice excepta pro tempore occurreret carisimo in Christo filio nostro Carolo Romanorum Imperatori semper augusto qui etiam Castelle et Legionis et Aragonum rex existit et pro tempore existenti Castelle et Legionis Regi de simili consilio dicta auctoritate reservavimus ad eius primeva huismodi erectione apud sedem predictam vacante nos ad provisionem eius ecclesie celerem et felicem de qua nullus preter nos hac vice se intromittere potuit sive potest reservatione et decreto obsistentibus supradictis ne ecclesia ipsa longe vacationis exponatur incommodis paternis et solitis (1) studiis intendentes post deliberationem quam de preficiendo eidem ecclesie personam utilem ac etiam fructuosam cum eisdem fratribus habuimus diligentem demum ad te presbyterum ordinis fratrum predicatorum et theologie profesorem et fratrum ipsius ordinis provincie Indiarum sancte (?) marie (?) eiusdem ordinis priorem provincialem cui apud nos de vite mundicia honestate morum spiritualium providentia et temporalium circunspectione aliisque multiplicum virtutum donis fide digna testimonia perhibentur direximus oculos nostre mentis quibus omnibus debita meditatione pensatis de persona tua nobis et eisdem fratribus ob tuorum exigentiam meritorum accepta prefate ecclesie de predicatorum fratrum consilio dicta auctoritate providemus teque illi in episcopum perficimus et pastorem curam et administrationem ipsius ecclesie tibi in spiritualibus et temporalibus plenarie commitendo in illo qui dat gratias et largitur premia confidentes quod dirigente domino actus tuos prefata ecclesia sub tuo felici regimine regetur utiliter et prospere dirigetur et gratia in eisdem spiritualibus et temporalibus suscipiet incrementa iugum igitur domini tuis impositum humeris prompta devotione suscipiens curam et administrationem predictas sic exercere studeas solicite fideliter et prudenter quod ecclesia ipsa gubernatori provido et fructuoso administratori gaudeat se commissam tuque preter eterne retributionis premium nostram et dicte sedis benedictionem et gratiam exinde uberius consequi merearis. Datum Rome apud sanctum petrum Anno Millesimo quingentessimo trigesimo tertio, tertio idus Februarii Anno undecimo.

(1) Sic. per: solicitis.

IV

Real Pragmática de Felipe II, rey de España, mandando observar el sacrosanto Concilio de Trento.

Don Felipe II, en Madrid, por real cédula de 12 de julio de 1564. *Ejecución y cumplimiento, conservación y defensa de lo ordenado en el santo Concilio de Trento.*

Don Felipe, por la gracia de Dios rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, de las islas Canarias, de las Indias, islas de Tierra Firme del mar Océano, conde de Flandes, y de Tirol, etc. Al serenísimo príncipe Carlos, nuestro muy caro y muy amado hijo: e a los prelados de las órdenes, cardenales, arzobispos y obispos, y a los duques, marqueses, condes, ricos-homes, priores de las órdenes, comendadores, y subcomendadores, y a los alcaldes de los Castillos, y casas fuertes llanas, y a los del nuestro consejo, presidentes y oidores de nuestra audiencia, alcaldes, alguaciles de nuestra casa y corte y chancillerías, y a todos los corregidores, asistentes, gobernadores, alcaldes mayores y ordinarios, y otros jueces y justicias cualesquier de todas las ciudades, villas y lugares de nuestros reinos y señoríos, y a cada uno y cualesquier de vos

en nuestra jurisdicción, y a quien esta nuestra carta fuese mostrada, salud y gracia: Sabed que cierta y notoria es la obligación que los reyes y príncipes cristianos tienen de obedecer, guardar y cumplir, y que en sus reinos, estados y señoríos se obedezcan, guarden y cumplan los decretos y mandamientos de la Santa Madre Iglesia, y asistir y ayudar y favorecer al efecto y ejecución y conservación de ellos, como hijos obedientes protectores y defensores de ella, y la que ansimismo por la misma causa tienen al cumplimiento y ejecución de los concilios universales que legítima y canónicamente, con la autoridad de la Santa Sede apostólica de Roma, han sido convocados y celebrados: la autoridad de los cuales concilios universales fue siempre en la Iglesia de Dios de tanta y tan grande veneración, por estar y representar en ellos la Iglesia Católica y universal y asistir a su dirección y progreso el Espíritu Santo. Uno de los cuales concilios ha sido y es el que últimamente se ha celebrado en Trento, el cual primeramente a instancia del emperador y rey mi señor, después de muchas y grandes dificultades fue indicto y convocado por la felice memoria de Paulo III, Pontífice romano, para la extirpación de las herejías y errores, que en estos tiempos en la cristiandad tanto se han extendido, y para la reformación de los abusos, excesos y desórdenes, de que tanta necesidad había. El cual Concilio fue en vida del dicho Pontífice Paulo III comenzado, y después, con la autoridad de la buena memoria de Julio III, se prosiguió, y últimamente, con la autoridad y bulas de nuestro muy amado Santo Padre Pío IV, se ha continuado y conseguido hasta se concluir y acabar; en el cual intervinieron y concurrieron de toda la cristiandad, y especialmente, de estos nuestros reinos, tantos y tan notables prelados, y otras muchas personas de gran doctrina, religión y ejemplo, asistiendo, asimismo, los embajadores del emperador nuestro tío y nuestros, y de los otros reyes y príncipes, y repúblicas y potentados, de la cristiandad; y en él, con la gracia de Dios, y asistencia del Espíritu Santo, se hicieron en lo de la fe y religión tan santos y tan católicos decretos; y, asimismo, se hicieron y ordenaron en lo de la reformación muchas cosas muy santas y muy justas, y muy convenientes y importantes al servicio de Dios Nuestro Señor y bien de la Iglesia, y al gobierno de su Iglesia, y al gobierno y policía eclesiástica. Y ahora, habiéndonos Su Santidad enviado los decretos del dicho Santo

Concilio impresos en forma auténtica, nos, como rey católico, y obediente y verdadero hijo de la Iglesia, queriendo satisfacer y corresponder a la obligación en que somos, y siguiendo el ejemplo de los reyes nuestros antepasados, de gloriosa memoria, habemos aceptado y recibido, y aceptamos y recibimos el dicho sacrosanto Concilio: y queremos que en estos nuestros reinos sea guardado, cumplido y ejecutado; y daremos y prestaremos para la dicha ejecución y cumplimiento, y para la conservación y defensa de lo en él ordenado, nuestra ayuda y favor, interponiendo a ella nuestra autoridad y brazo real, cuanto sea necesario y conveniente. Y así encargamos y mandamos a los arzobispos, y obispos, y a otros prelados, y a los generales, provinciales, priores, guardianes, de las órdenes, e a todos los demás a quienes toca esto e incumbe que hagan luego publicar e publiquen en sus iglesias, distritos y diócesis, y en las otras partes y lugares, do conviniere, el dicho santo Concilio; y le guarden y cumplan, y hagan guardar, cumplir y ejecutar con el cuidado, celo y diligencia que negocio tan de servicio de Dios y bien de su Iglesia requiere. Y mandamos a los de nuestro consejo, presidentes de nuestras audiencias, y a los gobernadores, corregidores e a otras cualesquier justicia, que den y presten el favor y ayuda, que para la ejecución y cumplimiento de dicho Concilio y de lo ordenado en él, será necesario; y nos tenemos particular cuenta y cuidado de saber y entender como lo susodicho se guarda, cumple y ejecluta, para que en negocio que tanto importa al servicio de Dios y bien de su Iglesia, no haya descuido ni negligencia.

Dado en la villa de Madrid a doce días del mes de julio de M. D. LXIV años. Yo el rey, yo Francisco de Eraso, secretario de su majestad real la hice escribir por su mandato. Juan de Figueroa. El licenciado Vaca de Castro. El doctor Diego Casca. El doctor Velasco. El licenciado Villagómez. El licenciado Espinosa. El licenciado Gómez de Montalvo. *Registrada.* Martín de Vergara. Martín de Vergara por chanciller" (1).

Felipe II, por real cédula de 4 de septiembre del mismo año de 1564 prohibió se publicasen y expandiesen sumarios del Concilio, en que se alteraba la verdad. Reprimió con energía la actitud rebelde de algunas catedrales y comunidades reli-

(1) **Novísima Recopilación**, ley 13, tít. I, lib. I.

giosas, que no querían sujetarse a la reforma ordenada por el Concilio. Mandó celebrar concilios provinciales en Toledo, Sevilla, Salamanca y Zaragoza para que jurasen los prelados todos la observancia del Concilio. También se celebraron con igual objeto concilios provinciales en Tarragona, Granada, Valencia, Méjico y Lima. En Salamanca se celebró el de la provincia Compostelana, al que asistió el hoy Beato Juan de Rivera. (1).

(1) Cfr. Anastasio Machuca Díez. Los Sacrosantos Ecuménicos Concilios de Trento y Vaticano, pág. 417 de la edición de Madrid, 1903. De la Orden del Carmen acudieron al Concilio de Trento en sus diversos períodos, seis como padres (tres obispos y tres generales) y veinticinco, por lo menos, como teólogos, uno de ellos teólogo de Felipe II.

V

Bula del Papa Urbano VIII, por la cual suprime un canonicato en todas las iglesias catedrales de Indias, para acudir con sus proventos al sostenimiento de los oficiales de la Santa Inquisición.



Ad perpetuam rei memoriam.—Ne inquisitores hæreticæ pravitatis in Indiis Occidentalibus existentes ob defectum dictæ temporalis subsistentiæ in eorum officii exequutione retardentur aut quomodolibet impediantur, opportune providere et alias sustentationes Officii Inquisitionis hujusmodi perpetuis futuris temporibus consulere volentes, cum Fidei Catholicæ conservationem cæteris rebus omnibus præferendam esse censeamus ac considerantes Ecclesias sine fide consistere non posse proptereaque satius esse ab aliqua reddituum suorum portione destitui et carere, quam eas omnes in status sui discrimine dimitti; supplicationibus etiam charissimi in Christo Filii nostri Philippi, Hispaniarum Regis Catholici, nobis super hoc humiliter prorrectis inclinati, in omnibus et singulis Metropolitanis et aliis Cathedralibus ac Collegiatis Ecclesiis Indiarum prædictarum, quæ de jure Patronatus dicti Philippi Regis ex privilegio Apostolico, cui non est hactenus in aliquo derogatum, fore dignoscuntur, unum Canonicatum et unam Præbendam quos primo per cessum vel decessum seu quam-

vis aliam dimissionem vel amissionem illos in titulum vel commendam, aut alias quomodolibet obtentis, vacare contigerit, quorum singulorum fructuum, reddituum et proventuum verum unnum valorem secundum destinationem prædictam, præsentibus habere volumus pro expresso, Apostolica auctoritate, tenore præsentium, perpetuo supprimimus et extinguimus, ac illorum fructus, redditus et proventus, etiam in distributionibus quotidianis consistant, Officio Inquisitionis hujusmodæ in dictis Regis, auctoritate et tenore præsentis etiam perpetuo applicamus et appropriamus... Datum Romæ, apud. S. Petrum, sub annulo Piscatoris, die 10 de Martii 1627, Pontificatus nostri anno quarto (1).

(1) Padre Hernáez, ob. cit., t. II, Parte IV, sec. 1ª.

INDICE

Capítulos		*Págs.*
XVI.	Vida social y cristiana en la Colonia del Darién o Castilla del Oro	7
XVII.	Paréntesis apologético	73
XVIII.	Intervención del obispo Quevedo en los asuntos cívico-religiosos del Darién	103
XIX.	Celo y vigilancia del obispo Quevedo por la pureza de la fe y costumbres	123
XX.	El obispo Quevedo, decidido protector de Vasco Núñez de Balboa	131
XXI.	Nueva expedición de Balboa al Pacífico y su muerte	159
XXII.	Don Hernando de Luque, maestrescuela de Santa María, y primer obispo electo del Perú	187
XXIII.	Don Diego de Alvarez Osorio, dignidad de chantre de Santa María de la Antigua y obispo de León de Nicaragua...	235
XXIV.	Noticia particular de más prevendas de Santa María y clero secular	263
XXV.	Informaciones juradas sobre méritos y servicios del Darién	283
XXVI.	El obispo Quevedo manda un detallado informe al rey sobre el gobierno de Pedrarias en el Darién	307
XXVII.	El obispo fray Juan de Quevedo viaja a España. Sus memorias al rey. Su muerte	321
XXVIII.	Nuevo obispo y nuevo gobernador para el Darién	343
XXIX.	Ultimos días de Santa María de la Antigua del Darién	383
XXX.	Visitador y protector de los indios del Darién	427
XXXI.	Se reanuda la conquista pacífica de los indios de Urabá...	451

APENDICES

Págs.

I. Auto de la toma de posesión del Mar del Sur por Pedrarias Dávila 497

II. Bula de Clemente VII por la que erige la iglesia catedral de Panamá, "Castilla de Oro", bajo la advocación de San Pedro Mártir 503

III. Bula de Clemente VII, nombrando obispo de Castilla de Oro (Panamá), a fray Tomás de Berlanga, O. P. 507

IV. Real pragmática de Felipe II, rey de España, mandando observar el sacrosanto Concilio de Trento 509

V. Bula del Papa Urbano VIII, por la cual suprime un canonicato en todas las iglesias catedrales de Indias, para acudir con sus preventos al sostenimiento de los oficiales de la Santa Inquisición 513

Se imprimió este libro de la
"Biblioteca de la Presidencia de Colombia"
Editorial Kelly.
MCMLVII — LAUS DEO.


EMPRESA NACIONAL DE PUBLICACIONES